INFORME DE **LABORES**

2018

inai

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

DIRECTORIO

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Carlos Alberto Bonnin Erales
Comisionado

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección
de Datos Personales**

Av. Insurgentes Sur 3211, colonia Insurgentes Cuicuilco,
Alcaldía Coyoacán, Ciudad de México. C.P. 04530

Edición, diciembre de 2018

Impreso en México, ***Printed in Mexico***
Distribución gratuita

ÍNDICE

14 **PRESENTACIÓN**

22 **CAPÍTULO 1**
IMPORTANCIA Y RESULTADOS DEL INAI COMO ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO

23 1.1 El INAI como organismo constitucional autónomo
25 1.2 Resultados del avance de los derechos de acceso a la Información y a la protección de datos personales
33 1.3 Nueva integración del Pleno del INAI

36 **CAPÍTULO 2**
SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

37 2.1 Solicitudes de información pública recibidas por los sujetos obligados del ámbito federal
39 2.1.1 Medios de ingreso
40 2.1.2 Atención otorgada
41 2.1.3 Tipo de respuesta
42 2.1.4 Tiempo promedio de respuesta
43 2.1.5 Sujetos obligados con mayor número de SIP
44 2.2 Temática de las solicitudes de información
47 2.3 Ubicación geográfica de los solicitantes de información
49 2.4 Perfil del solicitante
49 2.4.1 Edad
50 2.4.2 Sexo
52 2.4.3 Ocupación
53 2.4.4 Escolaridad
53 2.5 Índice de Acceso a la Información

58 **CAPÍTULO 3**
RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

58 3.1 Recursos de revisión interpuestos ante el INAI

59 3.1.1 Resultados de los medios de impugnación resueltos por el INAI
60 3.1.2 Solicitudes de atracción de medios de impugnación
60 3.1.3 Recursos de inconformidad en contra de resoluciones de Organismos Garantes Estatales interpuestos ante el INAI
61 **3.2 Índice de Recurrencia**
62 **3.3 Estado que guardan los procedimientos judiciales**
62 3.3.1 Juicios de amparo
64 3.3.2 Juicios de nulidad (procedimiento contencioso administrativo federal)
69 **3.4 Casos relevantes de resoluciones en materia de acceso a la información**

114 **CAPÍTULO 4**
EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

114 **4.1 Padrón de sujetos obligados**
116 **4.2 Verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia del Título Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública**
116 4.2.1 Marco institucional
121 4.2.2 Proceso de la primera evaluación diagnóstica
122 4.2.3 Resultados de la verificación diagnóstica
123 4.2.4 Resultados generales
125 4.2.5 Resultados por temática
138 **4.3 Estatus de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia**
141 **4.4 Estatus del cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno**
144 **4.5 Estado que guardan las vistas ordenadas por el Pleno del INAI, a través de sus resoluciones, a los Órganos Internos de Control en los sujetos obligados y demás autoridades competentes**
145 **4.6 Denuncias por concepto de incumplimiento a lo instruido por el Pleno del INAI y su respectivo estatus**

150 **CAPÍTULO 5**
ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS UNIDADES Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO FEDERAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS SUJETOS OBLIGADOS

151 **5.1 Unidades de Transparencia**
151 5.1.1 Actualización del directorio de unidades de transparencia
151 5.1.2 Acciones, mecanismos y políticas emprendidas para fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales
152 5.1.3 Dificultades administrativas, normativas y operativas para cumplir con las disposiciones normativas en la materia
153 **5.2 Comités de Transparencia en el ámbito federal**
153 5.2.1 Reporte del trabajo realizado por los comités de transparencia en el ámbito federal: sesiones, número de asuntos atendidos y resoluciones

154 5.2.2 Denuncias, quejas, solicitudes de intervención o equivalentes formulados ante el Órgano Interno de Control, contraloría o equivalente

156 **5.3 Acciones de acompañamiento y de seguimiento para el cumplimiento de la LGTAIP y la LFTAIP con los sujetos obligados del ámbito federal**

157 5.3.1 Jornadas de acompañamiento

158 5.3.2 Asesorías personalizadas

158 5.3.3 Consultas Técnicas y Normativas

158 5.3.4 Estudios

158 5.3.4.1 Estudio sobre Transparencia y Acceso a la Información en Personas Físicas y Morales. Alcances de la Reforma Constitucional y Legal

159 5.3.4.2 Estudio sobre los alcances del Derecho de Acceso a la Información en universidades e instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía derivado de la reforma constitucional en materia de transparencia

159 5.3.4.3 Observatorio de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto

162 **CAPÍTULO 6**
FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL

163 **6.1 Solicitudes de datos personales recibidas por los sujetos obligados del ámbito federal**

163 6.1.1 Número de solicitudes ingresadas en materia de datos personales

164 6.1.2 Sujetos obligados con mayor número de solicitudes de datos personales

165 6.1.3 Atención otorgada

165 6.1.4 Tipo de respuesta

166 6.1.5 Tiempo promedio de respuesta

166 6.1.6 Principales temáticas de las solicitudes de datos personales

167 **6.2 Ubicación del solicitante**

168 **6.3 Perfil del solicitante**

168 6.3.1 Sexo del solicitante

169 6.3.2 Edad

169 6.3.3 Ocupación del solicitante

170 6.3.4 Escolaridad

174 **CAPÍTULO 7**
RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL SECTOR PÚBLICO

175 **7.1 Recursos de revisión interpuestos ante el INAI**

175 7.1.1 Recursos de revisión resueltos por el INAI

176 **7.2 Recursos de inconformidad en contra de resoluciones de Organismos Garantes Estatales interpuestos ante el INAI**

176 **7.3 Solicitudes de atracción de medios de impugnación**
177 **7.4 Estatus del cumplimiento de las resoluciones en materia de derechos ARCO**
178 **7.5 Criterios de interpretación emitidos por el Pleno del INAI en materia de derechos ARCO**
181 **7.6 Casos relevantes**

204 **CAPÍTULO 8**
PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO

205 **8.1 Facilitación y autorregulación: acciones para facilitar el cumplimiento de la normativa y el ejercicio del derecho, así como para desarrollar el sistema de autorregulación y mejores prácticas en materia de protección de datos personales**
206 8.1.1 Recomendaciones sobre protección de datos personales contenidos en la credencial para votar
206 8.1.2 Recomendaciones para mantener segura tu privacidad y datos personales en el entorno digital
206 8.1.3 Guía para el Tratamiento de Datos Biométricos
207 8.1.4 Recomendaciones para el manejo de Incidentes de Seguridad de Datos Personales
207 8.1.5 Generador de Avisos de Privacidad para el Sector Público
207 8.1.6 Guía para Titulares de los Datos Personales (versión web)
208 8.1.7 Manual de Procedimientos para la realización de las auditorías voluntarias
208 8.1.8 Material con recomendaciones para titulares y responsables que permitan emprender acciones para la protección de los datos personales
208 8.1.9 Guía para configurar la privacidad en distintas redes sociales
209 8.1.10 Documento orientador para la elaboración del Programa de Protección de Datos Personales
209 8.1.11 Recomendaciones en materia de acceso a la información y datos personales ante cambios de titulares de Unidad de Transparencia, de Comité de Transparencia y de servidores públicos a cargo del tratamiento de datos personales
210 8.1.12 Otras actividades relevantes en materia de facilitación y autorregulación
210 8.1.13 Medidas compensatorias
210 8.1.14 Consultas atendidas por la Dirección General de Prevención y Autorregulación
211 8.1.15 Esquemas de Autorregulación Vinculante (evaluados y reconocidos)
212 **8.2 Protección de derechos y sanción: procedimientos derivados de la LFPDPPP**
213 8.2.1 Conciliación como medio alternativo de solución de controversias entre particulares
214 8.2.2 Conclusión de los procedimientos sustanciados y no sustanciados
214 8.2.3 Derechos ARCO reclamados
215 8.2.4 Procedimiento de imposición de sanciones
215 8.2.4.1 Procedimientos instaurados

216 8.2.4.2 Importe de multas por sector productivo
218 8.2.4.3 Ubicación en la República Mexicana de los responsables sancionados
219 8.2.4.4 Infracciones más recurrentes de particulares
220 8.2.4.5 Principios infringidos con mayor frecuencia
220 **8.3 Procedimientos de verificación**
221 8.3.1 Denuncias
221 8.3.2 Expedientes de orientación
222 8.3.3 Tipos de hechos denunciados
223 8.3.4 Expedientes de investigación
225 8.3.5 Expedientes de verificación
226 8.3.5.1 Verificaciones por sector productivo
227 **8.4 Procedimientos de verificación del sector público**
228 8.4.1 Denuncias
229 8.4.2 Tipos de hechos denunciados
230 8.4.3 Expedientes de orientación
230 8.4.4 Procedimientos de Investigación Previa
231 8.4.5 Expedientes de procedimientos de verificación
232 8.4.6 Verificaciones por sujeto obligado

236 **CAPÍTULO 9**
SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT)

238 **9.1 Sesiones del Consejo Nacional del SNT**
238 9.1.1 Instancias del SNT
239 9.1.2 Sesiones de las Instancias del SNT
240 9.1.2.1 Renovación de las Coordinaciones de las Instancias del SNT
242 9.1.3 Modificaciones a instrumentos normativos emitidos conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
243 9.1.4 Emisión de normatividad secundaria derivada de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO)
245 **9.2 Informe de los organismos garantes de las entidades federativas en materia de acceso a la información**
245 9.2.1 Plataforma Nacional de Transparencia
246 9.2.1.1 Número de solicitudes de acceso a la información ingresadas por el módulo SISAI de la PNT
249 9.2.1.2 Número de recursos de revisión presentados por los módulos SIGEMI-SICOM de la PNT
252 9.2.1.3 Número de Solicitudes de Derechos ARCO
254 9.2.1.4 Carga de información en el módulo SIPOT de la PNT
256 9.2.1.5 Denuncias interpuestas por incumplimiento en las obligaciones de transparencia
257 9.2.1.6 Actividades de capacitación y acompañamiento para sujetos obligados de las entidades federativas
258 9.2.1.7 Trabajos de soporte técnico

259 **9.3 Actividades conjuntas del INAI y los Organismos garantes de las entidades federativas**
259 9.3.1 Acciones de capacitación, vinculación y promoción con los organismos garantes de las entidades federativas
260 9.3.1.1 Capacitación en el marco de la Red Nacional para el Fortalecimiento de la Cultura de la Transparencia en el marco del SNT
261 9.3.1.2 Capacitación en las entidades federativas
262 9.3.1.3 Talleres en las entidades federativas en materia de gestión documental y archivos
263 9.3.1.4 Formación en las entidades federativas en Materia de Protección de Datos Personales
263 9.3.1.5 Primer Taller Nacional de Protección de Datos Personales
263 9.3.2 Vinculación y Promoción
264 9.3.2.1 Tercer Encuentro Nacional de Comisionadas y Comisionados
264 9.3.2.2 Presentación del Libro La importancia de los archivos históricos como garantes de la memoria y el acceso a la información
265 9.3.2.3 Conversatorio "De qué hablamos cuando hablamos de la portabilidad de los datos personales"
265 9.3.2.4 Diálogos Rumbo a la Implementación del Modelo de Gestión Archivística
266 9.3.2.5 Eventos Municipales
266 9.3.3 Gobierno Abierto
266 9.3.3.1 Gobierno Abierto: Cocreación desde lo local
267 9.3.3.2 Gobierno Abierto desde lo Local para el Desarrollo Sostenible
268 9.3.3.3 Proyecto Follow the Money en entidades federativas
269 **9.4 Programas Nacionales**
269 9.4.1 Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, PROTAI
272 9.4.2 Programa Nacional de Protección de Datos Personales, PRONADATOS
274 9.4.3 Implementación de los Programas Nacionales
276 **9.5 Armonización legislativa**
277 9.5.1 En materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados
277 9.5.2 En materia de Archivos

282 **CAPÍTULO 10**
CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN EL ÁMBITO FEDERAL

284 **10.1 Capacitación presencial dirigida a sujetos obligados**
284 10.1.1 Capacitación básica en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas afines
285 10.1.2 Capacitación especializada en temas específicos de la LGTAIP, LFTAIP y LGPDPPSO

286 10.1.3 Capacitación en el marco de la Red Federal para el Fortalecimiento de la Cultura de la Transparencia en el Gobierno
288 10.1.4 Formación de instructores en las leyes tuteladas por el INAI
290 **10.2 Capacitación en línea dirigida a sujetos obligados**
292 **10.3 Reconocimiento a instituciones y Comités de Transparencia 100% capacitadas**
299 **10.4 Capacitación presencial dirigida a sujetos regulados por la LFPDPPP**
300 10.4.1 Capacitación básica a sujetos regulados
301 10.4.2 Capacitación en entidades federativas
302 10.4.3 Capacitación a asociaciones y cámaras del sector privado
303 10.4.4 Capacitación a asociaciones sindicales
304 **10.5 Capacitación en línea dirigida a sujetos regulados**
306 **10.6 Formación Educativa**
306 10.6.1 Maestría en Derecho, en el campo de conocimiento de Derecho a la Información
307 10.6.2 Diplomado en línea, en Protección de Datos Personales
307 10.6.3 Aula Iberoamericana en Protección de Datos Personales

312 **CAPÍTULO 11**
GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVOS

312 **11.1 Compromiso y responsabilidad del INAI ante la Ley General de Archivos**
314 **11.2 Acciones institucionales para el mejoramiento de la gestión documental y archivos**
317 **11.3 Modelo de Gestión Documental de la Red de Transparencia y Acceso a la Información**
319 **11.4 Estudios, proyectos normativos, consultas y asesorías en materia de gestión documental**
321 **11.5 Convenios y adhesiones a organismos nacionales e internacionales especializados en gestión documental**
322 **11.6 Organización y participación en eventos en materia de gestión documental y archivos**

326 **CAPÍTULO 12**
ACCIONES DE VINCULACIÓN Y DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, Y DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

327 **12.1 Vinculación con la sociedad y promoción de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales**
328 12.1.1 Vinculación con la sociedad civil
329 12.1.2 Actividades de vinculación con la sociedad civil
329 12.1.2.1 Transparencia en Red
330 12.1.2.2 Jornadas Cívicas sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información (DAI)
334 12.1.2.3 Foros para la Protección de Datos Personales y Seguridad Digital
337 12.1.3 Programa de Sensibilización de Derechos (PROSEDE INAI)

342 12.1.4 Talleres, conferencias y pláticas de sensibilización
344 **12.2 Atención Ciudadana (Centro de Atención a la Sociedad)**
346 12.2.1 Tel-INAI
347 12.2.1.1 Usuarios y calidad de los servicios del Centro de Atención a la Sociedad
348 12.2.2 Caravana por la Transparencia y la Privacidad
352 **12.3 Promoción del derecho de acceso a la información**
352 12.3.1 Participación en ferias, congresos, encuentros y seminarios
354 12.3.2 Eventos de Promoción a Población Abierta
354 12.3.3 Certámenes de promoción de los derechos de acceso a la información y de datos personales
355 12.3.3.1 Premio a la Innovación en Transparencia
356 12.3.3.2 Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales 2017
357 12.3.3.3 Cuarto Concurso Nacional de Dibujo Infantil: "Digo la verdad. Yo soy transparente"
357 12.3.3.4 Segundo Concurso Latinoamericano de Ensayo Universitario: "El acceso a la información pública como herramienta para el fortalecimiento de la democracia"
358 12.3.3.5 Segundo Concurso Nacional de Cuento Juvenil. Ciber-convivencia responsable
358 **12.4 Producción editorial**
362 **12.5 Eventos y otras actividades de promoción**

366 **CAPÍTULO 13**
POLÍTICAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y GOBIERNO ABIERTO

368 **13.1 Información estadística y diagnósticos para el diseño y evaluación de políticas**
369 13.1.1 Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 2017
369 **13.2 Desarrollo de políticas en materia de acceso a la información**
370 13.2.1 Comisiones Abiertas
371 13.2.2 Transparencia en Publicidad Oficial (TPO)
371 13.2.3 Contrataciones Abiertas
372 13.2.4 Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información
375 **13.3 Coordinación de Políticas de Acceso a la Información**
375 13.3.1 Catálogo Nacional de Políticas de Acceso a la Información
375 **13.4 Gobierno Abierto**
376 13.4.1 La Alianza para el Gobierno Abierto
376 13.4.2 Otras actividades relevantes en materia de Gobierno Abierto realizadas por el INAI en el período octubre 2017 - septiembre 2018
376 **13.5 Transparencia Proactiva**
378 13.5.1 Reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva en el ámbito federal

382 **CAPÍTULO 14**
EL INAI EN EL CONTEXTO INTERNACIONAL

383 **14.1 Incorporación de México al Convenio 108 del Consejo de Europa**
385 **14.2 El INAI en la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA)**
389 **14.3 Impulso a la política internacional de transparencia, integridad y ética en la vida pública**
391 **14.4 Participación en Redes Internacionales en materia de acceso a la información y de protección de datos personales**
391 14.4.1 Redes internacionales en materia de acceso a la información
391 14.4.1.1 Alianza para el Gobierno Abierto.
392 14.4.1.2 Conferencia Internacional de Comisionados de Información (ICIC, por sus siglas en inglés) - Grupo de Trabajo de Gobernanza
393 14.4.2 Redes internacionales en materia de protección de datos personales y privacidad
393 14.4.2.1 Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD)
394 14.4.2.2 Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico (Foro APPA)
395 14.4.2.3 Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP)
395 14.4.2.4 Red Global para la Aplicación de la Ley en materia de Privacidad (GPEN)
396 **14.5 Asistencia técnica bilateral y multilateral**
396 14.5.1 Comisiones internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas e integridad en la vida pública.
400 14.5.2 Comisiones internacionales en materia de protección de datos personales y privacidad
403 14.5.3 Visitas técnicas de cooperación, estancias profesionales, consultas técnicas y convenios de colaboración interinstitucional
407 14.5.4 Consultas técnicas
408 14.5.5 Convenios de colaboración interinstitucional
408 14.5.6 Estancia profesional
408 **14.6 Cooperación en Tratados Internacionales**
409 14.6.1 Cooperación en PROY-NMX-COE-001-SCFI-2018

412 **CAPÍTULO 15**
EVENTOS Y FOROS ORGANIZADOS POR EL INAI

413 **15.1 Eventos Internacionales**
413 15.1.1 Día Internacional de Protección de Datos 2018
413 15.1.2 Día Internacional de Archivos
414 **15.2 Eventos Nacionales**
414 15.2.1 Las universidades ante el reto de la transparencia y la protección de datos personales

415 15.2.2 Presentación del libro: “Estudio sobre los alcances del Derecho a la Información en Universidades e Instituciones de educación superior dotadas de autonomía, derivado de la reforma constitucional en materia de transparencia”

416 **15.3 Foros**

416 15.3.1 Foro de Contrataciones Abiertas. “De la Publicación de Contratos a las contrataciones Abiertas”

416 **15.4 Otros**

416 15.4.1 Primera Cumbre Nacional de Gobierno Abierto

417 15.4.2 Transparencia y acceso a la información de personas físicas y morales. Experiencias compartidas hacia un ejercicio abierto de recursos públicos

418 15.4.3 Presentación del Manual “El Sistema Nacional Anticorrupción y sus vínculos con el Sistema Nacional de Transparencia”

422 **CAPÍTULO 16**
MODELO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

423 **16.1 Consejo Consultivo del INAI**

423 16.1.1 Integración del Consejo Consultivo

424 16.1.2 Sesiones, opiniones emitidas y otras acciones relevantes

426 **16.2 Evaluación de Desempeño y Mejora Institucional**

426 16.2.1 Valoración de los instrumentos de planeación

427 16.2.2 Evaluación del Desempeño

429 16.2.3 Mesas técnicas de desempeño

430 16.2.4 Fortalecimiento del Sistema de Evaluación de Desempeño Institucional

430 **16.3 Convenios Institucionales**

433 **16.4 Relación de acuerdos relativos a la elaboración y aprobación de ordenamientos y disposiciones jurídicas en el ámbito administrativo que, para mejor proveer, aprobó el Pleno del INAI en el período octubre 2017 - septiembre 2018.**

434 **16.5 Labores de comunicación social y difusión en el INAI**

434 16.5.1 Fortalecimiento de la comunicación con medios

436 16.5.2 Uso estratégico de redes sociales y el canal YouTube

437 16.5.3 Difusión del quehacer del Instituto a través de la campaña institucional y campañas específicas

440 16.5.4 Coordinación de investigaciones para conocer la percepción del Instituto y sus temas afines

442 16.5.5 Ejecución de estrategias internas de comunicación

443 **16.6 Gestión interna y administración institucional**

444 16.6.1 Fortalecimiento de la estructura orgánica

444 **16.7 Ejercicio Presupuestal**

445 16.7.1 Apoyo presupuestal derivado de los hechos acontecidos el 19 de septiembre de 2017

445 16.7.2 Planeación del Presupuesto 2019

446 **16.8 Desarrollo tecnológico**

453 **16.9 Unidad de Transparencia del INAI**
454 16.9.1 Directorio
454 16.9.1.2 Acciones, mecanismos y políticas emprendidas para fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales
454 16.9.1.3 Dificultades administrativas, normativas y operativas para cumplir con las disposiciones normativas en la materia
455 **16.10 Comité de Transparencia del INAI**
455 16.10.1 Directorio
455 16.10.2 Número de expedientes desclasificados
456 16.10.3 Denuncias, quejas, solicitudes de intervención o equivalentes formulados ante el Órgano Interno de Control, contraloría o equivalente
456 16.10.4 Acciones, mecanismos y políticas emprendidas para fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales

457 **ÍNDICE DE CUADROS**

464 **ÍNDICE DE GRÁFICAS**

468 **ÍNDICE DE ANEXOS**

470 **SIGLAS Y ACRÓNIMOS**

PRESENTACIÓN

INAI, CONTRAPESO DE PODER INSTITUCIONAL ÚTIL Y NECESARIO

Informe de labores octubre 2017- septiembre 2018

Es un rasgo de las democracias modernas, la existencia de instituciones autónomas que salvaguarden los derechos fundamentales de la población, como lo son el acceso a la información y la protección de datos personales, lejos de ser un costo público representan una una inversión. Es así porque se requiere de la profesionalización de sus labores, hay que dotarlas de los medios necesarios para facilitar y expeditar el ejercicio de sus funciones y claro, por el inconmensurable costo que representa el ejercicio de los derechos de cada ciudadano. Lo anterior no obsta para conocer el rédito de esa inversión, mismo que puede y debe ser exigido por la sociedad en su conjunto.

Este informe rinde esas cuentas y responde al principio de transparencia que rige el actuar de este organismo autónomo constitucional. En esta ocasión, además de los rubros habituales de análisis y reporte, hemos aprovechado el hito de los cinco años de distancia de creación del Instituto para hacer un alto en el camino y mostrar lo avanzado y lo pendiente en las materias de competencia institucional. A ello hemos dedicado el Capítulo 1 de este Informe, en cual muestra con contundencia y sin intención de menoscabar la enorme relevancia de lo logrado en los primeros diez años, que las nuevas facultades encomendadas y las responsabilidades asumidas han permitido potenciar los avances de este noble Instituto de las y los mexicanos. Para muestra, 52 por ciento del total de solicitudes recibidas por el Instituto desde su creación, ingresaron los últimos 5 años.

Es la primera ocasión que se realiza una radiografía tan amplia, histórica incluso, del sentido de apropiación que tanto el derecho de acceso a la información como el de protección de datos personales han adquirido en nuestra sociedad; también, de la relevancia a que ambos van tomando en el concierto mundial, resultada de la exigencia de diversos actores, gubernamentales

inai
Oscar Mauricio
Guerra Ford
Monterrey Chepov

y no gubernamentales. A cuenta que por ello el INAI ha participado activamente en las diversas redes internacionales de las que forma parte, tales como la Red de Transparencia y Acceso a la Información, la Red para la Integridad o la Red Iberoamericana de Protección de Datos o el Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico.

Otra característica de este informe es que su lectura no puede abstraerse de la coyuntura de transición política que vive el país, motivo que nos obliga a ver el documento en su conjunto como una sana y necesaria reflexión crítica. Sin embargo, es de celebrarse que los resultados están a la vista y confirman la pertinencia del Instituto y sus funciones, además de puntualizar que los contrapesos institucionales en una democracia no son un factor importante, son un imperativo para evitar simulaciones y fortalecer la progresividad de los derechos fundamentales.

En el repaso particular del periodo reportado se pueden encontrar diversas resoluciones del Instituto en asuntos de trascendencia nacional que reafirman la utilidad de INAI. El caso Odebrecht, el de la publicación de condonaciones de créditos fiscales, el de los videos del asesinato de Luis Donaldo Colosio, el relacionado con el Paso Exprés, entre otros y sin dejar de lado aquellos que se han mantenido vigentes en la agenda social y de los medios de comunicación como el de Ayotzinapa o el de San Fernando, dan muestra de la vocación aperturista de información que ha distinguido al Instituto en los últimos años.

Por cierto, derivado del caso Odebretch, el INAI aplicó por primera vez una multa contra un sujeto obligado por negarse a entregar la información solicitada, hecho que evidencia la posibilidad sancionatoria que a raíz de las reformas constitucionales se tiene en esa materia.

En materia de datos personales, un aspecto fundamental a destacar fue la adhesión de México, a través del INAI, al Convenio 108 y su Protocolo adicional, documentos que obligan a que el tratamiento automatizado de datos personales se ciña a la norma europea en la materia. Este hecho brinda a los mexicanos certeza jurídica sobre el manejo de sus datos personales en el mundo globalizado, además de que puede ser visto como un detonador de inversión en el país.

En el ámbito de sus nuevas atribuciones, y como Instituto comprometido con la garantía de acceso a la información de todos los mexicanos, a partir de abril de 2018, el INAI ejerció su facultad de atracción de casos correspondientes a InfoDF, a razón de la falta de integración del órgano garante en la Ciudad de México.

Por otra parte, como complemento del andamiaje jurídico que fortalece los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales, es de celebrarse la publicación de la nueva Ley General de Archivos, misma que refrenda la actividad colaborativa entre INAI y el Archivo General de la Nación para asegurar la más amplia salvaguarda de los derechos de acceso la información y a la protección de datos personales en los registros archivísticos.

Los archivos públicos son la memoria de un país; con esta ley se garantiza el orden, conservación, administración y disposición de la información contenida en ellos. Uno de los primeros frutos de la esta ley y la colaboración interinstitucional fue determinar procedente dar publicidad a la información y datos personales contenidos en el archivo alusivo al movimiento del 68 bajo el título “Colección M68: Ciudadanías en Movimiento”.

Otro aspecto que vale la pena resaltar del periodo es el inicio del ambicioso plan nacional de socialización del mismo, el PlanDAI. A través de éste se busca incidir en los entornos inmediatos de la población a través de la enseñanza progresiva de este derecho con la colaboración de organizaciones y personas del ámbito local. El trabajo requirió una consulta amplia tanto interna como externa y la opinión del Consejo Consultivo del INAI, a quien reconozco esta y otras labores en beneficio del Instituto.

Destacados de la radiografía institucional

En el periodo se rebasó el hito de las 2 millones de solicitudes de información pública desde el inicio de operaciones del organismo. Tan solo en este periodo ingresaron 228 mil. Se trata de cifras que muestran el estado sano en que se encuentra el ejercicio del derecho.

Es también notable que el Índice de acceso a la información, el cual mide el porcentaje de solicitudes atendidas de manera adecuada por parte de los 876 sujetos obligados de acuerdo con el censo levantado al respecto, igual que en el año anterior, fue de 98 por ciento. Esta lectura permite ver objetivamente que se está cumpliendo con la responsabilidad de entregar la información solicitada -aunque vamos por el 100.

Derivadas de las solicitudes de información pública, el Instituto procesó un número histórico de recursos de revisión, lo cual enfatiza que existe una ciudadanía crítica que demanda cada vez más el respeto a su derecho de acceso a través de esta institución. El Informe da cuenta de casos llevados por cada uno de los miembros del Pleno, cuya resolución, al igual que muchas de las que procesa el INAI, no son relevantes solo para el solicitante, sino para la sociedad en su conjunto debido al empoderamiento ciudadano que resulta de la publicación de la información.

Más allá de las solicitudes de acceso, la normatividad demanda a los sujetos obligados publicar información en el sistema de portales de obligaciones de transparencia. En el periodo, el INAI se dio a la tarea de revisar que ésta esté publicada a través de una revisión diagnóstica no vinculante. En tal sentido se encontraron 152 sujetos que no habían publicado información y varias otros que obtuvieron calificaciones lejanas al 100.

Durante el siguiente periodo la revisión será vinculante y podrá haber sanciones por incumplimiento, acción que se auxilia de la auditoria social que se puede llevar a cabo para interponer denuncias y así asegurar la publicación en tiempo y forma de la información. Cumplir con el 100 por ciento de las obligaciones de transparencia es eso, una obligación, no una concesión.

Otra prueba de utilidad en la inversión que representa el Instituto se da en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición al uso de datos personales (derechos ARCO). Este periodo se contabilizó 30% más solicitudes con respecto al periodo anterior, con lo cual se da cuenta de que la creciente conciencia entre la ciudadanía acerca de la importancia del ejercicio de sus derechos para los fines que estime convenientes. Varios casos relevantes en este Informe de labores dan muestra de las acciones del INAI para garantizar los derechos ARCO.

El INAI, además de emitir guías, recomendaciones y esquemas para la protección de datos personales en el sector público y privado, también se ocupó de sancionar a aquellos que vulneraron este derecho de todos los mexicanos. De esta forma, incrementó 17.5 por ciento el número de procedimientos instaurados por faltas a los principios marcados por ley, que se reflejaron en multas que sumaron más de 89 millones de pesos.

En el Sistema Nacional de Transparencia (SNT) se conjuntan las 33 lupas de la transparencia que evidencian posibles actos de corrupción a nivel local y federal. Desde su inicio, el sistema ha sido coordinado por el INAI.

Además de las actividades de capacitación, vinculación, divulgación, promoción y gobierno abierto que las diversas instancias que componen el SNT llevaron a cabo durante el periodo para la promoción del acceso a la información y la protección de datos personales, es de destacarse la aprobación conjunta del Programa Nacional de Protección de Datos Personales 2018-2022 y el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información 2017-2012. En ambos se pueden identificar temáticas, objetivos e indicadores que todos los miembros del SNT deben cumplir. Se trata de un programa de mediano plazo que sirve para fijar rumbos comunes en beneficio de los habitantes de nuestro país.

Parte fundamental de las tareas del SNT es también la operación y funcionamiento de la PNT. Gracias a esa plataforma aglomeradora de los esfuerzos de transparencia de todo el país, aunada a la cifra federal de solicitudes de información, se sumaron 291 mil 396 a nivel estatal, llevando la cifra total en el país durante el periodo a 483 mil 496; en cuanto al procesamiento de recursos de revisión el total en el país ascendió a las 12 mil 256.

Además de las solicitudes de información, la PNT cuenta ya con casi 1 millón 600 mil registros de información cargados a partir de los distintos lineamientos y formatos acordados en el seno del SNT. Esta información está disponible para cualquier ciudadano y representa la base de datos pública más grande del país y, esperamos, el primer recurso de consulta ciudadana para saber más de todo aquel que use o administre recursos públicos.

Desde luego, por instrucción de su esencia, el Instituto destinó nuevamente notorios esfuerzos a la capacitación de sujetos obligados y público en general para así promover los valores del acceso a la información y la protección de datos personales. Así, se llevaron a cabo 425 acciones de capacitación presencial además de los múltiples cursos a distancia permanente que ofrece el INAI, logrando la participación de más de 250 mil personas, una nueva marca de la que podemos sentirnos orgullosos.

Y como complemento a la capacitación, el INAI realizó foros, publicaciones, talleres, conferencias, jornadas cívicas, alianzas, certámenes y actividades de promoción directa como la Caravana por la transparencia, para crear vinculación con la sociedad y lograr extender el conocimiento del acceso a la información y de la protección de datos personales. Otra muestra, el programa Prosede, que alcanzó más del doble de proyectos financiados a organizaciones de la sociedad civil para la promoción de los derechos. Una más, las cinco publicaciones que el Comité editorial del INAI editó.

La atención a la ciudadanía también se brindó a través del Centro de Atención a la Sociedad (CAS) con el que cuenta el Instituto. Este centro es en muchas ocasiones la ventanilla de primer contacto con los derechos que garantiza el INAI. Es así que este año el CAS brindó con calidad, a través de sus distintas modalidades, 49 mil 809 asesorías.

El periodo incluyó la renovaron dos posiciones de comisionados. Se trató de un proceso llevado a cabo en el Senado que contribuyó oportunamente a fortalecer el actuar de este Instituto. Es menester agradecer a todos mis compañeros y compañeras del Pleno quienes en sus respectivos momentos, a través del trabajo colegiado, han mostrado compromiso con la vida institucional y la garantía de los derechos tutelados.

Finalmente, quero aprovechar este espacio para reiterar, a nombre propio y de mis compañeras y compañeros de Pleno, la sensible pérdida que representó la muerte del comisionado Carlos Alberto Bonnin Erales. Todo el personal del Instituto honramos su memoria trabajando para seguir construyendo y dando los mejores réditos que para la vida democrática devengan del INAI.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente del INAI

inai

CAP 1

Importancia y resultados del INAI como organismo constitucional autónomo

IMPORTANCIA Y RESULTADOS DEL INAI
COMO ORGANISMO CONSTITUCIONAL AUTÓNOMO

En la conformación de una sociedad democrática se advierte la concurrencia de diversos mecanismos y actores que surgen con la intención de obtener, proteger y garantizar el respeto de los derechos humanos. Esta participación ha revestido desde movimientos armados hasta pacifistas; con un impulso de grupos, partidos políticos y organizaciones de distintos sectores. La historia de nuestra democracia es el legado de muchos mexicanos, de años y de una voluntad social inquebrantable.

Como parte de esos derechos humanos se encuentran "el acceso a la información pública" y "la protección de datos personales". El primero, dota a la población de información generada, administrada y en posesión de una autoridad gobernante para ejercer otros derechos y para contar con elementos que enriquezcan su participación e intervención en la toma de decisiones del poder público, con lo cual se fortalece la democracia en México.

El derecho de acceso a la información se ha forjado desde la ciudadanía, con propuestas de académicos e investigadores, y encuentra fundamento en varios instrumentos internacionales como la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Declaración de Principios sobre la Libertad de Expresión, entre otros.

Este derecho ha recorrido caminos diferenciales tanto en lo federal como en lo subnacional; destrabando condicionantes para ejercerlo, suprimiendo requerimientos como identificación, justificación, costos arbitrarios y plazos excesivos. Su fortalecimiento no se ha detenido, máxime que se ha constituido en un derecho universal que avanza en México y en el ámbito internacional.

Ahora bien, en cuanto al derecho a la protección de datos personales, se coloca en la agenda pública conforme se extiende y consolida la inserción de nuestro país en la globalización, en particular con la multiplicación de acuerdos comerciales con otros países y regiones, así como por el avance de las nuevas tecnologías de la información y comunicación; aspectos que repercuten en el tratamiento de la información de los individuos y en consecuencia en la perentoria necesidad de protegerla.

La relación de México con Europa y específicamente con los integrantes de la Red Iberoamericana de Protección de Datos Personales, ha permitido a nuestro país adquirir mayor conocimiento y atraer las mejores prácticas internacionales, mismas que se reflejan en la propia normatividad nacional y subnacional, así como esquemas de operación en la materia.

Gracias a la sinergia de múltiples esfuerzos y experiencias, los derechos de acceso a la información[1] y de protección de datos personales[2] se han fortalecido en lo que va del presente siglo, como también el diseño institucional que los promueve, protege y garantiza en beneficio de la ciudadanía y el conjunto de los sectores la sociedad mexicana.

1.1 El INAI como organismo constitucional autónomo

El esfuerzo de las organizaciones de la sociedad civil, de los académicos, investigadores, periodistas y de las propias instituciones existentes, coadyuvó a que el Congreso de la Unión realizara una reforma constitucional de gran calado en materia de transparencia.

De esta forma, el 7 de febrero de 2014, se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*, la reforma al artículo 6º Constitucional el cual sirvió de referente para que el 4 de mayo de 2015, se publicara la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), lo que significó un avance en la democracia de México, permitiendo una mayor transparencia y rendición de cuentas, así como para una participación organizada de la sociedad civil a través de los esquemas de gobierno abierto.

1 Los primeros esfuerzos para garantizar el acceso a la información en México, como un derecho de los ciudadanos, se remontan a 1977 cuando se incluye en el artículo sexto de la Constitución que a la letra dice "… el derecho a la información será garantizado por el Estado"; a inicios del presente siglo, académicos, investigadores, periodistas, organizaciones de la sociedad civil, entre los que destacó el Grupo Oaxaca, impulsaron la generación e implementación de normas que garanticen el derecho de acceso a la información, al promulgarse la primera Ley Federal en la materia y constituirse el entonces Instituto Federal de Acceso a la Información; en 2007, se fortalece este derecho mediante la reforma al sexto constitucional al establecerse las bases y principios como máxima publicidad, no hay que acreditar interés público, ni justificación alguna, expedición de la información más ágil, entre otros.

2 En 2009, se incorpora a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos el derecho fundamental a la protección de los datos personales. La exposición de motivos de la reforma del artículo 16 se determinó, entre otras cosas, la consagración de este derecho para dar certidumbre al particular, respecto de los casos en los que sería posible tratar sus datos sin que mediara su consentimiento; asimismo, en 2010 se promulga la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares, cuya finalidad es regular el tratamiento legítimo, controlado e informado de los datos personales en posesión de los particulares, a efecto de garantizar la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

Cabe destacar que con la reforma constitucional queda establecido que la Federación contará con un organismo autónomo, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados, siendo en la LGTAIP, en donde a este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), se le dota de mayores facultades, responsabilidades y con un alcance nacional.

Entre las nuevas atribuciones del INAI, se encuentran:

A. Garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información de los 877 sujetos obligados de la Federación; cifra superior en 256 por ciento a los existentes antes de la reforma constitucional.
B. Conocer y resolver los recursos de revisión que por interés y trascendencia lo ameriten.
C. Constituirse como segunda instancia para resolver los recursos de inconformidad que interpongan los particulares, en contra de las resoluciones emitidas por los organismos garantes de las entidades federativas.
D. Interponer controversias constitucionales ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.
E. Encabezar y coordinar el Sistema Nacional de Transparencia.

La reforma en materia de transparencia, también permitió que los más de ocho mil sujetos obligados de los órdenes de gobierno federal, estatal y municipal, estén obligados al cumplimiento de la LGTAIP y de sus respectivas leyes locales en la materia. Por ello es de suma importancia destacar que toda la información que poseen es pública, y solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional.

Con la entrada en vigor de la LGTAIP se consideran sujetos obligados en materia de transparencia a cualquier autoridad, entidad, órgano y organismos de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como cualquier persona física o moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos.

En ese sentido, los actos de autoridad, como el presupuesto de la Federación y de los estados, municipios y alcaldías, son susceptibles de ser conocidos por la ciudadanía, igual que la información generada en torno a los mismos a través del ejercicio del derecho a saber, con lo cual se coadyuva a combatir los actos de corrupción.

Asimismo, la LGTAIP prevé que todos los sujetos obligados deben publicar en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en sus respectivos portales las obligaciones de transparencia generales y específicas, que en conjunto ascienden a más de 170 tipos de información; cuyo incumplimiento puede ser denunciado por las personas ante el organismo garante competente. Además, en el orden federal, los ciudadanos están en posibilidad de interponer la denuncia correspondiente.

La Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), promulgada en mayo de 2016 —aplicable a los sujetos obligados de la Federación—, dispone que los sujetos obligados deberán publicar en la PNT en conjunto, otras 258 obligaciones específicas, las cuales deben ser monitoreadas por el INAI.

En materia de datos personales, la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mantuvo la responsabilidad en el INAI de vigilar y verificar el cumplimiento de lo establecido en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares (LFPDPPP), cuyos

sujetos regulados ascienden a más de cinco millones de establecimientos ubicados en todo el territorio nacional.

De igual manera, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), promulgada en enero de 2017, dotó de atribuciones al INAI para garantizar su cumplimiento en el ámbito federal, y a los organismos garantes en sus respectivos estados.

También, el Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (SNT) deberá ocuparse de difundir y coadyuvar al fortalecimiento de este derecho en los tres órdenes de gobierno, teniendo la encomienda los organismos garantes de homologar a más tardar en julio de 2018 sus leyes locales en esta materia.

En ese sentido, el INAI tiene la responsabilidad de garantizar y vigilar que tanto los sujetos obligados como las empresas, independientemente de su naturaleza jurídica, brinden la debida obtención, tratamiento y seguridad de los datos personales de las personas en cualquier parte del país.

A partir de esta transformación normativa y configuración institucional, el INAI inició una intensa actividad para: ampliar el ejercicio del derecho de acceso a la información y la protección de datos personales; garantizar que los sujetos obligados atendieran lo dispuesto en la reforma constitucional y en la LGTAIP, constituir y desarrollar el SNT, coadyuvar a la homologación de las leyes de transparencia de los estados y de la Federación, así como generar mecanismos para la participación de las organizaciones de la sociedad civil en el fortalecimiento de la transparencia, el acceso a la información y la rendición de cuentas.

1.2 Resultados del avance de los derechos de acceso a la Información y a la protección de datos personales

A partir de 2014, el INAI implementó su rediseño institucional bajo una planeación estratégica con el propósito de atender el mandato constitucional, así como lo establecido en las dos leyes generales y las dos leyes a nivel federal en materia de transparencia y de datos personales, respectivamente.

Este rediseño se ha caracterizado por desarrollar áreas especializadas orientadas a la atención de los recursos de revisión y denuncias; el acompañamiento y seguimiento en el cumplimiento a los sujetos obligados de la Federación, así como a los sujetos regulados por la ley de datos personales; la coordinación del SNT, y el apoyo transversal para la planeación, capacitación, promoción y difusión, gestión documental, desarrollo y soporte tecnológico, jurídico y administrativo.

El INAI ha implementado sus acciones de forma planeada, estratégica y por objetivos, y conforme a los plazos, que a su vez establecieron la reforma constitucional y las leyes generales en materia de transparencia y protección de datos personales.

Por tal motivo, una de las primeras acciones estratégicas, fue impulsar la integración e instalación del SNT —23 de junio de 2015—, cuyo Consejo Nacional está conformado por los titulares de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Archivo General de la Nación (AGN), los organismos garantes de transparencia de las 32 entidades federativas y el INAI quien funge como presidente del Consejo Nacional del

SNT, que tiene como objeto fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano, mediante la coordinación y evaluación de acciones de política pública transversal de transparencia, acceso a la información y a la protección de datos personales.

Posterior a la instalación del Consejo Nacional del SNT, el INAI puso a consideración de los organismos garantes para su revisión y posterior aprobación, más de diez Lineamientos en materia de: coordinación y funcionamiento del SNT; clasificación y desclasificación de la información; elaboración de versiones públicas; determinación de catálogos y publicación de interés público; emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva; organización y conservación de archivos; elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información; atención de requerimientos, observaciones, recomendaciones y criterios que deberán observar los sujetos obligados; publicación, homologación y estandarización de la información de obligaciones de transparencia y sobre la implementación de la PNT. El conjunto de estos instrumentos normativos se encuentra vigente desde 2016.

De igual manera, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por los artículos quinto transitorio de la LGTAIP y segundo de la LGPDPPSO, el INAI colaboró entre 2016 y 2017 con los organismos garantes y con distintos actores políticos de las entidades federativas para consolidar el proceso de armonización de las leyes en materia de acceso a la información y de protección de datos personales; por lo que hoy en día todos los estados cuentan con sus respectivas legislaciones locales en ambas materias.

Asimismo, con la finalidad de cumplir con lo previsto en la LGTAIP y los *Lineamientos para la Implementación y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia*, el INAI desarrolló esta herramienta tecnológica, la cual se integra por cuatro sistemas con alcance nacional: Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) y de datos personales, Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), Sistema de Comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados (SICOM) y Sistema de Portales de Obligaciones de Trasparencia (SIPOT).

Al respecto, el INAI instaló y apoyó en la configuración tecnológica de los sistemas electrónicos de solicitudes de información de los 32 estados, para que éstos se interconectaran con el SISAI, a efecto de que los ciudadanos presenten hasta 33 solicitudes en un solo envío a diversos sujetos obligados.

Cabe señalar que desde que entró en operación la PNT —mayo de 2016— hasta septiembre de 2018, a través de ésta se han presentado más de 850 mil solicitudes a cerca de ocho mil sujetos obligados de los tres órdenes de gobierno del país.

Los sistemas SIGEMI-SICOM permiten interponer recursos de revisión a los ciudadanos ante los organismos garantes, así como atenderlos a través de los mismos. De mayo 2016 a septiembre 2018, se han presentado más de 17 mil recursos de revisión mediante esta herramienta tecnológica.

El SIPOT de la PNT permite que los sujetos obligados de todo el país suban la información que establece la LGTAIP y la ley específica de su respectiva entidad federativa, para lo cual se diseñaron formatos con vínculos electrónicos a los documentos a que hacen referencia, mismos que fueron aprobados por el Consejo Nacional del SNT. Para realizar la carga de información se encuentran conectadas al sistema más de 70 mil unidades administrativas, cuya actividad ha permitido que, al término de septiembre de 2018, existan 1,593 millones de registros en el SIPOT, es decir, 15 mil millones de datos, ya que se considera que en promedio cada registro contiene diez datos.

Para la implementación de cada sistema, el INAI de manera coordinada impartió talleres a todos los organismos garantes del país, y coadyuvó con ellos a la capacitación de sus respectivos sujetos obligados.

Por otra parte, en cumplimiento a la LGTAIP y la LGPDPPSO, así como a los lineamientos en la materia aprobados por el Consejo Nacional del SNT, con las propuestas, comentarios, discusión y análisis correspondiente por parte de los organismos garantes y organizaciones de la sociedad civil, el INAI elaboró los proyectos de los Programas Nacionales de Transparencia (PROTAI) y de Datos Personales (PRONADATOS), mismos que son instrumentos rectores de la política pública que los integrantes del Sistema Nacional adopten para el fortalecimiento de ambos derechos.

A partir de la reforma constitucional, el INAI inició un proceso de acercamiento con los nuevos sujetos obligados como organismos autónomos, partidos políticos nacionales, poderes Legislativo y Judicial, fideicomisos y sindicatos, a efecto de llevar a cabo un diagnóstico en la materia y establecer las directrices del acompañamiento a los mismos por parte del Instituto.

Promulgadas la LGTAIP, la LFTAIP y la LGPDPPSO el INAI ha intensificado estratégicamente la capacitación a personal de todos los sujetos obligados del orden federal a través de cursos presenciales y en línea con una metodología y criterios de evaluación para garantizar la calidad en la enseñanza y mejor conocimiento por parte de las personas. La capacitación tiene como propósito dotar de conocimiento al personal de los sujetos obligados para que den cumplimiento a lo dispuesto en las leyes y normatividad secundaria de acceso a la información y protección de datos personales, así como reforzar una cultura archivística y de ética pública.

Como resultado de dicha estrategia, entre 2014 y septiembre de 2018, el INAI capacitó a más de 650 mil personas adscritas a los sujetos obligados, de los cuales el 12 por ciento fueron de forma presencial y el restante 88 por ciento vía virtual (en línea). Para llevar a cabo dichas capacitaciones el INAI actualizó y desarrolló nuevas plataformas informáticas en materia de acceso a la información y datos personales.

De igual manera, el INAI implementó esquemas novedosos y eficaces en la promoción y de gobierno abierto, con la finalidad de ampliar el ejercicio de los derechos de acceso a la información, así como mayor participación de la sociedad en los asuntos y toma de decisiones de los gobernantes.

En materia de promoción, en los últimos cinco años el INAI ha impartido 360 talleres, foros y jornadas de sensibilización sobre ambos derechos y su vínculo con temas como migración, gasto público, salud, libertad de expresión, derechos indígenas, medio ambiente y violencia de género, entre otros. En estos eventos participaron más de 12 mil personas con perfiles diversos y ubicados en distintas regiones del país. Se impulsó el Programa de Sensibilización de Derechos mediante 56 proyectos sobre temas específicos e implementados por organizaciones de la sociedad civil, mismas que se vincularon con más de 800 mil personas a través de jornadas ciudadanas, también en la denominada *Caravana por la Transparencia y la Privacidad* se logró promover estos derechos a poco más de 100 mil ciudadanos.

Asimismo, el Instituto ha generado 23 nuevas publicaciones editoriales elaboradas por expertos en temas de acceso a la información, protección de datos personales, combate a la corrupción, nuevas tecnologías de la información, gobierno abierto, archivos históricos, las cuales coadyuvan a robustecer el análisis y los enfoques en estas materias, y refuerzan las políticas públicas de los organismos garantes, así como de los sujetos obligados y regulados.

El INAI fortaleció el canal de comunicación cotidiana que tiene con la ciudadanía al operar el Centro de Atención a la Sociedad y poner a disposición el teléfono 01800 8354324, brindando más de 160 mil asesorías entre 2014 y septiembre de 2018.

En materia de gobierno abierto, el INAI realiza esfuerzos desde 2015 al implementar actividades enmarcadas en la iniciativa denominada "Gobierno abierto: cocreación desde lo local", cuyo propósito fundamental es promover el establecimiento de los principios y prácticas de apertura gubernamental en las instituciones públicas del ámbito local en el país, a través de la constitución de espacios permanentes de diálogo y colaboración entre gobierno y sociedad civil (Secretariados Técnicos Locales); así como de la generación de compromisos puntuales contenidos en Planes de Acción Local. Asimismo, el Instituto conjuntamente con el SNT integraron, aprobaron e instrumentaron Políticas de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, las cuales plantean escenarios en el corto, mediano y largo plazo.

De tal manera que, en estos últimos cuatro años, han participado en esta iniciativa de cocreación 26 entidades federativas, de las cuales 18 han instalado sus respectivos Secretariados Técnicos Locales, y 12 han publicado sus correspondientes Planes de Acción, que en conjunto contienen 71 compromisos orientados a fortalecer las prácticas de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas.

Con el fortalecimiento de gobierno abierto se consolida el acceso a la información en sus diversas modalidades (solicitudes, obligaciones de transparencia, transparencia proactiva y focalizada, entre otras), se abren nuevas opciones para la rendición de cuentas, y con la participación ciudadana más informada se interactúa con las autoridades en la definición de políticas públicas y en la toma de decisiones colectivas, con lo cual se coadyuva de forma preventiva para combatir la corrupción.

El conjunto de actividades realizadas por el INAI a partir de su transformación en organismo constitucional autónomo ha coadyuvado a fortalecer los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, así como la rendición de cuentas y el impulso a prácticas de gobierno abierto.

Derivado de lo anterior se amplió, desde 2014 a septiembre de 2018, el ejercicio de ambos derechos. Cabe destacar que, en casi cinco años, los ciudadanos presentaron más de 920 mil solicitudes de acceso a la información en el ámbito federal, cifra que es superior a las 821 mil que fueron presentadas entre 2003 al 2013.

GRÁFICA 1.1 Comparativo de solicitudes de acceso a la Información en la Federación de los períodos 2003-2013 y 2014-2018

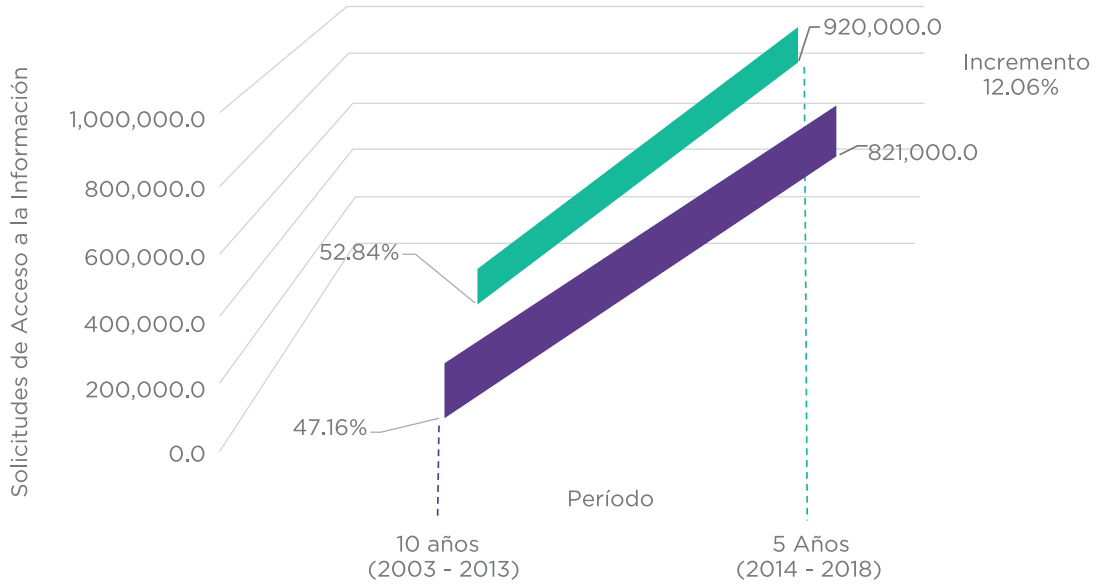

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva.

Los temas más solicitados fueron actividades de los servidores públicos, contratos, remuneraciones, estructura orgánica y funciones, entre otros.

De igual manera, es de señalar que de 2014 a septiembre 2018, las solicitudes de datos personales ascendieron a 196 mil 525.

En estos últimos cinco años, el INAI resolvió más de 44 mil recursos de revisión contra los 51 mil resueltos en los diez años anteriores.

Cabe señalar que respecto a los sentidos de las resoluciones en estos últimos cinco años, en 42.6 por ciento de las mismas el Pleno del Instituto resolvió instruir a los sujetos obligados entregar la información, en el 3.5 por ciento les confirmó las respuestas, y en las restantes las sobreseyó, debido principalmente a que se entregó la información, o bien se desecharon o se dieron por no presentados, en estos dos últimos casos, porque no cumplieron con alguno de los requisitos exigidos por la ley de la materia.

De esta manera, el Pleno del INAI ha actuado como un órgano aperturista, cuyos fundamentos y razonamientos que sustentan las resoluciones, permiten modificar conductas de los sujetos obligados, dejan precedentes para que den cumplimiento de la ley en la materia, y sobre todo se garantizan los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en beneficio de los ciudadanos.

El Pleno del INAI ha emitido diversas resoluciones relacionadas con temas relevantes que han modificado o revocado las respuestas de los sujetos obligados, derivando en la publicidad de información de interés nacional, entre las que se encuentran aquellas relacionadas con:

- El caso de San Fernando, Tamaulipas, sobre las muertes de migrantes. Procuraduría General de la República (RDA1924/14).
- La cancelación de la licitación del tren de alta velocidad México-Querétaro. Presidencia de la República (RDA 5279/14).
- La desaparición de los 43 estudiantes normalistas en Iguala, Guerrero. Procuraduría General de la República (RDA 5151/14), Secretaría de la Defensa Nacional (RDA 5366/14) y Policía Federal (RDA 2629/15).
- La Evaluación Universal de Educación Primaria 2012 y la correspondiente a los docentes en 2015-2016. Secretaría de Educación Pública (RDA 1312/15) y (RDA 2185/16).
- El derrame de sulfato de cobre en la cuenca del río Bacanuchi, Sonora. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (RDA 3785/15).
- Documentos, fotografías, publicaciones, videos y audios desclasificados por el CISEN. Centro de Investigación y Seguridad Nacional (RRA 1606/17).
- Tomas clandestinas de hidrocarburos en la República Mexicana. Petróleos Mexicanos (RDA 3320/17).
- La masacre en Allende, Coahuila. Policía Federal (RRA 4106/17).
- Los contratos otorgados a la empresa Odebrecht. Pemex (RRA 1225/17).
- Informe de las investigaciones del homicidio de Luis Donaldo Colosio. Procuraduría General de la República (RRA 4264/18)
- Información relacionada con la construcción y quejas del Paso Exprés y el socavón surgido en Cuernavaca. Secretaría de Comunicaciones y Transportes (RRA 0161/18)

En ese sentido, se puede concluir que el ejercicio del derecho de acceso a la información en México ha servido a los ciudadanos para defender otros derechos; es una manifestación de rendición de cuentas por parte de las autoridades; es un factor determinante para identificar posibles actos de corrupción, de deficiencias operativas e insuficiencias de las políticas públicas, es un derecho inalienable nacional e internacional, por lo que el INAI continuará fortaleciéndolo a través de sus múltiples actividades y responsabilidades constitucionales.

Como parte de dichas responsabilidades, el INAI es coadyuvante en la prevención y detección de los actos de corrupción, conforme a lo establecido en el artículo 113 Constitucional, así como el Presidente del Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, junto con los titulares de la Auditoría Superior de la Federación, de la Fiscalía Especializada en Combate a la Corrupción, la Secretaría de la Función Pública, el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y con los representantes del Consejo de la Judicatura Federal y del Comité de Participación Ciudadana.

Como parte del Comité Coordinador, el INAI ha tenido un papel destacado en el análisis de los principios y la publicidad de los datos personales que contendrán los formatos de las declaraciones patrimoniales y de interés que deberán presentar todos los servidores públicos de los órdenes de gobierno. Al respecto, el Instituto ha sostenido la posición de que las normas e instructivos para el llenado y presentación de dichos formatos sean aplicables tanto a aquellos servidores públicos que están por concluir su encargo, como los que se incorporen.

En materia de archivos, la reforma constitucional de 2014, facultó al INAI para coordinar acciones con el Archivo General de la Nación a nivel federal, a efecto de coadyuvar en la organización, preservación y disponibilidad de los archivos, con la finalidad de facilitar el acceso a la información y brindar condiciones más favorables para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales.

En ese sentido, el INAI, conjuntamente con organizaciones de la sociedad civil, académicos, investigadores e instituciones, promovió y contribuyó a darle contenido a la Ley General de Archivos cuya publicación se realizó el 15 de junio de 2018. De esta manera, el Archivo General de la Nación será un organismo descentralizado no sectorizado, con autonomía técnica y de gestión para el cumplimiento de sus atribuciones; los archivos históricos serán fuentes de acceso público y una vez que se hayan desincorporado los valores primarios y autorizado la transferencia secundaria a un archivo histórico, éstos no podrán ser clasificados como reservados o confidenciales en aquella información que esté relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad. Además, los documentos o archivos privados cuyo contenido resulte de importancia o de relevancia para el conocimiento de la historia nacional serán considerados de interés público, de conformidad con los criterios que al efecto establezca el Consejo Nacional, considerando los elementos característicos del patrimonio documental de la Nación.

La nueva Ley General de Archivos dispone que el INAI formará parte del Sistema Nacional de Archivos, con su respectivo Consejo Nacional, lo cual tendrá verificativo a partir de 2019, año en que entrará en vigor dicha legislación.

Mientras ello sucede, de forma proactiva, el INAI ha venido coadyuvando con el Archivo General de la Nación y con la Comisión de Archivos del SNT, en el desarrollo de acciones de capacitación y acompañamiento orientadas al establecimiento de los componentes archivísticos institucionales al interior de los sujetos obligados. En ese sentido, se ha trabajado con 27 organismos garantes de transparencia, en 1,350 sujetos obligados del ámbito estatal y municipal, con la participación de cerca de 4,800 servidores públicos.

Asimismo, el INAI implementó en siete sujetos obligados, mediante un ejercicio piloto, el Modelo de Gestión Documental de la Red de Transparencia de Acceso a la Información (RTA), esta última integrada por 33 instituciones garantes de 17 países latinoamericanos. Dicho modelo consiste en la implementación de una metodología para la organización y gestión de la información, con componentes como política de gestión, administración electrónica, controles físicos, seguridad informática de conservación y de acceso; servicios archivísticos y gobierno abierto. De manera interna, el INAI instrumentó los valores que constituyen el sistema institucional de archivos, dando cumplimiento a lo establecido en la LGTAIP, los Lineamientos en la materia aprobados por el SNT, y de forma proactiva a lo previsto en la Ley General de Archivos.

La consolidación del marco normativo, el diseño institucional conformado a nivel nacional y la implementación de las estrategias y acciones en materias de acceso a la información, protección de datos personales, gobierno abierto, archivos, gestión documental y rendición de cuentas, han permitido que el INAI sea referente para otros países, en particular entre latinoamericanos.

En el ámbito internacional, el INAI ha dado continuidad a los esfuerzos realizados por el otrora IFAI, al impulsar y consolidar su posición en las redes y foros tanto regionales como globales, con el propósito de compartir experiencias e implementar mecanismos de colaboración para el fortalecimiento del acceso a la información y la protección de datos personales. Entre las redes en que forma parte el INAI, se encuentran:

- La Red de Transparencia de Acceso a la Información, en la cual de 2018 a 2021 el INAI ocupará la Secretaria Ejecutiva, mientras Uruguay es quien ostenta la Presidencia.
- La Red Iberoamericana de Protección de Datos, integrada por autoridades en la materia de 20 países, en la que el INAI fungió como Presidente en el período 2014-2016; también

participó en la elaboración de los Estándares de Protección de Datos Personales para los Estados Iberoamericanos, aprobados en su XV Encuentro en 2017.

- La Red de Integridad, formada por 13 países de Europa, Asia, África y Latinoamérica, para promover una cultura de integridad de los servidores públicos. El INAI ocupa la Presidencia desde diciembre de 2016 y concluirá en diciembre de 2018.
- La Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP), es el encuentro más importante en esta materia, ya que reúne en promedio a 120 autoridades de más de 70 países para intercambiar experiencias y establecer resoluciones, no vinculatorias, que coadyuvan a la protección de datos personales. El INAI a la fecha participa en el Comité Ejecutivo y México será sede para la celebración de la 42ª CIAPDP.
- La Conferencia Internacional de Comisionados de la Información, reúne en promedio a 40 autoridades para intercambiar experiencias tendentes a fortalecer el derecho de acceso a la información, la libertad de expresión y gobierno abierto. El INAI forma parte del grupo de Gobernanza.
- Encuentro de Autoridades de Privacidad de Asia Pacífico (APPA), integrado por 20 autoridades en la materia, en el que analizan temas vinculados a la protección de datos con la trasmisión de experiencias, en particular para la atención de vulneraciones de carácter transnacional. En 2016 México fue sede del 46° encuentro de APPA, cuyos temas abordados fueron: vigilancia y aplicación de la ley; seguridad nacional; reformas legales; entorno digital; compromiso de los grupos de interés; concientización y cumplimiento de la privacidad e innovación educativa, y estrategias para lograr un mayor alcance.

La fortaleza alcanzada en materia de acceso a la información, llevó a México a ocupar la primera posición de la clasificación Global del Derecho a la Información, realizada por el Centro para el Derecho y la Democracia de Canadá en 2016, lo que significó que nuestra la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública fuera considerada como la mejor ley en la materia en el mundo.

En ese mismo año, México fue invitado a participar, a través del INAI, como observador en el Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa, en materia de protección de datos personales con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal. Ello permitió valorar la importancia y pertinencia de que el Estado mexicano solicitara a dicho Consejo la invitación para adherirse al Convenio mencionado y su Protocolo adicional, el cual se distingue por ser el único instrumento internacional de carácter vinculante de vocación universal en materia de protección de datos personales; por lo que los ciudadanos de todos los Estados parte gozan de la tutela de sus datos personales.

A partir de la solicitud del Estado mexicano realizada en agosto de 2017, en el último mes del mismo año, el Comité de Ministros decidió por unanimidad extender la invitación formal a México para adherirse al Convenio 108 y a su Protocolo Adicional. Por lo que, después de su revisión final, el Senado de la República aprobó dichos instrumentos el 26 de abril y publicados los Decretos correspondientes en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de junio, ambas fechas de 2018.

El 28 de junio de 2018, el representante de México ante el Consejo de Europa, depositó ante su Secretariado los instrumentos de adhesión al Convenio 108 y su Protocolo Adicional, por lo que a partir del 1 de octubre de 2018 comenzaron a regir para nuestro país.

En ese sentido, se ha dado un gran paso en la protección jurídica e institucional de los datos personales de los mexicanos, en un mundo globalizado, interrelacionado por las nuevas

tecnologías de la información y comunicación; por lo que el INAI debe reforzar los mecanismos de coordinación y colaboración con el resto de las autoridades de los Estados parte.

1.3 Nueva integración del Pleno del INAI

Los resultados alcanzados por el INAI son producto del esfuerzo de todo el personal que lo integra, y de la disposición y colaboración de quienes participan, desde su ámbito de competencia, en los diversos programas y proyectos que impulsa el Instituto.

Los programas y proyectos que son analizados, enriquecidos y aprobados por la máxima autoridad, el Pleno del Instituto, constituido por siete Comisionados; que de acuerdo con la Constitución son designados bajo esquemas de transparencia, escalonamiento y procesos que registran sus experiencias y conocimientos en las materias competencia del Instituto. El Senado aprueba su designación y ante éste, anualmente rendirán cuentas del quehacer institucional en su conjunto.

La designación escalonada de los Comisionados del INAI en 2014 estableció que las Comisionadas Areli Cano Guadiana y Ximena Puente de la Mora concluirían su encargo en marzo de 2018. Ante esto, el Senado de la República implementó el procedimiento para la designación de los dos nuevos Comisionados.

De esta manera, el Senado de la República aprobó el 26 abril de 2018, la designación de Blanca Lilia Ibarra Cadena y Carlos Alberto Bonnin Erales como Comisionados del INAI, por un período de siete años; por lo que, a partir del 11 de mayo de 2018, se integraron al Pleno del INAI con los Comisionados existentes: Francisco Javier Acuña Llamas, Presidente; Oscar Mauricio Guerra Ford, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez.

La experiencia profesional, conocimiento y esfuerzo de los siete Comisionados, permiten generar oportunidades de mejora, fortalecer los programas y proyectos institucionales y enriquecer el debate sobre los múltiples asuntos, resoluciones y acuerdos, que se presentan semana tras semana al Pleno del Instituto.

CAP 2

Solicitudes de acceso a la información pública

SOLICITUDES DE ACCESO
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En este capítulo se reportan los datos estadísticos en materia de solicitudes de acceso a la información pública ingresadas a los sujetos obligados del ámbito federal. Se incluyen cifras sobre el número de solicitudes recibidas y atendidas; se distinguen los medios que se utilizaron para presentarlas (electrónicos, manuales, telefónicos, correo electrónico o por otros medios) y los tiempos de respuesta; se precisan cuáles son los sujetos obligados con mayor número de solicitudes; se analizan las temáticas de éstas y, con los datos disponibles, se presenta la ubicación geográfica y el perfil de los solicitantes.

En el presente informe se da cuenta de los datos sobre solicitudes de acceso a la información pública del período octubre 2017 - septiembre 2018, divididos en trimestres. La mayor parte de la información fue obtenida a partir del Sistema de Solicitud de Acceso a la Información (SISAI) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), además de incluirse datos que fueron recopilados con el apoyo de las Unidades y Comités de Transparencia de los sujetos obligados.

Es importante precisar que los datos sobre el perfil del solicitante no coinciden con el total de las solicitudes de información debido a que es un dato opcional para el usuario otorgarlo al momento de que ingresa una solicitud por medio de la PNT, además de que en algunos sistemas utilizados por diversos sujetos obligados que no pertenecen a la Administración Pública Federal (APF) para gestionar por su cuenta solicitudes de información no registran las características del solicitante.

Asimismo, en sujetos obligados como los órganos autónomos, instituciones de educación superior autónomas, instituciones de los poderes Legislativo y Judicial y Tribunales Administrativos Federales, la información anterior al 5 de mayo de 2016, fecha en que entró en operación la Plataforma Nacional de Transparencia, se recopiló mediante formatos emitidos por el INAI.

Lo anterior debe ser considerado en el análisis de las cifras presentadas, ya que las características de los sistemas empleados por algunos sujetos obligados, que no pertenecen a la APF, no siempre permitían procesar información sobre tiempos de respuesta o, como ya se comentó, acerca del perfil del solicitante. En consecuencia, los datos reportados no son estrictamente comparables con períodos previos a 2016.

Con el fin de realizar un análisis detallado de las cifras en materia de acceso a la información, a partir del Informe de Labores 2014 los datos sobre solicitudes de información (de aquí en adelante SIP) y los de datos personales fueron desagregados. Por lo cual, en el presente capítulo la exposición y análisis referirán exclusivamente a las SIP, con excepción de los casos que se hacen explícitos, en tanto que las referidas a datos personales se reportan en el Capítulo 6.

2.1 Solicitudes de información pública recibidas por los sujetos obligados del ámbito federal

En el Cuadro 2.1 se expone la serie histórica de ingreso de solicitudes de información pública y de datos personales de 2003 hasta septiembre 2018. Es importante anotar que debido a que el presente informe comprende el período octubre 2017 - septiembre 2018 (los Informes de Labores 2016 y 2017 comprendieron octubre 2015 - septiembre 2016 y octubre 2016 - septiembre 2017, respectivamente), y los lapsos anuales anteriores abarcan los meses de enero a diciembre, las cifras correspondientes al año 2015 y las del período octubre 2015 - septiembre 2016 incluyen, ambas, la información del último trimestre de 2015. Para evitar una doble contabilización, a la sumatoria de las SIP de 2003 a septiembre de 2018 se restaron, en la columna del "Total", 28 mil 169 solicitudes de información pública (cifra correspondiente al último trimestre mencionado), quedando, de esta manera, una cifra total de 1 millón 703 mil 333 SIP recibidas por los sujetos obligados del ámbito federal en ese período.

Conviene adelantar la siguiente advertencia: para el caso de las solicitudes de datos personales, las cuales serán analizadas en el Capítulo 6.

Es importante tener en cuenta estas precisiones en la lectura y análisis de todos los cuadros que, en el presente capítulo, contienen este tipo de información.

Una vez aclarado lo anterior, en el abordaje del análisis de los datos del período octubre 2017 - septiembre 2018, se puede advertir que si bien disminuyó ligeramente el número total de las SIP en comparación con el período octubre 2016 - septiembre 2017, ello puede deberse a la entrada en operación del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia, en el cual se encuentra disponible información detallada de los sujetos obligados del orden federal, permitiendo obtenerla rápidamente sin ingresar una SIP. De confirmarse esta hipótesis con datos de subsecuentes ejercicios, podría darse una estabilidad en el número de solicitudes alrededor de las cifras reportadas en los dos últimos años.

En el período octubre 2017 - septiembre 2018 ingresaron 228 mil 133 SIP, para alcanzar un número acumulado, de 2003 a septiembre de 2018, de 1 millón 703 mil 333 SIP, asimismo se advierte el acumulado en solicitudes de datos personales. Un desglose de estas cifras se ofrece en el Cuadro 2.1.

CUADRO 2.1 Consultas atendidas por la Dirección General de Prevención y Autorregulación, octubre 2016 - septiembre 2018

Año	2003* - 2014		2015		Oct. 2015 - Sep. 2016		Oct. 2016 - Sep. 2017		Oct 2017 - Sep. 2018		Total**	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Solicitudes de información pública	935,804	80.9	120,813	78.6	202,365	83.3	244,387	85.0	228,133	85.3	1,703,333	82.2
Solicitudes de datos personales	221,586	19.1	32,925	21.4	40,585	16.7	43,172	15.0	39,263	14.7	369,177	17.8
Total de solicitudes	**1,157,390**	**100.0**	**153,738**	**100.0**	**242,950**	**100.0**	**287,559**	**100.0**	**267,396**	**100.0**	**2,072,510**	**100.0**

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.
* A partir del 12 de junio.
** Como ya se señaló en el texto, debido a que el presente informe es el tercero que comprende un período de análisis entre octubre y septiembre del año posterior (el Informe de Labores 2016 comprendió octubre 2015 a septiembre 2016, el Informe de Labores 2017 abarcó cifras de octubre 2016 a septiembre 2017 y el actual incluye octubre 2017 a septiembre 2018), y los lapsos anuales anteriores abarcan los meses de enero a diciembre, las cifras correspondientes al año 2015 y las del período octubre 2015 - septiembre 2016 incluyen, ambas, la información del último trimestre de 2015. Para evitar una doble contabilización, a la sumatoria de las solicitudes de 2003 a septiembre 2018 se restaron, en la columna del "Total", 28 mil 169 solicitudes de información pública y 8 mil 354 solicitudes de datos personales (cifras correspondientes al último trimestre mencionado), quedando, de esta manera, una cifra total de 2 millones 72 mil 510 solicitudes de ambos tipos recibidas por los sujetos obligados del ámbito federal.

En la Gráfica 2.1 se observa la serie histórica pormenorizada de la tendencia creciente de SIP desde 2003 hasta septiembre de 2018.

GRÁFICA 2.1 Número de solicitudes de información pública ingresadas a los sujetos obligados del ámbito federal, junio 2003* - septiembre 2018

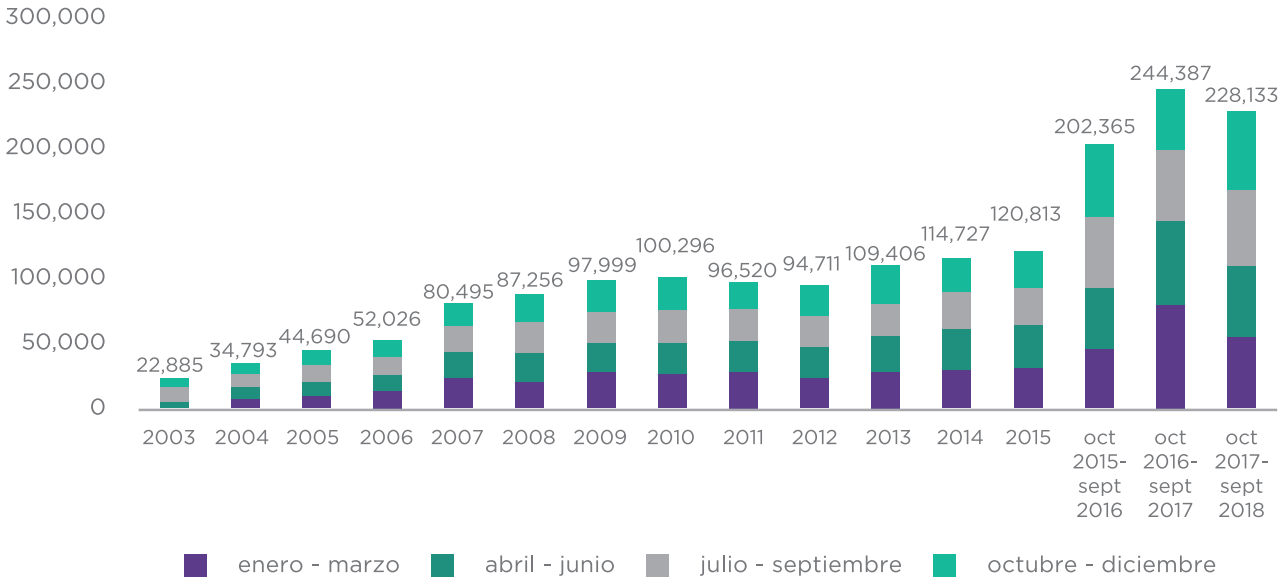

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.
* A partir del 12 de junio.

Los datos sobre el número de requerimientos de información pública desagregados por sujeto obligado y año pueden ser consultados en el Anexo 2.1.

2.1.1 Medios de ingreso

En lo que se refiere al medio por el cual se ingresaron las SIP, debe destacarse, tomando la información proporcionada por el Cuadro 2.2, que el 81.8 por ciento de las solicitudes fueron ingresadas electrónicamente de forma directa mediante la PNT, en tanto que el 17.8 por ciento se hizo de forma manual para capturarse posteriormente en la PNT, así como las que algunos sujetos obligados gestionaron sin incorporarlas a la Plataforma, principalmente por medio de las oficinas habilitadas para tal efecto.

CUADRO 2.2 Número de solicitudes de información pública recibidas por los sujetos obligados del ámbito federal, por medio de ingreso, octubre 2017 - septiembre 2018

Mes	Plataforma Nacional de Transparencia		Correo electrónico	Correo postal	Mensajería	Verbalmente	Teléfono	Otro	Total
	Electrónicas	Manuales							
Octubre 2017	16,529	4,381	93	1	-	-	18	6	21,028
Noviembre 2017	18,347	4,059	58	-	-	-	14	8	22,486
Diciembre 2017	9,488	1,359	36	-	-	-	13	6	10,902
Enero 2018	13,359	3,010	59	-	-	-	27	10	16,465
Febrero 2018	14,457	3,607	65	-	-	-	27	14	18,170
Marzo 2018	16,296	3,977	135	-	-	-	14	3	20,425
Abril 2018	18,068	3,951	50	-	-	-	27	4	22,100
Mayo 2018	17,006	3,739	59	-	-	-	20	12	20,836
Junio 2018	12,436	3,155	32	-	-	-	16	5	15,644
Julio 2018	13,270	1,577	24	3	-	-	9	3	14,886
Agosto 2018	19,116	3,380	37	-	-	-	35	18	22,586
Septiembre 2018	18,135	4,374	27	-	-	-	36	33	22,605
Total	**186,507**	**40,569**	**675**	**4**	**0**	**0**	**256**	**122**	**228,133**

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

2.1.2 Atención otorgada

En cuanto a la atención otorgada a las SIP, al concluir el tercer trimestre de 2018, el 93 por ciento habían sido atendidas, en tanto que 6 por ciento se encontraban en proceso de atención; el 1 por ciento restante permanecía en espera de que el solicitante ampliara la información, eligiera la forma de entrega o realizara el pago de los costos de reproducción y envío.

Cuando la solicitud ingresada no es del todo clara, porque los datos para localizar los documentos son insuficientes o erróneos, los sujetos obligados pueden requerir a los solicitantes información adicional con el fin de darles respuesta. De este tipo de requerimientos se formularon, entre octubre 2017 - septiembre 2018, 11 mil 801 casos (5.2 por ciento del total de las solicitudes); cabe señalar que el plazo para responder una solicitud se interrumpe hasta que el solicitante aclare su petición de información, en caso de no hacerlo, la solicitud se registra como no presentada.

Por otro lado, en casos excepcionales los sujetos obligados pueden interponer una prórroga, debidamente fundada y motivada, de diez días hábiles para responder las solicitudes, misma

que debe ser aprobada por el Comité de Transparencia.[3] Bajo esta premisa de octubre 2017 a septiembre 2018 se aplicaron 24 mil 972 prórrogas, mismas que representan 11 por ciento del total de las solicitudes.

Por su parte, el sujeto obligado puede desechar la solicitud cuando el solicitante no aclara su solicitud ante el requerimiento de información adicional, o cuando no señaló el formato (modalidad de entrega) en el que deseaba recibir la información, una vez que le fue notificada la disponibilidad de la misma; con base en este principio, en el período del presente informe, 11 mil 235 solicitudes fueron desechadas, cifra que representa un 4.9 por ciento del total de solicitudes ingresadas. Asimismo, la solicitud puede ser desechada si no son cubiertos los costos de reproducción y envío de la información por parte del solicitante; en este caso recayeron el 0.5 por ciento de las solicitudes ingresadas de octubre 2017 a septiembre 2018. Al respecto, consúltese el Cuadro 2.3.

CUADRO 2.3 Solicitudes con requerimiento de información adicional, prórroga, desechadas por falta de respuesta del solicitante al requerimiento de información adicional o modalidad de entrega, y desechadas por falta de pago de los costos de reproducción y envío, octubre 2017 - septiembre 2018

Trimestre	Requerimiento de información adicional al solicitante	Prórrogas	Desechadas por falta de respuesta al requerimiento de información adicional o modalidad de entrega	Desechadas por falta de pago de los costos de reproducción y envío
IV 2017	2,780	4,683	2,457	420
I 2018	2,923	5,978	3,198	335
II 2018	3,061	8,605	3,908	256
III 2018	3,037	5,706	1,672	20
Total	**11,801**	**24,972**	**11,235**	**1,031**

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

El número de SIP ingresadas por mes a cada sujeto obligado del ámbito federal y su estatus al concluir el período octubre 2017 - septiembre 2018 está disponible en el Anexo 2.2.

2.1.3 Tipo de respuesta

De las 199 mil 851 solicitudes de información respondidas de octubre 2017 - septiembre 2018, 67 por ciento tuvieron como respuesta la entrega de la información en medio electrónico, en el 17.8 por ciento de los casos el solicitante fue informado de la disponibilidad pública de la información, en el 0.6 por ciento la información fue enviada, en tanto que en el 1 por ciento de los casos se le

3 De conformidad con el artículo 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo Vigésimo Octavo de los Lineamientos que establecen los procedimientos internos de atención a solicitudes de acceso a la información pública.

notificó la fecha y lugar de entrega de la información requerida. Agrupando todos estos tipos de respuesta en los que se otorgó el acceso, suman el 86.4 por ciento de las respuestas emitidas.

El 3.5 por ciento de las respuestas emitidas se refirieron a inexistencia de la información, en tanto que la negativa de acceso por tratarse de información reservada o confidencial fue del 2.0 por ciento. Los sujetos obligados se declararon no competentes para responder la solicitud en el 7.3 por ciento de los casos, orientando al solicitante sobre qué otro sujeto obligado podría tener la información.

No se dio trámite a la solicitud porque estaba repetida la petición, en el 0.4 por ciento de las respuestas emitidas.

CUADRO 2.4 Tipos de respuestas a solicitudes de información pública ingresadas, octubre 2017 - septiembre 2018

Tipo de respuesta	IV 2017	I 2018	II 2018	III 2018	Total	Porcentaje respecto al total de respuestas
Entrega de información en medio electrónico	34,516	33,732	37,347	28,374	133,969	67.0
Inexistencia de la información solicitada	2,400	1,686	1,717	1,130	6,933	3.5
La información está disponible públicamente	8,746	9,280	9,424	8,110	35,560	17.8
La solicitud no corresponde al marco de la Ley	259	342	277	191	1,069	0.5
Negativa por ser reservada o confidencial	802	1,310	1,173	709	3,994	2.0
No es de competencia de la unidad de enlace	3,187	3,292	3,837	4,183	14,499	7.3
No se dará trámite a la solicitud	223	215	163	123	724	0.4
Notificación de envío	306	377	295	125	1,103	0.6
Notificación lugar y fecha de entrega	544	613	643	200	2,000	1.0
Total general	**50,983**	**50,847**	**54,876**	**43,145**	**199,851**	**100**

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

2.1.4 Tiempo promedio de respuesta

Por otra parte, el tiempo promedio de respuesta a las SIP fue de 10.2 días hábiles en el período octubre 2017 - septiembre 2018, lapso por debajo del límite establecido en la Ley General de

Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP).[4] Cabe señalar que el cálculo fue realizado de acuerdo al calendario de días inhábiles publicado por el INAI. Para el detalle puede consultarse el Anexo 2.3.

2.1.5 Sujetos obligados con mayor número de SIP

En lo que se refiere a los sujetos obligados con mayor volumen de SIP en el período octubre 2017 - septiembre 2018, los tres primeros fueron: la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), con 38 mil 307 (16.8 por ciento); la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), que acumuló 10 mil 802 (4.7 por ciento), y, en tercer sitio, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con 10 mil 193 (4.5 por ciento). En el Cuadro 2.5 se presentan los 20 sujetos obligados con mayor número de SIP en el período octubre 2017 - septiembre 2018.

CUADRO 2.5 Tipos de respuestas a solicitudes de información pública ingresadas, octubre 2017 - septiembre 2018

Sujeto obligado	Núm. de SIP 2003-2013*	Núm. de SIP 2014	Núm. de SIP 2015	Núm. de SIP Oct. 2015 - Sep. 2016	Núm. de SIP Oct. 2016 - Sep. 2017	Núm. de SIP Oct. 2017 - Sep. 2018	Total **
Suprema Corte de Justicia de la Nación ***	-	-	-	49,886	42,535	38,307	130,728
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios	9,607	3,376	3,241	5,730	11,799	10,802	44,555
Instituto Mexicano del Seguro Social	66,972	9,615	8,637	8,820	9,749	10,193	113,986
Secretaría de Educación Pública	39573	5810	6466	6590	5,573	7,832	71,844
Comisión Nacional del Agua	16,595	2,483	2,713	2,988	2,818	5,940	33,537
Consejo de la Judicatura Federal ***	-	-	-	8,314	4,499	5,657	18,470
Secretaría de Salud	28,916	4,000	5,134	4,466	4,020	5,342	51,878
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales	27720	4066	3949	4483	4,786	5,180	50,184
Secretaría de la Función Pública	23,849	2561	2757	2,652	3,407	4,328	39,554
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	20,686	4,280	4,197	3,171	4,159	3,955	40,448
Instituto Nacional Electoral ***	-	-	-	2,489	3,133	3,770	9,392
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	11,197	1,580	2,038	2,569	3,681	3,582	24,647
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	24,314	3,161	3,474	3,593	3,981	3,366	41,889
Procuraduría General de la República	20,089	3,130	4,257	3,606	3,505	3,252	37,839

4 En el artículo 132 de la LGTAIP se establece un plazo de 20 días hábiles para atender las SIP formuladas por los particulares.

Sujeto obligado	Núm. de SIP 2003-2013*	Núm. de SIP 2014	Núm. de SIP 2015	Núm. de SIP Oct. 2015 - Sep. 2016	Núm. de SIP Oct. 2016 - Sep. 2017	Núm. de SIP Oct. 2017 - Sep. 2018	Total **
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales	13,550	1,872	2,685	2,494	2,509	3,076	26,186
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	28,774	3,029	3,240	3,640	3,611	3,060	45,354
Comisión Federal de Electricidad	17,554	2,804	2,433	2,584	2,930	2,686	30,991
Secretaría de Gobernación	20,356	3,616	4,030	3,756	3,145	2,599	37,502
Petróleos Mexicanos	13,457	2,088	2,415	2,422	3,521	2,545	26,448
Instituto Politécnico Nacional	6,808	855	1,173	1,314	7,201	2,339	19,690

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los sujetos obligados.
* A partir del 12 de junio.
**Debido a que el presente informe es el tercero que comprende un período de análisis entre octubre y septiembre del año posterior (el Informe de Labores 2016 comprendió octubre 2015 a septiembre 2016, el Informe de Labores 2017 abarcó cifras de octubre 2016 a septiembre 2017 y el actual incluye octubre 2017 a septiembre 2018), y los lapsos anuales anteriores abarcan los meses de enero a diciembre, las cifras correspondientes al año 2015 y las del período octubre 2015 - septiembre 2016 incluyen, ambas, la información del último trimestre de 2015. Para evitar una doble contabilización, a la columna del "Total" de cada sujeto obligado se le restaron las solicitudes de información pública del último lapso referido, lo que permite obtener el total de solicitudes ingresadas del año 2003 al tercer trimestre del año 2018.
*** Por las características de los sistemas que utilizaban estos sujetos obligados antes de la entrada en vigor de la LGTAIP, no siempre es posible distinguir entre solicitudes de información pública y solicitudes de datos personales, por lo cual no se incluyen datos de años previos.

2.2 Temática de las solicitudes de información[5]

Con el objetivo de profundizar en el análisis de las SIP, a partir del Informe 2016 se amplió el catálogo de temas para enriquecerlo y actualizarlo. Al considerar la diversidad de sujetos obligados, se incluyeron rubros como Equidad de Género, Violaciones a los Derechos Humanos, Seguridad Nacional, Medio Ambiente, Comunidades Indígenas en Acceso a Información Pública, así como Expediente Médico y Expediente Laboral, estos últimos en el caso de Datos Personales (como se analiza en el Capítulo 6).

El tema preponderante de las solicitudes de información pública, en el período octubre 2017 - septiembre 2018, se refirió a la *Información generada por los sujetos obligados* —que incluye trámites, servicios, concesiones, estadísticas y resultados de encuestas, entre otros—, el cual representó 52.6 por ciento del total. *Actividades de la institución* (programa de trabajo, resultados de actividades sustantivas, agenda de servidores públicos, entre otras) contribuyó con 15.2 por ciento, mientras que *Contratos* (obras públicas, bienes adquiridos, servicios contratados, bienes arrendados y licitaciones) representó 6.6 por ciento.

5 Esta sección incluye SIP y solicitudes de datos personales.

La Gráfica 2.2 ofrece la temática completa para el período que abarca el presente Informe.

GRÁFICA 2.2 Distribución porcentual de la temática de las solicitudes de información pública y de las solicitudes de datos personales, octubre 2017 – septiembre 2018

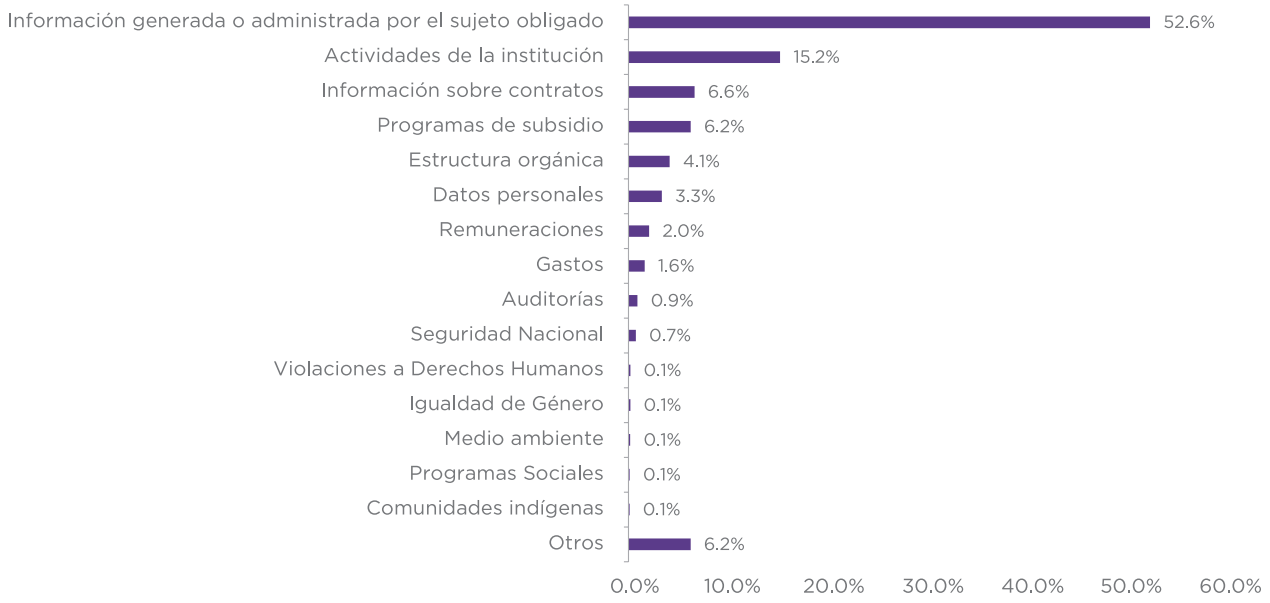

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.
Nota 1: El INAI obtiene la información sobre la temática de las solicitudes a partir de la información que los sujetos obligados envían mediante los formatos elaborados para este propósito. Es importante aclarar que el Instituto no verifica si la clasificación de los rubros temáticos fue la adecuada o no, únicamente recibe la información y la procesa.
Nota 2: Los porcentajes finales pueden variar debido al redondeo de decimales.

La información de la temática de solicitudes de información, incluyendo los requerimientos de información pública y las de datos personales, desglosada por año, puede ser consultada en el Anexo 2.4.

En un ejercicio que busca actualizar y mejorar el catálogo de temas que se presenta en la Gráfica 2.2, se pidió a las Unidades de Transparencia que clasificaran de forma libre, la temática de las preguntas más frecuentes que reciben. Los resultados se presentan en el Cuadro 2.6, el cual indica el tema de las cuatro preguntas más frecuentes realizadas a los sujetos obligados.

CUADRO 2.6 Tema de las preguntas más frecuentes a los sujetos obligados, octubre 2017 - septiembre 2018

Tema	Número de sujetos obligados por pregunta			
	Primera pregunta	Segunda pregunta	Tercera pregunta	Cuarta pregunta
Información sobre servidores públicos	142	130	56	28
Organigrama	107	53	22	21
Contratos	101	57	48	16
Estadísticas en materia de salud	44	-	-	-
Información generada o administrada por el sujeto obligado	38	38	18	2
Estadísticas	33	37	25	11
Actividades de la institución	29	54	6	6
Resultados de actividades sustantivas	21	19	84	8
Programa de trabajo	17	12	7	6
Presupuesto	16	24	44	31
Copias de documentos específicos	12	6	3	10
Expediente laboral	12	12	10	5
Declaraciones patronales, registros sindicales y tomas de nota	10	-	-	-
Programas	9	2	-	3
Concesiones y permisos	7	2	3	1
Licitaciones, obra pública y bienes adquiridos y licitaciones	6	20	53	43
Programas de subsidio	6	-	-	-
Programas sociales	6	7	-	-
Trámites	6	2	11	
Seguridad pública	5	2	2	3
Auditorías	4	2	2	2
Expediente clínico	4	2	1	2
Gastos operativos	4	4	8	15
Igualdad y violencia de género	4	1	1	2

Multas, sanciones y medio de impugnación	4	-	-	-
Padrón de beneficiarios	4	10	1	4
Becas	3	-	-	70
Estudios e informes	2	15	2	3
Medio ambiente	2	-	1	1
Pueblos y comunidades indígenas	2	-	-	-
Convenios	1	2	1	1
Gastos administrativos	1	1	6	3
Marco jurídico	1	1	4	4
Publicidad del Gobierno Federal	1	1	2	-
Vacantes	1	-	1	-
Estrategias de seguridad nacional	-	1	-	-
Padrón de militantes	-	2	-	2
Monto del financiamiento público recibido y gastos de campaña	-	-	2	1
Pensiones y jubilaciones	-	1	8	2

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos proporcionados por los sujetos obligados.

2.3 Ubicación geográfica de los solicitantes de información

Del período octubre 2017 - septiembre 2018, el mayor porcentaje de SIP fueron ingresadas desde la Ciudad de México, con 35.1 por ciento, seguida del Estado de México con 6.5 por ciento y Jalisco con 2.9 por ciento. Lo que representa un 44.5 por ciento del total de solicitudes en las que el usuario declaró su ubicación.

La concentración geográfica de las solicitudes en las tres entidades federativas mencionadas disminuyó con respecto al período anterior (49.8 por ciento). No obstante, es necesario tomar estos datos con cautela por el efecto de incluir a otros sujetos obligados con sistema de captación de solicitudes descentralizado, como la Suprema Corte de Justicia de la Nación y, por otra parte, debe considerarse el número mayor de solicitudes en las que no se reportó la entidad federativa en donde se ubicó el solicitante o bien, que no se cuenta con el registro (en aquellos sujetos obligados cuyos sistemas de gestión de solicitudes no recopilan la ubicación del solicitante), lo cual se refleja en un porcentaje del 24.7 de solicitudes del rubro "Sin dato". Véase el Cuadro 2.7 para el desglose por entidad federativa.

CUADRO 2.7 Ubicación geográfica de los solicitantes de información pública, 2003* - septiembre 2018

Entidad	2003*- 2014		2015		Oct. 2015 - Sep. 2016		Oct. 2016 - Sep. 2017		Oct. 2017 - Sep. 2018	
	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%	Núm.	%
Aguascalientes	5,448	0.6	917	0.8	2,098	1.0	1,949	0.8	1,631	0.7
Baja California	12,906	1.4	1,629	1.3	5,623	2.8	3,436	1.4	3,254	1.4
Baja California Sur	5,066	0.5	721	0.6	1,511	0.7	1,573	0.6	1,578	0.7
Campeche	4,134	0.4	470	0.4	931	0.5	1,315	0.5	1,085	0.5
Chiapas	8,774	0.9	888	0.7	1,403	0.7	1,700	0.7	1,684	0.7
Chihuahua	11,284	1.2	1,300	1.1	1,876	0.9	2,675	1.1	2,110	0.9
Ciudad de México	447,477	47.8	57,705	47.8	77,145	38.1	94,398	38.6	79,984	35.1
Coahuila	10,271	1.1	1,530	1.3	2,608	1.3	2,047	0.8	2,035	0.9
Colima	4,239	0.5	393	0.3	1,372	0.7	1,412	0.6	1,035	0.5
Durango	5,258	0.6	702	0.6	1731	0.9	1,512	0.6	1,094	0.5
Estado de México	121,550	13.0	13,510	11.2	15,099	7.5	18,637	7.6	14,716	6.5
Guanajuato	13,788	1.5	3,000	2.5	4,167	2.1	3,094	1.3	3,627	1.6
Guerrero	4,864	0.5	712	0.6	1,162	0.6	927	0.4	639	0.3
Hidalgo	8,211	0.9	1,565	1.3	3,594	1.8	2,471	1.0	2,003	0.9
Jalisco	37,582	4.0	5,218	4.3	8,571	4.2	8,564	3.5	6,638	2.9
Michoacán	8,662	0.9	1,189	1.0	3,327	1.6	3,416	1.4	2,476	1.1
Morelos	39,453	4.2	3,966	3.3	3,817	1.9	3,164	1.3	2,003	0.9
Nayarit	3,933	0.4	563	0.5	1,463	0.7	1,292	0.5	814	0.4
Nuevo León	17,678	1.9	1,830	1.5	3,344	1.7	3,063	1.3	2,334	1.0
Oaxaca	8,260	0.9	896	0.7	2,584	1.3	2,444	1.0	5,061	2.2
Puebla	24,378	2.6	3,170	2.6	3,947	2.0	4,641	1.9	3,973	1.7

Querétaro	8,456	0.9	849	0.7	1,611	0.8	1,761	0.7	2,125	0.9
Quintana Roo	8,738	0.9	990	0.8	3,465	1.7	2,730	1.1	2,833	1.2
San Luis Potosí	9,945	1.1	1,802	1.5	2,392	1.2	2,074	0.8	1,461	0.6
Sinaloa	16,868	1.8	2,963	2.5	4,799	2.4	4,030	1.6	2,284	1.0
Sonora	12,674	1.4	1,947	1.6	4,658	2.3	3,110	1.3	2,943	1.3
Tabasco	14,822	1.6	2,619	2.2	3,879	1.9	3,491	1.4	3,578	1.6
Tamaulipas	10,334	1.1	1,769	1.5	2,360	1.2	2,756	1.1	3,119	1.4
Tlaxcala	3,499	0.4	568	0.5	2,275	1.1	2,719	1.1	2,292	1.0
Veracruz	20,758	2.2	2,465	2.0	3,516	1.7	4,263	1.7	3,329	1.5
Yucatán	8,734	0.9	1,622	1.3	3,094	1.5	3,216	1.3	2,612	1.1
Zacatecas	3,530	0.4	415	0.3	3,426	1.7	3,626	1.5	4,047	1.8
Extranjero	13,440	1.4	817	0.7	1,142	0.6	839	0.3	1,286	0.6
Sin dato	790	0.1	113	0.1	18,375	9.1	46,042	18.8	56,450	24.7
Total	**935,804**	**100.0**	**120,813**	**100.0**	**202,365**	**100.0**	**244,387**	**100.0**	**228,133**	**100.0**

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.
* A partir del 12 de junio.

2.4 Perfil del solicitante

La información sobre el perfil sociodemográfico del solicitante se recopila para fines estadísticos al momento en que ingresa la solicitud. A partir de los casos en los que se proporciona este tipo de información, se elaboraron las estadísticas del presente apartado.

2.4.1 Edad

Del período octubre 2017 - septiembre 2018, el grupo de edad de menos de 18 años ingresó el 19.8 por ciento de las SIP, disminuyendo en 64.1 puntos respecto al período anterior; en contraste, destaca el aumento en el número de solicitudes realizadas por personas entre 25 y 29 años, cuya participación aumentó 1.4 por ciento. (ver Cuadro 2.8.)

CUADRO 2.8 Número de solicitudes, según la edad reportada por el solicitante, 2003* - septiembre 2018

Grupo de edad (Años)	2003 - 2014		2015		Oct. 2015 - Sep. 2016		Oct. 2016 - Sep. 2017		Oct. 2017 - Sep. 2018	
	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**
Menos de 18	19,541	3.4	3,658	4.4	16,070	16.0	53,623	36.6	19,213	19.8
18 a 19	20,670	3.6	3,347	4.0	3,258	3.2	2,713	1.9	1812	1.9
20 a 24	104,705	18.4	11,922	14.2	12,517	12.5	19,041	13.0	10,171	10.5
25 a 29	103,174	18.2	14,262	17.0	15,422	15.4	16,609	11.3	16,845	17.4
30 a 34	87,491	15.4	10,813	12.9	11,506	11.5	12,901	8.8	12,638	13.0
35 a 39	62,806	11.1	12,989	15.5	13,346	13.3	12,577	8.6	9,393	9.7
40 a 44	58,697	10.3	7,551	9.0	8,293	8.3	7,178	4.9	6,896	7.1
45 a 49	36,874	6.5	7,950	9.5	9,078	9.0	9,074	6.2	8,247	8.5
50 a 54	28,517	5.0	4,033	4.8	3,674	3.7	5,736	3.9	5,625	5.8
55 a 59	21,568	3.8	3,582	4.3	3,527	3.5	2,982	2.0	2,226	2.3
60 a 64	10,512	1.8	1,953	2.3	1,829	1.8	1,774	1.2	2,285	2.4
65 a 69	6,308	1.1	861	1.0	961	1.0	948	0.6	832	0.9
70 y más	7,401	1.3	932	1.1	903	0.9	1,231	0.8	815	0.8
No reportada	367,540	-	36,960	-	101,981	-	98,000	-	131,135	-
Total general	**935,804**	**100.0**	**120,813**	**100.0**	**202,365**	**100.0**	**244,387**	**100.0**	**228,133**	**100**

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los sujetos obligados.
* A partir del 12 de junio.
** Respecto al total de solicitudes en el período en las que el solicitante reportó su edad.
Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

2.4.2 Sexo

En cuanto al sexo registrado por los solicitantes en el período octubre 2017 - septiembre 2018, el porcentaje de mujeres pasó del 39.6 por ciento reportado en el informe anterior (septiembre 2016 a octubre 2017), a 40.1 por ciento. Como se aprecia, se redujo marginalmente la brecha de género, persistiendo una asimetría entre las SIP efectuadas por mujeres con relación a las de los hombres, sobre todo tomando en consideración la distribución demográfica en el plano nacional[6] (ver Gráfica 2.3).

6 De acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI, el 51.4 por ciento de la población son mujeres y el 48.6 por ciento son hombres.

GRÁFICA 2.3

Porcentaje de solicitudes según el sexo reportado por las personas solicitantes, octubre 2017 - septiembre 2018

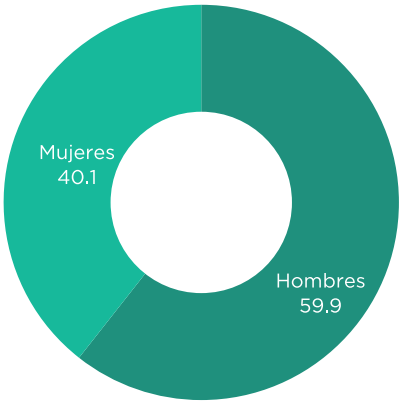

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

Al considerar conjuntamente sexo y edad,[7] resulta que el 68.9 por ciento de las solicitudes cuyos solicitantes declararon ser mujeres se concentra en personas del sexo femenino entre 20 y 39 años, mientras que para los hombres este porcentaje se reduce a 56.2 por ciento (ver Gráfica 2.4).

GRÁFICA 2.4

Porcentaje de SIP según el sexo y rango de edad reportada por el solicitante, octubre 2017 – septiembre 2018

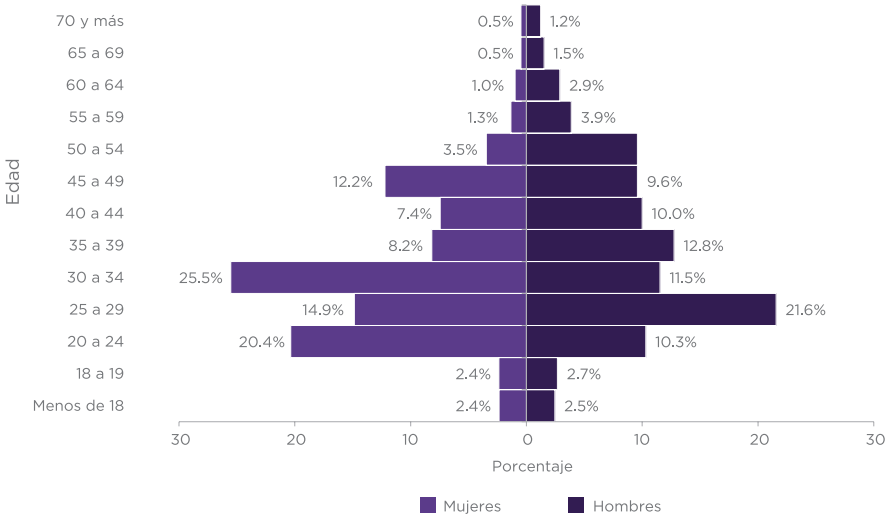

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los sujetos obligados.

7 Para el período de octubre 2017 a septiembre de 2018, del total de 192 mil 100 SIP ingresadas, en 83 mil 957 casos se registró sexo, y en 67 mil 260 simultáneamente sexo y edad.

2.4.3 Ocupación

Si bien ha venido descendiendo en los últimos años, del período octubre 2017 - septiembre 2018 los solicitantes de información pública con la mayor participación declararon pertenecer al Ámbito Académico (35.9 por ciento); el segundo grupo de solicitantes fue el de los *Empresarios*, los que pasaron de 21.2 por ciento en el período previo a 28.9 por ciento. Sobresale el hecho que el sector de *Medios de Comunicación* redujo su posicionamiento en 1.7 puntos quedando en 9.8 por ciento del total.

CUADRO 2.9 Número de SIP según la ocupación reportada por las personas solicitantes, 2003* - septiembre 2018

Ocupación	2003*- 2014		2015		Oct. 2015 - Sep. 2016		Oct. 2016 - Sep. 2017		Oct. 2017 - Sep. 2018	
	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**	Núm.	%**
Ámbito académico	251,573	37.1	38,799	40.5	38,407	39.7	40,925	38.6	28,534	35.9
Ámbito empresarial	129,590	19.1	17,869	18.6	18,288	18.9	22,452	21.2	22,959	28.9
Ámbito gubernamental	64,772	9.5	7,245	7.6	7,381	7.6	7,214	6.8	5,360	6.7
Medios de comunicación	63,585	9.4	9,183	9.6	10,286	10.6	12,235	11.5	7,820	9.8
Amas de casa	8,884	1.3	1,886	2.0	1,655	1.7	1,387	1.3	1,475	1.9
Asociaciones civiles	18,941	2.8	3,119	3.3	3,302	3.4	2,928	2.8	1,933	2.4
Organizaciones No Gubernamentales	10,880	1.6	2,728	2.8	2,193	2.3	1,699	1.6	1,051	1.3
Partidos políticos	853	0.1	96	0.1	184	0.2	126	0.1	45	0.1
Sindicatos	3,340	0.5	333	0.3	276	0.3	507	0.5	383	0.5
Otros	126,143	18.6	14,591	15.2	14,887	15.4	16,598	15.6	9,977	12.5
No reportada	257,243	-	24,964	-	105,506	-	138,316	-	148,596	-
Total	**935,804**	**100**	**120,813**	**100**	**202,365**	**100**	**244,387**	**100**	**228,133**	**100**

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.
* A partir del 12 de junio.
** No se reporta el porcentaje de quienes no señalaron ocupación.

2.4.4 Escolaridad

Durante el período octubre 2017 - septiembre 2018, el nivel máximo de estudios preponderante declarado por los solicitantes de información pública fue el de licenciatura, con 59.0 por ciento del total, con lo que se consolidó la tendencia observada en informes anteriores. En segundo lugar, se posicionaron los particulares que ingresaron SIP con estudios de posgrado (28.4 por ciento).

Los registros del Cuadro 2.10 confirman los del Cuadro 2.9 en el sentido de que el derecho de acceso a la información pública es ejercido en mayor medida por solicitantes con un alto capital humano, quienes se desempeñan en labores académicas.

CUADRO 2.10 Nivel educativo reportado por las personas solicitantes, octubre 2017 - septiembre 2018

Nivel educativo	Número de personas	%*
Sin instrucción formal	1,262	1.6
Primaria incompleta	490	0.6
Primaria terminada	346	0.4
Secundaria	1,223	1.5
Bachillerato	4,229	5.3
Técnico	1,736	2.2
Licenciatura	47,027	59.0
Posgrado	22,661	28.4
Otro	700	0.9
No reportado	5,593	-
Sin registro	142,866	-
Total	**228,133**	**100.0**

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.
* Respecto al total de solicitudes en las que se reportó el nivel educativo.

2.5 Índice de Acceso a la Información

El Índice de Acceso a la Información Pública mide el porcentaje real en que los sujetos obligados atienden adecuadamente las solicitudes de información de acuerdo a la normatividad en materia de transparencia y acceso a la información, aun cuando se interpongan recursos de revisión en su contra.

El Índice de Acceso a la Información Pública se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IAI = [1- ((RRe + RRse)/Sip)]$$

Donde RRe son los recursos de revisión en los que el Pleno modificó, revocó y ordenó la entrega de la información ante una respuesta deficiente por parte del sujeto obligado; RRse son los recursos de revisión sobreseídos porque se entregó la información y Sip son las solicitudes de información pública.

CUADRO 2.11 Índice de Acceso a la Información Pública, 2003* - septiembre 2017

Año	SIP	Modifica, revoca y ordena	Sobresee	Índice de Acceso a la Información Pública
2003	22,885	263	84	98.5
2004	34,793	640	183	97.6
2005	44,690	1,034	323	97.0
2006	52,026	1,221	302	97.1
2007	80,495	1,689	399	97.4
2008	87,256	1,651	555	97.5
2009	97,999	1,600	653	97.7
2010	100,296	2,051	885	97.1
2011	96,520	1,716	611	97.6
2012	94,711	1,465	643	97.8
2013	109,406	2,054	687	97.5
2014	114,727	1,951	875	97.5
2015	120,813	3,448	1,164	96.2
IV 2015 – III 2016	202,365	3,027	1,404	97.8
IV 2016 – III 2017	244,387	3,107	1,676	98.0
IV 2017 – III 2018	228,133	2,979	1,526	98.0
TOTAL*	**1,703,333**	**29,896**	**11,970**	**97.5**

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.
* A partir del 12 de junio.

De octubre 2017 a septiembre 2018, el Índice de Acceso a la Información Pública mantuvo el mismo nivel que en el informe anual previo, 98.0.

En el Anexo 2.5 se muestra el Índice de Acceso a la Información Pública por año, desglosado por sujeto obligado.

Acceso
INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ENLACE CON AUTORIDADES LABORALES, SINDICATOS, UNIVERSIDADES, PERSONAS FÍSICAS Y MORALES
EXPEDIENTE: DIT 0109/2018

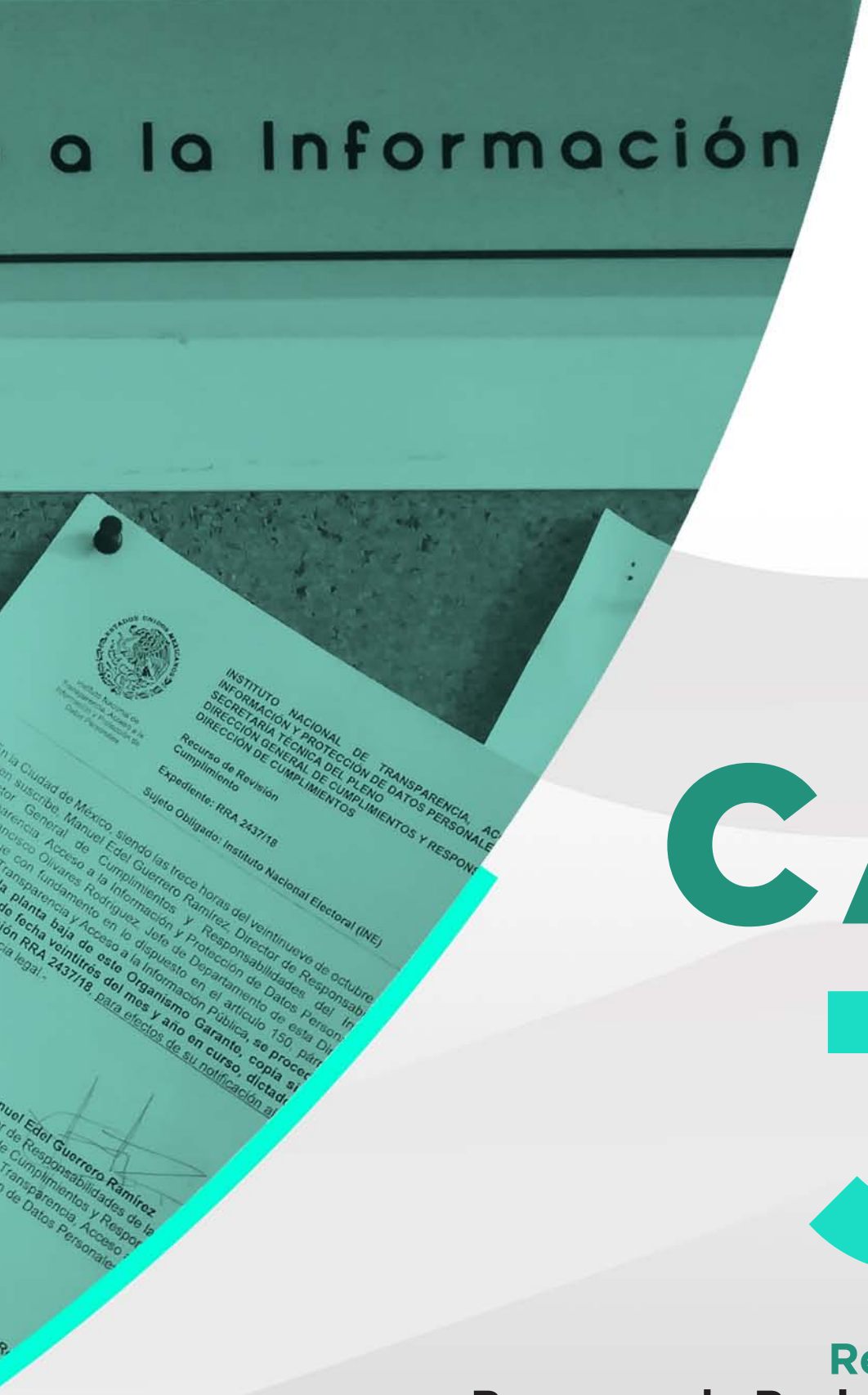

CAP 3

Resoluciones de Recursos de Revisión en materia de Acceso a la Información Pública

RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

En esta sección se reporta el trabajo del Instituto en cuanto a la resolución de medios de impugnación y se informa sobre el número de medios recibidos, así como el número de medios resueltos en materia de acceso a la información según el tipo de resolución.

3.1 Recursos de revisión interpuestos ante el INAI

En el período octubre 2017 - septiembre 2018, el Instituto recibió 9 mil 954 medios de impugnación en materia de acceso a información pública[8] en contra de los sujetos obligados conforme a la LGTAIP y la LFTAIP, cifra que representó un incremento de 15.2 por ciento respecto al período anterior (octubre 2016 - septiembre 2017, ver Gráfica 3.1).

8 La cifra contempla los recursos de revisión, recursos de inconformidad y los recursos de revisión interpuestos ante Organismos Garantes Estatales que fueron atraídos por el Instituto para su resolución. Esto en materia de acceso a la información incluyendo sus respectivas reposiciones de procedimiento.

GRÁFICA 3.1 Número de medios de impugnación interpuestos ante el Instituto en materia de acceso a la información, octubre 2016 – septiembre 2018

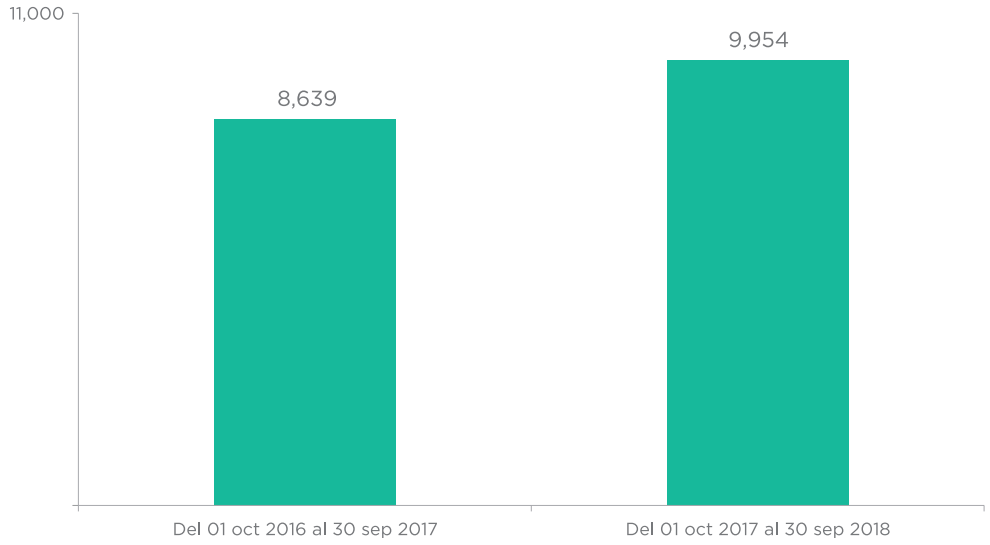

FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno. Dirección General de Atención al Pleno.

3.1.1 Resultados de los medios de impugnación resueltos por el INAI

En el período octubre 2017 - septiembre 2018, el Instituto[9] resolvió 9 mil 579 medios de impugnación en materia de acceso a la información[10]. Ello representa un incremento del 9.7 por ciento respecto a los medios de impugnación resueltos en el período previo (octubre 2016 - septiembre 2017, ver Cuadro 3.1)

CUADRO 3.1 Número de medios de impugnación en materia de acceso a la información resueltos por el Instituto por sentido y tipo de resolución, octubre 2016 – septiembre 2018

Sentido	octubre de 2016 - septiembre de 2017	octubre de 2017 - septiembre de 2018
Confirma	1,250	1,448
Modifica	2,728	2,316
Revoca	904	933
Ordena	N/A	20
Subtotal	**4,882**	**4,717**

9 Ya sea a través de las resoluciones del Pleno o de los asuntos resueltos por las siete ponencias.

10 Se incluyen, en materia de acceso a la información, los recursos de revisión, las resoluciones a recursos de inconformidad presentados en contra de las resoluciones de Organismos Garantes Estatales, los recursos de revisión presentados ante Organismos Garantes Estatales y atraídos por el Instituto para su resolución y sus respectivas reposiciones de procedimiento.

Tipo de resolución		
Recursos de inconformidad*	121	201
Recursos atraídos**	2	515
Forma***	3,723	4,146
Total de medios de impugnación resueltos	**8,728**	**9,579**

FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno. Dirección General de Atención al Pleno.
* En contra de resoluciones de Organismos Garantes Estatales.
** Se refiere a recursos de revisión interpuestos ante Organismos Garantes Estatales para los que el INAI ejerció la facultad de atracción y dio resolución.
*** Se refiere a los recursos considerados como desechados, no presentados y sobreseído.

La tabla anterior da cuenta de que, de octubre de 2017 - septiembre de 2018, el INAI modificó o revocó la respuesta del sujeto obligado en el 34.1 por ciento de las ocasiones.

3.1.2 Solicitudes de atracción de medios de impugnación

De octubre de 2017 - septiembre de 2018, el Pleno del INAI ejerció la facultad de atracción en 677 asuntos en materia de Acceso a la Información interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.[11] Por consiguiente, en el período informado, se resolvieron 515 asuntos.

3.1.3 Recursos de inconformidad en contra de resoluciones de Organismos Garantes Estatales interpuestos ante el INAI

En relación con los recursos de inconformidad, se informa que en el período octubre 2017 - septiembre 2018, de los 9 mil 954 medios de impugnación recibidos por el Instituto, 201 correspondieron a recursos de revisión en contra de resoluciones de Organismos Garantes Estatales (ver Gráfica 3.2).

11 De conformidad con lo previsto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se ha establecido que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales cuando así lo apruebe la mayoría de sus Comisionadas y Comisionados, de oficio o a petición fundada de los organismos garantes, podrá ejercer la facultad de atracción para conocer de aquellos recursos de revisión pendientes de resolución en materia de acceso a la información y/o de protección de datos personales, que por su interés y trascendencia así lo ameriten y cuya competencia original corresponde a los organismos garantes, conforme a lo dispuesto en dichas leyes y demás normativa aplicable. Las y los Comisionados del Instituto ante el hecho notorio y público, como lo es el que a la fecha no se encuentra conformado de manera completa el Pleno del organismo garante de la Ciudad de México, lo que implica la ausencia de condiciones para que se pueda integrar el quórum respectivo para que sesione válidamente dicho Pleno, aunado a la falta de Presidente de dicho organismo garante local, consideraron oportuno proponer la atracción al Pleno del Instituto, de los recursos de revisión pendientes de resolución por el organismo garante local y que estuvieran en estado de resolución, toda vez que a su juicio existe el riesgo de una afectación sustancial, directa, continua y generalizada para el ejercicio del derecho de acceso a la información o protección de datos personales de los gobernados, en posesión de los sujetos obligados de dicha entidad federativa.

GRÁFICA 3.2 Recursos de inconformidad en contra de resoluciones de Organismos Garantes Estatales, octubre 2017 – septiembre 2018[12]

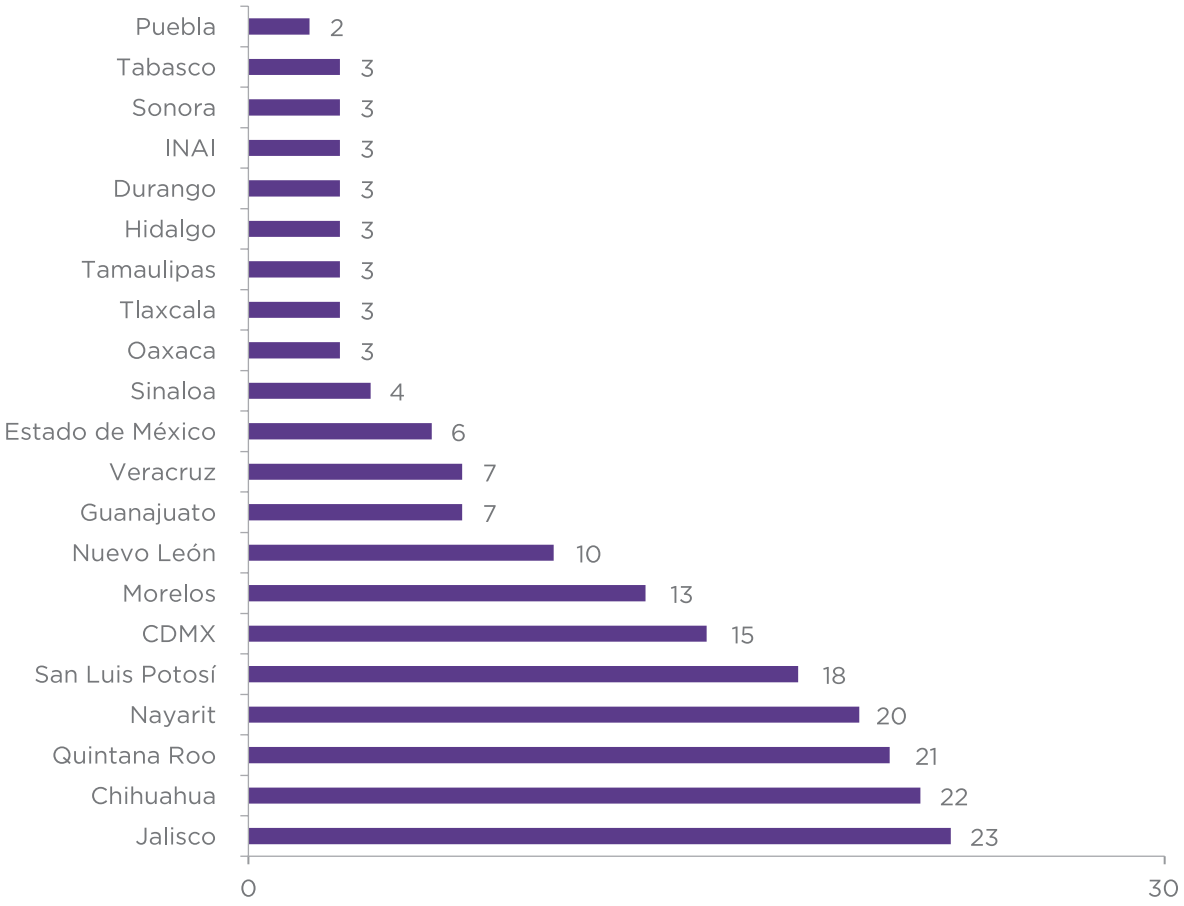

FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno. Dirección General de Atención al Pleno.

3.2 Índice de Recurrencia

El Índice de Recurrencia en materia de Acceso a la información —porcentaje de recursos interpuestos ante el INAI respecto al total de solicitudes ingresadas— fue de 5 por ciento en el período octubre 2017 - septiembre 2018, siendo consistente con el promedio histórico. Esta relación indica, en promedio, el número de solicitudes que terminan en un recurso de revisión (ver Cuadro 3.2).

12 Para las siguientes entidades federativas se presentó un recurso de inconformidad durante el período de reporte: Aguascalientes, Campeche, Coahuila, Colima, Chiapas, Guerrero, Querétaro, Yucatán y Zacatecas.

CUADRO 3.2 Índice de Recurrencia en materia de acceso a la información, 2003 – septiembre 2018

Índice de Recurrencia, 2003 - sep 2018	
Año	Acceso a información pública
2003	2.5
2004	3.7
2005	5.4
2006	6.0
2007	5.2
2008	6.1
2009	5.3
2010	7.3
2011	5.4
2012	5.1
2013	5.5
2014	4.9
2015	5.7
Oct. 2015 – Sep. 2016	3.9
Oct. 2016 – Sep. 2017	3.5
Oct. 2017 – Sep. 2018	5.0
Promedio general	**5.0**

FUENTE: INAI. Secretaría Técnica del Pleno, Dirección General de Atención al Pleno, Secretaría de Acceso a la Información y Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

3.3 Estado que guardan los procedimientos judiciales

En esta sección se informa sobre el número de amparos interpuestos en los que el INAI es parte y el estado en que se encuentran. Además, se da cuenta de las demandas de nulidad promovidas en contra de las resoluciones del INAI en juicios contenciosos administrativos y su situación actual.

3.3.1 Juicios de amparo

Del período octubre 2017 - septiembre 2018, se presentaron 206 juicios de amparo en los que el Instituto es parte, ya sea como autoridad responsable o como tercero interesado, de los cuales, 195 se refieren a actos en materia de transparencia y acceso a la información, y 11 relacionados con la protección de datos personales en posesión de particulares.

Asimismo, durante el período en comento se resolvieron 202 juicios de amparo, 165 de estas resoluciones fueron favorables al Instituto y 37 desfavorables, lo que representa un 82 por ciento de asuntos favorables al Instituto y 18 por ciento en contra.

A continuación, de forma comparativa se desglosa la información relativa a los años 2014, 2015, 2016, 2017, y el período que se reporta (octubre 2017 - septiembre 2018):

GRÁFICA 3.3 Juicios de Amparo Notificados 2014 - septiembre 2018

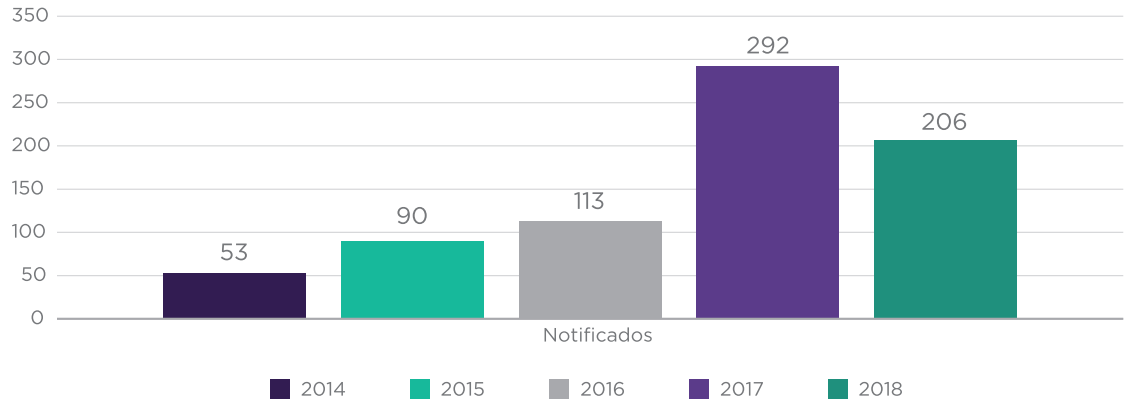

2014	2015	2016	2017	Período reportado (1-10-2017 a 30-09-2018)
53	90	113	292	206

GRÁFICA 3.4 Juicios de Amparo Resueltos 2014 - septiembre 2018

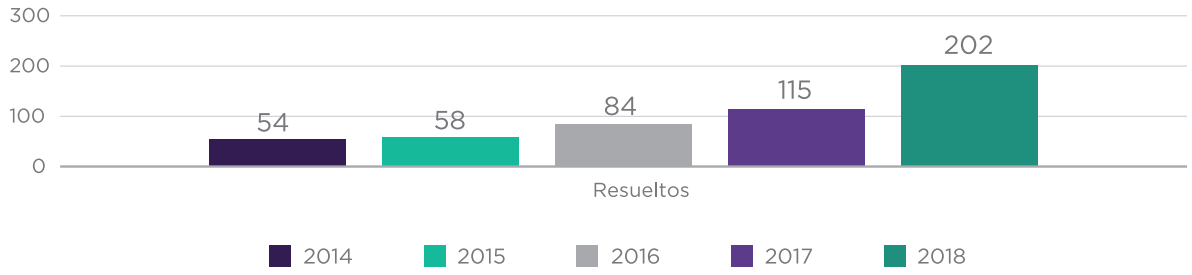

2014		2015		2016		2017		2018 (1-10-2017 a 30-09-2018)	
54		58		84		115		202	
Favorables	Desfavorables	Favorables	Desfavorables	Favorables	Desfavorables	Favorables	Desfavorables	Favorables	Desfavorables
42	12	44	14	62	22	83	32	165	37

PORCENTAJES				
2014	**2015**	**2016**	**2017**	**2018** (1-10-2017 a 30-09-2018)
Resueltos	Resueltos	Resueltos	Resueltos	Resueltos
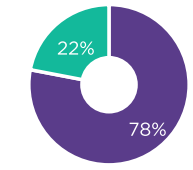	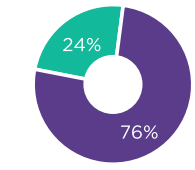	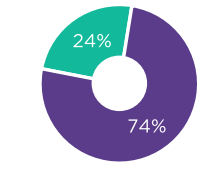	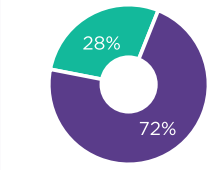	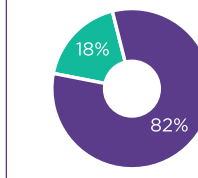

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Asuntos Jurídicos.

3.3.2 Juicios de nulidad (procedimiento contencioso administrativo federal)

Durante el período octubre 2017 - septiembre 2018, se presentaron 126 juicios de nulidad en los que el Instituto es parte, ya sea como autoridad demandada o tercero interesado, 121 en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares y cinco juicios de nulidad en materia de transparencia y acceso a la información. En el período reportado, se resolvieron 88 juicios de nulidad; 49 de estas resoluciones fueron favorables al Instituto (cuatro de ellas correspondieron a juicios de nulidad en materia de acceso a la información) y 39 desfavorables (26 declaratorias de nulidad y 13 nulidades para efectos); lo anterior representa un 55 por ciento de asuntos favorables y 45 por ciento en contra.

A continuación, de forma comparativa se desglosa la información relativa a los años 2014, 2015, 2016, 2017, y el período que se reporta (octubre 2017 - 30 de septiembre 2018):

GRÁFICA 3.5 Juicios de Nulidad Notificados 2014 - septiembre 2018

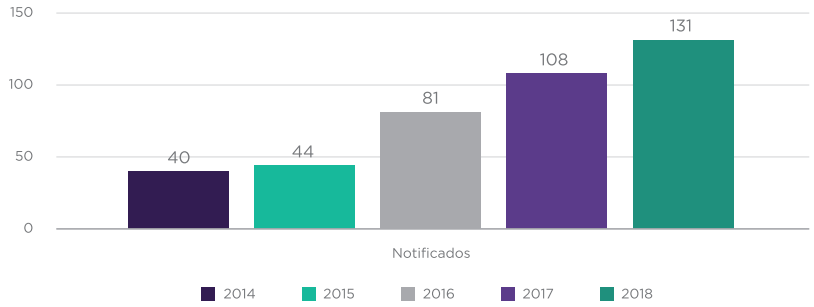

2014	2015	2016	2017	2018
40	44	81	108	131

GRÁFICA 3.6

Juicios de Nulidad Resueltos 2014 - septiembre 2018

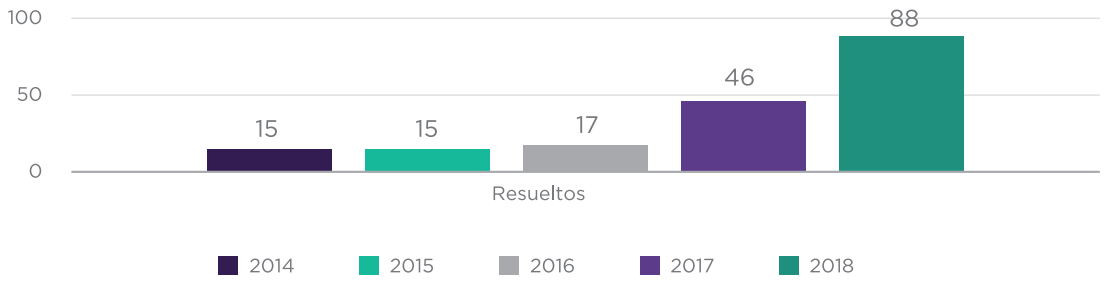

2014		2015		2016		2017		2018	
15		15		17		46		88	
Favorables	Desfavora-bles	Favorables	Desfavora-bles	Favorables	Desfavora-bles	Favorables	Desfavora-bles	Favorables	Desfavo-rables
11	4	7	8	10	7	31	15	49	39

PORCENTAJES

2014	2015	2016	2017	2018
Resueltos	Resueltos	Resueltos	Resueltos	Resueltos

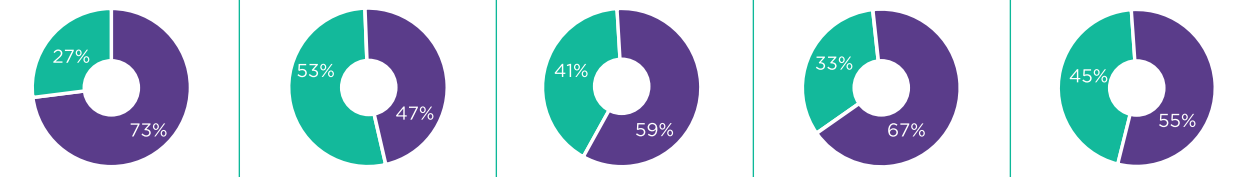

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Por otra parte, es preciso destacar que durante el período que se reporta, el Poder Judicial de la Federación, y la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, emitieron las siguientes tesis derivadas de procedimientos que involucran al INAI.

Tesis del Poder Judicial de la Federación:

"**SUSPENSIÓN DEFINITIVA EN EL AMPARO CONTRA LA RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES QUE OBLIGA A UN SINDICATO A DAR INFORMACIÓN RESPECTO DE BIENES INMUEBLES DE SU PROPIEDAD. SU OTORGAMIENTO NO AFECTA EL ORDEN PÚBLICO NI EL INTERÉS SOCIAL.** El otorgamiento de dicha medida no afecta el orden público ni el interés social en el caso precisado, porque no produce mayor perjuicio a la sociedad que el que pudiera ocasionarse con la ejecución del acto reclamado, pues si bien es cierto que el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece el derecho de acceso a la información pública, también lo es que éste no es irrestricto e ilimitado, y la salvaguarda del interés social sólo se justifica cuando la publicidad de la información observe los principios de legalidad y constitucionalidad que deben regir la protección de los datos personales. En la especie, el perjuicio por la ejecución del acto reclamado aludido se torna materialmente irreparable, debido a que la divulgación de la información importaría, por un lado, una afectación injustificada a la vida privada de dicha persona de derecho social, lo cual está protegido por los artículos 6o., fracción II y 16 constitucionales y, por otro, una intromisión arbitraria a la libertad sindical, por implicar una invasión a la facultad que tiene el sindicato de decidir si da o no a conocer parte de su patrimonio a terceros, lo que está protegido por los artículos 3 y 8 del Convenio Número 87, relativo a la Libertad Sindical y a la Protección al Derecho Sindical, de la Organización Internacional del Trabajo. SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Incidente de suspensión (revisión) 346/2017. Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 31 de agosto de 2017. Unanimidad de votos. Ponente: Francisco García Sandoval. Secretario: Daniel Rodrigo Díaz Rangel."

"**CONDONACIÓN DE CRÉDITOS FISCALES. LA NEGATIVA A PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN RELATIVA AFECTA EL INTERÉS SOCIAL.** De conformidad con el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el acceso a la información, como derecho humano, está garantizado por el Estado, en el cual rige el principio de máxima publicidad y, como excepción a esta regla, alguna información relativa a la vida privada, los secretos y los datos personales será protegida en los términos que fijen las leyes. De igual manera, el acceso a información pública es, al mismo tiempo, una directriz, entendida como un instrumento para conseguir la eficacia de otros valores, que obliga a los operadores a generar toda clase de consecuencias en materia de transparencia y rendición de cuentas. En ese contexto tiene cabida, entre otros, el secreto fiscal, pero con determinados límites, entre ellos, el relativo a conocer ciertos aspectos sobre la condonación y cancelación de créditos fiscales a que se refiere el artículo 146-A del Código Fiscal de la Federación, a partir del presupuesto de que dichos actos se traducen en beneficios económicos que otorga el Estado en favor de ciertos contribuyentes en particular, los cuales son proporcionales a la afectación económica del patrimonio del Estado, que dejó de percibir esas cantidades, en detrimento de financiar el gasto público soportado por la universalidad de contribuyentes. En este sentido, es ante determinadas facultades discrecionales como la de condonar créditos fiscales, donde se justifica un mayor control de la sociedad, para evitar actos de corrupción y favoritismo, ya que el acceso a la información en esos casos implica, en el fondo, encontrar explicaciones de los actos excepcionales de determinados órganos de Estado y de servidores públicos, es decir, una adecuada y pertinente rendición de cuentas. Por tanto, la negativa a proporcionar información referente a la condonación de créditos fiscales afecta el interés social, pues debe darse a conocer cómo se dieron, por qué, cuál es su fundamentación y motivación, el monto de los adeudos y, sobre todo, quiénes fueron los beneficiados económicamente con

créditos fiscales que el Estado dejó de percibir y que, evidentemente, afectan al gasto público y a la sociedad en general.
CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Incidente de suspensión (revisión) 460/2017. Director General de Asuntos Jurídicos del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 18 de enero de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Jean Claude Tron Petit. Secretario: José Arturo Ramírez Becerra."

"**PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES. MOMENTO EN QUE INICIA EL CÓMPUTO DEL PLAZO DE QUINCE DÍAS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 DE LA LEY FEDERAL RELATIVA PARA PROMOVER EL PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS, DEPENDIENDO DE SI EL RESPONSABLE EMITIÓ O NO RESPUESTA A LA SOLICITUD DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN U OPOSICIÓN A LA PUBLICACIÓN DE DATOS PERSONALES PLANTEADA POR SU TITULAR.** De los artículos 32, 45, 46, 51 y 52 de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y 124 de su reglamento se advierte que: i) El titular de los datos personales tiene derecho a solicitar ante el responsable que los posea, le confiera el acceso, su rectificación, cancelación, así como la oposición a su publicación; ii) El responsable puede asumir dos actitudes ante la petición presentada: a) emitir la respuesta correspondiente; o, b) ser omiso en emitir pronunciamiento alguno; iii) En contra de la respuesta u omisión, el titular de los datos personales puede acudir ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a solicitar su tutela mediante el procedimiento de protección de derechos. En este supuesto, el plazo de quince días que para su promoción establece el artículo 45 citado, debe aplicarse de forma general, independientemente de que el responsable haya emitido o no respuesta a la solicitud del titular y, en consecuencia, para computar su inicio debe atenderse a la actitud tomada por aquél. Así, en caso de que el responsable emita una respuesta, su cómputo comenzará a contar al día siguiente de su notificación y, si omite hacerlo, iniciará una vez que concluya el diverso plazo de veinte días que tiene para dar respuesta, en términos del artículo 32 aludido para que, efectivamente, pueda considerarse que no se pronunció en algún sentido y, por tanto, a partir de ese momento, el titular podrá instar al organismo mencionado la protección de sus datos personales.
CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 221/2017. La Enramada Espacio Residencial, A.C. 5 de abril de 2018. Unanimidad de votos. Ponente: Jesús Antonio Nazar Sevilla. Secretaria: Perla Rocío Mercado Gómez."

Tesis del Tribunal Federal de Justicia Administrativa:

"**TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. UNA PERSONA MORAL ASOCIADA A OTRA QUE OFRECE EL SERVICIO DE MOTOR DE BÚSQUEDA EN INTERNET, NO SE ENCUENTRA OBLIGADA A SUPRIMIR INFORMACIÓN PERSONAL DE ESE MOTOR, SI NO SE DEMUESTRA QUE ES RESPONSABLE DE ESE SERVICIO.-** Del criterio orientador del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, contenido en el expediente C-131/12, se desprende el razonamiento de que el prestador de un servicio de un motor de búsqueda en Internet es responsable del tratamiento que aplique a los datos de carácter personal que aparecen en las páginas web publicadas por terceros, por lo que bajo determinadas condiciones, cuando, a raíz de una búsqueda efectuada a partir del nombre de una persona, la lista de resultados ofrezca enlaces a páginas web que contienen información sobre esa persona, el afectado puede dirigirse directamente al gestor del motor de búsqueda para que se eliminen esos enlaces de la lista de resultados. No obstante lo

anterior, la persona que pretende la eliminación de esos enlaces, debe acreditar que la empresa a la cual solicita su eliminación, tiene efectivamente el control sobre ese motor de búsqueda, pues de otra forma no se acredita el manejo de sus datos personales y por ende, no sería responsable en términos del artículo 3, fracción XIV, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, dado que no le corresponde el tratamiento de esa información, por más que se encuentre asociada a otra empresa que sí ofrezca ese servicio.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 23263/15-17-14-1/1107/16-PL-09-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 18 de abril de 2018, por mayoría de 8 votos a favor y 3 votos en contra.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Enrique Camarena Huezca.

(Tesis aprobada en sesión de 15 de agosto de 2018)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 26. Septiembre 2018. p. 45"

"**INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. ES INCOMPETENTE POR TERRITORIO PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RECONOCIMIENTO DE PROTECCIÓN DE DATOS CONTRA ESTABLECIMIENTOS QUE NO SE UBIQUEN EN TERRITORIO NACIONAL.** Del artículo 1° de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, se advierte que dicha Ley es de observancia general en toda la República y tiene por objeto la protección de los datos personales en posesión de los particulares. Por su parte el artículo 4 del Reglamento de dicha Ley, establece que será de aplicación obligatoria a todo tratamiento cuando: sea efectuado en un establecimiento del responsable ubicado en territorio mexicano; sea efectuado por un encargado con independencia de su ubicación, a nombre de un responsable establecido en territorio mexicano; el responsable no esté establecido en territorio mexicano pero le resulte aplicable la legislación mexicana, derivado de la celebración de un contrato o en términos del derecho internacional; el responsable no esté establecido en territorio mexicano y utilice medios situados en dicho territorio, salvo que tales medios se utilicen únicamente con fines de tránsito que no impliquen un tratamiento; asimismo señala que tratándose de personas morales, el establecimiento se entenderá como el local en donde se encuentre la administración principal del negocio; y si se trata de personas morales residentes en el extranjero, el local en donde se encuentre la administración principal del negocio en territorio mexicano, o en su defecto el que designen, o cualquier instalación estable que permita el ejercicio efectivo o real de una actividad. En tal virtud, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, no será competente en razón de territorio para iniciar el procedimiento de reconocimiento de protección de datos en contra de una persona extranjera si no se acredita que esta cuente con una sucursal u oficina de representación en territorio mexicano.

Juicio Contencioso Administrativo Núm. 23263/15-17-14-1/1107/16-PL-09-04.- Resuelto por el Pleno Jurisdiccional de la Sala Superior del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, en sesión de 18 de abril de 2018, por mayoría de 8 votos a favor y 3 votos en contra.- Magistrado Ponente: Alfredo Salgado Loyo.- Secretario: Lic. Enrique Camarena Huezca.

(Tesis aprobada en sesión de 15 de agosto de 2018)
R.T.F.J.A. Octava Época. Año III. No. 26. septiembre 2018. p. 44"

3.4 Casos relevantes de resoluciones en materia de acceso a la información

Comisionado Presidente
Francisco Javier Acuña Llamas

Expediente
RRA 4761/17

Sujeto Obligado
Servicio de Administración Tributaria

Solicitud: Nombre y giro de setenta mil empresas con fachada o fantasmas, que han sido investigadas, las cuales emiten facturas falsas utilizadas para la compra y venta de gasolina robada, así como las cantidades facturadas.

Inconformidad: El particular se manifestó en contra de la inexistencia decretada por el sujeto obligado.

Resolución: **Modificar** la respuesta del Servicio de Administración Tributaria, con el objeto de instruirle para que realice una nueva búsqueda en la Administración Central de Fiscalización Estratégica y a la Administración General de Hidrocarburos, y entregue al particular la información solicitada.

Importancia de la resolución: La presente determinación resultó trascendente pues cabe recordar que el delito de robo de combustible se ha convertido en una actividad ilícita que permite incrementar los ingresos de diversos grupos delictivos.

Si bien es cierto que Petróleos Mexicanos se encarga de la extracción de hidrocarburos, lo cierto es que existen diversos grupos delictivos que se dedican a la sustracción, transportación y venta de combustible adquirido ilícitamente, los cuales operan en los estados en donde Petróleos Mexicanos cuenta con ductos.

El Servicio de Administración Tributaria ha manifestado que empresas fachada o fantasmas, quienes se constituyen a través del robo de identidad, han facturado operaciones superiores a 900 mil millones de pesos.

Es menester señalar que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Servicio de Administración Tributaria, la Procuraduría General de la República y Petróleos Mexicanos han realizado diversos operativos en el territorio nacional, para la suspensión de actividades de gasolineras que presuntamente presentaron irregularidades en la comercialización y despacho de combustibles, así como diversas inconsistencias fiscales.

Los operativos de esta índole tienen como objeto el abatir la comercialización ilícita de productos petrolíferos que afecta sensiblemente a la comunidad y a las finanzas nacionales.

Por ello en el asunto mencionado se realizó un análisis en el que se determinó que la Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Auditoría General de Auditoría Fiscal Federal y la Administración General de Hidrocarburos, cuentan con atribuciones suficientes para conocer de lo requerido.

Ahora bien, derivado de una búsqueda de información oficial, se localizaron en el portal electrónico del Servicio de Administración Tributaria, así como en el *Diario Oficial de la Federación* los listados definitivos, en los cuales aparecen los nombres de diversas empresas con operaciones inexistentes, mismas que emiten facturas apócrifas.

Dichos listados definitivos fundamentan su existencia, en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación, debido a que este precepto establece que cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparen tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados; la autoridad fiscal procederá a notificar a los contribuyentes que se encuentren en dicha situación a través de su buzón tributario, en la página oficial del Servicio de Administración Tributaria, así como mediante la publicación en el *Diario Oficial de la Federación*.

Del análisis realizado a dichos listados definitivos, fue posible advertir que en los mismos aparecen los nombres de diversas empresas con operaciones inexistentes, mismas que emiten facturas apócrifas.

Por lo anterior, se determinó que el Servicio de Administración Tributaria, estaba en condiciones de entregar dicha información, debido a que conoce el nombre de los contribuyentes que simulan operaciones y emiten facturas apócrifas, ya que los mismos se hacen públicos en listados definitivos, los cuales se encuentran en la página oficial del sujeto obligado, así como en el *Diario Oficial de la Federación*.

Aunado a lo anterior, se determinó que el Servicio de Administración Tributaria no cumplió con el procedimiento de búsqueda que prevé la Ley de la Federal de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, pues no turnó la solicitud de información a la Administración Central de Fiscalización Estratégica adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal y a la Administración General de Hidrocarburos.

Expediente
RRA 2461/18

Sujeto Obligado
Comisión Federal de Electricidad

Solicitud: Dependencias, entidades, fideicomisos y organismos públicos que tienen adeudo vencido y/o morosos en la obligación de pago por consumo de energía eléctrica, desglosado por cada uno, mencionando monto y períodos de tiempo que componen el adeudo.

Inconformidad: El particular se manifestó en contra de la clasificación de la información.

El Pleno del Instituto determinó procedente **revocar** la respuesta del sujeto obligado, con el objeto de instruirle que entregue la información solicitada.

Importancia de la resolución: La presente determinación resultó trascendente, toda vez que, según reportes anuales e informes trimestrales, la Comisión Federal de Electricidad documentó pérdidas netas por más de 9 mil millones en 2017, y en los primeros dos trimestres de este 2018 sumó poco más de 39 mil millones de pesos.

No obstante lo anterior, la Comisión Federal de Electricidad invocó la clasificación de la información, en términos del artículo 110, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, toda vez que su difusión podría colocar al corporativo y a esa Empresa Productiva Subsidiaria, en una situación de desventaja competitiva y económica frente a terceros; así como del artículo 113, fracción II, del mismo ordenamiento legal, en relación con el artículo 82 de la Ley de Propiedad Industrial, por ser parte de la estrategia comercial y por lo tanto secreto omercial.

En ese sentido, del estudio realizado se pudo advertir que la información solicitada no se encontraba encaminada a salvaguardar la política monetaria, que podría afectar las medidas adoptadas en relación con los diferentes intermediarios y mercados financieros, o que ponga en riesgo la estabilidad de los controladores de riesgo y liquidez; como lo supondría clasificar información bajo esta causal.

En adición de lo anterior si bien la Comisión Federal de Electricidad indicó que proporcionar la información de interés del particular, conllevaría a una desventaja competitiva frente a terceros; lo cierto es que no se advirtió de qué forma dicha información, daría cuenta de los mecanismos por los cuales se implementan las medidas de los sistemas financiero, económico, cambiario o monetario del país; por lo que no fue posible considerar que la publicidad de los datos requeridos por el entonces recurrente, provocaría un desequilibrio en la moneda nacional, que pusiera en riesgo la estabilidad de las instituciones financieras, o propiciara el incumplimiento de las obligaciones de un participante afectando el sistema financiero, motivo por el cual, no resultó procedente la reserva de lo peticionado, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 110, fracción IV de la Ley.

Ahora bien, referente a la clasificación invocada con fundamento en el artículo 113, fracción II de la Ley de la materia, cabe señalar que la misma fue invocada al considerar que la información solicitada formaba parte de la estrategia comercial y por lo tanto debía ser considerada como secreto comercial.

Al respecto, se destacó que el secreto comercial contempla información que le permite a su titular obtener o mantener una ventaja competitiva o económica frente a terceros en la realización de actividades económicas; en ese sentido, fue importante recordar que la información requerida por el entonces recurrente versaba sobre entes públicos cuyo carácter es de persona moral de derecho público, que ocupan recursos de la Federación, los cuales adeudan los cargos por energía consumida, por lo que se determinó que la información solicitada no tenía una aplicación industrial o comercial dado que no se refiere a métodos de venta y de distribución, estrategias de publicidad, o procesos de fabricación, por lo que su difusión no podría ocasionar una desventaja competitiva o económica frente a terceros, pues como se precisó, solo da cuenta de las dependencias, entidades, fideicomisos, y organismos de los tres ámbitos de gobierno que adeudan los cargos por energía consumida.

Por lo anterior, se determinó que la Comisión Federal de Electricidad estaba en condiciones de entregar las dependencias, entidades, fideicomisos y organismos públicos que tienen adeudo vencido y/o que se consideran morosos en la obligación de pago por consumo de energía eléctrica.

Comisionado
Carlos Alberto Bonnin Erales

Expediente
RAA 0417/18 (recurso atraído)

Sujeto obligado
Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Solicitud: Se solicitó a la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México los resultados del informe denominado Fortalecimiento de Resiliencia en la Ciudad de México, elaborado por Bain & Company y el Gobierno de la Ciudad de México.

Inconformidad: El solicitante interpuso recurso de revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, manifestando que el entonces Jefe de Gobierno de la Ciudad de México presentó en un evento público el documento solicitado.

Este asunto fue analizado por el INAI en virtud de que ejerció la facultad de atracción, para conocer y resolver sobre aquellos recursos de revisión pendientes de resolución por parte del InfoDF, a partir del 1 de abril de 2018, en razón de la falta de integración del órgano garante de la Ciudad de México.

Resolución: **Revocar** la respuesta emitida por la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, y se le instruyó para que asumiera competencia para conocer de la información requerida.

Importancia de la resolución: Del análisis normativo realizado, se advirtió que el sujeto obligado cuenta con unidades administrativas encargadas de implementar los mecanismos para el control y gestión de la documentación dirigida al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, así como de administrar el archivo documental de la correspondencia histórica de la Jefatura de la Oficina del Jefe de Gobierno. Aunado a ello, en el portal electrónico del Gobierno de la Ciudad de México, se localizó un boletín oficial de prensa, del veintiséis de marzo de dos mil dieciocho, del que se desprende que el entonces Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera Espinosa, presentó el estudio denominado Fortalecimiento de Resiliencia CDMX.

Contar con información sobre el diagnóstico y las áreas de oportunidad encontradas en dicho documento, es indispensable para fortalecer las capacidades de resiliencia y respuesta de nuestras autoridades y de la sociedad civil, ante catástrofes como lo fue el sismo del 19 de septiembre de 2017.

Transparentar los resultados del informe denominado Fortalecimiento de Resiliencia en la Ciudad de México permite conocer la situación en la que se encuentra la ciudad, así como generar estrategias y acciones focalizadas para la protección civil, la salvaguarda de la vida y el patrimonio de la población.

Expediente
RRA 4264/18

Sujeto obligado:
Procuraduría General de la República (PGR)

Solicitud: Informes sobre las investigaciones del homicidio de Luis Donaldo Colosio Murrieta, realizadas durante la gestión del entonces Procurador Diego Valadés Ríos.

Inconformidad: El solicitante presentó un recurso de revisión ante este Instituto manifestando que las ligas electrónicas no correspondían con lo requerido, pues no contenían los informes producto de las indagatorias realizadas durante la gestión del entonces procurador sobre el homicidio de Luis Donaldo Colosio Murrieta.

Importancia de la resolución: Se **revocó** la respuesta emitida por la Procuraduría General de la República. El Colegiado del INAI, instruyó al sujeto obligado para que realizara una nueva búsqueda con un criterio amplio, en todas las unidades administrativas competentes, a efecto de que localizara los informes emitidos durante la gestión del procurador Diego Valadés, respecto de las investigaciones realizadas del homicidio de Luis Donaldo Colosio Murrieta.

Lo anterior, ya que se advirtió que no se realizó una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas competentes, aunado a ello, la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delitos Federales, se limitó a orientar a consultar el "Informe de la investigación del homicidio del licenciado Luis Donaldo Colosio Murrieta" y durante la sustanciación del recurso, únicamente realizó una búsqueda en el expediente de la averiguación previa del caso, sin buscar información diversa o documentos fuente adicionales que pudieran obrar en sus archivos, y que se hayan generado durante la gestión del procurador Diego Valadés Ríos.

Asimismo, se determinó que si de la nueva búsqueda se advirtiera información susceptible de clasificarse en términos de los artículos 110 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el sujeto obligado debía proceder de acuerdo a los artículos 65, fracción II, 68, 97, 100, 101, 102, 104 y 108 del mismo ordenamiento.

En este asunto, se consideró que la máxima publicidad y la transparencia impulsan el derecho a la verdad. La sociedad debe tener certeza de que se realizó una investigación efectiva; y que consecuentemente, se dio a conocer la verdad de los hechos relativos a un homicidio que tanto lastimó a la vida democrática de nuestro país.

Saber la verdad es un derecho imprescriptible e irrenunciable no solamente de las víctimas y sus familiares, sino también de la sociedad. Contar con información pública es indispensable para participar con conciencia de causa, para realizar un escrutinio público de la narrativa oficial, y para generar una memoria colectiva basada en hechos y razonamientos expresados bajo el valor de la verdad.

Comisionado
Oscar Mauricio Guerra Ford

Expediente
RRA 6905/17

Sujeto Obligado
Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA)

Solicitud: Obtener copia de todos los documentos, órdenes, oficios y anexos que contengan total y/o parcialmente la orden citada en el oficio SIIO 10582 (que adjunto). Es decir, cualquier documento, orden, oficio o anexo que contenga la orden citada o alguna variación. Orden que, de acuerdo al oficio mencionado, fue dictada por el alto mando y que contiene entre otras, las siguientes fracciones: Las tropas deberán operar de noche en forma masiva y en el día reducir la actividad, con el fin de abatir delincuentes en horas de oscuridad, ya que el mayor número de delitos se comete en ese horario.

Otros datos para facilitar su localización: La orden o variaciones de la orden aparecen también en el Oficio SIIO/010444 de fecha veintitrés de junio de 2013; en el Oficio SIIO/11886 de 29 de junio de 2014 y el Oficio SIIO/11887 de 29 de junio de 2014.

Inconformidad: El particular se inconformó ante la respuesta de inexistencia dada por la SEDENA, señalando en su recurso de revisión que no se hizo una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas, ya que solo se buscó en el Estado Mayor de la Defensa Nacional, por lo que se solicita una búsqueda exhaustiva en todas las unidades administrativas.

Resolución: **Modificar** la respuesta de SEDENA.

Este Instituto localizó el informe "Tlatlaya a un año: la orden fue abatir", emitido por el Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez, en donde obra el oficio número SIIO 10582, del once de junio de dos mil catorce, de referencia. Cabe destacar que en dicho informe se efectúa un análisis de la orden concerniente a "Las tropas deberán operar en la noche en forma masiva y en el día reducir la actividad a fin de abatir delincuentes en horas de oscuridad, ya que el mayor número de delitos se comete en ese horario".

De igual manera, se localizó un Dictamen de la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de la Defensa Nacional.

Conforme a lo previo, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores, con motivo de la orden plasmada en el oficio número SIIO 10582, del once de junio de dos mil catorce, aludido por el solicitante, exhortó al titular de la Secretaría de la Defensa Nacional que, en el ámbito de sus atribuciones, revise y, en su caso, proponga los cambios correspondientes a la normatividad militar para fortalecer la vigencia de los derechos humanos, en virtud de que en tal orden resultan una serie de controvertidas instrucciones que pueden incentivar la comisión de violaciones a derechos humanos.

Es decir, la Comisión de Derechos Humanos de la Cámara de Senadores precisó que el uso del lenguaje contemplado en el oficio número SIIO 10582, podría dar la impresión de que al instruir a "abatir delincuentes" se incita a privar arbitrariamente de la vida a civiles en el momento en que éstos se consideren delincuentes, sin presunción de inocencia ni juicio previo.

Cabe destacar que en desahogo a un requerimiento de información adicional realizado por la ponencia, se solicitó al sujeto obligado que remitiera a este Instituto copia simple del oficio número SIIO 10582, del once de junio de dos mil catorce, sin embargo, la Secretaría de la Defensa Nacional a través del Estado Mayor indicó que no detentaba dicho oficio en sus archivos, sin embargo, conforme a la información pública oficial localizada por este Instituto se desprenden elementos de los cuales, es dable acreditar en principio la existencia del oficio referido por el ahora recurrente en su solicitud de información.

Por lo tanto, con independencia de que la Secretaría de la Defensa Nacional haya efectuado una búsqueda en los archivos del Estado Mayor de la Defensa y en sus Secciones que tienen entre sus funciones atender los temas relacionados con las actividades en materia de operaciones, lo cierto es que, para efecto de generar certeza jurídica en el recurrente de que se llevó a cabo una búsqueda exhaustiva debió turnar la presente solicitud específicamente al 102 Batallón de Infantería. Por lo que se determinó que el agravio vertido por la parte recurrente resultó **fundado**, debido a que no fue efectuado de manera correcta el procedimiento de búsqueda de la información solicitada.

Importancia de la resolución: Tiene relación con las funciones de seguridad que el ejército realiza en el país y, en el contexto en que se resolvió dicho recurso de revisión, que fue el tiempo del proceso legislativo de la Ley de Seguridad Interior discutida en el Congreso de la Unión. Además, esta solicitud se relaciona con el exhorto de la Comisión de Derechos Humanos del Senado de la República al Secretario de la Defensa Nacional, para que en el ámbito de sus atribuciones, revisara y propusiera los cambios a la normatividad militar, pues la orden contenida en los documentos solicitados resultan instrucciones controvertidas que pueden incentivar la comisión de violaciones a los derechos humanos.

Expediente
RRA 4461/18

Sujeto Obligado
Petróleos Mexicanos (PEMEX)

Solicitud: Informe de 2007 a la fecha de la presentación de la solicitud, sobre todas las gasolineras donde se haya detectado que hubo expendio de combustibles que no fueron suministrados por Pemex y que tienen origen ilegal y/o violatorio del marco normativo, precisando por cada caso: a) Fecha del caso detectado; b) Estado y municipio de ubicación; c) Nombre y domicilio oficiales de la gasolinera; d) Nombre del propietario; e) Clave de la franquicia; f) Año en que se otorgó la franquicia; g) Cantidad y tipo de combustible que fue expendido no suministrado por Pemex; h) Se informe si el combustible expendido que no fue suministrado por Pemex tiene un origen ilegal y/o violatorio del marco normativo, y qué violaciones normativas presenta; i) Se informe cuál fue el origen o fuente de ese combustible no suministrado por Pemex, o si tiene origen desconocido, y j) Qué sanciones y/o acciones legales impuso y promovió Pemex por el hallazgo de combustible no suministrado por Pemex.

Inconformidad: El particular se inconformó ante la respuesta de inexistencia comunicada por PEMEX, quien manifestó que después de realizar una búsqueda en los Sistemas Jurídicos Institucionales, no se encontró información en los términos solicitados por el requirente, por lo tanto el solicitante se inconformó contra la mencionada inexistencia, señalando en su recurso de revisión que existen múltiples evidencias de que existe la información, adjuntando diversas ligas electrónicas de notas periodísticas respecto a dicho tema.

Resolución: **Modificar** la respuesta de PEMEX.

Revisada la respuesta brindada y la normativa que resulta aplicable para la atención de las solicitudes de información, así como para el sujeto obligado, se determinó que PEMEX incumplió con el procedimiento de búsqueda de la información, ya que si bien turnó la solicitud de acceso ante el área competente, a saber, a la Unidad de Estadística, Control de Procesos y Proyectos, adscrita a la Dirección Jurídica en virtud de que se encarga de asesorar jurídicamente con relación a las estrategias de carácter preventivo para evitar procedimientos judiciales, arbitrales y administrativos, lo cierto es que omitió gestionar la solicitud ante la Gerencia de Estrategia y Sistemas de Seguridad y Monitoreos, quien se encarga de gestionar la información relacionada con actos ilícitos en contra de Pemex, sus empresas productivas subsidiarias y filiales, en la base de datos y estadísticas en materia de Salvaguardias y Filiales y a la Subdirección de Salvaguardia Estratégica, quien se encarga de coordinar la presentación del servicio de seguridad física integral del personal, instalaciones, bienes y valores de Pemex, así como la relación de los tres órdenes de gobierno en materia de dicha actividad, para combatir el mercado ilícito de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos y llevar acciones de protección frente a las amenazas y riesgos, unidades administrativas adscritas a la Dirección de Administración y Servicios, coligiendo así que, el agravio del recurrente resultó fundado.

Importancia de la resolución: Tiene gran importancia ya que de acuerdo con el Documento de trabajo 253 de la Cámara de Diputados y el Centro de Estudios Sociales y de Opinión Pública, el contrabando de combustible en nuestro país muestra cifras cada vez más preocupantes, el número de tomas clandestinas detectadas pasó de 102 en 2004 a 6,159 en 2016, la diferencia representa un incremento de casi 6,000 %; asimismo, de 2009 a 2012 PEMEX reportó pérdidas por 62 mil 761 millones de pesos debido a fugas y robo de combustible, además este fenómeno ha venido adquiriendo varias modalidades, llegando al matiz peculiar de la solicitud que formuló este recurrente, el cual detectó diversos medios de comunicación que descubrieron una nueva modalidad en la distribución del combustible robado, donde las propias concesionarias de Petróleos Mexicanos están haciendo la venta al público del combustible llamado “huachicol”, situación que la propia empresa productiva del Estado ha reconocido en diversos boletines informativos, donde ha señalado que ha clausurado al menos 70[13] estaciones de servicio en diversas entidades que no comprobaron la procedencia lícita de los combustibles que comercializaban, es decir, las propias concesionarias de PEMEX están comprando el combustible barato que se vende en el mercado ilícito, y es el que distribuyen para maximizar su ganancia, lo cual es a todas luces increíble.

13 http://www.pemex.com/saladeprensa/boletines_nacionales/Paginas/2018-comunicado-nacional.aspx

Comisionada
Blanca Lilia Ibarra Cadena

Expediente
RAA 557/18 (Atracción)

Sujeto Obligado
Instituto de la Vivienda de la Ciudad de México (INVI)

Solicitud: Listado de las 952 personas beneficiadas con cheques, para la reparación de viviendas afectadas por el sismo acaecido el diecinueve de septiembre del año dos mil diecisiete, los cuales fueron entregados del veintiuno de noviembre al veinticinco de enero de dos mil dieciocho, según lo reporta dicha institución en los boletines que publica en su sitio de Internet.

Inconformidad: El INVI clasificó como confidencial la información de los expedientes y pólizas de cheques derivados del programa Crédito Emergente para la Reparación de Vivienda, conocido como CERV, ya que contienen datos personales que requieren consentimiento de su titular para su difusión; respuesta contra la cual se inconformó el solicitante, al causarle agravio el que no se le permitiera conocer las acciones de apoyo para el mejoramiento de la vivienda, respecto de las afectaciones ocasionadas por un fenómeno sísmico; además que ese Instituto publica información relacionada en internet.

En términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, se determinó que el INVI está facultado para otorgar apoyos, donativos y ayudas para beneficio social o interés público o general, a personas físicas o morales sin fines de carácter político; lo que deberá publicarse en Internet identificando el nombre del beneficiario y el monto recibido.

Así, es claro que el nombre es un dato personal de carácter confidencial, en tanto que identifica o hace identificable a su titular, no obstante, en este caso, se trata de una ayuda con recursos públicos que debe ser difundida, aunque no se cuente con el consentimiento de la persona, ya que la propia normativa mandata su publicidad; y, el número consecutivo y de entrega, así como la fecha no constituyen datos personales.

Con esas consideraciones se determinó instruir que proporcione el listado de las novecientas cincuenta y dos personas beneficiadas, del 21 de noviembre de 2017 al 25 de enero de 2018 con cheques para la reparación de viviendas afectadas, derivado del sismo acaecido el 19 de septiembre del año 2017.

Importancia de la resolución: Este asunto representa una oportunidad palpable de la utilidad social que debe tener el derecho de acceso, pues a través de su ejercicio es posible obtener información que haga valer otro tipo de derechos, como es la vivienda digna para que la población pueda hacer uso pleno de sus derechos fundamentales, entre ellos el contar con servicios públicos básicos.

El sismo del pasado 19 de septiembre de 2017, provocó diversas afectaciones en la Ciudad de México, Puebla, Estado de México, Morelos, Veracruz, Tlaxcala, Guerrero y Oaxaca, se reportó la muerte de 337 personas, "miles de inmuebles, vías de comunicación, drenajes y sistemas de distribución de agua potable, redes de telecomunicaciones y eléctricas, y lo más lamentable: causó pérdidas humanas y obligó a la sociedad mexicana a replantearse un modo de vida distinto al que tenía antes del sismo".

Es cierto que los créditos otorgados para la reconstrucción de vivienda no corresponden como tal a un programa social, sin embargo, constituyen un apoyo solventado con recursos públicos, *por lo que deben ser administrados con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía y racionalidad, de conformidad con las políticas de transparencia, control y rendición de cuentas.*

Corresponde al Estado lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que derivan de normas económicas, sociales y culturales, en la medida de los recursos disponibles; esa progresividad está sujeta a la situación económica de cada Estado, sin embargo, se deben adoptar providencias y brindar los medios necesarios, económicos y técnicos, para responder a las exigencias de la población.

En ese contexto, las políticas de implementación progresiva deben estar sometidas a una estricta rendición de cuentas, pues el acceso a la información es vital para un adecuado ejercicio de control democrático de la gestión estatal respecto de lo que destina en el avance de los derechos económicos, sociales y culturales; por lo que es de evidente interés público que se difunda públicamente lo que ha hecho el Estado para garantizar una vivienda digna.

Expediente
RRA 3307/18

Sujeto Obligado
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE)

Solicitud: Listado de pensionados que, previa jubilación, ocuparon el cargo de Secretario de Estado, Director General, Subsecretario o equivalentes, desglosado por monto de pensión al momento de la jubilación y actualmente; año de retiro, edad al jubilarse, normatividad que dio origen al retiro, dependencia o adscripción, y prestaciones a las que tienen derecho; así como diversa información respecto del pasivo laboral y el número de trabajadores que lo conforman.

Inconformidad: El particular se manifestó en contra de la clasificación de la edad de los jubilados como confidencial, en términos del artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; al considerar que ese dato es un requisito indispensable para el otorgamiento de la pensión, además, se inconformó porque la información entregada no contenía el nombre de los servidores públicos.

Resolución: El agravio respecto de que la información no contiene los nombres fue considerado por el Pleno como infundado, ya que de la revisión efectuada a los documentos puestos a disposición del particular se advirtió que la información sí cumplía con los parámetros especificados en la petición, incluyendo el nombre de los jubilados que ocuparon los cargos mencionados.

En cambio, respecto de la edad que tenían los trabajadores al momento de jubilarse, es cierto que se trata de un dato de carácter confidencial que incide en la esfera privada de los exservidores públicos, sin embargo, a partir de dos mil diez se consideró como un requisito para obtener la pensión, por lo que otorgar el acceso permitiría constatar que se agotaron las exigencias establecidas en la Ley del Instituto de Seguridad Social y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, a saber: los años de cotización y servicio, además de la edad mínima.

Se advirtió que proporcionar la edad al momento de retirarse, de exfuncionarios que obtuvieron su pensión a partir del dos mil diez, refleja el correcto cumplimiento de los requisitos estipulados en la normatividad del ISSSTE, mismos que deben acreditarse para tener acceso a la jubilación; por lo que, *debe darse a conocer a los ciudadanos, con objeto de favorecer la rendición de cuentas y transparentar la gestión pública*.

Importancia de la resolución: El interés general del asunto radica en que, de conformidad con los Anuarios Estadísticos que publica el ISSSTE,[14] en 2017 existían 1,122,406 pensionados en los que se erogó un total de 184,825,969 pesos del presupuesto destinado para ese ejercicio fiscal y, según datos obtenidos del Senado de la República, *para 2018 se contempló ejercer 73.3% del presupuesto del ISSSTE en pensiones y jubilaciones,* más que en tareas como atención médica y cirugías, medicamentos y acciones de higiene y seguridad social.

Desde esa perspectiva, es importante que se cubran las pensiones de las diferentes categorías de define la ley: vejez, retiro, cesantía en edad avanzada, muerte del trabajador por causas ajenas al empleo, riesgo de trabajo e invalidez; *y precisamente por el gasto que se eroga, resulta socialmente trascendente conocer que las personas que reciben recursos del Estado por concepto de pensión, cumplen con los requisitos exigidos por la ley.*

14 https://www.gob.mx/issste/documentos/anuarios-estadisticos

Comisionada
María Patricia Kurczyn Villalobos

Expediente
RRA 0599/18

Sujeto Obligado
Servicio de Administración Tributaria (SAT)

Solicitud: 1) Copia certificada del oficio número 500-05-2017-2735, del doce de abril de dos mil diecisiete, que contiene la notificación individual a la persona moral "Campimend Comercializadora S.A. de C.V."; 2) El estatus que guarda el procedimiento relacionado con dicho oficio; 3) Saber si ya se cuenta con resolución, o si ya se desvirtuaron los hechos por parte de la empresa; 4) Copia certificada de la resolución definitiva, en caso de contar con la misma, y 5) En caso de contar con resolución, indicar el ejercicio fiscal al que corresponde, así como copia certificada de las operaciones que se hayan resuelto por el SAT como inexistentes, y de las facturas que amparan esas operaciones.

Inconformidad: En respuesta el sujeto obligado clasificó la información como confidencial, en términos del artículo 113, fracción II. de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al considerar que constituye secreto fiscal; no obstante, el particular impugnó la clasificación invocada por el SAT y argumentó que la información versa sobre el ejercicio de recursos públicos, ya que se relaciona con la auditoría que el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Veracruz realizó a la Cuenta Pública del Ejercicio 2016, en el que se advierte la celebración de un contrato entre la empresa "Campimend Comercializadora S.A. de C.V." y la Secretaria de Turismo y Cultura del Estado de Veracruz.

Resolución: **Revocar** la respuesta del Servicio de Administración Tributaria y se instruyó:

1. Entregar al particular copia certificada del oficio número 500-05-2017-2735, del doce de abril de dos mil diecisiete, y del oficio 500-05-2017-38764, del primero de diciembre de dos mil diecisiete, y
2. Realizar una búsqueda en la Administración Central de Gestión de Servicios y Trámites con Medios Electrónicos, de las operaciones que se hayan resuelto por esa autoridad como inexistentes y las facturas que amparan dichas operaciones, realizadas por la empresa "Campimend Comercializadora S.A. de C.V.", y una vez localizadas se entregaran al particular en copia certificada.

Importancia de la resolución: La publicidad de la información se determinó a través de una prueba de interés público, ya que los documentos requeridos fueron obtenidos por el SAT en ejercicio de sus facultades de fiscalización, por lo que, en principio, sí se actualizó el secreto fiscal respecto de los mismos; sin embargo, del análisis realizado se advirtió que con la apertura de dicha información, se satisface el interés público general de conocer el actuar del sujeto obligado en el procedimiento seguido a la empresa en comento por la emisión de comprobantes fiscales sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios; así como, el ejercicio y destino de los recursos públicos transferidos por parte de la Federación al estado de Veracruz, durante el ejercicio fiscal 2015.

Además, la información requerida se vincula con investigaciones realizadas por el sujeto obligado en ejercicio de sus facultades de comprobación a la persona moral "Campimend Comercializadora S.A. de C.V.", en virtud de un procedimiento de operaciones inexistentes relacionadas con el presunto tráfico de comprobantes fiscales, a través del cual el sujeto obligado detectó elementos que, en un primer momento le llevaron a concluir que la conducta de la persona moral involucrada encuadra en lo establecido en el artículo 17 H, fracción X, inciso C, del Código Fiscal de la Federación, que prevé que los certificados que emite el SAT quedarán sin efectos cuando la autoridad fiscal en el ejercicio de sus facultades de comprobación, tenga conocimiento de que los comprobantes fiscales emitidos por un contribuyente se utilizaron para amparar operaciones inexistentes, simuladas o ilícitas, por lo que se procedió a la cancelación de sellos digitales, impidiendo a la persona moral continuar con la facturación.

De este modo, la apertura de la información que se solicitó, tiene un fin constitucionalmente válido, que es el derecho que tiene toda la sociedad de acceder a información sobre el ejercicio y destino de recursos públicos por parte de órganos del Estado, máxime si en dicho ejercicio se presume que existen irregularidades, lo que conlleva a la rendición de cuentas por parte del SAT sobre su actuación al respecto, y exigibilidad de que las conductas constitutivas de hechos que contravienen al marco jurídico no queden impunes o al margen de discrecionalidad.

Expediente
RRA 0543/18

Sujeto Obligado
Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa

Solicitud: Listado de los centros de trabajo educativos de todos los niveles y "sostenimientos" afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017, en las siguientes entidades: Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla y Tlaxcala; que incluya la clave de centro de trabajo, el nivel de daño en el que fue catalogado, así como la información relacionada con los trabajos de rehabilitación que se les realizaran a cada una y el origen de los recursos para dichos trabajos.

Inconformidad: En respuesta el sujeto obligado se declaró incompetente, con el argumento de que la aplicación, vigilancia y cumplimiento de la Ley General de la Infraestructura Física Educativa les corresponde a las autoridades en materia de infraestructura física educativa de la Federación, de los estados, de los municipios y de la Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias; no obstante, el particular se inconformó con la incompetencia.

Resolución: **Revocar** la respuesta del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa y se le instruyó a efecto de que asumiera competencia para conocer de lo solicitado y realizara una búsqueda exhaustiva de la información requerida por el particular a través de la Dirección de Infraestructura, y una vez localizada la entregara al recurrente.

Importancia de la resolución: El presente caso es de relevancia ya que se relaciona con un tema de rendición de cuentas sobre hechos que son de interés y trascendencia social, como lo son los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017. Si bien el sujeto obligado se declaró incompetente para conocer de la información, del análisis realizado se observó que éste sí cuenta con atribuciones para conocer de lo requerido. Cabe precisar que, en cumplimiento a la resolución emitida, el sujeto obligado entregó diversos listados con información sobre las escuelas y centros de trabajo de todos los niveles educativos que fueron afectados por los desastres naturales en comento, las que están siendo atendidas por el Fondo de Desastres Naturales, FONDEN, y por el programa denominado "Escuelas al Cien", en donde se establecen las autoridades que realizan el "fondeo" de recursos para su rehabilitación o si dichos recursos fueron proporcionados por donaciones nacionales o internacionales; en el último caso, se señala el país de donde provienen los mismos.

Los lamentables acontecimientos del 7 y 19 de septiembre de 2017 trajeron grandes pérdidas para el país, no solo materiales, sino humanas. La sociedad mexicana y la comunidad internacional se unieron en pro de la causa y se sumaron esfuerzos para mitigar los efectos del desastre natural. Por ello la sociedad está interesada en dar seguimiento y que se rindan cuentas de las acciones emprendidas por el Gobierno mexicano para la reconstrucción de las zonas afectadas.

Lo anterior, en virtud de que dicha reconstrucción a su vez tiene un efecto reflejo en la garantía de otros derechos, como lo es el derecho a una vivienda digna, a la salud, a la educación, entre otros. De manera específica, el caso que nos ocupa se relaciona con la rehabilitación de inmuebles educativos, lo cual es de interés general, ya que la rehabilitación de dichos inmuebles hace parte del derecho a la educación consagrado en el artículo 3° de la Constitución Federal.

Por otra parte, la información de los trabajos de rehabilitación también rinde cuentas del ejercicio de recursos públicos y de la labor llevada a cabo por las instituciones del Gobierno mexicano, de manera que permite a los ciudadanos conocer el seguimiento de dicha labor, fiscalizar el ejercicio de tales recursos y, eventualmente, exigir resultados al respecto.

Expediente
RRA 0501/18

Sujeto Obligado
Petróleos Mexicanos (PEMEX)

Solicitud: Número de tomas clandestinas encontradas en el estado de Veracruz, de enero a diciembre de 2016 y 2017, desglosado por municipio de mayor a menor.

Inconformidad: En respuesta, PEMEX a través de la Subdirección de Salvaguardia Estratégica, proporcionó el número total de tomas clandestinas registradas en el estado de Veracruz, de enero a diciembre de 2016 y de enero a noviembre de 2017; no obstante, el particular impugnó dicha información manifestando que lo entregado no satisfacía su solicitud derivado de que no le proporcionaron el listado con el número de tomas clandestinas desglosado por municipio.

Resolución: **Modificar** la respuesta emitida por el sujeto obligado y se le instruyó para que entregara al particular los documentos que contengan el número de tomas clandestinas detectadas en el estado de Veracruz, desglosado por municipio, de enero a diciembre de 2016 y 2017.

Importancia de la resolución: Del análisis a la respuesta otorgada, se advirtió que la misma resultó incompleta y respecto de la información faltante, si bien en alegatos, el sujeto obligado manifestó que el nivel de detalle requerido por municipio, reviste el carácter de reservado y confidencial, en

términos de lo dispuesto en los artículos 110, fracciones IV, V y XIII, en relación con el 82 de la Ley de Propiedad Industrial, y el diverso 113, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, lo cierto es que dicha reserva no resultó procedente.

En ese sentido, el presente caso reviste interés derivado de que no resultó procedente la clasificación invocada por el sujeto obligado, ello toda vez que la información requerida constituye un dato numérico y estadístico de carácter administrativo que únicamente refleja el número de veces en que han sido vulnerados los ductos del estado, en un lugar y tiempo concretos, por lo que la divulgación del desglose solicitado no afectaría la estabilidad financiera del país; tampoco se pondría en riesgo la vida, seguridad y salud de persona alguna (personal del sujeto obligado que atiende dichos eventos y habitantes que radican en el lugar de la actividad ilícita); ni da cuenta de información comercial generada por PEMEX en el proceso de transporte y distribución de sus productos.

Al respecto, cabe apuntar que, en cumplimiento a la resolución, el sujeto obligado informó al particular que, para 2016, los municipios que conforman el estado de Veracruz reportaron un total de 668 tomas clandestinas; en tanto que, para 2017 incrementó, de manera importante, a 1,010. Por ello, el derecho de acceso a la información reviste una especial relevancia en casos como estos, ya que permite una efectiva rendición de cuentas por parte de las autoridades encargadas de proteger esta actividad prioritaria del Estado mexicano, dado que esta clase de fenómenos negativos causan una afectación, derivado del alza de los precios de transportación de los combustibles, que se refleja en el costo final de los mismos, cuestiones que tienen impacto en toda la sociedad.

Comisionado
Rosendoevgueni Monterrey Chepov

Expediente
RRA 6354/17

Sujeto Obligado
Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)

Solicitud: Copia digital de la bitácora de obra de la construcción del Tren Interurbano México-Toluca en todos sus frentes y para las licitaciones que estén vigentes o terminadas.

Inconformidad: El particular interpuso recurso de revisión mediante el cual impugnó la reserva de la información solicitada, en particular por el argumento de que los datos forman parte de un proceso deliberativo, pero también por aquellos argumentos que pueda esgrimir el sujeto obligado durante la sustanciación del recurso de revisión.

Resolución: Se **revoca** la respuesta de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y se le instruye a efecto de que entregue al particular copia digital de las bitácoras de obra de la construcción del Tren Interurbano México-Toluca en todos sus frentes y para las licitaciones que estén vigentes o terminadas, ello, con corte a la fecha de la solicitud, a saber, el 31 de julio de 2017.

Importancia de la resolución: La materia de la solicitud ha sido objeto de interés público desde que se dio a conocer la realización de la obra relativa al Tren Interurbano México-Toluca, mismo que conectará al Valle de la capital del Estado de México con el Poniente de esta Ciudad de México; una obra de gran envergadura en la que se han involucrado una cantidad de recursos públicos considerables.

Cabe destacar que dada la magnitud de la obra y los beneficios que traerá a la sociedad, dar a conocer la información requerida abonaría a la transparencia en la ejecución de la obra y favorecería la rendición de cuentas respecto al avance de la misma y su consecuente correspondencia, con la erogación de los recursos que ya ha hecho públicos el sujeto obligado.

Expediente
RRA 4226/18

Sujeto Obligado
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)

Solicitud: Análisis completo de riesgo realizado por COFEPRIS en los municipios cercanos al Río Atoyac, en el que detectaron una exposición al COVs y la presencia de diversos padecimientos en la población. Esto de acuerdo a la referencia que hace la Comisión Nacional de Derechos Humanos en la Recomendación 10-2017, en el apartado C; Vinculación de la contaminación del agua y afectaciones a la salud, donde hacen mención del oficio CGC-3-UR-557-2015 del 22 de julio de 2015 entregado por COFEPRIS a la CNDH.

Inconformidad: El particular presentó recurso de revisión, mediante el cual manifestó su inconformidad con la inexistencia referida por el sujeto obligado, indicando además que hay certeza de que sí cuenta con la información solicitada, debido a que la Comisión Nacional de Derechos Humanos en la Recomendación 10/2017, apartado C) Vinculación de la contaminación del agua y afectaciones a la salud, párrafo 139, página 76, hace alusión al oficio No. CGJ/3/UR557/2015, de fecha 22 de julio de 2015, emitido por la COFEPRIS, en el cual hacen referencia a un análisis de riesgo realizado por esa autoridad en los municipios cercanos al río Atoyac.

Resolución: Se **revoca** la respuesta emitida por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y se le instruye a efecto de que, en relación a la solicitud de información formulada por el particular, consistente en e*l análisis completo de riesgo realizado por COFEPRIS*

en los municipios cercanos al Río Atoyac, en el que detectaron una exposición al COVs y la presencia de diversos padecimientos en la población. Esto de acuerdo a la referencia que hace la Comisión Nacional de Derechos Humanos en la Recomendación 10-2017, realice de nueva cuenta una búsqueda de la información, considerando lo manifestado en la presente resolución, y entregue al particular el resultado de la misma, en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Importancia de la resolución: La importancia radica en el contexto de la información requerida por el particular, al tratarse de información relacionada con posibles daños a la salud de la población que reside en los municipios cercanos al río Atoyac; como son los municipios de San Martín Texmelucan y Huejotzingo, en el estado de Puebla; y en los municipios de Tepetitla de Lardizábal, Nativitas e Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, en el estado de Tlaxcala.

Es preciso indicar que los compuestos orgánicos volátiles (COV), son todos aquellos hidrocarburos que se presentan en estado gaseoso o son muy volátiles en temperatura ambiente normal, presentes en el ambiente con motivo de la realización de actividades en las que se empleen disolventes orgánicos, usados, por ejemplo, en las industrias: siderúrgica, de la madera, cosmética y farmacéutica.

Es así que en dicha documentación se destaca que diversas investigaciones a escala internacional han hecho evidente el daño y las secuelas que provoca la falta de saneamiento en la salud humana; por lo que conocer las decisiones del sujeto obligado respecto a estas afectaciones al medio ambiente sano, tutelan el acceso a la información pública, pero sobre todo, garantizan que la sociedad esté informada sobre algún posible riesgo en la salud y en el medio ambiente.

Comisionado
Joel Salas Suárez

Expediente
RRA 0161/18

Sujeto Obligado
Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT)

Solicitud: Toda la información en posesión del sujeto obligado relacionada con la construcción y quejas del Paso Exprés y el socavón surgido en Cuernavaca.

Inconformidad: La particular manifestó como agravio la falta, deficiencia o insuficiencia de la fundamentación y/o motivación en las manifestaciones del sujeto obligado para no proporcionarle la información puesta a su disposición y efectivamente pagada.

Resolución: **Revocar** el acto impugnado e instruir a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a efecto de que proporcione a la particular toda la información en su posesión relacionada con la construcción y quejas del Paso Exprés y el socavón en Cuernavaca, es decir, la totalidad de los documentos que obran en el expediente de la Ampliación del Libramiento de Cuernavaca y que este Instituto tuvo a la vista mediante las diligencias de acceso a información clasificada llevadas a cabo.

Importancia de la resolución: Del análisis realizado, fue posible concluir que el agravio hecho valer por la particular, en torno a la deficiencia e insuficiencia de la fundamentación y motivación de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para no proporcionarle la información requerida —inicialmente puesta a su disposición— y efectivamente pagada, resulta fundado.

Asimismo, toda vez que no pasa inadvertido que, al manifestar sus alegatos, el sujeto obligado invocó la reserva de la información, se procedió a llevar a cabo el análisis de las causales invocadas, deduciendo lo siguiente:

a) La causal de clasificación prevista en el artículo 110, fracción VI, de la LFTAIP no se actualiza en virtud de los siguientes razonamientos: con la difusión de la información, en la especie, no se actualiza un perjuicio a las acciones de verificación del cumplimiento de las leyes, puesto que, en primer término, la naturaleza de la información requerida por la particular tiene el carácter de ser pública ya que se relaciona con la construcción de una obra y, aunado a ello, toda vez que las resoluciones que en su caso emita el Órgano Interno de Control deberán regirse por los principios de imparcialidad y objetividad, se colige que la difusión de dicha información no impide ni obstaculiza el procedimiento de verificación o inspección, es decir, no se pone en riesgo la investigación ya que con su publicidad no es posible incidir en la decisión adoptada por la autoridad competente.

Más aún, si pensamos que la decisión que puedan tomar los servidores públicos encargados de la sustanciación de los procedimientos de verificación o inspección que se encuentran en trámite, pudiera verse afectada por dar a conocer información requerida por la peticionaria, se estaría dudando sobre la libertad de resolver por parte de los servidores públicos del Órgano Interno de Control, los cuales no resuelven atendiendo a opiniones o factores externos, sino conforme a los derechos o deberes establecidos en la legislación aplicable, es decir, atendiendo a razonamientos lógico-jurídicos.

En ese sentido, contrario a lo manifestado por la autoridad, no existe un riesgo para las atribuciones de inspección del Órgano Interno de Control. De ahí que no se actualizó el cuarto de los elementos, esto es, que la difusión de la información impida las actividades de inspección o verificación a realizar; por consiguiente, la clasificación en términos del artículo 110, fracción VI, de la Ley de la materia no resulta procedente.

b) Por otra parte, respecto de la segunda causal de clasificación invocada por el sujeto obligado (fracción XI del artículo 110 de la LFTAIP), se pudo advertir que la misma no se acredita en el caso particular, por las siguientes razones:

Si bien se acreditó el primero de los elementos para actualizar la causal de reserva, lo cierto es que la documentación materia de la reserva invocada por la SCT no constituye actuaciones, diligencias o constancias propias de los procedimientos llevados a cabo por el Órgano Interno de Control. Ello se corrobora toda vez que las documentales a las que se tuvo acceso no corresponden a autos admisorios o de prevención, emplazamientos, alegatos formulados, acuerdos de cierres de audiencias iniciales o de instrucción, acuerdos de recepción y admisión de pruebas o a las resoluciones emitidas; sino que se trata de documentos meramente relacionados con el desarrollo de la obra pública ya construida, inaugurada y actualmente en funcionamiento: Libramiento Cuernavaca (Paso Exprés).

Aunado a ello, la divulgación de dicha información no impediría ni obstaculizaría el procedimiento de verificación o inspección, es decir, no pondría en riesgo la investigación ya que al desahogar

el requerimiento de información adicional formulado por este Instituto, la propia Secretaría de Comunicaciones y Transportes indicó que en la auditoría NPR 017/2017, llevada a cabo por el área de auditoría interna del Órgano Interno de Control, se emitieron y remitieron 22 cédulas de observaciones, las cuales fueron atendidas en su oportunidad, sin que a la fecha las mismas se hayan tenido por solventadas, además, éstas serán turnadas al área de responsabilidades del propio órgano de control interno para su valoración.

En ese sentido, es posible advertir que las acciones de verificación del cumplimiento de las leyes ya culminaron, es decir, el área competente del Órgano Interno de Control ya revisó dicha documentación y con motivo de tal actividad, formuló las recomendaciones que le fueron notificadas a diversas unidades administrativas de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para su atención.

Por lo cual, las actividades de revisión del Órgano Interno de Control en el sujeto obligado, no involucran una nueva verificación sobre aquella información que fue verificada e inspeccionada inicialmente y que derivó en las cédulas de observaciones señaladas, es decir, la determinación que emita dicho órgano de control con motivo de la atención a la recomendación realizada, no se relacionaba con las actividades de verificación o inspección del cumplimiento de leyes que les sirvieron de base, sino que únicamente se debe determinar si la Secretaría de Comunicaciones y Transportes atendió las recomendaciones.

Por tanto, al haber concluido dicho proceso, ya no se afectaría el procedimiento de verificación que llevó a cabo el Órgano Interno de Control para generar sus observaciones, de manera que, contrario a lo manifestado por la autoridad obligada, no existe un riesgo para las atribuciones de inspección y verificación. En otras palabras, toda vez que ya se emitieron las observaciones correspondientes, se concluye que con la divulgación de la información requerida ya no se podría entorpecer la actividad del contralor interno.

Aunado a ello, cabe señalar que la prueba de daño argumentada por el sujeto obligado se presentó de forma genérica y se limitó a señalar que la divulgación de la información solicitada podría generar que se manipule la información y que el órgano resolutor tomará en cuenta. Al respecto, contrario a lo manifestado por la autoridad recurrida, se estima que la divulgación de la información no representa un riesgo real, demostrable e identificable que perjudique el bien tutelado por la norma y como consecuencia al interés público, puesto que los procedimientos administrativos determinarán la existencia o no de responsabilidades de servidores públicos por el incumplimiento de sus obligaciones, imponiendo las sanciones correspondientes.

Por lo tanto, este Organismo Garante determina que no se actualiza el segundo de los elementos, en consecuencia, la clasificación en términos del artículo 110, fracción XI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública no resulta procedente en el asunto que nos ocupa.

Por lo anterior, este Instituto considera procedente la entrega de la información materia de la solicitud que derivó en el presente recurso de revisión, esto es, toda la documentación en posesión de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes relacionada con la construcción y quejas del Paso Exprés y el socavón surgido en Cuernavaca.

Expediente
RRA 8547/17

Sujeto Obligado
Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS)

Solicitud: Las solicitudes directas realizadas de los años 2007, 2008, 2009 y 2010 en el marco de la Conferencia Internacional del Trabajo en relación con el Convenio sobre discriminación No. 111, en el que la Organización Internacional del Trabajo solicita a México que continúe proporcionando información sobre las actividades de formación para inspectores del trabajo y sobre las inspecciones desarrolladas con relación a la discriminación y sus resultados incluyendo las zonas francas de exportación, así como en relación a los casos constatados de violaciones al derecho de no discriminación en el lugar de trabajo y que informe en particular sobre la capacitación brindada a los inspectores de trabajo acerca de la discriminación en el empleo, lo siguiente: 1. La información sobre el seguimiento a dichos requerimientos internacionales, indicando los resultados precisos a dichos rubros como, de manera enunciativa, las inspecciones desarrolladas con relación a la discriminación y sus resultados, así como los procedimientos que se han instaurado para sancionar dichas vulneraciones. 2. Copia del material de formación o sensibilización producido con relación a la discriminación y 3. La respuesta que se le hubiere proporcionado al organismo en cuestión o si no se le ha dado respuesta, las razones de ello.

Inconformidad: El particular interpuso ante este Instituto el presente recurso de revisión, mediante el cual señaló como agravio la clasificación de la información solicitada.

Resolución: **Revocar** la respuesta otorgada por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, y se le instruye que entregue al particular en relación con las solicitudes directas realizadas por la Organización Internacional del Trabajo en los años 2007, 2008 y 2010, las memorias entregadas por el Estado mexicano a efecto de dar respuesta a dichas solicitudes.

Importancia de la resolución: La OIT es una organización internacional permanente encargada de fomentar programas que permitan lograr el pleno empleo y la elevación del nivel de vida; emplear a trabajadores en ocupaciones que puedan tener la satisfacción de usar en la mejor forma posible sus habilidades y conocimientos así como de adoptar, en materia de salarios, ganancias, horas y otras condiciones de trabajo, medidas destinadas a garantizar una justa distribución de los frutos del progreso y un salario mínimo vital para todos los que tengan empleo y necesiten esa clase de protección.

Cada uno de los miembros de la OIT está obligado a presentar una memoria anual sobre las medidas que haya adoptado para poner en ejecución los convenios a los cuales se haya adherido. Las memorias sobre convenios ratificados pueden ser detalladas o simplificadas. En cada reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se presenta un resumen de las memorias entregadas. Dicho resumen está disponible para consulta directa en el sitio de la Organización Internacional del Trabajo.

México ha ratificado 79 convenios de los cuales 68 están en vigor, ocho han sido denunciados y ninguno fue ratificado en el último año. De aquellos que se encuentran en vigor siete son Convenios Fundamentales, es decir, regulan los derechos fundamentales del trabajo tales como la libertad de asociación, sindical, derecho de negociación colectiva, eliminación de todas las formas de trabajo forzoso, abolición del trabajo infantil y eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación.

El Convenio relativo a la eliminación de la discriminación en materia de empleo y ocupación es denominado Convenio No. 111. Convenio sobre la discriminación (empleo y ocupación) y México lo ratificó en el año de 1961. Ahí se define el término discriminación en el ámbito laboral, se establece la obligatoriedad de los países signatarios de llevar a cabo una política nacional que promueva la igualdad de oportunidades y el trato en materia de empleo y ocupación, con objeto de eliminar cualquier forma de discriminación, así como de indicar, en su memoria anual sobre la aplicación del Convenio, las medidas adoptadas para llevar a cabo dichas políticas, así como los resultados obtenidos, entre otros compromisos.

Es importante resaltar que la norma fundamental del Estado mexicano señala que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en ella y en los tratados internacionales de los que México sea parte y las normas relativas a ello se interpretarán favoreciendo en todo momento a las personas bajo la protección más amplia. Dicho así, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

A su vez, también se establece que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil y que, para tal efecto, se promoverá la creación de empleos y la organización social del trabajo. Por lo que existe una armonía entre aquello que dispone la Constitución y la intención del Estado

mexicano de ratificar un Convenio en materia de eliminación de cualquier forma de discriminación en el empleo y ocupación.

Ahora bien, respecto de la naturaleza jurídica del sujeto obligado podemos desprender que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social es competente para promover el desarrollo de la capacitación y el adiestramiento para el trabajo, así como realizar investigaciones, prestar servicios de asesoría e impartir cursos de capacitación para incrementar la productividad en el trabajo; así como participar en los congresos y reuniones internacionales de trabajo.

Dentro de sus unidades administrativas se encuentra la Unidad de Asuntos Internacionales, misma que es competente para elaborar memorias y demás documentos necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones y compromisos contraídos por México con organismos internacionales, gobiernos extranjeros y aquellos derivados de su participación en foros internacionales.

De forma más específica y para el caso que nos ocupa, hay que tener presente que es interés del particular acceder a las respuestas a las solicitudes directas correspondientes a los años 2007, 2008 y 2010 realizadas por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en el marco de la aplicación del Convenio No. 111 además, específicamente, de aquellas que den cuenta de:

1. Recursos en materia de discriminación en el empleo y la ocupación por motivos de sexo.
2. Inspección en el trabajo.
3. Aplicación particular en las zonas francas de exportación.

Aclarada la materia de la solicitud y el motivo que llevó a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social a clasificar la información por diversas causales, se analizó la clasificación invocada por ésta, a efecto de determinar si la misma procede.

• El sujeto obligado clasificó la información como reservada, en términos del artículo 110, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerar que la difusión de la información podría menoscabar la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales.

En relación con lo anterior, los Lineamientos Generales contienen disposiciones relativas a la información que debe ser reservada en términos de las causales de reserva previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En ese sentido, dado que en ambos ordenamientos, esto es, tanto en la Ley General como en la Ley Federal de la materia, se prevé la posibilidad de clasificar como reservada la información cuya divulgación menoscabe la conducción de las negociaciones y relaciones internacionales.

Como se observa, para que se actualice el supuesto de clasificación en estudio, se requiere acreditar alguna de las hipótesis siguientes:

a) Que se trate de información cuya publicación pueda menoscabar la conducción de negociaciones internacionales, o
b) Que se trate de información cuya publicación pueda menoscabar las relaciones internacionales,

En ese sentido, se entiende por negociaciones internacionales, el diálogo entre las autoridades mexicanas y los representantes de otros Estados u organismos internacionales, destinadas a alcanzar un objetivo de carácter internacional y respecto de éstas deberá acreditarse lo siguiente:

a) La existencia de una negociación en curso;
b) Identificar el inicio de la negociación;
c) La etapa en la que se encuentra, y
d) Tema sobre el que versa.

Por otro lado, se entiende por relaciones internacionales entre México y otros Estados u organismos internacionales, los vínculos que se crean, modifican o extinguen, entre diversos sujetos que ejercen su acción e influencia más allá de las fronteras estatales y mediante los cuales se favorece una convivencia armónica entre dichos sujetos, conformándose como el medio para solucionar diversos problemas que dificultan la realización de esa convivencia.

Respecto de estas relaciones internacionales, la prueba de daño deberá acreditar, además, el grado de afectación de la relación internacional expresando las consecuencias económicas, políticas, sociales, aspectos migratorios, en su caso y señalar si existen casos previos en que el otorgamiento de una información similar haya afectado una relación del Estado mexicano con otro sujeto de derecho internacional.

De esta forma, para el supuesto previsto en la primera hipótesis establecida en el artículo 110, fracción II, de la Ley de la materia, según lo esgrimido con anterioridad, se actualice, es necesario acreditar como presupuesto fundamental la posible afectación de una negociación internacional en curso, identificando el inicio de la negociación, la etapa en la que se encuentra y el tema sobre el que versa.

Así las cosas, a continuación, se analizarán cada uno de los requisitos señalados anteriormente, para cada uno de los supuestos con la finalidad de verificar si se configura la hipótesis de reserva en estudio:

1) La existencia de una negociación internacional

En el caso que nos ocupa, cabe precisar que la información relacionada con memorias entregadas a la Organización Internacional del Trabajo no se trata de una negociación internacional, o que esté en proceso el arreglo directo o la consecución de acuerdos con las distintas naciones a las que les fue negada la extradición de determinados sujetos.

Lo anterior, tomando en cuenta que la negociación, en el contexto del derecho internacional público, es un mecanismo diplomático para la solución de controversias que consiste en la discusión entre las partes interesadas con el propósito de precisar los puntos de vista de ellas e intentar reconciliar las opiniones divergentes. Se realiza generalmente en forma privada y sin la participación de terceros y es exigible entre las partes solo en circunstancias previamente pactadas y enteramente voluntaria.

De esta forma, la negociación, como medio de solución pacífica de controversias es un principio dirigido a evitar la guerra y, en general, rechazar el uso de la fuerza como un medio de resolver disputas surgidas en las relaciones internacionales. Es importante señalar que la negociación tiene un sentido técnico; es decir, es un medio específico de solución pacífica de controversias,

pero también tiene un sentido amplio, puesto que la negociación es una actividad realizada entre agentes diplomáticos para alcanzar un objetivo de carácter internacional.

Ahora bien, hasta este punto se debe tener claro que cuando se reserva la información por la posible afectación de una negociación internacional, es necesario probar que en efecto hay una negociación internacional en curso.

Asimismo, y a efecto de dejar en claro que la entrega de memorias a un organismo internacional no es una negociación internacional que tenga como fin dirimir una controversia, debemos considerar que, como se señaló anteriormente, las memorias, tanto las regulares, las detalladas y las simplificadas son documentos que realizan los Estados parte de un organismo internacional o signatarios de un instrumento normativo, que evidencian el cumplimiento a sus compromisos internacionales. Por lo tanto, no se acredita el primero de los supuestos y, en consecuencia, tampoco la primera hipótesis del artículo 110 de la Ley de la materia.

Por consiguiente, ahora es necesario analizar si procedería la reserva por cuanto hace al segundo supuesto.

2) La existencia de las relaciones internacionales

Ahora bien, en relación con el segundo supuesto consistente en que se trate de información cuya publicación pueda menoscabar las relaciones internacionales, es de señalar que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, entre otras cosas, argumentó lo siguiente:

- Difundir la información de las Memorias contraviene procedimientos normativos de la Organización Internacional del Trabajo y menoscaba los métodos de control y seguimiento por lo que se ven afectadas las relaciones entre el Gobierno mexicano y dicha organización.
- Por añadidura, la entrega de Memorias (informes que dan cuenta del cumplimiento a un Convenio) se realiza únicamente entre los mandantes y los órganos de control del organismo internacional por disposiciones normativas preestablecidas.

Tomando en cuenta lo previo, es de recordar que el particular solicitó las respuestas del Estado mexicano a las Solicitudes Directas, correspondientes a los años 2007, 2008 y 2010, realizadas por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en el marco de la aplicación del Convenio No. 111.

De lo esgrimido, se observa que se está ante la presencia del cumplimiento de obligaciones internacionales por parte de México contraídas ante un organismo internacional.

Al respecto, es necesario hacer referencia que en términos de lo dispuesto por el artículo que se analiza por “relaciones internacionales” se entienden los vínculos que se crean, modifican o extinguen, entre diversos sujetos que ejercen su acción e influencia más allá de las fronteras estatales y mediante los cuales se favorece una convivencia armónica entre dichos sujetos, conformándose como el medio para solucionar diversos problemas que dificultan la realización de esa convivencia.

Atendiendo a la definición anterior, es dable afirmar que las “relaciones internacionales”, se desarrollan en un contexto de paz y seguridad internacional, absteniéndose de recurrir a la amenaza o el uso de la fuerza contra la integridad territorial o la independencia política de cualquier Estado, conforme a los artículos 1º y 2º de la Carta de las Naciones Unidas.

En ese sentido, considerando este concepto, las "relaciones internacionales" se entienden como aquellos vínculos que permiten la convivencia o coexistencia pacífica entre Estados y demás sujetos internacionales, que se dan por diversos factores y que se regulan por el Derecho Internacional. La convivencia entre los Estados procede cuando se respetan determinados principios de naturaleza internacional. Para tal efecto, la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de Naciones Unidas.

Así, de los principios rectores de las relaciones internacionales anteriormente citados, podemos desprender que aquellos que se encuentran relacionados con el caso que nos ocupa es el principio de la no intervención de los asuntos que son jurisdicción interna de los Estados —es decir, por otro Estado— así como el principio de cooperación entre los mismos.

En el presente asunto, se advierte que no se configura el supuesto de reserva que se analiza pues, de proporcionar las respuestas a las solicitudes directas correspondientes a los años 2007, 2008 y 2010 realizadas por la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones en el marco de la aplicación del Convenio No. 111, no se advierte la forma en que lesionaría ningún principio rector de las relaciones internacionales que México tiene con el organismo internacional.

Es decir, proporcionar dicha información no afecta la relación amistosa que México tiene con el organismo internacional ya que aquello que se solicitó es información exclusivamente generada por el Estado mexicano y su naturaleza es únicamente para desahogar el requerimiento realizado por un organismo internacional del que México es parte. Visto así, es información sustantiva que da cuenta del cumplimiento regulatorio internacional respecto de las obligaciones contraídas por el Estado mexicano al suscribir un convenio internacional.

Adicionalmente, tal como se señala en párrafos precedentes para acreditar la reserva, es necesario señalar la existencia de los aspectos generales de la relación con el organismo internacional y la incidencia de la información sobre los aspectos particulares de esa relación.

Así, en virtud de lo expuesto, se advierte que en el presente asunto no se actualiza la causal de reserva prevista en el artículo 110, fracción II, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En ninguna de sus dos vertientes, ya que no se advierte que se esté en presencia de una negociación internacional y, si bien existe una relación internacional entre el Estado mexicano y la Organización Internacional del Trabajo, lo cierto es que la entrega de la información no lesiona su relación amistosa.

• Clasificación con fundamento en el artículo 110, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, cabe recordar que el sujeto obligado aludió al artículo 110, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerar que la información fue entregada al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional.

Como se observa, se considera información confidencial aquella entregada al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencial por otro u otros sujetos de derecho internacional, excepto cuando se trate de violaciones graves de derechos humanos o delitos de lesa humanidad de conformidad con el derecho internacional.

Así, para determinar si la información ha sido entregada al Estado mexicano con carácter de confidencial, se debe acreditar por parte de los sujetos obligados alguno de los siguientes requisitos:

a) Que existan datos ciertos y verificables que demuestren la voluntad expresa e inequívoca de que la información proporcionada al Estado mexicano sea considerada como confidencial, o

b) Que la confidencialidad de la información surja de una norma del derecho internacional vigente y aplicable al caso concreto; o del documento constitutivo o las reglas de operación del organismo internacional de que se trate.

Así, se analizarán ambos supuestos a efecto de determinar si actualiza alguno de los señalados.

1) Existencia de datos ciertos y verificables que demuestren la voluntad expresa e inequívoca de que la información proporcionada al Estado mexicano sea considerada como confidencial.

En relación con este supuesto, es de señalar que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social destacó:

• De acuerdo a la práctica de esa Organización, no se permite que los documentos sean consultados por personas ajenas a los órganos de supervisión de la Organización Internacional del Trabajo y a la estructura tripartita referida.

Es importante aclarar que la información solicitada no fue entregada al Estado mexicano, sino fue generada por éste, en desahogo a un cuestionamiento realizado por la Organización Internacional del Trabajo en relación con su grado de cumplimiento al Convenio 111.

Tomando en cuenta lo previo, es de señalarse que aquello que arguye el sujeto obligado relacionado con la causal en análisis en el sentido de no divulgar la información relativa a las memorias entregadas al organismo internacional, es una manifestación contraria al bien jurídico tutelado por la primera vertiente de la causal establecida en la fracción III del artículo 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública, ya que, en este caso, los documentos en controversia no fueron entregados al Estado mexicano, sino que éste los entregó a un organismo internacional.

Es decir, y por respeto a la claridad, la información que el particular solicitó no es aquella entregada al Estado mexicano por un sujeto de derecho internacional, sino que es generada propiamente por el poder ejecutivo a efecto de satisfacer un cuestionamiento realizado por un organismo internacional relacionado con su grado de cumplimiento a un tratado internacional. Dicho de otro modo, es información sustantiva generada en el marco de las atribuciones de funcionarios mexicanos con motivo del requerimiento de un organismo internacional del que México es parte y que, no sobra decir, daría cuenta del compromiso que tiene por cumplir sus obligaciones internacionales, particularmente, en materia de discriminación laboral.

Lo anterior, trae como consecuencia necesaria que se carezca de elementos para determinar la voluntad expresa e inequívoca de la Organización Internacional del Trabajo para considerar como confidencial la información requerida.

Así, como bien señala el Lineamiento Vigésimo Primero, no se puede considerar la confidencialidad tácita o implícita, así como tampoco a través de un ejercicio por analogía. Esto es así ya que la confidencialidad, respecto de documentos sujetos al marco de la Ley Federal de

Transparencia y Acceso a la Información, es una restricción al derecho de acceso a la información. Y las restricciones a derechos fundamentales deben estar, necesariamente, previstas en ley.

Por otro lado, no se pasa por alto que el sujeto obligado señaló que la confidencialidad de las memorias era una práctica reiterada por parte de la Organización Internacional del Trabajo. En tal sentido, se debe tener claro que para considerar que cualquier acto de los sujetos internacionales —como mantener algo en calidad de confidencial—, es una práctica internacional reiterada, no solo es necesario la práctica en sí, sino que los Estados y organismos internacionales estén convencidos de que ello se realiza porque es jurídicamente correcto, es decir, es necesario acreditar la voluntad de los sujetos internacionales de que su actuar es conforme a Derecho.

Dicho así, suponiendo sin conceder, que en efecto existiese una práctica por parte de la Organización Internacional del Trabajo que afirmara la confidencialidad de las memorias entregadas por los Estados, ello no sería suficiente para actualizar la vertiente de la causal en comento ya que sería necesario acreditar la voluntad del organismo internacional de que dicha práctica se realiza porque lo cree jurídicamente correcto.

Por lo tanto, no se acredita el primero de los supuestos de la fracción III del artículo 110 de la Ley de la materia.

Por consiguiente, ahora es necesario analizar si procedería la reserva por cuanto hace al segundo supuesto.

2) La confidencialidad por la actualización de una norma de derecho internacional vigente y aplicable al caso concreto.

En relación con este supuesto, es de señalar que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en relación con la causal que nos ocupa en análisis, señaló que:

• Difundir la información de las Memorias contraviene procedimientos normativos de la Organización Internacional del Trabajo y menoscaba los métodos de control y seguimiento correspondientes.

Sobre esto, es necesario traer a colación aquellos preceptos normativos que señaló el sujeto obligado que regulan el tratamiento de las memorias en comento a efecto de determinar si en alguno de ellos, se establece la confidencialidad de las mismas.

Ahora bien, se desprende que cada uno de los miembros de la Organización Internacional del Trabajo está obligado a presentar una memoria anual sobre las medidas que haya adoptado para poner en ejecución los convenios a los cuales se haya adherido.

El Director General de la Organización presentará en la siguiente reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo un resumen de las memorias sobre la aplicación de convenios que le hayan comunicado los Estados miembros. Dicho resumen se publica en forma abreviada y tabulada en el Informe General. Además, se facilitan copias íntegras de todas las memorias sobre convenios ratificados para su consulta en la Conferencia.

Como es posible apreciar, las normas que regulan el tratamiento de las memorias enviadas por los países en cumplimiento a los convenios ratificados no señalan ninguna cláusula de confidencialidad y

el hecho de que prevean que se enviarán copias de las memorias a las organizaciones representativas reconocidas no se traduce, bajo cualquier juicio lógico, en una clasificación.

Aunado a que, como se refirió anteriormente, la información solicitada consiste en documentos generados por el Estado mexicano en el marco de sus atribuciones y del cumplimiento a sus compromisos y obligaciones de carácter internacional.

No debe perderse de vista que las memorias objeto de la solicitud fueron generadas en respuesta a solicitudes directas realizadas por un órgano supervisor de la Organización Internacional del Trabajo a efecto de aclarar ciertos puntos sobre el grado de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Convenio No. 111.

En este proceso, la representación gubernamental mexicana en materia del trabajo, es decir, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, se encarga de elaborar las memorias para dar cumplimiento a obligaciones y compromisos contraídos por México con organismos internacionales. Para que, a través de una serie de actividades y procesos, la Organización Internacional del Trabajo analice su cumplimiento y plasme en un Informe General las metas alcanzadas tanto por la Delegación mexicana como por sus homólogos en la materia.

Por otro lado, las memorias solicitadas se emitieron en respuesta a un requerimiento que no es de naturaleza confidencial, ya que las solicitudes directas realizadas por los órganos revisores de la Organización Internacional del Trabajo son públicas y se encuentran en el portal del organismo, así como el seguimiento que se les ha dado y la información que el gobierno ha proporcionado para satisfacer requerimientos anteriores.

Adicionalmente, es importante precisar que el sujeto obligado no aportó los elementos que exige el Vigésimo Primero de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información para que se configure la hipótesis en estudio.

Así, en virtud de lo expuesto, se advierte que en el presente asunto no se actualiza la causal de reserva prevista en el artículo 110, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En ninguna de sus dos vertientes, ya que no se advierte que haya sido entregada al Estado mexicano con el carácter de confidencial o reservada y dicha confidencialidad tampoco se pudo advertir de una norma de derecho internacional vigente.

• Clasificación con fundamento en el artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por otra parte, cabe recordar que el sujeto obligado aludió al artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por considerar que la información consiste en opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de servidores públicos.

De acuerdo con los citados Lineamientos, podrá considerarse como información reservada, aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada. Para tal efecto, el sujeto obligado deberá acreditar lo siguiente:

1. La existencia de un proceso deliberativo en curso;
2. Que la información consista en opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos que participan en el proceso deliberativo;
3. Que la información se encuentre relacionada, de manera directa, con el proceso deliberativo,y
4. Que con su difusión se pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación.

Por otra parte, cuando se trate de insumos informativos o de apoyo para el proceso deliberativo, únicamente podrá clasificarse aquella información que se encuentre directamente relacionada con la toma de decisiones y que con su difusión pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación.

Se considera concluido el proceso deliberativo cuando se adopte de manera concluyente la última determinación, sea o no susceptible de ejecución; cuando el proceso haya quedado sin materia, o cuando por cualquier causa no sea posible continuar con su desarrollo.

Ahora bien, la información de un proceso deliberativo que es susceptible de reserva, es aquella que registra la deliberación o el sentido de la decisión, al tratarse de opiniones, recomendaciones o puntos de vista que serán valorados por las autoridades, ya que lo que se protege es la secrecía en la toma de decisiones hasta que éstas no sean adoptadas, a fin de que dicha deliberación no sea afectada por agentes externos de modo tal, que estos servidores se vean incapacitados para tomar la decisión de forma adecuada, es decir, la información susceptible de reserva es aquella que estrictamente forma parte y guarda relación directa con el proceso de toma de decisión y cuya divulgación, precisamente, inhibiría ese proceso o lesionaría su terminación.

Por lo tanto, se desprende que la *ratio legis* de dicha causal es evitar que se divulgue información que pueda entorpecer o afectar el correcto desarrollo de la deliberación.

Por tal motivo, es necesario diferenciar claramente aquella información que documenta el proceso deliberativo (opiniones, recomendaciones o puntos de vista expuestos), de aquella otra que, si bien guarda alguna relación con el mismo, no está relacionada de forma directa con la deliberación y su conclusión definitiva. La divulgación de la primera, al estar vinculada estrechamente con los términos y alcances en que se desenvuelve el proceso deliberativo, podría entorpecer o dificultar su desarrollo y conclusión, lo que no ocurre con el otro tipo de información.

En este orden de ideas, tal y como se ha expuesto, al clasificar información de conformidad con el artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se debe considerar la información que en sí misma registre el proceso deliberativo; es decir, que la misma se encuentre ligada de manera directa con los procesos deliberativos y que su difusión pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación e implementación del proyecto materia del proceso deliberativo.

En ese sentido, a continuación se analizará si se cumple con los elementos necesarios para acreditar la causal de clasificación en comento.

1. La existencia de un proceso deliberativo en curso:

En el caso que nos ocupa, cabe precisar que aquello a lo que pretende acceder el particular es a las memorias mediante las cuales se dio respuesta a las solicitudes directas realizadas en los años 2007, 2008 y 2010 por la Organización Internacional del Trabajo.

Por lo que hace a la existencia de un proceso deliberativo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social manifestó:

- Las memorias en comento son parte de un proceso deliberativo de seguimiento y actualización permanente entre el Estado mexicano y la Organización Internacional del Trabajo.

No está por demás reiterar que se lee como memoria a un documento que informa sobre el nivel de cumplimiento a un Convenio que ha sido ratificado ya sea de forma global o en respuesta a notas, cuestionamientos, observaciones o solicitudes directas realizadas por los órganos revisores de la Organización Internacional del Trabajo.

Aclarado lo anterior, el Manual sobre procedimientos en materia de convenios y recomendaciones internacionales del trabajo señala que las comunicaciones en que se solicitan las memorias se envían a los gobiernos en febrero de cada año, junto con una lista de las observaciones y solicitudes directas de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones que procede contestar.

Las memorias se solicitan, a más tardar, para el 1 de septiembre de cada año y deben cubrir el período correspondiente hasta esa fecha. Se envían recordatorios apropiados a los gobiernos que no han transmitido sus memorias y se puede tomar contacto con los delegados gubernamentales en la reunión de junio de la Conferencia Internacional del Trabajo para tal efecto.

La Oficina Internacional del Trabajo se cerciora de que contienen información y documentos en respuesta a observaciones o solicitudes directas a la Comisión de Expertos y ha de dirigirse a los gobiernos cuando las memorias no vienen acompañadas de los datos necesarios a efecto de que remitan dicha documentación.

Posterior a esto, se presenta un resumen de forma abreviada y tabulada de las memorias en la siguiente reunión de la Conferencia. Dicho resumen se denomina Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones. Adicionalmente, se facilitan copias íntegras de todas las memorias sobre convenios ratificados para su consulta durante la Conferencia.

En cuanto al primer elemento, de conformidad con la información proporcionada por el sujeto obligado, la información pública localizada y la normatividad analizada, se comprobó que existió un proceso deliberativo que se sustanció ante la OIT, consistente en el análisis a las memorias requeridas con el fin de determinar si éstas dieron una cabal respuesta a las solicitudes realizadas.

Lo anterior es de suma importancia ya que, de las etapas que conforman dicho proceso y que se encuentran reguladas en el multicitado Manual, ya concluyeron, incluso, para la última solicitud directa realizada en el año 2010, de la cual sus resultados fueron publicados en el Informe de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones.

Es decir, el hecho de que los Informes señalados ya se hayan emitido, da cuenta de que la actividad revisora o deliberativa realizada a las memorias enviadas por el Estado mexicano ya

concluyó, y tanto fue así, que ya se emitieron las consideraciones de la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones con el fin de instar al Estado mexicano a cumplir con sus compromisos pactados al ratificar el Convenio 111, mismas que son, de forma ejemplificativa y solo respecto de las Solicitudes Directas realizadas en los años 2007 y 2010:

1. La Comisión lamenta tomar nota que el Gobierno no envía información relevante sobre el seguimiento efectuado a la situación de discriminación en las zonas francas de exportación y a las denuncias de discriminación por motivos de sexo. La Comisión recuerda que se trata de cuestiones pendientes desde hace años y que fueron examinadas por la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia en 2006, las cuales se refieren en particular a la exigencia de pruebas de embarazo para acceder o mantener un empleo y al sometimiento de las mujeres embarazadas a condiciones de trabajo difíciles o peligrosas para forzarlas a renunciar al empleo. La Comisión toma nota con preocupación de estas prácticas discriminatorias y pide al Gobierno que tome las medidas necesarias para investigar la existencia de las prácticas discriminatorias mencionadas, y tratar de modo eficaz a la situación de discriminación de las mujeres en las zonas francas de exportación y que informe de toda evolución al respecto. La Comisión pide también al Gobierno que informe sobre los mecanismos disponibles para dar seguimiento a este tipo de denuncias y las sanciones previstas.

2. La Comisión recuerda que durante el debate que tuvo lugar en la Comisión de Aplicación de Normas de la Conferencia en junio de 2006, también se examinó la cuestión relativa a los anuncios de puestos vacantes discriminatorios respecto de la raza y el color. La Comisión lamenta tomar nota de que a pesar de que se trata de cuestiones pendientes desde hace años, el Gobierno señala que no cuenta con información suficiente sobre casos concretos. La Comisión pide al Gobierno que tome las medidas necesarias para investigar la existencia de esta práctica discriminatoria y para darle un tratamiento eficaz con miras a eliminarla. La Comisión pide al Gobierno que informe al respecto.

3. La Comisión recuerda que desde hace varios años está examinando la situación de la mujer en las maquiladoras en México, donde según alegatos de la Confederación Internacional de Organizaciones Sindicales Libres (CIOSL) [actualmente Confederación Sindical Internacional (CSI)], se les exige prueba de embarazo, se les niega licencias y otros derechos legales vinculados a la maternidad o se obliga a las mujeres embarazadas a enfrentar condiciones de trabajo riesgosas y difíciles para disuadirlas de continuar trabajando. La Comisión nota que el Gobierno ha enviado valiosas informaciones sobre actividades promocionales, pero que no da respuesta a las cuestiones referidas en el párrafo anterior, planteadas por la Comisión en su última observación y que volvió a plantear la Comisión de la Conferencia. La Comisión, considerando la gravedad de los alegatos y tomando nota de los esfuerzos desplegados por el Gobierno en actividades preventivas, reitera una vez más su solicitud de informaciones sobre las investigaciones eventualmente efectuadas sobre la existencia de tales prácticas discriminatorias, los mecanismos para dar seguimiento a la situación en la práctica, su evolución y sobre las sanciones eventualmente aplicadas o previstas y toda otra información que le permita hacerse una idea más acabada de la situación en la materia y del impacto de las acciones desplegadas por el Gobierno para enfrentar esa grave discriminación.

Para dilucidar esto, es necesario distinguir entre aquellas notas que se toman respecto del grado de cumplimiento del Estado mexicano y que, con base en las mismas, se realizan solicitudes directas adicionales. Lo anterior, con el fin de que la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones realice una evaluación constante sobre el saneamiento de aquellas deficiencias que ha tenido México en su política laboral. Las solicitudes realizadas con base en el análisis de las

memorias enviadas posterior al año 2011 no forman parte del análisis que nos ocupa sino de aquellas que se enviaron en respuesta a las solicitudes directas en los años 2007, 2008 y 2010.

Lo anterior, se refuerza con la publicación de los Informes Anuales de la Conferencia Internacional del Trabajo, donde se resumen las memorias entregadas por los países signatarios.

Por lo que, aunque sí existió un proceso deliberativo, ya no se encuentra en trámite, no acreditando el primero de los requisitos.

Ahora bien, respecto al segundo requisito que debe acreditarse para que se cumplan los extremos de la reserva invocada por la dependencia, es decir, que la información consista en opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos que participan en el proceso deliberativo, aquí cabe referir que, como no se acreditó que el proceso deliberativo se encontrara en trámite, ya no resultaría procedente determinar si cumple este requisito, pues los requisitos previstos en los Lineamientos Generales a efecto de actualizar cualquier causal de reserva de la información, son *sine qua non*, es decir, es necesario y esencial que se cumpla la totalidad de los requisitos previstos en el Lineamiento correspondiente.

Así, en virtud de lo expuesto, se advierte que en el presente asunto no se actualiza la causal de reserva prevista en el artículo 110, fracción VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En ninguna de sus dos vertientes, ya que la difusión de la información no constituye opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte de proceso deliberativo en curso.

En adición a lo anterior y derivado del análisis realizado a las causales de clasificación invocadas, es pertinente traer a colación lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el diverso 104 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Como se observa, las causales de reserva deben fundarse y motivarse a través de la aplicación de la prueba de daño, en la que se deberá justificar lo siguiente:

- Que la divulgación de la información representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público o a la seguridad nacional;
- Que el riesgo de perjuicio que supondría la divulgación supera el interés público general de que se difunda, y
- Que la limitación se adecua al principio de proporcionalidad y representa el medio menos restrictivo disponible para evitar el perjuicio.

Atendiendo a lo anterior, en el caso que nos ocupa, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social señaló que el peligro que se podría causar con la difusión de las memorias generadas con motivo de las solicitudes directas realizadas por la Organización Internacional del Trabajo pondría en riesgo:

- Difundir la información de las Memorias contraviene procedimientos normativos de la Organización Internacional del Trabajo y menoscaba los métodos de control y seguimiento por lo que se ven afectadas las relaciones entre el Gobierno mexicano y dicha organización.
- Dado el fuerte activismo de los sindicatos mexicanos y de las organizaciones sindicales internacionales, el manejo político de la información que se proporciona a la Organización Internacional del Trabajo confundiría a los órganos de supervisión y viciaría el intercambio de información entre ambas partes, lo que afectaría la aplicación del Convenio.

- Se podría mal utilizar la información lo que causaría la comparecencia del Gobierno mexicano ante los órganos políticos de la Organización Internacional del Trabajo que examinan los casos graves de incumplimiento a convenios ratificados.
- Se podría incurrir en responsabilidad administrativa por divulgar información clasificada que se encuentre bajo su custodia.

Sobre lo dicho por el sujeto obligado, este Instituto advierte de que proporcionar la información requerida:

a) La divulgación de las multicitadas memorias no representa un riesgo real, demostrable e identificable toda vez que ya que no lesiona ningún principio rector de las relaciones internacionales entre Estados; no fue entregada al Estado mexicano en carácter de confidencial y ello tampoco se deriva de una norma de derecho internacional vigente; y no se encuentra bajo el análisis de algún proceso deliberativo en curso. Aunado a que un resumen de la misma ya es de dominio público.
b) El riesgo de perjuicio que supondría la divulgación no supera el interés público general de que se difunda, sin embargo, proporcionarla abona al interés público general pues, además de dejar satisfecho el derecho de acceso a la información de un particular, conocer las memorias evidenciaría el nivel de cumplimiento a los compromisos internacionales que México tiene al ratificar un Convenio en materia de discriminación en el empleo y la ocupación.
c) Por tanto, la limitación de acceso a la información, consistente en la clasificación de la misma, resulta desproporcional al no advertir la afectación que la divulgación de la misma supone.

En razón de la totalidad de argumentos vertidos con anterioridad, es que este Instituto no considera procedente la clasificación de la información como reservada, con fundamento en el artículo 110, fracciones II, III y VIII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, esgrimida por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social respecto de las memorias entregadas a la Organización Internacional del Trabajo con motivo de las solicitudes directas realizadas al Estado mexicano los años 2007, 2008 y 2010. Lo anterior toda vez que:

1. Su publicidad no menoscaba la conducción de las negociaciones —pues no existen tales— y relaciones internacionales —pues no lesiona ningún principio rector de las relaciones amistosas de México con sus homólogos.
2. No fue entregada al Estado mexicano expresamente con ese carácter o el de confidencialidad por otro u otros sujetos de derecho internacional, ya que no se acreditó el dato cierto y verificable de que así haya sido y la confidencialidad tampoco derivó de una norma de derecho internacional vigente.
3. La difusión de la información no constituye opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte de proceso deliberativo en curso.

De tal forma, resulta fundado el agravio manifestado por el particular, toda vez que no procedió la clasificación de la información solicitada.

al de
sparencia
y Acceso a la
Información
Pública
Ley F
Trans
y Acc
Infor
Públi
inai
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la
Información y Protección de Datos Personales

CAP 4

Evaluación del cumplimiento al Marco Jurídico en materia de Acceso a la Información de los Sujetos Obligados

EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO AL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS SUJETOS OBLIGADOS

4.1 Padrón de sujetos obligados

En términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el INAI aprobó mediante el acuerdo ACT-EXT-PUB/02/05/2016.02, el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, publicado el 4 de mayo de 2016 en el *Diario Oficial de la Federación*.

En dicho acuerdo se estableció en el numeral Cuarto que el padrón se actualizará al menos cada tres meses. En este sentido, la última actualización se realizó el 25 de septiembre de 2018, disponible en la dirección electrónica http://inicio.inai.org.mx/nuevo/Padron_Sujetos_Obligados.pdf, así como en el Anexo 4.1 del presente informe.

El total de sujetos obligados del ámbito federal al cierre de septiembre de 2018, fue de 876, distribuidos de la siguiente forma:

CUADRO 4.1 Sujetos obligados del orden federal, septiembre 2018

Sujetos Obligados			
Naturaleza jurídica	**Directo**	**Indirecto**	**Total**
Centralizados	23	0	23
Descentralizados	99	2	101
Desconcentrados	43	43	86
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria	56	1	57
Empresas Productivas del Estado	2	0	2
Empresas de Participación Estatal Mayoritaria y Organismos Descentralizados en Proceso de Liquidación y/o Desincorporación	0	3	3
Empresas Subsidiarias de Petróleos Mexicanos	6	0	6
Empresas Subsidiarias de Petróleos Mexicanos en Liquidación	0	1	1
Fideicomisos y fondos públicos	0	355	355
Fideicomisos y fondos públicos considerados entidades paraestatales	13	6	19
Fideicomisos y fondos públicos en proceso de extinción	0	32	32
Instituciones de Educación Superior	4	0	4
Instituciones Nacionales de Crédito	6	0	6
Institución Nacional de Seguros y Fianzas	1	1	2
Poder Legislativo	3	0	3
Organismos autónomos	8	0	8
Organismo fiscal autónomo	1	0	1
Partidos políticos	9	0	9
Poder Judicial	3	0	3
Sindicatos	151	0	151
Tribunales Administrativos	3	0	3
Tribunal con plena jurisdicción, de composición tripartita	1	0	1
Total	**432**	**444**	**876**

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

4.2 Verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia del Título Tercero de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

En este apartado se describe el contexto institucional, normativo y las acciones realizadas al interior del Instituto para llevar a cabo con certeza, validez y responsabilidad la primera verificación diagnóstica de los sujetos obligados del ámbito federal, la cual tuvo por objeto revisar y constatar el debido cumplimiento de las obligaciones de transparencia en términos de lo previsto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP).

Asimismo, se detallan las acciones para la construcción del marco institucional, las adecuaciones y modificaciones normativas realizadas. Adicionalmente, se explica la forma en que se calcula el grado de cumplimiento registrado por cada sujeto obligado, una vez que se ha verificado cada una de las obligaciones de transparencia que les son aplicables y, finalmente, se incluye la información cuantitativa y cualitativa que derivó del ejercicio de verificación diagnóstica.

4.2.1 Marco institucional

Previo al inicio de la verificación diagnóstica en el ámbito federal de las obligaciones de transparencia, se definió el marco institucional que diera certeza de las pautas, tiempos, responsabilidades y procedimientos que deberían realizarse.

De esta forma, se estableció qué información sería verificada; bajo qué criterios; el procedimiento específico que debería seguirse al interior del Instituto; la cantidad de sujetos obligados que habría que verificar y la metodología que debería seguirse en el proceso. Aunado a lo anterior, destaca la elaboración de los Lineamientos Técnicos Federales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Tercero, capítulos I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en el ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Federales), los cuales lograron consolidarse en un marco de colaboración con servidores públicos de los sujetos obligados de la Federación. Dicho instrumento regulatorio es producto de un esfuerzo coordinado y de una política pública horizontal que tiene como objetivo central garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

De esta manera, el marco institucional se construyó con las siguientes normas y documentos que dieron paso a la realización de la primera evaluación diagnóstica.

a) Lineamientos Técnicos Federales

Los Lineamientos Técnicos Federales**,** constituyen el documento normativo que marca las bases para el proceso de verificación: en ellos se detallan los criterios mínimos, tanto de contenido como de los atributos que debe ofrecer la información, así como los formatos que serán usados para la homologación en la presentación de la información, aprobados por el Pleno del Instituto mediante el acuerdo ACT-PUB/01/11/2016.07 y publicados en el *Diario Oficial de la Federación* el 17 de abril de 2017.

De esta manera, el Instituto cuenta con una base clara que le permite identificar de manera ordenada, y por cada obligación de transparencia, qué es lo que debe publicar cada sujeto obligado toda vez que, en cada artículo, fracción, inciso o numeral, se especifican tres elementos:

- Período de actualización: es la temporalidad mínima en la que los sujetos obligados deben actualizar la información.
- Conservación en el sitio de internet: es la temporalidad en que se mantendrá publicada la información en el Sistema de Portales de Transparencia (SIPOT) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) y en los portales electrónicos de los sujetos obligados.
- Aplicabilidad: es la determinación de qué sujetos obligados son los responsables de la publicación de información.

Asimismo, para lograr la homologación de la información generada por los sujetos obligados para el cumplimiento de sus obligaciones, se definieron los aspectos que deben ser atendidos, sustentados en criterios sustantivos y adjetivos.

- **Criterios sustantivos de contenido:** son los elementos mínimos de análisis para identificar cada uno de los datos que integrarán cada registro. Los registros conformarán la base de datos que contenga la información que debe estar publicada en el portal de transparencia de los sujetos obligados y en la PNT. Los criterios sustantivos de contenido se darán por cumplidos en su totalidad solo si los criterios adjetivos de actualización se cumplen en todos sus términos.

Por su parte, los **criterios adjetivos** se subdividen en tres categorías:

- **Criterios adjetivos de actualización:** son los elementos mínimos de análisis que permiten determinar si la información publicada en el portal de transparencia y en la PNT, cumple con los períodos de actualización correspondientes a cada obligación de transparencia (mismos que guardan relación con la Tabla de actualización y conservación de la información de las obligaciones de transparencia establecidas en la LFTAIP).
- **Criterios adjetivos de confiabilidad:** son los elementos mínimos de análisis que permiten identificar si la información publicada en el portal de transparencia y en la PNT observa atributos que permiten verificar las áreas que generaron la información, la fecha de última actualización y la fecha en que el sujeto obligado confirma que es la vigente.
- **Criterios adjetivos de formato:** son los elementos mínimos de análisis para identificar que la información publicada en el portal de transparencia del sujeto obligado y en la PNT se encuentra organizada y sistematizada mediante los formatos correspondientes para cada rubro de información, y que el soporte de la misma permita su reutilización por parte de las personas usuarias.

Los formatos y criterios establecidos en los Lineamientos Técnicos Federales fueron construidos con el fin de hacer frente, por medio de la estandarización y homologación, a la asimetría en la presentación de la información generada por cada sujeto obligado.

b) Programa Anual de Verificación

En diciembre de 2017, el Pleno del INAI aprobó el Programa Anual para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados

del ámbito federal, correspondiente al ejercicio 2018[15] (Programa Anual de Verificación), con el objetivo de: brindar certeza a los actores involucrados en las acciones de verificación del cumplimiento de las obligaciones dispuestas en la LFTAIP; definir las dimensiones de la transparencia que serán objeto de verificación de su cumplimiento durante 2018; establecer el tipo, alcance y número de verificaciones que se realizarán; así como publicitar el cronograma de acciones por desarrollar durante la verificación correspondiente y establecer una ruta procedimental de análisis de los resultados obtenidos. Asimismo, dicho documento estableció los plazos y el calendario bajo los cuales el Instituto llevó a cabo el primer ejercicio de verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia emanadas de la Ley Federal.

El referido Programa se diseñó con el propósito de que fuera un documento acorde a las capacidades institucionales del INAI, respetando las competencias y retos particulares de cada área involucrada. Además, dicho documento quedó constituido por tres apartados donde se delimitan los tiempos, carácter y procedimiento de cada etapa del proceso de verificación: consideraciones generales, acciones de verificación y cronograma de ejecución. Asimismo, en él se especificó que la verificación 2018 sería de carácter diagnóstica y censal, misma que se realizó de enero a abril de 2018.

c) Lineamientos y Manual de Verificación

Ahora bien, los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la PNT (Lineamientos y Manual de verificación), fueron aprobados por el Pleno del INAI en noviembre de 2017, los cuales modificó en abril de 2018.[16]

En ese contexto, tanto los Lineamientos referidos como el Manual de verificación, contienen las responsabilidades que tiene cada área del INAI en el proceso de verificación, así como las instrucciones para poder realizarla de acuerdo con la normatividad emitida por el mismo Instituto. De igual forma, se incluye una ruta detallada de las acciones que deben realizarse en cada uno de los pasos de la verificación, así como los productos que cada fase debe arrojar.

De igual manera, se especifica paso a paso el proceso de verificación y las acciones que se deben realizar por cada actor involucrado, e incluyen la metodología de construcción del índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia (IGCPT), a través del cual se calcula el grado de cumplimiento registrado por cada sujeto obligado una vez evaluadas cada una de las obligaciones de transparencia que le son aplicables.

El IGCPT, en el que se da un peso de 60 por ciento a los criterios sustantivos de contenido y 40 por ciento a los criterios adjetivos, está compuesto, a su vez, por cuatro índices: el Índice de Cumplimiento de Obligaciones Comunes del artículo 70 de la LGTAIP, el Índice de Obligaciones

15 Aprobado el 4 de diciembre de 2017 mediante el acuerdo ACT-PUB/04/12/2017.06 y publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de diciembre de 2017.

16 Acuerdos ACT-PUB/01/11/2016.08 y ACT-PUB/16/04/2018.08, aprobados el 1° de noviembre de 2017 y el 16 de abril de 2018, y publicados en el DOF el 20 de febrero de 2017 y el 30 de abril de 2018, respectivamente.

Específicas de la LGTAIP, el Índice de Obligaciones Específicas de la Ley Federal y el Índice de Obligaciones Específicas de las Leyes General y Federal.

Al tratarse de la verificación diagnóstica de las obligaciones de la Ley Federal, dentro del IGCPT no se consideraron las valoraciones que le correspondían a la LGTAIP.

En cuanto a la construcción de los Índices se realizó de la siguiente manera:

1. *Índice de Cumplimiento de Obligaciones Comunes del artículo 70 de la Ley General:* (IOC70)

$$IOC_{70} = 0.60 \times ICS_{70} + 0.40 \times ICA_{70}$$

Donde:

IOC70 = Índice de Cumplimiento de Obligaciones Comunes del artículo 70 de la Ley General
ICS70 = Índice de Criterios Sustantivos del artículo 70 de la Ley General
ICA70 = Índice de Criterios Adjetivos del artículo 70 de la Ley General

2. *Índice de Cumplimiento de Obligaciones Específicas de la Ley General* (IOELG)

$$IOE_{LG} = 0.60 \sum_{i=1}^{n} \frac{ICS_i}{n} + 0.40 \sum_{i=1}^{n} \frac{ICA_i}{n}$$

Donde:

IOELG = Índice de Cumplimiento de Obligaciones Específicas de la Ley General
ICSi = Índice de Criterios Sustantivos del *i*-ésimo Artículo
ICAi = Índice de Criterios Adjetivos del *i*-ésimo Artículo

3. *Índice de Cumplimiento de Obligaciones Específicas de la Ley Federal* (IOELF)

$$\boldsymbol{IOE_{LF}} = 0.60 \sum_{i=1}^{m} \frac{ICS_i}{m} + 0.40 \sum_{i=1}^{m} \frac{ICA_i}{m}$$

Donde:

IOELF = Índice de Cumplimiento de Obligaciones Específicas de la Ley Federal
ICSi = Índice de Criterios Sustantivos del *i*-ésimo Artículo
ICAi = Índice de Criterios Adjetivos del *i*-ésimo Artículo

4. *Índice de Obligaciones Específicas de las leyes General y Federal* (IOELLGF*)*

$$IOE_{LLGF} = 0.60 \sum_{i=1}^{l} \frac{ICS_i}{l} + 0.40 \sum_{i=1}^{l} \frac{ICA_i}{l}$$

Donde:

IOELLGF = Índice de Obligaciones Específicas de las leyes General y Federal
ICSi = Índice de Criterios Sustantivos del *i*-ésimo Artículo
*ICAi =*Índice de Criterios Adjetivos del *i*-ésimo Artículo

Finalmente, el cálculo del Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia se realiza con base en los resultados de los cuatro índices simples de cumplimiento anteriormente expuestos, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$IG_{CPT} = 0.60 \times IOC_{70} + 0.25 \times IOE_{LG} + 0.10 \times IOE_{LF} + 0.05 \times IOE_{LLGF}$$

Donde:

IG_{CPT} = Índice Global de Cumplimiento en los Portales de Transparencia
IOC_{70} = Índice de Cumplimiento de Obligaciones Comunes del artículo 70 de la Ley General
IOE_{LG}= Índice de Obligaciones Específicas - Ley General
IOE_{LF} = Índice de Obligaciones Específicas - Ley Federal
IOE_{LLGF} = Índice de Obligaciones Específicas de las leyes General y Federal

En virtud de que para esta verificación solo se revisaron las obligaciones emanadas de la Ley Federal, las ponderaciones se reasignaron de la siguiente forma:

$$IG_{CPT} = 0.667 \times IOE_{LF} + 0.333 \times IOE_{LLGF}$$

d) Consideraciones para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia

Por otro lado, con el fin de brindar acompañamiento y orientar al personal del Instituto encargado de realizar los trabajos de verificación, se elaboró el documento: *Consideraciones para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia por parte de los sujetos obligados del ámbito federal correspondiente a 2018* (Consideraciones para la verificación), que da cauce de acción común a los(as) verificadores(as) y establece las pautas de verificación a fin de reducir el nivel de subjetividad que pudiera llegar a presentarse.

Las Consideraciones para la verificación cumplen un doble propósito: ser un apoyo para los(as) verificadores(as) al resolver dudas, indicar procedimientos y señalar el uso de las herramientas técnicas, y, a su vez, ser un instrumento de estandarización y homologación del criterio de los(as) verificadores(as). Asimismo, contienen una serie de acuerdos generales que permiten que los resultados de las evaluaciones se presenten de una manera uniforme sin importar qué persona

o área realizó la verificación; además de incluir la explicación del proceso de validación de las Memorias Técnicas de Verificación[17] y la sistematización de los resultados obtenidos.

e) Padrón de Sujetos Obligados

En el padrón de sujetos obligados se enuncia puntualmente cuáles son y el ramo al que pertenecen, además de dar certeza sobre quiénes son las instancias que le compete al INAI evaluar. Cabe destacar que una de las características del padrón es que está expuesto a las dinámicas de cambio de los sujetos obligados, por ejemplo, aquellos que se dieron de baja, se extinguen o se dan de alta. Sin embargo, al iniciar las actividades de verificación se utilizó el padrón vigente en ese momento.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el párrafo cuatro del artículo Cuarto Transitorio de la Ley Federal, en el Cuarto Transitorio de los Lineamientos Técnicos Federales, así como en el Programa Anual de Verificación, siendo estos documentos normativos en donde se establece que el INAI vigilará que las obligaciones de transparencia que publiquen los sujetos obligados cumplan con lo dispuesto en los artículos 68 a 76 de la Ley Federal, a través de una verificación virtual.

4.2.2 Proceso de la primera evaluación diagnóstica

El marco institucional que propicia el cumplimiento óptimo de las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados otorga certeza, aclara responsabilidades y establece los tiempos y procedimientos que hacen transparente el proceso de verificación. Una vez desarrollado el marco institucional, se procedió a llevar a cabo cada una de sus fases y procedimientos establecidos en los documentos que lo componen.

La primera verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia de la Ley Federal comprendió del 8 de enero al 30 de abril de 2018, cuyos resultados no tuvieron efectos vinculantes para los sujetos obligados del ámbito federal. Como se mencionó, su objetivo fue corroborar que la información publicada por los sujetos obligados en el SIPOT y en sus portales institucionales se encontrara completa y contara con los elementos de forma, términos, plazos y formatos establecidos en los Lineamientos Técnicos Federales, así como detectar áreas de mejora en la información publicada. Adicional a lo anterior, esta revisión trajo consigo la generación de propuestas para ajustar el marco normativo correspondiente.

Tal como lo establece la Ley Federal, las acciones de vigilancia del Instituto previamente señaladas se hicieron a través de una verificación virtual, por lo que, en la primera fase, se revisó la información publicada por los sujetos obligados en el SIPOT y en la sección de transparencia de su portal institucional, y se registraron los resultados en la Memoria Técnica de Verificación. Dado su carácter diagnóstico, el propósito de la verificación fue detectar las áreas de oportunidad de cada sujeto obligado, mismas que fueron comunicadas mediante observaciones y recomendaciones sin efectos vinculantes.

17 Las Memorias Técnicas de Verificación, constituyen una herramienta en formato Excel, acorde a la metodología establecida en los Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, así como el Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del ámbito federal en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Una vez concluida la primera fase de la verificación, los resultados fueron notificados a los sujetos obligados a fin de que establecieran las acciones encaminadas a atender a la brevedad las áreas de oportunidad detectadas, con el objetivo de cumplir en todos sus términos con lo que dicta la norma en materia de publicación de información. Los resultados generados son numéricos, expresados mediante el Índice de Cumplimiento de Obligaciones Específicas de la Ley Federal (IOE_{LF}).

4.2.3 Resultados de la verificación diagnóstica

La verificación del cumplimiento de las obligaciones de la Ley Federal comprendió a 868 sujetos obligados del orden federal,[18] de los cuales 716 (82.5 por ciento) publicaron información y 152 (17.5 por ciento) no lo hicieron.

GRÁFICA 4.1 Número de sujetos obligados del orden federal verificados

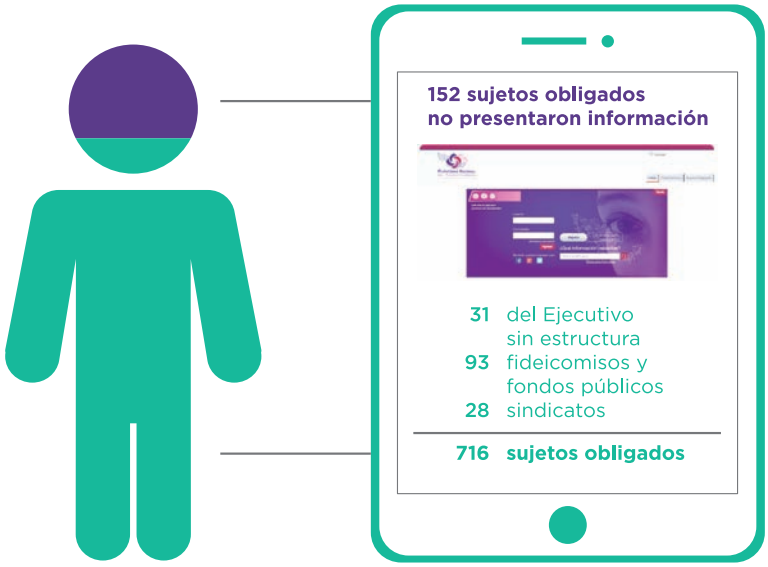

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

La Ley Federal establece 258 obligaciones de transparencia, de las cuales 254 requieren información adicional a la solicitada por la Ley General y específica por materia o para ciertos sujetos obligados del ámbito federal. En tanto que en cuatro obligaciones —artículos 68, 74, 75 y 76— se ordena la publicación de información detallada en la Ley General.

El mayor volumen de información específica adicional, conformado por 81 obligaciones de transparencia, que deben publicar los sujetos obligados está enunciado en el artículo 72 de la Ley Federal, aplicable a organismos autónomos como el Banco de México, la Comisión Federal de Competencia Económica, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Fiscalía General de la República y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, entre otros.

18 Número de sujetos obligados del padrón, al momento de iniciar la verificación.

En segundo lugar, se encuentra el Poder Ejecutivo Federal, con 75 rubros de información, establecidos en el artículo 69 de la Ley Federal y que se relacionan con diversos sectores administrativos: hacienda; población; seguridad pública y procuración de justicia; política exterior; medio ambiente y recursos naturales; economía; agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación; comunicaciones y transportes; educación y cultura; salud, y trabajo y previsión social.

Asimismo, con un listado de 75 temas de información específica, el artículo 73 contiene lo que deben publicar los sujetos obligados en materia energética: la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; la Comisión Nacional de Hidrocarburos; el Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo y la Secretaría de Energía.

Como se refirió con antelación, la Ley Federal reitera las obligaciones que dicta la LGTAIP, por lo que en su artículo 68 señala que los sujetos obligados deben cumplir con las obligaciones de transparencia del Título Quinto de la Ley General; en tanto, en el artículo 74 refiere lo mismo para las personas físicas o morales que reciben y ejercen recursos públicos o realicen actos de autoridad; los sindicatos que reciban y ejerzan recursos públicos y los partidos políticos en el orden federal, las agrupaciones políticas nacionales y las personas constituidas en asociaciones civiles creadas por los ciudadanos que pretendan postular su candidatura independiente.

En cuanto a los artículos 75 y 76 de la Ley Federal, se reiteran las obligaciones del INAI para determinar los casos en que las personas físicas o morales que reciban y ejerzan recursos públicos federales o realicen actos de autoridad, quienes cumplirán con las obligaciones de transparencia directamente o a través de los sujetos obligados que les asignen dichos recursos, así como la información que deberán hacer pública.

Por otro lado, los Lineamientos Técnicos Federales disponen que para los artículos 68 y 74 se incluya un hipervínculo a la información que publique el sujeto obligado, en cumplimiento a la LGTAIP, en el SIPOT.

Esta característica de la Ley Federal contribuyó a que los resultados de la verificación presentados en este apartado se muestren focalizados en 26 temáticas distintas.

4.2.4 Resultados generales

Durante el proceso de verificación se revisó la información publicada por el total de 868 sujetos obligados del orden federal, de los cuales 152 no contaban con ningún dato respecto de lo que requiere la LFTAIP, ni contaban con su portal de internet institucional, por lo que obtuvieron un índice de cumplimiento de cero.

El promedio general de cumplimiento de los 716 sujetos obligados restantes fue de 88.9 por ciento, toda vez que los índices de cumplimiento resultantes oscilaron entre 0.09 y 100 por ciento de cumplimiento.

El cumplimiento total fue alcanzado al interior de los poderes Legislativo y Judicial, aunque cabe recalcar que la información que la LFTAIP requiere que publiquen es exactamente la misma que exige la LGTAIP para el Poder Legislativo, y la misma para el Poder Judicial con tres obligaciones adicionales, por lo que los sujetos obligados que integran dichos poderes no se vieron en la necesidad de recabar, preparar y publicar información adicional.

Los índices de cumplimiento de las obligaciones específicas de la LFTAIP (IOELF) resultantes, ordenados de mayor a menor, por temática de las obligaciones de transparencia, se concentran en el Cuadro 4.2, en el que se incluye también el total de sujetos obligados que deben publicar la información requerida.

CUADRO 4.2 Índice de cumplimiento de las obligaciones específicas de la Ley Federal (IOELF) por temática y total de sujetos que publican información, obtenido durante la verificación diagnóstica 2018

Temática de las obligaciones de transparencia	IOELF %	Total de SO
Poder Legislativo Federal	100	2
Poder Judicial Federal	100	3
Banco de México	99	1
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	99	1
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	96	1
Fuerzas armadas	93	1
Comisión Federal de Competencia Económica	93	1
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	92	1
Política exterior	91	2
Agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación	87	1
Materia energética	87	14
Materia de salud	86	2
Materia hacendaria	85	2
Medio ambiente y recursos naturales	84	4
Materia de población	80	2
Comunicaciones y transportes	78	14
Educación y cultura	78	14
Seguridad pública y procuración de justicia	76	9
Trabajo y previsión social	74	3
Economía	65	1
Fiscalía General de la República	63	3
Poder Ejecutivo Federal	61	347
Desarrollo agrario, territorial y urbano	58	1
Turismo	47	1
Instituto Federal de Telecomunicaciones	42	1

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Como se observa, solo los cinco sujetos obligados que integran los poderes Legislativo y Judicial, alcanzaron un cumplimiento total, en tanto que el cumplimiento mayor a 90 y menor a 100 se concentró en organismos autónomos.

El mejoramiento de las temáticas específicas, sin duda es una oportunidad de mejora evidente que resulta de este ejercicio diagnóstico, toda vez que las materias de economía; desarrollo agrario, territorial y urbano, turismo y la relativa a la que deben publicar todos los sujetos obligados del Poder Ejecutivo, la Fiscalía General de la República y el Instituto Federal de Telecomunicaciones, obtuvieron resultados entre 65 y 42 por ciento.

4.2.5 Resultados por temática

En este apartado, se presentan en primer lugar los resultados de la verificación para aquellas obligaciones que son comunes a un tipo de sujeto obligado (Poder Ejecutivo) o que son análogas a las señaladas en la LGTAIP (Poder Legislativo y Poder Judicial), para después pasar al análisis de la información temática específica requerida por la LFTAIP.

Poder Ejecutivo Federal

El total de sujetos obligados que pertenece al Poder Ejecutivo Federal es de 347 y su promedio de cumplimiento fue de 61.4 por ciento.

Las obligaciones de transparencia para este sector están establecidas en el artículo 69, fracción I de la Ley Federal. Específicamente, los incisos a) y b) son aplicables a los sujetos obligados de la Administración Pública Centralizada, así como a sujetos obligados paraestatales y descentralizados, pues deben publicar y actualizar a) el Plan Nacional de Desarrollo y b) los anteproyectos de leyes y disposiciones administrativas de carácter general. En promedio, las obligaciones antes mencionadas alcanzaron un índice de cumplimiento de 71.9 y 51.0 por ciento, respectivamente.

En relación con la publicación del Plan Nacional de Desarrollo, los Lineamientos Técnicos Federales ordenan que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique en el SIPOT y en su portal institucional, la información general contenida en dicho documento, como objetivos, metas, estrategias transversales, adecuaciones efectuadas, así como el documento completo, en tanto que el resto de los sujetos obligados deben publicar los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, así como los objetivos institucionales que deben cumplir en alineamiento con el Plan Nacional. Como se puede observar, aunque sí se publicó información, no se atendió a cabalidad con lo requerido por los Lineamientos.

Poder Legislativo Federal

El Poder Legislativo Federal está conformado por el Senado de la República y la Cámara de Diputados, quienes alcanzaron el cumplimiento total en sus obligaciones de transparencia, con un índice de 100 por ciento.

Al respecto cabe precisar que el artículo 70 de la LFTAIP, prescribe a los sujetos obligados del Poder Legislativo Federal que pongan a disposición del público y actualicen las mismas 15

obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General, entre las que se encuentran: la Agenda Legislativa; la Gaceta Parlamentaria; Orden del Día; el Diario de Debates; las versiones estenográficas; las leyes, decretos y acuerdos aprobados por el órgano legislativo; los resultados de los estudios o investigaciones de naturaleza económica, política y social que realicen los centros de estudio o investigación legislativa, y el padrón de cabilderos, de acuerdo con la normatividad aplicable.

En los Lineamientos Técnicos Federales se establece que para cada una de las 15 obligaciones, los sujetos obligados respectivos deben publicar una nota que diga: *"La información que se requiere en la presente fracción es publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia, en el artículo 72, conforme a los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública"*, así como un hipervínculo a la Plataforma Nacional de Transparencia, en donde específicamente se publica la información. En ese sentido, el cumplimiento total se logró al incluir dichos mensajes e hipervínculos y no por la publicación de información adicional.

Poder Judicial Federal

Los sujetos obligados que integran al Poder Judicial son la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Consejo de la Judicatura Federal y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, los cuales deben publicar lo requerido en ocho fracciones del artículo 71 de la LFTAIP. Entre las obligaciones de transparencia que establece la norma federal se encuentran: las versiones estenográficas, los audios y las videograbaciones de las sesiones públicas; los procedimientos de designación de jueces y magistrados mediante concurso de oposición: la convocatoria, el registro de aspirantes, la lista de aspirantes aceptados, la lista de los aspirantes que avanzan cada una de las etapas, el resultado de las evaluaciones de cada etapa protegiendo, en su caso, los datos personales de los aspirantes y la lista de vencedores; los votos concurrentes, minoritarios, aclaratorios, particulares o de cualquier otro tipo, que emitan los integrantes de los Plenos; y las resoluciones recaídas a los asuntos de contradicciones de tesis.

Para cada una de las ocho obligaciones de transparencia, los Lineamientos Técnicos Federales señalan que los sujetos obligados que integran este órgano de gobierno publiquen el nombre del sistema, sección, portal, micrositio, sitio, repositorio u otro que contiene y permite consultar la información requerida, así como un hipervínculo al mismo. Esta disposición facilitó que los sujetos obligados del Poder Judicial lograran el cumplimiento total y alcanzaran el índice de cumplimiento de 100 por ciento.

Obligaciones temáticas específicas

Como se refirió en los primeros párrafos del apartado: "Resultados de la verificación diagnóstica", el artículo 69 de la LFTAIP determina que los sujetos obligados del Poder Ejecutivo Federal, de acuerdo con sus atribuciones deben publicar información de diversas temáticas. Los resultados obtenidos de la revisión de la información publicada sobre las 14 temáticas distintas se presentan en el siguiente cuadro:

CUADRO 4.3 Obligaciones de transparencia, temáticas específicas

Sujetos Obligados	Temática	Índice de cumplimiento %	Artículo 69 de la LFTAIP	Observaciones
Secretaría de la Defensa Nacional	**Fuerzas armadas**	**92.9**	Fracción II, incisos a) y b)	No se logró el 100 por ciento de cumplimiento porque no se publicaron las bases de datos de las estadísticas.
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	**Hacendaria**	**84.6**	Fracción III, incisos a), b), c), d) y e)	El menor cumplimiento se registró en la publicación de la lista de estímulos fiscales, con un cumplimiento de 50 por ciento.
Servicio de Administración Tributaria				
Organismo desconcentrado Prevención y Readaptación Social	**Población**	**79.5**	Fracción IV, inciso a)	Se registró un resultado por obligación de transparencia de 80.2 por ciento para la información sobre centros penitenciarios (inciso a).
Secretaría de Gobernación			Fracción IV, incisos b) y c)	Se registró un 85.8 por ciento para estadística migratoria y 72.5 por ciento para estadísticas sobre protección a migrantes.

Sujetos Obligados	Temática	Índice de cumplimiento %	Artículo 69 de la LFTAIP	Observaciones
Secretaría de la Defensa Nacional	**Seguridad Pública y Procuración de Justicia**	**76.3**	Fracción V, incisos a), b), c), d) y e)	La incidencia delictiva del fuero federal (inciso c) obtuvo la menor calificación, con 41.8 por ciento, en tanto que el mejor cumplimiento está ubicado en la información estadística sobre solicitudes para la intervención de comunicaciones privadas (inciso a).
Secretaría de Gobernación				
Procuraduría General de la República				
Instituto Nacional de Migración				
Policía Federal				
Centro de Evaluación y Control de Confianza				
Órgano Administrativo Desconcentrado Especializado en Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal				
Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria l				
Prevención y Readaptación Social				
Secretaría de Relaciones Exteriores	**Política exterior**	91.1	Fracción VI, incisos a), b), c), d), f), g), h), i) y j)	El cumplimiento total se observó en la publicación del número de constancias de suscripción para obtener concesiones para la exploración y explotación de minas y aguas, y para la adquisición de bienes inmuebles fuera de la zona restringida (inciso b). En tanto que en donde se registraron las mayores áreas de oportunidad fue en la información sobre acuerdos interinstitucionales registrados ante la Secretaría de Relaciones Exteriores (inciso i), con un índice de 80 por ciento.
Instituto de los Mexicanos en el Exterior				

Sujetos Obligados	Temática	Índice de cumplimiento %	Artículo 69 de la LFTAIP	Observaciones
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Comisión Nacional del Agua Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas Comisión Nacional Forestal	**Medio ambiente y recursos naturales**	84.1	Fracción VII, incisos a), b), c), d), f), g), h), i), j), m), n) y o)	Destacando el cumplimiento total respecto al listado estimado de residuos (inciso d), estadística sobre infracciones (inciso n) y participación ciudadana (inciso o). En contraparte, el menor porcentaje promedio se sitúa en la dinámica de cambio de la vegetación forestal del país (inciso i) con 66.3 por ciento; los tipos de vegetación forestal y de suelos (inciso h) con 59 por ciento y estadísticas de los árboles históricos y notables del país (inciso m) con 31.3 por ciento.
Secretaría de Economía con apoyo de los órganos descentralizados que corresponda	**Economía**	65.0	Fracción VIII, incisos a), b), c) y d)	El mejor desempeño se consiguió al publicar la información sobre corredores públicos (inciso b) con 90.9 por ciento, en tanto que la menor observancia se registró en la información sobre aranceles vigentes con un 30.0 por ciento.
Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación	**Agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación**	87.0	Fracción IX, incisos a), b), c) y d)	El cumplimiento total (100 por ciento) lo alcanzó en lo relativo a las unidades económicas de pesca y acuacultura y las certificaciones emitidas para importación y exportación, en tanto que el menor cumplimiento con 68.2 por ciento, en los tópicos de agronegocios y empresas rurales.

Sujetos Obligados	Temática	Índice de cumplimiento %	Artículo 69 de la LFTAIP	Observaciones
Secretaría de Comunicaciones y Transportes Telecomunicaciones de México 12 Administraciones Portuarias Integrales que operan en las costas de la República Mexicana	**Comunicaciones y transportes**	77.5	Fracción X, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j)	El mínimo cumplimiento en la publicación sobre carreteras, con un promedio de 27.5 por ciento, así como sobre información estadística de arribo de cruceros con 69.0 por ciento.
Secretaría de Educación Pública Centro de Enseñanza Técnica Industrial Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del Instituto Politécnico Nacional Colegio de Bachilleres Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica Comisión de Operación y Fomento de Actividades Académicas del Instituto Politécnico Nacional Secretaría de Cultura Consejo Nacional de Fomento Educativo Instituto Nacional de Antropología e Historia Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura Instituto Politécnico Nacional Instituto Nacional de Estudios Históricos de las Revoluciones de México Instituto Nacional para la Educación de los Adultos y Administración Federal de Servicios Educativos en el Distrito Federal	**Sector educación y cultura**	77.5	Fracción XI, incisos a), b), c) y d)	El mayor cumplimiento se alcanzó, con 92.5 por ciento, en la publicación del catálogo de centros de trabajo educativos, en tanto que el mínimo cumplimiento de 67.6 por ciento se obtuvo en la publicación del Padrón de beneficiarios de becas.

Sujetos Obligados	Temática	Índice de cumplimiento %	Artículo 69 de la LFTAIP	Observaciones
Secretaría de Salud Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	**Salud**	85.5	Fracción XII, incisos a) y b)	El cumplimiento total (100 por ciento) se alcanzó en la publicación del listado de instituciones de beneficencia privada, en tanto que no se publicó todo lo requerido respecto a las instituciones o centros de salud, pues se obtuvo un índice promedio de 71.1 por ciento.
Instituto Mexicano del Seguro Social Secretaría del Trabajo y Previsión Social Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje	**Trabajo y previsión social**	73.6	Fracción XIII, incisos a), b) y c)	Se obtuvo el cumplimiento total (100 por ciento) en la información publicada por el IMSS sobre los trabajadores asegurados. Sin embargo, en lo relacionado con los beneficiarios de capacitación y promoción del empleo solo obtuvo 66.5 por ciento. Respecto de la información sobre las asociaciones obrero-patronales, el promedio obtenido por los sujetos obligados a los que le aplica fue de 54.4 por ciento; sin embargo, la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cumplió totalmente (100 por ciento) con la publicación de esta información, en tanto que el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje obtuvo un índice de 17.5 por ciento en esta obligación toda vez que publicó una nota que no justifica las razones por las cuales no posee la información.

Sujetos Obligados	Temática	Índice de cumplimiento %	Artículo 69 de la LFTAIP	Observaciones
Registro Agrario Nacional	**Desarrollo agrario, territorial y urbano**	57.5	Fracción XIV, inciso a)	El índice de cumplimiento obtenido fue insatisfactorio, debido a que solo publicó datos generales de los ejidos y comunidades y no publicó los datos técnicos generales ni las síntesis diagnósticas respectivas.
Secretaría de Turismo	**Turismo**	46.9	Fracción XV, incisos a), b), c) y d)	No publicó información completa en ninguno de los temas solicitados, destacando negativamente el cumplimiento mínimo en cuanto a prestadores turísticos con 31.1 por ciento, rubro sobre el cual solo publica un hipervínculo al Registro Nacional de Turismo, sin incluir los datos requeridos por los Lineamientos Técnicos Federales. Cabe señalar que la Secretaría de Turismo también omitió publicar los datos sobre visitantes internacionales, flujo aéreo y flujos carreteros requeridos en el inciso a), así como los destinos turísticos por entidad federativa que solicita el inciso b). Tampoco difunde información estadística sobre ocupación hotelera del inciso c).

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva con información proporcionada por la Dirección General de Evaluación.

Por su parte, las obligaciones específicas en materia energética se presentan en el siguiente cuadro:

CUADRO 4.4 Obligaciones específicas, en materia energética

Sujeto Obligado	Índice de cumplimiento en %	Fundamento
Secretaría de Energía	90.0	La Ley General establece, en su Capítulo V del Título Quinto, las obligaciones específicas que deberán cumplir los sujetos obligados en materia energética. En el artículo 83 de la misma ley, se indica que los sujetos obligados del sector energético deberán garantizar la máxima transparencia de la información relacionada con los contratos, asignaciones, permisos, alianzas, sociedades y demás actos que el Estado suscriba u otorgue a particulares, empresas productivas del Estado, subsidiarias y filiales o que se celebren entre ellos en materia de las actividades de planeación y control del sistema eléctrico nacional. Asimismo, en lo que se refiere al servicio público de transmisión y distribución de energía eléctrica; de exploración y extracción de hidrocarburos, a través de mecanismos que garanticen su difusión y la consulta pública, por lo que deberán incluir, cuando menos, las bases, reglas, ingresos, costos, límites de costos, contraprestaciones, contribuciones y pagos realizados y de los procedimientos que se lleven a cabo para tal efecto, y que esto se cumplirá con base en las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Federal y lo dispuesto en las leyes de Hidrocarburos; de la Industria Eléctrica; de Ingresos sobre Hidrocarburos; de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; de Petróleos Mexicanos y de la Comisión Federal de Electricidad, en esta materia. Por lo anterior, en el artículo 73 de la Ley Federal se establecen 75 obligaciones de transparencia que deben publicar los siguientes sujetos obligados: I. La Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos; II. La Comisión Nacional de Hidrocarburos; III. La Comisión Reguladora de Energía; IV. Las empresas productivas del Estado y sus empresas productivas subsidiarias; V. El Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo, y VI. La Secretaría de Energía.
Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	82.7	
Comisión Nacional de Hidrocarburos	90.9	
Comisión Reguladora de Energía	91.6	
Comisión Federal de Electricidad	70.8	
Pemex Perforación y Servicios	86.5	
Pemex Logística	84.3	
Pemex Fertilizantes	81.0	
Petróleos Mexicanos	85.3	
Pemex Etileno	84.4	
Pemex Cogeneración y Servicios	86.6	
Pemex Exploración y Producción	84.7	
Pemex Transformación Industrial	83.6	
Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	91.2	
El total del Índice de cumplimiento de los 14 sujetos obligados fue de 86.6 por ciento		

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva con información proporcionada por la Dirección General de Evaluación.

Análisis global de los resultados por temática específica

Del análisis de los resultados obtenidos en la verificación diagnóstica 2018 por cada una de las temáticas específicas de la LFTAIP, se desprende que el mayor cumplimiento, obtuvo un promedio mayor a 90 pero menor a 100 por ciento y se ubica en las materias de Fuerzas armadas y política exterior. Cabe señalar, que para la publicación de dichos temas intervienen tres sujetos obligados siendo estos los siguientes: Secretaría de la Defensa Nacional, Secretaría de Relaciones Exteriores e Instituto de los Mexicanos en el Exterior (ver Gráfica 4.2).

En la misma gráfica, se muestra que en los rubros de información relativos a agricultura, ganadería, desarrollo rural, pesca y alimentación; materia energética; salud; materia hacendaria y de medio ambiente y recursos naturales, los sujetos obligados responsables sí publicaron información y se ubicaron en el rango de índices mayores a 80 por ciento y menores a 90 por ciento; sin embargo, hay datos que se deben complementar para alcanzar el cumplimiento total.

Ahora bien, existen diversos temas en los que se identificó que faltó información por publicar y en los que los índices oscilaron en un rango de mayores a 40 por ciento y menores a 80 por ciento y que corresponden a los siguientes: turismo, desarrollo agrario, territorial y urbano; economía; trabajo y previsión social; seguridad pública y procuración de justicia; educación y cultura; comunicaciones y transportes, y, finalmente, población. Como ya se mencionó, en materia de turismo y desarrollo agrario se deberá centrar la atención para que cumplan con las disposiciones y transparenten la información que generan.

GRÁFICA 4.2 Resultados de la verificación diagnóstica 2018 de la LFTAIP, por temática específica

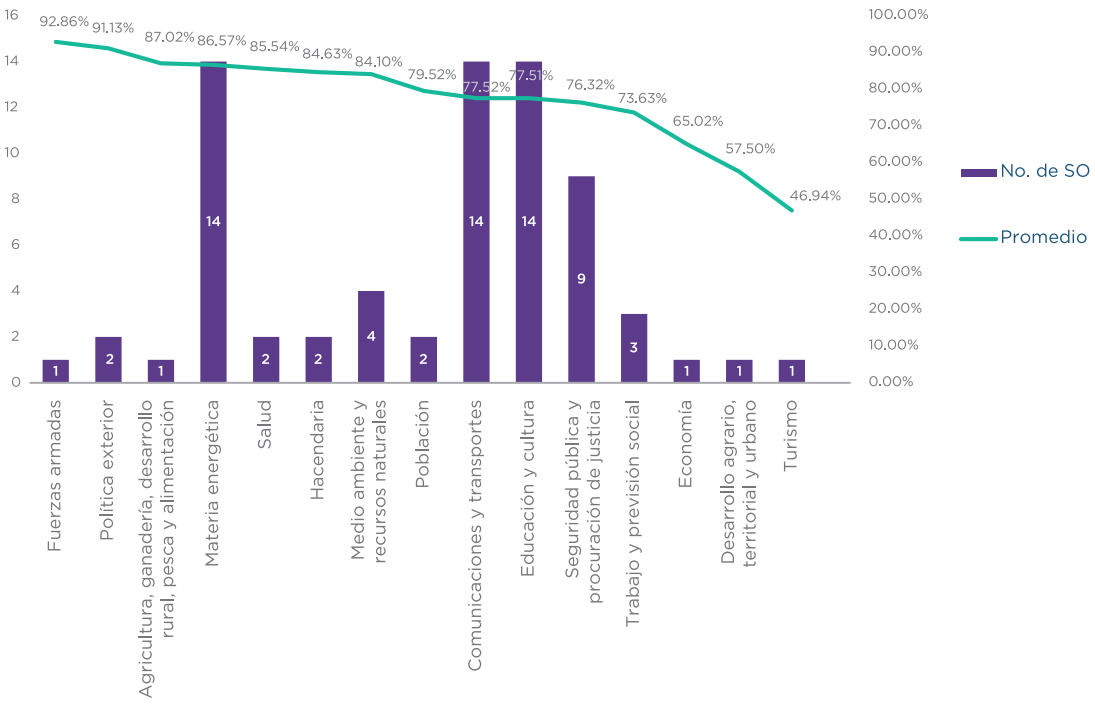

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

Resultados por órganos autónomos

Por la relevancia de las funciones, actividades e información que generan los órganos a los que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos otorga autonomía para el manejo de áreas estratégicas y prioritarias del Estado mexicano, la LFTAIP, en su artículo 72, requiere que dichos órganos publiquen información adicional a la que solicita la LGTAIP.

Los órganos autónomos que deben publicar información adicional son: el Banco de México, la Comisión Federal de Competencia Económica, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, la Fiscalía General de la República, el Instituto Federal de Telecomunicaciones, el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación.

Los resultados de la verificación diagnóstica aplicada a este grupo de sujetos obligados se presentan en el siguiente cuadro:

CUADRO 4.5 Obligaciones específicas de los órganos autónomos

Sujeto Obligado	Índice de cumplimiento	Artículo 72	Observaciones
Banco de México	99.2	Fracción I, incisos a), b), c), d), e), f) y g)	El cumplimiento total (100 por ciento) se observa en siete de las ocho obligaciones que le aplican, únicamente en lo referente a la información estadística de la emisión de billetes, obtuvo un índice de 94.4 por ciento y fue debido a que se incluyeron algunos datos poco claros respecto a la denominación de billetes y monedas.
Comisión Federal de Competencia Económica	92.8	Fracción II, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i) y j)	Se alejó de su promedio de cumplimiento al publicar información incompleta acerca de las notificaciones que debe realizar, con un índice de 67.5 por ciento.
Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social	98.8	72, fracción III, a), b), c), d), e) y f)	En lo relativo al Inventario de Programas y Acciones Federales de Desarrollo Social se registró un índice de cumplimiento menor, de 92.9 por ciento, en virtud de que, en algunos casos, omitió datos sobre los nombres anteriores de los programas incluidos en el inventario.

Sujeto Obligado	Índice de cumplimiento	Artículo 72	Observaciones
Fiscalía General de la República. De acuerdo con los Lineamientos Técnicos Federales, la información debe ser publicada por la Procuraduría General de la República, el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	63.1	72, fracción IV, incisos a), b) y c)	La Procuraduría General de la República cumplió totalmente (100 por ciento) cada una de las obligaciones; sin embargo, el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia no publicó información al respecto, en tanto que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública publicó únicamente notas insuficientes señalando que no genera dicha información.
Instituto Federal de Telecomunicaciones	42.5	72, fracción V, incisos a), b), c), d), e), f) y g)	El menor cumplimiento se registra en la publicación de información del Registro Público de Concesiones: de los 17 rubros temáticos, en 13 no publicó información, ni explicación alguna respecto de dicha omisión. El Registro de entrevistas realizadas a los Comisionados es el único tema en el que alcanzó el cumplimiento total (100 por ciento).
Instituto Nacional de Estadística y Geografía	91.8	72, fracción VI, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l), m), n), o), p) y q)	La información en la que tuvo cumplimiento total (100 por ciento) es la relativa al Programa Anual de Estadística y Geografía; en sentido contrario, en donde se visualizaron mayores áreas de oportunidad es en lo que respecta a información nacional sobre cartografía, recursos naturales, topografía, sistemas de consulta, bancos de datos, fuente, normas técnicas, pues registró un índice de 83.7 por ciento.

Sujeto Obligado	Índice de cumplimiento	Artículo 72	Observaciones
Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación	95.9	72, fracción VII, incisos a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), k), l) y m)	En siete obligaciones el sujeto obligado alcanzó un índice de cumplimiento mayor a 90 por ciento, en tanto que solo en lo relacionado con los acuerdos de su Junta de Gobierno obtuvo un índice de 81.1 por ciento. El Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación no obtuvo cumplimiento total en las obligaciones de transparencia referidas en el párrafo anterior, toda vez que algunos de los hipervínculos publicados presentaron problemas para mostrar la información (no abrían) y se omitieron algunos datos requeridos sin explicar las razones por las cuales no se publicó la información. Asimismo, algunas fechas de actualización y/o validación no se publicaron o se registraron de forma incorrecta.

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva con información proporcionada por la Dirección General de Evaluación.

Análisis global de los resultados obtenidos por los órganos autónomos

Como se mencionó al inicio del apartado anterior, la información generada por los órganos a los que se otorgó constitucionalmente autonomía, es relevante y estratégica, es única, toda vez que no hay otra instancia que pueda dar cuenta de los temas correspondientes.

En general, los resultados muestran que se publica la información requerida por la LFTAIP y se registran los datos en el SIPOT conforme a lo indicado en los Lineamientos Técnicos Federales, aunque hay algunos aspectos que se deben mejorar. Como se muestra en la Gráfica 4.3, el Banco de México, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación, la Comisión Federal de Competencia Económica y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, alcanzaron un índice de cumplimiento cercano al 100 por ciento: sin embargo, existen áreas de oportunidad para que cumplan cabalmente con la norma.

El INAI hará un fuerte trabajo de acompañamiento a la Fiscalía General de la República y al Instituto Federal de Telecomunicaciones, pues sus índices de cumplimiento demuestran que no publicaron numerosa información que la LFTAIP requiere.

GRÁFICA 4.3 Resultados de la verificación diagnóstica 2018 de la LFTAIP, por órgano autónomo

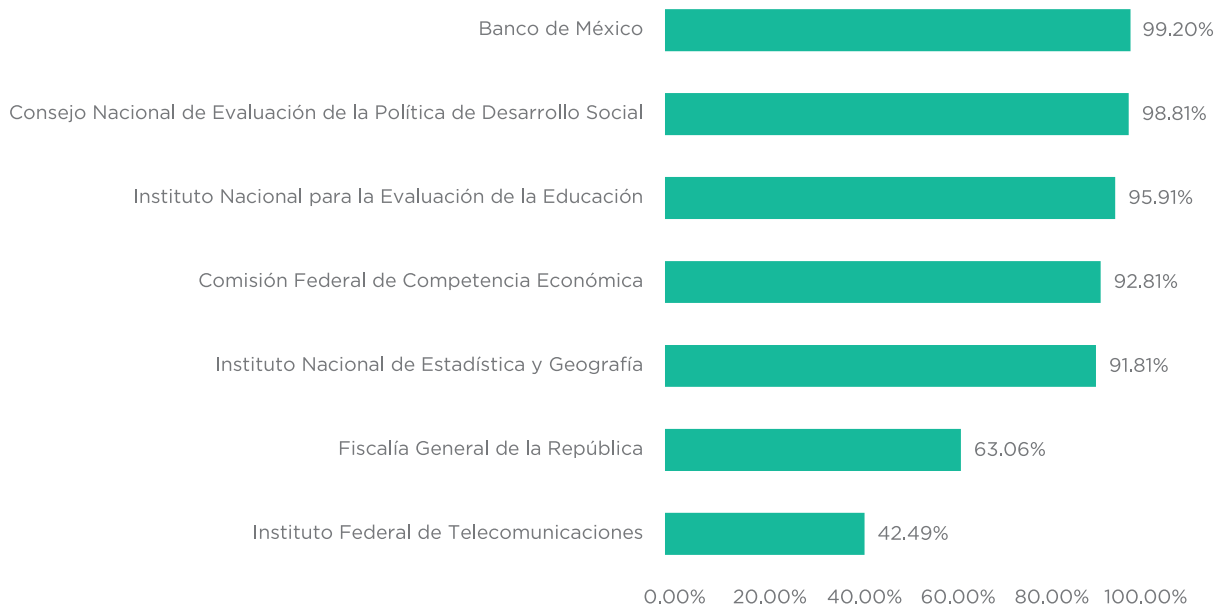

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

La presentación de los resultados de este proceso de verificación diagnóstica 2018 es el primer referente de la forma en la que los sujetos obligados han asumido su papel en materia de transparencia, especialmente frente a la tarea de publicar información específica que solo es generada por ellos.

Los resultados entregados a los sujetos obligados, como se mencionó con anterioridad, contienen además de las referencias numéricas, una serie de observaciones y recomendaciones que les ayudará a realizar lo necesario para cumplir a cabalidad con la LFTAIP.

4.3 Estatus de las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia

La LGTAIP, en su artículo 89, y la LFTAIP, en su artículo 81, establecen que cualquier persona puede presentar ante el INAI una denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que se encuentran a cargo de los sujetos obligados del ámbito federal. De esta manera, cualquier interesado puede hacer del conocimiento del Instituto el incumplimiento de las disposiciones relativas a las obligaciones de transparencia que, a su consideración, se actualizan y tiene como propósito la falta de publicación, o bien, de la actualización de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la LGTAIP y 69 a 76 de la LFTAIP, de manera que pueda verificarse si el sujeto obligado denunciado cumple o no con las mismas.

En este sentido, es importante precisar que las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia tienen el carácter de vinculantes desde el 8 de enero de 2018, de conformidad con el *Acuerdo mediante el cual se modifican las Directrices del Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de Verificación Diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia*.[19]

Las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia que se reciben en el Instituto son sustanciadas conforme al procedimiento previsto en los *Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública*, en virtud del cual, dichas inconformidades pueden resolverse en definitiva en los siguientes sentidos:

- **Desechamiento**. Cuando no se cumplen los requisitos previstos en la LGTAIP y en los Lineamientos respectivos.

- **Fundada con instrucción**. Cuando el incumplimiento denunciado es procedente y se ordena al sujeto obligado publicar la información de la obligación de transparencia respectiva.

- **Fundada e inoperante**. Cuando el incumplimiento denunciado es procedente, pero durante la sustanciación de la denuncia el sujeto obligado solventó su incumplimiento.

- **Parcialmente fundada con instrucción**. Cuando una parte del incumplimiento denunciado es procedente, y se ordena al sujeto obligado a publicar la información necesaria para que cumpla a cabalidad con la obligación de transparencia correspondiente.

- **Parcialmente fundada e inoperante**. Cuando una parte del incumplimiento denunciado es procedente, pero durante la sustanciación de la denuncia el sujeto obligado solventó su incumplimiento.

- **Sobreseimiento**. Cuando durante la sustanciación de la denuncia se actualiza una de las causales de improcedencia previstas en los lineamientos respectivos, entre otras, cuando el Pleno del INAI hubiera conocido del mismo incumplimiento y, en su momento, instruyera la publicación o actualización de la obligación de transparencia correspondiente y el sujeto obligado haya cumplido con dicha instrucción o se encuentre en proceso de cumplimiento, o bien, el denunciante se desista expresamente.

En tal consideración, se informa que del 8 de enero al 30 de septiembre de 2018[20] se presentaron ante este Instituto 370 denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, de las cuales 350 fueron interpuestas en contra de sujetos obligados del orden federal y 20 corresponden a sujetos obligados del ámbito estatal e instancias que no son consideradas sujetos obligados, sobre estas últimas cabe precisar que fueron desechadas por no ser competencia del Instituto.

19 Documento publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de diciembre de 2017.

20 Las denuncias por incumplimiento a las obligaciones de transparencia tienen el carácter de vinculantes a partir del 8 de enero de 2018, de conformidad con el Acuerdo mediante el cual se modifican las Directrices del Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de Verificación Diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la Denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 28 de diciembre de 2017.

Las denuncias presentadas en el orden federal, se desglosan por el sector al que pertenecen los sujetos obligados denunciados de la siguiente manera:

CUADRO 4.6 Denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, por sector, enero-septiembre 2018

Sector	Total de denuncias
Ejecutivo	177
Fideicomisos y fondos públicos	16
Judicial	12
Legislativo	14
Órganos autónomos	28
Partidos políticos	93
Sindicatos	10
Total	**350**

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Direcciones Generales de Enlace.

De las 350 denuncias presentadas, 288 fueron resueltas por el Instituto, de las cuales el 38.5 por ciento fueron desechadas, el 20.8 por ciento resultaron fundadas con instrucción, y el 19.8 por ciento se consideraron infundadas. Asimismo, cabe señalar que 62 denuncias se encuentran en proceso de sustanciación.

CUADRO 4.7 Sentido de las resoluciones a las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia

Sentido	Total de denuncias
Desechamiento	111
Fundada con instrucción	60
Fundada e inoperante	30
Infundada	57
Parcialmente fundada con instrucción	20
Parcialmente fundada inoperante	5
Sobreseimiento	4
Acumulada a la verificación diagnóstica de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública	1
Total	**288**

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Direcciones Generales de Enlace.

Las denuncias constituyen un mecanismo que permite a cualquier persona detectar e informar cualquier probable incumplimiento a las obligaciones de transparencia por parte de los sujetos obligados, lo que coadyuva a que este Instituto vigile y garantice el ejercicio del derecho de acceso a la información.

4.4 Estatus del cumplimiento de las resoluciones emitidas por el Pleno

De los recursos de revisión resueltos por el Pleno, se notificaron a los sujetos obligados en el período octubre 2017 - septiembre 2018, 2 mil 991 resoluciones con instrucción que corresponden a aquellas que para su cumplimiento implican una acción, en los términos ordenados en la resolución respectiva, por parte de éstos.

Ahora bien, de esas 2 mil 991 resoluciones notificadas, 220 tenían como fecha de cumplimiento un período diverso al que se informa, en tanto que las restantes 2 mil 771, así como mil 110 resoluciones adicionales —que fueron notificadas durante el ejercicio anterior pero el plazo otorgado para su cumplimiento ocurrió durante el período que se informa—, forman parte del presente informe, dando un total de 3 mil 881 resoluciones con vencimiento en el período octubre 2017 - septiembre 2018, mismas que provienen de diversos tipos de recursos, como se observa en el cuadro siguiente:

CUADRO 4.8 Desglose por tipo de recurso

Tipos de recursos	Marco legal aplicable	Resoluciones	Porcentaje
En materia de Acceso a la Información (RDA)	LFTAIP	14	0.4%
En materia de Protección de Datos Personales (RPD)	LFTAIP	1	0.03%
En materia de Protección de Datos Personales (RRD)	LGPDPPSO	453	11.7%
En materia de Acceso a la Información (RRA)	LGTAIP y LFTAIP	3,016	77.7%
En materia de inconformidad en contra de resoluciones de órganos garantes de las entidades federativas (RIA)	LGTAIP	59	1.5%
En ejercicio de la facultad de atracción en materia de acceso a la información (RAA)	LGTAIP	334	8.6%
En ejercicio de la facultad de atracción en materia de protección de datos personales (RAD)	LGTAIP	4	0.1%
Total		**3,881**	**100%**

FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, Dirección General de Atención al Pleno.

En tal virtud, de las 3 mil 881 resoluciones con vencimiento en el período octubre 2017 - septiembre 2018, solo 3 mil 423 corresponden a resoluciones relacionadas con el derecho de acceso a la información, en tanto que las restantes 458 se encuentran relacionadas con la protección de datos personales.

Ahora bien, de las 3 mil 423 resoluciones vinculadas con el derecho de acceso a la información, con vencimiento en el período octubre 2017 - septiembre 2018, se presentaron 41 cumplimientos que se vieron interrumpidos derivado de suspensiones decretadas en su ejecución; en 38 casos con motivo de la interposición de juicios de amparo ante juzgados de distrito en materia administrativa; y en tres casos por estar relacionados con la sustanciación de controversias constitucionales ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Asimismo, de los 38 casos en juicio de amparo, vinculados con resoluciones dictadas por el Pleno de este Instituto, en los que se decretó suspensión en la ejecución de su cumplimiento, corresponden a los siguientes sujetos obligados: Instituto Mexicano del Seguro Social (8), Servicio de Administración Tributaria (8), Secretaría de Comunicaciones y Transportes (3), Petróleos Mexicanos Corporativo (2), Instituto de Ecología (2), Nacional Financiera (1), Secretaría de la Defensa Nacional (1), Secretaría de Energía (1), Secretaría de Gobernación (1), Pemex Transformación Industrial (1), Agroasemex (1), Coordinación del Servicio Profesional Docente (1), Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (1), Comisión Nacional del Agua (1), Instituto Federal de Telecomunicaciones (1), Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación (1) y Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Salud (1). Así como tres casos relacionados con resoluciones emitidas en recursos de atracción de acceso a la información de la Ciudad de México.

Respecto a los tres casos relacionados con controversias constitucionales dos corresponden al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y uno al Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Por otra parte, conviene subrayar el caso de cinco resoluciones emitidas por el INAI en recursos de inconformidad, respecto de las cuales el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, no ha podido dar el cumplimiento respectivo ante la falta de Comisionados que integren el Pleno de ese organismo garante local.

En virtud de lo expuesto, el número de resoluciones con instrucción notificadas a los sujetos obligados, cuyo vencimiento ocurre durante el período octubre 2017 - septiembre 2018, y que no se encuentran suspendidas en su ejecución o existe alguna imposibilidad para su atención, ascienden a un total de 3 mil 377, de las cuales 3 mil 46 correspondieron a cumplimientos cuya competencia es de este órgano garante nacional dar seguimiento, mientras que las 331 restantes se encuentran relacionadas con recursos de atracción.

Teniendo en cuenta que de las 3 mil 46 resoluciones a las cuales este Instituto les dio seguimiento en el período que se informa, se observó que fueron cumplidas en su totalidad 2 mil 988, lo que representa un 98 por ciento del total; mientras que 18 se encuentran incumplidas y 40 se encuentran en trámite.

Ahora bien, en el caso de las 331 resoluciones restantes, relacionadas con el cumplimiento de resoluciones recaídas a recursos de atracción en materia de acceso a la información de la Ciudad de México, el órgano garante local es el facultado para dar el seguimiento respectivo conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 184 de la LGTAIP, así como en los Lineamientos que para ejercer la facultad de atracción emitió el Pleno de este Instituto Nacional.

En siguiente cuadro, se presenta la información estadística global sobre el cumplimiento de las 3 mil 46 resoluciones dictadas en los recursos de revisión en materia de acceso a la información cuyo vencimiento se verificó en el período que se reporta, con los siguientes resultados:

CUADRO 4.9 Estadística de cumplimiento de recursos de revisión*

Resoluciones con vencimiento durante el período octubre 2017- septiembre 2018	Cumplidas	Incumplidas	En trámite	Índice de Cumplimiento
3,046	2,988	18	40	**98%**

FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, Dirección General de Cumplimientos.
* Comprende acceso a la información y recursos de inconformidad en las que la competencia para su seguimiento es del INAI.

En el Anexo 4.2 se presenta la información estadística sobre el cumplimiento de las resoluciones de este Instituto, por sujeto obligado, del período octubre 2017 - septiembre 2018.

Con base en las cifras anteriores, se observa que el índice de cumplimiento tuvo un decremento en un 1.3 por ciento con respecto del período anterior, que fue de 99.3 por ciento.

Asimismo, debe puntualizarse que en el informe correspondiente al período octubre 2016 - septiembre 2017, se señaló que siete resoluciones se encontraban aún en proceso para concluir con la evaluación de su debido cumplimiento, conforme el procedimiento que para tal efecto establecen los artículos 197 y 198 de la LGTAIP, así como los numerales 168, 170 y 171 de la LFTAIP, pues en todos los casos se trataba de Recursos de Revisión en materia de Acceso a la Información (RRA) sustanciados y resueltos conforme el nuevo marco normativo en la materia, por lo que se debían agotar las etapas previstas para ello; en este caso se informa que tales resoluciones, en su oportunidad, quedaron debidamente cumplimentadas.

Por otra parte, es de destacar que las acciones de vigilancia vinculadas con el seguimiento al cumplimiento de las resoluciones con instrucción emitidas por el Pleno del INAI, constituyen una tarea fundamental para garantizar su observancia. Así, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la LFTAIPG, para el caso de aquellos recursos de revisión resueltos todavía bajo el amparo de estas disposiciones, así como los numerales 151 de la LGTAIP y 157 de la LFTAIP, las resoluciones emitidas establecen los plazos para su cumplimiento y los procedimientos para asegurar su ejecución.

En virtud de lo anterior, las resoluciones contienen la instrucción sobre la información que, en su caso, deberá ponerse a disposición del recurrente; la modalidad o modalidades de acceso procedentes; la clasificación que resultare aplicable; la posibilidad de declarar inexistencia de la información de forma fundada y motivada en términos del artículo 46 de la LFTAIPG o, en su caso, 138 y 139 de la LGTAIP, así como 141 y 143 de la LFTAIP, según el marco legal aplicable al recurso de revisión correspondiente; y la especificación de los plazos para dar cumplimiento a lo instruido.

Ahora bien, conforme a los artículos 28 fracciones XVI y XVII, así como 36 fracción II del Estatuto Orgánico del INAI,[21] corresponde a la Secretaría Técnica del Pleno a través de la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades, realizar la verificación del cumplimiento de las resoluciones que contienen instrucción al sujeto obligado. Para el efecto, el Instituto ha implementado distintos mecanismos, que incluyen la comunicación con las Unidades de Transparencia, así como con los Comités de Transparencia de los sujetos obligados, a través del sistema informático denominado "Herramienta de Comunicación". En los casos que así lo ameriten, se da seguimiento a los cumplimientos a las resoluciones a través de correos electrónicos, oficios, llamadas telefónicas e incluso reuniones.

En este tenor, durante el período octubre 2017 - septiembre 2018, se remitieron más de 2 mil 500 instrucciones o recordatorios a los sujetos obligados a través de la Herramienta de Comunicación, así como más de 3 mil 400 requerimientos y notificaciones. Asimismo, se efectuaron más de 6 mil 800 diligencias vía correo electrónico, y se emitieron poco más de 350 oficios relacionados con el seguimiento a resoluciones.

Por otra parte, debe destacarse que de las 3 mil 881 resoluciones con instrucción con vencimiento en el período octubre 2017 - septiembre 2018, en 111 casos se ordenó la elaboración de una versión pública que debía ser revisada por el INAI previamente a su entrega al interesado, lo que representa un 2.8 por ciento de las resoluciones en comento.

4.5 Estado que guardan las vistas ordenadas por el Pleno del INAI, a través de sus resoluciones, a los Órganos Internos de Control en los sujetos obligados y demás autoridades competentes

El Pleno del INAI, en las resoluciones que emite en los medios de impugnación en materia de acceso a la información y protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, ordena dar vista a los Órganos Internos de Control y demás autoridades competentes, para hacer del conocimiento de esas instancias la probable responsabilidad por el incumplimiento de la ley, que hubiese detectado durante la sustanciación de los mismos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A, fracciones VII y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XVII, 206, 207, 208, 209 y 210 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 21, fracciones XIX y XXII, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 37, fracción X, 56, último párrafo, y 63 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.[22] Lo anterior, a efecto de que sean esas instancias las que investiguen y, en su caso, sancionen el incumplimiento de las obligaciones prescritas.

Durante el período comprendido de octubre 2017 - septiembre de 2018, se registraron 58 vistas que el Pleno del INAI ordenó dar a 24 Órganos Internos de Control en los sujetos obligados y demás autoridades competentes sustanciados en apego a lo dispuesto en la LFTAIP o en la LGPDPPSO.

21 Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 17 de enero de 2017.

22 No debe soslayarse que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental resulta aplicable y exigible, de conformidad con lo dispuesto en el transitorio Quinto, último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los asuntos que se encontraban en trámite a la entrada en vigor de la nueva normativa en la materia, ya que se estableció que se sustanciarían ante el Instituto y por los sujetos obligados, hasta su total conclusión, conforme a las disposiciones vigentes al momento de su presentación.

La relación de resoluciones registradas en el período octubre 2017 - septiembre 2018, en las que el Pleno del INAI ordenó dar vista a los Órganos Internos de Control y demás autoridades competentes puede consultarse en el Anexo 4.3 que contiene el número de expediente del INAI, el sujeto obligado, el motivo de la vista, el estado en el que se encuentra y, en su caso, el resultado de la misma.

El estado que guardan las vistas registradas durante el período octubre 2017 - septiembre 2018, ordenadas en las resoluciones emitidas por el Pleno del INAI, a los Órganos Internos de Control y demás autoridades competentes, se reporta a continuación:

CUADRO 4.10

Vistas ordenadas por el Pleno del INAI, en las resoluciones emitidas en apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados,* octubre 2017 - septiembre 2018

*Ejercicio	Vistas notificadas a los OIC	Vistas sin informe del OIC	En etapa de investigación	En sustanciación del procedimiento administrativo disciplinario	Vistas concluidas	Vistas en las que se determinó imponer sanciones administrativas	Servidores públicos involucrados
2017	39	9	14	3	13	2	2
2018	40	17	11	0	10	0	0

FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.
* Medios de impugnación en materia de acceso a la información, así como de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.
** La información que se reporta para 2017 comprende las vistas del 1 de octubre de 2017 al 30 de diciembre de 2017 (actualizada con los acuses de recepción recibidos con posterioridad al corte del Informe Anual 2017); y la correspondiente a 2018 incluye las registradas del 1 de enero al 30 de septiembre de 2018.

Asimismo, durante el período octubre 2017 - septiembre 2018, y como parte del seguimiento a las vistas ordenadas por el Pleno del INAI a los Órganos Internos de Control en los sujetos obligados y demás autoridades competentes, este Instituto formuló en 107 expedientes, requerimientos para conocer los datos de identificación y el estado procesal de las investigaciones y los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados durante el período comprendido de 2009 a 2017.

Además, se atendieron 25 requerimientos formulados por los Órganos Internos de Control en los sujetos obligados y demás autoridades competentes, a fin de coadyuvar con la investigación de presuntas infracciones a la normativa en la materia.

4.6 Denuncias por concepto de incumplimiento a lo instruido por el Pleno del INAI y su respectivo estatus

Las resoluciones que emite el Pleno del INAI son vinculatorias, definitivas e inatacables para los sujetos obligados, de conformidad con lo previsto en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 97, 157, 180 y 188 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 93 y 163 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. En este tenor, los sujetos obligados deben acatar incondicionalmente tales determinaciones, por lo que no resulta válido, para eludir dicho

cumplimiento, la utilización de recursos, ya sean jurídicos como la interposición de juicios de amparo o fácticos como la simple negativa de entregar información.

No obstante, en los casos en que persiste el incumplimiento de resoluciones emitidas por el Pleno de este Instituto, se determina la procedencia de dar vista o elaborar proyectos de denuncia, ante el Órgano Interno de Control en el sujeto obligado o autoridad competente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6º, apartado A, fracciones VII y VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XVII, 206, 207, 208, 209 y 210 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 21, fracción XIX, 186, 187, 188 y 189 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, con el objeto de que en esa instancia se ordene el inicio de la investigación y, en su caso, del procedimiento administrativo disciplinario que corresponda, en contra de quienes resulten responsables de no acatar las resoluciones emitidas por este organismo garante.

Durante el período comprendido de octubre de 2017 - septiembre de 2018, el INAI presentó cuatro denuncias ante la Secretaría de la Función Pública, al considerar que presuntamente se incurrió en la causa de responsabilidad prevista en el artículo 63, fracción VII, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Gubernamental,[23] al haberse negado a proporcionar la información cuya entrega fue ordenada por el Pleno del Instituto:

CUADRO 4.11 Denuncias presentadas por persistir el incumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del INAI, octubre 2017 - septiembre 2018

Sujeto obligado	Denuncias presentadas
Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)	2
Servicio de Administración Tributaria (SAT)	1
Pemex Petroquímica (Pemex Transformación Industrial)	1
Total	**4**

FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno, Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades.

La relación de las denuncias presentadas por el INAI ante la Secretaría de la Función Pública, por persistir el incumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno de este organismo garante, puede consultarse en el Anexo 4.4, que contiene el número de expediente; el sujeto obligado; la fecha de presentación; la información que se instruyó entregar; así como el resultado o, en su caso, el estado en el que se encuentran las mismas.

23 No debe soslayarse que la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental resulta aplicable y exigible, de conformidad con lo dispuesto en el transitorio Quinto, último párrafo, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en los asuntos que se encontraban en trámite a la entrada en vigor de la nueva normativa en la materia, ya que se estableció que se sustanciarían ante el Instituto y por los sujetos obligados, hasta su total conclusión, conforme a las disposiciones vigentes al momento de su presentación.

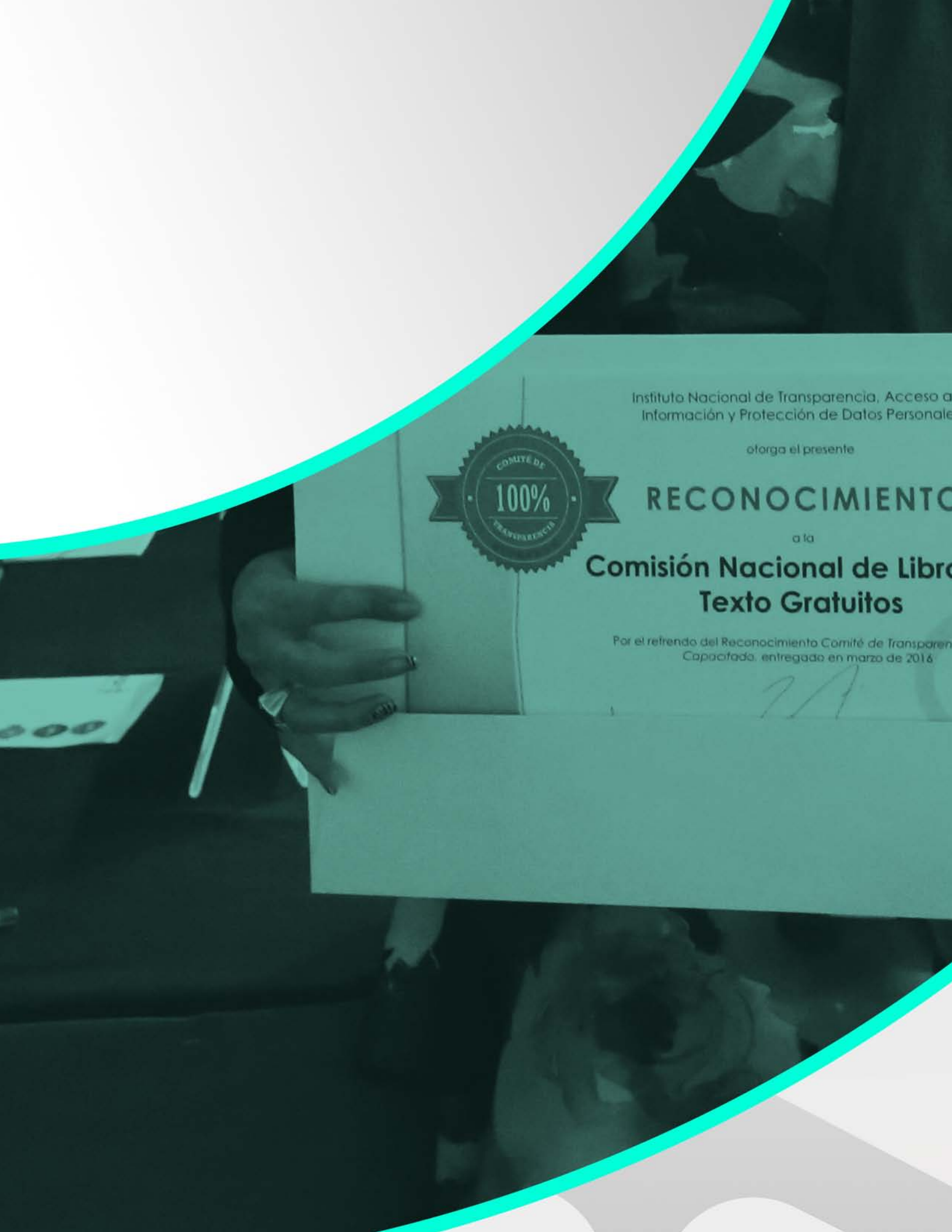
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a
Información y Protección de Datos Personale
otorga el presente
RECONOCIMIENTO
a la
Comisión Nacional de Libro
Texto Gratuitos
Por el refrendo del Reconocimiento Comité de Transparen
Capacitado, entregado en marzo de 2016
COMITÉ DE
100%
TRANSPARENCIA

CAP 5

Análisis de las actividades realizadas por las unidades y comités de transparencia en el ámbito federal y acompañamiento a los sujetos obligados

ANÁLISIS DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS POR LAS UNIDADES Y COMITÉS DE TRANSPARENCIA EN EL ÁMBITO FEDERAL Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS SUJETOS OBLIGADOS

En el presente apartado el INAI informa sobre las principales actividades y resultados obtenidos en materia de acceso a la información por los sujetos obligados del orden federal, a partir de los datos proporcionados por sus respectivas unidades y comités de transparencia. Para ello, el Instituto diseñó diversos formatos con la finalidad de obtener los datos requeridos cada trimestre, conforme a lo establecido en los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales (Lineamientos).[24]

Con el apoyo brindado por los integrantes de las unidades y comités de transparencia, se obtuvo información relativa a las acciones de mejora de mecanismos y políticas emprendidas para fortalecer la transparencia; el acceso a la información y la protección de los datos personales; dificultades administrativas, normativas y operativas para cumplir con las disposiciones normativas; así como lo relacionado a denuncias, quejas, solicitudes de intervención o equivalentes formulados ante el Órgano Interno de Control (OIC), contraloría o equivalente, se plasma en las siguientes secciones.

24 Nota: Publicados en el *Diario Oficial de la Federación* con fecha 12 de febrero de 2016. Documento disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5425537&fecha=12/02/2016

5.1 Unidades de Transparencia

Tanto en la LGTAIP (artículos 45 y 46) como la LFTAIP (artículos del 61 a 65), se establece el deber de los sujetos obligados de contar con una Unidad de Transparencia, así como las funciones que les corresponde y la forma en que tienen que ejercerlas.

5.1.1 Actualización del directorio de unidades de transparencia

La atención a los ciudadanos es pieza fundamental en términos de una adecuada transparencia por parte de los sujetos obligados, sobre todo cuando se refiere a aquellos sectores de la población que no cuentan con los medios para ejercer su derecho de acceso a la información. Por tal motivo, el INAI actualiza periódicamente el directorio de las unidades de transparencia de los sujetos obligados del ámbito federal, mismo que puede ser consultado en el Anexo 5.1 del presente informe.

5.1.2 Acciones, mecanismos y políticas emprendidas para fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales

En el período octubre 2017 - septiembre 2018, los sujetos obligados del ámbito federal reportaron las acciones que emprendieron para dar cumplimiento a sus deberes sustantivos, definidos en la LGTAIP, la LFTAIP y la LGPDPPSO (artículos 24, 11 y 2, respectivamente), entre los que se encuentran aquellos dirigidos a favorecer el acceso a la información y la protección de los datos personales, la atención inmediata a las solicitudes de información y reducción de tiempos de respuesta; el contacto permanente con el INAI, así como implementación de sus sugerencias y observaciones; la difusión de las obligaciones de transparencia a los servidores públicos mediante reuniones de trabajo y pláticas permanentes; la participación en cursos y eventos en materia de transparencia; así como la capacitación de las personas integrantes de la Unidad de Transparencia. El Cuadro 5.1 da cuenta del número de acciones de mejora emprendidas por los sujetos obligados en el período reportado.

CUADRO 5.1 Acciones de mejora emprendidas por los sujetos obligados para favorecer el acceso a la información y la protección de los datos personales, octubre 2017 – septiembre 2018

Acción de mejora	Número de acciones
Atención inmediata a las solicitudes de información y reducción de tiempos de respuesta	772
Contacto permanente con el INAI, así como la implementación de sugerencias y observaciones	772
Difusión de las obligaciones de transparencia a los servidores públicos de las dependencias y entidades a través de reuniones de trabajo y pláticas permanentes	753
Participación en cursos y eventos de transparencia	711
Capacitación a las personas encargadas de la Unidad de Transparencia o contratación de personal especializado	702
Orientación y atención a los solicitantes para que puedan formular las solicitudes de información	701

Acción de mejora	Número de acciones
Difusión de las obligaciones de la LGTAIP a los servidores públicos de los sujetos obligados a través de reuniones de trabajo y pláticas permanentes	659
Creaciones o modificaciones a portales electrónicos y página web, así como a bases de datos	600
Actualización del Portal de Obligaciones de Transparencia del sujeto obligado en la Plataforma Nacional de Transparencia	581
Diseño de instrumentos normativos y operativos para mejorar la atención y dar respuesta oportuna a la sociedad	393
Creación, instalación, implementación de señalamientos o remodelación de los módulos de atención, así como la adquisición de equipo de cómputo	252
Total	**6,896**

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con base en los datos proporcionados por los sujetos obligados en cumplimiento a los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales.

5.1.3 Dificultades administrativas, normativas y operativas para cumplir con las disposiciones normativas en la materia

De acuerdo con los Lineamientos, los sujetos obligados del ámbito federal tienen la obligación de reportar las dificultades observadas en el cumplimiento del marco normativo de acceso a la información y protección de datos personales. Al respecto, en el período octubre 2017 - septiembre 2018, se advierte una importante participación de los sujetos obligados en la identificación detallada de las dificultades que enfrentan para dar cumplimiento a sus deberes respecto a ambos derechos, cuyos resultados se resumen en el cuadro que se presenta a continuación.

CUADRO 5.2 Dificultades administrativas, normativas y operativas para cumplir con las disposiciones normativas en la materia, octubre 2017 – septiembre 2018

Dificultades	
Operativas	**Reportes**
Difusión insuficiente o confusa de la LGTAIP entre la ciudadanía	996
Poco conocimiento del funcionamiento de la Plataforma Nacional de Transparencia	683
Solicitudes poco claras o múltiples	639
Recursos humanos, financieros y materiales insuficientes	580
Veracidad de los solicitantes	501
Rotación del personal	342
Total	**3,741**

Administrativas	Reportes
Retraso de las Unidades Administrativas en la entrega de información	475
Dificultad para recabar información de años anteriores	464
Plazos cortos para responder a las solicitudes de información	348
Falta de capacitación en cultura de transparencia y apertura gubernamental	302
Poca comunicación con el INAI	136
Total	**1,725**
Normativas	**Reportes**
Desconocimiento o interpretación de la Ley por parte de los servidores públicos	479
Indefensión de los servidores públicos ante la actuación del INAI	449
Indefiniciones o deficiencias en el texto de la LGTAIP	400
Contradicción entre la LGTAIP y otras leyes	375
Total	**1,703**

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con base en datos proporcionados por los sujetos obligados en cumplimiento a los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales.

5.2 Comités de Transparencia en el ámbito federal

Los artículos 43 y 44 de la LGTAIP definen la obligatoriedad para los sujetos obligados de contar con un Comité de Transparencia, así como sus responsabilidades, características y funcionamiento; en el mismo sentido se establecen los artículos 64 y 65 de la LFTAIP.

5.2.1 Reporte del trabajo realizado por los comités de transparencia en el ámbito federal: sesiones, número de asuntos atendidos y resoluciones

En el período octubre 2017 - septiembre 2018, los comités de transparencia de los sujetos obligados del orden federal llevaron a cabo un total de 4 mil 224 sesiones, en las que se atendieron 34 mil 243 casos y se emitieron 25 mil 160 resoluciones con motivo de solicitudes de información.

En cuanto al sentido de sus resoluciones, en el 97.7 por ciento de los casos los comités de transparencia ratificaron la petición de inexistencia, la negativa de acceso o la prórroga solicitada por las unidades administrativas, en 0.7 por ciento las revocaron y en el restante 1.6 por ciento las modificaron. Ver el Cuadro 5.3 para más detalles al respecto.

CUADRO 5.3 Número de sesiones y asuntos, así como el sentido de las resoluciones de los comités de transparencia, octubre 2017 – septiembre 2018

Sesiones	Asuntos	Sentido de las resoluciones emitidas		
		Confirma	Revoca	Modifica
4,224	34,243	24,576	178	406

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con base en datos proporcionados por los sujetos obligados en cumplimiento a los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales.

5.2.2 Denuncias, quejas, solicitudes de intervención o equivalentes formulados ante el Órgano Interno de Control, contraloría o equivalente

El INAI o el Comité de Transparencia del sujeto obligado pueden requerir la intervención del Órgano Interno de Control en caso de haberse detectado alguna irregularidad en la atención a una solicitud de información. En el Cuadro 5.4 se muestran las materias objeto de las peticiones de intervención en el último año de labores, así como su estatus.

CUADRO 5.4 Requerimientos de intervención al Órgano Interno de Control, por parte del INAI o del Comité de Transparencia, octubre 2017 – septiembre 2018

Agravio planteado	Estatus					Total
	Se archivó por falta de elementos	Se hizo entrega de información	Se inició procedimiento de responsabilidad administrativa	No se requirió cumplimiento	En investigación	
Falta de respuesta al particular	-	2	-	-	-	2
Insatisfacción del particular con la respuesta	-	4	-	1	-	5
Entrega o divulgación de información confidencial	3	-	-	-	1	4
Respuesta a una solicitud de información fuera del plazo legal	-	-	1	-	-	1
Entrega incompleta en la atención a solicitud de información	1	-	-	-	-	1
Falta de una búsqueda exhaustiva y razonable de la información	-	-	2	-	1	3
Total	**4**	**6**	**3**	**1**	**2**	**16**

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con base en datos proporcionados por los sujetos obligados en cumplimiento a los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales.

En lo que se refiere al estatus de las denuncias y vistas al Órgano Interno de Control, los sujetos obligados del ámbito federal reportaron 22 casos al Instituto en el período octubre 2017 - septiembre 2018, siendo la principal causa el incumplimiento de la normatividad en la atención a solicitudes de información. Las denuncias y vistas son posteriores a las solicitudes de intervención. En el Cuadro 5.5 se incluyen tanto las iniciadas por el INAI como por el Comité de Transparencia; es importante precisar que estas denuncias y vistas son diferentes a las que la Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades da seguimiento por incumplimiento a las resoluciones del Pleno del INAI.

CUADRO 5.5 Denuncias y vistas al Órgano Interno de Control iniciadas por el INAI o el Comité de Transparencia, octubre 2017 – septiembre 2018

Agravio planteado	Estatus					General
	Se archivó por falta de elementos	Se encuentra en trámite	Se remitió al Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Se resolvió sin sanciones	Se declaró incompetencia	
Incumplimiento de una resolución del Pleno del INAI a un recurso de revisión	0	0	1	0	0	1
Incumplimientos a la protección de datos personales	2	3	0	1	1	7
Vista al órgano interno de control (el sujeto obligado no especificó el tema)	2	0	0	0	1	3
Incumplimiento en la normatividad de atención a solicitudes de información	2	8	0	0	0	10
Ocultamiento de información	1	0	0	0	0	1
Total	**7**	**11**	**1**	**1**	**2**	**22**

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con base en datos proporcionados por los sujetos obligados en cumplimiento a los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales.

En otros casos, cuando una Unidad Administrativa incurre en alguna irregularidad en el marco de sus responsabilidades en materia de transparencia, acceso a la información o protección de datos personales, el Comité de Transparencia del sujeto obligado puede presentar una denuncia o queja ante el OIC. Este tipo de situaciones son solo referidas a procesos internos de cada institución. La información reportada para el período octubre 2017 - septiembre 2018, se resume en el Cuadro 5.6.

CUADRO 5.6 Denuncias al Órgano Interno de Control por parte del Comité de Transparencia en relación con las unidades administrativas del propio sujeto obligado, octubre 2017 – septiembre 2018

Materia	Estatus		Total
	Se archivó por falta de elementos	Se encuentra en trámite	
Extravío de expediente	1	0	1
Señalar la inexistencia de la información sin haber realizado una búsqueda exhaustiva	3	7	10
Omisión en proporcionar respuesta en tiempo a una solicitud de información	0	1	1
Presunta divulgación de datos personales	0	1	1
Total	**4**	**9**	**13**

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con base en datos proporcionados por los sujetos obligados en cumplimiento a los Lineamientos para recabar la información de los sujetos obligados que permitan publicar los informes anuales.

5.3 Acciones de acompañamiento y de seguimiento para el cumplimiento de la LGTAIP y la LFTAIP con los sujetos obligados del ámbito federal

Las acciones de acompañamiento impulsadas por el Instituto tienen como propósito consolidar una relación de colaboración con los sujetos obligados del ámbito federal que derive en la suma de esfuerzos que permitan un cabal cumplimiento a las disposiciones de la normativa en materia de transparencia y acceso a la información. En el año que se reporta, se trabajó en el seguimiento de la implementación de la LGTAIP y la LFTAIP, al igual que de la normatividad secundaria para el ejercicio del derecho de acceso a la información; con especial énfasis en lo referente a la publicación de las obligaciones de transparencia, de conformidad con los Lineamientos correspondientes.

Las acciones de acompañamiento incluyeron: la atención a consultas, jornadas, talleres, asesorías, jornadas de reflexión y sensibilización, reuniones y grupos de enfoque a los sujetos obligados de la Federación, que permitieron tanto al Instituto como a ellos mismos, conocer las inquietudes y necesidades para lograr el pleno cumplimiento de la LGTAIP y la LFTAIP.

De manera adicional, es de destacar que las acciones de acompañamiento que se brindan a partir de la cooperación interinstitucional de las unidades administrativas del INAI, son complementarias e independientes a la oferta de capacitación que brinda este Instituto.

A continuación, se desglosan las acciones de acompañamiento realizadas por este Instituto.

5.3.1 Jornadas de acompañamiento

El Instituto imparte talleres, asesorías y pláticas a los sujetos obligados, en general o por sector, para orientarlos en el uso de los sistemas, o bien, en la correcta aplicación de la normatividad en la materia, para el efectivo ejercicio del Derecho de Acceso a la Información. En el siguiente cuadro se presentan las actividades realizadas con los sujetos obligados del ámbito federal:

CUADRO 5.7 Jornadas de acompañamiento a los sujetos obligados del ámbito federal

Actividad	Sesiones	Fecha	Asistentes
Talleres sobre "Aviso de Privacidad" dirigidos a sindicatos	7	Del 16 al 24 de octubre de 2017	131
Asesoría "Carga de Información y mejoras al Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT)" dirigidas a autoridades laborales, sindicatos, universidades, y personas físicas y morales	15	Del 7 al 29 de noviembre de 2017	146
Asesoría en materia de transparencia al Sindicato Nacional de Trabajadores de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes	1	8 de noviembre de 2017	45
Taller de asesoría respecto de las mejoras al SIPOT, dirigido a partidos políticos, organismos electorales y descentralizados	4	Los días 24, 27 y 28 de noviembre, y 11 de diciembre de 2017	220
Asesoría a universidades y autoridades laborales sobre mejoras en el SIPOT, Comisiones Abiertas y Transparencia en Publicidad Oficial y Modelo de Gestión Documental	1	30 de noviembre de 2017	39
Jornada de acompañamiento anual a los sujetos obligados de la administración pública centralizada y tribunales administrativos	1	14 de diciembre de 2017	-
Jornadas de asesorías sobre mejoras para la carga de información en el SIPOT dirigidas a autoridades laborales, sindicatos, universidades, y personas físicas y morales	4	Del 12 al 15 de febrero de 2018	240
Jornadas de acompañamiento para reforzar los conocimientos en el manejo del SIPOT, dirigido a partidos políticos, organismos electorales y descentralizados	4	13, 14, 20 y 21 de marzo de 2018	234
Taller sobre "Alternativas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia (Página Web)" dirigido a autoridades laborales, sindicatos, universidades, y personas físicas y morales	1	15 de marzo de 2018	20
Plática sobre la "Sensibilización en materia de archivos", dirigidas a sindicatos	1	21 de marzo de 2018	134

Actividad	Sesiones	Fecha	Asistentes
Jornadas de acompañamiento para el manejo de los sistemas SIGEMI-SICOM dirigidas a la administración pública centralizada, tribunales administrativos, partidos políticos, organismos electorales y descentralizados, sindicatos, poderes Legislativo y Judicial, universidades y autoridades laborales	5	2 de marzo, 17 y 18 de abril, 4 y 11 de septiembre de 2018	584
Jornadas de Asesoría y Acompañamiento para Sindicatos en materia de Protección de Datos Personales	10	10, 11 y 12 de julio; 13, 14, 21 y 28 de agosto; 4, 18 y 25 de septiembre de 2018	-

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación.

5.3.2 Asesorías personalizadas

Durante octubre 2017 - septiembre 2018, se instrumentaron asesorías especializadas a petición de los sujetos obligados en dos situaciones específicas: cuando requirieron diversa información para cumplir con sus obligaciones de transparencia, o bien, cuando ellos mismos detectaron dificultades para su implementación. Al respecto, se llevaron a cabo 535 sesiones de asesorías personalizadas y acciones de acompañamiento, efectuadas en las instalaciones del INAI o en la de los sujetos obligados, en las que participaron 2 mil 489 servidores públicos.

5.3.3 Consultas Técnicas y Normativas

El INAI atendió 3 mil 845 consultas formuladas por parte de 730 sujetos obligados del ámbito federal, en las que se incluyen consultas técnicas y de carácter normativo, para el período que comprende de octubre 2017 a septiembre 2018. Los tópicos atendidos refieren al uso, funcionamiento y operación de los sistemas electrónicos que administra el Instituto, como la PNT, el Sistema INFOMEX, el POT, el SIPOT, el SIGEMI, el SICOM, la HCOM y el Índice de Expedientes Clasificados como Reservados, entre otros.

Por su parte, las consultas normativas se relacionaron principalmente con la modificación de la tabla de aplicabilidad, solicitudes de baja del Padrón de Sujetos Obligados, así como la interpretación de la LGTAIP, la LFTAIP y de los Lineamientos emitidos por el INAI y el SNT.

5.3.4 Estudios

5.3.4.1 Estudio sobre Transparencia y Acceso a la Información en Personas Físicas y Morales. Alcances de la Reforma Constitucional y Legal

Con la publicación de este estudio el INAI busca contribuir al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia; y resaltar la importancia de la reforma constitucional de 2014 y la entrada en vigor de la legislación general y federal en materia de transparencia y acceso a la

información pública para las personas que reciben recursos públicos o que se les faculta para ejercer actos de autoridad. Asimismo, aporta elementos de análisis para la elaboración del padrón correspondiente.

Los autores de esta obra son los doctores Alfredo Sánchez-Castañeda y Daniel Márquez Gómez, la cual fue presentada durante el evento "Transparencia y Acceso a la Información de Personas Físicas y Morales: experiencias compartidas hacia un ejercicio abierto de recursos públicos" mismo que se celebró el 12 de junio de 2018.

El estudio puede ser consultado en el siguiente hipervínculo: http://inicio.inai.org.mx/Estudios/estudio_fym_isbn.pdf

5.3.4.2 Estudio sobre los alcances del Derecho de Acceso a la Información en universidades e instituciones de educación superior públicas dotadas de autonomía derivado de la reforma constitucional en materia de transparencia

Se realizó la impresión del estudio como parte del acompañamiento permanente a los sujetos obligados, específicamente a universidades, para coadyuvar en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la normatividad aplicable. Es un material que trata sobre los alcances del derecho de acceso a la información pública en dichos sujetos obligados, a partir de la reforma constitucional de 2014, poniendo énfasis en los retos y desafíos que habrá que superar para garantizar el pleno ejercicio de este derecho.

El autor de la obra es el maestro Jorge Islas López y se organizó un evento el 21 de febrero en las instalaciones de este Instituto para la presentación de la obra.

El estudio puede ser consultado en el siguiente hipervínculo: http://inicio.inai.org.mx/Estudios/AlcancesUniversidadesWeb.pdf

5.3.4.3 Observatorio de Transparencia Legislativa y Parlamento Abierto

Se realizó el estudio aplicado a la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, elaborado entre el INAI y la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM, con el objeto de realizar actividades de investigación, diseño metodológico, diseño editorial, publicación, impresión y difusión de materiales referentes al desempeño de las instituciones legislativas en materia de garantía del acceso a la información; transparencia de sus actividades, funciones y responsabilidades; rendición de cuentas y parlamento abierto.

Se analizaron a profundidad 509 procesos parlamentarios que se llevaron a cabo en las siguientes cinco funciones: legislativa, administrativa, presupuestaria, de control y diplomacia parlamentaria, teniendo como resultado la identificación de áreas de mejora y buenas prácticas de Parlamento Abierto que se han llevado a cabo en la Cámara de Diputados. Dicho estudio, se puede consultar a través de la siguiente liga: http://inicio.inai.org.mx/doc/DGPDI/41Estudios/2017/InfEje_ObsTransLegislativa2017.zip

A
R
C

CAP 6

Fortalecimiento del ejercicio de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en los sujetos obligados del ámbito federal

FORTALECIMIENTO DEL EJERCICIO DE SOLICITUDES DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN DE DATOS PERSONALES EN LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ÁMBITO FEDERAL

Con la publicación en el *Diario Oficial de la Federación* de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO), en enero de 2017, la cual fue histórica para nuestro país, al sentar las bases para garantizar el ejercicio y la protección de los datos personales en los tres órdenes de gobierno; el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) es el órgano facultado para garantizar el cumplimiento de la misma en el ámbito federal.

Así, el INAI redobló esfuerzos para garantizar el ejercicio de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO) de datos personales en los sujetos obligados del ámbito federal, en ese sentido, atendió diversos instrumentos normativos que derivan de la Ley General en la materia, como los Criterios Generales para la Instrumentación de Medidas Compensatorias en el

Sector Público del Orden Federal, Estatal y Municipal; el Generador de Avisos de Privacidad para el Sector Público; la implementación de auditorías voluntarias que soliciten los sujetos obligados del ámbito federal, entre otras.

En esta sección se reportan los datos estadísticos de los derechos tutelados por este Instituto: el de protección en materia de datos personales en posesión de sujetos obligados del período octubre 2017 - septiembre 2018.

6.1 Solicitudes de datos personales recibidas por los sujetos obligados del ámbito federal

A continuación, se presentan los datos más relevantes sobre las solicitudes de datos personales ingresadas a los sujetos obligados del ámbito federal: el número de solicitudes recibidas, los sujetos obligados que reciben el mayor número de ellas y la atención que les otorgan. Se ofrecen estadísticas sobre tiempos de respuesta y la temática más frecuente.

Con los datos que ofrecen de forma opcional los ciudadanos al momento de ingresar una solicitud de datos personales, se presenta la ubicación geográfica y el perfil de los solicitantes: sexo, edad, ocupación y nivel de escolaridad.

Es importante precisar que los datos sobre el perfil del solicitante no coinciden con el total de las solicitudes de datos personales debido a que, como ya se mencionó, son opcionales para el usuario al momento de que ingresa una solicitud a través de la PNT; además, en algunos sistemas utilizados por diversos sujetos obligados que no pertenecen a la Administración Pública Federal (APF) para gestionar por su cuenta solicitudes de datos personales, no se pide el registro de las características del solicitante.

La mayor parte de la información fue obtenida a partir del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI) y de Datos Personales de la PNT, además de incluirse datos que fueron recopilados con el apoyo de las unidades y comités de transparencia de los sujetos obligados del ámbito federal.

6.1.1 Número de solicitudes ingresadas en materia de datos personales

La LGPDPPSO garantiza a los titulares de los derechos solicitar el acceso, rectificación, cancelación u oposición (ARCO) al tratamiento de los datos personales que le conciernen, y que éstos obren en posesión de los sujetos obligados del ámbito federal. Para ejercer los derechos ARCO es necesario acreditar la identidad o en su caso la personalidad con la que actué el representante.

Como se mencionó, desde el 27 de enero de 2017 la LGPDPPSO entró en vigor para el ejercicio de los derechos ARCO, no obstante, se destaca que de 2003 a diciembre 2016, los ciudadanos tenían garantizado el ejercicio de acceso y corrección de datos personales en la abrogada Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que en catorce años en el ámbito federal se recibieron 299 mil 587[25] solicitudes de datos personales.

25 De esta cifra 3 mil 424 corresponden al período del 1 al 26 de enero de 2017.

A partir del 27 de enero 2017[26] a septiembre 2018, se recibieron en total 69 mil 333 solicitudes de datos personales, de las cuales 39 mil 263 corresponden al período octubre 2017 - septiembre 2018.

GRÁFICA 6.1 Solicitudes de datos personales ingresadas a los sujetos obligados del ámbito federal, enero 2017 - septiembre 2018

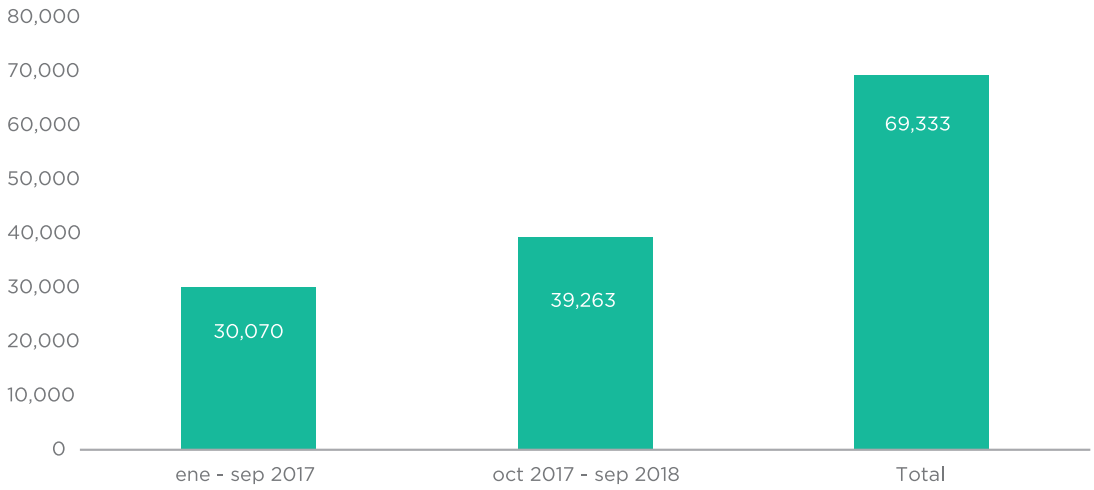

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

6.1.2 Sujetos obligados con mayor número de solicitudes de datos personales

Los sujetos obligados con mayor número de solicitudes de datos personales recibidas en el período octubre 2017 - septiembre 2018, fue el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con 20 mil 956 solicitudes; por su parte, el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) fue el segundo sujeto obligado con el mayor número de solicitudes, con una cifra de 3 mil 93; en tanto que el Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca (HRAEI) fue el tercero, con mil 755 requerimientos; en la cuarta posición, se encuentra el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) quien sumó mil 625 solicitudes.

26 Entrada en vigor de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados

GRÁFICA 6.2 Sujetos obligados con mayor número de solicitudes de datos personales, octubre 2017 - septiembre 2018

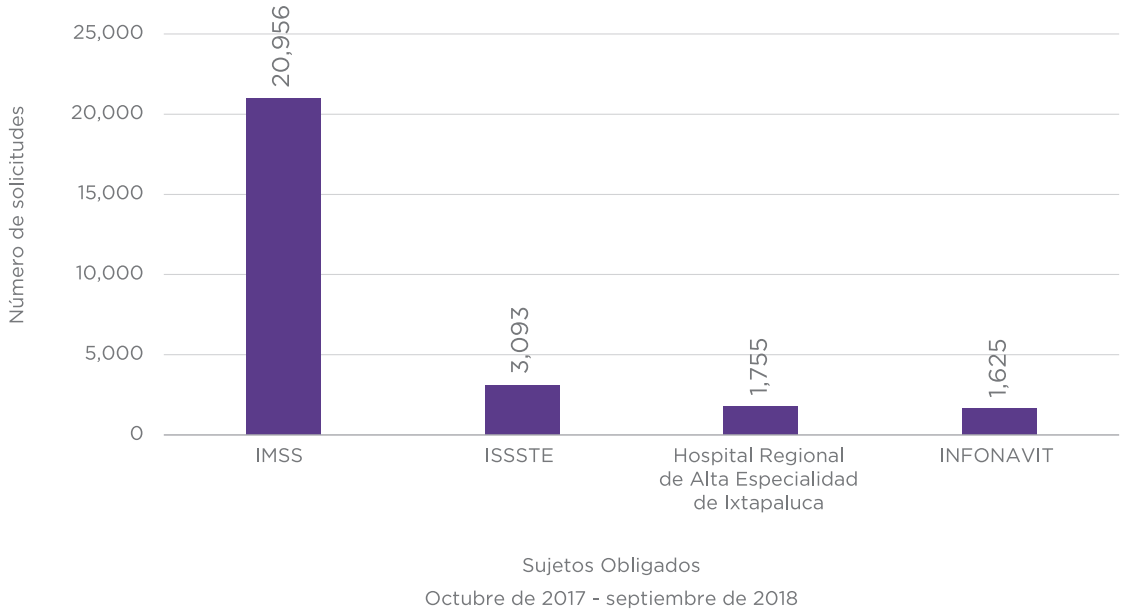

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

El desglose por sujeto obligado del número de solicitudes de datos personales puede ser consultado en el Anexo 6.1.

6.1.3 Atención otorgada

Del total de solicitudes de datos personales ingresadas a los sujetos obligados en el período octubre 2017 - septiembre 2018, el 94.6 por ciento fueron atendidas; mientras que el 1.4 por ciento permanecían en espera de que el solicitante ampliara la información; eligiera la forma de entrega o realizara el pago de los costos de reproducción y envío; mientras que el restante 3.9 por ciento se encontraban en proceso de atención[27] (ver Anexo 6.2 para el detalle por sujeto obligado).

6.1.4 Tipo de respuesta

En ese sentido, el tipo de respuesta proporcionada por lo sujetos obligados del ámbito federal en el período octubre 2017 - septiembre 2018, en el 78.7 por ciento de las solicitudes de datos personales respondidas tuvieron como contestación la entrega de la información en medio electrónico, en el 0.1 por ciento de los casos el solicitante fue informado de la disponibilidad pública de la información, en el 0.4 por ciento la información fue enviada, y en el 2.9 de los casos se le notificó la fecha y lugar de entrega. Agrupando todos estos tipos de respuesta en los que se otorgó el acceso, suman el 82.1 por ciento de las respuestas emitidas.

27 Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

Además, en el 10.9 por ciento de las respuestas se declaró la inexistencia de la información, en tanto que la negativa de acceso por tratarse de información confidencial fue del 0.2 por ciento. Los sujetos obligados que se declararon no competentes para responder la solicitud fueron el 6.1 por ciento de los casos, orientando al solicitante sobre qué otro sujeto obligado podría tener la información.

En el 0.6 por ciento de las respuestas emitidas, no se dio trámite a la solicitud porque estaba repetida la petición, y, finalmente, en el 0.1 se informó al solicitante que el requerimiento no correspondía al marco de la ley.

GRÁFICA 6.3 Tipos de respuesta a solicitudes de datos personales ingresadas, octubre 2017 - septiembre 2018

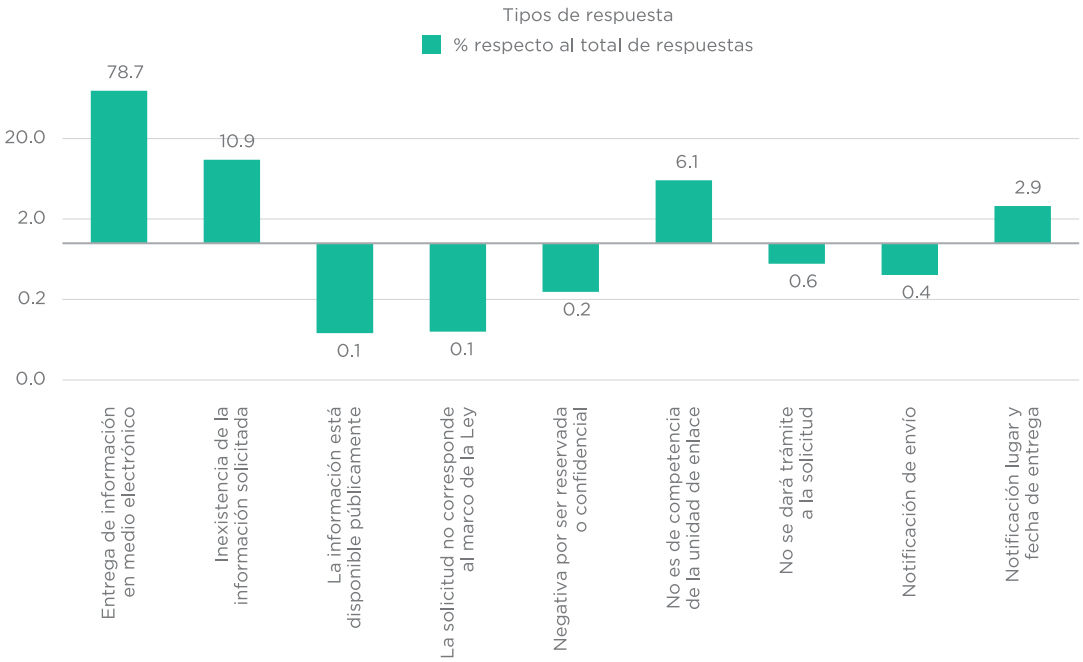

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

6.1.5 Tiempo promedio de respuesta

En el período octubre 2017 - septiembre 2018, el tiempo promedio de respuesta para las solicitudes de datos personales fue de 8.2 días hábiles, por debajo del límite de 20 días hábiles establecido en la LGPDPPSO. Para conocer el tiempo promedio de respuesta por sujeto obligado, consúltese el Anexo 6.3.

6.1.6 Principales temáticas de las solicitudes de datos personales

En el período octubre 2017 - septiembre 2018, los principales temas de las solicitudes de datos personales ingresadas a los cinco sujetos obligados que recibieron la mayor cantidad de este tipo

de requerimientos son los siguientes: en el IMSS se refirieron en 33.2 por ciento de las solicitudes a constancias de percepciones de trabajadores del Instituto, 12.5 por ciento involucraron acceso a expedientes médicos y 12.5 por ciento se relacionaron con semanas cotizadas. En el caso del ISSSTE, 60.2 por ciento de los requerimientos fueron de expedientes médicos, 16.1 por ciento buscaban información relacionada con pensiones o jubilaciones y 4.7 por ciento acerca de documentos específicos. En cuanto al HRAEI, el 96.7 de las peticiones de datos personales correspondieron a expedientes médicos, mientras que las solicitudes más frecuentes en el INFONAVIT fueron sobre aportaciones patronales con un 41.8 por ciento; estados de cuenta, 18.9 por ciento, y documentos específicos con datos personales, 7.3 por ciento. El acceso a expedientes médicos representó el 94.8 por ciento de las solicitudes dirigidas al INCARD.[28]

GRÁFICA 6.4 Principales temas de las solicitudes de datos personales ingresadas, octubre 2017 - septiembre 2018

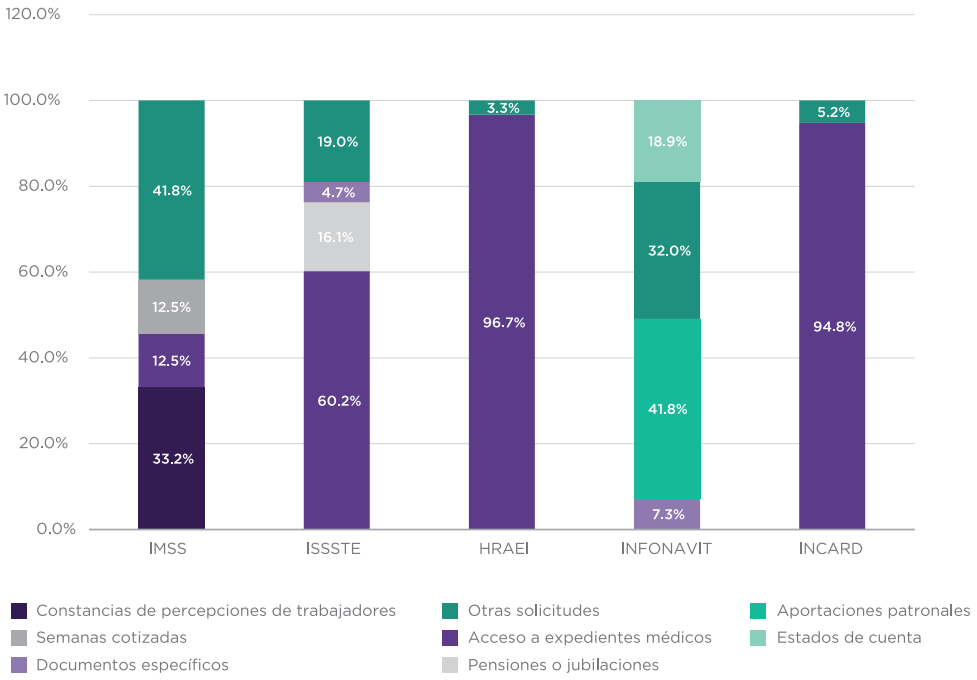

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

6.2 Ubicación del solicitante

El mayor porcentaje de las solicitudes de datos personales del período octubre 2017 - septiembre 2018 se originó en la Ciudad de México con 30.1 por ciento, seguido por el Estado de México que se ubicó con 25.2 por ciento y, en tercer puesto, Baja California con 3.2 por ciento. En la Gráfica 6.5 se muestran las tres entidades en las cuales se concentraron las solicitudes de datos personales conforme la ubicación del solicitante reportada (ver Anexo 6.4 para el detalle).

28 En los casos del IMSS, ISSSTE e INFONAVIT se describen solamente los temas más frecuentes en cada uno de ellos, ya que existe una gran diversidad en la temática restante que atienden. Para el HRAEI y el INCARD, si bien un solo tema comprende 96.7 y 94.8 por ciento, respectivamente, los porcentajes restantes también están altamente fragmentados en diversos tópicos.

GRÁFICA 6.5 Ubicación geográfica de los solicitantes de acceso y corrección de datos personales, octubre 2017 - septiembre 2018

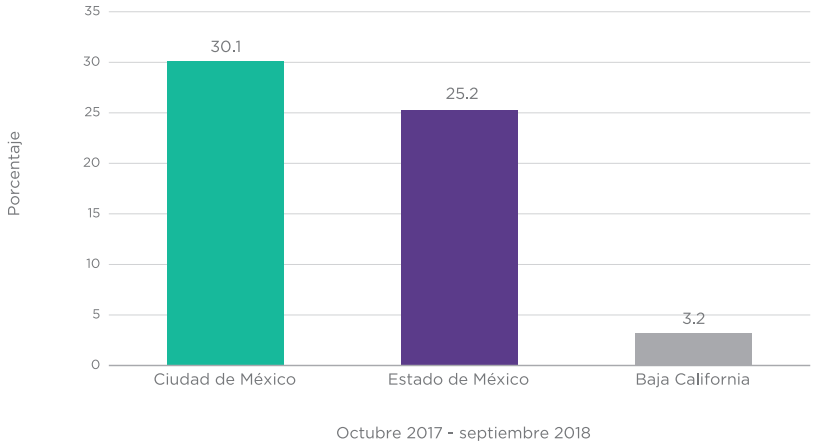

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.
Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

6.3 Perfil del solicitante

En esta sección se ofrecen los principales datos sobre el sexo, edad y ocupación del solicitante de datos personales, sobre la base de los casos en los que el usuario brindó dicha información.

6.3.1 Sexo del solicitante

La mayoría de las solicitudes en materia de datos personales son realizadas por mujeres, con el 52.1 por ciento del total de quienes reportaron el sexo al formular la solicitud de datos personales.

GRÁFICA 6.6 Sexo de los solicitantes de acceso y corrección de datos personales, octubre 2017 - septiembre 2018

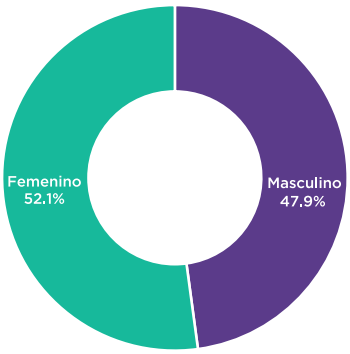

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.

6.3.2 Edad

En cuanto a la edad reportada por los solicitantes en el período octubre 2017 - septiembre 2018, los rangos de 50 a 54, 55 a 59 y 45 a 49 años, en ese orden de importancia, fueron en los que ingresaron el mayor número de solicitudes de datos personales a los sujetos obligados del ámbito federal. En contraste con el caso de las solicitudes de información pública, los grupos de edad a partir de 18 años hasta el grupo de 40 años concentran 79.4 por ciento de los requerimientos. El Cuadro 6.1 ofrece la información detallada sobre este aspecto.

CUADRO 6.1 Solicitudes de datos personales, según la edad reportada por los solicitantes octubre 2017 - septiembre 2018

Grupo de edad	Oct. 2017 - Sep. 2018	
(Años)	Núm.	%*
Menos de 18	798	3.3
18 a 19	180	0.7
20 a 24	714	2.9
25 a 29	1,322	5.4
30 a 34	1,984	8.1
35 a 39	2,016	8.2
40 a 44	2,129	8.7
45 a 49	2,796	11.4
50 a 54	3,030	12.4
55 a 59	2,857	11.7
60 a 64	2,749	11.2
65 a 69	1,688	6.9
70 y más	2,176	8.9
No reportada	14,824	-
Total	**39,263**	**-**

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.
* Respecto al total de solicitudes en el período en las que el solicitante reportó su edad.
Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

6.3.3 Ocupación del solicitante

Sobre la actividad del solicitante, el grupo ocupacional que registró el mayor porcentaje de solicitudes de información fue el del Ámbito Gubernamental, con 27.8 por ciento del total, seguido

del Ámbito Empresarial con 13.2 por ciento, en tercer lugar, aparecen las personas que reportaron ser Amas de Casa, con un 12.7 por ciento del total.

CUADRO 6.2 Número de solicitudes de datos personales, según la ocupación reportada por el solicitante, octubre 2017 – septiembre 2018

Ocupación	Oct. 2017 - Sep. 2018	
	Núm.	%*
Ámbito Académico	1,909	11.0
Ámbito Empresarial	2,296	13.2
Ámbito Gubernamental	4,822	27.8
Medios de Comunicación	138	0.8
Amas de Casa	2,211	12.7
Asociaciones Civiles	135	0.8
Organizaciones No Gubernamentales	52	0.3
Partidos Políticos	5	0.0
Sindicatos	107	0.6
Otros	5,676	32.7
No reportada	21,912	-
Total	**39,263**	**-**

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la PNT e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.
Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

6.3.4 Escolaridad

Durante el período octubre 2017 - septiembre de 2018, el nivel máximo de estudios preponderante declarado por los solicitantes de datos personales fue el de licenciatura, con 36.8 por ciento del total, seguido por el bachillerato con un 15.6 por ciento, y en tercer lugar el nivel técnico con 14.5 por ciento.

CUADRO 6.3 Nivel educativo reportado por las personas solicitantes de datos personales, octubre 2017 - septiembre 2018

Nivel educativo	Número de personas	%*
Sin instrucción formal	235	1.3
Primaria incompleta	359	2.0
Primaria terminada	1,111	6.1
Secundaria	2,352	12.9
Bachillerato	2,849	15.6
Técnico	2,639	14.5

Licenciatura	6,695	36.8
Posgrado	1,706	9.4
Otro	271	1.5
No reportado	15,998	-
Sin registro	5,048	-
Total	**39,263**	**-**

FUENTE: INAI, Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Evaluación, con datos del SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia e información proporcionada por los sujetos obligados del ámbito federal.
* Respecto al total de solicitudes en las que se reportó el nivel educativo.
Nota: Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

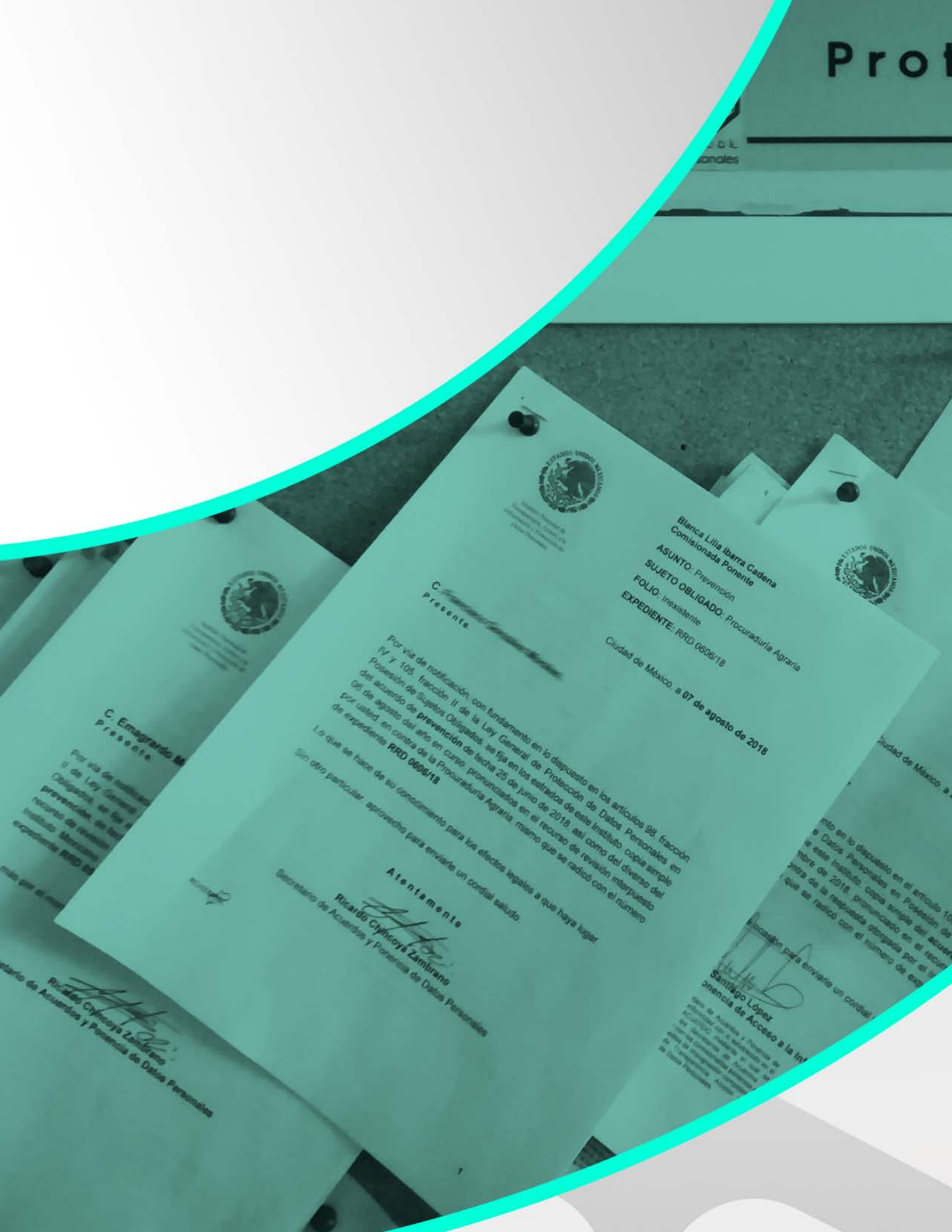
Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada Ponente
ASUNTO: Prevención
SUJETO OBLIGADO: Procuraduría Agraria
FOLIO: Inexistente
EXPEDIENTE: RRD 0606/18
Ciudad de México, a 07 de agosto de 2018
Presente
Por vía de notificación, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 98, fracción IV y 105, fracción II de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, se fija en los estrados de este Instituto copia simple del acuerdo de prevención de fecha 25 de junio de 2018, así como del diverso del 06 de agosto del año en curso, pronunciados en el recurso de revisión interpuesto por usted, en contra de la Procuraduría Agraria, mismo que se radicó con el número de expediente RRD 0606/18
Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar
Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.
Atentamente
Ricardo Clymcoyt Zambrano
Secretario de Acuerdos y Ponencia de Datos Personales
Santiago López
Ponencia de Acceso a la In

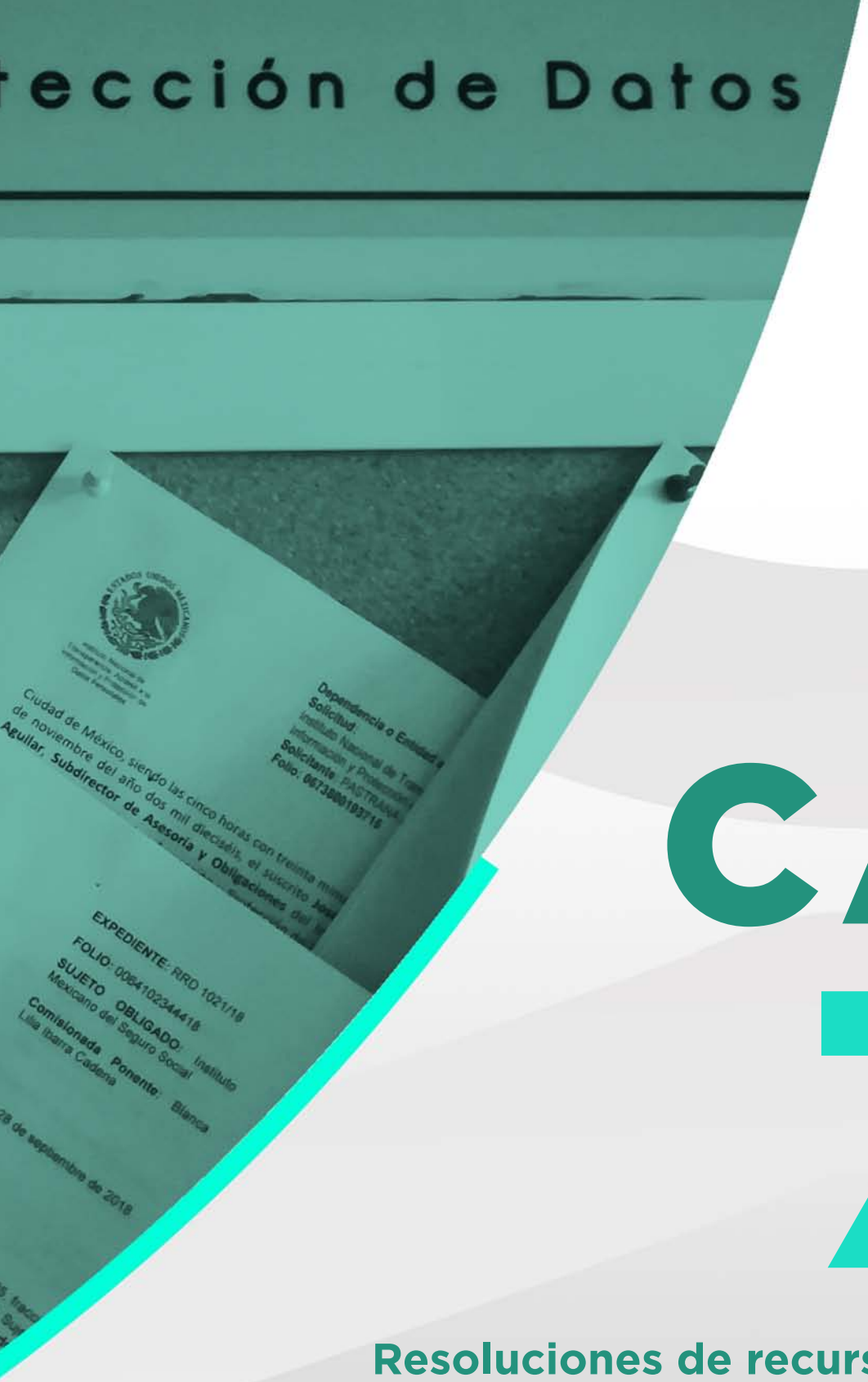

CAP 7

Resoluciones de recursos de revisión en materia de protección de datos personales en el sector público

RESOLUCIONES DE RECURSOS DE REVISIÓN **EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** EN EL SECTOR PÚBLICO

En esta sección se reporta el trabajo del Instituto relacionado con la resolución de medios de impugnación en materia de protección de datos personales en el sector público; asimismo, se informa acerca del número de medios de impugnación recibidos, así como el número de medios de impugnación resueltos en materia de protección de datos personales según el tipo de resolución.

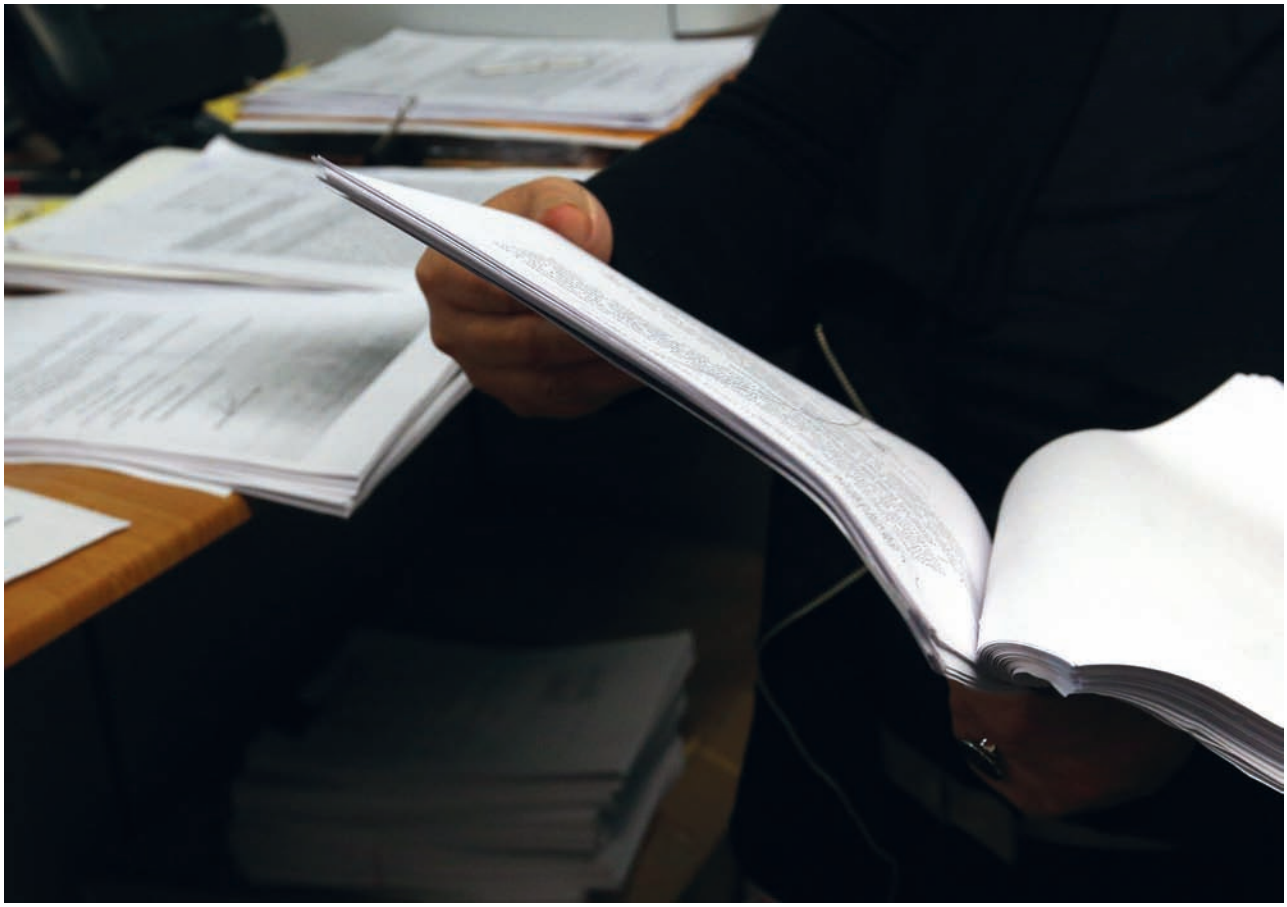

7.1 Recursos de revisión interpuestos ante el INAI

En el período octubre 2017 - septiembre 2018, el INAI recibió mil 357 medios de impugnación en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados[29] de conformidad con la LGPDPPSO, cifra que representó un incremento de 16.8 por ciento respecto al período anterior (octubre 2016 - septiembre 2017, ver Gráfica 7.1).

GRÁFICA 7.1 Número de medios de impugnación interpuestos ante el Instituto en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, octubre 2016 – septiembre 2018

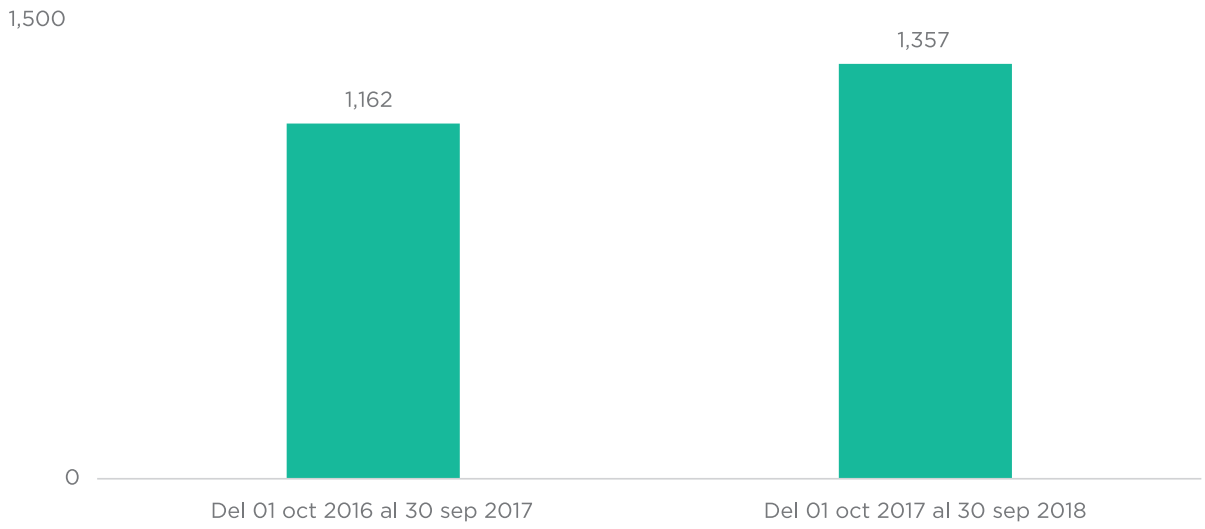

FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno. Dirección General de Atención al Pleno.

7.1.1 Recursos de revisión resueltos por el INAI

De octubre 2017 - septiembre 2018, el Pleno del Instituto resolvió mil 298 medios de impugnación en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados.[30] Ello representa un incremento del 15.5 por ciento respecto a los medios de impugnación resueltos en el período previo (octubre 2016 - septiembre 2017, ver Cuadro 7.1).

29 La cifra contempla los recursos de revisión, recursos de atracción y recursos de inconformidad en contra de resoluciones de Organismos Garantes Estatales. Esto en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo sus respectivas reposiciones de procedimiento.

30 Se incluyen, en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, los recursos de revisión, las resoluciones a recursos de inconformidad presentados en contra de las resoluciones de Organismos Garantes Estatales y sus respectivas reposiciones de procedimiento.

CUADRO 7.1 Número de medios de impugnación en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados resueltos por el Instituto por sentido y tipo de resolución, octubre 2016 – septiembre 2018

Sentido	octubre 2016 - septiembre 2017	octubre 2017 - septiembre 2018
Confirma	45	50
Modifica	295	297
Revoca	176	136
Ordena	N/A	15
Subtotal	**516**	**498**
Recursos de inconformidad*	3	10
Recursos de atracción**	0	7
Forma***	605	783
Total de medios de impugnación resueltos	**1,124**	**1,298**

FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno. Dirección General de Atención al Pleno.
* En contra de resoluciones de Organismos Garantes Estatales.
** Se refiere a recursos de revisión interpuestos ante Organismos Garantes Estatales para los que el INAI ejerció la facultad de atracción y dio resolución.
*** Se refiere a los recursos considerados como desechados, no presentados y sobreseídos.

La tabla anterior da cuenta que, de octubre 2017 - septiembre 2018, el INAI modificó o revocó la respuesta del sujeto obligado en el 34.5 por ciento.

7.2 Recursos de inconformidad en contra de resoluciones de Organismos Garantes Estatales interpuestos ante el INAI

Por otra parte, se informa que de los mil 298 medios de impugnación resueltos y mostrados en el Cuadro 7.1, diez correspondieron a recursos de inconformidad en contra de resoluciones de organismos garantes locales.

7.3 Solicitudes de atracción de medios de impugnación

Del período octubre 2017 - septiembre 2018, el Pleno del INAI ejerció la facultad de atracción en siete asuntos en materia de Protección de Datos Personales interpuestos ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, los cuales fueron resueltos en el período informado.

7.4 Estatus del cumplimiento de las resoluciones en materia de derechos ARCO

Como se detalló en el Capítulo 4 de este informe, de las 3 mil 881 resoluciones con instrucción emitidas por el Pleno del Instituto y cuyo vencimiento corresponde al período octubre 2017 - septiembre de 2018, 458 están relacionadas con el ejercicio de derechos ARCO, las cuales provienen de diversos tipos de recursos, como se muestra en el cuadro siguiente:

CUADRO 7.2 Desglose por tipo de recurso

Tipos de Recursos	Marco Legal aplicable	Número de Resoluciones	Porcentaje
En materia de Protección de Datos Personales (RPD)	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental	1	0.2%
En materia de Protección de Datos Personales (RRD)	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados	453	98.9%
En ejercicio de la facultad de atracción en materia de protección de datos personales (RAD)	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública	4	0.9%
Total		**458**	**100%**

FUENTE: INAI, Secretaría Técnica del Pleno. Dirección General de Atención al Pleno.

Por lo que se refiere a las 458 resoluciones relacionadas al ejercicio de derechos ARCO, en el período octubre 2017-septiembre 2018, se presentó sólo un cumplimiento que se vio interrumpido derivado de la suspensión decretada en su ejecución; con motivo de la interposición de un juicio de amparo ante el Juzgado de Distrito en Materia Administrativa competente, correspondiente a una resolución del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En virtud de lo anteriormente expuesto, el número de resoluciones con instrucción notificadas a los sujetos obligados, cuyo vencimiento ocurre durante el período que se reporta y que no se encuentran suspendidas en su ejecución, ascienden a un total de 457.

En cuanto a las 457 resoluciones, 453 corresponden a cumplimientos que es competencia de este Órgano garante nacional dar seguimiento, mientras que las 4 restantes se encuentran relacionadas con recursos de atracción en materia de protección de datos personales.

Así, de las 453 resoluciones a las cuales este Instituto les dio seguimiento en el período que se informa, se observó que fueron cumplidas en su totalidad 450, lo que representa un 99.3 por ciento del total y se encuentran aún en trámite 3.

Respecto a las 4 resoluciones restantes, que se encuentran relacionadas con recursos de atracción en materia de protección de datos personales de la Ciudad de México, en las cuales el Órgano garante local es el facultado para dar el seguimiento respectivo conforme lo dispuesto en los Lineamientos que para ejercer la facultad de atracción emitió el Pleno del INAI.

En el cuadro 7.3, se presenta la información estadística global sobre el cumplimiento de las resoluciones dictadas en los recursos de revisión en materia de derechos ARCO, cuyo vencimiento se verificó en el período que se reporta, con los siguientes resultados:

CUADRO 7.3 Estadística de cumplimiento de recursos de revisión*

Resoluciones con vencimiento durante el período de octubre de 2017 a septiembre de 2018	Cumplidas	En trámite	Índice de Cumplimiento
457	450	3	99.3%

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Cumplimientos y Responsabilidades
*Comprende asuntos relacionados con el ejercicio de derechos ARCO respecto de sujetos obligados del sector público.
Para mayor detalle puede consultarse el Anexo 4.2

7.5 Criterios de interpretación emitidos por el Pleno del INAI en materia de derechos ARCO

Durante el período octubre 2017 - septiembre 2018, el Pleno del INAI aprobó cinco criterios de interpretación en los que se describen los razonamientos contenidos en las resoluciones emitidas por el Instituto, los cuales son de carácter vinculante para los sujetos obligados en el ámbito federal y, orientadores para los organismos garantes de las entidades federativas. A continuación, se destacan los siguientes:

Criterio 01/18 Segunda Época	
Rubro:	**Entrega de datos personales a través de medios electrónicos.**
Texto: La entrega de datos personales a través del portal de la Plataforma Nacional de Transparencia, correo electrónico o cualquier otro medio similar resulta improcedente, sin que los sujetos obligados hayan corroborado previamente la identidad del titular.	
Resoluciones	**RRD 0015/17.** Instituto Mexicano del Seguro Social. 19 de abril de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas. **RRD 0032/17.** Servicio de Administración Tributaria. 26 de abril de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos. **RRD 0053/17.** Instituto Mexicano del Seguro Social. 17 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

Criterio 03/18 Segunda Época	
Rubro:	**Fallecimiento del titular previo a la entrada en vigor de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO).**
Texto: No será necesario que el recurrente acredite contar con el mandamiento judicial o con la voluntad expresa y fehaciente del titular para acceder a sus datos, exigidos en el artículo 49 de la LGPDPPSO, cuando de las constancias que obren en el expediente se advierta que dicho titular falleció de manera previa a la entrada en vigor de la ley en comento; por lo que solo deberá acreditar el interés jurídico y los demás requisitos previstos en la norma.	
Resoluciones	**RRD 0081/17.** Instituto Mexicano del Seguro Social. 28 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos. **RRD 0203/17.** Instituto Mexicano del Seguro Social. 28 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez. **RRD 0394/17.** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. 30 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

Criterio 04/18 Segunda Época	
Rubro:	**Resolución del Comité de Transparencia en caso de improcedencia del ejercicio de los derechos de rectificación y cancelación.**
Texto: En caso de que no proceda el ejercicio de los derechos de rectificación y cancelación de los datos del recurrente, el sujeto obligado deberá informar al particular la improcedencia mediante un acta debidamente fundada y motivada emitida por su Comité de Transparencia.	
Resoluciones	**RRD 0102/17.** Comisión Federal de Electricidad. 17 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos. **RRD 0204/17.** Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. 5 de julio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas. **RRA-RCRD 4000/17.** Partido Revolucionario Institucional. 23 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford.

Criterio 05/18 Segunda Época	
Rubro:	**Improcedencia en el envío a domicilio de datos personales cuando se actúe a través de representante legal.**
Texto: Será improcedente la entrega de datos personales mediante envío a domicilio cuando los titulares de la información actúen a través de representante legal. Lo anterior, toda vez que es necesario acreditar dicha representación a través de la Unidad de Transparencia de los sujetos obligados.	
Resoluciones	**RRD 0290/17.** Secretaría de Educación Pública. 16 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford. **RRD 0507/17.** Instituto Mexicano del Seguro Social. 23 de agosto de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Oscar Mauricio Guerra Ford. **RRD 0730/17.** Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 29 de noviembre de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.

7.6 Casos relevantes

Comisionado Presidente
Francisco Javier Acuña Llamas

Expediente:
RRD 0015/18

Sujeto Obligado:
Instituto Mexicano del Seguro Social

Solicitud: El particular requirió en la modalidad de "copia certificada", se le otorgara acceso a la relación de los números de seguridad social con los que el sujeto obligado la tiene registrada.

Inconformidad: Se inconformó por la improcedencia del ejercicio al derecho ARCO en virtud de que el Instituto Mexicano del Seguro Social manifestó que está impedido legalmente para asignar dos o más números de seguridad social.

Resolución: **Revocar** la respuesta del Instituto Mexicano del Seguro Social, con el objeto de que realice una nueva búsqueda de forma manual y electrónica en los archivos de las Delegaciones, Subdelegaciones, así como la Jefatura de Servicios y Afiliación y Cobranza y Departamento de Supervisión de Afiliación y Vigencia, que resulten competentes para conocer de lo solicitado, respecto de los números de seguridad social con los que la tiene registrada el sujeto obligado; entre los documentos donde puede obrar el dato se identifican, de manera enunciativa mas no limitativa, los avisos afiliatorios, tarjetas de afiliación, certificaciones de incapacidad, liquidaciones pagadas y comprobantes de pagos.

Una vez localizada la información, el sujeto obligado deberá notificar a la particular la disponibilidad de la misma en la modalidad de entrega elegida, esto es, en copia certificada, comunicando el costo por reproducción y el costo para el envío a su domicilio, previa acreditación de la titularidad de los datos personales, así como el pago de los derechos respectivos.

Importancia de la resolución: La presente determinación resultó trascendente pues del procedimiento previsto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* para dar atención a la solicitud de acceso a datos personales se desprende que cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá informar al titular sobre la existencia del mismo, en un plazo no mayor a cinco días siguientes a la presentación de la solicitud para el ejercicio de los derechos ARCO, a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico; o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

En ese orden de ideas, la pretensión de la recurrente es acceder a los documentos generados por el sujeto obligado en los cuales se identifique el registro del número o de los números de seguridad social, asociados a sus datos personales.

Al respecto, se advirtió que el sujeto obligado turnó la solicitud de acceso a datos personales a la Dirección de Incorporación y Recaudación, unidad administrativa que no cuenta con atribuciones para conocer de lo solicitado. En cambio, del análisis normativo realizado, se identificaron áreas que sí son competentes para conocer de lo requerido, a saber, las Delegaciones estatales y regionales, las Subdelegaciones y, a su vez, la Jefatura de Servicios y Afiliación y Cobranza correspondiente a las Subdelegaciones.

Por lo anterior, es posible concluir que el Instituto Mexicano del Seguro Social incumplió con el procedimiento de atención a las solicitudes de acceso a datos personales previsto en la Ley General de la materia, toda vez que no turnó la solicitud de acceso a datos personales a todas las áreas administrativas competentes.

Aunado a lo anterior, para llevar a cabo la "Solicitud de Regularización y/o corrección de datos personales del Asegurado", los derechohabientes deberán presentar documentos expedidos por el propio Instituto Mexicano del Seguro Social que contengan el Número de Seguridad Social, para con ello regularizar o corregir sus datos personales, entre los cuales se incluyen los siguientes: Avisos afiliatorios, Tarjeta de afiliación, Certificación de incapacidad, Cartilla de citas médicas, Liquidaciones pagadas, Comprobantes de pago, Carta de renuncia o finiquito, Comprobantes o estados de cuenta de la AFORE, entre otros.

Es decir, de conformidad con lo anterior se advierte que, previo a la presentación del trámite referido, los particulares deberán contar con documentos emitidos por el Instituto Mexicano del Seguro Social en los cuales se identifique el Número de Seguridad Social, para con ello demostrar el posible error o inconsistencia, y proceder a su corrección.

En este tenor, se observa que el trámite en mención exige diversos datos para el desahogo del mismo, siendo que el procedimiento previsto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* no lo considera, por lo que implica un detrimento en perjuicio de la hoy recurrente en cuanto al ejercicio del derecho de tener acceso a sus datos personales. En seguimiento a lo anterior, de no contar con todos los datos requeridos, no se podría desahogar de forma satisfactoria, el trámite en comento.

Con base en lo anterior, se desprende que si bien la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* posibilita a los sujetos obligados a atender las solicitudes de acceso a datos personales a través de un trámite o procedimiento específico, debe ser informado a los solicitantes como una opción, así como el procedimiento institucionalizado para tales efectos, para que los particulares elijan la opción que consideren conveniente a sus intereses.

Por lo que si bien el Instituto Mexicano del Seguro Social informó a la particular del trámite referido, no dio un medio alterno a éste, lo que motivó que la hoy recurrente promoviera ante este Instituto el presente medio de impugnación.

Por tanto, es posible señalar que la orientación al trámite no resulta procedente, en virtud de que para activar dicho proceso se deberá contar con documentos a los cuales la particular requiere acceder a través de una solicitud de acceso a datos personales, en términos de lo dispuesto en la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*.

Expediente:
RRD 0123/18

Sujeto Obligado:
Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura

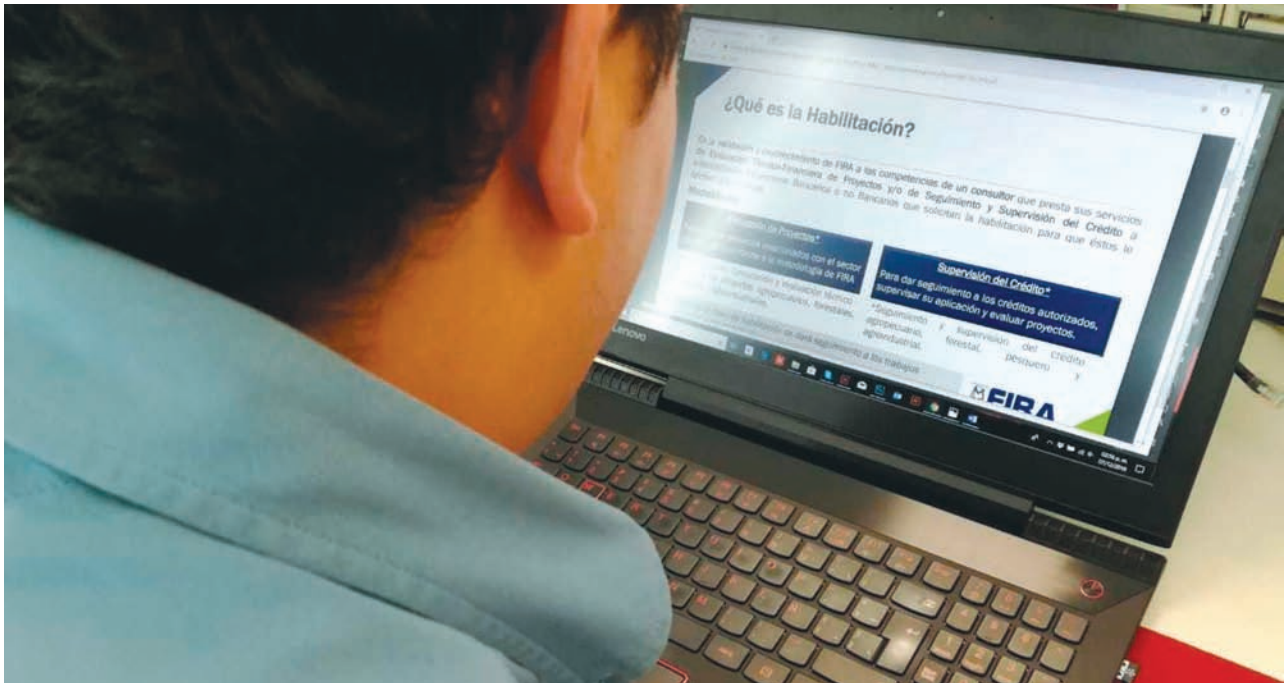

Solicitud: Se solicitó la cancelación y oposición de sus datos personales en el sistema denominado "Sujetos de Crédito y Técnicos Registrados con Antecedentes Especiales" (SUSTRAE) de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura (FIRA), de conformidad con los artículos 51 y 52 de la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*.

Inconformidad: El particular manifestó que el sujeto obligado no dio trámite a su solicitud de cancelación y oposición de sus datos personales en el sistema denominado SUSTRAE; en este sentido, señaló que nunca firmó contrato de crédito de manera individual con ninguna institución bancaria, ni con los bancos señalados por el sujeto obligado, además, destacó que tampoco recibió ningún recurso económico por parte del intermediario indicado por el sujeto obligado.

Resolución: **Sobreseer** la respuesta del Fondo de Garantía y Fomento para la Agricultura, Ganadería y Avicultura, pues el titular de los datos personales presentó una constancia de no adeudo, por lo que, una vez que este Instituto notificó dicha documental al sujeto obligado, éste

realizó las gestiones necesarias y puso a disposición la constancia de cancelación de los datos personales, e informó que previa acreditación del titular o bien, de sus representantes, la misma sería entregada en su residencia estatal, proporcionando los datos correspondientes.

Importancia de la resolución: La presente determinación resultó trascendente pues la *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados* que entró en vigor el 26 de enero de 2017, contiene la figura de la conciliación entre las partes; de esta forma, el Instituto contará con la facultad de buscar una conciliación entre el titular y el responsable de los datos personales.

En caso de llegar a un acuerdo, éste se hará constar por escrito y tendrá efectos vinculantes; por lo que, al dar cumplimiento, el recurso de revisión quedará sin materia y el Instituto, deberá verificar el cumplimiento del acuerdo respectivo.

Lo anterior, fue de relevancia en el asunto que nos ocupa, dado que el objeto de dicha figura es llevar a las partes a un común acuerdo, y en el momento en que se dé cumplimiento al pacto realizado entre las mismas, se colme la pretensión del particular.

Comisionado:
Carlos Alberto Bonnin Erales

Expediente:
RRD 0555/18

Sujeto Obligado:
Universidad Autónoma Chapingo

Solicitud: Se requirió a la Universidad Autónoma Chapingo copia simple de un acta circunstanciada suscrita por el Departamento de Auditoría Interna de dicha institución.

Inconformidad: El solicitante presentó recurso de revisión manifestando como agravio la falta de respuesta a su solicitud.

Resolución: En primer término, se determinó que efectivamente el sujeto obligado no proporcionó la respuesta a la solicitud dentro de los términos establecidos en la ley de la materia.

Asimismo, derivado del análisis efectuado, en cuanto a la reserva de información invocada por el sujeto obligado durante la tramitación del recurso de revisión con fundamento en los artículos 100 y 113, fracciones VIII, IX, XI y XIII, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se indicó que es improcedente, puesto que se trata de una solicitud de ejercicio de los derechos ARCO y no de una solicitud de acceso a la información pública.

No obstante lo anterior, se analizó si en su caso se actualizaba una de las causales de improcedencia previstas en el artículo 55, en específico la fracción V de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, llegando a la conclusión de que no se advirtieron los elementos de convicción en los que se sustentaba el sujeto obligado y las implicaciones que tendría el poner a disposición de la ahora recurrente la documentación.

Por ende, se concluyó que el sujeto obligado no llevó a cabo el procedimiento de atención a las solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO previsto en la Ley, y que debió garantizar el derecho constitucional consagrado en el artículo 6°, Base A y 16, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ante ello, el Pleno del INAI, **Revocó** la respuesta emitida por el sujeto obligado, y le instruyó entregar al solicitante, copia simple del acta circunstanciada referida y suscrita por el Jefe de Departamento de Auditoría Interna de la Universidad Autónoma Chapingo.

Importancia de la resolución: En este caso, se ilustra la relevancia de concientizar el ejercicio de los derechos ARCO (Actualización, Rectificación, Cancelación y Oposición) ante los sujetos obligados y la ciudadanía. Esto debido a que, en el presente caso, el sujeto obligado aludió una reserva de información, considerando que se encontraba ante una solicitud de información pública y a que la documental requerida obra dentro de un expediente en trámite, cuando la información que se requirió consiste en datos personales de los cuales es titular la persona que ejerció el derecho de acceso a dicha información, lo cual debe de ser garantizado por todos los sujetos obligados.

En ese sentido, se tiene la convicción que el acceso a los datos personales se encuentra altamente vinculado al conocimiento y el ejercicio de otras prerrogativas y derechos. En este caso concreto, se reconoce el derecho del titular de los datos para conocer los procesos administrativos, en los cuales es partícipe.

Expediente:
RRD 0724/18

Sujeto Obligado:
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Solicitud: Una particular presentó una solicitud de acceso a datos personales ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, en la cual requirió las listas de asistencia de trabajo o biométricos en el período que laboró en dicha institución.

Inconformidad: La solicitante presentó recurso de revisión manifestando como agravio la negativa de entrega de los datos personales.

Resolución: Derivado del análisis efectuado en la resolución, se encontró que la información requerida son datos personales de la particular, por lo que se concluyó que sí es procedente el acceso a la información solicitada, en virtud de que el control de asistencia es de conocimiento tanto del trabajador como del patrón, por lo que no se advirtió que con la entrega de los datos

personales a su titular se afecte o ponga en riesgo el debido proceso del juicio laboral referido por el sujeto obligado.

En virtud de ello, se **Revocó** la improcedencia de entrega de los datos personales, invocada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, por lo que se le instruyó entregar al particular las listas de asistencia de trabajo o biométricos del período requerido.

Importancia de la resolución: Con el presente caso, se muestra que el ejercicio del derecho de acceso a los datos personales debe ser tutelado y garantizado por todos los sujetos obligados, aun en circunstancias en que, de solicitar los datos por otras vías, no podrían ser otorgados, con lo cual se hace latente la importancia del ejercicio de este derecho, aunado a que se establecen los parámetros para determinar en qué casos no es aplicable una causal de improcedencia, y por consiguiente, sí es legal la entrega de información personal.

Asimismo, a través del acceso a los datos personales, los trabajadores tienen mayores elementos para ejercer sus derechos laborales. Dar acceso a los datos personales solicitados da cuenta del cumplimiento a las obligaciones de los patrones para conservar y exhibir los documentos tales como los controles de asistencia, con fundamento en la Ley Federal del Trabajo, en su artículo 804.

Comisionado:
Oscar Mauricio Guerra Ford

Expediente:
RRD 0290/17

Sujeto Obligado:
Secretaría de Educación Pública (SEP)

Solicitud: "De la manera más atenta solicito tengan a bien informarme en que escuela estudia mi menor hija de nombre (...) con número de CURP. (...) la cual tengo entendido que radica en el Estado de (...), manifestando desde este momento que desconozco si ese siga siendo la ciudad en la que habita, pero aun y cuando he realizado diversas gestiones para dar con su paradero me ha sido imposible obtener dicha información, lo anterior lo requiero en virtud de que actualmente se lleva a cabo las investigaciones dentro de la denuncia criminal que presente en contra de la C. (...) en el estado de (...) por la sustracción de mi menor hija y la negativa desde hace 8 años en permitir la convivencia entre la menor y el suscrito toda vez que requiero dicha información para poder estar en aptitud de presentar juicio en materia Familiar para que me sea otorgado de manera provisional y definitiva los periodos en que el suscrito tendré bajo mi custodia a mi menor hija y por ende tendremos la convivencia que su madre nos ha negado.

Para que se tenga una mayor facilidad en la obtención de dicha información manifiesto que mi menor hija se encuentra bajo la custodia y cuidado de su mamá la señora (...) con numero de CURP. (...) y que ambas hasta lo último que tuve de información desde hace 8 años es que cohabitaban en el Estado de (...) desconociendo el suscrito el paradero actual." (Sic)

Inconformidad: "manifiesto bajo protesta de decir verdad que el día 31 de marzo de 2017 recibí la respuesta a mi petición por parte de la secretaria de educación pública en la que me informaban que para fin de entregarme la información que solicito, tenía que acreditar la patria potestad, por lo que envié a la unidad de transparencia de la sep al correo unidaddeenlace@sep.gob.mx el día 26 de abril de 2017 los documentos con los que acredito tener la patria potestad de mi hija (...) los documentos que acompañe fueron los siguientes: acta de nacimiento de mi hija, acta de nacimiento del suscrito, curp de mi hija y del suscrito y la ife del suscrito. posteriormente... me informa que con los documentos que anexe no acredito la patria potestad que ejerzo sobre mi menor hija y que para fin de acreditarla, necesito una orden de un juez, a lo que yo le conteste que no requiero una orden de un juez ya que ellos no me pidieron acreditar la custodia si no la patria potestad, calidad que acredito únicamente con las actas de nacimiento del suscrito y mi hija (...)".

Resolución: Del estudio a las constancias que integran el recurso de revisión, se determinó que el mismo era procedente toda vez que el recurrente remitió copia simple de las documentales con las cuales acreditó su identidad y la de la menor de edad, así como la patria potestad respecto de la menor (mediante el acta de nacimiento de esta última), aunado a que manifestó bajo protesta de decir verdad que ejerce la patria potestad y que ésta no le ha sido suspendida por resolución judicial.

Considerando que se solicitó el acceso a datos personales de una menor de edad, a fin de cumplimentar el principio de interés superior de la niñez, previsto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se solicitó a los Tribunales Superiores de Justicia de los estados su colaboración para que informaran a este Instituto si han emitido alguna resolución en la que se haya resuelto cuestiones inherentes a la patria potestad del particular respecto de su menor hija, es decir, si se determinó la suspensión, limitación o pérdida de la patria potestad.

En atención al requerimiento de este Instituto, los Tribunales Superiores de Justicia de los estados de Aguascalientes, Baja California, Campeche, Colima, Chiapas, Guanajuato, Hidalgo, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Puebla, Querétaro, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán, Zacatecas y Ciudad de México, informaron que no localizaron ningún asunto en el cual se haya resuelto alguna controversia respecto a la patria potestad que ejerce el solicitante respecto de la menor de edad.

De las manifestaciones expuestas por el particular y la Secretaría de Educación Pública, se advierte que la respuesta a la solicitud no le había sido entregada al hoy recurrente, lo anterior debido a que el sujeto obligado de manera errónea informó al particular la posibilidad del envío de la respuesta a domicilio, lo cual no resultaba procedente en el presente caso, toda vez que conforme al Código Civil Federal, el hoy recurrente actúa como representante legal de la menor, de manera que dicha calidad se debía acreditar de manera presencial y mediante documentos originales ante el propio sujeto obligado, conforme a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados está facultado para verificar si se acredita o no la representación y determinar si se hace efectivo o no el derecho intentado.

Por lo anterior, se determinó procedente **Modificar** la respuesta del sujeto obligado y ordenarle que ponga a disposición del particular la respuesta recaída a su solicitud previa acreditación de la identidad de la menor, así como de la representación y la patria potestad.

Importancia de la resolución: En la presente resolución se expone una realidad que viven hoy en día muchos menores de edad, que es la falta de convivencia con sus padres o madres, así como la alienación parental, lo cual rompe la buena convivencia y desarrollo de los hijos con sus progenitores y quebranta los lazos afectivos entre padres e hijos, situaciones que dificultan y afectan el buen desarrollo de los menores.

En México, se cuenta con la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en la cual se reconoce el derecho de las niñas, niños y adolescentes a vivir en familia, en la referida Ley se prevé que cuando las familias se encuentren separadas, las niñas, niños y adolescentes tienen derecho a convivir o mantener relaciones personales y contacto directo con sus familiares de modo regular.

Como órgano garante de la protección de los datos personales en posesión de los sujetos obligados nos corresponde garantizar el efectivo ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los titulares de los datos; asimismo, en el caso de menores de edad se debe salvaguardar el interés superior del menor y garantizar sus derechos y protección, favoreciendo en todo momento la preservación de las sanas relaciones entre padres e hijos.

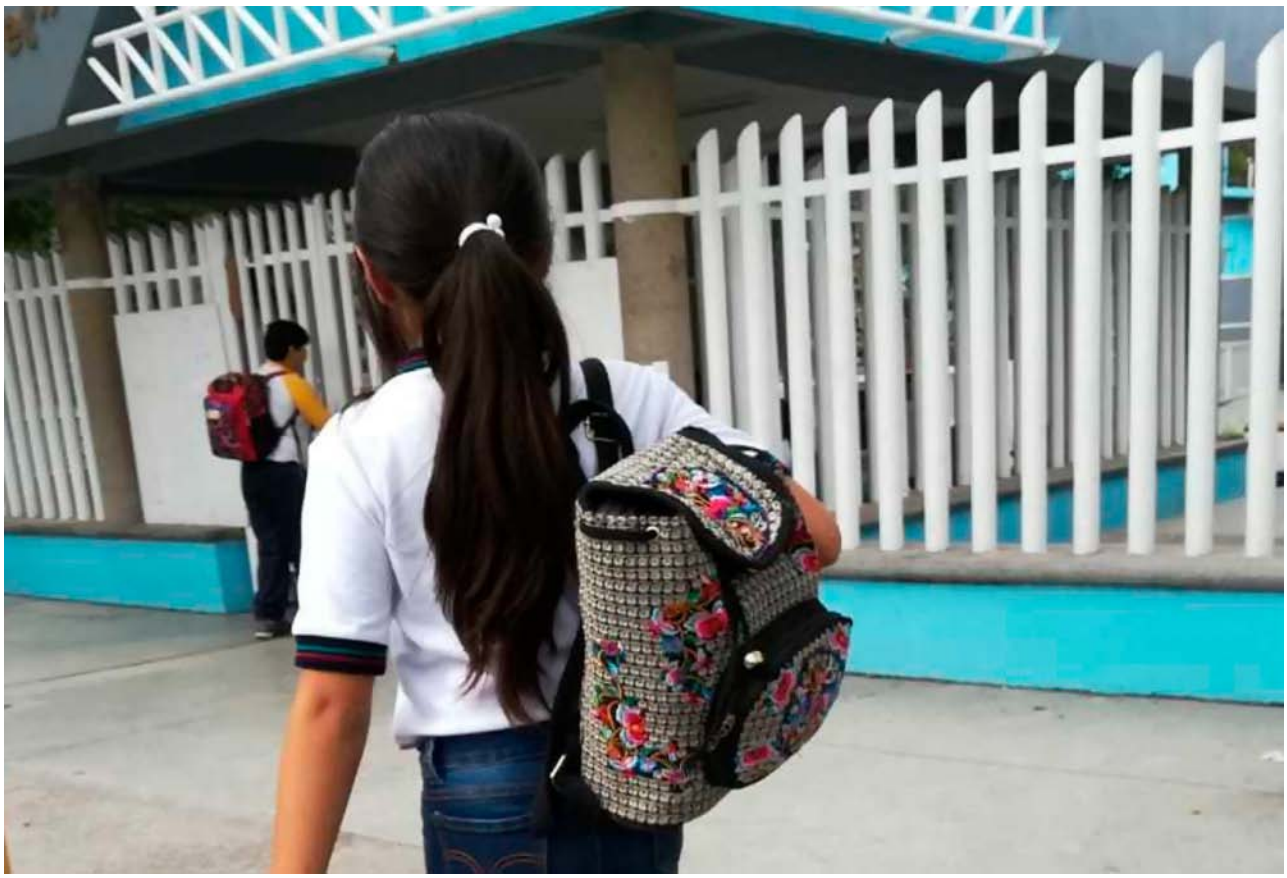

Expediente:
RRA-RCRD 4000/17

Sujeto Obligado:
Partido Revolucionario Institucional (PRI)

Solicitud: Una particular requirió se le diera de baja como afiliada al Partido Revolucionario Institucional, ya que al revisar los registros aparecía, manifestando que en ningún momento solicitó o autorizó, ni proporcionó su documentación o firmó algún registro.

Inconformidad: El solicitante se inconformó porque no se le dio respuesta a su solicitud.

Resolución: Del estudio de las constancias que integran el expediente se advirtió que la solicitud fue presentada como una solicitud de acceso a la información, no obstante, de la lectura de lo requerido se determinó que correspondía a una solicitud de cancelación de datos personales, por lo que se determinó reconducir la vía del recurso de revisión a datos personales.

De la lectura de la respuesta a la solicitud se desprende que el sujeto obligado informó el procedimiento interno con el que cuenta para dar de baja a una persona del padrón de militantes, dejando de observar lo previsto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Por lo anterior, se determinó que el sujeto obligado no atendió lo establecido en el artículo 54 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el cual se establece que cuando las disposiciones aplicables a determinados tratamientos de datos personales establezcan un trámite o procedimiento específico para solicitar el ejercicio de los derechos ARCO, el responsable deberá informar al titular sobre la existencia del mismo, a efecto de que este último decida si ejerce sus derechos a través del trámite específico, o bien, por medio del procedimiento que el responsable haya institucionalizado para la atención de solicitudes para el ejercicio de los derechos ARCO.

Por lo anterior, se determinó procedente **Revocar** la respuesta del sujeto obligado y ordenarle que turne la solicitud de cancelación a la Comisión de Justicia Partidaria de la entidad federativa

que corresponda dentro de ese Partido Revolucionario Institucional y determine la procedencia o no de la cancelación solicitada conforme a las disposiciones de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

En caso de ser procedente la cancelación, deberá informar al particular dicha procedencia, una vez acreditada la identidad de la titular de los datos, entregándole el documento en el cual se haga constar que su derecho se ha hecho efectivo, debiendo remitir a este Instituto copia de la documental referida.

En caso de ser improcedente la cancelación solicitada, deberá emitir acta del Comité en la que exponga las causales de improcedencia que en su caso se actualicen, conforme al artículo 55 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Importancia de la resolución: Es una de las primeras resoluciones que se aprobó en el marco de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la cual reconoce como sujetos obligados a su cumplimiento a los partidos políticos, por lo que éstos están obligados a proteger los datos personales que poseen, así como garantizar el ejercicio de los derechos ARCO.

Como es bien sabido, los partidos políticos son actores políticos que fomentan la participación ciudadana en la vida democrática del país, ya que representan la voluntad de la ciudadanía e impulsan sus intereses.

De acuerdo con lo publicado por el Instituto Nacional Electoral, los partidos políticos son asociaciones de interés público que se conducen de acuerdo con ciertos principios e ideas, con el fin de promover la participación democrática y servir como organizaciones de ciudadanos para ocupar cargos de elección.

Los afiliados militantes de los partidos políticos son los ciudadanos mexicanos que formalmente pertenecen a un partido, quienes participan en las actividades propias del mismo partido ya sea en su organización o funcionamiento, y que estatutariamente cuentan con derechos y obligaciones dentro de la organización.

En este sentido, para pertenecer a una determinada agrupación política, los ciudadanos deben manifestar su voluntad y ser sujetos de derechos y obligaciones. Asimismo, pueden manifestar su voluntad para dejar de pertenecer a la organización.

En este contexto, los partidos políticos, al recabar y tratar datos personales de sus afiliados, están obligados a garantizar no solo la protección de éstos, sino que también los titulares de los datos puedan ejercer sus derechos ARCO, como es el caso de la cancelación, por lo que en los casos en que resulte procedente, deben adoptar las medidas necesarias para que ya no se sigan tratando los datos de las personas.

Asimismo, debe sumar esfuerzos para que sus padrones de afiliados, los cuales son de naturaleza pública en el marco de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sean actualizados periódicamente, a fin de que se supriman los datos de las personas que no desean que el partido político continúe tratando sus datos personales.

Con lo anterior se garantiza el derecho a la autodeterminación informativa, entendido como la prerrogativa que toda persona tiene de decidir quién, cuándo y bajo qué circunstancias utiliza sus datos personales, tanto en el sector público como en el privado.

Comisionada:
María Patricia Kurczyn Villalobos

Expediente:
RRD 0310/18

Sujeto Obligado:
Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca

Solicitud: Un particular solicitó el expediente clínico de su hija fallecida, mayor de edad.

Inconformidad: En respuesta, así como en alegatos, el sujeto obligado informó al solicitante, la puesta a disposición del expediente clínico de la persona fallecida, previa acreditación del interés jurídico; además de cumplir con alguno de los supuestos previstos en el artículo 49 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados. El particular se inconformó porque el sujeto obligado negó el acceso a lo pedido, al exigir el cumplimiento de los requisitos señalados.

Resolución: Se determinó **Modificar** la respuesta del Hospital Regional de Alta Especialidad de Ixtapaluca y se le instruyó a efecto de que proporcione al particular el expediente que contenga la

información relativa al padecimiento, fecha de diagnóstico, tratamiento, causas de fallecimiento; así como los datos de los médicos tratantes que atendieron a su finada hija, en la modalidad elegida, esto es copia simple, indicando que la reproducción de la información es gratuita cuando la entrega no implique más de veinte hojas de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; lo anterior, previa acreditación de la personalidad con la que actúa; esto es mediante la presentación de copias certificadas de las actas de nacimiento y defunción de la persona fallecida, así como el original de la identificación oficial del particular.

Importancia de la resolución: El presente caso es de relevancia, ya que se relaciona con el acceso a datos personales de personas fallecidas, en el cual se indicó que el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO), respecto de personas fallecidas, no solo garantiza la protección de los datos personales, sino que con ello se permite ejercer algún otro derecho u obligación adquiridos por el titular de los datos. Por lo que se advierte que, en plena observancia del principio de tutela judicial efectiva, no resultaría procedente establecer presupuestos jurídicos que impidan u obstaculicen de manera injustificada el ejercicio de estos derechos.

Atento a ello, este Instituto, como órgano garante de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales, debe asumir plena jurisdicción y determinar la procedencia de la entrega de datos personales de personas fallecidas en posesión de entidades y dependencias públicas, siempre y cuando se analicen elementos mínimos que permitan garantizar el legítimo ejercicio de los derechos ARCO, sin contravenir los principios de licitud, finalidad, lealtad, consentimiento, calidad, proporcionalidad, información y responsabilidad, establecidos en el artículo 16 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

Es decir, en estos casos, para calificar la procedencia o no del ejercicio de derechos ARCO de personas fallecidas, es necesario analizar: i) la naturaleza de los datos solicitados, ii) la calidad del solicitante y iii) la relación de los datos personales con procedimientos administrativos o judiciales que impida el acceso a los mismos; esto tiene gran relevancia, debido a que la protección de los datos personales no se pierde por el fallecimiento de su titular.

Comisionado:
Rosendoevgueni Monterrey Chepov

Expediente:
RRD 441/18

Sujeto Obligado:
Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS)

Solicitud: Copia del tarjetón de pago como trabajador activo en 1979 de mi tía (finada) [...] con número de matrícula [...] laborando en el Departamento de prestaciones en dinero en el Seguro Social en las oficinas ubicadas en la calle Toledo en la Ciudad de México.

Inconformidad: La particular interpuso recurso de revisión debido a que en la oficina habilitada de la UT del IMSS no quisieron hacerle entrega de la respuesta por no tener un parentesco más cercano. Lo anterior, debido a que la titular de los datos era su tía abuela finada, quien no tuvo descendencia directa y sus familiares más cercanos en primer grado ya son fallecidos también, y de la cual se encargó los últimos diez años de su vida viviendo en el domicilio de ésta. El documento solicitado tiene como finalidad que sea presentado al Sindicato Nacional de Trabajadores del IMSS a fin de que pueda hacer válido el pliego testamentario, el cual la señala como beneficiaria.

Resolución: Se **Modifica** la respuesta otorgada por el Instituto Mexicano del Seguro Social, instruyéndole para que, mediante el correo electrónico proporcionado por la solicitante para tales efectos, de nueva cuenta, ponga a su disposición la respuesta a la solicitud de acceso a datos que nos ocupa.

Es de resaltarse que, en caso de que la particular acuda a la oficina habilitada para ello y muestre en original y copia para su cotejo, el Pliego Testamentario que exhibió ante este Instituto y en el cual se advierte que es beneficiaria de los derechos laborales generados por la titular de los datos, así como su identificación oficial para acreditar su identidad, tendrá por acreditado el interés jurídico que le asiste para ejercer el derecho de acceso a los datos personales solicitados, y le debe ser proporcionada la respuesta a la solicitud que nos ocupa.

Importancia de la resolución: En este caso, el sujeto obligado se negó a proporcionar el acceso a los datos personales requeridos, pues, a su consideración, al tratarse de datos de una persona fallecida, la solicitante del derecho de acceso no acreditó el parentesco para acceder a los mismos.

Es importante señalar que, la particular exhibió su acta de nacimiento, el acta de defunción de la persona respecto de la cual se solicitan los datos personales y el acta de nacimiento de esta última; documentos de los cuales el sujeto obligado no logró desprender una relación de parentesco pretendida y se negó a proporcionar la respuesta a la solicitud de acceso a datos.

La particular al momento de interponer el recurso de revisión, manifestó que con los datos personales solicitados pretendía que el Sindicato de Trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social le reconociera el derecho a recibir las prestaciones que su tía abuela le había concedido; asimismo, exhibió el Pliego Testamentario, del cual se advierte que la titular de los datos personales solicitados la nombró como beneficiaria de los derechos laborales generados, en primer término del orden de prelación.

En este sentido, para el acceso a datos personales de una persona fallecida no basta demostrar una relación de parentesco, pues si existe algún tipo de designación expresa de beneficiarios mediante un "pliego testamentario" depositado ante el patrón, el cual contiene la voluntad del trabajador de nombrar a sus beneficiarios de los derechos laborales generados, situación que no puede ignorarse, por tratarse de una cuestión que refleja la autonomía de la voluntad; el acceso debe otorgarse por el derecho reconocido en tal documento sin anteponer las reglas del parentesco.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe decir que el estudio de la presente controversia versó sobre los elementos que debían existir en el caso en particular para que la ahora recurrente tuviera acreditado el interés jurídico para ejercer el derecho de acceso a datos personales de una persona fallecida, al no advertirse un parentesco entre la titular y ella; por lo que, con independencia de que hubiera exhibido el Pliego Testamentario, lo cierto es que el sujeto obligado no contaba con los elementos suficientes para efectuar el análisis que se llevó a cabo en la presente resolución y, en consecuencia, determinar que la solicitante acreditaba el interés jurídico en ese momento, sin necesidad de demostrar el parentesco; por lo que se hizo fundamental la intervención del INAI para resolver de fondo el presente asunto.

Expediente:
RRD 587/18

Sujeto Obligado:
Consejo de la Judicatura Federal

Solicitud: Copia en versión digital del expediente 60/2016 radicado en el juzgado tercero de distrito en el Estado de Tabasco, Décimo Circuito Judicial. La solicitante señaló que era actora en el juicio, requiriendo la versión íntegra del expediente donde conste todo lo actuado.

Inconformidad: La particular presentó recurso de revisión señalando que el sujeto obligado negó el acceso a sus datos personales, obstaculizó el ejercicio de sus derechos al no considerar la solicitud de acceso como datos personales y por último, no da trámite a la solicitud de ejercicio de acceso a datos personales. Cabe señalar que se acreditó la identidad como titular de los datos.

Resolución: Se **Revoca** la respuesta emitida por el Consejo de la Judicatura Federal, con fundamento en lo establecido en el artículo 111, fracción III, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y se le instruye a efecto de que:

a) Dé trámite a la solicitud de acceso a datos personales de la particular, entregando la versión testada del expediente de su interés, previa acreditación de personalidad, en el entendido de que la particular manifestó que acudiría personalmente al juzgado para tales efectos. En dicha versión solo podrá testar como confidencial los datos personales vinculados con terceros.

b) Confirme, a través de su Comité de Transparencia, la versión testada puesta a disposición, en la que se eliminarán datos de terceros, con fundamento en lo establecido en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55, fracción IV, y 84, fracción III, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y artículo 99 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Importancia de la resolución: En este caso, el sujeto obligado señaló que tendría por no presentada la solicitud, pues considerando la definición que prevé el artículo 52 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la solicitud de la particular no corresponde al ejercicio de ningún derecho ARCO, pues no requiere el acceso, rectificación, cancelación u oposición sobre sus datos personales, al requerir el acceso a un expediente judicial en posesión de un órgano jurisdiccional, el cual no es considerado un dato personal.

Así, cabe señalar que dicho expediente no es *per se* un dato personal, toda vez que, si bien contiene información de la parte actora, también contiene datos de la parte demandada, además de acuerdos y/o oficios emitidos por el propio juzgado para la sustanciación del mismo, que propiamente no son sus datos pero sí le conciernen al estar referidos a la situación jurídica que se ventila ante el juzgado.

En este sentido, se estima que el expediente de mérito, si bien —como refiere el sujeto obligado— no es propiamente un dato personal, lo cierto es que, debió privilegiar la vía por la que la particular ejerció el derecho de acceso a datos personales, valorando —previa acreditación de su calidad como actora y personalidad— la entrega del mismo, mediante una versión pública, protegiendo únicamente los datos personales vinculados con terceros (como puede ser nombres, direcciones o teléfonos).

Ello, pues tal y como prevé la ley de la materia en su artículo 43, en todo momento, el titular o su representante, podrá solicitar el acceso a los datos personales que le conciernen y que obren en posesión del responsable.

Por último, no se omite señalar que tal y como indicó el sujeto obligado, para el acceso íntegro al expediente de mérito, la particular deberá seguir el procedimiento previsto en el Código Federal de Procedimientos Civiles; con las formalidades previstas en éste. Pues si bien resulta susceptible de acceso, vía derechos ARCO, ello será con las limitantes previstas en la ley de la materia. Así, el ejercicio de dichos derechos no será requisito previo ni impide el ejercicio de otro.

DAC
Uso
Doméstico
Mult.

CAP 8

Protección de datos personales en los sectores público y privado

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES
EN LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO

Derivado de las actividades de este Instituto para la protección de datos personales en los sectores público y privado, resulta relevante señalar que en aras de garantizar el ejercicio del derecho fundamental de referencia, previsto en los artículos 6° y 16 constitucionales, atendiendo a las atribuciones que estableció el legislador en el artículo 89, fracciones I, VI, XIV y XXV, de la LGPDPPSO, para la plena observancia de los principios y deberes que se prevén para los sujetos obligados en el sector público, responsables del tratamiento de los datos personales que les son proporcionados por los titulares en dicho ordenamiento legal, el INAI integró a su estructura orgánica una nueva Unidad Administrativa que ejerciera las atribuciones necesarias para sustanciar los procedimientos de investigación y verificación, así como para evaluar el desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de las obligaciones previstas en la LGPDPPSO.[31]

31 Véase *Diario Oficial de la Federación* del 13 de febrero de 2018.

Así, con la integración de la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público se garantiza la atención a los titulares para el trámite de denuncias por presuntos incumplimientos a la LGPDPPSO, el ejercicio de las atribuciones de oficio previstas en la norma y la evaluación del desempeño de los responsables respecto al cumplimiento de la ley de la materia.

Por otra parte, cabe precisar que la Dirección General de Protección de Derechos y Sanción, es competente en materia de protección de datos personales en posesión de los particulares. En ese sentido, por lo que respecta al procedimiento de protección de derechos que es sustanciado en esa Dirección General, en términos de la LFPDPPP, es importante destacar que es a través de dicho procedimiento, que este Instituto, como órgano garante, desarrolla su función de tutelar el derecho fundamental a la protección de datos personales, consagrado en el artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y al cual le dan contenido los llamados derechos ARCO, es decir, acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Por otra parte, si los responsables del tratamiento de datos personales incumplen con alguno de los principios o disposiciones de la LFPDPPP, se les inicia el procedimiento de imposición de sanciones, con objeto de determinar la sanción que corresponda.

La importancia de lo anterior, radica en disuadir la comisión de las conductas ilícitas, procurando que éstas no se continúen presentando, a fin de que el tratamiento de los datos personales sea legítimo, garantizando la privacidad y el derecho a la autodeterminación informativa de las personas.

En lo que se refiere a los procedimientos para la protección de datos personales, el INAI ha desarrollado acciones que se traducen en la sustanciación de los procedimientos de investigación y verificación. Es importante señalar que, en diversos procedimientos de investigación, ha sido posible detectar, con base en las documentales que integran el expediente, una posible vulneración a la LFPDPPP y su Reglamento, lo cual se refleja en un aumento en los procedimientos de verificación iniciados, en los cuales ha sido posible acreditar alguna vulneración a la normatividad en la materia. Dicho aumento en los procedimientos de verificación, está reflejado año con año, por ejemplo, en 2014 se iniciaron 27 procedimientos y durante 2017, se iniciaron 120 procedimientos.

8.1 Facilitación y autorregulación: acciones para facilitar el cumplimiento de la normativa y el ejercicio del derecho, así como para desarrollar el sistema de autorregulación y mejores prácticas en materia de protección de datos personales

Durante el período octubre 2017 - septiembre 2018, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) realizó diversas acciones para promover y facilitar el cumplimiento de la normativa, así como para desarrollar el sistema de autorregulación y mejores prácticas en materia de protección de datos personales como las que se describen en los siguientes apartados.

8.1.1 Recomendaciones sobre protección de datos personales contenidos en la credencial para votar

El INAI publicó en su página de internet las recomendaciones sobre protección de datos personales contenidos en la credencial para votar,[32] las cuales tienen por objeto orientar a los responsables para el tratamiento de la información personal contenida en dicho documento de identificación, a partir de las obligaciones establecidas en la normatividad que regula el derecho de protección de datos personales en los sectores público y privado.

8.1.2 Recomendaciones para mantener segura tu privacidad y datos personales en el entorno digital

Las recomendaciones para mantener segura tu privacidad y datos personales en el entorno digital,[33] tienen como objeto explicar de manera sencilla a los titulares de los datos personales, cómo resguardar su privacidad y datos personales en el entorno digital, mediante una serie de sugerencias que contienen información práctica y de utilidad sobre los softwares y las aplicaciones disponibles para proteger su información personal.

8.1.3 Guía para el Tratamiento de Datos Biométricos

La Guía para el Tratamiento de Datos Biométricos[34] está dirigida a los responsables y encargados de los sectores público y privado que traten datos personales biométricos, con el objeto de brindar recomendaciones para que dicho tratamiento se realice con apego a los principios, deberes y obligaciones previstos en la normativa mexicana de protección de datos personales.

El documento incluye un glosario que facilita el entendimiento de términos relacionados con los datos biométricos, al igual que un apartado donde se describen las características y generalidades de este tipo de información personal, en especial de la huella dactilar, dada su amplia utilización. Como parte fundamental de la guía, se abordan casos donde un dato biométrico es considerado como un dato personal.

Asimismo, la Guía brinda una breve explicación de los conceptos fundamentales para entender el derecho de protección de datos personales; una descripción detallada de cada uno de los principios, deberes, derechos y obligaciones en la materia; así como un conjunto de recomendaciones para que en el tratamiento de datos biométricos se cumpla con todo lo anterior.

32 Las Recomendaciones fueron publicadas el 3 de abril de 2018, y se encuentran disponibles en: http://inicio.inai.org.mx/DocumentosdeInteres/RecomendacionesCredencialV.pdf

33 Las recomendaciones fueron publicadas el 6 de abril de 2018, y pueden ser consultadas en: http://inicio.ifai.org.mx/GuiasTitulares/5RecomendacionesPDP_Web.pdf

34 El documento fue publicado en mayo de 2018, y se encuentra disponible para consulta en: http://inicio.inai.org.mx/DocumentosdeInteres/GuiaDatosBiometricos_Web_Links.pdf

8.1.4 Recomendaciones para el manejo de Incidentes de Seguridad de Datos Personales

Las recomendaciones para el manejo de incidentes de seguridad de datos personales,[35] buscan orientar a los responsables de los sectores público y privado, respecto al cumplimiento de las disposiciones vinculadas con la seguridad de los datos personales, en específico sobre la atención y notificación de vulneraciones. A su vez, explican que los incidentes de seguridad son la materialización de riesgos, es decir, amenazas que explotan las debilidades o fallas en los procesos y sistemas de tratamiento de información. Cuando dichos incidentes implican datos personales son considerados como vulneraciones a la seguridad, y si en alguno de estos sucesos se hizo pública la información de los titulares, se entiende que ocurrió una revelación, según la normativa en la materia.

El documento desarrolla las fases que componen un plan de respuesta a incidentes de seguridad, a saber: (i) Preparación; (ii) Identificación; (iii) Contención; (iv) Mitigación; (v) Recuperación, y (vi) Mejora continua. En este sentido, el documento describe los procesos y controles recomendados por el INAI para generar un plan de respuesta a incidentes de seguridad, en particular para mitigar las vulneraciones a la seguridad de los datos personales. De esta manera, los responsables tendrán elementos para: reconocer las diferencias entre alertas e incidentes de seguridad; elaborar un plan para responder ante incidentes de seguridad, conforme a estándares internacionales, y utilizar formatos de referencia para documentar los incidentes de seguridad.

8.1.5 Generador de Avisos de Privacidad para el Sector Público

El Generador de Avisos de Privacidad para el Sector Público[36] es una herramienta creada por el INAI con el propósito de que los responsables del sector público que tratan datos personales en el ejercicio de sus atribuciones, generen avisos de privacidad y así dar cumplimiento con el principio de información. Con el uso de esta aplicación informática web, compatible con los navegadores de internet más utilizados (Chrome, Firefox y Explorer), los responsables podrán emitir sus avisos de privacidad en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO) y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

8.1.6 Guía para Titulares de los Datos Personales (versión web)

La versión interactiva de la Guía para Titulares de los Datos Personales[37] está dirigida al público en general, para difundir entre la población el derecho a la protección de datos personales a fin de que puedan ejercerlo en defensa y protección de sus intereses.

Al igual que la versión en formato de texto, se divide en cuatro módulos de consulta, con un modelo de lectura en dos niveles: consulta básica y completa. En la primera modalidad, el usuario adquiere información adicional, con objeto de ampliar su conocimiento respecto de los temas que se tratan en los cuatro volúmenes de la Guía elaborada por el INAI, que de igual forma hace

35 Las recomendaciones fueron publicadas en junio de 2018 y pueden consultarse en: http://inicio.inai.org.mx/DocumentosdeInteres/Recomendaciones_Manejo_IS_DP.pdf

36 Esta herramienta se encuentra a disposición pública desde el 18 de agosto de 2018, y puede ser consultada en: http://gapsectorpublico.inai.org.mx/

37 La guía está disponible desde el 25 de agosto de 2018, y puede ser consultada en su versión completa en: http://micrositios.inai.org.mx/guiastitulares/INAIvolumen01/objetivo_general.html y en versión corta en: http://micrositios.inai.org.mx/guiastitulares/INAIvolumen01_LT/

uso de esquemas, diagramas, audios y videos para una mejor comprensión de los contenidos. En la segunda, se presentan resúmenes, audios y videos que destacan la información esencial para que, en una primera lectura, el lector pueda conocer de manera general el contenido de los cuatro volúmenes de la Guía.

8.1.7 Manual de Procedimientos para la realización de las auditorías voluntarias

Las auditorías voluntarias son aquellas que, por iniciativa propia, los sujetos obligados del sector público requieren al organismo garante del ámbito de su competencia, a fin de que se evalúe la adaptación, adecuación y eficacia de los controles, medidas y mecanismos que se han implementado para cumplir con las disposiciones legales previstas en la normativa que resulte aplicable. Dichas auditorías están instituidas en el artículo 151 de la LGPDPPSO y los procedimientos para su realización se encuentran previstos en los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público (Lineamientos Generales), que entraron en vigor el 27 de enero de 2018.

Con base en lo anterior, el 8 de agosto de 2018, el Pleno del INAI aprobó el Manual de Procedimientos para la realización de las auditorías voluntarias[38] a que hace referencia el artículo 151 de la LGPDPPSO, a fin de facilitar y estandarizar las actividades del trabajo de auditoría voluntaria en materia de protección de datos personales, a que se sometan los sujetos obligados en su carácter de responsables del tratamiento de datos personales, desde la formulación de la solicitud correspondiente hasta la presentación del informe final de auditoría, y eventualmente el seguimiento a los aspectos señalados en la Ley General y los Lineamientos Generales.

8.1.8 Material con recomendaciones para titulares y responsables que permitan emprender acciones para la protección de los datos personales

De abril a junio de 2018, la Dirección General de Prevención y Autorregulación elaboró contenidos y recomendaciones para promover, mediante el uso de infografías, el cuidado de los datos personales en ámbitos o situaciones particulares, como las siguientes: el proceso electoral; la realización de compras en internet durante el *Hot-Sale*, al iniciar sesión en aplicaciones a través de las redes sociales, al efectuar transacciones bancarias en línea, o en "Aplicaciones de Terceros" y recomendaciones sobre la protección de los datos personales cuando éstas se encuentren instaladas en algunas redes sociales.

8.1.9 Guía para configurar la privacidad en distintas redes sociales

Este documento[39] presenta, paso a paso mediante imágenes, la forma de configurar distintos niveles de privacidad y seguridad en algunas de las principales redes sociales usadas por los mexicanos, tales como Facebook, Twitter, Instagram, WhatsApp y Snapchat.

38 El 31 de agosto de 2018 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación* el Acuerdo mediante el cual se aprueba el Manual de Procedimientos para la realización de las auditorías voluntarias a que hace referencia el artículo 151 de la LGPDPPSO, el cual puede ser consultado en la siguiente liga electrónica: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5536557&fecha=31/08/2018

39 El documento se encuentra disponible desde agosto de 2018 en la página del Instituto en la siguiente dirección: http://inicio.inai.org.mx/Guias/Guia_Configuracion_RS.PDF

En la Guía se informa sobre las diversas herramientas de privacidad que ofrece la aplicación, la revisión periódica de la información que se encuentra pública y los filtros que se pueden establecer para controlar el acceso a ella por parte de otros usuarios. Asimismo, enseña cómo verificar y configurar los permisos o autorizaciones que el usuario brinda al desarrollador de la aplicación para utilizar sus datos personales con fines distintos al uso mismo de la red social.

8.1.10 Documento orientador para la elaboración del Programa de Protección de Datos Personales

El artículo 30, fracciones I y II, de la LGPDPPSO establece que entre las acciones que deberán realizar los responsables del tratamiento de datos personales para cumplir con el principio de responsabilidad, se encuentra la elaboración de políticas y programas de protección de datos personales, obligatorias y exigibles al interior de la organización del responsable, así como destinarles recursos necesarios para su implementación. Para ello, el INAI elaboró el Documento orientador que facilite a los sujetos obligados el cumplimiento de dicha obligación.[40]

El Programa de Protección de Datos Personales que se propone en el documento orientador está construido con base en un sistema de gestión que tiene como objetivo proveer de los elementos y actividades de dirección, operación y control de los procesos del sujeto obligado, que permitan proteger de manera sistemática y continua los datos personales que estén en su posesión.

8.1.11 Recomendaciones en materia de acceso a la información y datos personales ante cambios de titulares de Unidad de Transparencia, de Comité de Transparencia y de servidores públicos a cargo del tratamiento de datos personales

El Pleno del INAI aprobó la emisión de un conjunto de recomendaciones y las puso a disposición de los sujetos obligados que realicen cambios en el personal adscrito al Comité y Unidad de Transparencia o que estén a cargo de bases de datos personales, con el objetivo de que identifiquen, por una parte, los elementos mínimos que permitan dar continuidad a la operación de estas instancias y, por otra, las acciones que resultan relevantes para que el tratamiento de información personal ocurra de manera ordenada y conforme a lo que establece la ley, a fin de garantizar, en todo momento, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales.[41]

De esta manera, se busca que los destinatarios de las recomendaciones reconozcan sus obligaciones en materia de acceso a la información y protección de datos; identifiquen la información que habrá de contemplarse en relación con ambos derechos durante el proceso de entrega-recepción y las medidas que es necesario adoptar para su resguardo; y así garantizar su continua salvaguarda.

40 El documento puede consultarse en: http://inicio.ifai.org.mx/SitePages/Documentos-de-Interes.aspx?a=m4

41 Las Recomendaciones fueron aprobadas por el Pleno del INAI mediante el acuerdo ACT-PUB/19/09/2018.06, de fecha 19 de septiembre de 2018 y puede ser consultado en: http://inicio.inai.org.mx/AcuerdosDelPleno/ACT-PUB-19-09-2018.06.pdf

8.1.12 Otras actividades relevantes en materia de facilitación y autorregulación

8.1.13 Medidas compensatorias

Las medidas compensatorias son mecanismos alternos de comunicación que permiten al responsable del tratamiento de datos personales difundir el aviso de privacidad entre los titulares de los datos personales de manera generalizada y masiva. De acuerdo con el artículo 18, último párrafo, de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP), tales medidas solo son procedentes cuando se presente una imposibilidad material o se requieran esfuerzos desproporcionados por parte del responsable para comunicar el aviso de privacidad de manera personal o directa a cada titular.

La única solicitud de autorización para la implementación de medidas compensatorias recibida y atendida en el período octubre 2017 - septiembre 2018 corresponde al sector de servicios profesionales, científicos y técnicos. Durante el mismo período, pero del año anterior, solo se recibió una solicitud proveniente del sector salud y fueron atendidas un total de tres solicitudes de las cuales dos pertenecen al período anterior a octubre de 2016.

8.1.14 Consultas atendidas por la Dirección General de Prevención y Autorregulación

Del período octubre 2017 - septiembre 2018, la Dirección General de Prevención y Autorregulación recibió 125 consultas especializadas, de las cuales 64 (51%) corresponden a avisos de privacidad; cinco (4%) a esquemas de autorregulación vinculante; ocho (7%) a medidas de seguridad, y 48 (38%) a otros temas en materia de protección de datos personales (Generador de Avisos de Privacidad, medidas compensatorias y temas variados de protección de datos personales).

CUADRO 8.1 Consultas atendidas por la Dirección General de Prevención y Autorregulación, octubre 2016 - septiembre 2018

Consultas especializadas	De octubre 2016 a septiembre 2017	De octubre 2017 a septiembre 2018
Recibidas	144	125
Atendidas	140	125*

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Prevención y Autorregulación.
* De las 125 consultas atendidas, una fue ingresada el 6 de junio de 2017.

GRÁFICA 8.1 Comparativo de consultas especializadas atendidas por la Dirección General de Prevención y Autorregulación, octubre 2016 - septiembre 2018

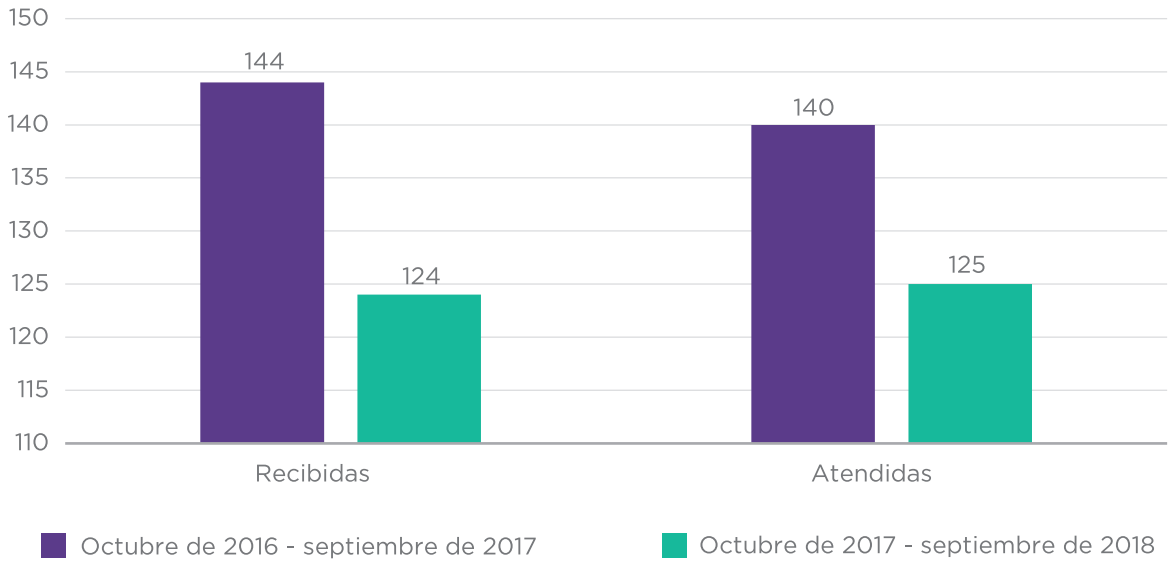

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Prevención y Autorregulación.

8.1.15 Esquemas de Autorregulación Vinculante (evaluados y reconocidos)

Los Esquemas de Autorregulación Vinculante son el conjunto de principios, normas y procedimientos, de adopción voluntaria y cumplimiento vinculante, que tiene como finalidad regular el comportamiento de los responsables y encargados respecto a los tratamientos de datos personales que lleven a cabo.

Existen diversas clases de Esquemas de Autorregulación entre los que se encuentran las reglas para adoptar normativa, así como los internacionales y los validados por el Instituto. Cualquier esquema que busque el aval del Instituto, requerirá ser notificado y cumplir con los requisitos previstos para ello; si es el caso, podrá ser inscrito en el Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante (REA), a través del cual se les dará publicidad.

Como parte de la autorregulación, existen también certificaciones que se otorgan en el marco del sistema de certificación de datos personales, conformado por diversos actores (el INAI, la Secretaría de Economía, las entidades de acreditación, los organismos de certificación y los responsables o encargados que deseen certificarse). En el Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante, administrado por el Instituto, también se inscriben los actores involucrados en este sistema y los certificados otorgados.

En marzo de 2015 el Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante en materia de protección de datos personales, previsto por el artículo 86 del Reglamento de la LFPDPPP y el Capítulo V de los Parámetros de Autorregulación en materia de protección de datos personales, entró en operaciones, un mes después de la publicación de las Reglas de Operación del REA en febrero del mismo año.

De manera específica, estas Reglas desarrollan los procedimientos para la inscripción, modificación y baja de los esquemas de autorregulación vinculante en el señalado Registro. Asimismo, describen los procedimientos de notificaciones realizadas: i) por la Secretaría de Economía (SE) al Instituto, sobre entidades de acreditación autorizadas para acreditar en materia de protección de datos personales; ii) por las entidades de acreditación sobre organismos de certificación acreditados en la materia, y iii) por los organismos de certificación sobre certificados otorgados.

Lo anterior, con el fin de mantener un registro con información actualizada de autorregulación y certificación, que permita a los titulares tomar decisiones informadas sobre los responsables que les ofrecen determinados bienes o servicios, y que están comprometidos con el debido tratamiento de sus datos personales.

De octubre de 2016 a septiembre de 2017 se recibieron y reconocieron 19 certificados en materia de protección de datos personales. Asimismo, de octubre de 2017 a septiembre de 2018 se recibieron y reconocieron nueve certificados del mismo tipo.

Por otro lado, de octubre de 2016 a septiembre de 2017 se recibieron dos solicitudes de validación de esquemas de autorregulación en materia de protección de datos personales de las cuales una fue validada y la otra no. Asimismo, de octubre de 2017 a septiembre de 2018 se recibieron dos solicitudes del mismo tipo, de las cuales, una no fue validada y la otra se encontraba en trámite.

8.2 Protección de derechos y sanción: procedimientos derivados de la LFPDPPP

El procedimiento de protección de derechos, es un procedimiento administrativo que se inicia con una solicitud de protección de derechos, originada por la inconformidad con la respuesta o por la falta de ésta, por parte del Responsable del tratamiento de los datos a una solicitud de derechos ARCO.

Al cierre del período que se informa, el Instituto recibió 263 solicitudes de protección de derechos, lo que representó un incremento del 46.9 por ciento, con respecto a las 179 recibidas en el período anterior. Asimismo, se concluyeron 262 procedimientos, lo que representa el 99.62 por ciento de los asuntos recibidos. Se continuó con la sustanciación del procedimiento restante.

GRÁFICA 8.2 Procedimiento de protección de derechos, octubre 2016 - septiembre 2018

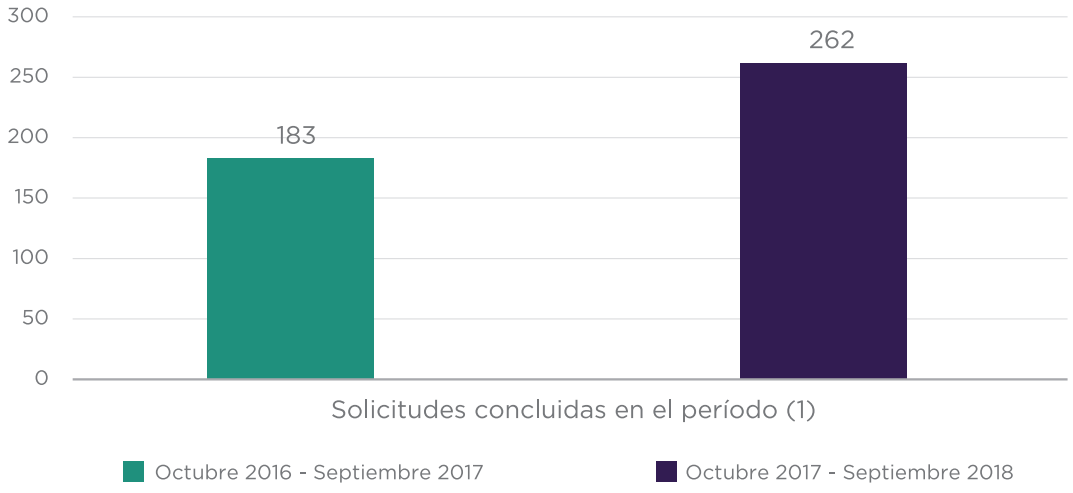

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

8.2.1 Conciliación como medio alternativo de solución de controversias entre particulares

El número de procedimientos en los que las partes manifestaron su voluntad de participar en una audiencia conciliatoria, bajó de 29 en el período octubre 2016 - septiembre 2017, a 28 en el período correspondiente a octubre 2017 - septiembre 2018, lo que implicó una disminución del 3.45 por ciento. De los 28 asuntos en donde las partes manifestaron su voluntad para conciliar, ésta se logró en el 25 por ciento de los casos.

GRÁFICA 8.3 Conciliación, medio alternativo para resolver controversias, octubre 2016 – septiembre 2018

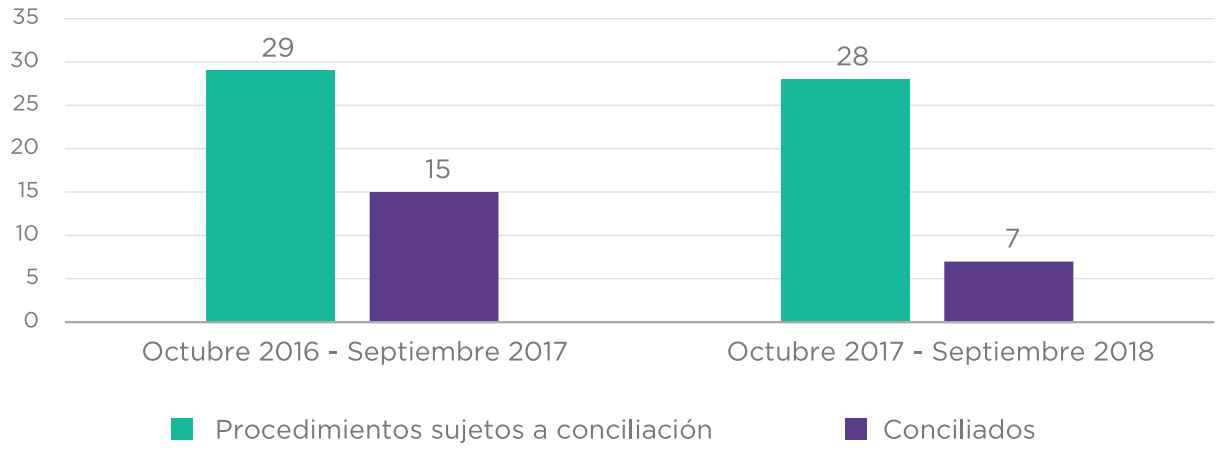

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

8.2.2 Conclusión de los procedimientos sustanciados[42] y no sustanciados[43]

El número de solicitudes de protección de derechos sustanciados, se incrementó en un 16.5 por ciento, pasando de 91 procedimientos en el ejercicio anterior a 106 en el período que se reporta; además 28 de estos últimos fueron concluidos mediante resolución emitida por el Pleno. En cuanto al número de asuntos no sustanciados, se registró un incremento de 69.6 por ciento, con 156 casos.

GRÁFICA 8.4 Conclusión de los procedimientos sustanciados, octubre 2016 - septiembre 2018

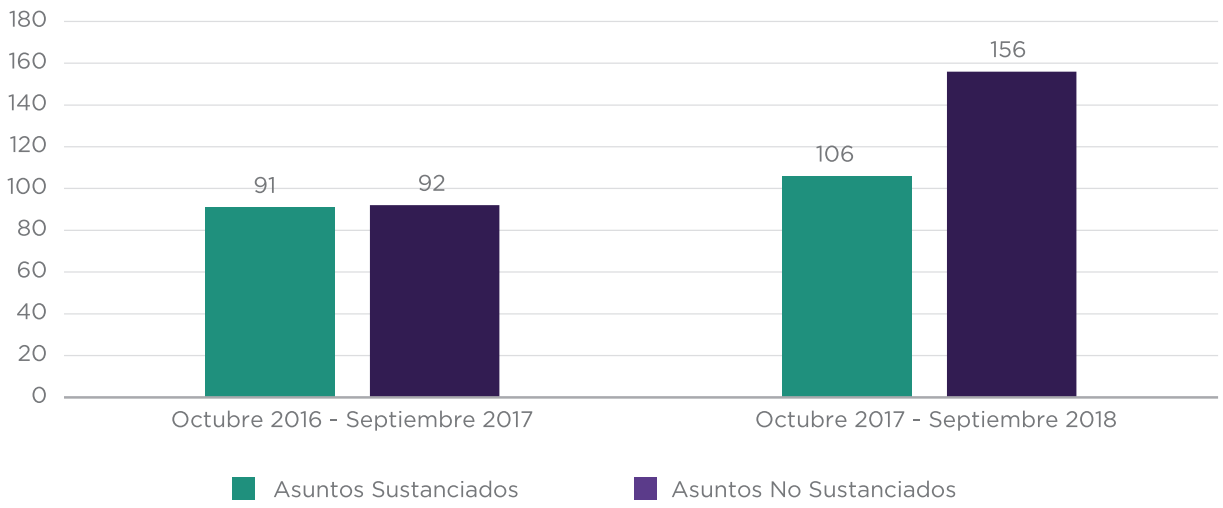

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

8.2.3 Derechos ARCO reclamados

En consecuencia, al incremento de solicitudes de protección de derechos recibidas en el período octubre 2017 - septiembre 2018, el número de derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición reclamados fue mayor que en el período anterior. Los derechos de Acceso y Cancelación son los más ejercidos, con el 51.2 y 31.7 por ciento, respectivamente, seguidos por el de Oposición con el 12.5 por ciento de las ocasiones. El derecho de Rectificación se ejerció solamente en el 4.6 por ciento. Es importante mencionar que los titulares pueden solicitar la protección de uno o más derechos en cada solicitud de protección de derechos.

42 Son los asuntos que son concluidos mediante resoluciones del Pleno en términos de los artículos 48, 51, fracción II, y 53 de la LFPDPPP.

43 Son los asuntos que son concluidos mediante diversos acuerdos o resoluciones (desechamientos) en términos de los artículos 52, 54 de la LFPDPPP, 116 último párrafo, y 120 del Reglamento de la LFPDPPP.

GRÁFICA 8.5 Derechos ARCO reclamados, octubre 2016 – septiembre 2018

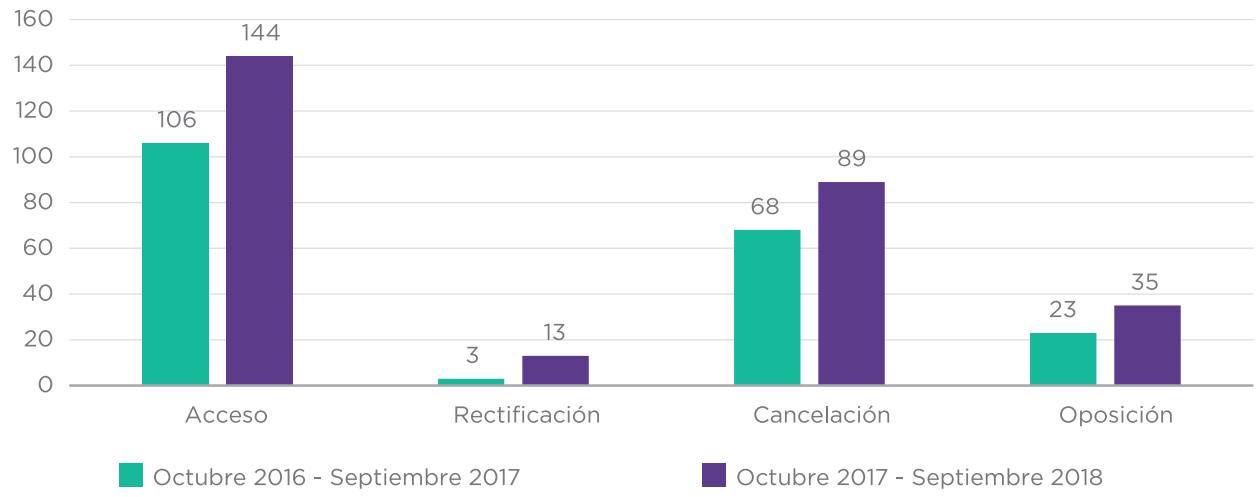

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

8.2.4 Procedimiento de imposición de sanciones

Es un procedimiento administrativo previsto en la LFPDPPP que inicia con motivo de la resolución del procedimiento de protección de derechos o el de verificación, que así lo instruya y cuando se tenga conocimiento de un presunto incumplimiento a los principios o a las disposiciones de dicha ley.

8.2.4.1 Procedimientos instaurados

Comparativamente el número de procedimientos instaurados en este ejercicio aumentó en un 17.6 por ciento, al pasar de 85 a 100 procedimientos.

GRÁFICA 8.6 Procedimientos instaurados, octubre 2016 – septiembre 2018

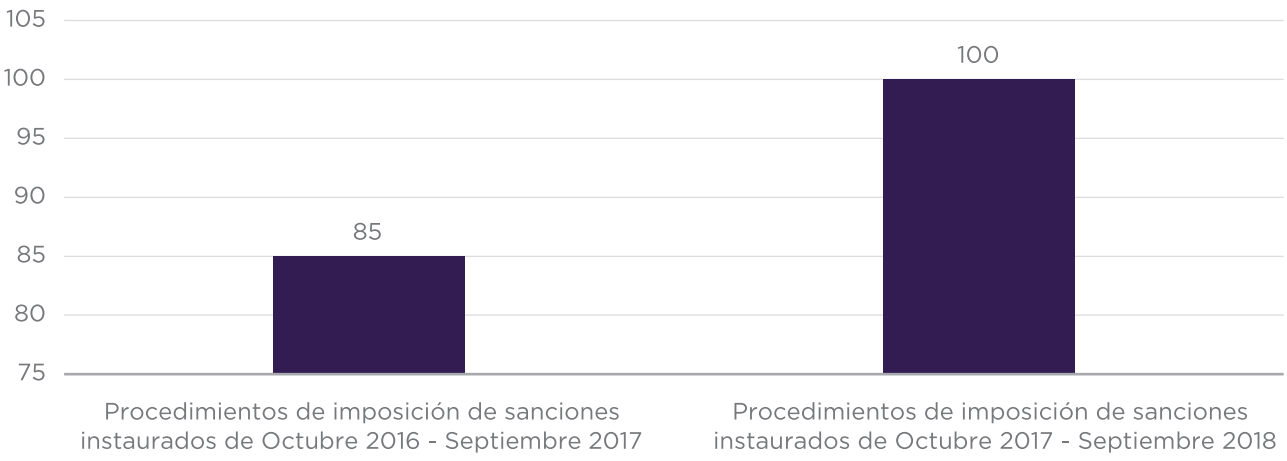

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

8.2.4.2 Importe de multas por sector productivo[44]

En el período que se informa, el total de multas impuestas ascendió a la cantidad de 89 millones 533 mil 240 pesos con 59 centavos,[45] de los cuales el 81.9 por ciento se concentró en los sectores de Servicios Financieros y de Seguros (59%), Información en medios masivos (12.6%) y Comercio al por menor (10.3%), mientras que el resto (18.1%), se impuso a infractores ubicados en doce sectores diversos.

44 La clasificación de los sectores productivos está apegada al Sistema de Clasificación Industrial de América del Norte, México SCIAN 2013, del INEGI, publicado en el *Diario Oficial de la Federación*, el 10 de julio de 2009.

45 Cada multa se gradúa atendiendo a la gravedad de la infracción, la capacidad económica del infractor, la reincidencia o cualquier otro elemento del que puede inferirse la levedad o la gravedad del hecho infractor, por lo que la variación del importe de las multas impuestas de un período a otro no es comparable.

GRÁFICA 8.7

Importe de multas por sector productivo, octubre 2016 – septiembre 2018

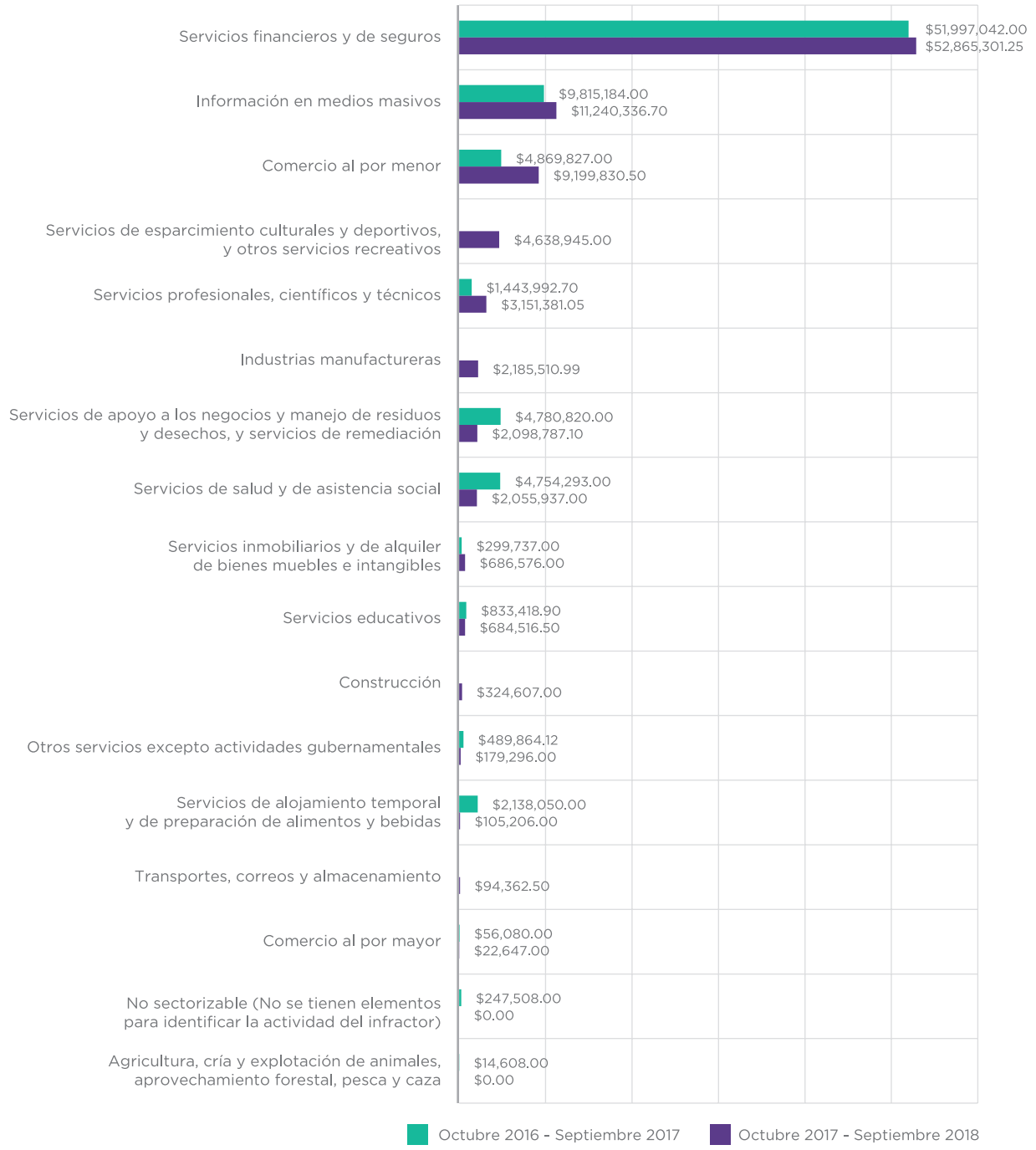

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

8.2.4.3 Ubicación en la República Mexicana de los responsables sancionados

En el período anterior, la ubicación de los infractores se concentró en 17 entidades de la República Mexicana, mientras que en la actualidad se localizaron en 19 entidades, siendo la Ciudad de México la que concentró el 62 por ciento, seguida por los estados de Nuevo León y Jalisco con el 8 y el 6 por ciento, respectivamente.

GRÁFICA 8.8 Ubicación en la República Mexicana de los responsables sancionados, octubre 2016 – septiembre 2018

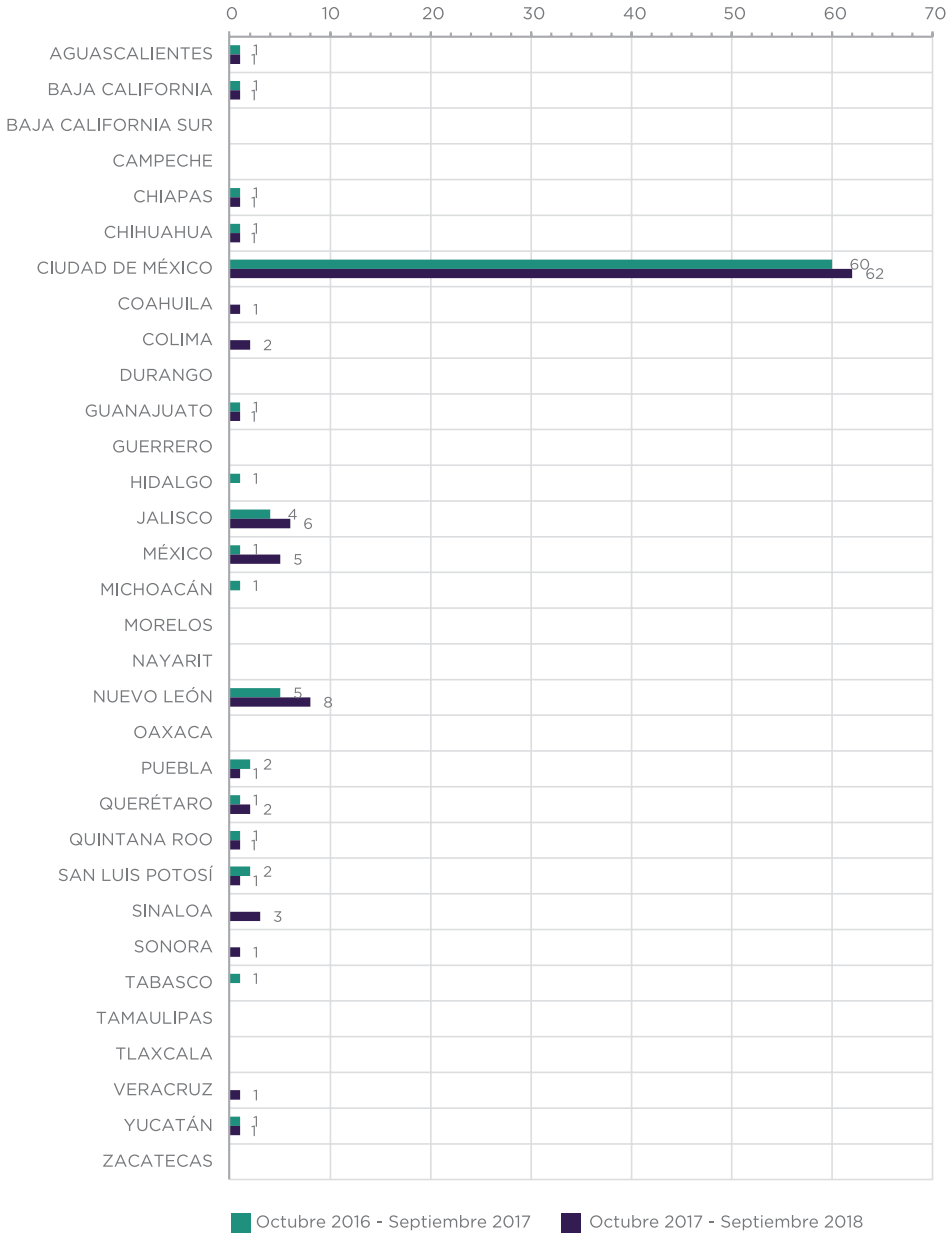

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

8.2.4.4 Infracciones más recurrentes de particulares

De las 18 conductas que regula la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares (LFPDPPP) por las que los Responsables del tratamiento de los datos pueden hacerse acreedores a una multa por incumplimiento, las más recurrentes fueron:

1. Contravenir los principios establecidos en la LFPDPPP (artículo 63, fracción IV);
2. Omitir en el Aviso de Privacidad, alguno o todos los elementos a que se refiere el artículo 16 de la Ley (artículo 63, fracción V);
3. Obstruir los actos de verificación de la autoridad (artículo 63, fracción XIV), y
4. Recabar o transferir datos personales sin el consentimiento expreso del titular, en los casos en que éste sea exigible (artículo 63, fracción XIII).

GRÁFICA 8.9 Infracciones más recurrentes de particulares, octubre 2016 – septiembre 2018

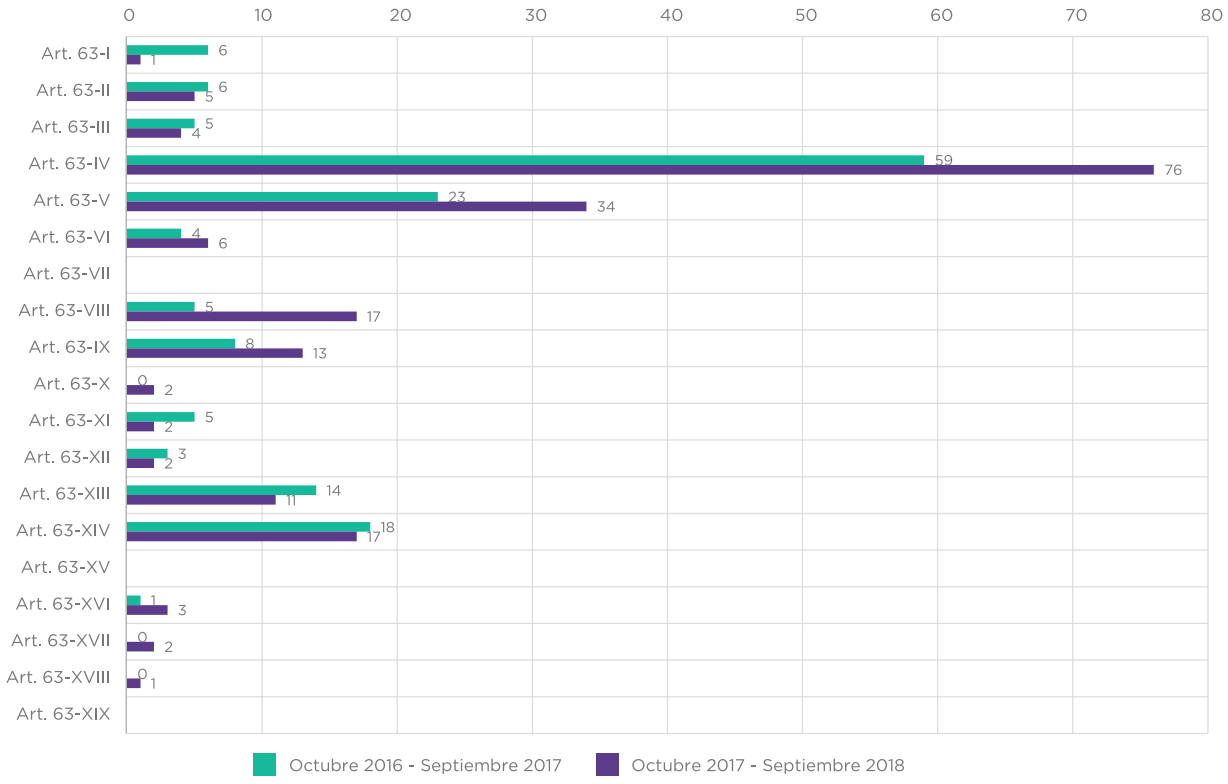

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

8.2.4.5 Principios infringidos con mayor frecuencia

De los ocho principios previstos en la LFPDPPP que deben observar los responsables del tratamiento de los datos, es decir, los de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad; en el ejercicio 2017 se vulneraron en 107 ocasiones, mientras que en 2018 ello sucedió en 123 casos. Los principios de licitud, responsabilidad e información fueron los que con mayor frecuencia se incumplieron en el período que se informa, en 38, 37 y 26 veces, respectivamente.

GRÁFICA 8.10 Principios infringidos con mayor frecuencia, octubre 2016 – septiembre 2018

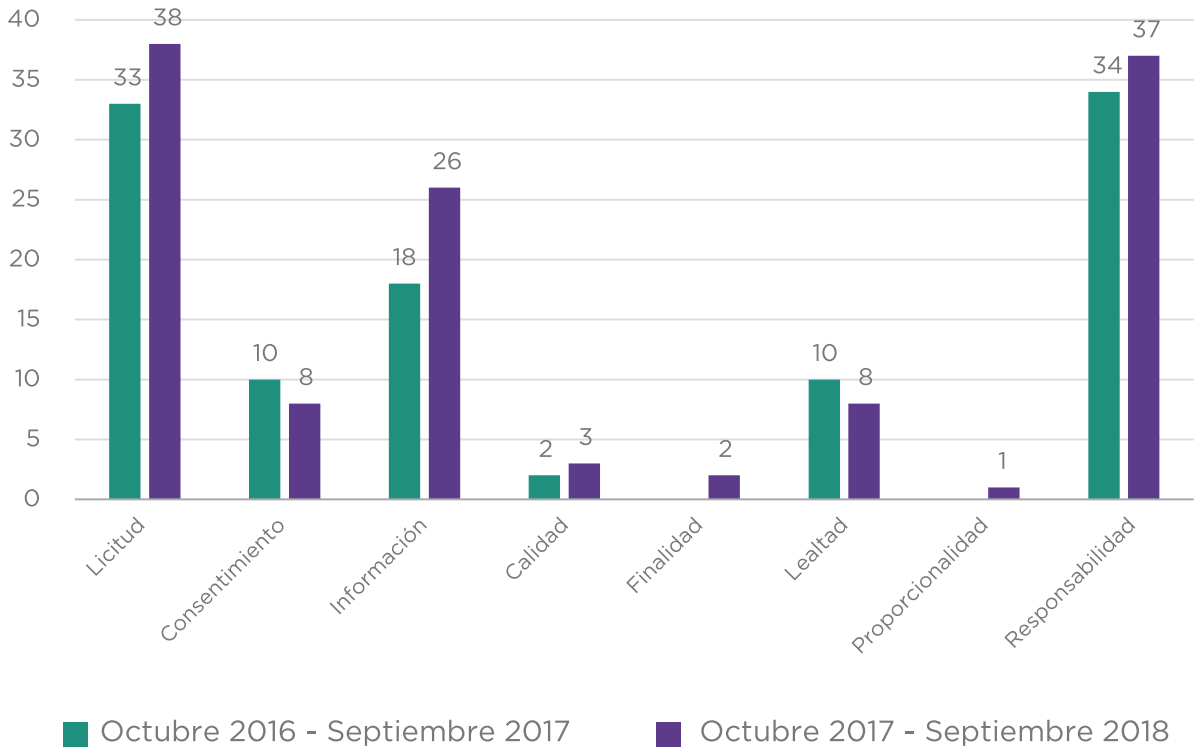

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Protección de Derechos y Sanción.

8.3 Procedimientos de verificación

Ante presuntas violaciones a la LFPDPPP y su Reglamento, el Instituto recibe las denuncias presentadas por los titulares de datos personales, mediante escrito libre o formatos, que son presentadas de manera personal o través de correo certificado o el sistema electrónico del propio Instituto (IFAI-PRODATOS).

8.3.1 Denuncias

En el período octubre 2017 - septiembre 2018, se recibieron mil 692 denuncias, de las cuales mil 392 (82.3%) fueron a través del sistema IFAI-PRODATOS, y 300 (17.7%) en las oficinas habilitadas y por correo certificado. Cabe señalar que, en el período anterior, octubre 2016 – septiembre 2017, se recibieron 579 denuncias, 290 a través del sistema IFAI-PRODATOS, y 289 mediante oficinas habilitadas y por correo certificado.

GRÁFICA 8.11 Comparativo de denuncia por medios de recepción (sector privado), octubre 2016 – septiembre 2018

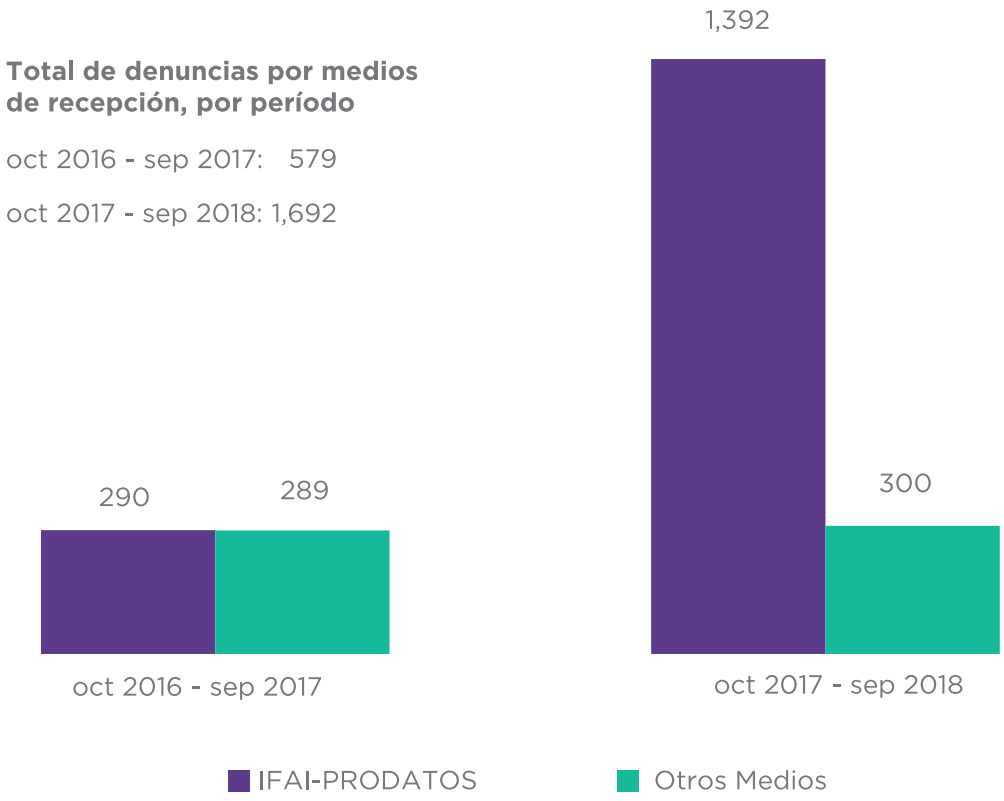

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado.

Del total de denuncias recibidas (mil 692) se realizaron 18 reconducciones a la Dirección General de Protección de Derechos y Sanción, y seis a la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público, por tratarse de asuntos competencia de dichas áreas.

8.3.2 Expedientes de orientación

El registro de este tipo de expedientes obedece a la importancia de atender los casos en que el Instituto no tiene competencia para conocer del asunto, razón por la que, de ser posible, se orienta al denunciante para que acuda ante la instancia responsable. En el período octubre

2017 - septiembre 2018, del total de denuncias recibidas (mil 692), en 412 casos se orientó al ciudadano. Cabe señalar que en el período anterior, octubre 2016 – septiembre 2017, se realizaron 131 orientaciones.

CUADRO 8.2 Orientaciones Sector Privado

Tipo	Iniciados	Concluidos	En trámite al 30/09/2018
Orientaciones Sector Privado	412	398	14

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado.

GRÁFICA 8.12 Comparativo de orientaciones realizadas (sector privado), octubre 2016 – septiembre 2018

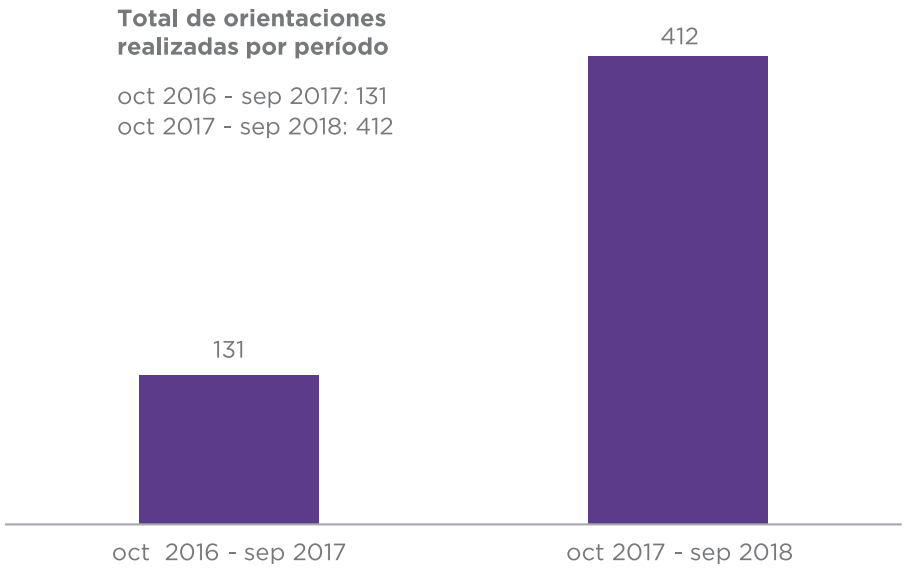

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado.

8.3.3 Tipos de hechos denunciados

Respecto a las denuncias recibidas (mil 692) en el período que se informa, se detectaron los siguientes tipos de hechos.

Cabe señalar que en el período octubre de 2017 - septiembre 2018, se han recibido más de 700 denuncias en las que se señalan como hechos denunciados, la utilización de datos personales sin consentimiento del titular para realizar el registro de alta o baja en el sistema único de autodeterminación del IMSS; razón por la cual, en este período, incrementó en gran medida el número de denuncias con tipo de hechos: la obtención de datos personales sin consentimiento.

GRÁFICA 8.13 Denuncias por tipo de hechos, octubre 2017 – septiembre 2018

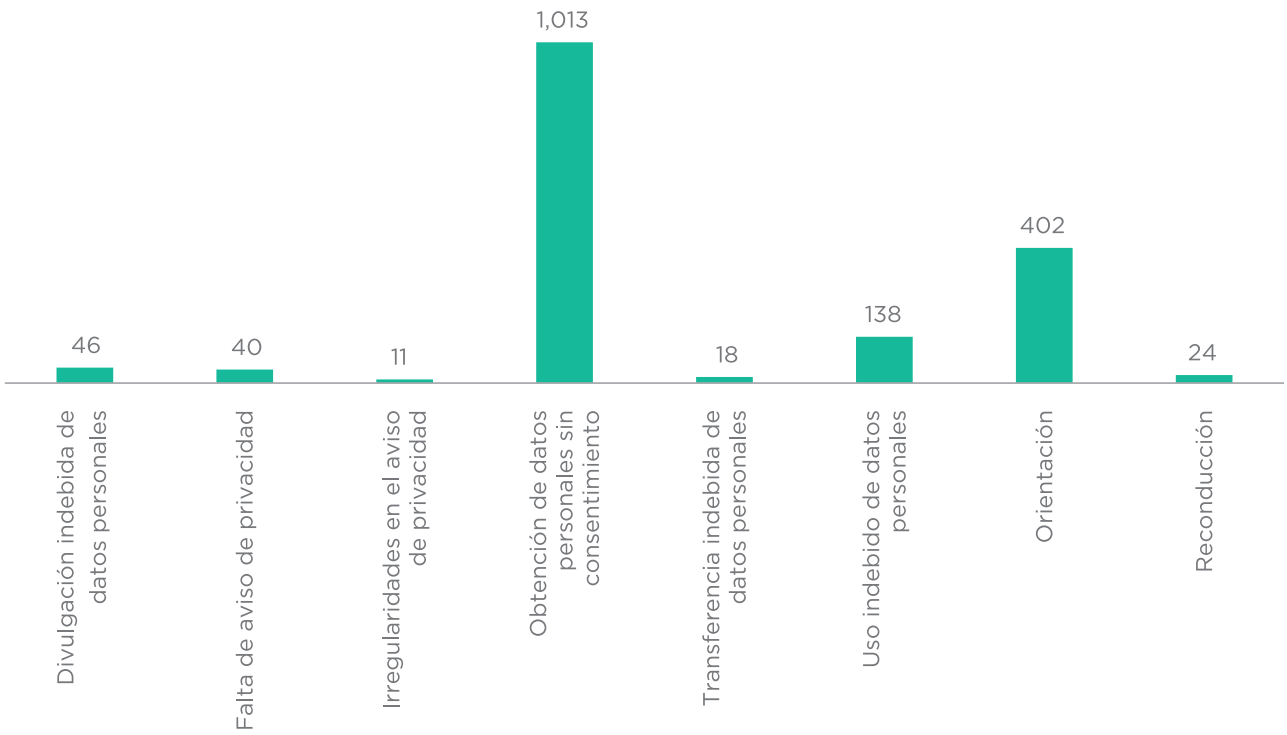

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado.

8.3.4 Expedientes de investigación

Estos tipos de expedientes se inician cuando de la denuncia se desprenden presuntas violaciones a la normatividad en la materia y su importancia radica en que su integración permite contar con los elementos necesarios para proponer el inicio de un procedimiento de verificación. Durante el período que se informa, se iniciaron mil 256 investigaciones, de las cuales fueron concluidas 555 (44.2%) y 701 se encuentran en trámite.

Cabe señalar, que de los 555 expedientes concluidos en el período que se informa, 191 expedientes de investigación corresponden al período anterior (octubre 2016 - septiembre 2017) mismos que se encontraban en trámite.

GRÁFICA 8.14 Comparativo de investigaciones, octubre 2017 – septiembre 2018

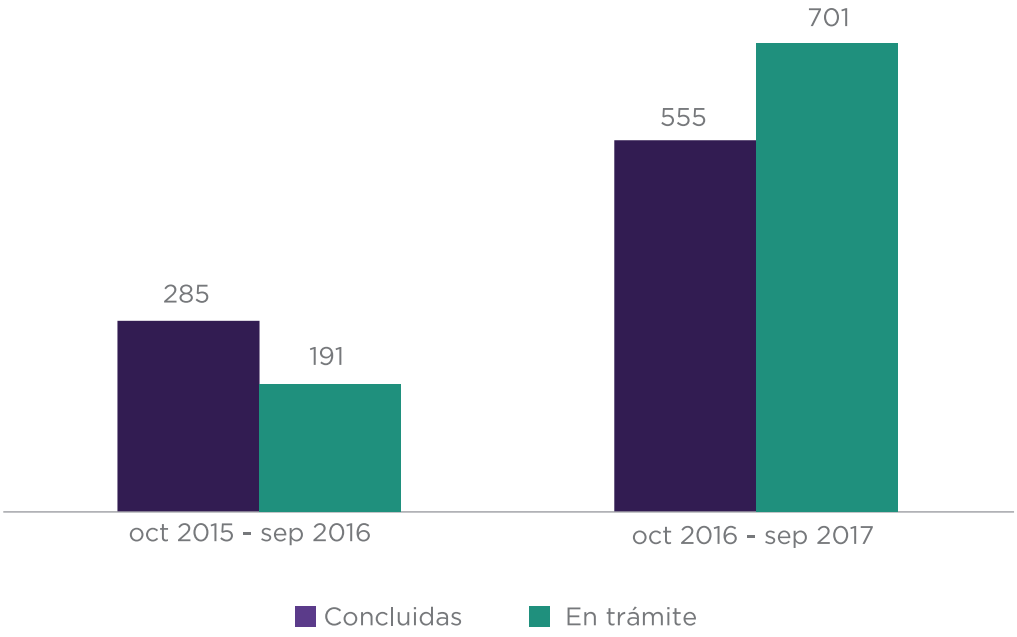

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado.

Como parte de las acciones realizadas para la integración de estos expedientes, se elaboraron 390 dictámenes y opiniones técnicas respecto al tratamiento de datos personales, conforme a lo dispuesto en la LFPDPPP y su Reglamento.

Respecto de las investigaciones iniciadas (mil 256), en el período octubre 2017 - septiembre 2018, a continuación, se muestra el sector económico al que pertenecen los denunciados.

CUADRO 8.3 Sectores económicos a los que pertenecen los denunciados, octubre 2017 - septiembre de 2018

Sector	Número de investigaciones
Servicios profesionales, científicos y técnicos	981
Servicios financieros y de seguros	81
Información en medios masivos	51
Comercio al por menor	43
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	22

Servicios de salud y de asistencia social	20
Actividades legislativas, gubernamentales, de impartición de justicia y de organismos internacionales y extraterritoriales	14
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	11
Servicios educativos	11
Construcción	5
Industrias manufactureras	4
Comercio al por mayor	3
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	3
Transportes, correos y almacenamiento	3
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	2
Agricultura, cría y explotación de animales, aprovechamiento	1
Minería	1
Total	**1,256**

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado.

8.3.5 Expedientes de verificación

Del total de investigaciones efectuadas a septiembre de 2018, 120 contaron con elementos suficientes para iniciar el procedimiento de verificación correspondiente, de los cuales 92 fueron concluidos. Asimismo, las 9 verificaciones que se encontraban en trámite en 2017 también se concluyeron.

CUADRO 8.4 Expedientes de verificación

Tipo	Iniciados en 2017 y concluidos en 2018	Período octubre 2017 - septiembre 2018		
		Iniciados	Concluidos	En trámite
Verificación Sector Privado	9	120	92	28

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado.

GRÁFICA 8.15 Comparativo de verificaciones realizadas, octubre 2016 – septiembre 2018

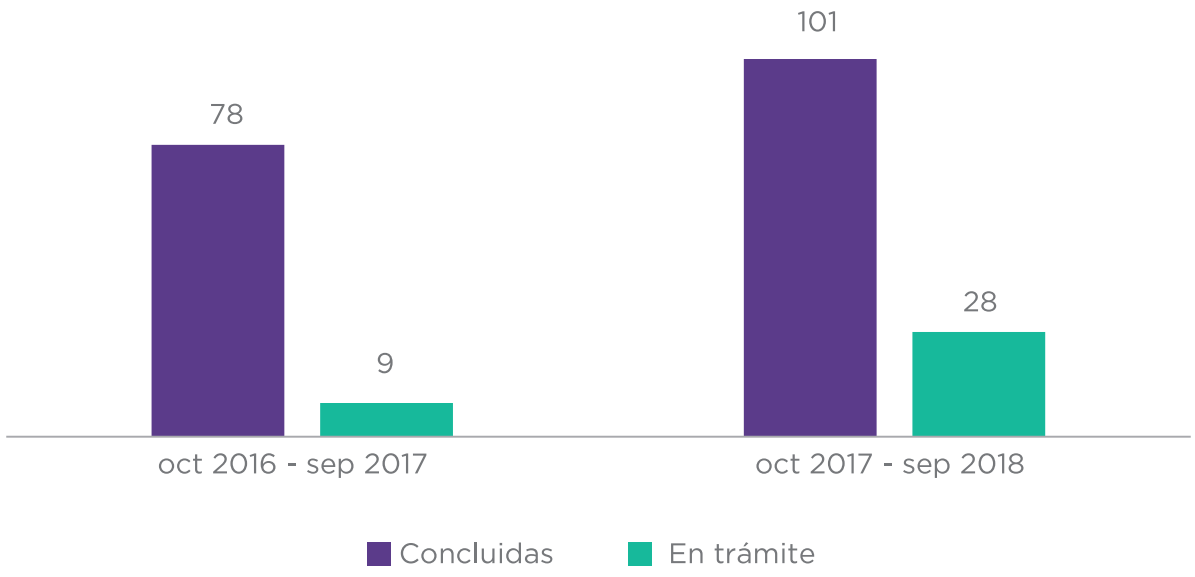

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado.

8.3.5.1 Verificaciones por sector productivo

De los 120 procedimientos de verificación iniciados en el período que se informa, a continuación, se muestran los sectores económicos a los que pertenecen los responsables.

CUADRO 8.5 Número de procedimientos de verificación por sector, octubre 2017 - septiembre 2018

Sectores	Verificaciones por sector
Comercio al por menor	43
Servicios financieros y de seguros	19
Otros servicios excepto actividades gubernamentales	13
Información en medios masivos	10
Servicios de salud y de asistencia social	10
Servicios profesionales, científicos y técnicos	8
Industrias manufactureras	4
Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles	4
Servicios educativos	3
Comercio al por mayor	1
Servicios de apoyo a los negocios	1
Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas	1
Servicios de esparcimiento culturales y deportivos, y otros servicios recreativos	1
Construcción	1
Transportes, correos y almacenamiento	1
Total	**120**

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado.

8.4 Procedimientos de verificación del sector público

A partir del 13 de febrero de 2018, el INAI cuenta con la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público (DGEIVSP), como parte de su estructura orgánica, a efecto de fortalecer la política pública de protección de datos personales; unidad administrativa que se encarga de sustanciar las denuncias interpuestas en contra de sujetos obligados del sector público por hechos relacionados con transgresiones a los principios y deberes en materia de protección de datos personales tutelados por la LGPDPPSO, a través de los procedimientos de investigación previa y de verificación, previstos en su artículo 147.

De esta manera, el INAI recibe y tramita denuncias de los titulares por presuntas violaciones o incumplimientos a la LGPDPPSO, por escrito libre y formatos o medios electrónicos mismos que son presentados en las oficinas del Instituto de manera personal o a través de correo certificado.

8.4.1 Denuncias

En el período octubre 2017 - septiembre 2018, la DGEIVSP recibió 63 denuncias por parte de la población con motivo de presuntas violaciones a las disposiciones de la LGPDPPSO, de las cuales 52 fueron presentadas en la oficialía de partes del Instituto, 3 por correo electrónico y 8 a través del sistema IFAI-PRODATOS.

Además de estas denuncias, en 41 ocasiones, diversas autoridades dieron vista al INAI, lo que motivó en cada caso, la apertura de oficio de un expediente de investigación previa y el trámite correspondiente. En el período que se informa, se tramitaron un total de 104 expedientes.

GRÁFICA 8.16 Expedientes tramitados, según medio de recepción, octubre 2017 - septiembre 2018

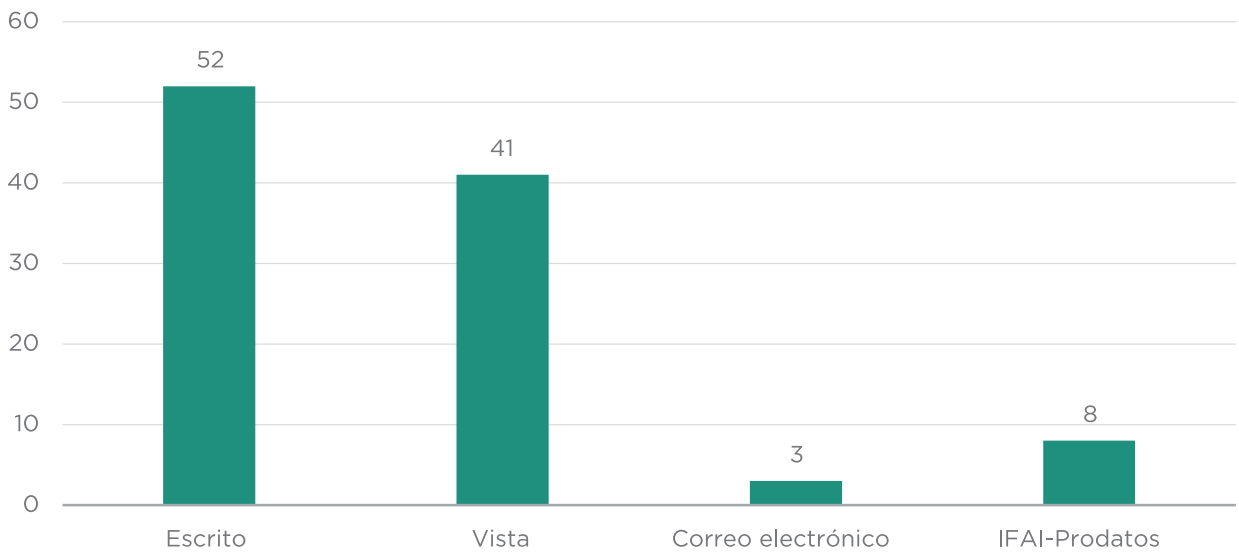

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

Asimismo, resulta importante destacar que en el período que se reporta se registró un incremento del 166 por ciento de denuncias presentadas ante el INAI respecto al período anterior en el que se recibieron 39 en total.

GRÁFICA 8.17 Comparativo de denuncias recibidas en los dos últimos años

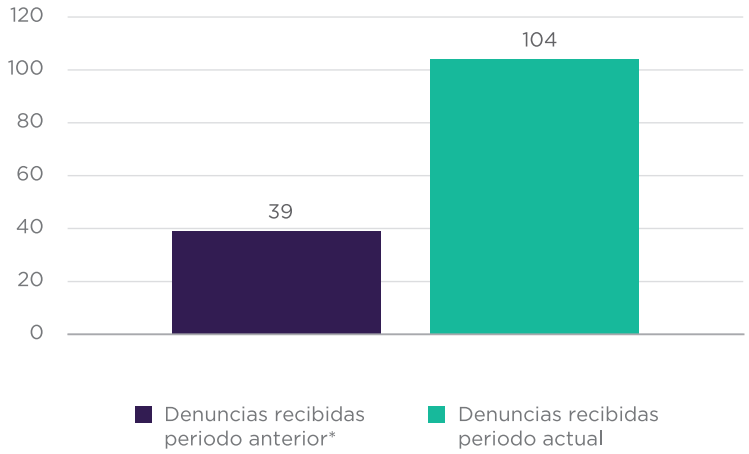

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.
* Período anterior comprendió de enero a septiembre de 2017, toda vez que la LGPDPPSO se publicó en el Diario Oficial el 26 de enero de 2017.

8.4.2 Tipos de hechos denunciados

En cuanto a los expedientes de investigación previa iniciados de octubre 2017 - septiembre 2018, se puede desprender del contenido de los escritos de denuncia y de los elementos con los que se dio vista a este Instituto, que los hechos denunciados se concentran en la siguiente clasificación:

GRÁFICA 8.18 Clasificación de expedientes por tipo de hechos

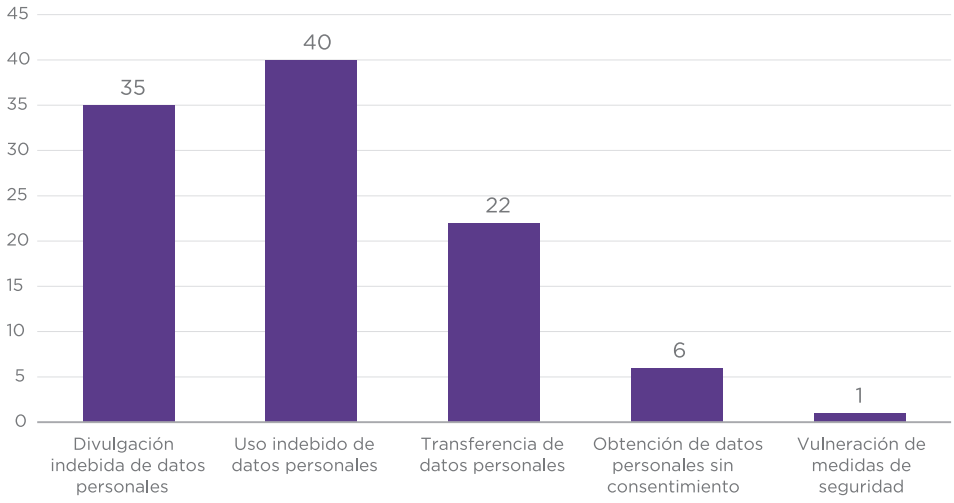

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

8.4.3 Expedientes de orientación

Por otra parte, debe hacerse referencia a aquellos escritos recibidos en el INAI que, aunque ingresan como denuncias, de su contenido se desprende que es necesaria la orientación a los particulares para que acudan ante la instancia competente para hacer valer sus derechos; así como sus garantías de audiencia y de petición; conforme a lo previsto en el artículo 194, fracción II, de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público. Así, de octubre 2017 - septiembre 2018, en 14 casos registrados, resultó procedente orientar a los ciudadanos para presentar sus peticiones a otras instancias, ya sea en razón de competencia; por materia, o bien, por jurisdicción, al resultar competente algún organismo garante local.

8.4.4 Procedimientos de Investigación Previa

Este tipo de expedientes se inician a partir de hechos denunciados ante el INAI y respecto de los cuales se requiere conjugar mayores elementos que le permitan determinar si puede de manera fundada y motivada iniciar un procedimiento de verificación, al advertir presuntas violaciones o incumplimientos a la normatividad en la materia. Su importancia radica en que su integración permite al Instituto allegarse de los elementos necesarios para garantizar de mejor manera la protección de los datos personales de los titulares respecto al tratamiento que se ventile en el expediente respectivo.

Cabe señalar que las investigaciones previas, al igual que los procedimientos de verificación, podrán ser iniciadas de oficio cuando se cuente con indicios que den cuenta de la existencia de alguna presunta violación o incumplimiento a la Ley General y a los Lineamientos Generales vigentes en materia de protección de datos personales para el sector público.

En este sentido, considerando las denuncias y los expedientes derivados de vistas recibidas por otras autoridades, es preciso indicar que el INAI, a través de la DGEIVSP, de octubre de 2017 a septiembre de 2018, inició 29 investigaciones previas, 11 de oficio y 18 por denuncias presentadas por titulares de la información; de las cuales 28 fueron concluidas al cierre del período que se informa (97 por ciento) y una se encuentra en trámite.

CUADRO 8.6 Número de investigaciones iniciadas y concluidas, octubre 2017 - septiembre 2018

Tipo	Iniciadas	Concluidas	En trámite
Investigaciones Preliminares Sector Público	29	28	1
Total	**29**	**28**	**1**

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

Sobre el particular, es preciso indicar que de las 29 investigaciones iniciadas, clasificadas por sujetos obligados denunciados, se reflejan los datos que a continuación se presentan.

CUADRO 8.7 Denuncias presentadas por presuntas violaciones a la normatividad en la materia por sujeto obligado, octubre 2017 - septiembre 2018

Sujeto obligado	Investigaciones por sector
Instituto Mexicano del Seguro Social	7
Secretaría de Educación Pública	3
Instituto Nacional Electoral	3
Coalición por México al Frente (integrada por los partidos Acción Nacional, de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano)	2
Universidad Nacional Autónoma de México	2
Partido Revolucionario Institucional	2
Procuraduría General de la República	1
Partido Acción Nacional	1
Partido de la Revolución Democrática	1
Secretaría de Salud	1
Instituto Nacional de Antropología e Historia	1
Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	1
Policía Federal	1
Secretaría de Cultura	1
Instituto Politécnico Nacional	1
Hospital General Naval de Alta Especialidad de la Secretaría de Marina	1
Total	**29**

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

8.4.5 Expedientes de procedimientos de verificación

Como se ha indicado, el INAI cuenta con la atribución de garantizar la protección de datos personales; así como de vigilar y verificar el cumplimiento de las obligaciones de los responsables, previstas en la LGPDPPSO. En ese sentido, de las 29 investigaciones concluidas en 2018, es preciso indicar que 7 contaron con elementos suficientes para iniciar el procedimiento de verificación respectivo; de los cuales, se concluyeron 5 y 2 se encuentran en trámite dentro del mismo período.

8.4.6 Verificaciones por sujeto obligado

Por otro lado, de los 5 procedimientos de verificación concluidos en el período que se informa, los sujetos obligados que fueron objeto de verificación se presentan en el siguiente cuadro:

CUADRO 8.8 Número de procedimientos de verificación por sujeto obligado, octubre 2017- septiembre 2018

Sujeto obligado	Verificaciones por sujeto obligado
Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora	1
Instituto Nacional de Antropología e Historia	1
Procuraduría General de la República	1
Policía Federal	1
Partido de la Revolución Democrática	1

FUENTE: INAI, Secretaría de Protección de Datos Personales, Dirección General Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público.

Consejo Nacional del
tema Nacional de Transparencia
Acceso a la Información Pública
y Protección de Datos Personales

CAP 9

Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT)

SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (SNT)

El Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) está integrado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), los 32 organismos garantes de las entidades federativas y el Archivo General de la Nación (AGN), con el objetivo de impulsar la transparencia y la rendición de cuentas como medio para recobrar la confianza ciudadana en las instituciones públicas.

La colaboración y coordinación entre los organismos garantes locales, las instancias del SNT y las diversas unidades administrativas que integran el INAI, desde la instalación del Consejo Nacional del SNT, el 23 de junio de 2015, han tenido como propósito fundamental, promover y fortalecer las acciones para fomentar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, la protección de datos personales y la gestión documental en el país.

La primera etapa del Consejo Nacional del SNT fue de construcción institucional, es decir, la proyección del SNT en las dimensiones territoriales y políticas, hacia la Federación y las entidades federadas; que hicieron posible dentro de los plazos señalados, el posicionamiento del Consejo Nacional del SNT, así como la elaboración del Reglamento del Consejo Nacional y de los Lineamientos de las Instancias, lo que posteriormente dio la pauta a que se aprobaran ocho lineamientos derivados de la LGTAIP que posibilitan y materializan la voluntad del Constituyente Permanente, de hacer que estos dos derechos fundamentales, estén sometidos a un mismo régimen de igualdad, regularidad y uniformidad en todo el país.

En los dos siguientes años, se sentaron las bases para elaborar políticas públicas más efectivas y de mayor impacto, con el principal propósito de disminuir las acciones fragmentadas y desvinculadas sobre las políticas, normas y procedimientos en las materias de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.

La elaboración e implementación de los Programas Nacionales tanto en materia de Transparencia y Acceso a la Información, como en materia de Protección de Datos Personales; así como la emisión del marco normativo secundario de la LGPDPPSO con su respectiva armonización legislativa, son solo algunos ejemplos de los logros que el SNT ha consolidado en este año.

Derivado de la publicación de la Ley General de Archivos se refrenda la actividad colaborativa entre el INAI y el AGN al proponer la integración e implementación de una estrategia de cooperación orientada a una armonización adecuada y efectiva de esta Ley, considerando que ésta abona de manera importante en el cumplimiento de la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el derecho a la verdad; así como a la protección de datos personales.

En paralelo, en el marco de la estrategia para la armonización de la Ley General de Archivos, que en conjunto dieron a conocer el AGN y el INAI, se promoverá a través del SNT la adecuación y, en su caso, la elaboración de las leyes locales, al igual que la colaboración con las legislaturas y autoridades estatales, a fin de que durante el proceso de configuración del nuevo marco normativo en materia de archivos, se logre el acoplamiento de las nuevas prescripciones con las existentes en los ámbitos del acceso a la información y la protección de datos personales.

La estrategia también contempla la suscripción de un convenio de colaboración con la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y la Conferencia de Congresos Locales (COPECOL), que permita dar seguimiento regular y pormenorizado al avance de la armonización en cada entidad de la República, y así verificar el cumplimiento del plazo legal definido para la armonización.

Asimismo, se realizarán jornadas estatales de acompañamiento a los actores implicados, a fin de sensibilizarlos sobre el impacto que tendrá la LGA en el marco normativo de su competencia. A su vez, se impulsará la elaboración de un diagnóstico sobre la situación que guarda el marco jurídico local, que sirva como un insumo técnico que facilite el diseño normativo e institucional que posibilite la organización y administración homogénea de los archivos a nivel nacional. Como complemento, se efectuará un monitoreo legislativo para identificar el surgimiento de ordenamientos federales y locales con impacto en materia de archivos.

El INAI, bajo un esquema de federalismo cooperativo, lleva a cabo actividades cotidianas de vinculación, coordinación y colaboración con los organismos garantes locales y las instancias del SNT.

Desde la instalación del SNT, el 23 de junio de 2015, se han llevado a cabo aproximadamente 470 actividades. En el período que se informa, octubre 2017 - septiembre 2018, se han realizado más de 175 actividades en materia de capacitación y promoción, entre las que destacan: eventos conmemorativos del Día Internacional de Protección de Datos Personales; giras por la transparencia y jornadas de sensibilización sobre la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; jornadas de sensibilización sobre la protección de datos personales; eventos conmemorativos del Día Internacional del Derecho a Saber; concursos nacionales (Cine...Cortos; Pleno Niñas y Niños; Spots de Radio); caravanas por la transparencia y la privacidad; talleres de sensibilización y capacitación en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales; talleres de la RED Nacional por una Cultura de la Transparencia; talleres sobre herramientas de la Plataforma Nacional de Transparencia: SIPOT, SICOM y SIGEMI; y de gestión documental y conservación de archivos.

9.1 Sesiones del Consejo Nacional del SNT

El Consejo Nacional del SNT realizó cuatro sesiones en el período octubre 2017 – septiembre 2018. En éstas se logró el establecimiento de distintos acuerdos enlistados en el Anexo 9.1, mismos que se encuentran 100% cumplidos.

Entre los trabajos efectuados en las sesiones destacan la aprobación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información (PROTAI) en la sesión Ordinaria 2017 del 15 de diciembre y del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS), en la Primera Sesión Extraordinaria realizada el 23 de enero de 2018.

Asimismo, se aprobó la adopción de instrumentos de carácter consultivo en materia de archivos y gestión documental; así como la normativa secundaria derivada de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

9.1.1 Instancias del SNT

Las instancias del SNT agrupadas en comisiones ordinarias y coordinaciones regionales, son espacios de colaboración, diálogo, discusión, deliberación y análisis de las temáticas de interés del SNT. En estos espacios se da una amplia participación de sus miembros con 98 de 112 integrantes activos del SNT inscritos en al menos una comisión ordinaria; es decir, el 88 por ciento de los miembros[46] tienen actividades cotidianas en el devenir del SNT (ver Gráfica 9.1)

46 En la actualidad el SNT está integrado por 120 miembros, sin embargo, ocho de estos espacios se encuentran vacantes.

GRÁFICA 9.1 Número de Integrantes de las Comisiones Ordinarias del SNT a septiembre de 2018

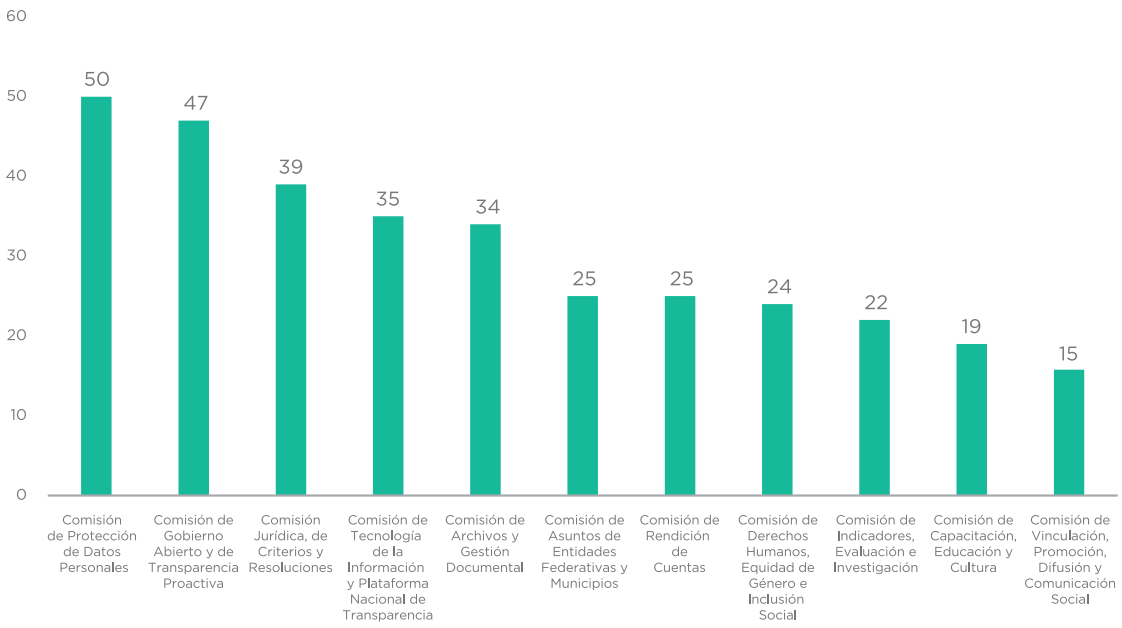

FUENTE: INAI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

9.1.2 Sesiones de las Instancias del SNT

En el período octubre 2017 - septiembre 2018, se realizaron 30 sesiones de las instancias del SNT, 20 ordinarias y 10 extraordinarias, de las cuales 15 sesiones fueron de manera remota o virtual en colaboración con el INEGI a través del uso de sus instalaciones y de su sistema de sesiones virtuales, esta modalidad ha facilitado la participación en los trabajos de las Comisiones[47] (ver Cuadro 9.1).

CUADRO 9.1 Número y carácter de las sesiones de las Comisiones y Regiones del SNT, octubre 2017 - sepiembre 2018

Instancia	Número y tipo de sesión		Total
	Ordinarias	Extraordinarias	
Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones	1	---	1
Comisión de Protección de Datos Personales	2	1	3

47 Para conocer más información sobre las actividades de las instancias del SNT del período octubre 2017 - septiembre 2018, se puede consultar el Informe Anual 2018 de la Presidencia del Consejo Nacional del SNT, así como el Primer Informe Semestral 2018 y el Segundo Informe Semestral 2017 del Estado que guarda el SNT, mismo que rinde la Secretaria Ejecutiva del Sistema.

Instancia	Número y tipo de sesión		Total
	Ordinarias	Extraordinarias	
Comisión de Capacitación, Educación y Cultura	1	1	2
Comisión de Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social	2	---	2
Comisión de Tecnología de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia	2	---	2
Comisión de Archivos y Gestión Documental	2	2	4
Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva	2	1	3
Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios	1	---	1
Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación	2	---	2
Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social	---	1	1
Comisión de Rendición de Cuentas	4	1	5
Comisiones Unidas*	---	1	1
Región Centro	---	---	---
Región Centro-Occidente	---	---	---
Región Norte	---	2	2
Región Sureste	1	---	1
Total	**17**	**9**	**26**

FUENTE: INAI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.
* Conformada por la Comisión de Protección de Datos Personales y la Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia.

9.1.2.1 Renovación de las Coordinaciones de las Instancias del SNT

Los días 9 y 10 de noviembre de 2017, en la ciudad de Boca del Río, Veracruz, se realizaron las sesiones de elección o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT, las cuales son espacios deliberativos de coordinación, colaboración, diálogo, discusión, análisis y propuestas entre los integrantes del SNT, principalmente entre los organismos garantes del país.

Los resultados de este proceso se pueden apreciar en el Cuadro 9.2.

CUADRO 9.2 Resultados del proceso de elección o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT 2017

Instancia	Coordinador Electo	Entidad Organismo Garante
9 de noviembre de 2017		
Comisión de Archivos y Gestión Documental	José Guadalupe Luna Hernández	Estado de México
Comisión de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios	Víctor Manuel Díaz Vázquez	Morelos
Comisión de Capacitación, Educación y Cultura	Susana Aguilar Covarrubias	Yucatán
Comisión de Gobierno Abierto y de Transparencia Proactiva	José Rubén Mendoza Hernández	Veracruz
Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social	Miriam Ozumbilla Castillo	Hidalgo
Comisión de Indicadores, Evaluación e Investigación	Alma Rosa Armendáriz Sigala	Chihuahua
Comisión Jurídica, de Criterios y Resoluciones	Marlene Alonso Meneses	Tlaxcala
Comisión de Rendición de Cuentas	Norma Julieta del Río Venegas	Zacatecas
10 de noviembre de 2017		
Vinculación, Promoción, Difusión y Comunicación Social	José David Cabrera Canales	Tlaxcala
Comisión de Tecnologías de la Información y Plataforma Nacional de Transparencia	Ernesto Alejandro de la Rocha Montiel	Chihuahua
Comisión de Protección de Datos Personales	Javier Martínez Cruz	Estado de México
Centro	Desierta	Morelos
Centro-Occidente	Rocío Campos Anguiano	Colima
Norte	Martha Arely López Navarro	Sonora
Sureste	Jesús Manuel Argáez de los Santos	Tabasco
Coordinación de los Organismos Garantes	José Orlando Espinosa Rodríguez	Quintana Roo

FUENTE: INAI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Para 2018, con fundamento en los Lineamientos para la elección y/o reelección de Coordinaciones de Comisiones, de las Regiones y Coordinación de los Organismos Garantes de las entidades federativas, los trabajos para el proceso de elección y/o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT, comenzaron formalmente el 13 de septiembre con la sesión de instalación del Colegio Electoral.

9.1.3 Modificaciones a instrumentos normativos emitidos conforme a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

En seguimiento al Acuerdo mediante el cual se aprueban las directrices para llevar a cabo la verificación diagnóstica establecida en el artículo Tercero Transitorio de los Lineamientos Técnicos Generales; así como la entrada en vigor de la denuncia por incumplimientos a las obligaciones de transparencia, los organismos garantes realizaron la primera verificación diagnóstica para detectar las áreas de oportunidad de cada sujeto obligado y estar en posibilidad de que el Consejo Nacional realizara los ajustes y modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales y los criterios respectivos.

Es importante mencionar que la verificación diagnóstica hizo posible que los organismos garantes constataran el cumplimiento de las obligaciones de transparencia a cargo de los sujetos obligados de su respectiva competencia, con lo que se pudieron detectar áreas de oportunidad de cada uno de ellos para dar cabal cumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en la LGTAIP, con el fin de que el SNT estuviera en aptitud de realizar los posibles ajustes y modificaciones a los Lineamientos Técnicos Generales.

En ese sentido, cada organismo garante remitió a la Presidencia del Consejo Nacional el documento donde formularon las propuestas de ajustes y modificación a los Lineamientos Técnicos Generales, basados en los resultados y observaciones de los sujetos obligados de su entidad o ámbito de competencia.

Derivado de lo anterior, se recibieron 3 mil 228 observaciones y/o propuestas de ajustes realizadas por los organismos garantes y los sujetos obligados de todo el país.

Las propuestas enviadas fueron de dos tipos: de carácter general, relacionadas con las políticas y disposiciones generales de los Lineamientos Técnicos, y propuestas específicas, de ajuste a criterios o formatos por cada artículo o fracción de la Ley General.

En consecuencia, las modificaciones realizadas a los Lineamientos Técnicos Generales fueron aprobadas por el Consejo Nacional el 15 de diciembre de 2017.

Es importante mencionar que también sufrieron modificaciones los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva, dentro de los que se destacan: la inclusión de los mecanismos de participación ciudadana como instrumento para identificar información de interés público; la modificación de la periodicidad en la que los sujetos obligados deberán remitir el listado de la información que consideren de interés público, y el listado de la información que consideren de interés público, mismo que deberá ser aprobado por el organismo garante, sin ser necesario que se someta a consideración del SNT.

9.1.4 Emisión de normatividad secundaria derivada de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO)

En seguimiento a la implementación del Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT02/27/04/2017-04 por el que se aprueba la Metodología y Cronograma de las estrategias de la implementación de la LGPDPPSO aprobado por el Consejo Nacional del SNT, se desarrollaron y aprobaron los instrumentos que forman parte de su normatividad secundaria, como son:

I. Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS)

De conformidad con el artículo décimo de la LGPDPPSO que prevé que el SNT debe establecer lineamientos tendentes a cumplir sus objetivos; así como al artículo Sexto Transitorio que determina que el SNT deberá emitir el PRONADATOS y publicarlo en el *Diario Oficial de la Federación*, a más tardar en un año a partir de la entrada en vigor de dicha Ley.

La Presidencia del Consejo Nacional del SNT presentó la propuesta de Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales, procediéndose a turnar dicho proyecto a la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT para su estudio, análisis y posterior dictaminación, misma que aprobó el proyecto de Lineamientos del PRONADATOS.

El Consejo Nacional del SNT durante su Cuarta Sesión Extraordinaria, celebrada el 5 de octubre de 2017, aprobó los Lineamientos para la elaboración, ejecución y evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales, PRONADATOS,[48] publicados en el DOF el 16 de octubre de 2017.

II. Criterios Generales para la Instrumentación de Medidas Compensatorias en el Sector Público del Orden Federal, Estatal y Municipal

El 5 de octubre de 2017, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del SNT, la Presidencia del Consejo Nacional del SNT presentó el proyecto de Criterios Generales, el cual fue turnado a la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT para su estudio, análisis y dictaminación. El proyecto fue aprobado por esta Comisión en su tercera sesión extraordinaria, celebrada el 1 de diciembre de 2017.

El 15 de diciembre de 2017, en Sesión Ordinaria, el Consejo Nacional aprobó los Criterios Generales para la Instrumentación de Medidas Compensatorias en el Sector Público del Orden Federal, Estatal y Municipal, los cuales tienen por objeto establecer los parámetros a través de los cuales cualquier sujeto obligado podrá instrumentar medidas compensatorias, entendidas como mecanismos alternos para dar conocer a los titulares el aviso de privacidad a través de su difusión por medios masivos de comunicación u otros de amplio alcance cuando resulte imposible dar a conocer dicho aviso al titular de manera directa o ello exija esfuerzos desproporcionados, de conformidad con los artículos 3, fracción XIX y 26 de la LGPDPPSO.[49] Los criterios se publicaron en el DOF el 23 de enero de 2018.

48 Acuerdo disponible en: http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT04-05/10/2017-04/

49 Acuerdo disponible en: http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-05.pdf

III. Disposiciones Administrativas de Carácter General para la Elaboración, Presentación y Valoración de Evaluaciones de Impacto en la Protección de Datos Personales

El 5 de octubre de 2017, en la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional, la Presidencia del Consejo Nacional del SNT presentó el proyecto de disposiciones administrativas de carácter general para la elaboración, presentación y valoración de evaluaciones de impacto en la protección de datos personales, el cual fue turnado a la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT para su estudio, análisis y dictaminación, mismo que fue aprobado durante su tercera sesión extraordinaria, celebrada el 1 de diciembre de 2017.

Finalmente, el 15 de diciembre de 2017, en sesión ordinaria, el Consejo Nacional del SNT aprobó las disposiciones administrativas de Carácter General para la Elaboración, Presentación y Valoración de Evaluaciones de Impacto en la Protección de Datos Personales, las cuales tienen por objeto establecer el marco general aplicable en la elaboración, presentación y valoración de este tipo de evaluaciones, entendidas como el documento mediante el cual el responsable que pretenda poner en operación o modificar políticas públicas, programas, sistemas o plataformas informáticas, aplicaciones electrónicas o cualquier otra tecnología que implique un tratamiento intensivo o relevante de datos personales, valora los impactos reales respecto de determinado tratamiento de datos personales, a efecto de identificar y mitigar posibles riesgos relacionados con los principios, deberes, derechos y demás obligaciones previstas en la LGPDPPSO o las legislaciones estatales en la materia, según corresponda.[50] Las disposiciones se publicaron en el DOF el 23 de enero de 2018.

IV. Lineamientos que Establecen los Parámetros, Modalidades y Procedimientos para la Portabilidad de Datos Personales

En la sesión ordinaria del Consejo Nacional, celebrada el 15 de diciembre de 2017, la Presidencia del Consejo Nacional del SNT presentó el proyecto de Lineamientos que Establecen los Parámetros, Modalidades y Procedimientos para la Portabilidad de Datos Personales ante el Consejo Nacional del SNT, el cual fue turnado a la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT para su análisis, dictamen y posterior remisión al Consejo Nacional del SNT. La Comisión aprobó estos Lineamientos en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 11 de enero de 2018.

Finalmente, el Consejo Nacional del SNT aprobó los Lineamientos que Establecen los Parámetros, Modalidades y Procedimientos para la Portabilidad de Datos Personales en su Primera Sesión Extraordinaria, celebrada el 23 de enero de 2018, los cuales tienen por objeto establecer los parámetros a considerar para determinar los supuestos en los que se está en presencia de un formato estructurado y comúnmente utilizado, así como las normas técnicas, modalidades y procedimientos para la transmisión de datos personales, a efecto de garantizar la portabilidad de los datos personales, aplicable a cualquier autoridad, dependencia, entidad, órgano u organismo de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, organismos constitucionales autónomos, tribunales administrativos, fideicomisos y fondos públicos de los tres órdenes de gobierno, así como partidos políticos que cuenten con sistemas que permitan generar formatos estructurados y comúnmente utilizados para proporcionar al titular una copia de sus datos personales en dicho formato con el fin de que puedan ser reutilizados y/o aprovechados o para la transmisión de éstos, a efecto de hacer efectiva la portabilidad de los datos personales a que se refiere el artículo 57 de la Ley

50 Acuerdo disponible en: http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-06.pdf

General o los que correspondan en las legislaciones estatales en la materia.[51] Los Lineamientos se publicaron en el *Diario Oficial de la Federación* el 12 de febrero de 2018.

9.2 Informe de los organismos garantes de las entidades federativas en materia de acceso a la información

La colaboración entre el INAI y los organismos garantes locales, ha sido fundamental, bajo ese esquema las entidades federativas proporcionaron al Instituto el panorama general en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales en el país, lo anterior permite realizar una evaluación de dichos derechos a nivel nacional.

9.2.1 Plataforma Nacional de Transparencia

El desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) ha modificado la forma en que las personas acceden e interactúan con la información que los gobiernos producen y resguardan.

Con la reforma constitucional en materia de transparencia, el derecho de acceso a la información adquiere una dimensión que permea en todos los órdenes de gobierno, partidos políticos nacionales y locales, órganos autónomos, fideicomisos y fondos públicos, así como en sindicatos y personas morales que reciben recursos públicos o lleven a cabo actos de autoridad. También, previo la homologación de leyes locales en la materia en todo el país, con la finalidad de que la información caracterizada como de obligaciones de transparencia, la gestión de las solicitudes de información y la atención de los recursos de revisión se homogenizaran.

Como parte de esa homologación y con la finalidad de facilitar el acceso a la información en la LGTAIP, se previó desarrollar una plataforma electrónica que permita cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones previstas en dicha Ley, para los sujetos obligados y organismos garantes del país, de conformidad con los *Lineamientos de Funcionamiento y Operación de la Plataforma Nacional de Transparencia.*

Para la implementación de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) se requirió de un gran esfuerzo, dado los diferentes sistemas y diversidad tecnológica con la que cada entidad federativa contaba, por lo que para su funcionamiento los organismos garantes y los gobiernos de los estados que administraban dichos sistemas, determinaron que el sistema INFOMEX de cada entidad federativa fuera el que se interconectara con la PNT.

La Plataforma Nacional de Transparencia, entró en funcionamiento el 5 de mayo de 2016, es una herramienta desarrollada, implementada y administrada por los 33 organismos garantes del país, que permite cumplir con los procedimientos, obligaciones y disposiciones señaladas en la LGTAIP y sus respectivas leyes locales.

La PNT es una herramienta electrónica modelo, concentra en un sitio electrónico todos los procedimientos que llevan a cabo los organismos garantes del país, en materia de acceso a la información y protección de datos personales, a fin de facilitar la búsqueda de información por

51 Acuerdo disponible en: http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-23/01/2018-03.pdf

parte de los usuarios, ya sea por la vía de consultas de información pública por ley, o a través de la presentación de solicitudes de información y protección de datos personales, y de recursos de revisión, con la posibilidad de darle seguimiento a los procesos.

9.2.1.1 Número de solicitudes de acceso a la información ingresadas por el módulo SISAI de la PNT

El Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI), es el componente de la PNT, a través del cual se pueden realizar las solicitudes de acceso a la información y de protección de datos personales a más de 8 mil sujetos obligados del país. Dicho componente está interconectado a los sistemas electrónicos de la Federación y de los estados.

Con relación a las entidades federativas que no cuentan con la infraestructura mínima necesaria para el alojamiento del Sistema INFOMEX, el INAI continúa proporcionando hospedaje a los sistemas de solicitudes de acceso a la información de los estados de Guerrero, Michoacán, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí y Tlaxcala.

En lo que se refiere a los sistemas de solicitudes de información estatales se han realizado trabajos relativos a los siguientes puntos:

- Migración de los sistemas INFOMEX a versión 2.5: durante el último año se han realizado actividades que han permitido lograr de manera exitosa la migración de la versión 2.0 a la 2.5 de los sistemas INFOMEX de los estados de Guanajuato, San Luis Potosí, Sinaloa, Veracruz y Zacatecas, mejorando por mucho los tiempos de respuesta de dichos sistemas.

- Se brindó apoyo técnico a los organismos garantes a nivel nacional para lograr la incorporación de los derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición) en la Plataforma Nacional de Transparencia y en los sistemas INFOMEX de cada entidad federativa. Derivado del esfuerzo realizado, actualmente se tienen 29 estados configurados a los cuales se les pueden dirigir solicitudes de datos personales, quedando pendientes el Estado de México, Nayarit y Veracruz.

- Durante el primer semestre de 2018 se llevaron a cabo ajustes en el formulario de registro de solicitudes de la PNT, a fin de integrar la implementación del uso de derechos ARCO para las solicitudes de datos personales.

Del período octubre 2017 – septiembre 2018, a escala nacional ingresaron 829 mil 233 solicitudes de acceso a la información. Se destaca que el conjunto de las entidades federativas registra un total de 601 mil 90 solicitudes, lo que representa un incremento del 12.9 por ciento, mientras que la Federación registra 228 mil 133 solicitudes.

Del total de solicitudes antes mencionadas en el período octubre 2017 – septiembre 2018, 483 mil 496 solicitudes de acceso a la información ingresaron por la PNT, de las cuales 291 mil 396 corresponden a las entidades federativas, lo que representa un incremento del 77.6 por ciento respecto al período anterior, mientras que la Federación registra 192 mil 100 solicitudes, lo que representa un incremento de más del 100 por ciento al período anterior.

CUADRO 9.3 Registro de Solicitudes de acceso a la información a través de la PNT, octubre 2017 – septiembre 2018

Entidad federativa	Solicitudes de Información PNT octubre 2016 – septiembre 2017	Solicitudes de Información PNT octubre 2017 – septiembre 2018
Aguascalientes	3,031	5,909
Baja California	4,863	8,681
Baja California Sur	3,611	5,242
Campeche	4,700	7,450
Chiapas	7,758	7,881
Chihuahua	4,309	6,714
Ciudad de México	20,104	51,064
Coahuila de Zaragoza	7,043	4,766
Colima	2,824	3,456
Durango	2,836	4,849
Guanajuato	6,417	7,439
Guerrero	4,230	7,305
Hidalgo	3,745	6,830
Jalisco	9,016	18,787
México	1,276	4,163
Michoacán de Ocampo	7,881	12,022
Morelos	4,193	7,666
Nayarit	2,599	4,623
Nuevo León	7,598	13,305

Oaxaca	4,471	8,110
Puebla	4,080	10,460
Querétaro	3,544	7,266
Quintana Roo	4,455	6,956
San Luis Potosí	2,844	5,388
Sinaloa	3,163	7,570
Sonora	5,890	11,021
Tabasco	3,701	6,881
Tamaulipas	4,329	6,184
Tlaxcala	3,718	6,002
Veracruz	5,492	10,181
Yucatán	6,777	8,759
Zacatecas	3,561	8,466
Subtotal	**164,059**	**291,396**
Federación	69,479	192,100
Total	**233,538**	**483,496**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, elaborado con información proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia.

Por otra parte, cabe destacar las diez entidades federativas con mayor número de solicitudes de información recibidas en el período octubre 2017 - septiembre 2018, Ciudad de México con 51 mil 64 solicitudes, Jalisco con 18 mil 787, Nuevo León con 13 mil 305, Michoacán de Ocampo con 12 mil 22, Sonora con 11 mil 21, Puebla con 10 mil 460, Veracruz con 10 mil 181, Yucatán con 8 mil 759, Baja California con 8 mil 681 y Zacatecas con 8 mil 466, respectivamente, como se muestra en la Gráfica 9.2.

GRÁFICA 9.2 Las diez entidades federativas con más solicitudes de acceso a la información ingresadas por la PNT, octubre 2017 – septiembre 2018

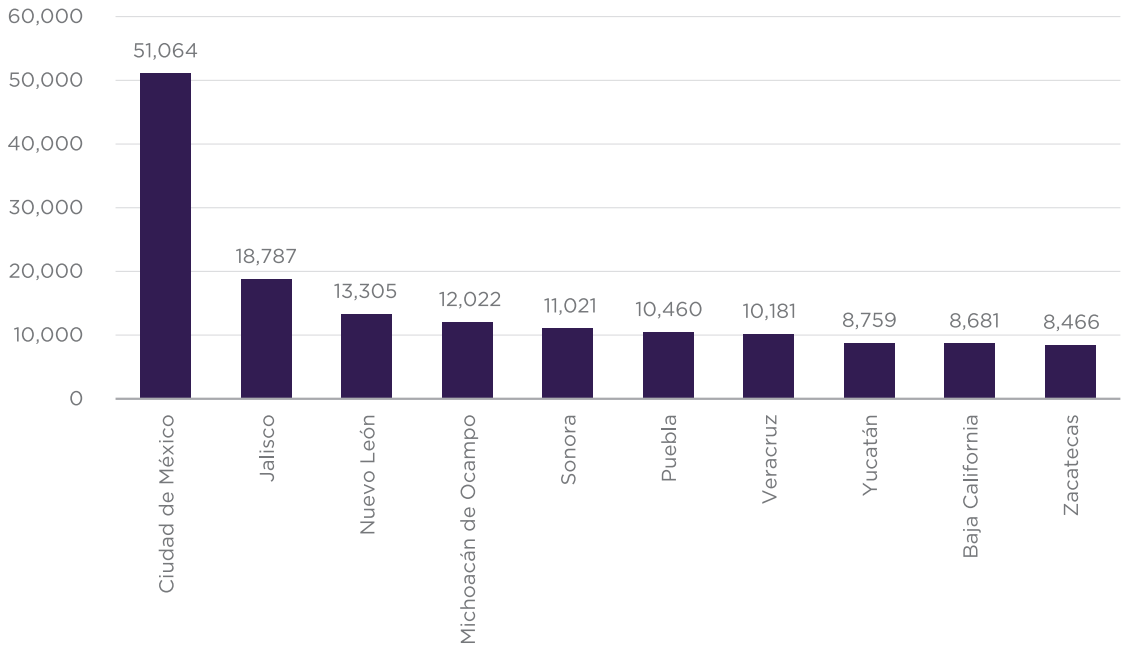

FUENTE: Secretaría Ejecutiva, elaborado con información proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia.

9.2.1.2 Número de recursos de revisión presentados por los módulos SIGEMI-SICOM de la PNT

A través del módulo SIGEMI de la PNT se pueden interponer recursos de revisión y se muestra el estatus de los mismos desde la interposición hasta la emisión de la resolución.

En el módulo SICOM se realizan los actos de la sustanciación y notificación de las resoluciones emitidas por los organismos garantes. En dicho sistema, durante 2018 se realizaron las siguientes mejoras:

- En la asignación de números de expediente para contemplar consecutivos independientes por materia.
- En el mecanismo de turnado de medios de impugnación considerando la materia del mismo, así como ajustes en la asignación de comisionados.
- A los procesos de ampliación, acumulación y cumplimiento.
- En los procedimientos de reconducción, reposición de proceso y returnado de recursos de revisión.

En el período octubre 2017 – septiembre 2018, se han interpuesto 12 mil 256 recursos de revisión a través de la PNT, lo que representa un incremento de más del 300 por ciento respecto al año anterior; el incremento se debe al uso más recurrente de los usuarios de la PNT del módulo del Sistema de Gestión de Medios de Impugnación (SIGEMI), a continuación se muestra la distribución por entidad federativa y la Federación, en el cuadro 9.4.

CUADRO 9.4 Registro de Recursos de Revisión a través de la PNT, octubre 2016 – septiembre 2018

Entidad federativa	Recursos de revisión octubre 2016 – septiembre 2017	Recursos de revisión octubre 2017 – septiembre 2018
Aguascalientes	47	132
Baja California	95	328
Baja California Sur	77	192
Campeche	58	237
Chiapas	202	197
Chihuahua	16	123
Coahuila de Zaragoza	95	197
Colima	45	134
Ciudad de México	14	719
Durango	62	147
Guanajuato	140	46
Guerrero	23	278
Hidalgo	52	196
Jalisco	123	576
México	1	19
Michoacán de Ocampo	364	401
Morelos	101	43
Nayarit	25	14
Nuevo León	190	274
Oaxaca	56	227
Puebla	39	116

Entidad federativa	Recursos de revisión octubre 2016 – septiembre 2017	Recursos de revisión octubre 2017 – septiembre 2018
Querétaro	8	27
Quintana Roo	55	164
San Luis Potosí	38	127
Sinaloa	17	32
Sonora	34	152
Tabasco	17	212
Tamaulipas	72	262
Tlaxcala	28	258
Veracruz	47	607
Yucatán	122	185
Zacatecas	54	265
Subtotal	**2,317**	**6, 887**
Federación	662	5,369
Total	**2,979**	**12,256**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, elaborado con información proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia.

En relación con el cuadro anterior, es importante mencionar que las diez entidades a las cuales se le han interpuesto más recursos de revisión a través de la PNT son: la Ciudad de México con 719 recursos, Veracruz con 607, Jalisco con 576, Michoacán de Ocampo con 401, Baja California con 328, Guerrero con 278, Nuevo León con 274, Zacatecas con 265, Tamaulipas con 262 y finalmente Tlaxcala con 258 recursos. Hay que mencionar que estos diez estados representan el 57.6 por ciento de los recursos que se interponen por la PNT.

GRÁFICA 9.3 Las diez entidades federativas a las cuales se les han interpuesto recursos de revisión por la PNT, octubre 2017 – septiembre 2018

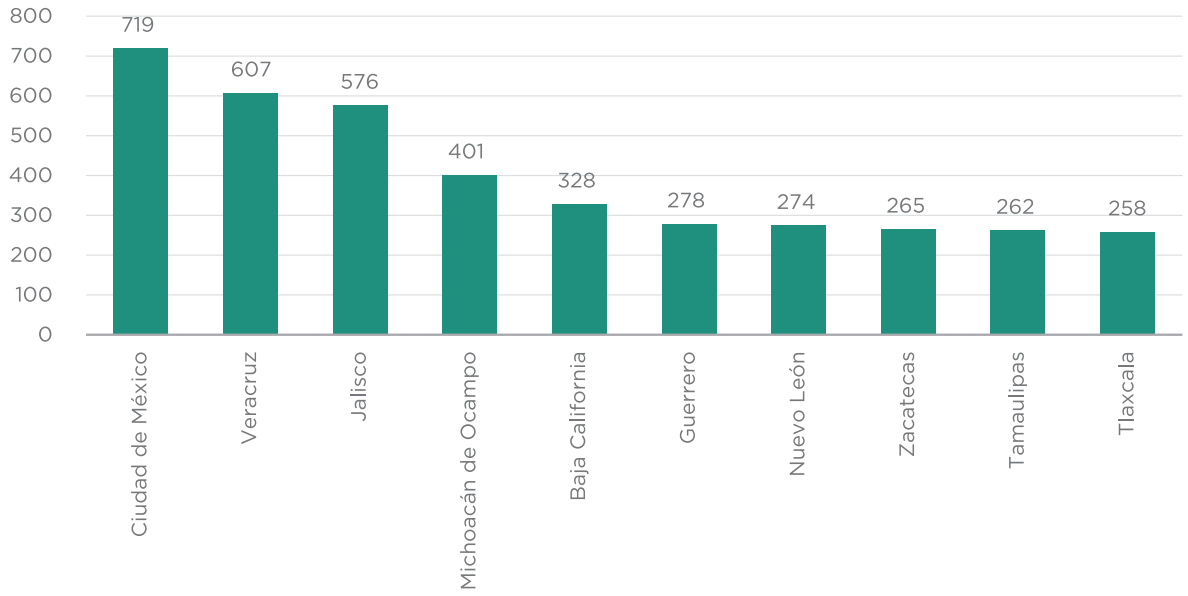

FUENTE: Secretaría Ejecutiva, elaborado con información proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y por la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia.

9.2.1.3 Número de solicitudes de Derechos ARCO

En el período octubre 2017 – septiembre 2018, se identifica que se han interpuesto a nivel nacional 53 mil 495 solicitudes de derechos ARCO. Se destaca que en el conjunto de las entidades federativas se registra un total de 14 mil 232 solicitudes de derechos ARCO, mientras que la Federación registra 39 mil 263 solicitudes de derechos ARCO.

Del total de solicitudes antes mencionadas 42 mil 89 ingresaron por la PNT, de las cuales dos mil 843 corresponden a las entidades, mientras que en la Federación ingresaron 39 mil 246 solicitudes ARCO.

CUADRO 9.5 Registro de solicitudes de derechos ARCO a través de la PNT, octubre 2017 – septiembre 2018

Entidad federativa	Número de solicitudes ARCO
Aguascalientes	39
Baja California	106
Baja California Sur	31
Campeche	28

Entidad federativa	Número de solicitudes ARCO
Chiapas	59
Chihuahua	80
Ciudad de México	1,178
Coahuila de Zaragoza	19
Colima	N/D
Durango	24
Guanajuato	39
Guerrero	N/D
Hidalgo	197
Jalisco	N/D
Michoacán de Ocampo	105
Morelos	82
México	N/D
Nayarit	N/D
Nuevo León	202
Oaxaca	117
Puebla	0
Querétaro	58
Quintana Roo	37
San Luis Potosí	24
Sinaloa	79
Sonora	N/D
Tabasco	60
Tamaulipas	98
Tlaxcala	4

Entidad federativa	Número de solicitudes ARCO
Veracruz	100
Yucatán	69
Zacatecas	8
Subtotal	**2,843**
Federación	39,246
Total	**42,089**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, elaborado con información proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y la Secretaria Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia.
N/D = No disponible

9.2.1.4 Carga de información en el módulo SIPOT de la PNT

Es el módulo a través del cual los particulares podrán realizar la consulta de información pública de los sujetos obligados de cada una de las entidades federativas y de la Federación.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública prevé en su título Quinto el apartado de obligaciones de transparencia, mismas que deben atender a lo dispuesto en los Lineamientos Técnicos Generales que emita el SNT para asegurar que la información sea veraz, confiable, oportuna, congruente, integral, actualizada, accesible, comprensible y verificable en todo el país.

En ese sentido, el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su sesión del 15 de diciembre de 2017, aprobó mediante el acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08, la modificación a los *Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia*; así como los criterios y formatos contenidos en los anexos de los propios Lineamientos, derivado de la verificación diagnóstica realizada por los organismos garantes del país; así como la modificación a las *Directrices del Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en materia de verificación diagnóstica de las obligaciones de transparencia y atención a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia*, para contar con un instrumento normativo que dé certeza a los sujetos obligados de la forma y términos en que deberán publicar la información relativa a las obligaciones de transparencia.

Los sujetos obligados del país al 30 de septiembre de 2018, realizaron la carga de mil 593 millones 220 mil 936 registros correspondientes a información de los diferentes formatos que se tienen configurados de las obligaciones de transparencia. En el Cuadro 9.6 se muestra la distribución de la carga por entidad federativa.

CUADRO 9.6 Número de registro de la carga de obligaciones de Transparencia de las entidades federativas, octubre 2017 - septiembre 2018

Entidad Federativa	Registros Principales	Registros Secundarios	Total
Aguascalientes	2,834,757	18,512,643	21,347,400
Baja California	4,095,496	7,359,067	11,454,563
Baja California Sur	1,028,229	1,675,784	2,704,013
Campeche	1,895,936	3,565,811	5,461,747
Coahuila de Zaragoza	3,200,896	15,851,560	19,052,456
Colima	2,859,684	303,081	3,162,765
Chiapas	3,002,900	6,960,566	9,963,466
Chihuahua	12,377,708	23,256,578	35,634,286
Ciudad de México	10,526,780	57,229,292	67,756,072
Durango	7,653,617	3,774,259	11,427,876
Guanajuato	13,191,697	22,019,784	35,211,481
Guerrero	3,866,150	14,509,323	18,375,473
Hidalgo	2,134,317	8,535,584	10,669,901
Jalisco	32,155,118	211,628,735	243,783,853
México	14,518,408	7,798,002	22,316,410
Michoacán de Ocampo	1,821,844	3,971,112	5,792,956
Morelos	12,676,971	25,159,658	37,836,629
Nayarit	2,486,910	2,615,453	5,102,363
Nuevo León	17,683,921	54,133,208	71,817,129
Oaxaca	2,392,082	12,324,496	14,716,578
Puebla	6,964,328	32,994,431	39,958,759
Querétaro	4,203,849	3,626,622	7,830,471
Quintana Roo	3,646,144	4,331,829	7,977,973
San Luis Potosí	9,953,879	11,002,486	20,956,365

Sinaloa	10,907,678	19,179,352	30,087,030
Sonora	8,525,584	32,098,831	40,624,415
Tabasco	11,080,424	33,418,390	44,498,814
Tamaulipas	6,058,075	22,652,190	28,710,265
Tlaxcala	1,674,956	6,286,963	7,961,919
Veracruz	7,201,338	16,658,646	23,859,984
Yucatán	5,759,890	12,530,593	18,290,483
Zacatecas	10,056,459	19,691,536	29,747,995
Subtotal	**238,436,025**	**715,655,865**	**954,091,890**
Federación	266,055,446	373,073,600	639,129,046
Total	**504,491,471**	**1,088,729,465**	**1,593,220,936**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, elaborado con información proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y extraída de la base de datos de la PNT.

9.2.1.5 Denuncias interpuestas por incumplimiento en las obligaciones de transparencia

En lo que se refiere a las denuncias relativas a la falta de cumplimiento de obligaciones de transparencia a través de la PNT se han registrado 3 mil 07 denuncias en el período octubre 2017 - septiembre 2018, a continuación, se muestra la distribución por entidad federativa del número de denuncias interpuestas.

Entidad Federativa	N° de denuncias
Aguascalientes	30
Baja California	33
Baja California Sur	12
Campeche	25
Coahuila de Zaragoza	25
Colima	14
Chiapas	51
Chihuahua	85
Ciudad de México	56
Durango	24
Guanajuato	25
Guerrero	45
Hidalgo	40

Entidad Federativa	N° de denuncias
Jalisco	38
México	30
Michoacán de Ocampo	45
Morelos	105
Nayarit	64
Nuevo León	10
Oaxaca	32
Puebla	562
Querétaro	5
Quintana Roo	412
San Luis Potosí	11
Sinaloa	63
Sonora	103
Tabasco	115
Tamaulipas	60
Tlaxcala	47
Veracruz	121
Yucatán	113
Zacatecas	53
Subtotal	**2,454**
Federación	553
Total	**3,007**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, elaborado con información proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y extraída de la base de datos de la PNT.

9.2.1.6 Actividades de capacitación y acompañamiento para sujetos obligados de las entidades federativas

Con la ineludible obligación que tienen los sujetos obligados del país de publicar información en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), herramienta informática en la que se almacenan y organizan las obligaciones de transparencia que establecen la LGTAIP, LFTAIP y las leyes locales en la materia, el INAI en coordinación con el SNT, ofreció a los servidores públicos de los organismos garantes y de los sujetos obligados locales, 33* talleres para homologar criterios y reforzar el conocimiento en la estandarización y publicación de la información; así como en el uso del Sistema de comunicación entre organismos garantes y sujetos obligados (SICOM), en las siguientes entidades federativas: Coahuila, el 26 y 27 de octubre; Zacatecas, el 6 y 7 de noviembre; Tlaxcala, el 7 de noviembre; Puebla, el 8 de noviembre; Guerrero, el 9 y 10 de noviembre; Veracruz, el 13 de noviembre; Baja California Sur, el 13 de noviembre; Colima, el 16 de noviembre; Morelos, el 16 de noviembre; Jalisco, el 16 y 17 de noviembre; Hidalgo, el 17 de noviembre; Oaxaca, el 21 de noviembre; Nuevo León, el 21 y 22 de noviembre; Nayarit, el 21 y 22 de noviembre; Baja California, el 23 de noviembre; Quintana Roo, el 27 y 28 de noviembre; Campeche, el 28 de noviembre;

Yucatán, el 30 de noviembre; Durango, el 30 de noviembre y 1 de diciembre; Chihuahua, el 4 y 5 de diciembre; Guanajuato, el 7 y 8 de diciembre; Tabasco, el 13 y 14 de diciembre; Chiapas, el 14 y 15 de diciembre; Querétaro, el 15 de diciembre; Ciudad de México, el 16 y 17 de enero; Puebla, el 18 de enero; Tamaulipas, el 7, 8 y 9 de febrero; Coahuila de Zaragoza, el 8 de febrero; Colima, el 22 y 23 de febrero; Sonora, el 21, 22 y 23 de febrero; San Luis Potosí, el 20, 21 y 22 de marzo; Coahuila de Zaragoza, el 11, 12 y 13 de abril, y Colima, el 8 de mayo.

En el marco de las acciones de capacitación del SNT, el INAI llevó a cabo en sus instalaciones los días 12, 13, 19 y 20 de octubre el "Taller de mejoras realizadas a los sistemas de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) y de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados (SICOM)", para que los servidores públicos de los organismos garantes locales, conocieran las mejoras realizadas a la PNT.

Los días 16 y 17 de noviembre, se implementó el "Taller Virtual Configuración y Parametrización SICOM", con la finalidad de que cada organismo garante local ejecute los elementos que se requieran para admitir, sustanciar y notificar las resoluciones con firma electrónica.

Los días 8 y 9 de marzo, se llevaron a cabo dos Foros Regionales sobre la Plataforma Nacional de Transparencia, en los ayuntamientos de Xalapa y Tuxpan, Veracruz, con el fin de capacitar al personal que integra las nuevas administraciones municipales.

Durante los días 2, 3, 9, 10, 16, 17, 23, 24, 30 y 31 de agosto, se llevaron a cabo Talleres sobre la Migración de los Sistemas de Información Infomex a la Plataforma Nacional de Transparencia, para las cuatro regiones del SNT: Centro, Centro Occidente, Norte y Sureste.

9.2.1.7 Trabajos de soporte técnico

En el período octubre 2017 - 30 septiembre 2018, se tienen registradas mil 17 peticiones de soporte técnico a través de la mesa de servicio.

Entidad Federativa	N° de peticiones
Aguascalientes	13
Baja California	19
Baja California Sur	1
Campeche	10
Chihuahua	7
Ciudad de México	25
Durango	23
Guerrero	25
Jalisco	34
Nayarit	1
Oaxaca	6
Puebla	150
Querétaro	11
Quintana Roo	32

Entidad Federativa	N° de peticiones
Sinaloa	8
Sonora	23
Tamaulipas	3
Veracruz	154
Zacatecas	26
Subtotal	**571**
Federación	446
Total	**1,017**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, elaborado con información proporcionada por la Dirección General de Tecnologías de la Información y extraída de la base de datos de la PNT.

9.3 Actividades conjuntas del INAI y los Organismos garantes de las entidades federativas

En el marco del SNT, el INAI lleva a cabo diversas actividades de coordinación y deliberación con los organismos garantes del país, cuyo objeto es la conjunción de esfuerzos de cooperación, colaboración, promoción, difusión y articulación permanente en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, de conformidad con lo señalado en la LGTAIP, la LGPDPPSO y demás normatividad aplicable.

En este sentido, con el objetivo de mostrar la importancia y la utilidad del derecho de acceso a la información pública, el 1 de diciembre de 2017 se llevó a cabo la premiación a los tres primeros lugares de los 41 proyectos recibidos y que cumplieron con los requisitos, y se reconocieron dos trabajos con mención honorifica en el Séptimo Concurso Nacional de Spots de Radio, en el marco de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara, Jalisco.

Por otra parte, el 30 de abril de 2018, el INAI en coordinación con las Comisiones de Protección de Datos Personales, así como de Asuntos de Entidades Federativas y Municipios del SNT, lanzó la convocatoria para que niñas y niños de entre 10 y 12 años participaran en el Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños 2018, con el fin de promover la importancia de la privacidad y la protección de los datos personales entre los menores de edad.

El Concurso Nacional de Spot de Radio 2018: en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales fue convocado por el INAI y el Sistema Nacional de Transparencia con el objetivo de alentar a los estudiantes de licenciatura y posgrado a que crearan un anuncio publicitario de radio en donde se mostrara la importancia de la transparencia y de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales.

9.3.1 Acciones de capacitación, vinculación y promoción con los organismos garantes de las entidades federativas

Una importante acción que llevaron a cabo los poderes Ejecutivo y Legislativo en las entidades federativas, con el puntual acompañamiento del INAI y los organismos garantes estatales para

conformar un Sistema Nacional, es la armonización de sus marcos jurídicos, tanto constitucionales como legales a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información.[52]

Entre otras disposiciones de la propia norma, específicamente en el ámbito federal, el legislador le confirió al INAI la atribución de capacitar a los servidores públicos y brindar apoyo técnico a los sujetos obligados en materia de transparencia y derecho de acceso a la información.[53]

Con base en lo anterior, y con la finalidad de coadyuvar al fortalecimiento del SNT, el INAI diseñó mecanismos de coordinación y vinculación con y entre los organismos garantes locales para operar acciones específicas de capacitación, vinculación y promoción en las entidades federativas.

9.3.1.1 Capacitación en el marco de la Red Nacional para el Fortalecimiento de la Cultura de la Transparencia en el marco del SNT

La metodología de trabajo en Red, es un mecanismo de coordinación y comunicación, con y entre organismos garantes y sujetos obligados, con la finalidad de generar estrategias y políticas comunes de capacitación para la promoción e implementación de la cultura de transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito nacional.

Como integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, los organismos garantes de las entidades federativas tienen la responsabilidad de generar esquemas colaborativos de trabajo entre ellos y con los sujetos obligados del ámbito de su competencia, para contribuir a la vigencia de la transparencia a escala nacional, en los tres órdenes de gobierno.

La Red Nacional por una Cultura de Transparencia y Protección de Datos Personales se integró con la participación de los enlaces de capacitación de las 32 entidades federativas del país y durante el año opera por medio de tres tipos de talleres: planeación, seguimiento y balance de resultados.

Los resultados obtenidos permiten afirmar que la estrategia de coordinación y comunicación desarrollada con y entre los órganos garantes de los estados, y de éstos con los sujetos obligados, ha generado procesos de entendimiento entre sus integrantes, los enlaces de capacitación, para lograr de una manera consensuada objetivos y metas comunes con alcance nacional, premisa básica del Sistema Nacional de Transparencia.

Por otra parte, a partir de 2016 comenzó a ser replicado el esquema de trabajo en Red a nivel local, aunque es importante destacar que en 2005 fue conformada la primera Red a nivel local por el entonces organismo garante local del Distrito Federal, y de 2016 a la fecha existen ocho redes locales.

Con este esquema colaborativo de trabajo se ha instaurado una nueva etapa en la coordinación y comunicación con y entre los sujetos obligados locales en materia de capacitación, lo que conducirá a establecer un esquema de mayor racionalidad, colaboración y compromiso con los sujetos obligados en el proceso de administración de la capacitación.

52 Artículo Quinto Transitorio de la LGTAIP: El Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tendrán un plazo de hasta un año, contado a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para armonizar las leyes relativas, conforme a lo establecido en esta Ley. Transcurrido dicho plazo, el Instituto será competente para conocer de los medios de impugnación que se presenten de conformidad con la presente Ley.

53 Artículo 21, fracción X de la LFTAIP.

En el período octubre 2017 - septiembre 2018, se realizaron cinco talleres en el ámbito nacional, a los que asistieron 95 participantes, de los cuales el 55 por ciento son mujeres y el 45 por ciento son hombres.

CUADRO 9.7 Talleres de la Red Nacional, octubre 2017 - septiembre 2018

Año	Fecha de realización	Tipo de taller	Sectores	Participantes	Mujeres	Hombres
2017	30-oct-17	Seguimiento - RENATA	Órganos Garantes	46	24	22
2018	9 mayo	Taller de Planeación de la RENATA	Órganos Garantes de la región Sureste	7	6	1
	17 mayo	Planeación de la Red por una Cultura de la RENATA	Órganos Garantes de la región Centro Occidente	12	4	8
	25 mayo	Planeación de la RENATA	Órganos Garantes de la región Centro	15	8	7
	31 mayo	Planeación de la RENATA	Órganos Garantes de la región Norte	15	8	7
	Total			**95**	**50**	**45**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

9.3.1.2 Capacitación en las entidades federativas

Como parte de la colaboración con los organismos garantes de los estados, se impartieron de manera conjunta con la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, 76 cursos de capacitación dirigidos a servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados locales, en los que participaron cuatro mil 88 servidores públicos e integrantes de instituciones de los ámbitos estatal y municipal, de los cuales el 56 por ciento son mujeres y el 44 por ciento son hombres.

Por la especialidad de los contenidos, esta capacitación es impartida por servidores públicos de las áreas sustantivas del Instituto. El resultado promedio de las evaluaciones de enseñanza aprendizaje y de calidad en estas acciones de capacitación fue 10 y 9.1, respectivamente.

CUADRO 9.8 Capacitación en las entidades federativas, octubre 2017 – septiembre 2018

Cursos /Talleres	Número	Participantes	Mujeres	Hombres
Primer Taller de Datos Personales	1	44	22	22
Diálogos rumbo a la Implementación de un Nuevo Modelo de Gestión Archivística	2	27	18	9
Implementación de Obligaciones en Materia de Protección de Datos Personales	8	820	486	334
Mejoras al SIPOT	50	2,116	1,113	1,003
Principios Básicos de la Gestión Documental	14	1,034	609	425
Taller de Aviso de Privacidad	1	47	25	22
Total	**76**	**4,088**	**2,273**	**1,815**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

9.3.1.3 Talleres en las entidades federativas en materia de gestión documental y archivos

Fortalecer los mecanismos para facilitar el acceso a la información en el ámbito nacional, es un objetivo que los organismos garantes del país han buscado colocar en sus agendas institucionales: por ello el INAI y el SNT establecieron para el período octubre 2017 – septiembre 2018, continuar con la capacitación y asesoría a los servidores públicos de organismos garantes y de sujetos obligados en las entidades federativas, en la implementación de sus Sistemas Institucionales de Archivos (SIA). Durante dicho período, se han realizado talleres sobre Principios de la Gestión Documental y Conservación de Archivos en 21 entidades federativas: Veracruz, el 11 de octubre; Tamaulipas, el 13 de octubre; Nayarit, el 16 de noviembre; Nuevo León, el 7 de diciembre; Tlaxcala, el 13 de diciembre; Michoacán, el 29 de enero; Baja California, el 16 de febrero; Tabasco, el 24 de abril; Coahuila, el 26 de abril; Durango, el 8 de mayo; Oaxaca, el 11 de mayo; Colima, el 22 de mayo; Quintana Roo, el 24 de mayo; Hidalgo, el 15 de junio; Nayarit, el 26 de junio; Sinaloa, el 9 de julio; Querétaro, el 16 de agosto; Oaxaca, el 24 de agosto; Guanajuato, el 19 de septiembre; Tamaulipas, el 20 de septiembre, y Puebla, el 27 de septiembre.

Dicho esquema de capacitación se imparte con apego a lo que establecen hasta ahora la LGTAIP, la Ley Federal de Archivos y los Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos, emitidos por el SNT, y como parte de las acciones previstas dentro de la Estrategia de Armonización de la Ley General de Archivos, que el INAI y el Archivo General de la Nación han anunciado.

9.3.1.4 Formación en las entidades federativas en Materia de Protección de Datos Personales

Con la finalidad de identificar y analizar las principales obligaciones en materia de protección de datos personales, señalar mecanismos o acciones concretas de cumplimiento y deliberar en torno a los retos de implementación de las obligaciones de protección de datos personales, durante el período octubre 2017 - septiembre 2018, se realizó una mesa de trabajo sobre casos prácticos sobre protección de datos personales con el personal del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas (ISSSTEZAC), el 17 de octubre; siete Talleres de "Implementación de Obligaciones en Materia de Protección de Datos Personales", en las entidades federativas de: Zacatecas, el 17 de octubre; Oaxaca, el 27 de octubre; Baja California Sur, el 13 de noviembre; Nayarit, el 17 de noviembre; Chiapas, el 7 de diciembre; Yucatán, el 13 de junio; Querétaro, el 15 de agosto, y un taller sobre la elaboración de Avisos de Privacidad, en Sinaloa, el 8 de febrero.

9.3.1.5 Primer Taller Nacional de Protección de Datos Personales

El 5 y 6 de julio el INAI llevó a cabo en sus instalaciones, el Primer Taller Nacional de Protección de Datos Personales, como una acción colaborativa de coordinación entre los integrantes del SNT en el diseño y ejecución de políticas de profesionalización y capacitación en materia del Derecho a la Protección de Datos Personales.

El objetivo fue generar un mecanismo institucional entre el INAI y los organismos garantes locales, que permitiera promover la concreción de capacidades técnicas adecuadas y suficientes entre los servidores públicos locales para la protección de los datos personales, y que posibilite hacer frente a las diversas problemáticas que han sido detectadas y que tienen que ver con el conocimiento de obligaciones y facultades derivadas de la ley general de la materia.

Lo anterior coadyuva a que los organismos garantes locales cumplan con la responsabilidad de poner en práctica un programa de capacitación y actualización del personal de sus sujetos obligados; así como de establecer procedimientos destinados a los responsables para recibir y responder dudas, respecto de, entre otros, solicitudes de derechos ARCO, medidas de seguridad, quejas y medios de impugnación por parte de los titulares.

9.3.2 Vinculación y Promoción

Una de las tareas fundamentales y primordiales es promover los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales en el país, dicha actividad se ha logrado a través de la coordinación con los organismos garantes del país.

9.3.2.1 Tercer Encuentro Nacional de Comisionadas y Comisionados

El INAI, la Comisión de Derechos Humanos, Equidad de Género e Inclusión Social del SNT y el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales, convocaron el 13 de octubre de 2017 al 3er. Encuentro Nacional de Comisionadas y Comisionados de Transparencia, en el marco del proceso de construcción (análisis, discusión y aprobación) del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información 2017-2021 (PROTAI), sirviendo como mecanismo de consulta para el enriquecimiento de propuestas concretas en materia de inclusión social, hacia el rubro de equidad de género.

Este encuentro buscó generar conocimiento y acuerdos, a través de ideas, reflexiones y propuestas que permitan a los organismos garantes locales implementar acciones para el empoderamiento de las mujeres, a través de los derechos que tutelan e incidir en la consolidación de la inclusión social (equidad de género) para toda sociedad.

9.3.2.2 Presentación del Libro *La importancia de los archivos históricos como garantes de la memoria y el acceso a la información*

Con el fin de concientizar y sensibilizar a los responsables de la generación, uso, clasificación y conservación de archivos sobre la trascendencia de su tratamiento y cuidado en la consolidación del derecho de Acceso a la Información, el INAI promovió en Yucatán, el 11 de marzo; en Quintana Roo, el 24 de mayo, y en Baja California, el 7 de junio, el libro *La importancia de los archivos históricos como garantes de la memoria y el acceso a la información*, en el que las coautoras Aurora Gómez, María de los Ángeles Magdaleno y el coautor Jacinto Rodríguez, enriquecen el estudio y debate en materia de archivos para generar mejores prácticas en la gestión documental de los sujetos obligados, que tendrá como resultado propiciar ciudadanos mejor informados en la toma de decisiones.

9.3.2.3 Conversatorio "De qué hablamos cuando hablamos de la portabilidad de los datos personales"

El 4 de julio de 2018, el INAI realizó en coordinación con el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, el Conversatorio "De qué hablamos cuando hablamos de la portabilidad de los datos personales", en el que expertos internacionales coincidieron en que el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) y los organismos garantes de las entidades federativas deben tutelar el derecho de portabilidad para garantizar que los sujetos obligados proporcionen los datos personales en un formato estandarizado y de uso común que brinde a los titulares la posibilidad de seguir usándolos.

9.3.2.4 Diálogos Rumbo a la Implementación del Modelo de Gestión Archivística

Los nueve Diálogos Rumbo a la Implementación del Modelo de Gestión Archivística, se llevaron a cabo en distintas sedes: el 16 de febrero, en el Hotel Real Inn de Baja California; el 26 de abril, en el Centro Cultural Vito Alessio Robles de Coahuila de Zaragoza; el 11 de mayo, en el Archivo Histórico de Oaxaca; el 11 de junio, en el Centro Cultural Plurifuncional Nezahualcóyotl del Estado de México; el 22 de junio, en el Auditorio de la Universidad Autónoma de Tlaxcala; el 9 de julio, en la Sala Constituyentes de 1917 del Congreso del Estado de Sinaloa; el 9 de agosto, en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Durango; el 10 de agosto, en el Auditorio del Poder Judicial de Zacatecas, y el 14 de septiembre, en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad de Colima, en los que el INAI y la Comisión de Archivos y Gestión Documental del SNT contrastaron esfuerzos y buenas prácticas que servirán en la implementación de la nueva normatividad en la materia.

9.3.2.5 Eventos Municipales

Con el objetivo de promover la transparencia y la rendición de cuentas de los ayuntamientos, se participó en dos eventos dirigidos a servidores públicos municipales: el 13 de abril, en la Segunda Jornada Municipal de Transparencia, y el 6 de septiembre, en el 2º Congreso Nacional de Transparencia y Rendición de Cuentas Municipales, ambos organizados por el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

9.3.3 Gobierno Abierto

Un tema importante y trascendente a escala nacional es sin duda el concepto de Gobierno Abierto, es por ello que se ha dado continuidad a los trabajos de Cocreación desde lo local; Gobierno Abierto desde lo Local para el Desarrollo Sostenible realizados en coordinación y colaboración entre el INAI y los organismos garantes del país.

9.3.3.1 Gobierno Abierto: Cocreación desde lo local

Durante el período octubre 2017 - septiembre 2018, se dio continuidad a las actividades enmarcadas en la iniciativa denominada "Gobierno Abierto: Cocreación desde lo local", que tiene como propósito fundamental promover el establecimiento de los principios y prácticas de apertura gubernamental en las instituciones públicas del ámbito local en el país, mediante la constitución de espacios permanentes de diálogo y colaboración entre gobierno y sociedad civil (Secretariados Técnicos Locales); así como de la generación de compromisos puntuales contenidos en Planes de Acción Local. Cabe subrayar que esta iniciativa arrancó en marzo de 2015 gracias a la colaboración del INAI con la entonces Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información Pública (COMAIP) y, desde sus inicios, se propuso la incorporación voluntaria de autoridades, instituciones y organismos garantes locales que tuvieran interés de emprender acciones de gobierno abierto de manera conjunta y colaborativa.

A septiembre de 2018, se reporta la participación de 26 entidades federativas en esta iniciativa[54] y la instalación de 18 Secretariados Técnicos Locales (dos más en comparación a lo informado en 2017),[55] así como la publicación de 12 Planes de Acción (dos más que los reportados el año previo) que en su conjunto contienen 71 compromisos orientados a fortalecer las prácticas de transparencia, participación ciudadana y rendición de cuentas.[56]

Cabe destacar que en el período octubre 2017 - septiembre 2018 concluyeron con su primer ciclo de implementación los Planes de Acción Local de los estados de Zacatecas, Jalisco y San Luis Potosí. En todos estos casos se están realizando las actividades necesarias para dar continuidad al ejercicio y poder concretar un segundo documento con compromisos de gobierno abierto; mientras que los estados que están en proceso de formulación de su segundo Plan son: Morelos, Durango y Veracruz, en tanto que Oaxaca ya inició su implementación.

54 Las 26 entidades que participan en "Gobierno Abierto: Cocreación desde lo Local" son: Oaxaca, Durango, Morelos, Veracruz, Baja California, Tlaxcala, Zacatecas, Coahuila, Jalisco, Hidalgo, San Luis Potosí, Chiapas, Tabasco, Ciudad de México, Chihuahua, Campeche, Guerrero, Estado de México, Michoacán, Nuevo León, Sinaloa, Sonora, Querétaro, Guanajuato, Quintana Roo y Baja California Sur.

55 Al 30 de septiembre de 2018, las 18 entidades federativas que ya cuentan con un Secretariado Técnico Local instalado son: Durango, Morelos, Oaxaca, Veracruz, Tlaxcala, Baja California, Coahuila, Zacatecas, San Luis Potosí, Jalisco, Campeche, Nuevo León, Sonora, Sinaloa, Michoacán, Tabasco, Guanajuato y Chihuahua.

56 Al 30 de septiembre de 2018, las entidades federativas que ya implementaron o están implementando algún Plan de Acción Local de Gobierno Abierto son: Durango, Morelos, Veracruz, Oaxaca (2), Coahuila, Tlaxcala, Zacatecas, Jalisco, San Luis Potosí, Campeche y Tabasco.

Ahora bien, asegurar la continuidad y sostenibilidad de los Secretariados Técnicos Locales, y del ejercicio en su conjunto, representa uno de los desafíos más importantes en la cocreación desde lo local. En ese sentido, el INAI mantiene una coordinación estrecha y permanente con el SNT, por medio de su Comisión de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, con el fin de establecer acciones que puedan ayudar al mantenimiento de los ejercicios en el mediano plazo.

De igual manera, desde el INAI se han realizado acciones orientadas a fortalecer las capacidades de autoridades, servidores públicos y organizaciones de la sociedad civil que participan en la iniciativa mediante la generación de guías y herramientas útiles. Durante 2018 se emitió la Guía de Cocreación de Compromisos II: Pluralidad de opiniones para resolver problemas públicos,[57] en complemento a las guías previas (Guía de STL y Cocreación de compromisos I: Ruta de Participación). Cabe señalar que con la finalidad de tener una mayor difusión y alcance a audiencias estratégicas esta Guía se tradujo al idioma inglés.

Es importante mencionar que actualmente participan de distintas maneras en los ejercicios de gobierno abierto en lo local, alrededor de 120 organizaciones de la sociedad civil y 80 autoridades y personas servidoras públicas locales de distintos órdenes y poderes, así como de los 26 organismos garantes de transparencia de las entidades federativas participantes. Los 12 Planes de Acción emitidos a la fecha cuentan con compromisos orientados a agendas muy diversas, pero igualmente relevantes como medio ambiente, educación, atención a grupos en situación de vulnerabilidad y mejora de trámites y servicios,[58] los cuales aportan a su vez elementos que nutren los Objetivos de Desarrollo Sostenible que habrán de alcanzarse en 2030.

9.3.3.2 Gobierno Abierto desde lo Local para el Desarrollo Sostenible

Este proyecto tiene como propósitos fundamentales formar y generar una red de agentes locales de cambio en temas de gobierno abierto y desarrollo sostenible, y promover esquemas de acompañamiento que permitan avanzar en el fortalecimiento de la legitimidad y sostenibilidad de los Secretariados Técnicos Locales. Su realización se lleva a cabo en coordinación con la Oficina en México del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y con tres organizaciones de la sociedad civil;[59] además de que se cuenta con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

Durante el período octubre 2017 - septiembre 2018, se efectuó la segunda edición[60] del Programa de Formación de Agentes Locales en Gobierno Abierto y Desarrollo Sostenible, en diez entidades federativas: Campeche, Durango, Estado de México, Guanajuato, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tabasco, Tlaxcala y Veracruz.

De febrero a marzo de 2018, se recibieron un total de 540 intenciones de participación a través de la plataforma www.apertus.org.mx, de las cuales 209 completaron la documentación para avanzar a la fase siguiente del proceso. De entre estos últimos, se seleccionó a 96 postulantes

57 Documento disponible en: http://inicio.ifai.org.mx/nuevo/Gobierno%20Abierto/Cocreacion_Compromisos%20II_Web.pdf

58 Para mayor información sobre la iniciativa, se sugiere visitar el sitio de Gobierno Abierto del INAI en la sección prácticas exitosas nacionales.http://inicio.inai.org.mx/SitePages/Transparencia/GobiernoAbierto.aspx

59 Dichas organizaciones son: Gestión Social y Cooperación, Agencia para el Desarrollo, A.C. (GESOC); Gobierno Fácil, y ProSociedad.

60 La primera edición del Programa consideró la formación de 20 agentes locales de cambio, provenientes de cinco entidades federativas: Chihuahua, Morelos, Oaxaca, Nuevo León y Sonora.

para la fase de entrevistas, de las que resultaron elegidas 40 personas para formar parte de la edición 2018 del programa de formación.

Las actividades iniciaron el 27 de mayo de 2018 con un curso propedéutico en línea, y durante el período del presente informe, los participantes atendieron dos seminarios presenciales, el primero en la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, del 6 al 8 de junio de 2018, y el segundo en la Ciudad de México, del 19 al 21 de septiembre de 2018. La conclusión del programa de formación está prevista para noviembre de 2018, con la presentación de los proyectos finales de los participantes ante los integrantes de los Secretariados Técnicos Locales de sus respectivas entidades federativas.

En relación con la vertiente de fortalecimiento de capacidades de los Secretariados Técnicos de Gobierno Abierto locales, se han realizado visitas de presentación del proyecto y de diagnóstico en los estados de Campeche, Sinaloa, San Luis Potosí y Veracruz. Se estima que para el cuarto trimestre de 2018 se completen el resto de las visitas.

A septiembre de 2018, se continúa trabajando en la elaboración de los documentos diagnósticos de cada una de estas entidades federativas, al igual que en los programas específicos de acompañamiento que permitan fortalecer las capacidades de los integrantes de los Secretariados Técnicos Locales en el transcurso de 2019, así como los esquemas de gestión interna e incidencia desde una perspectiva de desarrollo sostenible de estos espacios locales de diálogo entre el gobierno y la sociedad. De la misma manera, se sigue dando acompañamiento a las cinco entidades federativas participantes en la primera edición (Chihuahua, Morelos, Oaxaca, Nuevo León y Sonora).

9.3.3.3 Proyecto *Follow the Money* en entidades federativas

El proyecto *Follow the Money* (FtM), tiene como objetivo general avanzar hacia la edificación de una gobernanza fiscal más abierta en México, esto es, la inclusión de otros actores públicos, privados y sociales en todas las etapas del ciclo presupuestario —desde la planeación hasta la presupuestación, el monitoreo y la evaluación— mediante la aplicación de metodologías innovadoras diseñadas para evaluar la utilidad de la información sobre los presupuestos y el flujo de los recursos públicos con miras a mejorar su uso y aplicación.

En ese sentido, con el apoyo de la red internacional *Open Society Foundations*, el INAI colabora con las organizaciones *Global Integrity* (GI) y Gestión Social y Cooperación, A.C. (GESOC), para implementar el proyecto *Follow the Money* en cinco entidades federativas participantes de la iniciativa Gobierno Abierto: cocreación desde lo local.

De esta manera, se busca fortalecer y construir capacidades locales que permitan obtener y utilizar datos sobre el uso de los recursos públicos para incidir en temas de política pública; apoyar a las entidades en la formulación e implementación de compromisos relacionados con el seguimiento del dinero, en el marco de sus procesos de cocreación local; y ofrecer instrumentos metodológicos para el diseño, ejecución, monitoreo y evaluación de acciones con orientación de seguimiento del dinero que sean útiles a los estados en sus procesos de cocreación y que puedan ser fácilmente difundidos y apropiados.

Durante el período octubre 2017 - septiembre 2018, personal del INAI visitó a los estados participantes (Chihuahua, Durango, Sonora, Veracruz y Zacatecas), con la finalidad de presentar el proyecto y dar seguimiento a los trabajos de identificación de problemas públicos prioritarios

y de diseño de esquemas colaborativos desarrollados en cada estado. Lo anterior, sin detrimento de la asesoría permanente que este Instituto, a través de medios remotos, brinda a todos los participantes.

9.4 Programas Nacionales

Los Programas Nacionales son los instrumentos de política pública a través de los cuales se atiende el mandato constitucional contenido en el último párrafo del apartado A del artículo 6°, al coordinar las acciones entre los integrantes del SNT, con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano, lo que en la práctica se traduce en la esencia o la razón de ser del Consejo Nacional del Sistema.

Es a través de estos Programas que, de una manera dinámica, compleja y metódica, se identifican los problemas públicos y se proponen soluciones oportunas y concretas, con la finalidad de cerrar brechas de las diferencias en capacidades institucionales y fomentar la garantía progresiva de ambos derechos.

Con estos Programas se acerca la política pública hacia las necesidades de la sociedad mexicana y su contacto constante con las instituciones públicas, favoreciendo el acceso a la información de trámites, servicios y documentos que faciliten la rendición de cuentas, y la protección de los datos personales.

9.4.1 Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, PROTAI

El Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información 2017-2021 (PROTAI) se elaboró conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.[61]

Para el diseño de la primera versión del PROTAI se contó con el apoyo técnico del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM con la finalidad de garantizar la imparcialidad del INAI y de los organismos garantes en su construcción, además de cumplir con una de las demandas de la Sociedad Civil sobre la construcción de este Programa.

Así, el 5 de octubre de 2017, durante la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del SNT, se presentó la primera versión del PROTAI y fue turnado a las Instancias del SNT para su análisis.[62]

Con la primera versión del PROTAI presentada ante el Consejo Nacional del SNT se procedió a la etapa de consulta del mismo, la cual incluyó una consulta por internet,[63] dos paneles durante el Tercer Encuentro Nacional de Comisionadas y Comisionados de Transparencia realizado en Pachuca, Hidalgo, el 13 de octubre de 2017; un foro de análisis en Durango, Durango, el 30 de octubre de 2017; nueve mesas de análisis sobre temas específicos realizadas los días 21 y 22 de noviembre de 2017 en el edificio sede del INAI, y la participación de la Secretaría Ejecutiva del

61 Disponibles en http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_del_Programa_Nacional_de_Transparencia.pdf

62 Los oficios de turno a las Instancias del SNT están disponibles en: http://snt.org.mx/images/Doctos/Turno.05.10.2018.pdf

63 Informe general disponible en: https://secretariadosnt.typeform.com/report/AqQntJ/xka6owhhcCu0K3Yd

SNT en la 51ª Sesión Ordinaria del Consejo Consultivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas en la que se aplicó una breve encuesta a los integrantes del Consejo Consultivo.

Adicionalmente se recibieron más de 385 comentarios por parte de los integrantes del SNT. Con esta información, y la derivada de las demás actividades de análisis y consulta, se ajustó la primera propuesta de PROTAI para generar la versión final que fue aprobada por el Consejo Nacional del SNT en su Sesión Ordinaria de 2017 el 15 de diciembre.[64] El PROTAI se publicó en el DOF el 5 de marzo de 2018.

El PROTAI cuenta con un objetivo general y cuatro objetivos específicos, los cuales buscan alcanzarse mediante cuatro ejes temáticos, dos ejes transversales y seis estrategias transversales. Los ejes temáticos y transversales se instrumentan a través de una serie de objetivos estratégicos, indicadores, metas y líneas de acción. El Cuadro 9.9 esquematiza estos objetivos y la estructura del PROTAI para alcanzarlos.

CUADRO 9.9 Objetivos y estructura del PROTAI

Objetivo General			
Fortalecer el cumplimiento normativo, la difusión, la capacitación, la profesionalización y los procedimientos institucionales de la garantía progresiva del derecho de acceso a la información, la transparencia y la rendición de cuentas, al dar trascendencia nacional de los mismos a través del trabajo organizado y con la influencia que ejercen el INAI, las instituciones federales integrantes del SNT y los organismos garantes de las entidades federativas, en su ámbito de competencia sobre los sujetos obligados de las leyes en la materia.			
Objetivos Específicos			
Reducir brechas entre los integrantes del SNT en cuanto a sus capacidades institucionales, recursos financieros, profesionalización, autosuficiencia e independencia de toma de decisiones para lograr el objetivo general del PROTAI.	Definir responsabilidades comunes y específicas de los organismos garantes, integrantes federales y el INAI en la consecución del cumplimiento del marco normativo en la materia y los objetivos del PROTAI.	Organizar el trabajo coordinado entre los integrantes del SNT para fortalecer el marco normativo, la ingeniería de procesos institucionales, el uso de las tecnologías de información, así como la capacitación, profesionalización y difusión y accesibilidad de los derechos, la transparencia, la gestión documental y la rendición de cuentas entre los sujetos obligados de las leyes en la materia.	Fomentar la coordinación entre los integrantes del SNT en el diseño y ejecución de políticas de transparencia con uso intensivo de sistemas tecnológicos para su aplicación en el ejercicio del derecho de acceso a la información, la resolución de problemas sociales de trascendencia en la vida nacional, en el acceso a servicios, trámites y programas sociales.

64 Acuerdo disponible en: http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-03.pdf

Ejes					
Eje Transversal Promoción, Difusión y Fomento de la Cultura de la Transparencia y Acceso a la Información	Eje Transversal Derechos Humanos, Perspectiva Género e Inclusión Social	Eje Archivo y Gestión Documental	Eje Derecho de Acceso a la Información	Eje Gobierno Abierto, Transparencia Proactiva y SIPOT	Eje Rendición de Cuentas
Objetivos estratégicos	*Objetivos estratégicos*	*Objetivos estratégicos*	*Objetivos estratégicos*	*Objetivos estratégicos*	*Objetivos estratégicos*
Indicadores y metas	*Indicadores y metas*	*Indicadores y metas*	*Indicadores y metas*	*Indicadores y metas*	*Indicadores y metas*
Líneas de acción	*Líneas de acción*	*Líneas de acción*	*Líneas de acción*	*Líneas de acción*	*Líneas de acción*

Estrategias transversales					
Marco Normativo	TIC y Plataforma Nacional de Transparencia	Coordinación institucional del SNT	Desempeño institucional y procesos	Capacitación y Fortalecimiento de recursos	Difusión

FUENTE: INAI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

9.4.2 Programa Nacional de Protección de Datos Personales, PRONADATOS

El Programa Nacional de Protección de Datos Personales 2018-2022 (PRONADATOS) se elaboró conforme a lo establecido en los Lineamientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación del Programa Nacional de Protección de Datos Personales,[65] aprobados durante la Cuarta Sesión Extraordinaria del Consejo Nacional del SNT del 5 de octubre de 2017.

A partir de dicha aprobación, la Secretaría Ejecutiva del SNT con la colaboración de la Secretaría de Protección de Datos Personales del INAI, comenzó la elaboración de una primera versión del documento,[66] misma que fue comentada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.

Esta primera versión fue presentada en la Sesión Ordinaria 2017 del Consejo Nacional del SNT, el día 15 de diciembre de 2017. Dicha versión fue turnada para su análisis por parte de la Comisión de Protección de Datos Personales del SNT. Para contar con insumos para la elaboración de la mencionada primera versión se solicitó información a las instituciones integrantes del SNT el día 9 de noviembre de 2017, quienes remitieron valiosa información que fue plasmada en el Documento Diagnóstico del PRONADATOS.[67]

65 Disponibles en http://snt.org.mx/images/Doctos/Lineamientos_PRONADATOS.pdf

66 Disponible en http://proyectos.inai.org.mx/pronadatos/images/Doctos/Propuesta_del_PRONADATOS_2018-2022.pdf

67 Disponible en http://proyectos.inai.org.mx/pronadatos/images/Doctos/diagnosticopronadatos2018_2022.pdf

La Comisión de Protección de Datos Personales del SNT presentó, analizó y dictaminó los comentarios que recibió la Secretaría Ejecutiva del SNT por parte de los integrantes de la Comisión durante su Primera Sesión Extraordinaria del año 2018. Con estas modificaciones impactadas en una versión final del Programa, el Consejo Nacional del SNT aprobó el PRONADATOS[68] en su Primera Sesión Extraordinaria, el 23 de enero de 2018.

El PRONADATOS está compuesto por ocho ejes y tres líneas estratégicas transversales. Los ejes temáticos fueron establecidos por los Lineamientos de PRONADATOS, de los cuales siete tienen una problemática, una estrategia y un objetivo. El octavo eje denominado Perspectiva normativa con enfoque de política pública, cuenta con tres problemáticas, tres estrategias y tres objetivos. El Cuadro 9.10 muestra los objetivos de cada uno de los ejes.

CUADRO 9.10 Objetivos de los ejes del PRONADATOS

Eje	Objetivo
Educación y cultura de protección de datos personales entre la sociedad mexicana	Lograr el conocimiento generalizado de la protección de los datos personales
Ejercicio de los derechos ARCO y de portabilidad	Establecer las bases para que exista un ejercicio adecuado de los derechos ARCO y la portabilidad de datos personales
Capacitación a los responsables en materia de protección de datos personales	Promover que existan las capacidades técnicas adecuadas y suficientes entre los servidores públicos para la protección de los datos personales
Implementación y mantenimiento de un sistema de gestión de seguridad	Fomentar que los responsables establezcan un sistema de gestión de seguridad para garantizar que cuenten con medidas de seguridad de la información
Estándares nacionales, internacionales y buenas/mejores prácticas en la materia	Crear y facilitar la identificación de los incentivos que permiten a los responsables adoptar mejores prácticas en la protección de datos personales
Monitoreo, seguimiento y verificación de metas	Conocer el desempeño de los responsables en la aplicación de la LGPDPPSO o las leyes estatales en la materia
Acciones preventivas en materia de protección de datos personales	Generar acciones y herramientas de facilitación para el ejercicio y tutela del derecho a la protección de datos personales en todo el país
Perspectiva normativa con enfoque de política pública	Elaborar y expedir normatividad útil y suficiente
	Establecer las bases y mecanismos para que los organismos garantes ejerzan adecuadamente sus nuevas atribuciones derivadas de la LGPDPPSO o de las leyes estatales en la materia
	Construir mecanismos de colaboración efectivos y solidarios para los organismos garantes de las entidades federativas y el INAI como homólogos en la garantía de la protección de datos personales

FUENTE: INAI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

68 Acuerdo disponible en http://snt.org.mx/images/Doctos/CONAIP/SNT/ACUERDO/EXT01-23/01/2018-04.pdf

Cada uno de los objetivos deriva de una problemática identificada y se busca alcanzar mediante una estrategia, asimismo cada objetivo tiene asociado un indicador y una meta. A cada una de las estrategias le corresponde un número de líneas estratégicas las cuales se desarrollan mediante un conjunto de líneas de acción. El diagnóstico de las principales problemáticas identifica coincidencias en situaciones clave que dieron pie al desarrollo de las siguientes tres líneas estratégicas transversales:

A. Sensibilización, promoción, difusión y socialización
B. Fortalecimiento Institucional
C. Fortalecimiento Presupuestal

Como parte de esta versión final se estableció la existencia del grupo de implementación de PRONADATOS, el cual tuvo como primera tarea el desarrollo técnico de las fichas de indicadores[69] del mismo programa, las cuales fueron aprobadas el 18 de mayo de 2018.[70]

9.4.3 Implementación de los Programas Nacionales

Una vez que ambos Programas Nacionales fueron aprobados se comenzó con su etapa de implementación, para lo cual se solicitó la designación de enlaces para cada uno de los Programas Nacionales a las 36 instituciones integrantes del SNT. Los avances en la definición de los enlaces institucionales han sido muy importantes, en el período que se informa, se pudieron identificar a 33 de 36 integrantes del SNT con enlaces. Cabe mencionar, que el enlace designado por el INAI recae en la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.

Los enlaces designados comenzaron su labor siendo capacitados por la Secretaría Ejecutiva del SNT para la elaboración de las rutas de implementación de sus instituciones. Estas rutas de implementación son listados de actividades institucionales que abonan a líneas de acción específicas de cada uno de los Programas Nacionales. El Consejo Nacional del SNT aprobó la denominada ruta de implementación a través de los Lineamientos que regulan al PRONADATOS y al PROTAI. Este instrumento se define, de forma general, como el mecanismo técnico que describe las actividades de los integrantes del SNT a partir de sus programas anuales o sus procesos de planeación institucional para los Programas Nacionales.

Para ello, en la ruta de implementación se mencionan las actividades que habrán de realizarse en el marco de los objetivos estratégicos y líneas de acción de cada Programa Nacional, que en su caso determine cada integrante para el transcurso del año. Lo anterior, es muy importante porque los integrantes del SNT, en la perspectiva general de los Programas Nacionales y a partir de sus atribuciones y contextos, no pueden ejecutar todas las acciones todo el tiempo.

De esta manera, se generaron materiales[71] (presentaciones, guía y formato de llenado) y también se tuvo una mesa de apoyo telefónico. Al 30 de septiembre de 2018, 33 instituciones integrantes del SNT han designado a sus enlaces y han desarrollado rutas de implementación para el año 2018 en materia de los Programas Nacionales. De forma preliminar se analizó la información de las rutas de implementación y se perciben distintos niveles en las propuestas, situación que es similar a la que prevalece en los contextos de las instituciones integrantes del SNT.

69 Disponibles en: http://proyectos.inai.org.mx/pronadatos/images/Doctos/fichasindicadoresaprobadas.pdf
70 Acuerdo disponible en: http://snt.org.mx/images/Doctos/GPO-IMPLEMENTACION/PRONADATOS/18/05/18-01.pdf
71 Disponibles en: http://www.snt.org.mx/index.php/informacioninteres/programasnacionales

En términos de cobertura (número de líneas de acción respecto del total) se tiene el siguiente análisis preliminar de los organismos garantes locales:

GRÁFICA 9.4 Número de líneas de acción cubiertas en las rutas de implementación de los organismos garantes locales

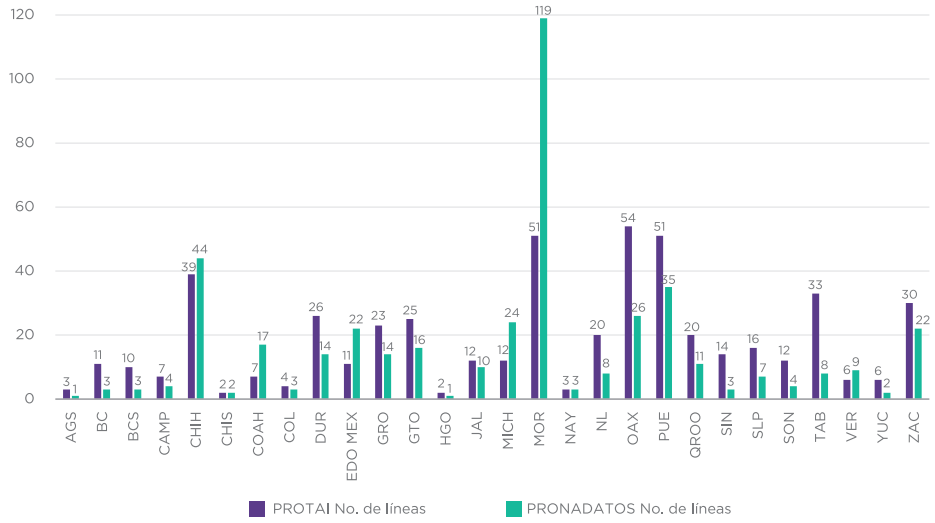

FUENTE: INAI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Estos niveles, se traducen en los siguientes porcentajes de cobertura por parte de los organismos garantes locales, respecto a las líneas de acción que les corresponde implementar en cada uno de los Programas (ver Gráfica 9.5).

GRÁFICA 9.5 Porcentaje de cobertura de líneas de acción por Programa por organismo garante local

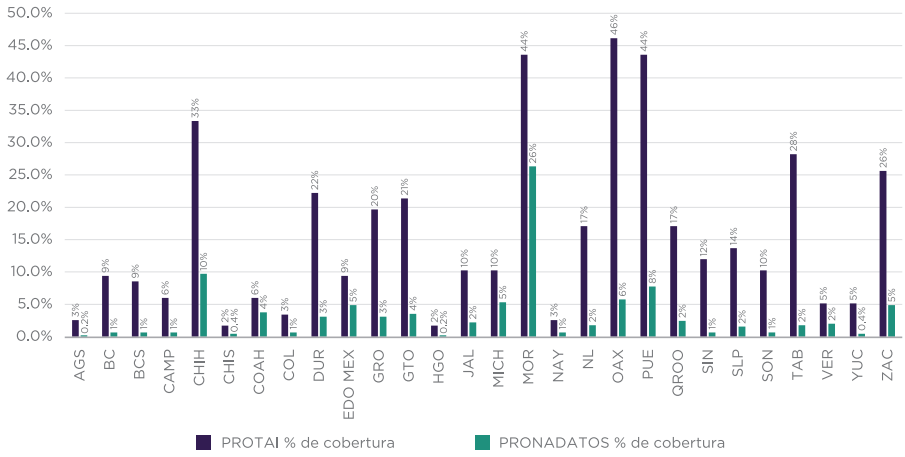

FUENTE: INAI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Un análisis similar, respecto a las líneas de acción que les corresponde realizar, se presenta para las instituciones federales que forman parte del SNT en la Gráfica 9.6.

GRÁFICA 9.6 Niveles de cobertura por Programa Nacional por Integrante Federal del SNT

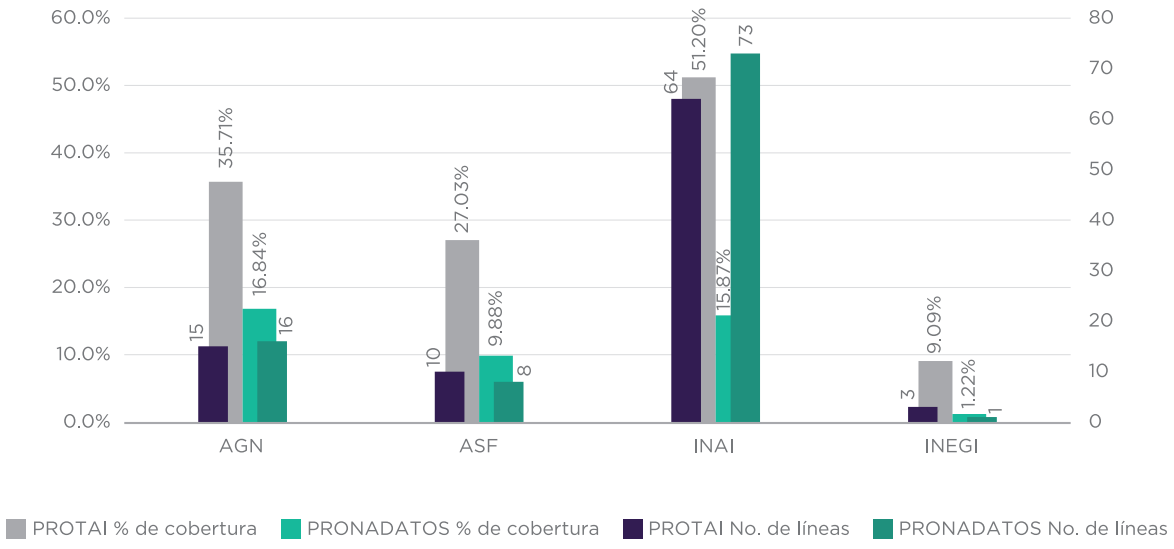

FUENTE: INAI, Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Se desarrollaron los materiales y herramientas[72] que permitirán el seguimiento de las acciones realizadas por las instituciones integrantes del SNT. Durante el mes de septiembre se realizaron capacitaciones en cada una de las regiones del SNT y una capacitación en la sede del INAI para los integrantes federales del SNT, en las cuales se les mostró el proceso y el uso de las herramientas de seguimiento a las actividades que han comprometido en sus rutas de implementación para el primer semestre de 2018.

En las cinco capacitaciones presenciales realizadas para cada región y las instancias federales, se expusieron tres puntos principales: destacar la relevancia que tiene la participación de los integrantes del SNT en el cumplimiento de los objetivos planteados en los Programas Nacionales desde un enfoque de política pública; el uso y entendimiento de las herramientas de reporte de evidencias rumbo a las pizarras de avances (formato de seguimiento); y los hallazgos obtenidos de las rutas de implementación (cobertura).

9.5 Armonización legislativa

En el período octubre 2017 – septiembre 2018, se dio por concluido propiamente el proceso de armonización legislativa en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados en las entidades federativas; y se presentó la "Estrategia en Materia de Archivos" como un esquema de cooperación y colaboración entre el INAI y el AGN, con la finalidad de lograr una armonización adecuada y efectiva de la Ley General de Archivos, considerando que ésta abona

72 Disponibles en: http://www.snt.org.mx/index.php/informacioninteres/programasnacionales

de manera importante en el cumplimiento de la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el derecho a la verdad; así como a la protección de datos personales.

9.5.1 En materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados

En el período octubre 2017 – septiembre 2018, se cuenta con 31 entidades federativas que tienen aprobadas y publicadas sus leyes locales: Durango, Estado de México, Quintana Roo, Zacatecas, Aguascalientes, Guanajuato, Baja California Sur, Sonora, Tamaulipas, San Luis Potosí, Yucatán, Guerrero, Tlaxcala, Coahuila, Morelos, Hidalgo, Sinaloa, Campeche, Colima, Puebla, Baja California, Jalisco, Veracruz, Querétaro, Oaxaca, Tabasco, Chihuahua, Chiapas, Michoacán, Nayarit y Ciudad de México. No obstante que a la fecha del presente informe el estado de Nuevo León aún no expide su ley, lo cierto es que le resulta aplicable de manera directa la LGPDPPSO.

En ese contexto, se considera que las 32 entidades federativas armonizaron sus marcos normativos, que garantizan: la homologación de los principios de Licitud, Lealtad, Consentimiento, Finalidad, Proporcionalidad, Información, Calidad y Responsabilidad, medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico que permiten a cualquier persona estar segura de que sus datos personales serán utilizados y cuidados bajo las mismas reglas en todo del país, entre otras disposiciones, no obstante aún y cuando el estado de Nuevo León no haya aprobado su Ley, está garantizado el derecho de los ciudadanos, esto gracias al diseño legislativo, que permitió adecuar las legislaciones existentes al emitir una nueva o bien aplicar de manera directa la LGPDPPSO, tal como lo refiere el segundo transitorio.

Por otra parte, el INAI durante todo el proceso de armonización impulsó el trabajo conjunto con los congresos locales para detectar y enmendar aspectos normativos, resultado de lo anterior, son las 25 acciones de inconstitucionalidad incoadas al momento del período que se reporta, respecto de las leyes de las entidades federativas de: Quintana Roo, Aguascalientes, Guanajuato, Zacatecas, Baja California Sur, Yucatán, Guerrero, Tlaxcala, San Luis Potosí, Hidalgo, Morelos, Jalisco, Sinaloa, Campeche, Veracruz, Colima, Puebla, Sonora, Tamaulipas, Chiapas, Chihuahua, Tabasco, Michoacán, Guanajuato (Reforma), Ciudad de México.

De esta forma, el INAI como instancia responsable de coadyuvar y colaborar con las entidades federativas para lograr la armonización legislativa en materia de protección de datos personales, estuvo siempre a la expectativa, abierta al apoyo y colaboración de los estados que eligieron armonizar su ley.

9.5.2 En materia de Archivos

El 13 de diciembre de 2017, el Senado de la República aprobó el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley General de Archivos, mismo que fue turnado para su aprobación a la Cámara de Diputados, por lo que el 26 de abril de 2018, el Pleno de dicha Cámara aprobó el Dictamen de la Comisión de Gobernación, que contiene el Decreto por el que se expide la Ley General de Archivos y que fue turnado al Ejecutivo para sus efectos constitucionales. Siendo el caso que en fecha 15 de junio de 2018 se publicó en el *Diario Oficial de la Federación*.

El 11 de junio se realizó en la Ciudad de México, el Foro sobre la Ley General de Archivos "Instrumento para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y preservar la memoria histórica". En dicho evento, el INAI y el AGN presentaron la "Estrategia para la armonización de la

LGA". Asimismo, en la primera Sesión Ordinaria del Consejo Nacional de Transparencia celebrada el 28 de junio de 2018, se refrendó esta actividad colaborativa entre el INAI y el AGN, donde se propone la integración e implementación de una estrategia de cooperación orientada a una armonización adecuada y efectiva de la Ley General de Archivos, considerando que ésta abona de manera importante en el cumplimiento de la transparencia, el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el derecho a la verdad; así como a la protección de datos personales.

El objetivo general de esta estrategia es proporcionar el apoyo técnico y de colaboración, para los actores claves de las entidades federativas para la adecuación o elaboración de las leyes específicas de Archivos.

CAP 10

Capacitación en materia de derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales

CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Uno de los componentes de la misión y razón de ser del INAI, es "promover una cultura de transparencia, rendición de cuentas y debido tratamiento de datos personales para el fortalecimiento de una sociedad incluyente y participativa"; la capacitación como proceso que acompaña la generación de cambios en los patrones de actuación de los servidores públicos aporta de forma importante al desarrollo de una cultura laboral basada en valores que promueven la transparencia, la apertura de la información, el respeto a la autodeterminación informativa y la rendición de cuentas.

Es así que la capacitación es considerada por el Instituto como uno de los procesos prioritarios que contribuye al cumplimiento del segundo objetivo estratégico: *promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.*

La capacitación pretende influir en la formación de los perfiles de actuación y contribuir a la construcción de las competencias que faciliten la asunción de esta cultura como un compromiso insoslayable de cada sujeto obligado y de cada uno de sus integrantes y servidores públicos de todos los niveles y responsabilidades.

En ese entendimiento, la capacitación tiene una importante misión que cumplir frente a los retos que plantea el marco constitucional, legal y normativo aplicable en los derechos tutelados por el Instituto: generar el saber, desarrollar las actitudes y las capacidades prácticas, necesarias para incorporar en las políticas y sistemas de trabajo de los sujetos obligados, los principios y valores que promueve un gobierno abierto, respetuoso de los derechos humanos y eficiente en la provisión del bienestar social.

Con esa orientación, el modelo para operar el Programa de Capacitación dirigido a los sujetos obligados, contempla el desarrollo de diferentes estrategias: realización de cursos y talleres de capacitación básica y especializada, implementación de mecanismos de coordinación, formación de multiplicadores, así como un esquema de estímulos, para contribuir a desarrollar en los sujetos obligados y órganos garantes, los diferentes componentes que se requieren para el fortalecimiento de esta cultura.

Las modalidades de capacitación que se utilizan para lograr la mayor cobertura posible son: presencial y en línea a través del Centro Virtual de Capacitación del INAI (CEVINAI). Es importante señalar que la oferta de capacitación básica es la misma en las dos modalidades. La capacitación especializada es impartida por personal de las áreas sustantivas del INAI en la modalidad presencial.

En el período que se informa, de octubre de 2017 a septiembre de 2018, se impartieron 425 acciones de capacitación en la modalidad presencial y se tuvo una oferta permanente de 14 cursos en línea. En total, entre ambas modalidades, se capacitó a 253 mil 114 participantes, quienes son servidores públicos e integrantes de sujetos obligados. En el mismo período, se entregaron 51 Reconocimientos de Institución 100% Capacitada y 51 de Comité 100% Capacitado a 64 instituciones.

CUADRO 10.1 Total de acciones de capacitación y de participantes, octubre 2017 - septiembre 2018

Modalidad	Número		% Mujeres	% Hombres
	Cursos	Participantes		
Presenciales	425	18,163	55%	44%
En línea	14	234,951	42%	58%
Total	**439**	**253,114**		

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

10.1 Capacitación presencial dirigida a sujetos obligados

10.1.1 Capacitación básica en materia de transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas afines

Estas acciones de capacitación tienen el propósito de que todos los servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados, conozcan los aspectos teóricos, conceptuales y normativos fundamentales en materia de acceso a la información y administración y gestión de archivos, para que gestionen y apliquen las leyes de manera eficiente y eficaz en la práctica de sus quehaceres cotidianos.

En esta vertiente, también se incluyen temas relacionados con el fortalecimiento de las competencias éticas, con el propósito de fomentar en el personal de los sujetos obligados el desarrollo de las capacidades que subyacen a la transparencia, la apertura de la información y la rendición de cuentas en los gobiernos abiertos y democráticos, como son la ética pública y la sensibilización en materia de transparencia y la rendición de cuentas.

Otros temas afines incluidos en esta vertiente para apoyar a los servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados a fin de que operen con mayores elementos las políticas de transparencia, son los relacionados con el conocimiento de la administración pública mexicana y la argumentación jurídica.

En el período que se informa, en esta vertiente, se impartió un total de 247 acciones de capacitación con 10 mil 587 participantes, de los cuales el 55 por ciento son mujeres y el 45 por ciento son hombres. El resultado promedio de las evaluaciones de enseñanza-aprendizaje fue de 10, mientras que el de calidad de 9.5, ambos en una escala de 5 (muy mal) a 10 (excelente).

CUADRO 10.2 Acciones de capacitación presencial básica por tema, octubre 2017 – septiembre 2018

Cursos/Talleres	Número	Participantes	Mujeres	Hombres
Introducción a la LFTAIP	65	1,594	901	693
Introducción a la LGPDPPSO	86	6,283	3,330	2,953
Ética Pública	21	408	238	170
Sensibilización para la Transparencia y Rendición de Cuentas	18	298	183	115
Introducción a la Administración Pública Mexicana	28	499	283	216

Cursos/Talleres	Número	Participantes	Mujeres	Hombres
Interpretación y Argumentación Jurídica	19	980	545	435
Gestión de Documentos y Administración de Archivos	10	525	337	188
Total	**247**	**10,587**	**5,817**	**4,770**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

10.1.2 Capacitación especializada en temas específicos de la LGTAIP, LFTAIP y LGPDPPSO

La capacitación especializada está dirigida a resolver necesidades o problemas sobre aspectos particulares de la normatividad, al igual que de los lineamientos y criterios emitidos por el INAI sobre temas específicos. Estas acciones de capacitación se dirigen a determinados perfiles de los sujetos obligados, que tienen bajo su responsabilidad funcional u operativa la aplicación de las temáticas referidas. Por la especialidad de los contenidos, dicha capacitación es impartida por servidores públicos de las áreas sustantivas del Instituto.

En el período que se informa, se impartió un total de 81 acciones de capacitación con 3 mil 11 participantes de los cuales el 55 por ciento son mujeres y el 45 por ciento son hombres. El resultado promedio de las evaluaciones de enseñanza aprendizaje y de calidad fue de 10 y 9.3, respectivamente.

CUADRO 10.3 Acciones de capacitación presencial especializada, octubre 2017 - septiembre 2018

Cursos	Impartidos	Participantes	Mujeres	Hombres
Clasificación y Prueba de Daño	14	846	471	375
Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva	12	288	148	140
Políticas de Acceso a la Información	8	164	89	75
Procedimiento de Impugnación y Criterios del Pleno	11	620	340	280
Sistema Nacional de Transparencia	12	278	153	125

Cursos	Impartidos	Participantes	Mujeres	Hombres
Protección de Datos Personales	9	326	193	133
Obligaciones de Transparencia	14	461	255	206
Prueba de Daño y Versiones Públicas	1	28	10	18
Total	**81**	**3,011**	**1,659**	**1,352**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

10.1.3 Capacitación en el marco de la Red Federal para el Fortalecimiento de la Cultura de la Transparencia en el Gobierno

La metodología de trabajo en Red, es un mecanismo de coordinación y comunicación, con y entre organismos garantes y sujetos obligados, con la finalidad de generar estrategias y políticas comunes de capacitación para la promoción e implementación de la cultura de transparencia y la rendición de cuentas en el ámbito nacional.

La Red Federal fue creada en 2012 por los enlaces de capacitación de los sujetos obligados del ámbito federal y con base en esta experiencia se integró en 2015 la Red Nacional por una Cultura de Transparencia y Protección de Datos Personales con la participación de los enlaces de capacitación de las 32 entidades federativas del país. En la Red participan los enlaces de capacitación y durante el año opera por medio de tres tipos de talleres: planeación, seguimiento y balance de resultados.

Los resultados obtenidos permiten afirmar que la estrategia de coordinación y comunicación desarrollada con y entre los órganos garantes de los estados, y de éstos con los sujetos obligados, ha generado procesos de entendimiento entre sus integrantes, los enlaces de capacitación, para lograr de una manera consensuada objetivos y metas comunes con alcance nacional, premisa básica del Sistema Nacional de Transparencia.

Por otra parte, a partir de 2016 comenzó a ser replicado el esquema de trabajo en Red a nivel local, aunque es importante destacar que en 2005 fue conformada la primera Red a nivel local por el entonces organismo garante local del Distrito Federal, y de 2016 a la fecha existen ocho redes locales.

La evolución de más de una década de esta metodología de trabajo en Red, ha mostrado su validez para analizar y consensuar decisiones en las que todos se vean representados, involucrados y comprometidos en su cumplimiento.

En el período que se informa, se realizaron once talleres en el ámbito federal a los que asistieron 289 participantes, de los cuales el 59 por ciento son mujeres y el 41 por ciento son hombres.

CUADRO 10.4 Talleres de la Red Federal, octubre 2017 - septiembre 2018

Año	Fecha	Tipo de Taller	Sectores	Participantes	Mujeres	Hombres
2017	12-oct-17	Seguimiento - RED Ámbito Federal	Ciencia y Tecnología - Energía - Seguridad Nacional	28	16	12
	19-oct-17	Seguimiento - RED Ámbito Federal	Económico Laboral - Financiero y de Instituciones Nacionales de Crédito - Salud y Seguridad Social	66	40	26
	15-nov-17	Seguimiento - RED Ámbito Federal	Órganos Autónomos, Poder Judicial	13	5	8
	17-nov-17	Seguimiento - RED Ámbito Federal	Partidos Políticos	9	6	3

Año	Fecha	Tipo de Taller	Sectores	Participantes	Mujeres	Hombres
2018	22-mar-18	Planeación de la RED - Ámbito Federal	Agricultura, Ganadería, Pesca y Medio Ambiente; Comunicaciones y Transportes y Educación	49	24	25
	23-mar-18	Planeación de la RED - Ámbito Federal	Ciencia y Tecnología; Energía y Seguridad Nacional	33	18	15
	06-abr-18	Planeación de la RED - Ámbito Federal	Económico - Laboral; Financiero y de Instituciones Nacionales de Crédito; Salud y Seguridad Social	53	38	15
	10-abr-18	Taller de Planeación de la RED - Ámbito Federal	Organismos Electorales y Partidos Políticos	2	2	0
	12-abr-18	Planeación de la RED - Ámbito Federal	Órganos Autónomos; Poderes Legislativo y Judicial; Tribunales Autónomos	13	7	6
	17-abr-18	Planeación de la RED - Ámbito Federal	Sindicatos	21	12	9
	19-abr-18	Planeación de la RED - Ámbito Federal	Universidades	2	2	0
	Total			**289**	**170**	**119**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

10.1.4 Formación de instructores en las leyes tuteladas por el INAI

La capacitación en esta vertiente busca impulsar estrategias para multiplicar la capacitación presencial con los sujetos obligados y los organismos garantes. Para dar cumplimiento a este propósito, se imparten talleres de formación de instructores que generen un efecto multiplicador

del conocimiento, principalmente de las leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como de la General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

El objetivo es que los sujetos obligados cuenten con personas preparadas que amplíen la cobertura de la capacitación presencial y sobre todo que cubran las necesidades que, en esta modalidad de instrucción, tienen sus instituciones. En el caso de los organismos garantes, el propósito es formar un equipo de instructores e instructoras que pueda llevar a cabo este proceso, tanto al interior de su institución como en los universos de su competencia en los estados y municipios.

En el período reportado, se impartieron cinco Talleres de Formación de Instructores en los que se ha instruido como facilitadores a un total de 93 integrantes de los sujetos obligados, de los cuales 60 son mujeres y 33 son hombres. La evaluación de calidad realizada por los participantes obtuvo un promedio de 9.7

CUADRO 10.5 Talleres de Formación de Instructores, octubre 2017 - septiembre 2018

	Fecha del taller	Participantes	Mujeres	Hombres	Ámbito	Sujetos obligados
2017	13, 17 y 20 de oct 2017	21	14	7	Federal	11
2018	18, 24 y 25 de mayo de 2018	18	7	11	Federal	14
	23, 30 y 31 de mayo de 2018	21	13	8	Federal	18
	3 y 5 de sep 2018	15	12	3	Federal	6
	11, 17 y 25 de sep 2018	18	14	4	Federal	7
Total		**93**	**60**	**33**		

FUENTE: INAI. Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

A través de esta estrategia se logró que los instructores formados capacitaran a un total de 361 servidores públicos, de 6 sujetos obligados, en el último año. Adicionalmente, se contó con la participación de instructores que se capacitaron en anteriores anualidades, de lo cual se obtuvo como resultado, en el período reportado, la cifra de mil 721 servidores públicos capacitados, de 10 sujetos obligados.

CUADRO 10.6 Acciones del Programa de Capacitación Presencial, octubre 2017 - septiembre 2018

Tipo de capacitación	Cursos / talleres	Participantes	Promedio de evaluación	
			Calidad	Enseñanza-Aprendizaje
Capacitación básica en materia de transparencia, acceso a la información y temas afines	247	10,615	9.5	10
Capacitación especializada	81	3,011	9.3	10
Capacitación en el marco de la Red Federal para el Fortalecimiento de la Cultura de la Transparencia en el Gobierno	16	384	9.6	N/A
Capacitación en las entidades federativas	76	4,088	9.1	10
Formación de instructores	5	93	9.5	10
Total	**425**	**18,191**	**9.4**	**9.59**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

10.2 Capacitación en línea dirigida a sujetos obligados

El Centro Virtual de Capacitación del Instituto, en sus seis años de funcionamiento, ha demostrado ser una herramienta eficaz y eficiente para la atención de amplios universos de capacitación definidos por los sujetos obligados.

El incremento de participantes en los últimos tres años, de 2015 a 2018, es de más de 250 por ciento, lo que pone de manifiesto, por una parte, la voluntad de los sujetos obligados para cumplir con el mandato constitucional y legal en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, al incrementar de manera importante el número de participantes en dicho período, y por otra, la capacidad del INAI para dar respuesta a los requerimientos de capacitación.

CUADRO 10.7 Capacitación en línea, 2014 - septiembre 2018

Año	2014	2015	2016	2017	Ene-sep 2018
Participantes	33,359	73,213	137,983	146,776	195,165

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

Uno de los factores que ha influido en este comportamiento, es que la oferta de capacitación en línea se ha incrementado cada año, hasta ser muy similar a la de cursos presenciales.

Para atender la demanda de cursos proveniente de los sujetos obligados, el CEVINAI cuenta con los siguientes campus:

- Poder Ejecutivo y Organismos Públicos Autónomos
- Organismos Electorales y Partidos Políticos
- Autoridades Laborales, Sindicatos, Personas Físicas y Morales
- Legislativo y Judicial

Para ampliar la oferta de capacitación en línea se desarrollaron cuatro nuevos cursos denominados:

- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
- Gobierno Abierto
- Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos
- Guía instructiva para el uso del SIPOT

Adicionalmente, se actualizó el curso de Clasificación de la Información.

En el período que se informa, se inscribieron 234 mil 231 participantes a los cursos en línea, concluyendo satisfactoriamente 230 mil 901, de los cuales 97 mil 709 son mujeres y 136 mil 522 son hombres; así se logró un *Índice de Eficiencia Terminal* (personas que se inscriben con relación a las que concluyen) del 98 por ciento.

CUADRO 10.8 Cursos en línea y personas capacitadas por tema, octubre 2017 - septiembre 2018

Tema	Participantes		Porcentaje de eficiencia terminal
	Inscritos	Acreditados	
Reforma Constitucional	7,486	7,427	99.21%
Introducción a la LGTAIP	18,550	17,813	96.03%
Introducción a la LFTAIP	64,451	64,029	99.35%

Tema	Participantes		Porcentaje de eficiencia terminal
	Inscritos	Acreditados	
LGPDPPSO	88,150	87,869	99.68%
Sensibilización para la Transparencia y la Rendición de Cuentas	6,757	6,598	97.65%
Clasificación y Desclasificación de la Información	9,252	9,010	97.38%
Ética Pública	9,690	9,480	97.83%
Gobierno Abierto	3,703	3,572	96.46%
Introducción a la Administración Pública Mexicana	6,047	5,858	96.87%
Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos	4,357	4,031	92.52%
Metodología para el Diseño y Formulación de Sistemas de Clasificación y Ordenación Archivística	4,476	4,321	96.54%
Descripción Archivística	5,187	5,006	96.51%
Metodología para la Valoración y Disposición Documental	4,054	3,958	97.63%
Guía instructiva para el uso del SIPOT	2,071	1,929	93.14%
Total	**234,231**	**230,901**	**98.58%**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

10.3 Reconocimiento a instituciones y Comités de Transparencia 100% capacitadas

Estos distintivos fueron instituidos desde 2012 como un estímulo en el que se reconoce el impulso que otorgan los titulares de los sujetos obligados a la capacitación en la materia, como un primer paso en la construcción de la Cultura de Transparencia.

El Reconocimiento Institución 100% Capacitada se entrega a las instituciones que han capacitado en el curso de Introducción a la LFTAIP o en la LGTAIP al 100 por ciento del personal de estructura, incluyendo al titular de la dependencia, cuya vigencia es de un año. Por su parte,

el Reconocimiento Comité de Transparencia 100% Capacitado, se otorga cuando titulares y suplentes de dicha instancia del sujeto obligado se han capacitado en los temas: Introducción a la LFTAIP; Administración de Documentos y Gestión de Archivos; Transparencia, Ética y Rendición de Cuentas; así como Clasificación y Desclasificación de la Información.

CUADRO 10.9 Reconocimientos entregados Institución 100% Capacitada, octubre 2017 - septiembre 2018

	Sujeto obligado	Estatus	Capacitados
1	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.	Nuevo	43
2	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	Refrendo	5
3	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	Refrendo	24
4	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos	Refrendo	293
5	Auditoría Superior de la Federación	Refrendo	132
6	Banco de México	Refrendo	756
7	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	Refrendo	79
8	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	Refrendo	23
9	Centro Nacional de Control de Energía	Nuevo	340
10	Colegio de Bachilleres	Refrendo	30
11	Colegio de Postgraduados	Refrendo	46
12	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Refrendo	17
13	Comisión Nacional Bancaria y de Valores	Nuevo	1,468
14	Comisión Nacional de Hidrocarburos	Refrendo	105
15	Comisión Nacional de Vivienda	Nuevo	108
16	Comité Nacional Mixto de Protección al Salario	Nuevo	47

	Sujeto obligado	Estatus	Capacitados
17	Coordinación General de la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados	Refrendo	39
18	FONATUR Constructora, S.A. de C.V.	Refrendo	7
19	Hospital Juárez de México	Refrendo	47
20	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	Refrendo	23
21	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	Refrendo	99
22	Instituto Mexicano de la Radio	Refrendo	12
23	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	Refrendo	54
24	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Refrendo	46
25	Instituto Nacional de Ciencias Penales	Nuevo	69
26	Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas	Refrendo	67
27	Instituto Nacional de la Economía Social	Refrendo	291
28	Instituto Nacional Electoral	Refrendo	291
29	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	Refrendo	201
30	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	Nuevo	56
31	Órgano Administrativo Desconcentrado de Prevención y Readaptación Social	Nuevo	751
32	Policía Federal	Refrendo	1,989
33	Procuraduría General de la República	Refrendo	1,821
34	Pronósticos para la Asistencia Pública	Refrendo	53
35	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Refrendo	147
36	Secretaría de Desarrollo Social	Refrendo	544

	Sujeto obligado	Estatus	Capacitados
37	Secretaría de la Función Pública	Nuevo	1,380
38	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Refrendo	450
39	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	Refrendo	101
40	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Refrendo	430
41	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Nuevo	509
42	Talleres Gráficos de México	Refrendo	5
43	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Nuevo	1,170
Total			**14,168**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

CUADRO 10.10

Reconocimientos entregados, comités de transparencia capacitados en el período octubre 2017 - septiembre 2018

	Sujeto obligado	Categoría	Capacitados
1	Administración Portuaria Integral de Manzanillo, S.A. de C.V.	Nuevo	6
2	Administración Portuaria Integral de Mazatlán, S.A. de C.V.	Nuevo	3
3	Administración Portuaria Integral de Tuxpan, S.A. de C.V.	Refrendo	3
4	Aeropuertos y Servicios Auxiliares	Refrendo	6
5	Auditoría Superior de la Federación	Refrendo	10
6	Banco de México	Refrendo	6

	Sujeto obligado	Categoría	Capacitados
7	Banco Nacional del Ejército, Fuerza Aérea y Armada, S.N.C.	Refrendo	13
8	Centro de Investigaciones en Óptica, A.C.	Refrendo	4
9	Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	Refrendo	4
10	Centro Nacional de Control de Energía	Nuevo	6
11	Centros de Integración Juvenil, A. C.	Nuevo	6
12	Colegio de Bachilleres	Refrendo	3
13	Colegio de Postgraduados	Refrendo	5
14	Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica	Refrendo	6
15	Comisión Federal para la Protección Contra Riesgos Sanitarios	Refrendo	6
16	Comisión Nacional de Hidrocarburos	Refrendo	3
17	Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuitos	Refrendo	7
18	Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura	Refrendo	6
19	Hospital Juárez de México	Refrendo	6
20	Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.	Refrendo	6
21	Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas	Refrendo	5
22	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado	Nuevo	6

	Sujeto obligado	Categoría	Capacitados
23	Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura	Refrendo	4
24	Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán	Refrendo	3
25	Instituto Nacional de Ciencias Penales	Nuevo	3
26	Instituto Nacional Electoral	Refrendo	5
27	Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	Refrendo	5
28	Junta Federal de Conciliación y Arbitraje	Refrendo	3
29	Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México, S.A. de C.V.	Refrendo	4
30	Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social	Nuevo	6
31	Partido Encuentro Social	Refrendo	6
32	Partido Nueva Alianza	Refrendo	8
33	Pemex Etileno	Nuevo	6
34	Policía Federal	Refrendo	6
35	Procuraduría General de la República	Refrendo	6
36	Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Nuevo	5
37	Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano	Nuevo	6

	Sujeto obligado	Categoría	Capacitados
38	Secretaría de Desarrollo Social	Nuevo	6
39	Secretaría de Educación Pública	Nuevo	5
40	Secretaría de la Función Pública	Nuevo	3
41	Secretaría de Marina	Nuevo	6
42	Secretaria de Relaciones Exteriores	Nuevo	4
43	Secretaría de Salud	Refrendo	6
44	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública	Refrendo	5
45	Senado de la República	Refrendo	11
46	Servicio de Administración Tributaria	Nuevo	8
47	Servicio de Información Agroalimentaria y Pesquera	Refrendo	3
48	Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria	Refrendo	6
49	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	Nuevo	6
50	Talleres Gráficos de México	Refrendo	3
51	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Refrendo	8
52	Tribunal Federal de Justicia Administrativa	Refrendo	7
Total			**289**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

10.4 Capacitación presencial dirigida a sujetos regulados por la LFPDPPP

El Instituto mantiene una oferta permanente de cursos en materia de la LFPDPPP, en las modalidades presencial y en línea, con el propósito de aportar, desde la capacitación, al mejor cumplimiento de la normativa y en consecuencia al debido tratamiento de la información de carácter personal, por parte de los integrantes de los sujetos regulados.

Alineada a la misión y visión del INAI, relacionadas con la promoción y más aún a la consolidación de la cultura de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales, la capacitación que se imparte está dirigida a desarrollar en el personal e integrantes de los sujetos regulados, los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias, para que en su práctica cotidiana actúen conforme a los principios rectores de este derecho humano.

Con esta orientación, en el período del presente informe, se llevaron a cabo acciones de capacitación presencial y en línea, en las que se alcanzó un total de 13 mil 106 participantes en ambas modalidades, cifra que se incrementó en un 219 por ciento, con relación a los datos reportados en el informe anterior respecto del mismo período, tal como se muestra en el cuadro siguiente.

CUADRO 10.11 Participantes en acciones de capacitación presencial y en línea dirigidas a sujetos regulados, octubre 2016 – septiembre 2018

Modalidad	Octubre 2016 - septiembre 2017		Octubre 2017 - septiembre 2018	
	Cursos impartidos	Participantes acreditados	Cursos impartidos	Participantes acreditados
Presencial	67	1,573	80	2,093
En línea (CEVINAI)	6	2,529	6	11,013
Total		**4,102**		**13,106**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

El incremento también se refleja en el número de acciones de capacitación presencial realizadas, al lograrse 19 por ciento más que en el período anterior. Estos resultados se deben, entre otros aspectos, a la promoción dada a la oferta de cursos en línea y a la sensibilización sobre la importancia de que los integrantes de los sujetos regulados participen en la modalidad presencial que se imparte en sus sedes.

Para el período reportado, el Instituto implementó las siguientes vertientes de capacitación presencial a sujetos regulados:

- Capacitación básica a sujetos regulados
- Capacitación en entidades federativas
- Capacitación a asociaciones y cámaras del sector privado
- Capacitación a asociaciones sindicales

De octubre de 2017 a septiembre de 2018, se realizaron 80 acciones de capacitación, con 2 mil 93 participantes distribuidos como se muestra a continuación.

CUADRO 10.12 Participación en acciones de capacitación presencial, octubre 2017 - septiembre 2018

Vertiente	Acciones impartidas	Participantes
Capacitación básica a sujetos regulados	40	949
Capacitación en entidades federativas	12	432
Capacitación a asociaciones y cámaras del sector privado	17	484
Capacitación a asociaciones sindicales	11	228
Total	**80**	**2,093**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

10.4.1 Capacitación básica a sujetos regulados

En esta modalidad, en el período de octubre 2017 a septiembre de 2018, se impartieron 40 acciones de capacitación presencial, con un total de 949 participantes, con una distribución por género de 49.63 por ciento de mujeres y 50.36 por ciento de hombres.

CUADRO 10.13 Participación en capacitación básica a sujetos regulados, octubre 2017 - septiembre 2018

Cursos/Talleres	Impartidos	Participantes	Distribución por género	
			Mujeres	Hombres
Introducción a la LFPDPPP	22	591	278	313
Taller de Aviso de Privacidad	17	317	168	149
Jornada de capacitación dirigida a MIPyMES y Emprendedores, en materia de Derechos ARCO	1	41	25	16
Total	**40**	**949**	**471**	**478**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

En los cursos de Introducción a la LFPDPPP y talleres de Aviso de Privacidad, se contó con la participación de 130 sujetos regulados y 10 sujetos obligados, mientras que a la Jornada de capacitación dirigida a MIPyMES y Emprendedores, en materia de Derechos ARCO, acudieron 23 sujetos regulados y 2 sujetos obligados.

Estas acciones se impartieron en las sedes de los sujetos regulados ubicados en la Ciudad de México y Zona Metropolitana, así como en las aulas de capacitación del Instituto manteniendo con ello una oferta abierta para aquellos sujetos regulados que acuden al INAI a recibir capacitación. A la conclusión de los cursos y talleres, se aplicaron evaluaciones de enseñanza aprendizaje y de calidad, alcanzándose un promedio de 9.89 en la primera y 9.85 en la segunda.

Es importante destacar que, en el segundo semestre del año, la Dirección General de Capacitación en coordinación con la Dirección General de Prevención y Autorregulación (DGPAR) de la Secretaría de Protección de Datos Personales del INAI, desarrolló un programa piloto denominado: Aliados INAI por la Protección de Datos Personales, el cual habrá de implementarse con un grupo focalizado de sujetos regulados, con la intención de generar un proceso de programación, ejecución, seguimiento y evaluación de la capacitación que se imparte en materia de la LFPDPPP, tanto en la modalidad presencial como en línea, mediante la implementación de programas permanentes de capacitación, que permitan realizar a finales de 2018, un ejercicio de seguimiento con base en parámetros o variables relacionados con la capacitación recibida.

El público objetivo al que está dirigido es el siguiente:

- Sujetos regulados identificados por la Dirección General de Capacitación del INAI.
- Sujetos autorregulados certificados y aquellos en trámite de certificación.
- Sujetos regulados interesados en adoptar esquemas de autorregulación.

En coordinación con la DGPAR, se definieron los sujetos regulados y autorregulados que serían convocados a participar en esta iniciativa de capacitación. El 21 de agosto y 4 de septiembre de 2018, se realizaron dos reuniones informativas a las que fueron convocadas las instituciones siguientes:

- Sujetos autorregulados
  - Telefónica Movistar
  - SURA México

- Sujetos regulados
  - Banco Mercantil del Norte, S. A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
  - Santander
  - Volkswagen Financial Services

Al 24 de septiembre de 2018, el total de los sujetos regulados y autorregulados convocados, ha comunicado a este Instituto su compromiso para sumarse al programa. En breve, integrarán los primeros programas de capacitación en protección de datos personales, en coordinación con el INAI, que será el primer instrumento de programación de la capacitación en la materia, acordado en las reuniones y sobre el cual se evaluarán los resultados a finales de 2018.

10.4.2 Capacitación en entidades federativas

En atención a las atribuciones del Instituto como organismo garante a escala nacional en la tutela del derecho a la protección de datos personales en posesión de los particulares, se implementaron acciones de capacitación en seis entidades federativas, con la impartición de dos contenidos básicos a cargo de la Dirección General de Capacitación: Introducción a la LFPDPPP y

Aviso de Privacidad. En esta vertiente, se atendió a un total de 59 sujetos regulados de distintos sectores y tres sujetos obligados estatales, en 12 acciones de capacitación que contaron con 432 participantes, con una distribución por género de 207 mujeres (47.91 por ciento) y 225 hombres (52.08 por ciento).

CUADRO 10.14 Participación en capacitación en entidades federativas, octubre 2017- septiembre 2018

Cursos/Talleres	Impartidos	Participantes	Distribución por género	
			Mujeres	Hombres
Introducción a la LFPDPPP	8	277	135	142
Taller de Aviso de Privacidad	4	155	72	83
Total	**12**	**432**	**207**	**225**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

Al finalizar los cursos se aplicaron evaluaciones de enseñanza aprendizaje y de calidad, alcanzando un promedio de 9.84 y 9.85, respectivamente.

La capacitación que se impartió en entidades federativas se coordinó con el propósito de optimizar los recursos con los que cuenta el Instituto, en estas acciones de capacitación presencial, se les exhorta a extender la convocatoria a un mayor número de organizaciones de la región. Los estados en donde se ejecutaron acciones de capacitación presencial fueron:

- Aguascalientes. Asociación de Relaciones Industriales de Aguascalientes, A.C.
- Hidalgo. Atento Atención y Servicios (empresa colaboradora de BBVA Bancomer)
- Sonora. Colegio de Abogados del Desierto en San Luis Río Colorado, Sonora
- Baja California. Fideicomiso 728 FIPATERM (acción dirigida a sujetos regulados convocados por el Fideicomiso)
- Nuevo León. Grupo Financiero Banorte
- Nuevo León. Johnson Controls Inc.
- Puebla. Volkswagen Financial Services

10.4.3 Capacitación a asociaciones y cámaras del sector privado

En esta vertiente se continuó con la realización de acciones de capacitación dirigidas a asociaciones y cámaras del sector privado que cuentan con convenio de colaboración signado con el Instituto. Los cinco talleres que conforman la capacitación a este sector, son impartidos por servidores públicos de las distintas unidades administrativas de la Secretaría de Protección de Datos Personales y coordinados por la Dirección General de Capacitación.

En el período de octubre 2017 a septiembre 2018, se impartieron 17 talleres, con un total de 484 participantes, y una distribución por género de 255 mujeres (52.6 por ciento) y 229 hombres (47.3 por ciento).

CUADRO 10.15 Participación en capacitación a asociaciones y cámaras del sector privado, octubre 2017 - septiembre 2018

Curso/Taller	Impartidos	Participantes	Distribución por género	
			Mujeres	Hombres
Introducción a la LFPDPPP y su Reglamento	5	228	107	121
Taller de Aviso de Privacidad	3	80	43	37
Taller sobre el Análisis de la LFPDPPP y su Reglamento en materia de medidas de seguridad	3	54	32	22
Taller sobre el ejercicio de los derechos ARCO	3	65	43	22
Taller sobre Guía para implementar un Sistema de Gestión de Seguridad de Datos Personales	3	57	30	27
Total	**17**	**484**	**255**	**229**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

En las evaluaciones de enseñanza aprendizaje y de calidad aplicadas, se alcanzó un promedio de 9.94 y 9.48, respectivamente.

En estas acciones participaron integrantes de las siguientes asociaciones, cámaras y sujetos regulados nacionales: Asociación de Bancos de México (ABM), *International Chamber of Commerce* (ICC), así como de Grupo Financiero Banorte. Se capacitó a 71 sujetos regulados, principalmente del ámbito financiero.

10.4.4 Capacitación a asociaciones sindicales

Durante 2017, la capacitación dirigida a los sindicatos se impulsó a través de la impartición de dos temáticas que se consideraron relevantes para este sector, toda vez que en la LGPDPPSO, publicada en enero del mismo año, se establece en su artículo 1º lo siguiente:

> ...
> *Los sindicatos y cualquier otra persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal serán responsables de los datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable para la protección de datos personales en posesión de los particulares.*

En tal sentido, en el último trimestre de 2017, la Secretaría de Protección de Datos Personales, en coordinación con la Dirección General de Enlace con Autoridades Laborales, Sindicatos,

Universidades, Personas Físicas y Morales, y la Dirección General de Capacitación del Instituto, realizó 11 acciones de capacitación para integrantes de organizaciones sindicales, en las que se tuvo un registro de 75 organizaciones participantes y 228 asistentes, 135 de ellos hombres (59.21 por ciento) y 93 mujeres (48.78 por ciento).

CUADRO 10.16 Participación en capacitación a asociaciones sindicales, octubre 2017 - septiembre 2018

Curso/Taller	Impartidos	Participantes	Mujeres	Hombres
Introducción a la LFPDPPP y su Reglamento	4	97	47	50
Taller de Aviso de Privacidad	7	131	46	85
Total	**11**	**228**	**93**	**135**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

Al concluir los cursos, se aplicaron evaluaciones de enseñanza aprendizaje y de calidad, obteniéndose un promedio de 9.77 en la primera y 9.51 en la segunda.

10.5 Capacitación en línea dirigida a sujetos regulados

El impulso a la capacitación en línea que imparte el Instituto, a través del Campus Iniciativa Privada del CEVINAI, mediante la promoción de los beneficios en cuanto a la potencialidad de la infraestructura, la atención de usuarios y/o sedes remotas, la capacidad para atender a un amplio número de usuarios de manera simultánea, la disponibilidad de contenidos homogéneos, la actualización permanente de la oferta de capacitación, así como el inicio de la concertación del programa piloto Aliados INAI por la Protección de Datos Personales, impactó en un incremento sustantivo en cuanto al número de participantes que lograron concluir, al menos, alguno de los seis cursos disponibles.

En esta modalidad acreditaron los cursos, en el período de octubre de 2017 a septiembre de 2018, un total de 11 mil 13 participantes de 13 mil 355 inscritos, con lo que se obtuvo una eficiencia terminal del 82 por ciento; participaron 375 sujetos regulados y 63 sujetos obligados, ubicados en diferentes entidades federativas del país; la distribución por sexo fue de 5 mil 793 mujeres y 5 mil 220 hombres.

GRÁFICA 10.1 Incremento en registro y acreditación de cursos en línea CEVINAI - Campus Iniciativa Privada

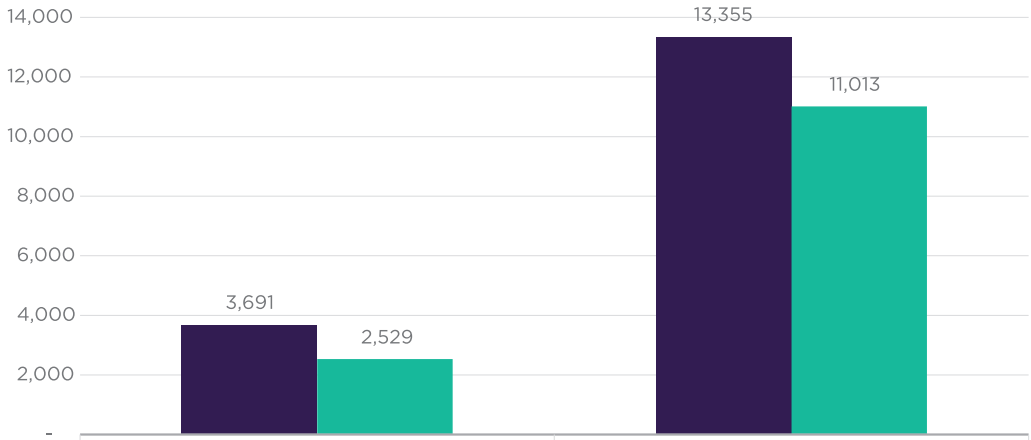

	Octubre 2016 - Septiembre 2017 Eficiencia terminal 69%	Octubre 2017 - Septiembre 2018 Eficiencia terminal 82%
Inscritos	3,691	13,355
Acreditados	2,529	11,013

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

La acreditación por curso fue como se muestra en la siguiente tabla, donde se puede observar que el 87 por ciento de interés en la capacitación, se centra en materia de Introducción a la LFPDPPP y Aviso de Privacidad, de lo cual es posible inferir que estas temáticas aportan al conocimiento básico sobre la normativa por parte de todos los integrantes de los sujetos regulados.

CUADRO 10.17 Acreditación de cursos en línea disponibles en el CEVINAI, octubre 2017 - septiembre 2018

Curso en línea	Participantes acreditados	%*	Hombres	Mujeres
Introducción a la LFPDPPP	5,568	51%	2,677	2,891
Aviso de Privacidad	3,973	36%	1,873	2,100
Designación de la Persona o Departamento de Datos Personales	371	3%	171	200
Atención a las Solicitudes de Ejercicio de Derechos ARCO	397	4%	184	213
Autorregulación en Materia de Protección de Datos Personales	290	3%	126	164
Curso en materia de Medidas de Seguridad	414	4%	189	225
Total	**11,013**	**100%**	**5,220**	**5,793**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.
* Los porcentajes totales pueden variar debido al redondeo de decimales.

10.6 Formación Educativa

El desarrollo de actividades de capacitación, actualización y especialización de los servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados y regulados, ha sido la constante en el último año a fin de desarrollar y/o fortalecer los perfiles de actuación requeridos para la atención adecuada de la normativa en materia de los derechos tutelados por el INAI, y más aún, que son necesarios para el fortalecimiento de la cultura de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales.

Aportar a la formación de cuadros de profesionales en el ámbito de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales, es una acción que, sin duda, deberá incidir en el mejor desempeño de los servidores públicos e integrantes de los sujetos obligados y regulados, pues contarán con marcos metodológicos y conceptuales, que les facilitará comprender e incorporar los principios que rigen ambos derechos, en su práctica laboral cotidiana, en aras de su mejor garantía.

Con esta visión, el INAI a través de la Dirección General de Capacitación, ha llevado a cabo distintas acciones de formación y capacitación, en coordinación con instituciones de educación superior, dirigidas a la incorporación del estudio de temáticas relacionadas con los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales dentro de sus planes y programas de estudio de nivel licenciatura, así como dirigidas a la especialización de servidores públicos e integrantes de sujetos obligados y regulados, las cuales son:

- Maestría en Derecho, en el campo de conocimiento de Derecho a la Información
- Diplomado en línea, en Protección de Datos Personales
- Aula Iberoamericana en Protección de Datos Personales

10.6.1 Maestría en Derecho, en el campo de conocimiento de Derecho a la Información

La Maestría en Derecho, en el campo de conocimiento de Derecho a la Información, es un programa educativo que se ha implementado mediante convenio de colaboración académica con la Universidad Nacional Autónoma de México, tiene una duración de cuatro semestres que se cursan durante dos años. En las dos convocatorias emitidas a la fecha, se invitó a participar a integrantes de los Comités y Unidades de Transparencia de los sujetos obligados del ámbito federal, servidores públicos del INAI y de los organismos garantes locales, así como de las demás instituciones federales integrantes del SNT.

La primera generación de la Maestría concluyó el último semestre del plan de estudios en noviembre de 2017. Este grupo estuvo conformado por 35 personas: 23 mujeres y 12 hombres, provenientes de siete instituciones del ámbito federal y del INAI. Es de destacar que el índice de deserción fue de cero y a septiembre de 2018, 24 alumnos han obtenido el correspondiente grado académico, lo que representa el 69 por ciento del total de participantes. Estos resultados dan cuenta del compromiso asumido tanto por los alumnos como por el cuerpo docente encargado de su impartición, así como de las instancias de coordinación correspondientes.

En abril de 2018, nuestra máxima casa de estudios emitió en coordinación con el Instituto, la convocatoria para la apertura de la segunda generación de la Maestría, integrándose un grupo de 40 servidores públicos provenientes de 17 instituciones del ámbito federal, el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición

de Cuentas de la Ciudad de México, y el INAI. El 10 de agosto se llevó a cabo el acto de apertura de la Maestría, con lo que se refrendó el compromiso del Instituto por continuar con el impulso a estas acciones.

10.6.2 Diplomado en línea, en Protección de Datos Personales

La promoción y construcción del conocimiento en torno al derecho a la protección de datos personales, entre los sujetos regulados y obligados es una tarea que el Instituto ha impulsado desde la publicación de la diversa normatividad generada a la fecha. Sin embargo, uno de los grandes retos que enfrenta la capacitación en esta materia, es el universo tan amplio y heterogéneo de organizaciones obligadas a salvaguardar la información de la población, máxime en el ámbito privado, lo que impone el diseño de estrategias que permitan disponer de una serie de contenidos de capacitación sobre los aspectos relevantes de la legislación, que pueda ser accesible al mayor número de instituciones públicas y privadas.

Lo anterior, con el fin de contribuir a promover una cultura de respeto a la autodeterminación informativa, por medio del desarrollo en los servidores públicos, personal e integrantes de los sujetos regulados y obligados, de los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para la realización de un adecuado tratamiento de la información de carácter personal.

Esta responsabilidad se establece en la normativa que define las atribuciones de capacitación y formación en la distinta legislación que regula el funcionamiento de nuestro Instituto. En tal sentido, la Dirección General de Capacitación pretende contribuir a la generación de una cultura de protección de datos personales en los sujetos regulados y obligados, mediante la implementación del Diplomado en línea, en Protección de Datos Personales, que acerque a los participantes al conocimiento de los antecedentes y normativa en torno a este derecho, para su mejor aplicación.

El Diplomado tiene una duración de 160 horas y se ha desarrollado en coordinación con la Universidad de Guadalajara. En el período que se informa, en los meses de octubre y diciembre de 2017, concluyeron las dos generaciones del Diplomado previstas para dicho ejercicio. Se contó con un total de 205 personas inscritas, de las cuales 126 acreditaron, obteniéndose un índice de eficiencia terminal del 61 por ciento y un promedio de calificación de 8.25. Participaron integrantes de instituciones de los ámbitos público y privado, asociaciones civiles, partidos políticos, sindicatos y organismos garantes locales de diferentes entidades del país.

En julio de 2018, de nuevo fue emitida la convocatoria del Diplomado en línea para la conformación de dos generaciones, de 100 participantes cada una, lográndose su integración con participantes provenientes tanto del ámbito público como del privado. Su impartición dio inicio el 13 de agosto y concluirá el 6 de diciembre de 2018.

10.6.3 Aula Iberoamericana en Protección de Datos Personales

El desarrollo de una cultura en torno a los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales como práctica cotidiana en nuestra sociedad, requiere de la incidencia del ámbito educativo en la formación de futuros profesionales, que reconozcan la trascendencia de ambos derechos e identifiquen la transversalidad de sus beneficios e implicaciones en su vida personal, laboral y social.

Las leyes que regulan las funciones del Instituto y de los organismos garantes locales, reconocen la relevancia de que cada uno de éstos, en el ámbito de su competencia, lleven a cabo acciones encaminadas a promover la inclusión de contenidos sobre la importancia de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales, dentro de los planes y programas de estudio, actividades académicas, curriculares y extracurriculares, de todos los niveles y modalidades educativas desarrolladas en el país.

En atención a ello, y con la convicción de que la educación formal contribuye a la conformación de cultura, cualquiera que ella sea, el Instituto y la Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP), diseñaron de manera conjunta la materia en línea denominada Aula Iberoamericana en Protección de Datos Personales. Esta asignatura tiene una duración de un semestre y la institución de educación superior que decida incorporarla a su plan de estudios es responsable de asignar el número de créditos correspondiente, así como determinar su carácter optativo u obligatorio, o su transversalidad a diferentes campos del conocimiento.

Durante 2017 esta materia se impartió en la BUAP, la Universidad Autónoma de Baja California (UABC) y la Universidad del Valle de México (UVM), instituciones con las que se firmaron convenios de colaboración académica. Asimismo, la asignatura será impartida en la Universidad Autónoma del Estado de Morelos y en la Universidad de Guanajuato.

CUADRO 10.18 Implementación del Aula Iberoamericana en Protección de Datos Personales en Instituciones de Educación Superior en 2017

Instituciones	Número de generaciones	Estudiantes acreditados	Promedio de aprovechamiento
BUAP	3	1,439	8.22
UABC	2	93	8.84
UVM	1	22	8.7
Total anual	**6**	**1,554**	**8.59**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Capacitación.

En 2017, la Universidad Autónoma de Baja California aplicó una Evaluación de Calidad a las dos generaciones que han cursado la asignatura, quienes obtuvieron un promedio de 9.7 y 9.2, respectivamente; entre los aspectos valorados se encuentran: el manejo intuitivo de la plataforma, el material didáctico, las actividades propuestas, así como el conocimiento, la retroalimentación y el apoyo docente.

CAP 11

Gestión documental y archivos

GESTIÓN DOCUMENTAL
Y ARCHIVOS

11.1 Compromiso y responsabilidad del INAI ante la Ley General de Archivos

Con la reciente publicación de la Ley General de Archivos (LGA) en el *Diario Oficial de la Federación*, el pasado 15 de junio de 2018, se completó la reforma constitucional en materia de transparencia, y se dio un paso adelante en el fortalecimiento de la democracia del país y la defensa de los derechos humanos, pues, entre otros aspectos, se reconoce a los archivos históricos como fuentes de acceso público, cuya información no podrá ser clasificada como reservada o confidencial y, considerando lo establecido en la LGTAIP, no podrá clasificarse aquella relacionada con violaciones graves a derechos humanos o delitos de lesa humanidad.

La nueva legislación en materia de archivos, también establece diversos componentes estratégicos para su operación, como la no sectorización del Archivo General de la Nación (AGN); la integración del Consejo Nacional de Archivos, órgano de coordinación del Sistema Nacional de Archivos; la puesta en operación del Registro Nacional de Archivos, así como la responsabilidad de los sujetos obligados de implementar sus sistemas institucionales en la materia.

Por otra parte, la LGA establece la emisión de lineamientos que regulen el uso de sistemas automatizados para la gestión documental y administración de archivos por parte de los sujetos obligados, con lo que se abre la brecha al establecimiento de gobiernos digitales y abiertos en los ámbitos federal, estatal y municipal que beneficien a la ciudadanía.

Ante tales cambios que se avecinan, el INAI deberá, en primera instancia, coordinarse con el AGN con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano, además de conducir la necesaria vinculación entre el Sistema Nacional de Transparencia con las instancias homólogas en materia de archivos y anticorrupción, a efecto de impulsar acciones articuladas y orientadas a la más amplia salvaguarda de los derechos de acceso la información y a la protección de datos personales en los registros archivísticos.

Además de promover acciones, articular voluntades y abastecer insumos, el INAI se ha planteado tener una participación directa en el entramado reglamentario de la LGA, destacando los lineamientos que regulan las materias siguientes: el análisis, valoración y disposición documental de las series documentales producidas por los sujetos obligados; la implementación de sistemas automatizados de gestión documental y administración de archivos, al igual que de los repositorios electrónicos y los mecanismos y criterios para la conservación y resguardo de documentos de acuerdo a las características económicas, culturales y sociales de cada región en los municipios que no tengan condiciones presupuestarias ni técnicas y cuenten con una población menor a 70 mil habitantes.

De la misma forma, el INAI se ha propuesto ser promotor de los acuerdos interinstitucionales que, de acuerdo con la LGA, deberán generarse entre los tres Sistemas Nacionales de Transparencia, Anticorrupción y Archivos, que permitan entre sus integrantes el intercambio de conocimientos técnicos en materia archivística, acceso a la información y rendición de cuentas, lo cual representa una oportunidad de suma importancia para continuar con la transversalización de los derechos tutelados por el Instituto.

Cabe resaltar que la articulación y colaboración intersistémica será el punto de apoyo para dar cumplimiento a mandatos específicos de la LGA, como el de promover la digitalización de la información generada y resguardada por los sujetos obligados, el cual guarda relación directa con lo que la LGTAIP establece para el SNT relativo a establecer políticas de digitalización y el uso de tecnologías de la información.

Como se advierte, el INAI llevará una estrecha relación con el AGN con el objeto de fortalecer la rendición de cuentas del Estado mexicano, mediante el impulso de acciones coordinadas, en virtud de que los archivos se encuentran directamente vinculados con el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, el ejercicio de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales, la transparencia proactiva, el gobierno abierto asociado a la documentación que generan los sujetos obligados y el ejercicio de los derechos ARCO.

11.2 Acciones institucionales para el mejoramiento de la gestión documental y archivos

Plan Anual de Desarrollo Archivístico (PADA-2018)

En cumplimiento a la Ley Federal de Archivos y a los Lineamientos para la organización y conservación de los archivos emitidos por el SNT, durante la Cuarta Sesión Ordinaria 2018 del Comité de Transparencia celebrada el 5 de abril de 2018, la DGGIE presentó el Plan Anual de Desarrollo Archivístico 2018 (PADA-2018), el cual se tuvo por presentado mediante el Acuerdo ORD-04/CT/05/04/2018.05, mismo que previamente había sido aprobado por el Comité de Valoración Documental en su Primera Sesión Ordinaria de 2018.

Durante 2018, la DGGIE implementó dicho plan, que contempla las acciones que se emprenden a nivel institucional para la modernización y mejoramiento continuo de los servicios documentales y archivísticos con la finalidad de incidir en la difusión y cultura archivística, así como fortalecer las bases para facilitar el acceso a la información y la rendición de cuentas, entre las que se destacan las actividades siguientes:

Actualización de los instrumentos de control y consulta archivística

Al respecto, esta DGGIE sometió al Comité de Transparencia la actualización de los instrumentos de control y consulta archivística, y mediante el Acuerdo ORD-04/CT/05/04/2018.05 aprobó por unanimidad el Cuadro General de Clasificación Archivística, el Catálogo de Disposición Documental (CADIDO) y la Guía de Archivo Documental 2017.

Los referidos instrumentos técnicos, reflejan la estructura del archivo del INAI con base en las atribuciones y funciones que tienen conferidas sus unidades administrativas, así como la valoración documental y plazos de conservación de cada una de las series que lo conforman.

Lo anterior, permitió continuar con los procesos de clasificación (estructura a partir de categorías identificadas y jerarquizadas en fondos, secciones, series y subseries), ordenación (acción que permite la colocación física en el espacio y mobiliario disponible y electrónica en el Sistema de Gestión Documental GD-Mx, para facilitar su localización), y descripción (condición necesaria para llevar a cabo otros procesos, como la valoración documental) de los documentos producidos y resguardados por el INAI a lo largo de su ciclo de vida.

Actualización del registro de los titulares de los archivos de trámite, así como la coordinación de los procedimientos de valoración y destino final de la documentación del INAI

En cumplimiento a los artículos 13 y 14 de la Ley Federal de Archivos y el Noveno de los Lineamientos para la organización y conservación de los archivos, en el INAI se cuenta con al menos un responsable de archivo de trámite nombrado oficialmente por el titular de su unidad administrativa. Los datos de los responsables de archivos de trámite y de concentración, se encuentran integrados en un registro; actualmente se cuenta con 57 responsables de archivo de trámite y un responsable del archivo de concentración.

Por lo que corresponde a la coordinación de los procedimientos de valoración y destino final de la documentación del Instituto, la DGGIE impulsó la creación del Comité de Valoración del INAI, que es un grupo interdisciplinario cuyo objeto es asegurar la debida conservación y destino final de los archivos físicos y electrónicos del INAI.

Dicho Comité se integra por: un Presidente (Secretario Ejecutivo), el Coordinador de Archivos, el Secretario Técnico del Pleno, el Secretario de Acceso a la Información, el Secretario de Protección de Datos Personales y el Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Transparencia.

Durante el período que se reporta, el Comité de Valoración Documental autorizó mediante Dictamen de Destino Final números: INAI/CVD-001/2017 y INAI/CVD/002/2017, Acta administrativa de Baja de Documentación de Comprobación Administrativa Inmediata Núm. INAI/CVD-001/2018 y el Acta Administrativa de Baja de Documentación de Comprobación Administrativa Inmediata Núm. INAI/CVD-002/2018, la eliminación de información y su correspondiente trituración.

Instrumentación de los mecanismos y acciones para recibir y dar trámite a la documentación recibida por el INAI

Por parte de la DGGIE, se establecieron los mecanismos y acciones para que la oficialía de partes a cargo de la Dirección General de Administración, reciba las comunicaciones oficiales dirigidas al Instituto y las turne para su trámite a los servidores públicos designados, a través del Sistema de Gestión Documental GD-Mx, bajo la política de valoración documental, gestión documental y organización de archivos del INAI, generada por el Comité de Valoración Documental y aprobada por el Pleno del INAI mediante Acuerdo ACT-PUB/13/12/2016.07, la cual continúa vigente.

Criterios específicos para la conservación, organización, modernización y sistematización de la información de los sujetos obligados

La DGGIE, en el marco del Sistema Nacional de Transparencia, formó parte del grupo de trabajo que elaboró los *Lineamientos para la organización y conservación de los archivos*, los cuales tienen por objeto establecer las políticas y criterios para la sistematización y digitalización, así como la custodia y conservación de los archivos en posesión de los sujetos obligados, con la finalidad de garantizar la disponibilidad, localización eficiente de la información generada, obtenida, adquirida, transformada y contar con sistemas de información, ágiles y eficientes.

Adicionalmente y en cumplimiento al artículo 21, fracción XXIII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que establece que el INAI deberá coadyuvar con el AGN en la elaboración de criterios archivísticos, se solicitó a éste celebrar una reunión de trabajo a fin de establecer el seguimiento para la elaboración de criterios para la catalogación y conservación de los documentos, así como la organización de archivos de las dependencias y entidades.

Posteriormente y como resultado de diversas reuniones entre el AGN y el INAI, se emitió una opinión jurídica relacionada con la atribución que tiene el INAI para coadyuvar en la elaboración de los criterios de catalogación y conservación de documentos, que concluye lo siguiente:

- El AGN en coordinación con el INAI ha emitido criterios en materia de conservación y organización de archivos, por lo que no se prevé necesario la publicación de normativa adicional.

- La catalogación no puede considerarse como sinónimo de descripción, sino como parte de los tres niveles de descripción, los cuales están relacionados estrechamente con las agrupaciones documentales.
  La descripción archivística busca identificar los atributos, contexto y contenido de los documentos de archivo, para localizar eficientemente la información de interés, por lo que se refleja de manera directa en los instrumentos de control y consulta archivísticos.
- La Norma Internacional General de Descripción Archivística [ISAD(G), por sus siglas en inglés], constituye una guía general para la elaboración de descripciones archivísticas y debe utilizarse junto con las normas nacionales existentes.
- En los *Lineamientos generales para la organización y conservación de los archivos del Poder Ejecutivo Federal*, emitidos en coordinación con el INAI y en los *Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos*, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, se prevén criterios de custodia y conservación de los expedientes, que permiten su identificación, por lo que no se considera necesario una regulación adicional.

Desarrollo y promoción de la política de gestión documental electrónica para actualizar los procedimientos archivísticos, controlar los expedientes durante el ciclo vital de la documentación y hacer eficaz el acceso a la información

Durante 2016, se llevó a cabo la implementación del Sistema de Gestión Documental denominado GD-Mx, el cual entró en operación en 2017, por lo que en continuación a las actividades para su integración, uso y aprovechamiento a nivel institucional, se llevaron a cabo capacitaciones dirigidas a los servidores públicos que fungen como enlaces de control de gestión, así como a los responsables de los archivos de trámite del INAI conforme a la siguiente tabla:

Nombre de Curso	*Fecha de actividad*	*Número de sesiones*	*Servidores públicos capacitados*
Operación del módulo de Control de Gestión del sistema de gestión documental GD-Mx, dirigido a Directores de área	9-11 de octubre de 2017	4 sesiones de 2 horas c/u	30
Organización de Archivo de Trámite y operación del Módulo de Archivos del Sistema de Gestión Documental GD-Mx, dirigido a Responsables de Archivo de Trámite	6-8 y 10 de noviembre de 2017	5 sesiones de 3 horas c/u	38
Total		**9**	**68**

Profesionalización del personal de la Dirección General de Gestión de Información y Estudios

Se capacitó en materia de administración de archivos y gestión documental, a 15 servidores públicos adscritos a la DGGIE, a fin de reforzar los conocimientos, habilidades, destrezas y aptitudes en materia de procesos archivísticos, que a su vez puedan ser replicados mediante cursos, tanto al interior del INAI como hacia el exterior, a través de los organismos garantes estatales.

Las capacitaciones fueron proporcionadas por asesores externos de acuerdo con la siguiente tabla:

No.	Nombre de la capacitación	Impartida por	Mes y Año
1	Curso: Modelo de Gestión Documental de la Red de Transparencia y Acceso	Instructor Externo en Materia de Gestión de Información	Noviembre/2017
2	Curso en línea: Gestión Documental	Universidad de La Salle Bogotá	Noviembre/2017
3	Curso en línea: Base para la Gestión de Documentos Electrónicos de Archivo	Eusko Ikaskuntzaren ASMOZ Fundazioa	Febrero/2018
4	Especialización en Gestión Documental y Administración de Archivos	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla (BUAP)	Abril/2018
5	Especialidad en Archivística	Escuela Mexicana de Archivos (EMAAC)	Junio-Julio/2018
6	Curso: Gestión de Documentos y Administración de Archivos	José Antonio Ramírez Deleón JARD Corporativo, S.C.	Agosto/2018
7	Curso en línea: Introducción a la Organización de Documentos	Universidad Nacional Autónoma de México y Archivo General de la Nación	Septiembre/2018

11.3 Modelo de Gestión Documental de la Red de Transparencia y Acceso a la Información

Con la finalidad de impulsar acciones que propicien la consolidación de la gestión documental al interior del INAI, y en seguimiento a las acciones desarrolladas en el marco de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), la Dirección General de Gestión de Información y Estudios realizó las actividades siguientes:

- Presentación del Modelo de Gestión Documental de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (MGD-RTA), efectuada en noviembre de 2017 en el Auditorio Alonso Lujambio del INAI, con el objeto de dar a conocer a representantes de los sujetos obligados los principios, componentes y estrategias previstos para la implementación de este instrumento. Al evento asistieron miembros de las unidades de transparencia, responsables del área coordinadora de archivos, Planeación Institucional y de Tecnologías de la Información, entre los que destaca la participación de la Auditoría Superior de la Federación, la Comisión Federal de Electricidad y Nacional Financiera, quienes manifestaron interés en implementar el MGD de la RTA.

- Primera Reunión Plenaria del Modelo de Gestión Documental de la RTA (en seguimiento del evento anterior), realizada en marzo de 2018, donde participaron las instituciones comprometidas con la implementación del MGD de la RTA desde 2015 y que formaron parte del grupo piloto: Grupo Aeroportuario Ciudad de México, Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial y Secretaría de Comunicaciones y Transportes; asimismo, se contó con la participación de la Auditoría Superior de la Federación, la Comisión Federal de Electricidad y Nacional Financiera. Durante la reunión se dio un intercambio de experiencias derivadas de la implementación del MGD, además se adoptaron diversos acuerdos, entre los que destacan: dar cumplimiento al Programa de Trabajo establecido; hacer una presentación de las áreas de oportunidad que considere implementar en alguno de los componentes del Modelo.

CPLT Chile
Audio Pleno IFAI
IAIP El Salvador
INAI INAI
Uruguay

- Segunda Reunión del MGD de la RTA, celebrada el 12 de julio de 2018, en la que se dio seguimiento y atención a los sujetos obligados del grupo de trabajo conformado en la sesión del 15 de marzo de 2018, al que se sumó el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. En la reunión se abordó el tema de atención de incidencias reportadas por el grupo de trabajo en el Sistema de Autoevaluación del MGD de la RTA, y se llegó al acuerdo de conformar un espacio colaborativo de retroalimentación y de llevar a cabo la revisión de los reactivos que integran el aludido Sistema.

Adicionalmente, a finales de 2017, se compartió el Sistema de Autoevaluación del MGD-RTA con los miembros de la RTA, a efecto de recibir comentarios al mismo, por lo que en marzo de 2018 la DGGIE recibió la Minuta de observaciones y apreciaciones a la herramienta "Sistema de Autoevaluación del MGD-RTA", por parte del Consejo para la Transparencia de Chile.

En mayo de 2018, se llevó a cabo la reunión EUROsociAL-RTA-INAI, en la que participó la DGGIE, la cual tuvo por objeto dar a conocer al representante del programa Eurosocial y a la presidencia de la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA), el estado de los compromisos adquiridos por el INAI en torno al Modelo de Gestión Documental (MGD), en la que se acordaron los siguientes compromisos:

- La creación de un Comité de Revisión a cargo de las instituciones de Chile, México y España.
- El envío por parte del personal de la DGGIE, que participará en dicho Comité, de los reactivos que conforman el Sistema de Autoevaluación a efecto de homologar el lenguaje utilizado y plasmar las actualizaciones que se hayan realizado al MGD-RTA.
- Procurar realizar la entrega del proyecto final del Sistema de Autoevaluación del MGD-RTA, previo al XVI Encuentro de la RTA a efecto de que en dicho evento se formalice la socialización del sistema y la RTA exponga un caso de éxito en la implantación del MGD-RTA.

Actualmente, se encuentra en proceso el registro del Sistema de Autoevaluación del MGD-RTA ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR) y la atención de las mejoras al sistema por parte de la DGGIE y la DGTI.

Cabe resaltar que mediante la implementación y uso del Modelo de Gestión Documental entre los países miembros de la RTA, se logrará que los servicios de archivo contribuyan a la implementación de las leyes de transparencia y acceso a la información pública, toda vez que resulta fundamental que la política de gestión documental y de archivos esté en consonancia con las políticas de transparencia, gobierno abierto y protección de datos personales.

11.4 Estudios, proyectos normativos, consultas y asesorías en materia de gestión documental

Con la finalidad de apoyar el mandato previsto en Ley General de Archivos de efectuar la armonización jurídica en la materia, el INAI, por conducto de la DGGIE, realizó un diagnóstico en torno a las leyes que rigen la administración de los acervos documentales en las entidades federativas, en el que se detectaron puntos críticos en los estados de Yucatán, Coahuila, Baja California Sur, Colima, Zacatecas, Oaxaca, Jalisco y Chiapas.

Asimismo, la DGGIE elaboró un documento de análisis comparativo entre la LGA y los *Lineamientos para la Organización y Conservación de Archivos* emitidos por el SNT, con la finalidad de que los organismos garantes integrantes de esta instancia nacional, en particular de los de su Comisión de Archivos y Gestión Documental, cuenten con un panorama general sobre la regulación existente en la materia y sirva para desarrollar propuestas encaminadas a garantizar a la población el ejercicio de una función pública más eficiente y transparente.

Proyecto M68: Ciudadanías en movimiento

La Universidad Nacional Autónoma de México, a través del Centro Cultural Universitario Tlatelolco (Centro Cultural), impulsó la creación e instalación del ***Comité Interuniversitario M68: Ciudadanías en Movimiento***, para conmemorar los 50 años del movimiento estudiantil de 1968, el cual se integró por las universidades Nacional Autónoma de México, Autónoma Chapingo, Iberoamericana, así como por el Instituto Politécnico Nacional y El Colegio de México.

Como parte de esta iniciativa fue conformado un macrorrepositorio digital dentro de una plataforma de libre acceso en el que los usuarios pueden consultar documentos, imágenes y grabaciones de más de 30 archivos públicos y privados sobre los movimientos sociales, políticos y culturales más significativos de 1968 a la fecha, que servirá de base del Memorial del 68 y del Museo de Movimientos Sociales.

El macrorrepositorio también incluirá documentos provenientes de otras instituciones como el Archivo General de la Nación, el Museo Archivo de la Fotografía, la Comisión Nacional para

el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de Cultura, así como de medios de comunicación, tales como *El Universal*, *Proceso*, *Cuartoscuro* y acervos conformados por la sociedad civil, como es el caso del Museo Casa de la Memoria Indómita, el Archivo Arturo Martínez Náteras, el Acervo Cristina Híjar, Arte y Movimiento Social-CENIDIAP/INBA, la Agencia Autónoma de Comunicación SubVersiones, los archivos privados de participantes y comités del movimiento estudiantil de 1968, entre otros, cuya presentación pública se llevó a cabo el pasado 2 de octubre de 2018.

Bajo este contexto, el Pleno del INAI aprobó el 19 de septiembre de 2018, el Dictamen sobre la "Colección M68: Ciudadanías en Movimiento",[73] en el que se determinó procedente dar publicidad a la información y datos personales sensibles contenidos en los archivos y fondos resguardados en el AGN, y relacionados con aquel suceso histórico; petición que fue planteada por dicho organismo, en conjunto con la UNAM a través del Centro Cultural Universitario Tlatelolco.

11.5 Convenios y adhesiones a organismos nacionales e internacionales especializados en gestión documental

Con el objeto de identificar a los actores nacionales e internacionales preponderantes en el debate actual de la gestión documental, el Instituto por medio de la Dirección General de Gestión de Información y Estudios, establece vínculos y convenios de colaboración con organismos y centros de investigación en materia de gestión documental para identificar mejores prácticas en la materia.

En el ámbito internacional y en seguimiento a las adhesiones realizadas durante 2015 con el Consejo Internacional de Archivos (ICA) como miembro categoría "C" y a la Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA), el Instituto mantuvo su permanencia en ambos organismos durante 2018.

Por otra parte, con el objeto de continuar con el intercambio de experiencias con asociaciones de archiveros de todo el mundo se renovaron durante el año 2018 las adhesiones a dos organizaciones de archiveros: la Archives and Records Association, UK and Ireland (ARA), organización que aglutina a los archiveros del Reino Unido e Irlanda y a la Sociedad de Archiveros Americanos (SAA), asociación que representa a los archiveros de los Estados Unidos de América.

Como resultado de dichas adhesiones, el INAI en su calidad de miembro, tiene acceso a las publicaciones, estudios y diversas ponencias presentadas en el marco de los eventos que organizan dichas organizaciones, lo cual ha servido de material de consulta especializado para los servidores públicos del INAI en el ejercicio de sus funciones.

Por lo que hace al ámbito nacional, se informa que durante el mes de mayo de 2018 se realizó la adhesión del INAI a la Asociación Mexicana de Bibliotecarios, A.C. (AMBAC), la cual reúne a numerosos bibliotecarios mexicanos y tiene como objetivos principales el mejoramiento profesional de sus socios y la promoción y fomento de las bibliotecas, el servicio bibliotecario y la biblioteconomía en México.

73 Disponible para su consulta en: http://inicio.inai.org.mx/nuevo/Dictamen_M68.pdf

Adicionalmente, durante el período reportado el INAI, por conducto de la Dirección General de Gestión de Información y Estudios, realizó el Convenio de colaboración con la Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Superior, que tiene por objeto establecer las bases generales de cooperación que permitan el desarrollo de actividades en materia de transparencia, gestión documental, archivos y la protección de datos personales.

11.6 Organización y participación en eventos en materia de gestión documental y archivos

El INAI participó en diversos espacios académicos y de investigación en materia de Archivos como:

- 4° Simposio de Archivos "Ética en la profesión archivística" organizado por la Escuela Nacional de Archivonomía y Biblioteconomía, que tuvo como objetivo acercar a los profesionales de la información para promover el intercambio de experiencias y establecer un diálogo, así como analizar y compartir la visión ética de los profesionales de los archivos.

- XVII Jornadas Archivísticas "Archivos: Una visión a la gestión electrónica", organizadas por la Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Superior, estas Jornadas se realizaron con el objetivo central de ilustrar, actualizar y difundir las buenas prácticas y tendencias actuales en materia archivística.

- 27° Jornada Archivística Internacional del Instituto Internacional para la Ciencia Archivística (IIAS) de Trieste y Maribor, Italia. Con la participación del INAI, se tuvo la oportunidad de discutir y reflexionar sobre diversos temas relacionados con la profesionalización de la gestión documental, los archivos y las buenas prácticas a escala internacional, incluyendo la aportación de la experiencia de los países miembros del IIAS. La participación del INAI en la jornada, permitió el posicionamiento de la importancia de la gestión documental y los archivos en al ámbito de la transparencia y la rendición de cuentas.

- "V Encuentro de Egresados del Programa de Sistemas de la Información, Bibliotecología y Archivística: Los datos, los metadatos y su uso en la gestión electrónica de documentos", organizado por la Universidad de La Salle, Bogotá, Colombia, este encuentro tuvo el objeto de generar espacios de reflexión profesional sobre el documento electrónico, el acceso a la información, los datos personales y los metadatos en la gestión electrónica; la participación del INAI coadyuvó al posicionamiento del Instituto como referente internacional en el impulso de la Gestión Documental y Archivos, como mecanismo indispensable para el acceso a la información y coadyuvante en la protección de los datos personales.

inai
DERECHO
Saber

CAP 12

Acciones de vinculación y de promoción de la cultura de la transparencia, y de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales

ACCIONES DE VINCULACIÓN Y DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA TRANSPARENCIA, Y DE LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

En los últimos cuatro años el INAI ha establecido mecanismos de colaboración interinstitucional y con la sociedad civil, con el propósito de promover el conocimiento y el ejercicio de los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales entre la población de nuestro país. Asimismo, ha instituido servicios de atención directa a la población, dando asesorías personalizadas respecto al ejercicio de ambos derechos.

Como muestra de lo anterior, en este periodo se impartieron 345 talleres de sensibilización en los que han participado más de 10 mil personas de todas las regiones del país, entre integrantes de organizaciones de la sociedad civil, estudiantes, académicos y público en general. También se han realizado ocho foros de protección de datos personales y seguridad digital en centros educativos, en los que participaron más de mil 800 estudiantes.

Cabe destacar que con la importante sinergia con organizaciones de la sociedad civil ubicados en la mayor parte de los estados de la República, se ha incentivado la participación ciudadana a través del derecho de acceso a la información pública, principalmente con 56 proyectos implementados en el marco del Programa de Sensibilización de Derechos (PROSEDE) en diversas regiones del país, dirigidos a población en situación de vulnerabilidad (indígenas, migrantes, en condición de pobreza, discapacitados, mujeres en situación de violencia, niños, adolescentes, entre otros), llegando con ello a más de 800 mil personas.

Además, a través de las jornadas cívicas sobre la utilidad social del derecho de acceso a la información que se han realizado, se ha transmitido a integrantes de organizaciones de la sociedad civil de diferentes zonas del país, la utilidad de la información pública para la atención a problemáticas relativas a la migración, el gasto público, la salud, la libertad de expresión, los derechos indígenas, el medio ambiente y la violencia de género.

Asimismo, se promocionaron los derechos de acceso a la información y de protección de datos personales por medio de concursos nacionales de dibujo, cuento, video, arte urbano, spot de radio, ensayo, en los que han participado más de 10 mil niños, adolescentes y jóvenes de todos los niveles educativos, desde primaria hasta universidad. De igual manera, a través del ya reconocido certamen denominado "Premio a la Innovación en Transparencia" se han postulado más de 700 proyectos de instituciones públicas de los tres niveles de gobierno, de organizaciones de la sociedad civil y de personas físicas, para ser reconocidos por facilitar el conocimiento y procesamiento de información pública relevante para la sociedad; es así que a través de este certamen se han entregado 90 distinciones y reconocimientos en los últimos ocho años, incentivando con ello la generación de plataformas digitales para acceder a información pública de utilidad.

Por otra parte, con la realización de fiestas de la verdad, eventos masivos en los que el INAI fomenta a través de actividades lúdicas, artísticas y recreativas el conocimiento de los derechos, se pudo llegar a más de 62 mil personas de todas las edades.

La producción editorial del Instituto se ha visto fortalecida en estos últimos años con la publicación de 13 nuevos textos y la reimpresión de los ya existentes, lo cual ha permitido realizar 32 presentaciones editoriales y participar en más de 70 ferias del libro y otros eventos de gran relevancia por la cantidad de asistentes a los mismos.

Por último, es importante reconocer que desde el mes de julio de 2015 a la fecha el Centro de Atención a la Sociedad otorgó más de 161 mil servicios a la población entre orientaciones, asesorías, registro de solicitudes, seguimiento a solicitudes, recursos de revisión y procedimientos de protección de derechos. Asimismo, en los últimos dos años, a través de la Caravana de la Transparencia y la Privacidad se han otorgado más de 7 mil servicios tanto en centros comerciales de las principales ciudades del país —en 2017— como en los 42 municipios con mayor población indígena de todo México en 2018.

12.1 Vinculación con la sociedad y promoción de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales

En el trascurso del período octubre 2017 – septiembre 2018, el INAI logró consolidar las acciones de sensibilización, asesoramiento, promoción del conocimiento y del ejercicio de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales, gracias al acrecentamiento de los

mecanismos de colaboración interinstitucional establecidos con autoridades de los tres órdenes de gobierno, organismos garantes, organizaciones de la sociedad civil (OSC) e instituciones académicas y estatales.

De esta forma, el Instituto se ha convertido en un actor clave tanto en la construcción de confianza ciudadana en torno a las instituciones, como en la conformación de una sociedad más activa, informada y que exige cuentas a los entes públicos; al tiempo que ha dejado constancia del poder de movilización que tienen los procesos de vinculación social y de promoción del ejercicio de los derechos tutelados por el INAI, así como de su potencial contribución al fortalecimiento de la vida democrática del país.

12.1.1 Vinculación con la sociedad civil

Las estrategias de vinculación desarrolladas por el INAI buscan crear y reforzar alianzas con distintos actores sociales, con el objetivo de transmitir conocimientos enfocados a incentivar y acrecentar el uso de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales entre asociaciones civiles, la comunidad académica y la población en general, para que se apropien de ellos y los hagan parte de su cotidianidad. La construcción de alianzas con sectores promotores de la realización de ambas prerrogativas, ha permitido incrementar el número y diversificar el perfil de quienes las ejercen. En la Gráfica 12.1 se da cuenta de las entidades federativas en las que se impulsaron acciones de vinculación en el período que se informa.

GRÁFICA 12.1 Entidades federativas donde se implementaron estrategias de vinculación, octubre 2017 - septiembre 2018

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, Dirección de Vinculación con la Sociedad.

12.1.2 Actividades de vinculación con la sociedad civil

12.1.2.1 Transparencia en Red

Transparencia en Red es un proyecto del INAI desarrollado para promover la vinculación social y se fomenta la construcción de alianzas estratégicas con OSC, a fin de ampliar entre estos actores el conocimiento de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales, así como promover su utilización como parte de sus prácticas y de su entorno.

En el período octubre 2017 - septiembre 2018, se realizaron 23 eventos dirigidos a la población sobre la importancia del acceso a la información y la protección de datos personales, en coordinación con 14 organismos civiles e instituciones públicas locales, con una cobertura de 8 entidades federativas. A la par, se impartieron 26 talleres de sensibilización: 15 en materia de acceso a la información pública y 11 en protección de datos personales, en los que participaron 605 personas.

CUADRO 12.1 Entidades federativas cubiertas por Transparencia en Red, octubre 2017 - septiembre 2018

Entidad Federativa	Organizaciones e instituciones coordinadoras
Baja California	Tijuana Innovadora, A.C.
	Arte en la Industria, A.C.
Chihuahua	Junta de Asistencia Social Privada en el Estado de Chihuahua
Ciudad de México	Causa en Común, A.C.
	Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir, A.C.
	Letra S, Sida, Cultura y Vida Cotidiana, A. C.
	Red por la Rendición de Cuentas Red Mexicana de Organizaciones Campesinas Forestales, A.C.
	Asistencia Legal por los Derechos Humanos, A.C.
Jalisco	Instituto Jalisciense de Asistencia Social
Quintana Roo	Comité de Participación Ciudadana para la Transparencia, A.C.
Sinaloa	Colegio de Abogados “Ignacio L. Vallarta”, A.C.
Tabasco	Fundación Nacional de Mujeres por la Salud Comunitaria, A.C.
Yucatán	Junta de Asistencia Privada del Estado de Yucatán

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, Dirección de Vinculación con la Sociedad.

12.1.2.2 Jornadas Cívicas sobre la Utilidad Social del Derecho de Acceso a la Información (DAI)

Con las Jornadas Cívicas, el INAI busca generar espacios de análisis e intercambio de experiencias sobre el derecho a saber, como detonante y propulsor del fortalecimiento del ejercicio, defensa y exigibilidad de otras prerrogativas. Su objetivo central es que los integrantes de grupos de población en situación de vulnerabilidad conozcan, usen y se apropien del derecho a saber de tal manera que les permita mejorar sus condiciones de vida. Asimismo, esta iniciativa pretende incidir en actores clave para promover la apertura informativa de manera descentralizada y, así, extender sus beneficios a un mayor número de integrantes de la población.

En ese sentido, en el último año se realizaron la cuarta, quinta, sexta y séptima Jornadas Cívicas sobre la Utilidad Social del DAI, cuyas actividades se desarrollaron a través de paneles de experiencias; mesas de trabajo; talleres de sensibilización y módulos de asesorías. De esta manera, se logró convocar a un conjunto plural de aliados estratégicos: organizaciones civiles, la comunidad académica, instituciones públicas y a la población en general.

Asimismo, es de destacar que una de las Jornadas Cívicas se caracterizó por ser binacional al realizarse de manera simultánea en los estados de Baja California, México, y de California, Estados Unidos. De esta manera, el INAI pudo establecer acercamientos con connacionales que se encuentran en el país vecino del norte y con actores que les brindan apoyo en aquel lugar, sentando un precedente institucional relevante en materia de vinculación.

CUADRO 12.2 Jornadas Cívicas realizadas, octubre 2017 - septiembre 2018

Evento	Entidad y fecha	Tema
Cuarta Jornada Cívica	Sonora, 25 de octubre de 2017	Derecho a saber. Acceso a la información y libertad de expresión
Quinta Jornada, con carácter binacional y simultáneo	Baja California, México, y California, Estados Unidos, 28 de febrero de 2018	Acceso a la información pública: un derecho humano para migrantes
Sexta Jornada Cívica	Yucatán, 28 de agosto de 2018	Derecho a saber: herramienta para garantizar un ambiente sano
Séptima Jornada Cívica	San Luis Potosí, 5 de septiembre de 2018	Derecho a saber: herramienta para personas indígenas

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, Dirección de Vinculación con la Sociedad.

CUADRO 12.3 Participantes en las Jornadas Cívicas realizadas de octubre de 2017 a septiembre de 2018, según el sector al que pertenecen

Evento	OSC	Academia	Instituciones públicas	Población en general
Cuarta Jornada Cívica	6	46	6	9
Quinta Jornada Cívica, con carácter binacional y simultáneo	49	60	29	6
Sexta Jornada Cívica	14	61	1	-
Séptima Jornada Cívica	3	230	14	24
Total	**72**	**397**	**50**	**39**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, Dirección de Vinculación con la Sociedad.

CUADRO 12.4 Co-convocantes de las Jornadas Cívicas realizadas de octubre de 2017 a septiembre 2018

Evento	Aliados estratégicos
Cuarta Jornada Cívica	Sonora Ciudadana, A.C. Universidad Kino, A.C. Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Sonora Universidad de Sonora

Evento	Aliados estratégicos
Quinta Jornada Cívica, binacional y simultánea	Tijuana Innovadora, A.C. Prevencasa, A.C. Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo, A.C. Fundar, Centro de Análisis e Investigación, A.C. Letra S Sida, Cultura y Vida Cotidiana, A.C. Instituto de Estudios y Divulgación sobre Migración, A.C. Centro Universitario del Pacífico, Campus Tijuana Voces Mesoamericanas Acción con Pueblos Migrantes *Border Philanthropy Partnership* *American Civil Liberties Union*, San Diego Instituto Nacional de Desarrollo Social Secretaría de Relaciones Exteriores / Consulado General de México en San Diego, California, Estados Unidos de América
Sexta Jornada Cívica	Universidad Autónoma de Yucatán Mérida Verde, A.C. Kóokay Ciencia Social Alternativa, A.C. Hunab Proyecto de Vida, A.C. Kan Bal Mejah para el Desarrollo Sustentable, A.C. Pronatura Península de Yucatán, A.C.
Séptima Jornada Cívica	Educación y Ciudadanía, A.C. Universidad Intercultural de San Luis Potosí Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, Dirección de Vinculación con la Sociedad.

Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo
• Convención Marco de Naciones Unidas sobre el Cambio Climático
• Convenio sobre la Diversidad Biológica
• Declaración para la conservación de los bosques
• Agenda 21
• Declaración de Río
Mérida, Yucatán
Martes 28 agosto de 2018

12.1.2.3 Foros para la Protección de Datos Personales y Seguridad Digital

En la actualidad, las personas jóvenes conforman uno de los grupos etarios que con mayor frecuencia utilizan las redes sociales digitales y las tecnologías de la información y comunicación, para relacionarse con sus congéneres de la misma edad y de otras. Dicha sobreexposición, ha convertido a este sector de la población en objetivo de delitos cibernéticos, dado que llegan a compartir sus datos personales sin el debido cuidado. Teniendo en cuenta tal situación, el INAI organiza los Foros de Protección de Datos Personales y Seguridad Digital en diversas universidades del país, con el propósito de sensibilizar a los alumnos y al personal escolar, al tiempo de brindarles herramientas necesarias, sobre la importancia de proteger su identidad personal, seguridad y privacidad en el ciberespacio.

Entre octubre de 2017 y septiembre de 2018, se realizaron el cuarto, quinto, sexto y séptimo Foros de Protección de Datos Personales y Seguridad Digital, a los que asistieron 986 alumnos e integrantes de las siguientes instituciones de educación media superior y superior: el Colegio Motolinía y el Colegio de Bachilleres, en San Luis Potosí; la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ), en Ciudad Juárez, Chihuahua; la Universidad Técnica de Chetumal y la Universidad Interamericana para el Desarrollo de Chetumal, en Chetumal, Quintana Roo, y la Universidad Autónoma de Guerrero (UAGro), en Chilpancingo, Guerrero.

CUADRO 12.5 Foros para la Protección de Datos Personales y Seguridad Digital realizados de octubre 2017 a septiembre 2018

Evento	Entidad	Sede y fecha	Asistentes
Cuarto Foro	San Luis Potosí	Colegio Motolinía, 25 y 26 de octubre de 2017	431
Quinto Foro	Chihuahua	UACJ, 21 y 22 de marzo de 2018	208
Sexto Foro	Quintana Roo	Observatorio Yook'ol Kaab, 22 de julio de 2018	135
Séptimo Foro	Guerrero	UAGro, 25 y 26 de septiembre de 2018	212

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, Dirección de Vinculación con la Sociedad.

AUTÓNOMA DE GUERRERO
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE GUERRERO

12.1.3 Programa de Sensibilización de Derechos (PROSEDE INAI)

El Programa de Sensibilización de Derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales (PROSEDE) permite extender el conocimiento y ejercicio de ambos derechos, y fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, teniendo en la sociedad civil organizada a un aliado estratégico. A su vez, este programa contribuye a la profesionalización y fortalecimiento de las capacidades de incidencia de las organizaciones civiles participantes, lo que se traduce en un mayor empoderamiento de las personas con las que trabajan, entre las que se encuentran integrantes de grupos en situación de vulnerabilidad.

Los proyectos financiados por el PROSEDE en los últimos años, han permitido que los beneficiarios replicaran y extendieran el conocimiento de la utilidad social del derecho a saber como una herramienta de acceso a otras libertades fundamentales, la protección de sus datos personales y la forma de actuar en favor de su salvaguarda.

Durante 2017, el PROSEDE apoyó diez proyectos que se implementaron en los estados de Baja California, Baja California Sur, Campeche, Chiapas, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Sonora, Tabasco, Tlaxcala y Yucatán, entre cuyos beneficiarios se encontraron niñas, niños y adolescentes, mujeres, indígenas, personas del colectivo LGBTTTIQ e integrantes de radios comunitarias, algunos de los cuales pertenecían a más de uno de estos grupos.

CUADRO 12.6 Proyectos financiados por el PROSEDE INAI en la edición 2017

OSC	Proyecto	Principales acciones
Ríos de Vida Cintla, A.C.	Sensibilización y capacitación para la conformación de la Red de Promoción Social de Derechos Humanos a Población LGBT en el ejercicio indiscriminado de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales en los municipios de Centla, Centro y Macuspana del estado de Tabasco	Se generaron instrumentos de difusión y sensibilización, y se desarrollaron talleres de capacitación, así como redes de promoción de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales entre la población LGBTTTIQ
Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes, A.C.	Niñas, niños y jóvenes promotores del derecho a saber. Prácticas de ciudadanía comunitaria en municipios tzotziles de Los Altos de Chiapas	Se realizaron 12 talleres y 3 festivales en comunidades indígenas de Los Altos de Chiapas.

OSC	Proyecto	Principales acciones
Equis: Justicia para las Mujeres, A.C.	Construyendo ciudadanía: auditoría social a la labor jurisdiccional para mejorar el acceso a la justicia en condiciones de igualdad y no discriminación	Se elaboró una metodología para el análisis de decisiones jurisdiccionales desde la perspectiva de género, usando el acceso a la información como elemento de incidencia en el combate a la discriminación
Hogares Providencia, I.A.P.	Ejerzo mis derechos al acceso a la información y a la protección de mis datos personales: proyecto enfocado a construir competencias de respeto y exigibilidad de derechos sociales en niñas, niños y adolescentes residentes en Hogares Providencia	Se elaboraron materiales lúdicos y se realizaron talleres con niñas, niños y adolescentes
Centro de Análisis, Formación e Iniciativa Social, A.C.	Capacitación integral para el ejercicio y defensa del derecho de acceso a la información pública entre organizaciones civiles de mujeres, población indígena y población LGBTI enfocada a la obtención de informaciones estratégicas para fortalecer sus acciones de contraloría social e incidencia política en el estado de Puebla	Se llevaron a cabo 3 talleres; cada uno replicado en dos municipios diferentes, sumando un total de 6 talleres, 11 sesiones de trabajo y 68 horas de capacitación
Salud Integral para la Mujer, A.C.	Empoderando a mujeres rurales, semiurbanas e indígenas en los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales	Se efectuaron talleres de capacitación y sensibilización dirigidos a mujeres de tres entidades federativas
Asociación Mexicana de Derecho a la Información, A.C.	Capacitación y sensibilización a comunicadores de medios comunitarios e indígenas	Se actualizó un manual de capacitación y se realizó un taller de sensibilización donde participaron comunicadores/as comunitarios/as de 13 entidades federativas
Eges para el Desarrollo, A.C.	Ejercicio del derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales de las organizaciones de la sociedad civil	Se capacitó a organizaciones de la sociedad civil organizada, quienes a su vez replicaron los talleres recibidos

OSC	Proyecto	Principales acciones
Asideny Desarrollo Humanístico Integral, A.C.	Acciones de acceso a la información para el mejoramiento de los derechos sexuales y reproductivos con mujeres jóvenes del municipio de Tzitzio, Michoacán	Se llevó a cabo una estrategia de difusión mediante la entrega de postales informativas, y se impartieron cursos
Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, A.C.	El derecho de acceso a la información y los pueblos indígenas de Oaxaca	Se efectuaron acciones de difusión, promoción y capacitación, a través de asambleas comunitarias y talleres, con personas indígenas de cuatro municipios de Oaxaca

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, Dirección de Vinculación con la Sociedad.

De octubre de 2017 a septiembre de 2018, el PROSEDE registró un aumento significativo en el número de proyectos financiados, al pasar de diez en la edición de 2017 a 21 en 2018, logrando así alcanzar una mayor cobertura a 15 entidades federativas: Aguascalientes, Campeche, Chiapas, Durango, Ciudad de México, Estado de México, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Tabasco y Veracruz. Asimismo, se benefició una mayor gama de grupos poblacionales, como personas que viven con VIH, personas adultas mayores, personas jóvenes y migrantes indígenas, población en pobreza, niñas, niños, adolescentes y jóvenes sobrevivientes de haber vivido en situación de calle, además de tratar problemáticas sensibles como la trata de personas. De esta manera, es de esperarse un incremento en el número de personas beneficiadas por medio de los proyectos apoyados, al igual que un mayor conocimiento y ejercicio de los derechos tutelados por el Instituto.

CUADRO 12.7 Proyectos financiados por el PROSEDE INAI en la edición 2018

OSC	Proyecto
Responde, Inclúyete Como Diversidad y Vive Tus Derechos, A.C.	"Dato protegido, derechos seguros": Acciones para la promoción de una cultura de protección a los datos personales y sensibles de personas viviendo con VIH en el estado de Michoacán
Ciudadanía para la Integración Social, A.C.	Fomentando los derechos de acceso a la información y protección de datos personales de personas viviendo con VIH en situaciones de vulnerabilidad de la comunidad nahua de Tetelcingo, Cuautla, Morelos

OSC	Proyecto
Articulación Ciudadana para la Equidad y el Desarrollo, A.C.	Hacia la prevención del delito de trata en población joven del municipio de Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, mediante el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales con énfasis en redes sociales
Ciudadanía en Movimiento Camino a la Igualdad de Género, A.C.	Acceso a la información pública para la contraloría ciudadana del gasto etiquetado para mujeres y la igualdad de género del Anexo 13 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2017
Fundación Motivos que dan Fuerza, A.C.	Envejecimiento activo: empoderamiento de las adultas mayores en el derecho de acceso a la información pública y protección de datos personales en 4 casas de día de la alcaldía de Tláhuac, Ciudad de México
Fundación para el Desarrollo y el Progreso de México, A.C.	Capacitación regional para promover, sociabilizar el uso y apropiación del derecho de acceso a la información pública a jóvenes indígenas del municipio de Calnali, Hidalgo
Coalición Nacional Campesina y Urbana, A.C.	Participación ciudadana y empoderamiento de mujeres jóvenes indígenas, a través del diseño de proyectos que coadyuven a disminuir los niveles de pobreza, en Huatlatlauca, Puebla
Pronatura Península de Yucatán, A.C.	Promoviendo el derecho al acceso a la información como estrategia para el desarrollo comunitario entre jóvenes y mujeres indígenas mayas en Dzibalchen y Cancabchen, Campeche
Calixaxán, A.C.	Promoción de un modelo de intervención para el fortalecimiento de liderazgos indígenas femeninos que faciliten la promoción de la igualdad de género, la transparencia y la rendición de cuentas en localidades de los municipios de la microrregión Sierra del Totonacapan, Veracruz, mediante acciones de capacitación y formación
Hogares Providencia, I.A.P.	Me formo y me ejercito en mis derechos: proyecto interinstitucional enfocado al desarrollo de competencias de exigibilidad en los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales en niñas, niños, adolescentes y jóvenes sobrevivientes de haber vivido en calle

OSC	Proyecto
Competencia Transparente, A.C.	Construyendo espacios transparentes, taller de sensibilización de acceso a la información pública y protección de datos personales, mujeres hacia una igualdad de género en el estado de Aguascalientes
Fundación Nacional de Mujeres por la Salud Comunitaria, A.C.	El derecho de acceso a la información pública como instrumento de prevención de la transmisión materno infantil del VIH con mujeres jóvenes del estado de Tabasco
Intermedios. Organización de Profesionales de la Comunicación, A.C.	¡Yo me llamo...! Programa de capacitación y promoción de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales en mujeres adolescentes y jóvenes mayas madres o embarazadas en el marco de su derecho a la salud y a sus derechos sexuales y reproductivos
Fundación Liderazgo y Desarrollo para la Mujer, A.C.	¡Acción lila! Por la prevención de datos personales como herramienta de protección de trata de mujeres veracruzanas
Solidaria México, A.C.	Talleres de sensibilización e incidencia sobre el derecho de acceso a la información para organizaciones civiles del estado de Durango
Transformando Hogares, A.C.	¡Luces, cámara, acción! Jóvenes conociendo y ejerciendo sus derechos de acceso a la información pública y a la protección de datos personales
Servicios Universitarios y Redes de Conocimiento en Oaxaca, A.C.	La garantía del derecho de acceso a la información pública desde las lenguas indígenas. Un mecanismo para la defensa de sus territorios
Alternativas y Capacidades, A.C.	Por el acceso a la información: Fuerza México
Voces Mesoamericanas, Acción con Pueblos Migrantes, A.C.	Jóvenes indígenas migrantes de Los Altos de Chiapas por el derecho a saber: deportación y reinserción informada

OSC	Proyecto
Psicología y Derechos Humanos, A.C.	Transparencia y acceso a la información “para todos”
Centro de Innovación y Desarrollo Emprendedor Huaxyacac, A.C.	Un derecho para ejercer otros derechos: programa de concientización sobre el derecho de acceso a la información pública para la consolidación de la democracia, el uso correcto de los recursos públicos y la gobernabilidad democrática

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, Dirección de Vinculación con la Sociedad

12.1.4 Talleres, conferencias y pláticas de sensibilización

Entre octubre 2017 - septiembre 2018, el INAI llevó a cabo 57 acciones de sensibilización por medio de talleres, conferencias y pláticas dirigidos a integrantes de la comunidad académica y a la población en general en once entidades federativas,[74] con el propósito de que los participantes conozcan y sociabilicen los derechos tutelados por el INAI, su utilidad y la forma de ejercerlos en su vida diaria a fin de que mejoren sus condiciones de vida y la de sus comunidades, por medio de saberes prácticos y actividades orientados al empoderamiento de las personas y los grupos sociales a los que pertenecen.

De las 57 acciones de sensibilización, 15 fueron en materia de acceso a la información, 42 en materia de protección de datos personales y se registró la participación de 2 mil 356 personas (ver Cuadro 12.8).

CUADRO 12.8 Número de talleres, conferencias y pláticas de sensibilización, octubre 2017 – septiembre 2018

Entidad Federativa	Tema	
	DAI	DPDP
Baja California Sur	2	2
Chiapas	0	2
Chihuahua	1	1
Ciudad de México	4	29
Estado de México	1	1

74 Entidades federativas donde se realizaron las 57 acciones de sensibilización: Baja California Sur, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Oaxaca, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora y Tlaxcala.

Entidad Federativa	Tema	
	DAI	DPDP
Oaxaca	1	1
Quintana Roo	0	1
San Luis Potosí	1	3
Sinaloa	3	1
Sonora	1	0
Tlaxcala	1	1
Total	**15**	**42**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, Dirección de Vinculación con la Sociedad

12.2 Atención Ciudadana (Centro de Atención a la Sociedad)

El Centro de Atención a la Sociedad (CAS) es el área de primer contacto con la población, responsable de orientar y asesorar a las personas sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales, que se acercan al INAI con la intención de satisfacer demandas y servicios diversos. Así, el CAS es el medio autorizado para recibir y responder las consultas que formulan las personas al Instituto. Cuenta con un sistema que administra la atención otorgada por diversos canales de comunicación, ya sea de manera remota o presencial.

El CAS se rige por unos Lineamientos específicos de operación que establecen las bases para la atención de los servicios que se otorgan a la población, así como los plazos de respuesta a las consultas conforme a los niveles de atención, lo que se traduce en la prestación de un servicio eficiente y de calidad. Asimismo, cuenta con un Manual de Procedimientos y Políticas de Atención, lo que permite a los servidores públicos adscritos al CAS y a los enlaces designados por las unidades administrativas del Instituto, seguir las directrices, procesos y procedimientos definidos para la atención de consultas, orientaciones, asesorías y promoción de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales.

En el Cuadro 12.9 se muestran los servicios otorgados por el CAS, a través de los canales de comunicación habilitados a la fecha: telefónico, correo electrónico, presencial, correo postal y MiCAS, en los cuales se otorga a las personas orientación y asesoría sobre el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y protección de datos personales, registro de solicitudes de ambos derechos a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y el sistema INFOMEX, así como el apoyo para elaborar los medios de defensa correspondientes en caso de que se les haya negado el derecho, entre otros.

CUADRO 12.9 Servicios otorgados por los diversos canales de comunicación del CAS, octubre 2017 a septiembre de 2018

Mes	Electrónica	Telefónica	Presencial	Postal	MiCAS	Total	%
Octubre	423	3,031	266	21	452	4,193	8.4
Noviembre	428	3,077	296	24	300	4,125	8.3
Diciembre	211	1,388	193	49	361	2,202	4.4
Enero	473	2,779	367	105	0	3,724	7.5
Febrero	464	3,037	400	29	22	3,952	7.9
Marzo	417	2,485	287	23	0	3,212	6.4
Abril	578	3,190	351	49	0	4,168	8.4
Mayo	483	3,330	370	20	465	4,668	9.4
Junio	415	3,602	391	16	759	5,183	10.4
Julio	302	2,016	259	8	249	2,834	5.7
Agosto	571	3,828	428	65	993	5,885	11.8
Septiembre	408	3,391	444	74	1,346	5,663	11.4
Total	**5,173**	**35,154**	**4,052**	**483**	**4,947**	**49,809**	**100**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, CAS.

En el período que se reporta, octubre 2017 - septiembre 2018, se aprecia que los usuarios prefieren la atención telefónica para acceder a los servicios que se ofrecen, la cual fue otorgada a 35 mil 154 personas, seguida de las consultas a través de correo electrónico con 5 mil 173 ocasiones, estos datos demuestran la utilidad y practicidad de estos dos canales, ya que las personas usuarias utilizan los servicios de consulta por medios remotos, lo cual les evita los traslados desde los lugares en los que viven o trabajan, muchos de ellos ubicados en las diferentes entidades federativas.

En cuanto a la modalidad presencial, cabe añadir que entre quienes optan por acudir a los módulos del CAS, predominan las personas con 50 años o más de edad (el 68 por ciento), muchas de ellas jubiladas o pensionadas, mientras que algunas otras con algún tipo de discapacidad evidente. Aunque el 48 por ciento cuenta con educación superior o posgrado, se observa que no se encuentra familiarizado con las herramientas tecnológicas que se ofrecen, o bien, el ejercicio de los derechos garantizados por el INAI es novedoso para ellos, y como consecuencia, hacen uso del servicio a través de esta vía. Otra peculiaridad de dicho grupo la constituye el hecho de que la mayoría reportó vivir o trabajar en alcaldías de la Ciudad de México, el 76 por ciento, y del Estado

de México, el 17 por ciento, en su mayoría provienen de municipios conurbados de la capital del país; la suma de los dos, da como resultado que nueve de cada diez personas que son atendidas de manera presencial, provienen de la megametrópoli.

Otro dato que se debe destacar es que en el período que se reporta, los servicios otorgados por el CAS registraron un crecimiento relativo a partir del mes de junio a razón de 37 casos en promedio adicionales al día, esto representa un 29 por ciento de incremento diario, aumento que se atribuye a los servicios prestados a través de la Caravana por la Transparencia y la Privacidad que recorrió diversas entidades federativas, y a la participación en varios eventos coordinados por las direcciones de Promoción y Vinculación con la Sociedad, a través del Módulo Itinerante del CAS denominado MiCAS.

El desempeño de las funciones encomendadas al personal del CAS, requiere de un alto perfil de servicio del personal del CAS, y con amplios conocimientos en las materias de las que es garante el INAI, por lo que se recibe capacitación de manera constante en materia de acceso a la información y protección de datos personales, así como en diversos temas relevantes para la atención al público en general. Durante el último año, recibieron capacitación sobre la excelencia en el servicio al cliente vía telefónica; obligaciones de transparencia; ética pública; sensibilización en la transparencia y la rendición de cuentas; el Sistema Nacional de Transparencia, claves para la atención pública sin discriminación; formación de mediadores de la lectura y la escritura; educación financiera, entre otras temáticas.

12.2.1 Tel-INAI

Dentro de los servicios otorgados por el CAS, se encuentra el registro de solicitudes de información pública y, sobre todo, de acceso a datos personales en posesión de sujetos obligados del ámbito federal, el cual se realiza, entre otros canales, mediante una asesoría telefónica, en el que personal especializado proporciona el servicio a las personas a través de Tel-INAI 01800-835-43-24.

En el Cuadro 12.10 se muestra el total de solicitudes de datos personales y de información pública realizadas a través del Tel-INAI, durante el período que se informa, octubre 2017 - septiembre 2018. De las mil 774 solicitudes, el 85.3 por ciento corresponde a datos personales. En la mayoría de los casos, los usuarios se dirigen a instituciones de seguridad social a fin de obtener los documentos que les permitan gestionar la revisión del monto de sus pensiones y jubilaciones, así como la de sus fondos ante las AFORE. Otro tópico por el cual acuden es para obtener copia de sus expedientes clínicos, por mencionar algunos de los más destacados. Esto es una muestra de que los servicios prestados por el CAS representan una vía al alcance de la población para ejercer los derechos protegidos por el INAI, así como la posibilidad de mejorar sus niveles de bienestar.

CUADRO 12.10 Solicitudes de datos personales y de información pública presentadas por medio del Tel-INAI, octubre de 2017 – septiembre 2018

Mes	Datos personales	Información pública	Total
Octubre	181	27	208
Noviembre	111	27	138
Diciembre	125	14	139
Enero	173	28	201
Febrero	120	20	140
Marzo	115	17	132
Abril	90	9	99
Mayo	172	35	207
Junio	134	36	170
Julio	132	18	150
Agosto	106	14	120
Septiembre	55	15	70
Total	**1,514**	**260**	**1,774**
Porcentaje	**85.3%**	**14.7%**	**100%**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, CAS, con datos del sistema INFOMEX Gobierno Federal.

12.2.1.1 Usuarios y calidad de los servicios del Centro de Atención a la Sociedad

Con la información estadística disponible, se advierte que la mayoría de los usuarios del CAS tienen entre 30 y 49 años de edad, y que las mujeres son quienes más utilizan los servicios, en comparación con los hombres. En cuanto a la escolaridad, el mayor porcentaje de usuarios cuenta con estudios de licenciatura, seguido del nivel medio superior. Asimismo, cabe resaltar que el mayor número de consultas fueron realizadas por personas que se encontraban en la Ciudad de México y en el Estado de México.

Los servicios de consulta han sido evaluados de manera positiva por los usuarios, en relación con la atención recibida, el tiempo de espera, la amabilidad mostrada durante la atención y la capacidad del asesor para resolver sus dudas. De los 29 mil 428 cuestionarios de satisfacción aplicados durante el período que comprende este informe, se obtuvo una calificación promedio de 9, dentro de una escala del 1 al 10 como se muestra en la Gráfica 12.2.

GRÁFICA 12.2 Resultados mensuales de satisfacción respecto a la atención presencial, telefónica y por correo electrónico, octubre de 2017 – septiembre de 2018

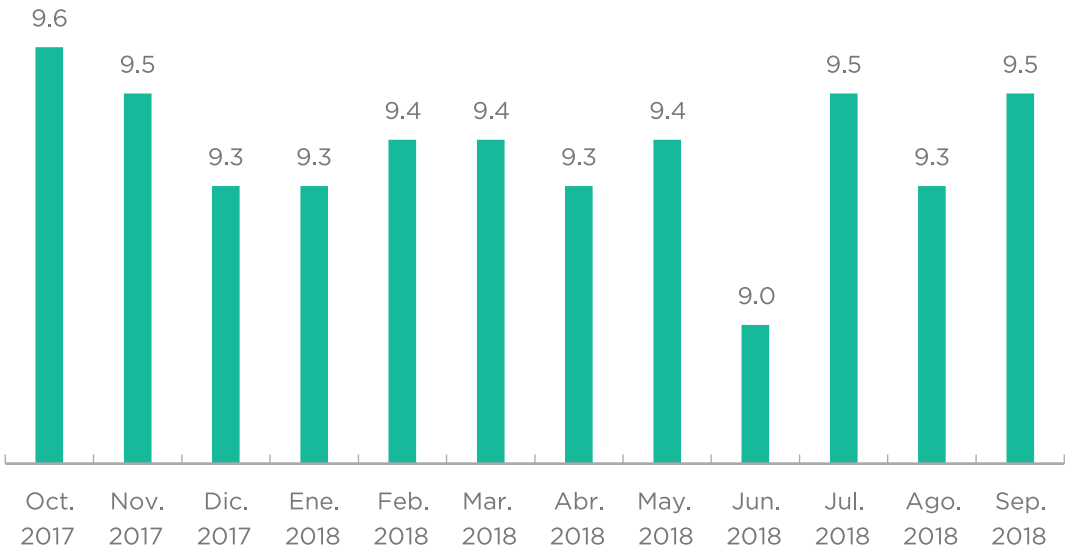

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, CAS.

12.2.2 Caravana por la Transparencia y la Privacidad

La Caravana por la Transparencia y la Privacidad se puso en marcha en el último trimestre de 2017, mediante la instalación de un Módulo Itinerante (MiCAS) en plazas comerciales concurridas ubicadas en las capitales de los estados de Puebla, Durango, Nuevo León, Oaxaca, Quintana Roo, Sonora, Tabasco, Yucatán y Zacatecas.

En 2018 se optó por recorrer cabeceras y comunidades de al menos 30 municipios del país, entre cuya población se encuentren hablantes de lenguas indígenas. Para lograr lo anterior, se elaboraron trípticos con información sobre transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales en 17 lenguas indígenas: náhuatl, chinanteco, mazahua, mazateco, mixe, otomí, tenek, tlapaneco, totonaco, tzotzil, zapoteco, huasteco, maya, mixteco, purépecha, triqui y tzeltal.

Tríptico en materia de datos personales, en náhuatl.

Tríptico en materia de acceso a la información pública, en otomí.

Con la participación de los ayuntamientos, se contó con el apoyo de traductores en las mismas comunidades, para entregar trípticos en la variante de la lengua que se habla en la región. Es preciso resaltar el interés de las comunidades en ofrecer intérpretes, quienes en varios casos acompañaron las actividades de la Caravana y fueron de gran apoyo en los mensajes dirigidos a las comunidades.

En el período octubre 2017 - septiembre 2018, la comitiva de la Caravana por la Transparencia y la Privacidad visitó 16 entidades federativas, la mitad de ellas incluyó municipios con presencia importante de población indígena.

CUADRO 12.11 Sedes visitadas por la Caravana por la Transparencia y la Privacidad, octubre de 2017 – septiembre de 2018

Entidad federativa	Fecha	Consultas atendidas
Puebla	Del 5 al 7 de octubre de 2017 y del 9 al 13 de julio de 2018	349
Durango	Del 12 al 14 de octubre de 2017	88
Nuevo León	Del 19 al 21 de octubre de 2017	165
Oaxaca	Del 26 al 28 de octubre de 2017 y del 20 al 24 de agosto de 2018	596
Quintana Roo	Del 16 al 18 de noviembre de 2017	390
Sonora	Del 23 al 25 de noviembre de 2017	58
Tabasco	Del 30 noviembre al 2 de diciembre de 2017	84
Yucatán	Del 7 al 9 de diciembre de 2017 y del 24 al 28 de septiembre de 2018	564
Zacatecas	Del 14 al 16 de diciembre de 2017	154
San Luis Potosí	Del 8 al 12 de mayo de 2018	253
Hidalgo	Del 21 al 25 de mayo de 2018	272
Estado de México	Del 4 al 8 de junio de 2018	349
Guerrero	Del 18 al 22 de junio de 2018	410
Veracruz	Del 6 al 10 de agosto de 2018	510
Chiapas	Del 3 al 7 de septiembre de 2018	579
Campeche	Del 17 al 21 de septiembre de 2018	311
Total		**5,132**

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad, Centro de Atención a la Sociedad.

La experiencia de la Caravana es enriquecedora en muchos aspectos, ya que existe un desconocimiento de los derechos tutelados por el INAI y los organismos garantes locales. No es suficiente establecer mecanismos de difusión y publicidad en radio, televisión y medios impresos.

Es por ello que el trabajo personalizado permite construir vínculos entre la población y el Instituto. La lealtad de los usuarios, los comentarios positivos boca a boca, se pueden replicar de las experiencias satisfactorias. La huella que deja una asesoría idónea, cara a cara, donde se escucha la problemática con atención, respeto, objetividad, sin juicio, y además de ello permita que el personal del CAS ofrezca alternativas de solución, teléfonos o datos de contacto donde puedan apoyar a los usuarios, abre una puerta a la esperanza y a una mejor vida.

Algunos de los cuestionamientos que realizan las personas, con la finalidad de que, mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información o la protección de sus datos personales, puedan obtener información para mejorar su día a día son los siguientes:

- *¿Cómo puedo recuperar el apoyo social del programa que me quitaron por no apoyar a un candidato?*
- *¿A dónde puedo acudir porque mi esposo es muy violento y alcohólico?, no sé qué hacer.*
- *¿Dónde puedo reportar que, en la escuela de mi comunidad, los profesores faltan, y prenden la televisión a los estudiantes, y el director no hace nada?*
- *¿Quién me puede decir dónde está el dinero del apoyo que íbamos a recibir del Gobierno?*
- *¿Quién me puede ayudar si los policías del municipio están coludidos con los delincuentes, cuando denunciamos un ilícito todos saben quién denunció? Tenemos miedo.*
- *¿Podemos preguntar cuándo van a reconstruir las escuelas afectadas por el sismo?*
- *¿Puedo preguntar a las universidades públicas si tienen becas?*
- *Quiero saber en qué se ha gastado el presupuesto del ayuntamiento y cuánto dinero se le dio, a nosotros no nos llega ningún beneficio.*
- *¿Puedo preguntar qué estudio tiene el presidente municipal?*
- *Me inscribí en un programa social de la federación y no me han dicho si me brindarán el apoyo, ¿puedo preguntar cómo va mi trámite?*

En este caso, muchas de esas preguntas se tradujeron en el momento de la visita en llamadas al Tel-INAI para el registro de solicitudes de información de acceso a datos personales. En los lugares en los que se contó con señal de internet, fue posible registrar solicitudes en el módulo manual del sistema INFOMEX.

Con la Caravana por la Transparencia y la Privacidad se ha superado el paradigma del servicio público burocrático, al buscar el acercamiento directo con la población se puede tomar el pulso a las necesidades de comunidades en su idiosincrasia. El personal de MiCAS busca hacerles saber a las personas que ellos son los dueños de la información pública y no quienes tienen algún cargo en el gobierno, así como empoderar a la población mediante el conocimiento y ejercicio de sus derechos, por lo tanto, se abona al fortalecimiento de un Estado democrático. Por otra parte, con la participación de los organismos garantes, autoridades estatales y municipales en coordinación con el Instituto, se han creado vínculos de colaboración entre las dependencias y redes de apoyo institucional, así como el reforzamiento del conocimiento de los derechos.

Otro aspecto relevante registrado durante el período que se informa, es el interés de los medios de comunicación locales en la Caravana por la Transparencia y la Privacidad, que se ha traducido en la cobertura de sus actividades por parte de radiodifusoras, periódicos e, incluso, por alguna televisora.

12.3 Promoción del derecho de acceso a la información

Para cumplir con la encomienda establecida en la LGTAIP, LFTAIP, LGPDPPSO y la LFPDPPP en las que se prevé que el INAI debe promover y difundir entre la población mexicana el conocimiento de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados y de particulares, durante el período octubre 2017 - septiembre 2018, el INAI participó en diversos eventos de promoción, logrando interactuar con más de 53 mil 300 personas.[75]

12.3.1 Participación en ferias, congresos, encuentros y seminarios

En el período que se reporta, el INAI participó en diversos foros públicos organizados por múltiples instituciones y actores sociales, cuyos escenarios se caracterizan por tener una alta afluencia de personas en el transcurso de los días en que se llevan a cabo, lo que ha permitido poner a disposición de públicos diversos las actividades, publicaciones y materiales que han sido desarrollados para difundir entre la sociedad los derechos tutelados por el Instituto. A su vez, la presencia del Instituto ha contribuido a nutrir la pluralidad de actores que concurren a este tipo de espacios, al igual que la variedad de temas que son abordados y socializados en cada uno de ellos, así como reafirmar el carácter multisectorial que distingue a la transparencia, el acceso a la información y la protección de datos personales.

75 Es importante señalar que durante los últimos meses de 2017 se suspendieron varias actividades que el INAI organiza o en las que participa regularmente, como la Semana Nacional de Transparencia, debido a la Declaratoria de emergencia emitida por la Jefatura de Gobierno de la CDMX a raíz del sismo del 19 de septiembre del mismo año.

CUADRO 12.12 Participación del INAI en ferias, congresos, encuentros y seminarios, octubre 2017 - septiembre 2018

Espacio	Fecha y entidad federativa
XVI Congreso de Investigación sobre el Tercer Sector	2 y 3 de octubre de 2017, Ciudad de México
Semana Nacional de Educación Financiera	Del 5 al 8 de octubre de 2017, Ciudad de México
XVII Feria Internacional del Libro del Zócalo de la Ciudad de México	Del 12 al 22 de octubre de 2017, Ciudad de México
Seminario Internacional de la Red por la Rendición de Cuentas 2017	19 y 20 de octubre de 2017, Ciudad de México
Feria Internacional del Libro Juvenil e Infantil	14 y 15 de noviembre de 2017, Ciudad de México
XXXI Feria Internacional del Libro de Guadalajara	Del 25 de noviembre al 3 de diciembre de 2017, Jalisco
XLVIII y XLIX Expo libros y revistas en la Facultad de Contaduría de la UNAM	Del 12 al 17 de febrero, y del 13 al 18 de agosto de 2017, Ciudad de México
XXXIX Feria Internacional del Libro del Palacio de Minería	Del 22 de febrero al 5 de marzo de 2018, Ciudad de México
LIX Asamblea de la Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración, ANFECA	Del 6 al 8 de junio de 2018, Ciudad de México
Semana Nacional de Mentoras en la Ciencia, Tecnología, Ingeniería y Matemáticas	Del 20 al 22 de junio de 2018, Ciudad de México
Curso de verano del ISSSTE	Del 30 de julio al 3 de agosto de 2018, Ciudad de México
Feria Nacional Potosina 2018	Del 3 al 26 de agosto de 2018, San Luis Potosí
XXXVII Feria Internacional del Libro 2018 del IPN	Del 31 de agosto al 9 de septiembre de 2018, Ciudad de México
Feria Internacional del Libro Coahuila	Del 8 al 16 de septiembre de 2018, Coahuila
Semana Nacional del Emprendedor 2018	Del 11 al 15 de septiembre de 2018, Ciudad de México
XVII Congreso de Investigación sobre el Tercer Sector	Del 26 al 28 de septiembre de 2018, Ciudad de México

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

12.3.2 Eventos de Promoción a Población Abierta

De octubre 2017 - septiembre 2018, el INAI organizó eventos en tres ciudades del país (San Luis Potosí, Quintana Roo y Ciudad de México), con el objetivo de acercarse a la población, con especial atención a niñas, niños, adolescentes y jóvenes, con el objetivo de adentrarlos en el conocimiento de los derechos de acceso a la información y a la protección de datos personales. Para ello, la DGPVS adaptó juegos lúdicos y dinámicas, como el memorama, lotería, serpientes y escaleras, jenga, twister, rally–reto INAI, métele un gol a la corrupción y con información ponchamos a la corrupción, para que las personas conocieran los conceptos más utilizados en el ejercicio de sus derechos, el beneficio de hacerlos efectivos y desarrollar las habilidades entre los participantes en casos específicos. Estas actividades se complementaron con obras de teatro y de títeres, talleres, proyección de videos y conciertos.

CUADRO 12.13 Eventos de promoción organizados por el INAI, octubre 2017 - septiembre 2018

Evento	Fecha	Número de ciudadanos atendidos (números aproximados)	Entidad
Fiesta de la Verdad, San Luis Potosí	19 de noviembre de 2017	4,000	San Luis Potosí
Fiesta de la Verdad, Chetumal	23 de marzo de 2018	5,000	Quintana Roo
Día Internacional del Derecho a Saber	28 de septiembre de 2018	1,200	Ciudad de México

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

12.3.3 Certámenes de promoción de los derechos de acceso a la información y de datos personales

Durante 2018, el INAI organizó cuatro concursos en el ámbito nacional y participó como coorganizador en otro, la finalidad de los mismos fue promover los derechos que tutela el Instituto, y como cada uno de ellos tiene diferentes destinatarios, para promoverlos se realizaron campañas en redes sociales, en internet, visitas a escuelas, universidades y, en general, se inició la participación en espacios donde concurre nuestro público objetivo, brindando información, motivando su participación y, sobre todo, alentándolos a involucrarse en los asuntos públicos, que de una u otra forma se vinculan con los derechos que promueve el Instituto.

12.3.3.1 Premio a la Innovación en Transparencia

En 2018 se llevó a cabo la octava edición del Premio a la Innovación en Transparencia, cuyas instituciones convocantes fueron la Auditoría Superior de la Federación (ASF), el INAI, el Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y la Secretaría de la Función Pública (SFP).

En esta edición se recibieron 82 proyectos: 54 por parte de instituciones públicas, 16 de organizaciones civiles y 12 de personas físicas. El jurado[76] tras su deliberación otorgó reconocimiento a diez proyectos en las categorías federal, estatal, municipal, personas físicas y organizaciones civiles, como a continuación se muestra:

CUADRO 12.14 Participantes y proyectos premiados en la edición 2018 del Premio a la Innovación

Categoría: instituciones federales			
Primer lugar	**Segundo lugar**	**Tercer lugar**	**Mención especial**
INE	CONEVAL	BANOBRAS	Desierto
Portal de Rendición de Cuentas y Resultados de Fiscalización de los Ingresos y Gastos de los Sujetos Obligados	Sistema de Monitoreo de la Política Social (SIMEPS)	proyectosmexico.gob.mx	No aplica
Categoría: instituciones estatales			
Primer lugar	**Segundo lugar**	**Tercer lugar**	**Mención especial**
Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas del Estado de Jalisco	Secretaría de Educación del Estado de Campeche	Desierto	Secretaría de la Función Pública del estado de Zacatecas
Plataforma web: Presupuesto Ciudadano del Estado de Jalisco	App: SEDUC, Consulta Escolar	No aplica	Plataforma: Obra Transparente

76 La sesión de instalación del Jurado del premio a la Innovación en Transparencia se realizó el 29 de mayo en las instalaciones del INAI, resultando como integrantes: el Dr. Alejandro Pisanty Baruch (ISOC / UNAM), el Lic. Marcelo Torres Llamas (Agencia Marte), el Lic. Alejandro Maza Ayala (Opianalytics), la Mtra. Tania Sánchez Andrade (Open Government Partnership), la C.P.C. Rosa María Cruz Lesbros (Colegio de Contadores Públicos de México), la Dra. Gabriela Nava Campos (SPR International), el Mtro. Luis Fernando Fernández Ruiz (Nosotrxs), la Lic. Tania L. Montalvo (Animal Político) y el Mtro. Alberto Serdán Rosales (Ruta Cívica).

Categoría: instituciones municipales			
Primer lugar	**Segundo lugar**	**Tercer lugar**	**Mención especial**
Gobierno de Guadalajara	No aplica	No aplica	No aplica
Visor urbano	Desierto	Desierto	Desierto
Categoría: OSC y personas físicas			
Primer lugar	**Segundo lugar**	**Tercer lugar**	**Mención especial**
GESOC, Agencia para el Desarrollo, A.C.	Salvador Barrón Medina	Enrique Ignacio Gómez Ordóñez	No aplica
Índice Estatal de Capacidades para el Desarrollo Social (IDES)	Ambientalapp	Métrica Legislativa	Ninguna

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

Con el objetivo de difundir las lecciones aprendidas en las experiencias galardonadas, y en cumplimiento a las bases del certamen, el INAP documentará los siguientes trabajos:

- Portal de Rendición de Cuentas y Resultados de Fiscalización de los Ingresos y Gastos de los Sujetos Obligados;
- Plataforma web: Presupuesto Ciudadano del Estado de Jalisco;
- Visor urbano;
- Índice Estatal de Capacidades para el Desarrollo Social (IDES).

12.3.3.2 Premio de Innovación y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales 2017

El Premio de Innovación y Buenas Prácticas para la Protección de Datos Personales (Concurso) es un concurso convocado por el INAI en coordinación con diversas instituciones con el objeto de identificar y difundir a nivel nacional e internacional las mejores prácticas e innovaciones en materia de protección de datos personales en México, desarrolladas por responsables y encargados de tratar dichos datos en los sectores público y privado, así como crear incentivos para elevar los estándares de protección en el país.

En su segunda emisión del año 2017, el certamen se dividió en las siguientes categorías: 1) Responsables o encargados que sean personas físicas, micro, pequeñas o medianas empresas, o bien, organizaciones de la sociedad civil o sindicatos; 2) Responsables o encargados del tratamiento de datos personales que son grandes empresas, y 3) Responsables y encargados del tratamiento de datos personales, pertenecientes al sector público federal. En total, se recibieron 17 trabajos.

El Jurado Calificador determinó procedente declarar desierta la primera categoría. De los trabajos participantes en la segunda categoría, el primer lugar fue para AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., con "La evolución de la protección de datos personales en la era digital en México, mejores prácticas, Decálogo Corporativo de Protección de Datos Personales, AT&T, México"; el segundo lugar para Banco Azteca, S. A., Institución de Banca Múltiple con el proyecto denominado "Creación y puesta en marcha de un comité y departamento de datos personales multiempresarial como buena práctica para la protección de datos personales e implementación eficaz de un sistema de gestión de seguridad de datos personales certificado por el organismo acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación para lograr un gobierno corporativo de datos personales", y el tercer lugar se declaró desierto.

Finalmente, de los trabajos participantes en la tercera categoría, el primer lugar lo obtuvo la Policía Federal con el proyecto "Kiosco Informativo de los Integrantes de la Policía Federal"; el segundo lugar, el Instituto Nacional Electoral con el proyecto "Servicio de Verificación de Datos de la Credencial para Votar", y el tercer lugar, la Secretaría de la Función Pública con la "Aplicación del Estándar de Servicios Digitales en trámites y servicios de la Ventanilla Única Nacional www.gob.mx, como mejor práctica para la protección de datos personales a cargo de los sujetos obligados". En esta categoría hubo una mención especial para el Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el SIDA (CENSIDA), por su participación con el proyecto "Medidas para transferencia y protección de datos de personas registradas en el sistema Salvar".

La premiación se llevó a cabo el 24 de enero de 2018 en el marco de la celebración para conmemorar el Día Internacional de Protección de Datos Personales.[77]

12.3.3.3 Cuarto Concurso Nacional de Dibujo Infantil: "Digo la verdad. Yo soy transparente"

El Cuarto Concurso Nacional de Dibujo Infantil: "Digo la verdad. Yo soy transparente" tiene como fin promover la transparencia, los valores y las mejores prácticas que se les relacionen entre niños y niñas de 6 a 12 años. El concurso busca que las niñas y niños plasmen en un dibujo situaciones que den cuenta de la necesidad e importancia de que toda persona se conduzca de forma honesta y transparente en su relación con los demás.

12.3.3.4 Segundo Concurso Latinoamericano de Ensayo Universitario: "El acceso a la información pública como herramienta para el fortalecimiento de la democracia"

Este Segundo Concurso tiene como finalidad promover el conocimiento y el ejercicio del derecho de acceso a la información y el valor de la transparencia. La segunda edición de este certamen consistió en la elaboración de un ensayo para explicar y proponer cómo mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información es posible fortalecer el régimen democrático. Al cierre de este informe aún está abierta la recepción de ensayos, por lo que no se cuenta con números definitivos de participantes.

77 La información relativa al premio puede ser consultada en: http://premio2017.premioinnovacionpdp.inai.org.mx/Pages/Bienvenida.aspx

12.3.3.5 Segundo Concurso Nacional de Cuento Juvenil. "Ciber-convivencia responsable"

El Segundo Concurso Nacional de Cuento Juvenil Ciber-convivencia responsable, tuvo como objeto estimular la creatividad y expresión escrita entre jóvenes estudiantes de educación secundaria y preparatoria, así como promover el uso responsable de la información personal en las redes sociales y la convivencia positiva.

12.4 Producción editorial

El Comité Editorial del Instituto sesionó en el período octubre 2017 - septiembre 2018, en cuatro ocasiones. Durante este período se dictaminaron —18 de diciembre de 2017— y aprobaron diez textos que conforman distintos proyectos editoriales (ver Cuadro 12.15). El conjunto de estos productos incluye aportaciones sobre temáticas actuales, que abarcan perspectivas teóricas, análisis de los sistemas nacionales de transparencia y anticorrupción, investigaciones referentes a la relevancia de la información pública en el ámbito económico, casos de éxito del uso del derecho de acceso a la información, así como un diccionario y una ley comentada.

Esto ha sido posible por la participación de autores de reconocida experiencia en los temas de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, economía y educación, quienes han abierto un espacio de discusión y análisis, cuyo resultado fue la producción de materiales de gran calidad para la información y divulgación de los temas que le atañen al INAI.

CUADRO 12.15 Relación de proyectos del programa editorial, septiembre 2017 - octubre 2018

Tipo de publicación y línea editorial	Título	Justificación
Cuaderno de Transparencia (divulgación)	La frontera entre la transparencia y la protección de datos personales en la rendición de cuentas	Plasmar en un ensayo el papel que juega el derecho de protección de datos personales como factor que limita la invasión de la esfera de la privacidad de los servidores públicos en los mecanismos de rendición de cuentas
Cuaderno de Transparencia (divulgación)	Los Archivos Históricos y la Gestión Documental	Generar un ensayo en el que se resalte la importancia que tienen los archivos históricos y la adecuada gestión de los documentos para facilitar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública

Tipo de publicación y línea editorial	Título	Justificación
Cuaderno de Transparencia (divulgación)	Sistema Nacional Anticorrupción: el rol de la transparencia y el acceso a la información en la lucha por el buen ejercicio de la función pública	Contar con un ensayo que permita conocer la importancia del derecho a saber bajo el nuevo entramado del Sistema Nacional Anticorrupción, para que la sociedad vea en la transparencia y en el acceso a la información medios a su alcance para participar en la labor de vigilar el buen ejercicio de la función pública
Cuaderno de Transparencia (divulgación)	"La estadística como un instrumento de evaluación y rendición de cuentas gubernamental"	Publicar un ensayo en el que se resalte la importancia de contar con estadísticas confiables técnicamente que sirven como insumos para la toma de decisiones en el ámbito privado y para la formulación de políticas públicas en el ámbito gubernamental
Libro Colección infantil (divulgación)	"Mi Derecho a Saber"	Contar con un libro ilustrado dirigido al público infantil y juvenil que desarrolle ideas y/o sentimientos en ellos, que les permita de manera responsable y positiva, tomar una posición, actitud o postura frente a los valores de la transparencia y de la rendición de cuentas
Libro (divulgación)	"La transparencia y el derecho de acceso a la información como mecanismo para la protección de derechos de los pueblos originarios"	Elaborar un ensayo que muestre cómo el derecho de acceso a la información y la transparencia contribuye a conservar y preservar a los pueblos originarios, potencializando la protección de otros derechos de esas comunidades
Libro (capacitación)	"Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, comentada y correlacionada"	Contar con un análisis minucioso de cada una de las disposiciones de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, realizado por expertos en derecho de protección de datos personales, con la finalidad de contar con una interpretación para su comprensión por parte de servidores públicos, particulares, especialistas en la materia y público en general

Tipo de publicación y línea editorial	Título	Justificación
Libro (capacitación)	Diccionario: "Protección de Datos Personales"	Publicar un documento que contenga una descripción de la diversidad de conceptos utilizados en materia de protección de datos personales y temas relacionados, con la finalidad de tener una herramienta de consulta para que el público no especialista en estas materias pueda comprender fácilmente al vocabulario especializado propio de estos temas
Libro (capacitación)	"Parlamento Abierto y Designaciones"	El texto pretende hacer evidente la importancia del parlamento abierto para reconstruir la confianza en las instituciones de representación; además busca retroalimentar la democracia por medio del entendimiento de las facultades legislativas en lenguaje ciudadano, de la difusión de sus actividades, de la participación ciudadana en los procesos e inclusión en la toma de decisiones, de la transparencia, de la rendición de cuentas y del combate a la corrupción
Libro (investigación)	"Transparencia y Procesos Electorales"	El documento contribuirá en el reconocimiento del papel fundamental que juega el derecho de acceso a la información pública en el combate a la corrupción y en la calificación de calidad de los procesos electorales, en la democracia y en la gobernabilidad del Estado

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

Como producto del Programa Editorial 2017 del INAI, en 2018 se realizó la producción editorial (formación editorial e impresión) de los textos, en marzo el Cuaderno de Transparencia No. 26: *Sistema Nacional de Transparencia y Sistema Nacional Anticorrupción*, cuyo autor es Mauricio Merino Huerta y, en agosto, *La relevancia de la información pública para la toma de decisiones económico-sociales*. Cuya autoría recayó en diversos autores y la coordinación editorial fue realizada por Gerardo Esquivel Hernández.

En ese mismo programa se aprobaron los textos *Tiempos de cambio: Transparencia y Educación de Calidad*, de la autora Blanca Heredia y el autor Javier Rojas; *Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Comentada*, cuya coordinación fue realizada por María Solange Maqueo Ramírez, y *Diccionario de la transparencia, el derecho de acceso a la información y la protección de datos personales*, coordinado editorialmente por Guillermo Cejudo Ramírez. Al cierre de este informe estos tres textos se encuentran en proceso de impresión.

CUADRO 12.16 Relación de proyectos editoriales dictaminados por el Comité Editorial del INAI, octubre 2016 - septiembre 2017, cuyo diseño editorial e impresión se realizó en 2018

Título / Autor / Coordinador	Descripción
Cuaderno de Transparencia No. 26: "Opacidad y corrupción: las huellas de la captura. Ensayo sobre la definición del problema que entrelaza el Sistema Nacional de Transparencia y el Sistema Nacional Anticorrupción". **Autor: Mauricio Merino Huerta**	Ensayo sobre la importancia, estructura, operación y resultados esperados del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y, del Sistema Nacional Anticorrupción, como instancias responsables de coordinar y evaluar la correcta implementación de las nuevas disposiciones normativas en materia de acceso a la información pública y combate a la corrupción en los tres órdenes de gobierno de nuestro país. Asimismo, se analiza la complementariedad de ambos sistemas y los mecanismos necesarios para su adecuada coordinación
Tiempos de cambio: Transparencia y Educación de Calidad **Autores: Blanca Heredia y Javier Rojas**	Describe la forma en que el derecho de acceso a la información pública y su ejercicio en temas de gran relevancia en la vida cotidiana de la población, como es la educación, ayuda a tomar mejores decisiones para la educación de los menores, describiendo el estado general del sistema educativo en el país, aprovechando la creciente disponibilidad de información y los resultados de las distintas evaluaciones que promueve la reforma educativa. En este sentido, la publicación destaca la importancia de los indicadores, datos e información pública, que permiten conocer la calidad educativa de las escuelas, así como la capacidad de los profesores y el aprovechamiento de los alumnos. Además, se analizan diversas resoluciones que al respecto ha emitido el INAI
Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, Comentada. **Coordinadora editorial: María Solange Maqueo Ramírez**	Para la elaboración de la Ley comentada se contó con la colaboración de diferentes especialistas, académicos e investigadores en la materia del derecho de protección de datos personales. Cada especialista presenta sus comentarios y consideraciones a los artículos que se le encomendaron por parte de la coordinadora editorial, la reconocida académica María Solange Maqueo; los comentarios abordan la ley desde puntos de vista de orden histórico, social, conceptual o teórico, de tal forma que las expresiones de los autores se convierten en un referente para la interpretación, la reflexión y el debate de la aplicación de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, a efecto de que los servidores públicos como responsables de su aplicación dispongan de elementos orientadores que les faciliten su conocimiento e interpretación, pero también para incentivar su análisis, estudio y apropiación, tanto por la comunidad de estudiantes e investigadores, como por la sociedad en general

Título / Autor / Coordinador	Descripción
Diccionario de transparencia y acceso a la información. **Coordinador editorial: Guillermo Cejudo Ramírez**	Es un diccionario de términos técnicos y especializados en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivos públicos, rendición de cuentas, gobierno abierto y otros temas relacionados, cuya finalidad es facilitar la comprensión de la terminología especializada. De esta manera, el diccionario puede funcionar como una herramienta de introducción a los temas en materia de transparencia, acceso a la información pública, protección de datos personales, archivos públicos, rendición de cuentas y gobierno abierto
La relevancia de la información pública para la toma de decisiones económico-sociales. **Coordinador: Gerardo Esquivel Hernández**	Es un conjunto de ensayos en el que especialistas en política fiscal, monetaria, energética, de telecomunicaciones y de combate a la pobreza describen la importancia de contar con información pública suficiente, confiable y oportuna para tomar decisiones en materia económica y desarrollo social

FUENTE: INAI, Secretaría Ejecutiva, Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad.

12.5 Eventos y otras actividades de promoción

En el período octubre 2017 - septiembre 2018, el INAI presentó diversas publicaciones en distintos foros, algunas de ellas, fueron dictaminadas y aprobadas durante el período que se informa, y otras con anterioridad. Las obras presentadas fueron:

1. Cuaderno de transparencia 25. *El ejercicio de la función pública: una perspectiva desde las nuevas tecnologías, la transparencia y los derechos humanos* (autora: Irene Levy Mustri), 19 de octubre de 2017, en el salón Luis Javier Solana del INAI.

2. Cuaderno de Transparencia 24. *Gobierno Abierto* (autor: Alejandro González Arreola), 30 de noviembre de 2017 en la 31° Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

3. *La importancia de los archivos históricos como garantes de la memoria y el acceso a la información* (autoras: Aurora Gómez Galvarriato, María de los Ángeles Magdaleno y Jacinto Rodríguez Munguía), 1º de diciembre de 2017, en la 31° Feria Internacional del Libro de Guadalajara; y el 7 de marzo de 2018 en el Auditorio Alonso Lujambio del INAI.

4. *Periodismo Urgente. Manual de investigación 3.0* (autor: Ricardo Raphael), se presentó el 3 de diciembre de 2017, en la Feria Internacional del Libro de Guadalajara; y el 22 de febrero de 2018, en la 39 Feria Internacional del Libro en el Palacio de Minería.

5. *La importancia de los archivos históricos como garantes de la memoria y el acceso a la información*, 6 de marzo de 2018 en el Auditorio Alonso Lujambio del INAI.

6. Cuaderno de Transparencia 26. *Opacidad y corrupción: las huellas de la captura. Ensayo sobre la definición del problema que entrelaza al Sistema Nacional de Transparencia y al Sistema Nacional Anticorrupción* (autor: Mauricio Merino), 30 de mayo de 2018, en el Auditorio Alonso Lujambio del INAI.

7. *La relevancia de la información pública para la toma de decisiones económico-sociales* (coordinador editorial: Gerardo Esquivel Hernández), 18 de septiembre de 2018, en el Auditorio Alonso Lujambio del INAI.

Adicionalmente a las publicaciones contenidas en el programa editorial del Instituto, también se presentaron otras obras:

1. *De la Transparencia hacia un gobierno abierto* (autor: Rafael Martínez Puón), 16 de noviembre de 2017, en el salón Luis Javier Solana del INAI.

2. *El derecho de acceso a la información y la transparencia en los nuevos sujetos obligados* (varios autores ganadores del Segundo Concurso de Ensayo Universitario del INAI), 1 de diciembre de 2017, en la 31° Feria Internacional del Libro de Guadalajara.

3. *Monitor democrático 2018. Para Legitimar la Elección Presidencial 2018. Cultura Cívica-Transparencia- Coacción Jurídica* (coordinación editorial a cargo de: Luis Jorge Molina Piñeiro), 28 de agosto de 2018, en el Auditorio Alonso Lujambio del INAI.

4. *Compilación de los trabajos ganadores del Primer Concurso Latinoamericano de Ensayo Universitario: "El acceso a la información pública como herramienta para el fortalecimiento de la democracia"* (autores ganadores del Primer Concurso Latinoamericano de Ensayo Universitario), 3 de septiembre de 2018, en la XXXVII Feria Internacional del Libro del IPN.

RE NACIONAL
ERNO ABIERTO
CIÓN DESDE LO LOCA
1 al 13 de abril
2018
creaciónLocal

CAP 13

Políticas de Acceso a la Información y Gobierno Abierto

POLÍTICAS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN **Y GOBIERNO ABIERTO**

Con la finalidad de coadyuvar a una debida y organizada gestión documental, se encuentran las políticas públicas de acceso a la información, que se plantean como el diseño, implementación y evaluación de acciones dirigidas a optimizar el ejercicio de este derecho, con el fin de ampliarlo y diversificarlo, así como aumentar los beneficios sociales derivados de su ejercicio.

Para diseñar y coordinar estas políticas se elaboran actualmente diagnósticos nacionales que nos permitirán entender los motivos por los cuales no se ha ampliado sustancialmente el ejercicio del derecho de acceso a la información y de protección de los datos personales. Estos diagnósticos son el Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que medirá las capacidades institucionales de los órganos garantes, y la Encuesta Nacional de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, la cual medirá el conocimiento, experiencia y actitudes de la población respecto de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, ambos elaborados conjuntamente por el INEGI y el INAI.

A partir de estos insumos, las políticas de acceso a la información del INAI buscarán atacar los problemas públicos relacionados con el ejercicio de este derecho, con el diseño y desarrollo de políticas que propicien el acercamiento institucional entre el gobierno y la sociedad por medio del derecho al acceso a la información, así como resolver los problemas derivados de la aplicación de la LGTAIP.

Es importante señalar que los asuntos que más le interesan a la ciudadanía son los relacionados con el ejercicio de recursos públicos, por lo cual el Instituto ha puesto especial énfasis en implementar políticas con las que se logre una mayor transparencia en dicho rubro. Asimismo, el INAI, en el ámbito de sus atribuciones, dentro del SNT deberá incentivar políticas de acceso que estén orientadas a mejorar la realidad en el ejercicio del derecho en los tres órdenes de gobierno, para traducir los avances normativos logrados en beneficios sociales, y que propicien su medición.

De esta manera, la implementación y réplica de políticas orientadas a la consecución de resultados, permitirá que los avances en la legislación se reflejen en mejoras al acceso a la información y en satisfacción del usuario del derecho, tanto al interior del INAI, como en el marco nacional.

El concepto *Gobierno Abierto* se ha convertido en un tema clave de la agenda del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales como resultado de una serie de cambios que dotaron de facultades a este Instituto para fomentar acciones de apertura en el SNT. De esta manera, la construcción de una estrategia integral y coherente de gobierno abierto desde el INAI ha implicado un proceso paralelo de: i) construcción de un entendimiento compartido acerca de qué es —y qué no es— gobierno abierto; ii) reformas institucionales que han dotado de facultades al INAI y a los organismos garantes locales de la transparencia para intervenir en este tema, y iii) elaboración de una política pública de gobierno abierto fundada en un diagnóstico y una visión a futuro claras.

Ante este panorama, desde 2015 se han realizado una serie de esfuerzos para transitar hacia una cultura que favorezca la apertura gubernamental, dentro de los que destacan:

La elaboración de un Modelo Teórico de Gobierno Abierto[78] que corresponde a la consolidación de una propuesta conceptual sobre lo que debe entenderse por gobierno abierto, así como sobre sus componentes fundamentales y herramientas para su implementación en el contexto mexicano. Es decir, el piso mínimo de lo que los integrantes del SNT y la ciudadanía deberían comprender al referirse a este término.

Este modelo se realizó mediante un proceso colaborativo con integrantes de la comunidad de práctica internacional y nacional, especialistas en la materia, sociedad civil organizada, autoridades y ciudadanía en general. La primera propuesta del Modelo fue sometida a un proceso amplio de consulta pública abierta en línea en la que participaron poco más de 200 interesados y especialistas de la academia, sociedad civil organizada, organismos garantes locales y de instituciones públicas federales y locales. Como parte de esta consulta se recibieron comentarios de especialistas de Brasil, Chile, España, Estados Unidos y Perú. El proceso también contó con foros de discusión de expertos y mesas temáticas para afinar el documento entre mayo a noviembre de 2015.

En este documento gobierno abierto es entendido como "*un esquema de gestión y de producción de políticas públicas orientado a la atención y la solución colaborativa de los problemas públicos*

78 El documento del modelo teórico de Gobierno Abierto del INAI puede consultarse en: http://inicio.ifai.org.mx/SiteCollectionDocuments/Transparencia/Modelo%20de%20Gobierno%20Abierto/Modelo%20Te%C3%B3rico%20de%20Gobierno%20Abierto.pdf

con base en colegiados plurales y, en cuyo trabajo, convergen la transparencia y la participación ciudadana como criterios básicos, en un ambiente de rendición de cuentas e innovación social."

Adicionalmente, en el marco del SNT se aprobó el documento de Políticas de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva.[79] Éste plantea escenarios de implementación en el corto, mediano y largo plazo de cara a la construcción de un Estado Abierto, basado en los pilares de transparencia, participación y colaboración.

La visión de apertura institucional del INAI plasmada en estas políticas se concentra en que las instituciones del Estado mexicano incorporen en su gestión habitual herramientas de participación y transparencia proactiva para fortalecer la relación entre autoridades, funcionarios y ciudadanos para una acción gubernamental corresponsable, responsiva y capaz de transformar los contextos y realidades cotidianas. Lo anterior para la consecución de tres objetivos clave: 1) Políticas públicas basadas en la participación ciudadana, 2) generar conocimiento público útil y 3) rendición de cuentas integral e innovadora.

Su revisión y aprobación ha sido posible gracias al impulso del SNT para que con completa autonomía *Las Políticas de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva* sean utilizadas como un marco de referencia de gran calado para conducir la política de apertura gubernamental.

Una de las tareas primordiales del INAI es generar políticas públicas enfocadas a garantizar y optimizar el ejercicio del derecho de acceso a la información, así como ampliar y diversificar el número de usuarios, e incrementar los beneficios sociales mediante la generación de conocimiento público útil. Durante el período octubre 2017 - septiembre 2018, el Instituto emprendió diversos proyectos a fin de que los sujetos obligados de los ámbitos federal, estatal y municipal establezcan, apliquen y evalúen las políticas que permitan extender la apertura informativa y los esquemas de relación e interacción entre el gobierno y la ciudadanía.

13.1 Información estadística y diagnósticos para el diseño y evaluación de políticas

Para diseñar, implementar y evaluar las políticas de acceso a la información de manera efectiva, es necesario contar con diagnósticos y fuentes de información actuales y confiables. En ese sentido, el INAI impulsó el desarrollo del Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (CNTAID) 2017.

Así, fue posible ampliar el conocimiento de las capacidades institucionales de los organismos garantes del derecho de acceso a la información, e impulsar la elaboración de diagnósticos locales que brinden evidencia empírica sobre las experiencias, actitudes y percepciones que influyen en el ejercicio de los derechos tutelados por el INAI. Estos datos permitirán diseñar, implementar y evaluar políticas para enfrentar los retos derivados de la ampliación en el número y diversificación de usuarios del derecho de acceso a la información y su aprovechamiento traducido en beneficios sociales a escala nacional.[80]

79 El documento referencial de las Políticas de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva puede consultarse en: http://inicio.ifai.org.mx/SiteCollectionDocuments/Transparencia/Modelo%20de%20Gobierno%20Abierto/Pol%C3%ADticas%20de%20Gobierno%20Abierto%20y%20Transparencia%20Proactiva%20Consejo%20Nacional.pdf

80 El INEGI indicó que en este dato se obtuvo un coeficiente de variación mayor a 25%, por lo que esta estimación es menos precisa y no se recomienda su uso para obtener conclusiones cuantitativas.

13.1.1 Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales 2017

El Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (CENTAID) es el instrumento diseñado por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), de manera colaborativa con el INAI, con el objetivo de generar información estadística y geográfica acerca de la gestión y desempeño de los organismos garantes, así como con la finalidad de que los datos generados sean utilizados para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de alcance nacional en dichas materias.

Durante 2017, se efectuó la segunda edición del censo (la primera fue en 2016), que permitió conocer las capacidades institucionales del INAI y de los organismos garantes de las entidades federativas, así como el estado de la implementación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP). Asimismo, los datos obtenidos permitieron comparar a nivel nacional y por entidad federativa, las acciones desarrolladas en el marco del Sistema Nacional de Transparencia (SNT).

El levantamiento del censo se hizo a partir de la aplicación de un cuestionario dirigido al INAI y otro a los organismos garantes estatales. En ambos casos, la información recopilada constó de tres módulos:

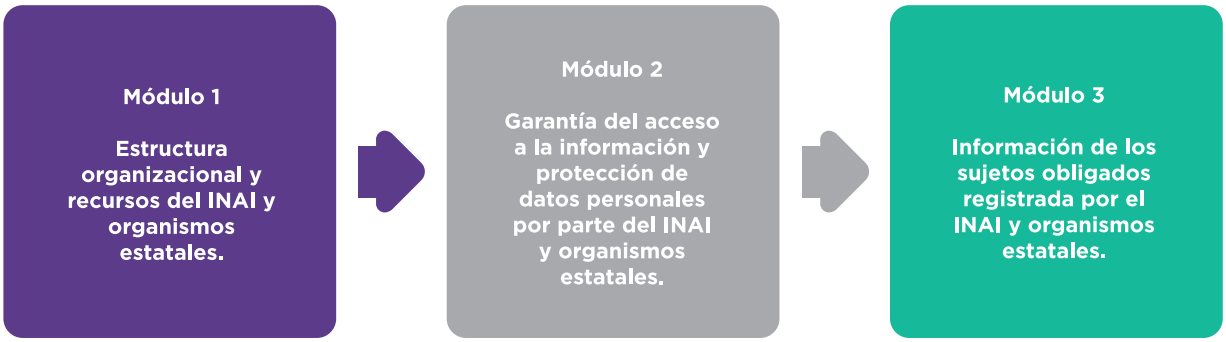

Cabe señalar que el instrumento utilizado en esta nueva edición tomó como año de referencia el 2016, guardando la correspondiente consistencia conceptual, temática y metodológica. Por su parte, el período de levantamiento de la información se realizó del 7 de febrero al 8 de septiembre de 2017, y su publicación, se realizó el 27 de octubre de 2017.[81]

13.2 Desarrollo de políticas en materia de acceso a la información

El objetivo de las políticas de acceso a la información es mejorar el ejercicio y garantía de este derecho, así como la instrumentación y cumplimiento de la normativa en la materia. Por ello, el INAI desarrolló políticas orientadas a facilitar la generación y el uso de la información pública relativa a las comisiones abiertas, transparencia en publicidad oficial y contrataciones abiertas. A su vez, se llevaron a cabo reuniones con servidores públicos a fin de sensibilizarlos sobre la

81 Para mayor información sobre los resultados del censo, en sus ediciones 2016 y 2017, se puede visitar la página http://proyectos.inai.org.mx/cntaid2016/

importancia de las políticas en la materia y se puso en marcha el diseño del Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI).

13.2.1 Comisiones Abiertas

A través de esta política el INAI busca que la sociedad pueda acceder, de manera ágil y sencilla, a la información sobre las comisiones de trabajo de los servidores públicos. Para ello, desarrolló un estándar de datos y una herramienta tecnológica que pueden ser adoptados por las instituciones públicas para la gestión y publicación de rubros sustantivos relacionados con las comisiones oficiales. Entre los beneficios obtenidos por esta política se encuentran la simplificación de los procesos administrativos y una mayor calidad en la información publicada, además de que se ha convertido en un referente para homologar el registro y la disponibilidad informativa sobre viáticos y pasajes en el país.

A septiembre de 2018, la política de Comisiones Abiertas opera al interior del INAI y ha sido adoptada por los siguientes actores tanto del ámbito federal como local.[82]

CUADRO 13.1 Actores que han operado la política de Comisiones Abiertas

Actores
Ayuntamiento de Solidaridad, Quintana Roo
Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León
Comisión Nacional de Hidrocarburos
Gobierno del Estado de Chihuahua
Gobierno del Estado de Quintana Roo
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca
Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California
Instituto Electoral de la Ciudad de México
Instituto Estatal Electoral de Baja California
Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
Senadora Martha Angélica Tagle Martínez, LXIII Legislatura

FUENTE: Secretaría de Acceso a la Información, Dirección General de Políticas de Acceso.

Asimismo, se han llevado a cabo 14 acciones de sensibilización y asistencia técnica para la implementación de la política de Comisiones Abiertas a posibles sujetos obligados o implementadores individuales que han manifestado su interés en adherirse a esta iniciativa.

Al respecto, durante el período octubre 2017 - septiembre 2018 se ha priorizado la estrategia de acercamiento con sujetos obligados para sensibilizar y exponer el diseño, los objetivos y

82 Herramienta disponible en: http://comisionesabiertas.inai.org.mx/comisiones-abiertas/#/

las ventajas de esta política, por lo que constituye un reto para el INAI, el promoverla para su implementación en los sujetos obligados del sector público.

Asimismo, se inició un ciclo de mejoras a la herramienta tecnológica de la política para ampliar su impacto con un mayor número de sujetos obligados, y por ende para un alcance en el número de usuarios de la misma.

13.2.2 Transparencia en Publicidad Oficial (TPO)

La política de transparencia en publicidad oficial fortalece el cumplimiento de la LGTAIP, relativa a transparentar los gastos en publicidad oficial que realicen las instituciones, a través de la implementación de un estándar de datos abiertos y una herramienta tecnológica del control de gasto que permite la visualización inmediata de la información relacionada.

Entre los avances logrados en el período octubre 2017 - septiembre 2018, está la implementación de la herramienta funcional de transparencia en publicidad oficial en los gobiernos de los estados de Jalisco y Nayarit.

Por otro lado, se ha priorizado la estrategia de acercamiento con sujetos obligados para sensibilizar y exponer el diseño, los objetivos y las ventajas de esta política, lo que constituye un reto para el INAI, el promover esta política para su implementación en los sujetos obligados del sector público. Al respecto, se han llevado a cabo ocho acciones de sensibilización y asistencia técnica para la implementación de la Política de Transparencia en Publicidad Oficial a posibles sujetos obligados o implementadores individuales que han manifestado su interés en adherirse.

13.2.3 Contrataciones Abiertas

Contrataciones Abiertas es una política de acceso a la información que consiste en implementar un estándar de datos abiertos para la publicación de información estructurada de todas las etapas que comprende un procedimiento de contratación, es decir, desde la planeación hasta la ejecución.

La política de Contrataciones Abiertas, promoverá la apertura de información relativa a todos los procedimientos de contratación llevados a cabo por las entidades que deseen implementar el Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas en México (EDCA-MX), por medio de la gestión de sistemas y la visualización de información a través de una herramienta tecnológica de libre uso.

En cuanto a la implementación dentro del Instituto, se han realizado acciones sobre los sistemas de captura y publicación de información para contar con una ruta de actualización trimestral. Actualmente, se pueden consultar en línea los procedimientos de contratación y convenios de colaboración celebrados por el INAI a partir de 2017 y hasta el segundo semestre de 2018, al igual que la información de los contratos celebrados, ya sea por Licitación Pública, Adjudicación Directa, Invitación a Cuando Menos Tres o Convenio de Colaboración.[83]

Para su implementación en el ámbito nacional, el Instituto realizó el 5 de marzo de 2018 el Foro de Contrataciones Abiertas, "De la Publicación de Contratos a las Contrataciones Abiertas", en donde se presentaron los trabajos de la Alianza para las Contrataciones Abiertas en México, de la

83 Información disponible en: http://contratacionesabiertas.inai.org.mx/

que forma parte el INAI, así como los procesos para implementar el estándar y los mecanismos para sumarse a este esfuerzo.

Para implementar el EDCA-MX en la difusión de procedimientos de contratación, el Instituto colaboró con los gobiernos de los estados de Quintana Roo, Nayarit y Chihuahua, así como el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y el Ayuntamiento de Playas de Rosarito en Baja California. Asimismo, participó en la Alianza para las Contrataciones Abiertas en México (ACA), espacio de colaboración interinstitucional para impulsar las contrataciones abiertas en México.

Un elemento fundamental para asegurar una implementación exitosa del EDCA-MX a escala nacional es el aprovechamiento de las herramientas transaccionales sobre contrataciones existentes y promover su uso entre todos los órdenes de gobierno. Para este fin, el INAI participó en el seguimiento de las recomendaciones para el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales "CompraNet", en el marco del Grupo de Trabajo Plural en Compras Públicas, convocado por la Secretaría de la Función Pública y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

13.2.4 Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información

El derecho de acceso a la información es una herramienta valiosa que contribuye a transparentar la gestión pública y a prevenir la corrupción, pero cuando se da a conocer, se enseña y se transmite apropiadamente, incrementa las posibilidades de las personas para incidir en su entorno. Es una

herramienta que puede generar beneficios concretos tanto para la población como para sus comunidades, además de permitirles alcanzar un mayor grado de bienestar.

Por lo anterior, el INAI diseña el Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI) como política pública basada en una estrategia conjunta, integral y progresiva que busca: que el derecho de acceso a la información se encuentre al alcance de toda persona; ampliar y diversificar la base de usuarios; propiciar su ejercicio estratégico y el uso de la información pública para alcanzar objetivos concretos y, con ello, hacer de este derecho una herramienta para incidir en su vida cotidiana.

Diseño del PlanDAI

El proceso de diseño consiste en la elaboración de una propuesta general de la política pública, que fue puesta a consideración de las diversas áreas del Instituto, de lo cual se recibieron 96 comentarios y observaciones. Posteriormente, se llevó a cabo una consulta pública, utilizando como instrumento de captación la herramienta Catálogo Nacional de Políticas, donde se recibieron 88 comentarios y propuestas. El proyecto también fue sometido a opinión del Consejo Consultivo del INAI para una revisión final, cuya versión definitiva será presentada ante la comisión correspondiente y, en su caso, al Pleno del Instituto.[84]

Además, como parte del diseño y de una fase diagnóstica se realiza un Proyecto Piloto del PlanDAI en los estados de Nayarit y Oaxaca. De esta manera, se busca probar las hipótesis que plantea la política pública (orientadas a la formación y la labor del actor denominado Facilitador del DAI como pieza clave del PlanDAI, y al impacto de la socialización del DAI en la población objetivo), así como fortalecer la propuesta final que sería presentada ante el Sistema Nacional de Transparencia previo a su implementación.

De manera paralela, el INAI, junto con el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) de la Secretaría de Educación Pública, desarrolló un Estándar de Competencia. El objetivo de este documento fue generar un instrumento de referencia para certificar a los facilitadores del DAI con los más altos estándares de calidad y profesionalismo.

Todo lo anterior permitirá contar con una política pública de acceso a la información robusta, integral, progresiva y completa que propicie mediante el ejercicio del derecho de acceso a la información la generación de conocimiento público y, posteriormente, lograr que éste conduzca a mejores decisiones que impacten positivamente en la calidad de vida de las personas.

Proyecto Piloto PlanDAI en el estado de Nayarit

El objetivo de este proyecto piloto es formar y capacitar a un grupo de universitarios como personas facilitadoras del derecho de acceso a la información (DAI) para que socialicen este derecho entre los beneficiarios del Programa de Alimentación Básica Completa del Gobierno del Estado; en particular, en los municipios de El Nayar, Rosamorada y Tepic, que registran un grado de marginación muy alto, medio y muy bajo, respectivamente.

84 Para mayor información sobre el PlanDAI, visitar la página http://proyectos.inai.org.mx/plandai

Esta iniciativa es impulsada por un grupo de trabajo conformado por el INAI, el Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit (ITAI-Nayarit), el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit (DIF-Nayarit), la Universidad Tecnológica de Nayarit (UT-Nayarit) y el Centro para el Desarrollo Social y la Sustentabilidad Nuiwari, A.C.

La promoción del derecho entre la población objetivo está programada para los meses de octubre y noviembre 2018. A dichas personas se les pedirá, antes y después de la socialización, que contesten una encuesta sobre el conocimiento, uso y aprovechamiento del DAI. Los resultados de estos ejercicios servirán como diagnóstico para evaluar la implementación del Plan.

Proyecto Piloto PlanDAI en el estado de Oaxaca

Este proyecto se implementa con grupos de mujeres de los municipios de El Espinal, Juchitán, Santo Domingo Tehuantepec y San Pedro Tapanatepec. El propósito principal es retroalimentar tanto los materiales generados para la política pública como la técnica pedagógica a utilizarse en los talleres de socialización del DAI; además, se probará una metodología para su aprovechamiento orientada a la incidencia en el espacio público con perspectiva de género.

En el período octubre 2017 - septiembre 2018, se han realizado cuatro talleres de formación de usuarios, donde también se aplicaron encuestas a los asistentes. Los datos obtenidos serán procesados una vez concluidas las actividades a fin de elaborar el informe correspondiente a partir de noviembre de 2018.

Este proyecto se lleva a cabo en conjunto por el INAI, el Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir (ILSB), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca (IAIP), la Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AMEXCID), el Laboratorio de Cohesión Social II y la Unión Europea.

13.3 Coordinación de Políticas de Acceso a la Información

En el marco de la coordinación con el SNT, se desarrollan políticas enfocadas a mejorar el ejercicio y la garantía del derecho de acceso a la información. Estas políticas deberán contar con prioridades definidas desde una planeación eficiente, ser desarrolladas de acuerdo con criterios mínimos, estar orientadas a resultados y documentarse adecuadamente para impulsar su mejora, coordinación y réplica.

La coordinación de políticas, tanto al interior del INAI como en el marco del SNT, permitirá que los avances en la legislación se reflejen en mejoras concretas al acceso a la información.

13.3.1 Catálogo Nacional de Políticas de Acceso a la Información

El Catálogo Nacional documenta las políticas públicas de acceso a la información, transparencia proactiva y gobierno abierto en un repositorio único con base en criterios mínimos que permitan la participación ciudadana en el diseño, implementación y evaluación de las políticas.

Con la aprobación de los Criterios Mínimos para el Diseño y Documentación de Políticas de Acceso a la información, Transparencia Proactiva y Gobierno Abierto en el marco del SNT, y con la puesta en marcha del Catálogo Nacional, se inició el proceso de documentación de las iniciativas siguientes: Comisiones Abiertas, Transparencia en Publicidad Oficial, Contrataciones Abiertas y Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información, cuyos avances se encuentran disponibles en línea.[85]

Asimismo, esto permitirá promover entre los integrantes del SNT la documentación de políticas que estén desarrollando o hayan desarrollado, en el desempeño de sus funciones.

13.4 Gobierno Abierto

El INAI ha avanzado en la promoción de acciones específicas en materia de gobierno abierto en el marco del SNT, con el fin de coadyuvar que los organismos garantes de la transparencia locales desarrollen —en colaboración con sujetos obligados y organizaciones de la sociedad civil— proyectos factibles y potencialmente transformadores de apertura institucional. Este trabajo ha sido posible, tal y como a continuación se informa, gracias a la colaboración de los distintos actores que conforman el SNT, así como con otras organizaciones nacionales e internacionales interesadas en promover los principios de apertura institucional a lo largo y ancho de la República Mexicana.

85 Información disponible en el micrositio: http://catalogodepoliticas.inai.org.mx/

13.4.1 La Alianza para el Gobierno Abierto

El Instituto participó en diversos foros nacionales e internacionales convocados en el marco de los trabajos del Secretariado Técnico Tripartita de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA), pese a que el proceso de diálogo está pausado a nivel nacional derivado de la salida del Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil. Respecto a dicha situación, el INAI sostuvo reuniones de trabajo con el grupo del Comité Directivo de la AGA con el propósito de revisar las condiciones por las que se atravesaba el país.

La Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia del INAI, en calidad de coordinador del Grupo de Trabajo de Acceso a la Información de la AGA, participó en el Encuentro Regional de las Américas de la Alianza para el Gobierno Abierto, efectuado del 20 al 22 noviembre de 2017. Esta visita sirvió para presentar el proyecto Métrica de Gobierno Abierto 2017, así como exponer la experiencia mexicana y conocer otras iniciativas similares en materia de medición de los esfuerzos de gobierno abierto en la región.

En abril de 2018 se realizó la *I Cumbre de Gobierno Abierto* en coordinación con el Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la AGA con el propósito de bosquejar futuras líneas de colaboración y renovación de la agenda en México.[86]

El Instituto participó en la Quinta Edición de la Cumbre Global de la Alianza, celebrada del 17 al 19 de julio de 2018 en la Ciudad de Tiflis en Georgia, en donde se logró la representación en el Panel "Dinámicas de colaboración vertical, avanzando la agenda de Gobierno Abierto en países federalistas y descentralizados". Este foro fue una oportunidad para compartir con el resto de los países, las experiencias desarrolladas en las dinámicas colaborativas entre la ciudadanía y el gobierno en México. También fue posible reflexionar sobre los principales retos que se enfrentan en el proceso de implementación de instituciones especializadas en el combate a la corrupción.

13.4.2 Otras actividades relevantes en materia de Gobierno Abierto realizadas por el INAI en el período octubre 2017 - septiembre 2018

La Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia (DGGAT), como parte de la estrategia de Apertura Institucional impulsada por el INAI, desarrolló reportes de análisis sobre los mecanismos de participación ciudadana, transparencia proactiva y datos abiertos disponibles en la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. Dentro de los hallazgos efectuados se ubicaron diversas áreas susceptibles de mejora a partir de información obtenida de la Métrica de Gobierno Abierto 2017, así como de usuarios simulados guiados por personal de la DGGAT.

13.5 Transparencia Proactiva

Desde 2015, el INAI ha impulsado acciones para la identificación, generación, publicación y difusión de información útil, adicional a las obligaciones de transparencia, que permita la construcción de conocimiento sobre temas específicos en sectores de la sociedad determinados.

86 Ver numeral 15.2.4, I Cumbre Nacional de Gobierno Abierto.

Para impulsar la agenda de Transparencia Proactiva, el INAI ha sido un actor relevante en la emisión de instrumentos orientadores que facilitan el diseño e implementación de prácticas dirigidas a: disminuir asimetrías de información; propiciar relaciones horizontales entre grupos sociales y de éstos frente a las autoridades; mejorar el acceso a trámites y servicios; optimizar la toma de decisiones de autoridades o ciudadanos, así como detonar mecanismos de rendición de cuentas efectivos. Entre tales instrumentos se encuentran los siguientes:

1. Modelo Teórico de Gobierno Abierto[87]
2. Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva[88]
3. Documento de Políticas de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva[89]
4. Métrica de Gobierno Abierto[90]
5. Banco de Prácticas para la Apertura Institucional[91]

La aplicación de estos instrumentos se ha promovido mediante herramientas como la "Guía de Gobierno Abierto", en sus ediciones 2017 y 2018, en donde se delinea una serie de acciones encaminadas al desarrollo de un proyecto de construcción y difusión de información útil, que habrá de permitir a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal avanzar en el cumplimiento de los Lineamientos, así como de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa para un Gobierno Cercano y Moderno, y de las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.

Durante el período octubre 2017 - septiembre 2018, se implementaron las acciones 2.B y 3.B de Transparencia Proactiva establecidas en la "Guía de Gobierno Abierto 2017", consistentes en la implementación de una hoja de ruta de un proyecto de transparencia proactiva, de una estrategia de difusión y de indicadores de uso e impacto de la información, así como de un reporte final del proyecto. Dichas acciones tuvieron cobertura en las siguientes instituciones:

- Instituto Mexicano del Seguro Social;
- Secretaría de Educación Pública;
- Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios;
- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales;
- Secretaría de Salud;
- Secretaría de Gobernación;
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- Procuraduría General de la República;
- Secretaría de Comunicaciones y Transportes, e
- Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Por su parte, la Guía de Gobierno Abierto 2018 fue presentada en marzo de 2018, cuya cobertura se amplía a todas las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. A septiembre de 2018, las instituciones enunciadas realizaron las acciones 1, 2 y 3 del Capítulo 2 de la Guía, sobre

87 Disponible en: http://snt.org.mx/images/Doctos/Acuerdo_Modelo_de_Gobierno_Abierto_para_PAG.pdf y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de junio de 2016: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5440188&fecha=07/06/2016

88 Documento original disponible en: http://www.dof.gob.mx/DOFmobile/nota_detalle_popup.php?codigo=5433279
Última modificación disponible en: http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5513940&fecha=21/02/2018

89 Disponible en: https://goo.gl/pa2s4P

90 Disponible en: http://eventos.inai.org.mx/metricasga/

91 Disponible en: http://inicio.inai.org.mx/SitePages/Banco-de-practicas-para-la-apertura-institucional.aspx

Política de Transparencia, consistentes en la designación de un enlace de Transparencia Proactiva en cada institución, la identificación de necesidades de información socialmente útil y su análisis para la selección de información a publicar.

13.5.1 Reconocimiento de Prácticas de Transparencia Proactiva en el ámbito federal

De conformidad con los Lineamientos para determinar los catálogos y publicación de información de interés público; y para la emisión y evaluación de políticas de transparencia proactiva, se llevaron a cabo dos procesos de evaluación y de emisión de reconocimientos en materia de Transparencia Proactiva, ello con el objetivo de identificar y dar a conocer experiencias nacionales que den cuenta del potencial transformador que ofrece la construcción de información útil, cuando involucra mecanismos de participación ciudadana.

El 20 de diciembre de 2017, se dieron a conocer las primeras instituciones que obtuvieron el reconocimiento en materia de Transparencia Proactiva. El proceso de selección inició con la publicación de una convocatoria (22 de agosto) dirigida a los sujetos obligados del ámbito federal, con el objetivo de que éstos solicitaran el reconocimiento de las prácticas que consideraran armónicas con los Lineamientos en la materia. Como resultado, se tuvo el registro de 78 prácticas de 64 instituciones que fueron sometidas a un proceso de evaluación basado en una "Metodología para la Evaluación de Prácticas de Transparencia Proactiva", conformada por 25 reactivos, agrupados en cuatro categorías, cuya aprobación estuvo a cargo de la Comisión Permanente de Gobierno Abierto y Transparencia del INAI.

Las postulaciones que obtuvieron una calificación de 100 por ciento (o 25 reactivos acreditados) se hicieron acreedoras al reconocimiento, y que se mencionan a continuación:

- Agua Simple y Cultura del Agua, del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua;
- Observatorio de Participación Política de las Mujeres, del Instituto Nacional de las Mujeres;
- Programa Paisano, del Instituto Nacional de Migración, y
- Servicios y Apoyos para el Exportador, de ProMéxico.

La segunda edición del reconocimiento dio inició el 16 de mayo de 2018, teniendo como resultado la postulación de 59 prácticas, correspondientes a 28 instituciones. El 28 de septiembre se dio a conocer el listado de prácticas reconocidas,[92] a saber:

a. Agua Simple y Cultura del Agua, del Instituto Mexicano de Tecnología del Agua;
b. ¿Quién es quién en los precios?, de la Procuraduría Federal del Consumidor;
c. Programa Paisano, del Instituto Nacional de Migración, y
d. Servicios y Apoyos para el Exportador, de ProMéxico.

Resulta relevante que tres de las prácticas reconocidas en 2018, obtuvieron un reconocimiento en la edición 2017, lo cual es muestra de la continuidad en el compromiso con esta agenda.

92 Las prácticas reconocidas en 2018, al igual que en 2017, fueron únicamente aquellas que obtuvieron una calificación de 100% (o 25 reactivos acreditados).

Las prácticas reconocidas en 2017[93] fueron integradas al Banco de Prácticas para la Apertura Institucional, que se conforma por un acervo de proyectos internacionales acordes con el andamiaje normativo y teórico que se ha construido en materia de apertura institucional, a partir de la entrada en vigor de la LGTAIP. Este repositorio busca generar inteligencia y capacidades que faciliten el diseño y desarrollo de prácticas exitosas en materia de Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva, así como ser un referente de casos de éxito sobre el proceso de apertura a escala internacional.

Aunado a lo anterior, en el marco de la *I Cumbre Nacional de Gobierno Abierto*, celebrada del 11 al 13 de abril de 2018, se llevó a cabo un conversatorio con la participación de los implementadores de las prácticas reconocidas en 2017,[94] quienes compartieron con representantes del sector público y de la sociedad civil, experiencias relacionadas con la construcción de información útil y su valor instrumental.

93 Tres de las prácticas reconocidas en 2018 están en proceso de actualización en el Banco (dado que fueron reconocidas en 2017). Una más, está en proceso de ser incorporada al repositorio.

94 Las prácticas reconocidas en 2018, también serán compartidas públicamente por sus implementadores, en el marco de un evento público que se celebrará próximamente.

CAP 14

El INAI en el contexto internacional

EL INAI EN EL **CONTEXTO INTERNACIONAL**

El fortalecimiento de la imagen internacional de México, como actor responsable en el escenario mundial, debe sustentarse en la certidumbre de que los asuntos públicos se conducen con transparencia, garantizando el acceso a la información pública y la rendición de cuentas.

Actualmente, existe en el mundo una agenda global de los derechos de acceso a la información y protección de datos, misma que debe ser atendida mediante la participación del Instituto en los diversos foros gubernamentales y no gubernamentales que hoy en día representan los espacios para la cooperación, la formulación de políticas públicas y directrices, y el intercambio de buenas prácticas.

Las relaciones internacionales del INAI deben y habrán de verse como elementos para potenciar y fortalecer la misión, visión y objetivos estratégicos del Instituto, allegándose del conocimiento de las mejores prácticas, además de atender las obligaciones que se deriven de compromisos legales del Estado mexicano.

México, y concretamente el INAI, ha cumplido una agenda internacional que comprende los temas de transparencia en la gestión pública, protección de datos personales, rendición de cuentas y archivos. La agenda comprende actividades relacionadas con la imagen, la difusión y el desarrollo tecnológico; por lo que durante el período octubre 2017 - septiembre 2018, se ha participado de manera responsable y relevante en diversos foros multilaterales gubernamentales y no gubernamentales, abarcando los temas competencia del INAI. Además, se ha desahogado una amplia cooperación bilateral.

Las comisiones internacionales en las que participa el INAI, han logrado posicionar al Instituto como una autoridad garante de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, así como una institución efectiva en la promoción de la transparencia, la rendición de cuentas y la debida gestión documental, la protección de datos personales y la privacidad.

Asimismo, estas comisiones internacionales han permitido dar a conocer las buenas prácticas institucionales que el INAI ha desarrollado en el ámbito de su competencia, tales como: la Plataforma Nacional de Transparencia, la Métrica de Gobierno Abierto, los portales de Comisiones Abiertas y Transparencia en Publicidad Oficial, el Modelo de Gestión Documental, entre otras.

14.1 Incorporación de México al Convenio 108 del Consejo de Europa

El Convenio para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal (Convenio 108) es el primer instrumento internacional de carácter vinculante que tiene como objetivo central garantizar en el territorio de cada Estado Parte a cualquier persona física, sin importar su nacionalidad o residencia, el respeto de sus derechos y libertades fundamentales, concretamente su derecho a la vida privada con respecto al tratamiento automatizado de los datos personales, independientemente del sector al que se haga referencia. Asimismo, el Convenio 108 cuenta con un Protocolo Adicional relativo a las Autoridades de Control y a los Flujos Transfronterizos de Datos.

A la fecha, el Convenio 108 ha sido suscrito por los 47 Estados miembros del Consejo de Europa, así como por Uruguay, Mauricio, Senegal, Túnez, Cabo Verde y México. En cuanto al Protocolo Adicional, éste ha sido ratificado por 42 Estados, incluyendo a los seis Estados que no son miembros del Consejo de Europa.

En cuanto al proceso para la adhesión del Estado mexicano al Convenio 108 y a su Protocolo Adicional, es preciso destacar los siguientes momentos clave:

- El 25 de agosto de 2017, se presentó la solicitud del Estado mexicano para recibir la invitación formal para adherirse al Convenio 108 y a su Protocolo Adicional relativo a las autoridades de control y a los flujos transfronterizos de datos personales (Protocolo Adicional).
- Después de consultar a los Estados Parte del Convenio 108 sobre la solicitud presentada por México, y de recibir la opinión favorable por parte del Comité Consultivo del Convenio 108 y del Grupo de Relatores sobre Cuestiones Jurídicas (GR-J) del Consejo de Europa sobre la legislación mexicana en materia de protección de datos personales, el Comité de

Ministros, durante su sesión celebrada el 13 de diciembre de 2017, decidió, por unanimidad, extender la invitación formal a México para adherirse al Convenio 108 y a su Protocolo Adicional.

- El 21 de febrero de 2018, la Secretaría de Gobernación remitió a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el comunicado por el cual el C. Presidente de la República sometía a la aprobación de dicho órgano legislativo ambos instrumentos internacionales.
- El 26 de abril de 2018, el Senado aprobó la adhesión de México al Convenio 108 y a su Protocolo Adicional y turnó los decretos al Ejecutivo Federal.
- El 12 de junio de 2018, se publicaron en la edición vespertina del *Diario Oficial de la Federación*, los decretos correspondientes.
- El 28 de junio de 2018, el Embajador Santiago Oñate, titular de la representación de México ante el Consejo de Europa (CoE), depositó ante el Secretariado del Consejo de Europa el instrumento de adhesión a los instrumentos internacionales, mismos que entraron en vigor el 01 de octubre de 2018.

De manera paralela al proceso formal de adhesión, el INAI, en su calidad de autoridad garante del derecho de protección de datos personales, participó en las siguientes reuniones del Comité Consultivo del Convenio 108, mismo que se encarga de revisar todas las cuestiones vinculadas con la aplicación del instrumento internacional y de su modernización:

1. 35ª Sesión Plenaria del Comité Consultivo del Convenio 108 (22-24 de noviembre de 2017, Estrasburgo, Francia).
2. 36ª Sesión Plenaria del Comité Consultivo del Convenio 108 (19-21 de junio de 2018, Estrasburgo, Francia).

Adicionalmente al objetivo general del Convenio 108, la suscripción de dicho instrumento supondrá los siguientes beneficios para nuestro país:

Se reforzará el marco legal que rige y garantiza el derecho fundamental a la protección de datos personales.

- Se establecerán las reglas para facilitar las transferencias de datos personales entre las empresas e instituciones mexicanas con aquellas de los Estados que forman parte de este instrumento, con lo cual se genera confianza no solo entre las empresas sino también entre los titulares de los datos y las autoridades de supervisión.
- Se fortalecerán las relaciones comerciales de México con los países firmantes del Convenio, pues al tratarse de un marco legal homogéneo brinda certeza jurídica en las inversiones extranjeras y mejora la competitividad de las empresas nacionales y de aquellas que operan en el país.
- Se ampliará el campo de oportunidades para formalizar las redes de cooperación internacional y facilitar la asistencia e intercambio de información entre las autoridades de supervisión para atender y resolver los reclamos por vulneración de datos personales.
- Se brindará la posibilidad de que los ciudadanos de los Estados Parte puedan acudir a las autoridades de supervisión para recibir asistencia y ser representados frente a cualquier vulneración en la protección de sus datos personales.

Finalmente, esta adhesión permitirá recibir asistencia técnica y los beneficios de la cooperación bilateral y multilateral; obtener provecho de los insumos elaborados en el seno del Consejo de Europa, incluyendo las recomendaciones sectoriales relativas, entre otros, a la comercialización directa, la seguridad social, la policía, las telecomunicaciones, los datos médicos y la protección de la privacidad en internet; y participar en los trabajos del Comité Consultivo como miembro de pleno derecho.

14.2 El INAI en la Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA)

La Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA) es una organización que se conforma por las autoridades de América Latina y España, responsables de garantizar el derecho de acceso a la información pública y tiene como finalidad mantener un espacio permanente y formal de diálogo, cooperación e intercambio de conocimientos y experiencias entre sus miembros.

La RTA fue establecida en 2011 y cuenta con un total de 30 instituciones miembros pertenecientes a 17 países latinoamericanos y de España, una fundación internacional, una red federal de Argentina y dos organismos internacionales.

La labor de la RTA se orienta en cuatro grandes líneas de trabajo de acuerdo con sus actividades: 1) Consejo Directivo, 2) Grupos de Trabajo, 3) Proyectos de Asistencia Técnica y 4) Proyectos Específicos.

Para su administración y funcionamiento, la Red dispone de una estructura orgánica integrada por una Asamblea y un Consejo Directivo.

Como miembro pleno de la RTA, el INAI asistió al XIV Encuentro de la Red, celebrado en San Salvador, El Salvador, del 6 al 9 de noviembre de 2017. El encuentro tuvo por objeto precisar la metodología, alcance y hojas de ruta de los proyectos sobre transparencia y género, gestión documental y medición de la transparencia. De igual forma, se dio cuenta del estado de los acuerdos y compromisos que fueron asumidos en el XIII Encuentro de la Red celebrado en Buenos Aires, Argentina.

La Red de Transparencia y Acceso a la Información - Chile

La Red de Transparencia y Acceso a la Información - El Salvador

En cuanto a la participación del INAI en el Consejo Directivo de la RTA, se debe apuntar que el 18 de abril de 2018, en el marco del XV Encuentro de la RTA celebrado en la ciudad de Santiago, Chile, los miembros plenos de la RTA presentes eligieron, por unanimidad, a la Unidad de Acceso a la Información Pública de Uruguay como Presidente y al INAI como Secretario Ejecutivo del Consejo Directivo de la RTA. Los encargos asumidos tendrán una duración de tres años (2018 a 2021), de conformidad con el artículo 25 de los Estatutos de la RTA.

Desde la posición de la Secretaría Ejecutiva de la RTA y bajo el mandato de su Consejo Directivo, el INAI impulsará de manera conjunta nuevas políticas públicas que permitan consolidar la transparencia y el acceso a la información como instrumentos que sean útiles para reforzar la confianza ciudadana en las instituciones de gobierno y transitar a una cultura plena de la ética en la vida pública y la lucha contra la corrupción. Para tal efecto, se desarrollarán políticas públicas de acceso a la información, transparencia y gestión documental, se promoverá la vinculación

con socios estratégicos, se buscará la expansión de la Red mediante la inclusión de nuevos miembros y se dará seguimiento y apoyo constante a los proyectos desarrollados por el Programa EUROsociAL+ y la Organización de Estados Americanos (OEA).

En su calidad de Secretario Ejecutivo, el INAI celebró el 4 de septiembre de 2018, una sesión virtual del Consejo Directivo, con la finalidad de analizar y aprobar el Anteproyecto de Plan Estratégico de la RTA para el período 2018-2021. En la misma sesión, se aprobaron los informes sobre la solicitud de adhesión del Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública y del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios de México, ambos de los Estados Unidos Mexicanos y en calidad de miembros asociados, de conformidad con el Artículo 9 de los Estatutos de la Red, a efecto de que fueran presentados para su aprobación a la Asamblea de la RTA durante su próximo Encuentro.

En relación con los Grupos de Trabajo, se debe mencionar que el INAI coordina el Grupo de Jurisprudencia y Criterios Administrativos, en el que se obtuvieron los siguientes logros durante el período de octubre de 2017 a septiembre de 2018:

- Emisión de dos criterios administrativos (no vinculantes) de carácter regional. El primero, denominado "Criterio diferencial en el derecho al acceso a la información pública" y el segundo titulado "Personas de derecho privado como sujetos obligados en materia de transparencia y acceso a la información. Elementos para su consideración y forma de cumplimiento de sus obligaciones". De este último se derivaron diferentes consideraciones por parte de las instituciones miembros del Grupo que se encuentran disponibles en el portal de jurisprudencia.[95]

- Se realizó el primer análisis comparativo en materia de acceso a la información titulado "Actuación ante la destrucción, alteración y/o desaparición de la información pública". El objetivo de la dinámica fue comparar la regulación del tema referido en las diversas instituciones, ciudades y países que conforman el Grupo de Jurisprudencia de la RTA y elaborar un breve diagnóstico sobre este tema.

- Se realizaron dos reuniones virtuales de trabajo, la primera el 23 de febrero de 2018, con el objeto de aprobar el calendario de actividades para este año, realizar un análisis del proceso efectuado en el sexto debate temático, dar cuenta de los compromisos asumidos en favor del Grupo de Jurisprudencia durante el XIV Encuentro de la RTA y la posibilidad de instalar una herramienta que permitiera analizar el impacto de cada sección del sitio web. La segunda fue realizada el 30 de agosto de 2018, y tuvo por objeto analizar las dinámicas que fueron efectuadas tanto en el séptimo debate temático como en el primer análisis comparativo en materia de acceso a la información.

- Se coordinó el desahogo de tres consultas jurídicas concretas en materia de acceso a la información pública a nivel regional: "Prueba de daño y clasificación"; "Información sobre Monto de Pensiones de exfuncionarios públicos" y "Custodia de correos institucionales/ profesionales enviados por altos cargos y/o funcionarios".

95 Portal de Jurisprudencia de la Red de Transparencia y Acceso a la Información, disponible en el siguiente vínculo electrónico: http://jurisprudencia.redrta.org/SitePages/Inicio.aspx

- En el Grupo de Capacitación y Difusión, que es coordinado por la Unidad de Acceso a la Información Pública de Uruguay, el INAI junto con 19 instituciones miembros de la Red, provenientes de 17 países diferentes que integran la RTA, llevaron a cabo diversas actividades con el objetivo de sensibilizar a la población sobre la importancia de la transparencia y el derecho de acceso a la información pública. En el caso de México, dicha actividad tuvo lugar el 28 de septiembre de 2018 en el camellón norte de avenida Paseo de la Reforma, en el tramo comprendido del Ángel de la Independencia a la Fuente de la Diana Cazadora, en la Ciudad de México.

En la línea de proyectos de asistencia técnica, se debe destacar que la RTA desarrolla, con el apoyo del Programa EUROsociAL+, tres proyectos de cooperación regional en los que participa el INAI:

1. Revisión y optimización del modelo de indicadores de la RTA: el INAI participó en el Taller del Grupo de Trabajo de indicadores celebrado los días 12 y 13 de marzo de 2018, cuyo objetivo fue presentar el informe diagnóstico y recomendaciones, así como la propuesta para la sistematización del modelo de indicadores de la RTA con sesiones de trabajo en grupo destinadas a validar las modificaciones propuestas. De igual forma, el INAI contribuyó con el proyecto citado, mediante el desahogo de informes y datos relacionados con el estado que guarda el acceso a la información en México.

2. Modelo de Gestión Documental: el INAI coordinó la evaluación de la herramienta del MGD de la RTA en México, con la finalidad de que todos los referentes operativos o implementadores en el país integraran una encuesta que tuvo por objeto evaluar el MGD de la RTA e identificar las fortalezas del modelo, las dificultades para su implementación y la identificación de necesidades de información por parte de los implementadores. De igual forma, el INAI trabajó en la revisión del contenido del Sistema de Autoevaluación del MGD-RTA, a efecto de actualizar y homologar el lenguaje que es empleado en dicha herramienta.

3. Perspectiva de género en las políticas de transparencia y acceso a la información en América Latina: el proyecto tiene como objetivo mejorar la implementación de las políticas públicas en transparencia y derecho de acceso a la información, a partir de acciones de promoción que se encuentren dirigidas a mujeres de niveles económicos medios y bajos. El INAI ha participado en este proyecto mediante la aportación de diversos reportes y bases de datos con la información nacional en la materia.

   De igual forma, el INAI asistió al primer taller sobre transparencia y género celebrado los días del 6 al 8 de noviembre de 2017, en San Salvador, El Salvador, cuyo objeto fue socializar la propuesta metodológica para realizar el esquema de asistencia técnica en la "Elaboración de un estudio diagnóstico y de una metodología para la incorporación de la perspectiva de género en las políticas de transparencia y acceso a la información en América Latina" y sensibilizar sobre género, transparencia y acceso a la información pública.

   El segundo taller del proyecto referido fue celebrado en las instalaciones del INAI del 16 al 18 de mayo de 2018. Éste tuvo por objeto identificar los principales aspectos que se deben considerar para la elaboración de un modelo metodológico que incorpore la perspectiva de género en los sistemas de transparencia y acceso a la información pública en la región, mediante la participación de representantes de Colombia, Chile, México, El Salvador y Uruguay.

Dentro de la línea de proyectos específicos trabajados en el marco de la RTA, se debe destacar la colaboración con la OEA para el desarrollo de la Ley Modelo de Acceso a la Información Pública 2.0. En dicha actividad el INAI ha participado en dos talleres de trabajo: el primero, realizado en el marco del XV Encuentro de la RTA celebrado en Santiago, Chile (abril de 2018), y el segundo efectuado en el marco del Taller sobre perspectiva de género en las políticas de transparencia y acceso a la información en América Latina, celebrado en la Ciudad de México (mayo de 2018).

De igual forma, el INAI ha contribuido con la OEA mediante el desahogo de consultas relacionadas con los módulos que serán incluidos en la Ley Modelo 2.0., tales como: esquemas de publicación, transparencia activa, gestión documental, información pública en el marco del poder Judicial, régimen de excepciones, órganos garantes y partidos políticos, sindicatos y otros sujetos obligados.

14.3 Impulso a la política internacional de transparencia, integridad y ética en la vida pública

En primer término, se debe referir que desde el año 2016 el INAI es miembro fundador y presidente de la Red para la Integridad. Esta Red, conformada por 14 instituciones públicas de diferentes países y continentes, tiene por objeto desarrollar y promover una cultura internacional de integridad, transparencia y ética en la vida pública con el fin de contribuir a la lucha contra la corrupción y al fortalecimiento de la confianza de los ciudadanos hacia los cargos públicos.

En el marco de la Red para la Integridad, durante el período de octubre de 2017 a septiembre de 2018, destacan las siguientes actividades:

Adhesión de la Comisión para la Ética de los Funcionarios de Alto Nivel de Armenia como miembro pleno de la Red.

- Análisis de los resultados de la Encuesta Diagnóstico de la Red para la Integridad. El informe realizado analiza los principales resultados de la encuesta ejecutada en el año 2017 y establece comparaciones entre las instituciones miembros e identifica las tendencias colectivas. Su objetivo fue delinear una imagen general de la Red para la Integridad, tal como está ahora, y proporcionar una base para futuras discusiones. En particular, este informe ayudó a integrar el plan estratégico que guiará las actividades futuras de la Red. Los hallazgos de la encuesta diagnóstico se dividen en cinco partes temáticas: 1) paisajes institucionales; 2) marcos legales; 3) sistemas de servicio civil y reglas éticas; 4) mecanismos de cumplimiento y transparencia, y 5) iniciativas educativas y prácticas de cooperación.

- Elaboración y aprobación del Plan de Acción 2018, mismo que desarrolla una estrategia anual basada en dos objetivos principales: promover y expandir la Red para la Integridad, mediante el uso de redes sociales, comunicados de prensa y campañas de difusión, pero también identificando nuevos socios y posibles miembros y centrarse en un número selecto de asuntos que son de interés para todos los miembros.

- Participación en el taller “Herramientas digitales para promover y monitorear la integridad pública”, organizado por la Red para la Integridad en el marco del Foro de Integridad que

realiza la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) los días 29 y 30 de marzo de 2018 en París, Francia. En dicho taller, se reunieron 16 instituciones provenientes de Armenia, Brasil, Croacia, Francia, Eslovenia, Georgia, Grecia, Irlanda, Letonia, México, Moldavia, Perú, República de Corea, Rumania, Senegal y Ucrania, así como expertos del Consejo de Europa y la OCDE.

El taller referido tuvo por objeto dar cuenta a las instituciones miembros de los avances y resultados de la Red para la Integridad, se discutieron y avalaron las líneas de acción que serán desarrolladas durante el año 2018 y se compartieron experiencias que, en materia anticorrupción e integridad, han sido desarrolladas con éxito en Grecia, Armenia, Rumania, Croacia, Irlanda, Francia, República de Corea, Letonia, Eslovenia y Ucrania.

- Conformación de tres grupos de trabajo: (1) Ética en el sector público, cuyo objetivo es compartir experiencias e intercambiar mejores prácticas, a fin de crear pautas prácticas y útiles para los servidores públicos; (2) Herramientas digitales y datos abiertos para promover la transparencia en la vida pública, cuyo objetivo es elaborar una breve publicación sobre el taller "Herramientas digitales para promover y monitorear la integridad pública", y (3) Experiencias internacionales en la lucha contra la corrupción, cuyo propósito es elaborar una lista de tareas y prácticas que hayan demostrado su eficacia en la lucha contra la corrupción como un tema importante en el concepto más amplio de integridad en la vida pública.

- Desahogo del cuestionario para redactar una guía práctica sobre la integridad en el sector público dirigida a los miembros de la Red para la Integridad, planteada por la Alta Autoridad para la Transparencia de la Vida Pública de Francia (HATVP, en francés).

- Participación en reuniones de seguimiento a las diversas actividades de la Red para la Integridad, llevadas a cabo en mayo de 2018 con la HATVP y en el marco de la Cumbre Global de Gobierno Abierto en julio de 2018.

Adicionalmente, se debe destacar que el 7 de diciembre de 2017 el INAI celebró el evento "Lucha contra la corrupción: una tarea global" con diversas autoridades de América Latina.

Este evento tuvo como propósito dar a conocer a los participantes y a la sociedad en general, la importancia de la lucha contra la corrupción con políticas públicas coordinadas nacional e internacionalmente, con el objeto de fortalecer la confianza ciudadana y la integridad en la vida pública, empleando a la transparencia como una herramienta para tal fin.

El evento se conformó por una conferencia magistral y cuatro paneles que estuvieron integrados por expositores internacionales, académicos y representantes de organizaciones de la sociedad civil.

Durante el evento, se compartió información relacionada con la Red para la Integridad y se invitó a las autoridades de Chile, Colombia, Bolivia, El Salvador y Costa Rica a acercarse a las actividades de la organización.

14.4 Participación en Redes Internacionales en materia de acceso a la información y de protección de datos personales

El INAI mantiene presencia en espacios internacionales de reflexión y discusión, allegándose de mecanismos y herramientas que permiten el intercambio de información y cooperación entre autoridades.

Estos espacios son las redes internacionales de trabajo que están conformadas por instituciones homólogas al INAI en los que se participa en calidad de autoridad de acceso a la información o de protección de datos personales y cuyo objetivo es generar alianzas estratégicas con organismos internacionales con el propósito de impulsar la implementación y desarrollo del derecho de acceso a la información y protección de datos personales.

Actualmente el INAI trabaja en diversas redes internacionales: Red de Transparencia y Acceso a la Información (RTA); Conferencia Internacional de Comisionados de Información (ICIC); Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP); Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD); Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico (APPA); Red Global para la Aplicación de la Ley en materia de Privacidad (GPEN); Asociación Latinoamericana de Archivos (ALA); Consejo Internacional de Archivos (ICA), y Red para la Integridad.

De igual forma, se ha procurado mantener y fortalecer la participación institucional en los espacios establecidos por organismos internacionales, tales como: la Organización de Estados Americanos (OEA), la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), el Consejo de Europa (CoE), el Banco Mundial (BM), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) y la Unión Europea (UE).

14.4.1 Redes internacionales en materia de acceso a la información

14.4.1.1 Alianza para el Gobierno Abierto

El INAI participó en los siguientes foros de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA):

20 a 24 de noviembre de 2017, *Encuentro Regional de las Américas de la AGA*. Buenos Aires, Argentina. El evento tuvo como propósito asistir en representación del INAI, a nivel institucional, así como en calidad de copresentador del Grupo de Trabajo de Acceso a la Información, en el desarrollo de los trabajos de la Alianza para el Gobierno Abierto. En dicho evento, se participó en un panel sobre mediciones de gobierno abierto en el que se dio a conocer la experiencia mexicana de la Métrica de Gobierno Abierto, 2017.

17 a 19 de julio de 2018, *Quinta edición de la Cumbre Global de la Alianza para el Gobierno Abierto*. Tiflis, Georgia. La Cumbre proporcionó una excelente oportunidad para que los líderes de los países participantes de la AGA y los gobiernos locales intercambiaran ideas sobre las prácticas realizadas por los gobiernos a fin de que éstos sean más transparentes, responsables y receptivos a los ciudadanos. Dicho evento, también representó una oportunidad para profesionales y expertos

que representan diferentes campos, sectores y regiones de todo el mundo para hablar sobre los objetivos, desafíos y mejores prácticas en la implementación de reformas de gobierno abierto, inspirar a sus pares e impulsar la agenda abierta del gobierno.

14.4.1.2 Conferencia Internacional de Comisionados de Información (ICIC, por sus siglas en inglés) - Grupo de Trabajo de Gobernanza.

La ICIC, reunida por primera vez en el año 2003, es una red de cooperación que tiene como objetivo central fomentar una conciencia pública de la libertad de información, analizar y definir sus elementos vitales, y beneficiarse del intercambio de experiencias.

Desde su fundación, la ICIC se ha celebrado en diez ocasiones; las cuatro primeras con una periodicidad anual, y las últimas seis, de forma bienal. La ICIC constituye el foro de autoridades de acceso a la información más importante en el mundo puesto que abre la oportunidad de colaboración entre pares.

La 10ª edición de la ICIC se celebró en septiembre de 2017 en Manchester, Reino Unido. Dicho evento fue organizado conjuntamente por la Comisionada de Información del Reino Unido (ICO) y la entonces Comisionada de Información de Escocia.

Al final de esta Conferencia, los comisionados y defensores del pueblo discutieron sobre la visión y organización futura de la ICIC, así como sobre la celebración de los próximos encuentros. Los órganos supervisores presentes reconocieron la importancia de contar con un mecanismo que permitiera colaborar y compartir información en el lapso entre la celebración de cada Conferencia, a fin de proteger y promover el derecho a la información, tanto en el ámbito nacional como internacional y en beneficio de los ciudadanos.

Derivado de lo anterior, un pequeño grupo de autoridades, entre éstas el INAI, conformaron el Grupo de Trabajo de Gobernanza, a fin de guiar el desarrollo de una estructura permanente para la ICIC.

Este Grupo de Trabajo, con la participación del INAI, ha realizado las siguientes actividades:

1. Emisión de una carta dirigida a todos los comisionados de información y defensores del pueblo, a efecto de informar a la comunidad de autoridades reguladoras del acceso a la información sobre el trabajo que se ha realizado en el Grupo de Trabajo de Gobernanza.
2. Definición y planeación de actividades para el encuentro de la ICIC que se celebrará en marzo de 2019 en Sudáfrica.
3. Integración de dos breves encuestas en línea, dirigidas tanto a los comisionados de información en el mundo como a la comunidad de partes interesadas en la materia. Sus objetivos han sido conocer la visión acerca del esquema de cooperación planteado para la ICIC y su probable participación en la Conferencia de 2019.
4. Definición de un proceso para crear un logotipo para la ICIC.
5. Definición de un proceso para crear un sitio web de la red.
6. Análisis y elaboración de un marco de gobernanza para la ICIC, tomando como antecedentes las experiencias previas de cooperación regional e internacional.

14.4.2 Redes internacionales en materia de protección de datos personales y privacidad

14.4.2.1 Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD)

La Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD) es un foro integrado por 14 autoridades de protección de datos de diez países miembros[96] y 13 entidades observadoras de América Latina, Europa y África[97] cuyo objetivo es impulsar la elaboración y adopción de leyes que garanticen el derecho a la protección de datos y privacidad en los países de la región.

El trabajo de la RIPD se desahoga mediante su Comité Ejecutivo integrado por la Presidencia, actualmente ostentada por la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP-AGESIC) de Uruguay —para el período 2017-2018—; la Secretaría Permanente, representada por la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y tres Vocalías (México, Colombia y Argentina).

En 2018, el INAI, en su calidad de autoridad miembro del Comité Ejecutivo de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, impulsó dos proyectos que se encuentran en curso:

96 Andorra, Agencia Andorrana de Protección de Datos (APDA); Argentina, Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP); Chile, Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP); Colombia, Superintendencia de Industria y Comercio-Delegación de Protección de Datos Personales (SIC); Costa Rica, Agencia de Protección de Datos de los Habitantes (PRODHAB); España, Agencia Española de Protección de Datos (AEPD), Autoridad Catalana de Protección de Datos (APDCAT), Agencia Vasca de Protección de Datos (AVPD); México, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (INFODF), Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (INFOEM); Perú, Autoridad Nacional de Protección de Datos (APDP); Portugal, Comissão Nacional de Proteção de Dados (CNPD), y Uruguay, AGESIC. Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP).

97 Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Ouvidoria Geral da Uniao. Ministerio de la Transparencia, Fiscalización y Controladoria-General de la Unión, Función de Transparencia y Control Social (FTCS), Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), Procurador de los Derechos Humanos. Comisión de Acceso a la Información Pública (CAIP), Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP), Secretaría de la Función Pública, Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG), Organización de Estados Americanos, Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP), Supervisor Europeo de Protección de Datos (EDPS), Comissão Nacional de Protecçao de Dados (CNPD).

- Proyecto Acuerdo Iberoamericano de Asistencia Jurídica Mutua en Materia de Protección de Datos Personales: El objetivo de este instrumento será establecer las bases para crear relaciones de colaboración y asistencia entre las autoridades designadas por los Estados signatarios para la prevención y asistencia en la investigación de conductas que involucren el posible incumplimiento de la legislación en materia de protección de datos personales y privacidad en sus respectivas jurisdicciones.

- Programa de Certificación de Profesionales Latinoamericanos en materia de Protección de Datos Personales: El objetivo es crear un esquema de conocimientos para que los profesionales de distintos ámbitos acrediten los conocimientos necesarios sobre las leyes de protección de datos personales y privacidad de sus respectivas jurisdicciones, así como de otras jurisdicciones latinoamericanas, a efecto de que realicen sus funciones con los niveles de calidad requeridos por el mercado de trabajo y, sobre todo, apegándose al contenido de la legislación correspondiente y a procesos de certificación con reconocimiento de actividad internacional.

14.4.2.2 Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico (Foro APPA)

El Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico (APPA) es el principal foro mediante el cual las autoridades de privacidad de esta región logran formar alianzas e intercambiar ideas sobre la regulación de la privacidad, las nuevas tecnologías y la gestión de consultas y quejas sobre privacidad.

El Foro está integrado por 20 Autoridades garantes, de las cuales 13 son nacionales (Australia, Canadá, Colombia, Corea del Sur [dos autoridades], Estados Unidos [dos autoridades], Filipinas, Japón, México, Nueva Zelanda, Perú y Singapur), cinco son provinciales (Columbia Británica, Nueva Gales del Sur, Queensland, Territorio del Norte y Victoria) y dos son regiones administrativas especiales (Hong Kong y Macao).

Entre las actividades organizadas por APPA se encuentra la "Semana de Concientización de la Privacidad (Privacy Awareness Week)". Su objetivo es sensibilizar a empresas y a los ciudadanos sobre la importancia de los temas de privacidad y protección de datos. Durante esta semana, cada miembro de APPA lleva a cabo actividades como la elaboración de materiales de difusión y la organización de seminarios y talleres.

Del 21 al 25 de mayo de 2018 se celebró la Semana de la Concientización de la Privacidad. En el marco de esta actividad, el INAI hizo diversas recomendaciones a la ciudadanía para disminuir los riesgos de pérdida, robo o fuga de datos personales. Al respecto, se destacó la importancia de cumplir con las obligaciones básicas en el tratamiento de los datos personales entre las cuales se incluyen:

1. Utilizar los datos exclusivamente para cumplir con las finalidades para las que fueron proporcionados por su titular y para las que los sujetos obligados del sector público están facultados por ley;
2. Informar a los titulares sobre las características principales del tratamiento, mediante el aviso de privacidad, y
3. Solicitar a los titulares solo los datos personales que sean necesarios para el trámite o servicio que se pretenda realizar, entre otros aspectos.

14.4.2.3 Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP)

La Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP) es el foro de protección de datos y privacidad más importante a escala mundial, ya que está conformada por alrededor de 115 autoridades e instituciones garantes y por un número significativo de expertos internacionales.

El INAI participa de manera activa en los grupos de trabajo de la CIAPDP, estos grupos de trabajo están integrados por los representantes de las autoridades miembros participantes en la Conferencia Internacional y tienen como objetivo explorar y evaluar la viabilidad de recomendaciones en áreas específicas de investigación. Los grupos de trabajo en los que participa el Instituto son los siguientes:

Aplicación de la Ley: En la 39ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad en Hong Kong, China, se adoptó la Resolución sobre la exploración de opciones futuras para la Cooperación Internacional para la Aplicación de la Ley, misma que estableció un Grupo de Trabajo integrado por expertos de las autoridades de protección de datos y privacidad. El objetivo principal del Grupo de Trabajo es explorar más a fondo la factibilidad de las posibles opciones para facilitar un mayor alcance geográfico y funcional de la cooperación transfronteriza para la aplicación de las leyes de privacidad y, en ese sentido, hacer recomendaciones concretas sobre las opciones de cooperación. El INAI a través de la Dirección General de Asuntos Internacionales da seguimiento puntual a este Grupo de Trabajo.

Educación Digital: En seguimiento a los trabajos del Grupo de Trabajo creado a partir de la 35ª CIAPDP efectuada en Varsovia, Polonia, en 2013, las autoridades que participan en dicho Grupo de Trabajo, incluyendo al INAI, trabajaron en los siguientes temas:

- Plataformas de aprendizaje electrónico
- Acciones educativas para sensibilizar a los niños, padres y docentes sobre el ejercicio de sus derechos

Inteligencia Artificial: Con miras a la 40ª CIAPDP que se llevará a cabo del 22 al 26 de octubre de 2018 en Bruselas, Bélgica, se creó un grupo de trabajo que tuvo como encomienda inicial elaborar una Declaración sobre Ética y Protección de Datos en Inteligencia Artificial que tiene como objetivo establecer principios para que los gobiernos y autoridades públicas, organismos de normalización, diseñadores de sistemas de inteligencia artificial, proveedores e investigadores y empresas garanticen que los sistemas de inteligencia artificial, desde su diseño y durante su uso, respeten plenamente los derechos de los usuarios a la protección de sus datos personales y la privacidad.

14.4.2.4 Red Global para la Aplicación de la Ley en materia de Privacidad (GPEN)

En junio de 2007, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) recomendó a los países miembros crear una red de cooperación internacional integrada por autoridades encargadas de salvaguardar los derechos humanos de protección de datos personales y privacidad.

Fue así que en septiembre de 2010 se creó la Red Global para la Aplicación de la Ley en materia de Privacidad (GPEN, por sus siglas en inglés), la cual está conformada por autoridades garantes de 46 países y de la Unión Europea.

En octubre de 2017, el INAI participó en el Barrido de Privacidad de GPEN. Éste es un ejercicio impulsado y dirigido por la Oficina del Comisionado de Información del Reino Unido, en coordinación con 24 autoridades de protección de datos en el mundo. En 2017, el ejercicio consistió en evaluar los avisos de privacidad y las comunicaciones y prácticas disponibles en los sitios web de 455 empresas y organizaciones de distintos países, pertenecientes a sectores como ventas al por menor, finanzas, viajes, redes sociales, educación y salud, con el fin de determinar si a las personas les es claro el propósito para el cual se les recaban sus datos y cómo serán tratados, utilizados y, de ser el caso, compartidos. En México, el ejercicio estuvo coordinado por el INAI, con la participación de la Asociación de Internet.mx, encargada de hacer la evaluación de los portales de seis empresas y dos organizaciones no gubernamentales.

14.5 Asistencia técnica bilateral y multilateral

Entre las actividades de asistencia técnica bilateral y multilateral que realiza el INAI, se encuentra la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas, archivos, datos abiertos, protección de datos personales y privacidad, que tiene como objetivo compartir la experiencia mexicana, así como obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional. Entre estas actividades, se destacan las siguientes en el período de octubre 2017 - septiembre 2018:

14.5.1 Comisiones internacionales en materia de acceso a la información, transparencia, rendición de cuentas e integridad en la vida pública.

- 16 y 17 de octubre de 2017, participación en la *27ª Jornada Archivística Internacional* del Instituto Internacional para la Ciencia Archivística (IIAS), en Trieste, Italia. En dicho evento se fortaleció la presencia del INAI como un referente en la búsqueda de las mejores prácticas internacionales en materia de gestión documental, entendiendo a ésta como un elemento facilitador en el acceso a la información y como coadyuvante en la protección de datos personales.

- 18 y 19 de octubre de 2017, participación en la *Semana de la Transparencia: Acceso a la Información Pública y Desafíos del Dato Abierto*, en Quito, Ecuador. En este espacio se compartió con la comunidad internacional, la experiencia mexicana con respecto al Gobierno Abierto y su desarrollo en el país, destacando los avances, ejercicios y desafíos, tanto en la legislación como en las prácticas implementadas.

- 14 a 17 de noviembre de 2017, participación en el *XXII Congreso del Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo (CLAD)* en Madrid, España. En dicho foro, se dio a conocer el proceso que se llevó a cabo en el país para llegar al nuevo marco normativo que tenemos, y las herramientas que se han desarrollado, enfatizando la importancia de la creación de la Plataforma Nacional de Transparencia como un referente internacional, toda vez que ha demostrado ser una herramienta de vanguardia que facilita al ciudadano el ejercicio del derecho de acceso a la información. Adicionalmente, se dio a conocer la metodología utilizada en México para obtener el Índice Global de Cumplimiento en los

Portales de Transparencia, mismo que permite realizar la verificación y evaluación de las obligaciones de transparencia.

- 20 a 22 de noviembre de 2017, participación en el *Encuentro Anual del Programa EUROsociAL+, "La cohesión social en la Agenda 2030: miradas cruzadas desde América Latina y Europa",* en San José de Costa Rica. En dicho Encuentro, se reunieron los principales actores del programa EUROsociAL+, para reflexionar colectivamente, desde una mirada cruzada entre América Latina y Europa, sobre la cohesión social en la agenda 2030, y la actuación del programa en este nuevo escenario.

- 24 de noviembre a 3 de diciembre de 2017, participación en el *XX Curso anual de apoyo académico a los posgrados en Derecho, Ciencias Políticas y Ciencias Sociales del verano de 2017 a la primavera del 2018*, en España. En dicha actividad el INAI participó como ponente en los seminarios internacionales del Curso 2017-2018: "Para legitimar la elección 2018: cultura cívica-transparencia coacción jurídica" con la ponencia denominada: Transparencia de los Partidos Políticos: factor crítico para la legitimidad y la coacción jurídica.

- 7 al 14 de diciembre de 2018, participación en conferencias magistrales en las universidades españolas de Sevilla y San Pablo, España. En dicho evento, el INAI impartió una conferencia magistral con el tema *Transparencia y corrupción*, en la Universidad de Sevilla, España, como parte del programa del Máster en Derecho Público de dicha institución. De igual forma, se dictó otra conferencia magistral en la Universidad de San Pablo, España, con el título: "Protección de Datos y Transparencia: situación actual y retos de futuro en México".

- 13 al 15 de febrero de 2018, participación en la *Conferencia "Informar a las Mujeres, Transformar Vidas"* en Atlanta, Estados Unidos de América. El objetivo del presente evento consistió en impulsar el desempeño organizacional y promover un modelo institucional de servicio público orientado a resultados con un enfoque de derechos humanos. En su participación, el INAI buscó fortalecer las acciones en materia de Derechos Humanos, Igualdad y Género, redactando una Recomendación General sobre el DAI de las mujeres para el Comité de la CEDAW y recabando las recomendaciones relevantes en DAI de las mujeres como libertad de expresión, información y violencia, privacidad.

  De igual forma, se trabajó junto con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la inclusión de DAI en los objetivos 16 y 5 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y se buscaron mecanismos para integrar a las mujeres en los procesos de los Programas de Gobierno Abierto.

- 4 al 7 de marzo de 2018, participación en la Séptima Reunión del Comité Directivo de la Alianza Global para la Auditoría Social del Banco Mundial, en Washington, Estados Unidos de América. En dicho evento, se compartió la perspectiva del INAI sobre algunos temas centrales, tales como: a) la transparencia como elemento clave para mejorar los resultados del desarrollo económico y social y como una herramienta para luchar contra la corrupción; b) la importancia de desarrollar esquemas de aprendizaje colectivo para socializar el conocimiento; c) la Plataforma Nacional de Transparencia y las cifras disponibles en materia de educación; d) los ejercicios locales de gobierno abierto; e) el mejoramiento de la educación en América Latina, f) la importancia de la participación ciudadana / responsabilidad social en la política educativa; g) ejemplos y lecciones aprendidas de la asociación con la sociedad civil; entre otros.

- 17 al 25 de marzo de 2018, participación en el Seminario permanente "Las elecciones que vienen: 1 de julio de 2018" en Madrid, España. En dicho foro, el INAI participó como ponente en la mesa redonda Certeza, legalidad y transparencia: las elecciones 2018 en México, en la que se expuso la importancia de transparentar y rendir cuentas por parte de los partidos políticos en el contexto electoral mexicano. De igual forma, se participó en mesas de Grupos Focales para lograr la identificación de áreas de oportunidad en los "mecanismos de transparencia y acceso a la información en procesos electorales" en colaboración con personal de Transparencia Internacional.

- 12 al 15 de abril de 2018, participación en la Reunión de Medio Año de la Sociedad Interamericana de Prensa en Medellín, Colombia. En dicho evento, el INAI mantuvo reuniones con dirigentes de la Sociedad Interamericana de Prensa (SIP), en las que se destacó el papel del Instituto en el fortalecimiento de la transparencia en México y se planteó la posibilidad de establecer lazos de comunicación con el órgano garante. De igual forma, el Instituto compartió la experiencia nacional en el Panel titulado "Transparencia y Acceso a la Información".

- 8 al 9 de mayo de 2018, participación en la Conferencia Internacional de Acceso a la Información: "Empoderando a los ciudadanos mediante el derecho de acceso a la información" en Colombo, Sri Lanka. Dicho foro tuvo por objeto conocer y difundir las mejores prácticas de acceso a la información y contribuir a la formulación de políticas públicas que permitan abonar a la transparencia, la rendición de cuentas, la gestión documental y la apertura documental. El INAI compartió su experiencia institucional en los paneles Overview of Key Systemic Strenghts and Weaknesses of RTI in National Systems y Proactive and Routine Information Disclosure - low tech and high tech solutions.

- 7 de junio de 2018, participación en el Seminario Internacional TV Cámara 20 años - Transparencia y Comunicación en Brasilia, Brasil. En dicho evento, el INAI impartió la conferencia "El Camino hacia el Parlamento Abierto en México" en el panel denominado: "Del cable a los medios sociales, producción de contenido y difusión", en donde se abordó la construcción de la transparencia y el parlamento abierto en México, la relación del INAI y el Congreso de la Unión y la contribución del Canal de Televisión del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (Canal del Congreso) al parlamento abierto.

  De igual forma, se participó en el programa de televisión *Punto de Vista*, en donde se expuso la ruta de las leyes de transparencia en México, los retos del INAI y la contribución del Canal del Congreso al parlamento abierto.

- 6 al 9 de mayo de 2018, participación en la Novena Asamblea Mundial del movimiento mundial por la Democracia, Dakar, Senegal. La Novena Asamblea Global del Movimiento Mundial por la Democracia es una plataforma ideal para que los demócratas de todo el mundo intercambien su experiencia y conocimientos sobre los desafíos actuales y sus posibles soluciones, esto, tomando como base la Declaración de 2015 del Movimiento Mundial, titulada "Un llamado a la renovación de la democracia".

  Su objetivo fue promover la reflexión sobre el estado de la democracia en el mundo y construir alianzas estratégicas entre líderes de diferentes países para renovar la democracia. El programa proponía a los asistentes una oferta variada de eventos, conferencias, paneles y discusiones, de los cuales, el INAI asistió a nueve. El criterio de elección fue la

coincidencia de los eventos con la agenda del INAI: la función de las nuevas tecnologías en la democracia, los valores democráticos, y la importancia de la trasparencia para construir un orden democrático. Esto permitió conocer cómo otros países hacen frente a los mismos retos y compartir la experiencia de México.

Participar en dicho evento permitió identificar las reflexiones más actualizadas de líderes políticos, académicos y sociedad civil para la renovación de la democracia en el mundo contemporáneo. Facilitó detectar las mejores prácticas a escala mundial sobre el fortalecimiento del acceso a la información pública y su uso para empoderar a la ciudadanía y posicionar el trabajo del INAI en el ámbito internacional.

- 24 al 26 de septiembre de 2018, participación en el Seminario *"Primer año de la Ley de Acceso a la Información Pública en Argentina"* en Buenos Aires, Argentina. El objetivo del Seminario consistió en apoyar la instalación de la Ley de Transparencia en Argentina con base en la experiencia regional de la materia.

  De igual forma, el INAI participó en la *Jornada de Capacitación* en temáticas de transparencia y protección de datos personales, en la cual se abordaron temáticas de interés para el equipo, tales como estándares internacionales en protección de datos personales y su relación con el derecho de acceso a la información pública y el derecho de acceso a la información pública como un derecho instrumental.

- 26 al 28 de septiembre de 2018, participación en el *III Congreso Internacional de Transparencia* en Cádiz, España. El Congreso tuvo por objeto abordar la transparencia bajo diferentes perspectivas que abarcan desde el Derecho y la Ciencia Política, hasta la Economía o la Comunicación. En particular, el evento versó sobre una nueva perspectiva de la transparencia, en relación con los documentos y contratos de organizaciones privadas.

  El INAI participó en la *Jornada Inaugural del Congreso* en el que se dio a conocer la experiencia nacional y los retos que plantea el futuro de la transparencia pública en México.

- 27 de septiembre de 2018, participación en la *Conferencia Internacional Avances y desafíos en materia de transparencia y acceso a la información pública* en Lima, Perú. El INAI participó en el evento referido con el tema "Evolución del derecho de acceso en México: retos y desafíos" en los que se dio a conocer la experiencia mexicana en la materia y los principales obstáculos detectados en el país. Para dar cumplimiento al objetivo de acreditar al INAI como un órgano garante y eficaz en la tutela de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales y allegarse de las mejores prácticas para generar una política idónea, ajustada a los más altos estándares internacionales en la materia, es necesario hacer frente a los retos comunes de la globalización y para ello el INAI cumple a cabalidad con una agenda internacional estratégica que contribuye al fortalecimiento de la cooperación internacional mediante el esquema de atención a consultas, gestión de visitas técnicas de cooperación y estancias profesionales.

14.5.2 Comisiones internacionales en materia de protección de datos personales y privacidad

- Octubre 13 al 16. *Ronda de negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.* Washington, D.C., Estados Unidos. El INAI estuvo presente en la reunión preparatoria con el grupo negociador mexicano del capítulo Comercio Digital. Posteriormente, se asistió a una reunión celebrada con representantes de los grupos negociadores de los capítulos de Disposiciones Generales y Excepciones y Comercio Digital. El 14 de octubre de 2017, las representantes del INAI participaron en la reunión donde se llevaron a cabo las negociaciones del capítulo Comercio Digital correspondientes a la *IV Ronda de Negociaciones del TLCAN*, donde apoyaron al grupo negociador en el planteamiento de la postura técnica de México en materia de protección de información personal. Una vez concluida dicha reunión, las funcionarias revisaron y comentaron diversas adiciones propuestas al capítulo de Disposiciones Generales y Excepciones. Posteriormente, se asistió a una reunión convocada por el Secretario de Economía, Idelfonso Guajardo, con todos los asistentes de la delegación mexicana. Durante esta comisión, se lograron los siguientes acuerdos:

  1. Plantear frente a los grupos negociadores de Canadá y Estados Unidos la argumentación técnica y ejemplos sobre la conveniencia de: i) adoptar, en el capítulo Comercio Digital, nuevas propuestas de textos en materia de protección de información personal realizadas por el INAI y acordadas previamente con el equipo negociador mexicano, y iii) adoptar modificaciones sugeridas por los equipos negociadores de Canadá y Estados Unidos a las propuestas de México en la materia, en el capítulo de Comercio Digital.
  2. Plantear la importancia de incluir aspectos de protección de datos personales que impacten de modo transversal en el TLCAN.

- Noviembre 1 al 13. VIII Conferencia Internacional de Protección de Datos Personales. Moscú, Rusia. El Comisionado del INAI, Rosendoevgueni Monterrey Chepov, participó en la Conferencia Internacional de Protección de Datos Personales, en Moscú, Rusia. La Conferencia fue organizada por Roskomnadzor, el organismo ruso autorizado para la protección de los derechos de los titulares de los datos personales, y con el apoyo del Servicio Federal de Supervisión de Comunicaciones, Tecnología de la Información y Medios de Comunicación de Rusia. Durante la Conferencia, se abordaron temas de los Estándares de Protección de Datos Personales para los Estados Iberoamericanos que podrían constituirse como la piedra angular para implementar mecanismos que faciliten

la cooperación entre las autoridades de control de la región y otros países del mundo; los Estándares Iberoamericanos, establecen un conjunto de principios y derechos comunes de protección de datos innovadores en la materia.

- Noviembre 16 y 17. 48° Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico. Vancouver, Canadá. La edición 48° del Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico (Foro APPA), fue organizada por la Oficina del Comisionado de Privacidad de Canadá (OPC-Canadá) y la Oficina del Comisionado de Información y Privacidad de Columbia Británica (OIPC-BC). Durante su participación en el 48° Foro APPA, el Comisionado Presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas, dio cuenta de algunas acciones emprendidas por los miembros de la Red Iberoamericana de Protección de Datos, desde la celebración de la edición del 47° Foro en Sídney, Australia.

- Noviembre 20 al 24. Seminario "Privacidad y Comunicaciones Electrónicas". Montevideo, Uruguay. La participación del INAI estuvo a cargo del Secretario de Protección de Datos Personales, Luis Gustavo Parra Noriega, quien fungió como panelista del tema: Protección de datos personales en el marco de las telecomunicaciones. Durante el seminario se discutieron y analizaron diversos temas en materia de comunicaciones electrónicas y la regulación de la Protección de Datos Personales, se compartieron experiencias y puntos de vista de otros países sobre la forma de atender la problemática en el campo legislativo y de gestión pública. En el transcurso del seminario, se tuvo oportunidad de debatir cuestiones relativas a las comunicaciones electrónicas, desde la perspectiva de la normativa de protección de datos y en especial del Reglamento General de Protección de Datos de la Unión Europea. Los temas discutidos fueron: 1) Las comunicaciones electrónicas no deseadas; 2) El perfilado y las decisiones automatizadas; 3) La protección de la información almacenada en equipos terminales y relativa a los equipos; 4) El derecho a la portabilidad, y 5) La inteligencia artificial.

- Noviembre 18 al 25. 35ª Sesión Plenaria del Comité Consultivo del Convenio 108. Estrasburgo, Francia. La Comisionada del INAI, María Patricia Kurczyn Villalobos, participó en la 35ª Sesión Plenaria del Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa. En el marco de las actividades de este evento, se refirió a la modernización del Convenio 108 y se abordaron los siguientes temas: principios que se deben observar en el tratamiento de datos personales en campos como la genómica y la genética, la inteligencia artificial, el Big Data, las políticas de la Corporación de Internet para Nombres y Números Asignados (ICANN, por sus siglas en inglés), protección de datos en el rubro policiaco, protección de datos y acción humanitaria; cooperación con otros órganos del Consejo de Europa, así como el estudio del Programa de trabajo 2018-2019. Asimismo, en seguimiento a la presentación formal del Gobierno mexicano de la solicitud formal de invitación a México, para adherirse al Convenio, la Comisionada reiteró que la aceptación como un miembro más del Convenio representa una oportunidad para incluir estos temas de protección de datos personales y de privacidad en general en las negociaciones de los tratados de libre comercio, como ocurre precisamente en estos momentos con el TLCAN, sin dejar de lado a APEC y al propio Tratado con la Unión Europea. En su carácter de Estado Observador del Comité Consultivo del Convenio 108 del Consejo de Europa, México avanza para la protección de las personas con respecto al tratamiento automatizado de datos de carácter personal.

- Diciembre 13 al 15. Ronda intersesional del Tratado de Libre Comercio de América del Norte. Washington, D.C., Estados Unidos. La Directora General de Autorregulación, María Adriana

Báez Ricárdez, participó en la reunión donde se llevaron a cabo las negociaciones del capítulo Comercio Digital correspondientes a la ronda intersesional posterior a la V Ronda de Negociaciones del TLCAN, donde apoyaron al grupo negociador en el planteamiento de la postura técnica de México en materia de protección de información personal. El 15 de diciembre, se participó en la reunión de continuación de las negociaciones del capítulo Comercio Digital correspondientes a la ronda intersesional posterior la V Ronda de Negociaciones del TLCAN, realizando las mismas actividades de apoyo técnico en materia de protección de información personal. Durante esta comisión, se logró plantear frente a los grupos negociadores de Canadá y Estados Unidos la argumentación técnica y ejemplos sobre la conveniencia de: i) mantener, en el capítulo Comercio Digital, propuestas de textos en materia de protección de información personal realizadas por el INAI y acordadas previamente con el equipo negociador mexicano, y iii) negociar modificaciones sugeridas por Canadá y Estados Unidos a las propuestas de México en la materia, en el capítulo de Comercio Digital.

- Enero 21 al 27. 11ª Conferencia Internacional "Computadoras, Privacidad y Protección de Datos". Bruselas, Bélgica. Durante el transcurso de la comisión, el INAI estuvo presente en los eventos: "Transferencias transfronterizas de datos: protección efectiva y acceso gubernamental, en particular en el contexto transatlántico" (23 de enero), así como en la inauguración de la Conferencia y en los eventos programados durante el día 24 de enero. Además, se participó en el Panel "Convenio 108: Convergencia y Expansión" (25 de enero), así como en la clausura de la conferencia el día 26 de enero. Cabe señalar que la conferencia representa una plataforma multidisciplinaria para actores en el ámbito de protección de datos y privacidad. La conferencia ofrece a los interesados información y perspectivas en torno a temas de vanguardia en el mundo de la informática, el desarrollo legal, regulatorio, académico y tecnológico en privacidad y protección de datos.

- Marzo 25 al 28. Global Privacy summit 2018 de la IAPP. Washington, D.C., Estados Unidos. Este espacio es uno de los más representativos en materia de protección de datos personales a escala internacional, se abordan los temas más relevantes y vigentes en la materia y para el INAI es fundamental estar presente en este tipo de eventos con la finalidad de compartir avances y hacer un intercambio de experiencias obtenidas en la materia desde la perspectiva mexicana, asimismo, se propició la generación de canales de comunicación con diversos organismos y autoridades en materia de protección de datos a escala internacional.

- Abril 21 al 26. Forum on International Privacy Law. Santpoort-Noord, Países Bajos. La asistencia y participación en este Foro tuvo por objeto identificar los problemas y retos más importantes vinculados con el derecho fundamental de protección de datos personales y la privacidad. La participación del INAI en este Foro reviste especial relevancia, toda vez que se da cabida a nuestro país como actor y referente regional en el tema, en tanto que se posibilita estrechar lazos de cooperación con autoridades y expertos en la materia, con miras a analizar y abordar los distintos desafíos en torno a la protección de datos personales, a fin de buscar y desarrollar soluciones conjuntas.

- Mayo 24 al 26. Conferencia "Unión Europea y América Latina: Convergencia como Oportunidad". Santiago de Chile, Chile. En este foro internacional se tuvo la oportunidad de analizar la situación actual y los desafíos pendientes en protección de datos en Latinoamérica, con motivo del comienzo de la aplicación de la nueva legislación europea de protección de datos, el mayor cambio en los estándares de privacidad. Se debatieron

a fondo los retos y oportunidades derivados de la adopción de reglas firmes y claras sobre protección de datos y cómo este hecho, así como la convergencia entre modelos a nivel regional y global, puede contribuir al desarrollo óptimo de los servicios y tecnologías que son el eje de la nueva economía digital.

- Junio 5 al 9. 6° Congreso Internacional de Protección de Datos Personales. Santa Marta, Colombia. La representación institucional en este evento tuvo como objetivo fortalecer los lazos de colaboración con las instituciones de otras naciones e intercambiar las experiencias que mantienen a México como un importante referente internacional, así como conocer las mejores prácticas que los gobiernos y las empresas de otros países están implementando en materia de Protección de Datos Personales, y tener un punto de referencia para medir el grado de desarrollo que tenemos en México. Toda la información a la que tenemos acceso en estos eventos abre la posibilidad de implementar nuevos instrumentos legislativos y tecnológicos que faciliten al ciudadano acceder al derecho de protección de datos personales.

- Junio 17 al 22. 36ª Sesión Plenaria del Comité Consultivo del Convenio 108. Estrasburgo, Francia. En el marco de las actividades de esta reunión se abordaron los siguientes temas: protección de los datos relacionados con la salud; inteligencia artificial; las políticas de la Corporación de Internet para Nombres y Números Asignados (ICANN, por sus siglas en inglés); medios de comunicación; cooperación con otros órganos del Consejo de Europa; derechos de los titulares de datos y protección de datos en la práctica, así como el Manual sobre la ley europea de protección de datos. La asistencia a esta sesión obedeció a la necesidad de allegarse las mejores prácticas para generar una política idónea ajustada a los más altos estándares internacionales en la materia.

- Junio 24 al 27. 49º Foro de Autoridades de Privacidad de Asia–Pacífico. San Francisco, California, Estados Unidos. El Comisionado presidente del INAI, Francisco Javier Acuña Llamas, representó al INAI en el 49º Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico (APPA). Durante esta edición se discutieron las tendencias de privacidad a escala mundial, se intercambiaron experiencias y buscaron oportunidades para cooperar en actividades de educación y cumplimiento en la región. Asimismo, el Comisionado Presidente del INAI refrendó el compromiso de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (RIPD) para contribuir en la construcción de una cultura sólida de la privacidad en la región.

- Julio 14 al 28. Programa CyberSecurity Summer Bootcamp. León, España. La participación del INAI en este programa de verano, tuvo como objetivo conocer la normativa internacional que regula la privacidad, derechos y libertades de las personas y ciberseguridad, así como propiciar la generación de canales de comunicación con organismos y/o autoridades en materia de protección de datos a escala internacional.

14.5.3 Visitas técnicas de cooperación, estancias profesionales, consultas técnicas y convenios de colaboración interinstitucional

- Visita de estudio del Instituto de Acceso a la Información Pública de El Salvador al INAI del 2 al 6 de octubre de 2017. La visita tuvo por objeto conocer la experiencia mexicana e institucional en temas relacionados con el acceso a la información, comunicación social y gestión documental.

- Visita de Toby Mendel, Director Ejecutivo del Centre for Law and Democracy, Canadá, el 6 de octubre de 2017. Tuvo por objeto realizar diversas sesiones de trabajo con personal del INAI, involucrado principalmente en temas de acceso a la información, rendición de cuentas y transparencia. El propósito fue intercambiar puntos de vista y buenas prácticas que pudieran ser aplicadas al desempeño de las actividades diarias de los funcionarios. Se debe destacar que Toby Mendel cuenta con amplia experiencia internacional en las materias mencionadas y es su organización la encargada de realizar anualmente el Rating Global de Acceso a la Información, metodología que se aplica para evaluar las legislaciones en materia de acceso a la información de todo el mundo.

- Visita de la Empresa canadiense Echoworx al INAI, el 23 de octubre de 2017. El Gobierno de Canadá, a través de su servicio comercial en México, organizó una misión comercial de empresas canadienses del sector de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones. El objetivo de dichas empresas consistió en establecer relaciones comerciales con instituciones y empresarios mexicanos con el fin de presentar sus tecnologías y encontrar oportunidades de negocios. En esta misión comercial participó la empresa Echoworx, cuyos representantes tenían interés en reunirse con el INAI a fin de conocer la normatividad mexicana en materia de protección de datos.

- Visita de la Secretaría de Asuntos Políticos e Institucionales de la República de Argentina al INAI, 15 de noviembre. La visita tuvo por objeto conocer el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en México y, en específico, los procedimientos para ejercer y garantizar el derecho de acceso a la información, la evaluación y seguimiento a las resoluciones emitidas por el Pleno del INAI, así como conocer los recursos jurídicos o administrativos que pueden interponer los particulares en contra de las resoluciones del Instituto.

- Visita de asistencia técnica internacional sobre las materias: Ley de Acceso a la Información Pública y Plataformas informáticas de acceso a la información pública, 28 y 29 de noviembre a Bolivia. Esta visita, tuvo como finalidad asesorar al Viceministerio de Transparencia Institucional y Lucha contra la Corrupción de Bolivia, en los temas siguientes:

1. Ley de Acceso a la Información Pública:
   a. Estudio comparado sobre las leyes de Acceso a la Información;
   b. Experiencias en la aplicación de la norma;
   c. Procedimientos complementarios que se hayan diseñado;
   d. Dificultades en la aplicación;
   e. Buenas prácticas, y
   f. Consideraciones respecto a los plazos, experiencias sobre sanciones y particularidades sobre la negación de acceso a la información.

2. Plataformas informáticas de acceso a la información pública:
   a. Estándares de páginas web institucionales;
   b. Mecanismos de seguimiento a la información de páginas institucionales;
   c. Plataformas para brindar información a la ciudadanía, y
   d. Desburocratización de trámites.

- Encuentro con el Relator Especial de Naciones Unidas para la Libertad de Opinión y Expresión, David Kaye, y el Relator Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), Edison Lanza, el 27 de noviembre de 2017, a

Visita de Toby Mendel

Visita de Argentina

Visita de Bolivia

Visita de la OEA

Visita de la India y Canadá

fin de analizar las políticas, programas y el marco legal en materia de acceso a la información pública y radiodifusión.

- Visita del Director del Departamento de Derecho Internacional de la OEA, Dr. Dante Negro, 22 de febrero de 2018. El objetivo de la reunión consistió en comentar el trabajo que se está realizando con los países, en el marco de la OEA, y en específico, con relación a la Ley Modelo 2.0 de Acceso a la Información, así como explorar posibilidades de colaboración entre el Instituto y la OEA.

- Visita de la Comisión de Acceso a la Información de Sri Lanka, de la Comisión Central de Información de la India y de la ex Comisionada de Información de Canadá del 7 al 9 de marzo de 2018. La visita de asistencia técnica consistió en dar a conocer cómo funciona el derecho de acceso a la información pública en México y la organización institucional del Órgano garante (INAI), así como compartir las mejores prácticas relacionadas con el acceso a la información y la transparencia.

  En el marco de la visita referida se celebró, el 9 de marzo de 2018, una mesa redonda denominada "Los Organismos Garantes del Acceso a la Información en América del Norte y Asia Meridional: un intercambio de opiniones".

- Reunión de trabajo con la Embajada de Finlandia, 16 de marzo de 2018. La reunión tuvo por objeto abordar algunos aspectos del uso de programas de Inteligencia Artificial en el tratamiento de datos personales.

- Encuentro entre Artículo 19 Internacional y el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, 21 de marzo de 2018. El encuentro tuvo por objeto generar un acercamiento entre el INAI y Artículo 19, a efecto de estrechar los lazos de colaboración entre ambas instituciones. Dicho encuentro tuvo lugar con motivo de la visita a México de Thomas Hughes, durante la presentación del informe anual de Artículo 19 denominado "Nada que aplaudir".

- Asistencia técnica para desarrollar las herramientas y mecanismos institucionales que permitan la institucionalización de la Mesa de Coordinación de transparencia y acceso a la información pública en la República de Argentina y diseño de estrategias en materia de archivos, jurisprudencia y medición para la implementación de la Ley en el ámbito federal.

- Taller: Medición del Derecho de Acceso a la Información en Argentina, celebrado los días 10 y 11 de mayo de 2018 en Buenos Aires, Argentina. El objetivo de la visita de cooperación regional, consistió en reflexionar en torno a las buenas prácticas instaladas en el ámbito de medición de las políticas públicas y consensuar lineamientos generales del sistema de medición de transparencia y acceso a la información.

- Taller para la creación de un proceso de sistematización de jurisprudencia en materia de transparencia y del derecho de acceso a la información en Argentina, celebrado los días 11 y 12 de julio de 2018 en Buenos Aires, Argentina. El objetivo de la visita consistió en proponer y construir un proceso colaborativo de sistematización de jurisprudencia en transparencia y derecho de acceso, permitiendo el desarrollo y la aplicación de criterios comunes, de las agencias en la tramitación de sus reclamos administrativos.

14.5.4 Consultas técnicas

1) Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).

   El INAI, en su calidad de órgano garante del derecho fundamental de acceso a la información, participó en una serie de reuniones intersecretariales convocadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores para discutir la postura oficial del Estado mexicano durante las negociaciones regionales que derivaron en la aprobación del Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú), mismo que se abrió a la firma de los 33 países de América Latina y el Caribe el 27 de septiembre del 2018.

   Asimismo, el INAI participó en las reuniones convocadas por la Secretaría de Relaciones Exteriores, a través de la Dirección General de Vinculación con las Organizaciones de la Sociedad Civil, para dar a conocer su punto de vista sobre el contenido del Acuerdo de Escazú frente a las organizaciones de la sociedad civil que participaron en el proceso de negociación.

   De manera general, el INAI señaló que, en el estricto ámbito de su competencia en materia de acceso a la información pública, el Acuerdo de Escazú es acorde al ordenamiento vigente en nuestro país.

2) El 21 de febrero de 2018 se recibió una comunicación de la Dirección General de Derechos Humanos y Democracia de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la que se manifestó la intención del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre Libertad de Expresión, el Sr. David Kaye, de dedicar su próximo informe ante el Consejo de Derechos Humanos a las regulaciones de contenidos en internet. En ese sentido, el Relator Especial invitó a los Estados a proporcionar información sobre: 1) Medidas legislativas, administrativas, resoluciones judiciales, y otras políticas y medidas que impongan obligaciones a medios sociales y plataformas de búsqueda, así como a usuarios para remover, restringir, o regular el contenido en línea; 2) Solicitudes o exigencias, informales o formales, a las plataformas para remover o restringir o bien, regular su contenido voluntariamente. El INAI atendió esta consulta el 1 de marzo de 2018, proporcionando la información requerida en el ámbito de su competencia.

3) El 26 de julio de 2018, se recibió una comunicación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en la que se hizo referencia al Estudio Económico (Economic Survey) sobre México que publica cada dos años la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) y se le informó al INAI que, para la edición de 2019, se elaboraría en coordinación con la SHCP, por lo que el INAI atendió la consulta el 3 de agosto de 2018, proporcionando la información requerida.

4) Consulta sobre la relación del derecho de acceso a la información pública y los objetivos de mantener la seguridad nacional en las Américas por la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión. En el marco de su labor de monitoreo permanente de la situación del derecho de acceso a la información en las Américas, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) se propuso elaborar un informe temático sobre la situación del derecho de acceso a la información pública y su

relación con la excepción de seguridad nacional, en el contexto de la protección reforzada que los instrumentos interamericanos otorgan a este derecho fundamental.

En esa consideración, la Relatoría Especial invitó a los órganos garantes del derecho de acceso a la información pública a presentar contribuciones sobre las normas, las políticas públicas y las prácticas nacionales, dirigidas a regular la relación entre el derecho de acceso a la información pública y el objetivo de garantizar la seguridad nacional u otras definiciones semejantes (seguridad ciudadana, terrorismo, etcétera).

En ese tenor, el INAI identificó los problemas y desafíos que enfrenta el derecho a acceder a información pública y las eventuales restricciones en aplicación de la excepción de seguridad nacional en México.

14.5.5 Convenios de colaboración interinstitucional

Con fecha 15 de mayo de 2018 se firmó el Acuerdo de Renovación de la Cooperación Interinstitucional entre el Instituto de Acceso a la Información Pública de la República de El Salvador (IAIP) y el INAI a fin de establecer un marco de referencia a través del cual se pueda coordinar la ejecución de estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la transparencia, acceso a la información, archivos, combate a la corrupción, rendición de cuentas y protección de datos personales, buscando unificar esfuerzos que representen un beneficio para ambas instituciones.

El 27 de septiembre de 2018 se firmó un acuerdo de cooperación interinstitucional entre el INAI y la Autoridad Nacional de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la República del Perú a efecto de establecer un marco de cooperación técnica en temas de interés que les permitan compartir y aprovechar las experiencias y conocimientos de ambas instituciones en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

14.5.6 Estancia profesional

Del 24 al 28 de septiembre 2018, una funcionaria de la Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental (DIGEIG) de República Dominicana realizó una pasantía en las instalaciones del INAI para adquirir conocimientos normativos e institucionales en materia de protección de datos personales. En ese sentido, las distintas direcciones generales de la Secretaría de Protección de Datos Personales le facilitaron información sobre el ámbito de sus competencias, concretamente sobre los siguientes temas: ámbito de acción del INAI tanto en el sector público como en el privado; procedimientos y herramientas para ejercer facultades de control y vigilancia sobre los sujetos obligados; mecanismos de promoción del derecho de protección de datos personales; procedimientos para la resolución de conflictos y/o el ejercicio de derechos ARCO, y alcance de las decisiones del INAI en la materia.

14.6 Cooperación en Tratados Internacionales

Como parte del proceso negociador que el Estado mexicano ha vivido en los últimos años, el Instituto ha sido invitado a participar en la revisión, propuesta y discusión de capítulos específicos de los siguientes tratados comerciales internacionales que la Secretaría de Economía, como

principal autoridad negociadora, ha considerado tienen algún impacto en la protección de datos personales y respecto de los cuales el gobierno mexicano ha manifestado su prioridad:

1. Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN o NAFTA, por sus siglas en inglés).
2. Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica (TPP, por sus siglas en inglés), mismo que evolucionó a Tratado Integral y Progresista para la Asociación Transpacífico (CPTPP, por sus siglas en inglés).
3. Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM).
4. Acuerdo de Complementación Económica No. 6 entre Argentina y México.
5. Alianza del Pacífico–Estados Asociados.
6. Ampliación y Profundización del Acuerdo de Complementación Económica No. 53 entre México y Brasil.

La participación del INAI ha consistido principalmente en brindar apoyo técnico sobre protección de datos personales en diversas reuniones preparatorias y directamente en rondas de negociación, así como en la emisión de opiniones técnicas a distintas versiones de los capítulos consultados y propuestas de redacción alterna.

14.6.1 Cooperación en PROY-NMX-COE-001-SCFI-2018

El INAI asistió a diversas reuniones para el desarrollo del proyecto de la norma mexicana PROY-NMX-COE-001-SCFI-2018, COMERCIO ELECTRÓNICO – DISPOSICIONES A LAS QUE SE SUJETARÁN AQUELLAS PERSONAS QUE OFREZCAN, COMERCIALICEN O VENDAN BIENES, PRODUCTOS O SERVICIOS. Lo anterior, con la intención de que en la elaboración de dicha norma fuera considerado el derecho de protección de datos personales de los usuarios y consumidores del comercio electrónico. En el mismo sentido, el INAI realizó diversas propuestas de redacción y comentarios a sugerencias de otros actores involucrados.

Dicha NMX tiene por objeto establecer disposiciones a las que se sujetarán todas aquellas personas físicas o morales que en forma habitual o profesional ofrezcan, comercialicen o vendan bienes, productos o servicios a través de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología, con la finalidad de garantizar los derechos de los consumidores que realicen transacciones a través de dichos medios, así como procurar la equidad en la realización de transacciones comerciales con certeza y seguridad jurídica. La firma del proyecto para consulta pública tuvo lugar el 26 de septiembre de 2018.

2018
Datos Personales Sensibles.
DÍA INTERNACIONAL
DE DATOS PERSONALES
info

CAP 15

Eventos y foros organizados por el INAI

EVENTOS Y FOROS
ORGANIZADOS POR EL INAI

Una de las tareas principales del INAI es expandir el conocimiento en el público en general acerca de la LGTAIP, la LGPDPPSO, la LFTAIP y la LFPDPPP, así como abordar los aspectos más relevantes en materia de acceso a la información y protección de datos personales. De esta forma, mediante eventos y foros se crean las condiciones para que la ciudadanía, organizaciones de la sociedad civil y servidores públicos puedan acceder a temas especializados en el acceso a la información, protección de datos personales, archivos, rendición de cuentas y gobierno abierto.

15.1 Eventos Internacionales

15.1.1 Día Internacional de Protección de Datos 2018

Para 2018 el Día Internacional se centró en el tema "Datos Personales Sensibles. Una Responsabilidad Compartida", con el objetivo de reflexionar sobre el régimen especial de protección que requiere este tipo de información en los ámbitos nacional e internacional, así como analizar la responsabilidad que exige su tratamiento, y concientizar a los titulares sobre la importancia de su protección.

En este escenario, el INAI organizó y participó en múltiples eventos dirigidos a estudiantes de escuelas secundarias públicas y privadas. El evento principal tuvo lugar el 24 de enero de 2018, en el Centro Cultural Roberto Cantoral, en la Ciudad de México, el cual se desarrolló mediante conferencias, mesas, premiaciones y la presentación del marco normativo de acceso a la información y protección de datos personales del estado de Puebla en sistema braille.

Asimismo, se llevaron a cabo tres jornadas por el Día Internacional en escuelas secundarias, en las que se realizó la proyección de un video con la participación de los ganadores del Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil y formar parte del Pleno Niñas y Niños 2016-2017, una conferencia sobre protección de datos personales, privacidad y redes sociales y un taller para mostrar herramientas prácticas para ayudar a los adolescentes a proteger su privacidad y datos personales. Estas jornadas tuvieron lugar en el Colegio Olinca, en la escuela secundaria diurna no. 15 "Albert Einstein", y en la escuela secundaria técnica no. 14 "Cinco de Mayo", los días 16, 18 y 30 de enero de 2018, respectivamente.

Por otra parte, personal y comisionados del INAI visitaron siete instituciones de educación media superior entre el 15 y el 19 de enero, para impartir talleres dirigidos a estudiantes, docentes y trabajadores de los planteles, con el objetivo de sensibilizarlos sobre la importancia de proteger sus datos personales y de los riesgos a los que está expuesta dicha información en las redes sociales y en general en internet. Asimismo, se realizaron 15 conferencias magistrales en distintas entidades federativas del 25 de enero al 2 de febrero.

En cuanto a la difusión del conocimiento académico y especializado en el tema de protección de datos personales, se realizaron eventos conmemorativos en 15 entidades federativas: Guerrero, Jalisco, Morelos, Nuevo León y Tamaulipas, el 25 de enero; Baja California Sur, Coahuila y Zacatecas, el 26 de enero; Chihuahua y Yucatán, el 30 de enero; Nayarit y Oaxaca, el 31 de enero; Veracruz, el 1 de febrero; así como Aguascalientes y Quintana Roo, el 2 de febrero.

A los diversos foros organizados acudieron más de 4 mil 600 personas y se contó con la participación de expertos nacionales e internacionales.

15.1.2 Día Internacional de Archivos

En el marco del Día Internacional de Archivos, el INAI y el Archivo General de la Nación realizaron el 11 de junio de 2018, el foro *Ley General de Archivos. Instrumento para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y preservar la memoria histórica.* En dicho foro, ambas instituciones presentaron la "Estrategia para la armonización de la Ley General de Archivos", con el objetivo de proporcionar el apoyo técnico y de colaboración a los organismos garantes, los congresos locales y a las autoridades estatales involucradas en estos procesos legislativos de las entidades

federativas para adecuar o elaborar sus leyes de archivos, en un esquema de acompañamiento, coordinación y colaboración.

Entre otras acciones, se busca socializar la importancia de la organización y administración homogénea de los documentos que generen o posean los sujetos obligados, de acuerdo con los estándares y principios en materia archivística, así como garantizar la organización, conservación y preservación de los archivos, a efecto de respetar el derecho a la verdad y el acceso a la información pública.

Una de las primeras acciones conjuntas entre el INAI y el Archivo General de la Nación, en el marco de la estrategia, será el acercamiento con la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) y, en su momento, con la Conferencia de Congresos Locales (COPECOL), con el propósito de suscribir un convenio de colaboración para agilizar la armonización de las leyes.

La Ley General de Archivos busca establecer parámetros y características para la generación y administración de archivos, mediante la conjunción de los diversos órdenes de gobierno, y una de sus premisas fundamentales es que toda la información contenida en los documentos será pública y accesible a cualquier persona.

15.2 Eventos Nacionales

15.2.1 Las universidades ante el reto de la transparencia y la protección de datos personales

El evento se llevó a cabo el 13 de noviembre de 2017, en el Auditorio Alonso Lujambio del INAI, con el objetivo de compartir experiencias y buenas prácticas para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y de protección de datos personales, así como alentar la discusión sobre la importancia de la impartición de la materia de Derecho de Acceso a la Información y la Protección

de Datos Personales, como asignatura transversal en diversas carreras universitarias. Se contó con la asistencia de 76 personas.

15.2.2 Presentación del libro: "Estudio sobre los alcances del Derecho a la Información en Universidades e Instituciones de educación superior dotadas de autonomía, derivado de la reforma constitucional en materia de transparencia"

El 21 de febrero de 2018, en el Auditorio Alonso Lujambio del INAI, se realizó la presentación del estudio con el propósito de difundir el tema entre las universidades e instituciones de educación superior, así como entre la población en general, a fin de contribuir al logro de la cultura de la transparencia y rendición de cuentas en el país.

15.3 Foros

15.3.1 Foro de Contrataciones Abiertas. "De la Publicación de Contratos a las Contrataciones Abiertas"

El 5 de marzo de 2018 se llevó a cabo el Foro de Contrataciones Abiertas con el objetivo de difundir los esfuerzos de apertura que realiza la Alianza para las Contrataciones Abiertas en México, y de propiciar el diálogo entre las organizaciones de la sociedad civil y organismos empresariales con las instituciones públicas que ejercen recursos para la adquisición y arrendamiento de bienes, la provisión de servicios, así como la ejecución de obra pública en México. En el evento, que tuvo lugar en el Auditorio Alonso Lujambio del INAI, se hizo la presentación de la estructura final del Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas en México (EDCA-MX) versión 1.1 en el marco de la Alianza, al igual que de los avances y resultados de las implementaciones en México. A este foro asistieron 450 personas.

15.4 Otros

15.4.1 Primera Cumbre Nacional de Gobierno Abierto

Del 11 al 13 de abril de 2018, en el Auditorio Alonso Lujambio del INAI, se llevó a cabo la I Cumbre Nacional de Gobierno Abierto con el propósito de reflexionar, hacer un balance y ofrecer perspectivas a futuro (con base en los resultados observados) sobre la agenda de apertura promovida en el ámbito estatal por el INAI, a través del proyecto Gobierno Abierto: Cocreación desde lo local, además de dar a conocer las acciones que ha desarrollado el INAI en el marco de su Política de Transparencia Proactiva y las experiencias de fortalecimiento y promoción de prácticas que en el ámbito federal han consolidado la información como un bien público útil, capaz de generar beneficios sociales.

El evento fue organizado en colaboración con el Núcleo de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Alianza para el Gobierno Abierto en México por lo que el primer día del evento se llevó a cabo el "Día de Sociedad Civil" en el cual los asistentes concluyeron que el Gobierno Abierto debe ser un mecanismo que, en última instancia, permita empoderar a la gente y abra camino para que las autoridades se acerquen y doten de más confianza a la ciudadanía.

La I Cumbre Nacional de Gobierno Abierto Cocreación desde lo local contó con la participación de más de 300 asistentes, prueba del interés que genera el tema y de la cantidad de actores interesados en conocer los avances de éste en México. Durante los tres días que abarcó el evento, se dio un espacio de reflexión que permitió discutir en diferentes mesas y desde distintas perspectivas el Gobierno Abierto en su dimensión local; desde cómo se materializan los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los ejercicios locales de Gobierno Abierto, hasta las acciones concretas en las que se traduce la teoría que se ha desarrollado en torno al tema. Sin duda, una coincidencia en las mesas de discusión fue que en la dimensión local se encuentra la justificación más importante del Gobierno Abierto, pues como se puede ver en los casos expuestos, redunda en un beneficio para la ciudadanía.

15.4.2 Transparencia y acceso a la información de personas físicas y morales. Experiencias compartidas hacia un ejercicio abierto de recursos públicos

El 12 de junio de 2018, en el Auditorio Alonso Lujambio del INAI, se llevó a cabo un evento en el que se dio a conocer el proceso de integración del padrón de personas físicas y morales que reciben y ejercen recursos públicos o que realizan actos de autoridad, al igual que la forma en que éstas cumplirán con sus obligaciones de transparencia y acceso a la información, así como compartir experiencias en materia de supervisión y de rendición de cuentas, tanto por parte de las personas físicas y morales, como de los sujetos obligados que los asignan, facultan o supervisan en su realización. Se contó con la participación de 169 personas.

15.4.3 Presentación del Manual "El Sistema Nacional Anticorrupción y sus vínculos con el Sistema Nacional de Transparencia"

La vinculación entre el Sistema Nacional Anticorrupción y el Sistema Nacional de Transparencia es un reto de la mayor importancia para permitir la cooperación y coordinación entre autoridades, sociedad civil organizada y la población. La exitosa implementación de ambos sistemas permitirá poner en marcha acciones efectivas contra el flagelo de la corrupción y, como consecuencia, fortalecerá la confianza de los ciudadanos en sus instituciones, permitirá construir un Estado de derecho sólido y generará una sociedad consciente de su papel para lograr un gobierno efectivo.

Por ello, el 28 de junio de 2018, en el Auditorio Alonso Lujambio del INAI, se llevó a cabo la presentación del Manual "El Sistema Nacional Anticorrupción y sus vínculos con el Sistema Nacional de Transparencia", realizado con el apoyo de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID, por sus siglas en inglés), el cual aborda las interacciones entre ambos marcos normativos y explora la vinculación existente entre los Sistemas de Anticorrupción y de Transparencia. Esta presentación fue replicada en Oaxaca (17 y 18 de mayo), en Chihuahua (20 de junio) y en Nayarit (10 de julio).

Asimismo, dentro de estos esfuerzos de difusión también se llevó a cabo la presentación del Manual "Sistema Nacional Anticorrupción y el nuevo régimen de responsabilidades de los servidores públicos", en las siguientes ciudades: Ciudad de México (3 de marzo), Nayarit (25 de abril), Oaxaca (17 y 18 de mayo) y Chihuahua (20 de junio). Este Manual fue elaborado por la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) en colaboración con Ethos Laboratorio de Políticas Públicas.

CAP 16

Modelo de desempeño institucional

MODELO DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) es un organismo constitucional autónomo, cuya principal tarea es tutelar los derechos de acceso a la información y protección de datos personales en el país.

El presente Capítulo da cuenta de las actividades realizadas por el INAI en el período de un año, el avance en metas y presupuesto, así como el seguimiento del Consejo Consultivo a los trabajos realizados.

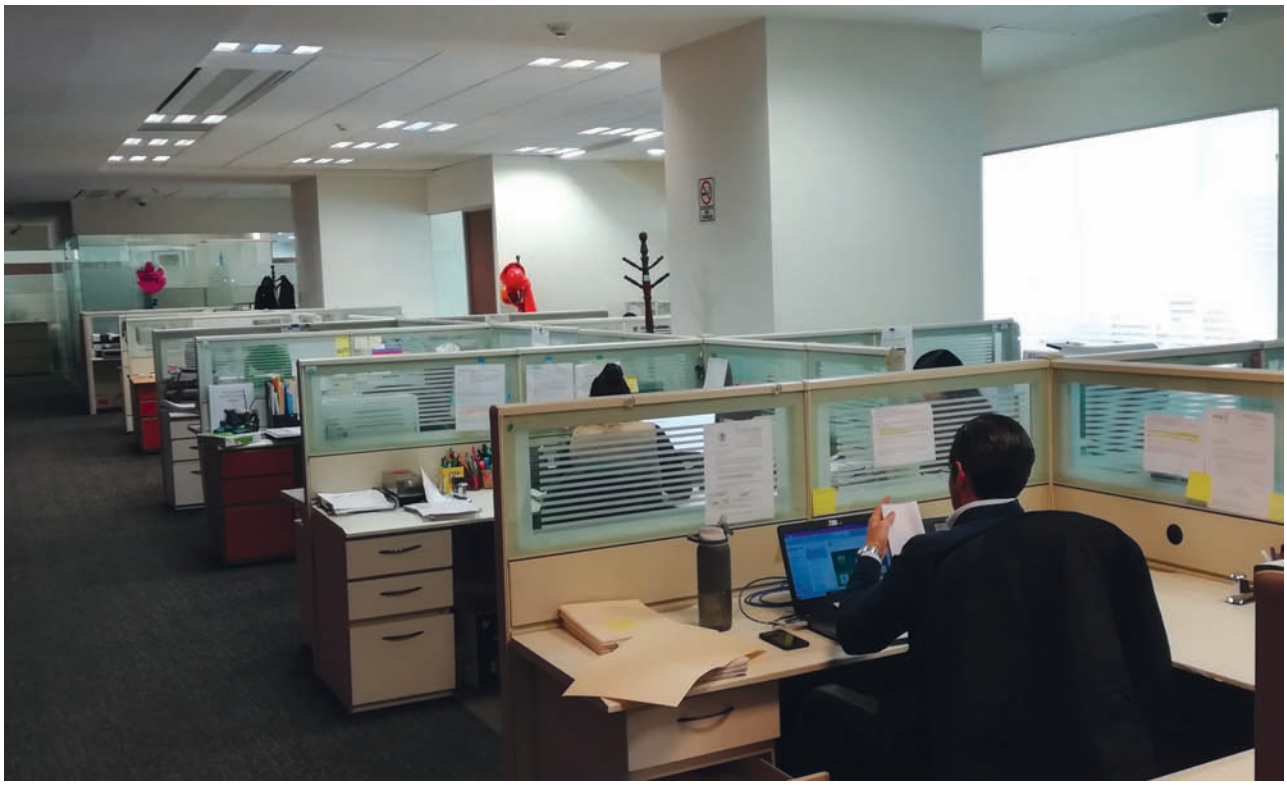

16.1 Consejo Consultivo del INAI

Para el INAI ha sido muy significativo contar con la colaboración y el acompañamiento de un Consejo Consultivo plural que se ha caracterizado por desplegar sus atribuciones de manera dinámica, propositiva e innovadora, con lo que se han visto nutridos los trabajos del Instituto y la discusión pública de asuntos coyunturales relacionados con los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales.

16.1.1 Integración del Consejo Consultivo

Los miembros fundadores del Consejo Consultivo, quienes se distinguen por ser especialistas en los temas tutelados por el INAI, además de provenir de organizaciones de la sociedad civil y de la academia, lograron en su primer año de labores poner en marcha las reglas de operación que adoptaron para dar cabal cumplimiento a las atribuciones que el marco jurídico nacional les confiere en su calidad de órgano especializado de consulta, consistentes en conocer, opinar y brindar al Instituto asesoría cualificada, de carácter no vinculante, en torno a rubros sustantivos como el proceso de planeación institucional, al igual que en la confección de políticas públicas, entre las que destaca el Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información.

CUADRO 16.1 Consejeros honoríficos del órgano consultivo del INAI, designados por el Senado de la República el 27 de abril de 2017

Nombre	Conclusión de nombramiento
Doctor Rafael Martínez Puón	1º de septiembre de 2017
Maestro José Agustín Pineda Ventura	
Doctor Víctor Samuel Peña Mancilla	1º de septiembre de 2018
Maestro José Mario de la Garza Marroquín	
Doctora Diana Cristal González Obregón	1º de septiembre de 2019
Licenciada Denise Guillén Lara	
Doctora María Solange Maqueo Ramírez (presidenta del Consejo Consultivo)	1º de septiembre de 2020
Licenciada Sofía Gómez Ruano	
Doctor Fernando Nieto Morales	1º de septiembre de 2021
Doctor Khemvirg Puente Martínez	

FUENTE: Elaboración propia con información del Senado de la República (Boletín de prensa 1590).

Asimismo, los consejeros honoríficos lograron conjuntar su experiencia y capacidades individuales para convertirse en un colectivo y aliado fundamental que ha alertado al INAI y a la opinión pública sobre acciones susceptibles de mejora orientadas al cumplimiento de los derechos a saber y a la salvaguarda de la información de las personas, así como de aquellas situaciones que podrían haberlos transgredido, lo cual se corrobora en las opiniones y posicionamientos emitidos en el último año.

16.1.2 Sesiones, opiniones emitidas y otras acciones relevantes

Las acciones de incidencia impulsadas por los consejeros honoríficos fueron posibles gracias al funcionamiento regular de este cuerpo colegiado y de sus instancias internas,[98] al igual que del ejercicio de sus atribuciones. En el trascurso del año que se informa, el Consejo sesionó en seis ocasiones de manera ordinaria y una de forma extraordinaria,[99] en las que sus integrantes deliberaron en torno a diversos asuntos, que derivaron en la emisión de quince opiniones en los temas siguientes:

- Pertinencia de premiar por el cumplimiento de las obligaciones de transparencia (5 de octubre de 2017);
- Creación de una nueva serie editorial del INAI en donde se aborden los debates y discusiones contemporáneas (5 de octubre de 2017);
- Reconocimiento de parte del INAI de buenas prácticas de apertura gubernamental (5 de octubre de 2017);
- Garantizar la transparencia en el ejercicio de los recursos destinados a los Fondos para la Reconstrucción de la Vivienda (5 de octubre de 2017);
- Proyecto del Programa Institucional 2017-2020 del INAI (23 de octubre de 2017);
- Propuesta del Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información 2017-2021 (24 de octubre de 2017);

98 Para la organización del trabajo, el Consejo Consultivo cuenta con cuatro comisiones temáticas: Comisión de Protección de Datos Personales, Comisión de Transparencia y Participación Ciudadana, Comisión de Organización y Desempeño y Comisión de Presupuesto; las cuales emitieron para 2018 un Plan de Trabajo.

99 En 2017 se llevaron a cabo la segunda y tercera sesión ordinaria (5 de octubre y 13 de diciembre), y la segunda sesión extraordinaria (10 de noviembre); mientras que en 2018 se efectuaron la primera, segunda, tercera y cuarta sesión ordinaria (8 de febrero, 12 de abril, 13 de junio y 9 de agosto).

- Protección de los datos personales sensibles recabados a través de la aplicación móvil utilizada para obtener el apoyo ciudadano en favor de aspirantes a candidatos independientes a cargos federales de elección popular (5 de diciembre de 2017);
- Proyecto de iniciativa de Ley de Seguridad Interior (12 de diciembre de 2017);
- Programa Anual de Trabajo 2018 del INAI (11 de enero de 2018);
- Ley de Seguridad Interior (15 de enero de 2018);
- Actualización del enlace de vacantes en el portal del INAI (8 de febrero de 2018);
- Establecimiento de un régimen de incompatibilidades temporales para los Comisionados del INAI (21 de marzo de 2018);
- Utilización de medios electrónicos para la auscultación de aspirantes en los procesos de selección de integrantes del Consejo Consultivo y del Pleno del INAI (12 de abril de 2018);
- Transparencia del currículo de candidatos a puestos de elección popular (13 de junio de 2018), e
- Integración de los Consejos Consultivos por servidores públicos (3 de septiembre de 2018).

Además de su trabajo en colegiado, los consejeros honoríficos fueron partícipes de las Mesas de Desempeño y Planeación del INAI, efectuadas del 21 al 25 de mayo de 2018, en donde pudieron intercambiar información y opiniones con representantes de las distintas unidades administrativas sobre los proyectos de los que han estado cargo en los últimos dos años, y de los avances en la planeación, el cumplimiento de metas y el ejercicio presupuestal de las mismas. Este inédito ejercicio, consistente en abrir a la opinión ciudadana la valoración de procesos internos, permitió al INAI identificar áreas de oportunidad y de mejora respecto a las cuales se comenzó a trabajar.

Por otra parte, el compromiso del Consejo Consultivo con la transparencia ha ido más allá de su función consultiva y actuación deliberativa, al proponer la creación de un micrositio en la página del INAI,[100] en el que se encuentra a disposición pública el marco jurídico que regula su actuación; la información que da cuenta de la programación de sus sesiones, al igual que del desarrollo y las determinaciones adoptadas durante las mismas, entre las que destacan las opiniones emitidas; los planes anuales de trabajo de las comisiones; las semblanzas de sus integrantes; los registros en formato digital de imagen y video de las actividades efectuadas por el colegiado; así como el informe anual de actividades. En esa misma línea, se encuentra la transmisión íntegra de las sesiones a través del canal de *YouTube* del INAI,[101] y la divulgación de las actividades en su cuenta de Twitter (@ConsejoConINAI).

Otros aciertos reportados por el órgano de consulta del INAI son los ejercicios encaminados a la apertura y vinculación con la sociedad, consistentes en el acercamiento de sus integrantes con representantes de organismos civiles, por ejemplo, con las organizaciones Son Tus Datos.org y *Public Citizens*, al igual que con sus pares de las entidades federativas, como sucedió con los consejeros honoríficos del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Baja California.

El trabajo efectuado ha convertido al Consejo Consultivo en un referente nacional para las instancias locales análogas, a cuyos integrantes les será de utilidad conocer aspectos a replicar en el ámbito de su competencia, al igual que los medios que podrían desarrollar para comunicar sus acciones a la sociedad en la demarcación política de la que son parte.

100 La dirección electrónica del micrositio es: http://proyectos.inai.org.mx/consejoconsultivo/index.php/inicio

101 La dirección electrónica del canal de *YouTube* es: https://www.youtube.com/user/ifaimexico

El camino trazado por el Consejo Consultivo del INAI ha sido ejemplar debido a la buena disposición de sus fundadores y a la celeridad con que han actuado, además de la solidez de sus acciones como cuerpo colegiado, logrando avances que impactaron en las actividades y acciones del INAI, por lo que el papel del colegiado ciudadano continuará siendo fundamental para el desarrollo de las actividades institucionales, la vinculación con la sociedad y para la garantía de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales.

16.2 Evaluación de Desempeño y Mejora Institucional

La Evaluación de Desempeño del Instituto es un conjunto de elementos metodológicos operados por la Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional (DGPDI), con el propósito de valorar de manera objetiva el grado de cumplimiento de metas y del ejercicio presupuestal, con base en el Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional (SEDI). Tal evaluación se realizó entre enero y mayo de 2018, con base en el análisis sistemático de las acciones que desarrollaron las unidades administrativas del Instituto.

Por su parte, el Programa Anual de Desempeño 2018 reporta un avance del 86.49 por ciento a septiembre de 2018, lo que representó la conclusión de cinco de los siete procesos sustantivos que lo integran, entre los que destacan la valoración de los instrumentos de planeación, la elaboración de la Evaluación Anual del Desempeño del INAI y las mesas técnicas de desempeño para la planeación del siguiente ejercicio fiscal.

16.2.1 Valoración de los instrumentos de planeación

De febrero a marzo de 2018 se llevó a cabo el proceso de valoración de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) de las unidades administrativas con fundamento en el numeral Décimo Quinto de los Lineamientos del SEDI, en el que se establece que cada año se enviarán recomendaciones de mejora a los instrumentos de planeación.

En esta ocasión, la metodología empleada se centró en el análisis del cumplimiento de la lógica vertical y horizontal del marco lógico, así como la programación presupuestaria, y las actividades reflejadas en la MIR a fin de que tuvieran sustento con base en el Estatuto Orgánico del INAI.

Asimismo, es de destacar que en 2018 se incluyeron elementos de valoración en materia de equidad y perspectiva de género, como resultado de la adhesión del INAI a la campaña internacional *HeForShe.* Los principales resultados del proceso de valoración de las MIR se muestran en la siguiente gráfica.

GRÁFICA 16.1 Valoración MIR 2018 de las Unidades Administrativas

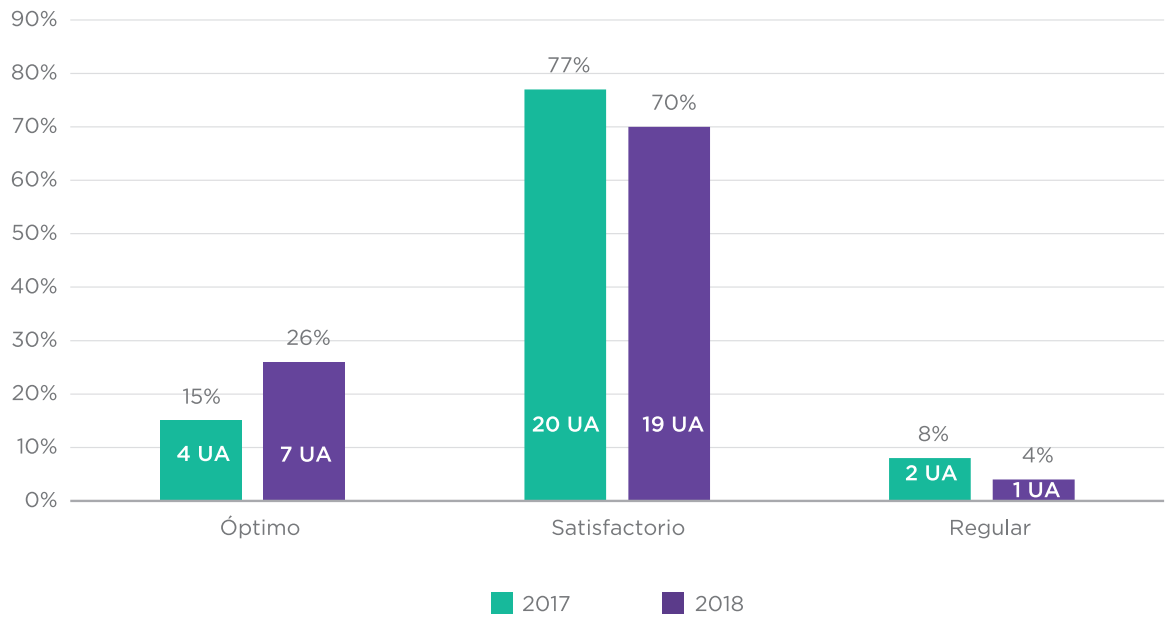

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional.
Nota: Para 2017 era un total de 26 unidades y para 2018 un total de 27.

Como se puede observar en la gráfica que antecede, los instrumentos de planeación de las áreas del INAI son cada vez más robustos, ya que se registró un incremento en el número de unidades administrativas que se encuentran en un grado óptimo, al tiempo que se redujeron aquellas que se encuentran en una situación regular.

16.2.2 Evaluación de Desempeño

De enero a abril de 2018, se realizó la Evaluación de Desempeño Institucional con el propósito de evaluar el logro de los objetivos y metas institucionales, con base en el análisis sistemático de las acciones desarrolladas por las unidades administrativas del Instituto durante el año previo. Para ello, se diseñó una metodología[102] que permite analizar si las unidades administrativas lograron sus objetivos de manera acorde con el gasto erogado; si cumplieron sus metas a nivel gestión; si contaron con instrumentos de medición de resultados robustos y si atendieron las recomendaciones de mejora. Dicho ejercicio permitió generar información útil para detonar acciones para el desempeño institucional.

En la evaluación se tomó en cuenta el desempeño de las 26 unidades administrativas del Instituto; las cuales cuentan con su propia MIR.[103] Es por ello que de los 353 indicadores que

102 Disponible en https://micrositios.inai.org.mx//planeacion/images/docs/metodologia_de_la_evaluacion_anual_del_desempenio_2017.pdf

103 Es importante mencionar que la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público no fue considerada en dicha evaluación debido a que fue creada durante el segundo semestre de 2017.

conforman las MIR de las unidades administrativas se consideraron para la evaluación 336, lo anterior debido a que siete indicadores son de periodicidad bienal y el resultado de su medición se tendrá al cierre del ejercicio 2018, y diez indicadores no reportaron avance al cierre del ejercicio 2017.[104] En consecuencia, de estos 336 indicadores, el 31 por ciento igualó la meta, el 49 por ciento la superó, un 10 por ciento se quedó próximo a la meta, mientras que 10 por ciento presentó un rezago para alcanzarla.

Respecto de los resultados de la evaluación por Objetivo Estratégico (OE), al observar la Gráfica 16.2 se destaca que parece no existir una relación entre el ejercicio presupuestal y el alcance de metas. Sin embargo, al ver los objetivos 1, 2 y 4, se observa que los grados de alcance de las metas son similares, aunque hay variaciones importantes en el ejercicio de los recursos, incluso, a pesar de que el Objetivo Estratégico 4 tiene un ejercicio del 93 por ciento, es el que tiene más indicadores por debajo del 20 por ciento para cumplir la meta programada.

Por otro lado, el Objetivo Estratégico 2 presenta un subejercicio de 42.52 millones de pesos, lo que corresponde al 23 por ciento del recurso original. Aunque parece un subejercicio alto, esto se debe a que las unidades administrativas asociadas con el objetivo sufrieron importantes reducciones presupuestales durante el ejercicio debido a diversas afectaciones, entre las que destacan los montos relacionados con la cancelación de eventos con motivo de la Declaratoria de Emergencia por el fenómeno sísmico ocurrido el día 19 de septiembre de 2017 en la Ciudad de México. Por ejemplo, tan solo en una afectación la Dirección General de Comunicación Social y Difusión (DGCSD) redujo 10 millones de pesos de su presupuesto para ser destinados al Fondo de Ayuda para los Damnificados de los Sismos de septiembre de 2017.

GRÁFICA 16.2 Ejercicio presupuestal y cumplimento de metas por Objetivo Estratégico

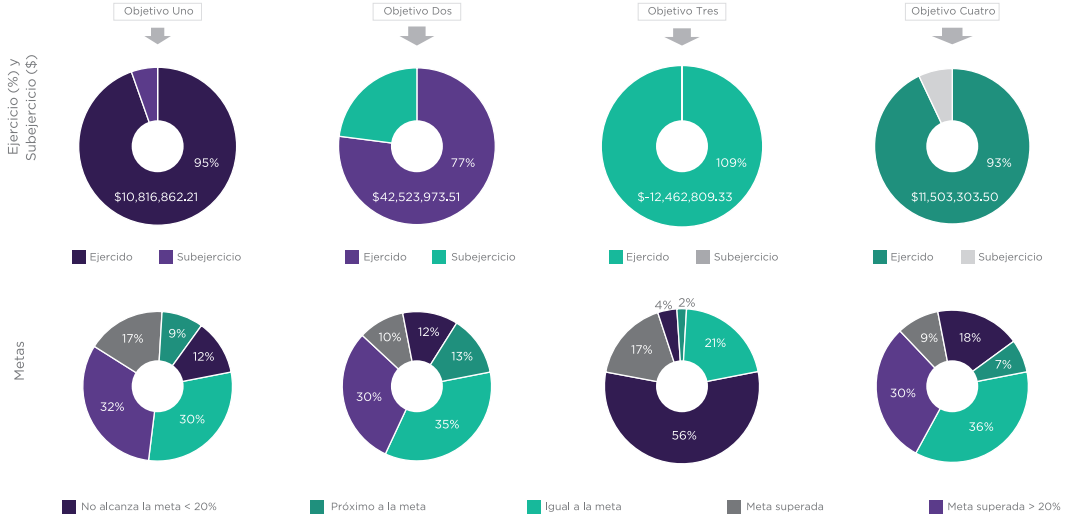

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional, a partir de la información reportada en la Cuenta Pública 2017 y el Estado del Ejercicio del Presupuesto al cierre del año 2017.

104 Al ser el tercer año de implementación del Sistema de Evaluación del Instituto, ya es posible observar la maduración del mismo; ya que para la evaluación de desempeño del ejercicio 2016 únicamente fueron considerados 268 de los 321 indicadores, lo anterior debido a que no eran interpretables o se reportaban sin avance, mientras que para el ejercicio 2017 fue considerada la totalidad de los indicadores, es decir, los 353 que integran las 26 MIR de las unidades administrativas.

El Objetivo Estratégico 3 es el único que cuenta con un 109 por ciento de los recursos ejercidos, más aún, es el único objetivo cuyo presupuesto original es menor al ejercido, lo que quiere decir que se realizaron ampliaciones. El monto inicial fue de 134.54 millones de pesos, mientras que el ejercido fue de 147.00 millones de pesos. A este Objetivo Estratégico están asociadas las actividades y servicios que ofrece la Dirección General de Tecnologías de Información (DGTI), así como aquellas involucradas en la coordinación, acompañamiento y seguimiento de las instancias, procesos y actividades del Sistema Nacional de Transparencia. En este sentido, las ampliaciones tienen su origen en los servicios de apoyo que la DGTI presta a otras unidades administrativas para el desarrollo de aplicaciones o sitios web, así como de otros sistemas.

Es importante señalar que dentro de los principales resultados de la evaluación sobresale un incremento de indicadores estratégicos en las MIR a nivel propósito, ya que al cierre del ejercicio 2017, el 97 por ciento de los indicadores a dicho nivel son estratégicos, mientras que en 2016 únicamente se contaba con el 78 por ciento de este tipo. En este contexto, se tiene que el 23 por ciento de los indicadores a nivel Componente son estratégicos y el 77 por ciento son de gestión; y los 222 definidos a nivel actividad son de gestión por su propia naturaleza.

Por lo que refiere a los indicadores con línea base, se tiene un avance significativo, ya que, para el ejercicio 2017 el 55 por ciento (193) del total de los indicadores considerados para la evaluación (353) cuentan con un valor establecido como línea base, mientras que en el ejercicio 2016 únicamente 62 considerados en la evaluación contaban con el valor de línea base. Es importante resaltar que el incremento de indicadores que cuentan con un valor establecido como línea base para el ejercicio 2017, se debe al esfuerzo realizado en conjunto con las unidades administrativas para atender las recomendaciones de mejora acordadas, derivadas de la valoración de la MIR del ejercicio 2016.

Respecto de los indicadores recurrentes (aquellos que aparecen constantemente a lo largo de los años), se identificó que 2017 fue el año con mayor recurrencia al contar con 46.7 por ciento de este tipo, lo que se traduce en un avance en la evolución del SEDI, ya que el porcentaje de recurrencia de 2016 respecto al 2015 fue del 21.3 por ciento.

En cuanto al ejercicio de recursos económicos, si bien en comparación con la evaluación anterior se detectó que hay más unidades administrativas con gasto asociado a indicadores estratégicos, la mayoría de ellas registró variaciones con respecto a lo presupuestado al inicio (incluso al eliminar el efecto de distintas afectaciones relacionadas con eventos coyunturales, como austeridad o el sismo del 19 de septiembre de 2017).

En conclusión, de la evaluación del desempeño se destaca que existen variaciones importantes entre los recursos ejercidos y los originalmente previstos, por lo que es importante que las unidades administrativas consideren su desempeño presupuestal para futuros ejercicios de programación a efecto de evitar tendencias inerciales. Asimismo, se desprende la recomendación a las unidades administrativas a fin de que las metas que habrán de fijarse en los indicadores para 2019, tomen en cuenta los factores registrados en el comportamiento de años anteriores.

16.2.3 Mesas técnicas de desempeño

En el trascurso de mayo de 2018 se realizaron las mesas técnicas de desempeño, como parte del proceso de mejora continua establecido para detectar retos y oportunidades a fin de hacer más eficiente y eficaz el actuar del INAI, siendo el primer paso para la conformación del Anteproyecto de Presupuesto 2019 de la institución.

Las mesas técnicas tomaron como punto de partida los resultados y recomendaciones arrojados por la valoración de las MIR de las unidades administrativas y la evaluación del desempeño de éstas. Derivado de estos dos principales documentos, la DGPDI emitió recomendaciones de mejora para la planeación del siguiente ejercicio fiscal. Asimismo, para 2018 por primera vez y por invitación de la DGPDI, participó en el marco de las mesas técnicas el Consejo Consultivo del Instituto, con lo que se logró una mayor apertura hacia la ciudadanía en los procesos sustantivos del INAI para la planeación de 2019.

Como resultado de este ejercicio colaborativo, se firmaron un total de 307 acuerdos entre las 27 unidades administrativas, de los cuales el 97.04 por ciento fueron recomendaciones emitidas por la DGPDI, mientras que el 3.96 corresponden a las formuladas por el Consejo Consultivo.

16.2.4 Fortalecimiento del Sistema de Evaluación de Desempeño Institucional

Entre los principales resultados del SEDI del INAI, destaca el incremento en la cantidad de indicadores estratégicos respecto a 2016, lo que significa que ahora se refleja de mejor manera el impacto de la gestión de cada unidad administrativa y los objetivos estratégicos del Instituto. Asimismo, resulta positivo que son cada vez más los indicadores que prevalecen en el tiempo, pues en 2016 los de tipo recurrente (aquellos que fueron medidos también en el año previo) representaron el 21.3 por ciento, mientras que en 2017 esta cifra se incrementó al 46.7 por ciento, y en 2018 hasta el momento del presente informe alcanzan el 66 por ciento. Esto se refleja en la existencia de líneas base en los indicadores, debido a que en 2016 solo 62 la registraron, mientras que para 2018, las cifras preliminares reportan que 242 cuentan con ella.

Contar con un mayor índice de recurrencia permite tener más elementos para analizar los resultados institucionales, además da cuenta del fortalecimiento de las capacidades internas de planeación, seguimiento y evaluación.

Otro rasgo de mejora en el SEDI se presentó a nivel de programación presupuestaria, ya que, a partir de 2017, las actividades en la MIR y el Sistema de Control de Disponibilidades se homologaron para tener un seguimiento pormenorizado de la vinculación metas-presupuesto de cada unidad administrativa.

De esta forma, se ha comprobado que con el transcurso de los años el SEDI refleja con mayor claridad los resultados e impacto que el INAI impulsa en su actuar, al tiempo que demuestra el compromiso institucional con la rendición de cuentas a través de un modelo transparente de gestión.

16.3 Convenios Institucionales

Durante el período octubre 2017 - septiembre 2018, el Instituto suscribió 36 convenios de colaboración con diversas instituciones nacionales e internacionales con el objeto de llevar a cabo actividades y estrategias para fortalecer la cultura de la transparencia, acceso a la información y protección de datos personales, destacando, entre otros, los siguientes:

Institución: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	
Instrumento:	Convenio General de Colaboración en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales.
Vigencia:	Indefinida.
Objeto: Establecer las bases generales de colaboración para coordinar la ejecución de estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la legalidad, la transparencia, el acceso a la información, la protección de datos personales y la gestión, tratamiento y conservación de archivos, y la colaboración en la implementación de mecanismos de justicia abierta.	
Lugar y fecha de suscripción:	Ciudad de México, 8 de febrero de 2018.

Institución: Gobierno del Estado de Jalisco	
Instrumento:	Convenio de Colaboración en materia de transparencia.
Vigencia:	A partir de la fecha de su firma al 5 de diciembre de 2018.
Objeto: Que el gobierno del estado registre la información que se genera sobre gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial, ya sea por parte del sujeto obligado o por un grupo de sujetos obligados que formen parte de la administración pública del Poder Ejecutivo estatal, desglosada por el tipo de medio, proveedores, número de contrato, campañas y avisos institucionales, de forma periódica, a través de la herramienta tecnológica, cuyo propósito es ayudar al cumplimiento de la obligación de transparencia que señala la fracción XXIII, del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.	
Lugar y fecha de suscripción:	Guadalajara, Jalisco, 9 de marzo de 2018.

Programa Conjunto de Trabajo	
Instrumento:	Programa Conjunto de Trabajo en Materia de Capacitación, Difusión, Divulgación e Intercambio de Información.
Vigencia:	A partir de la fecha de su firma al 31 de diciembre de 2018.
Objeto: Establecer y coordinar acciones para desarrollar estrategias de apoyo en materia de blindaje electoral y procuración de justicia electoral durante los procesos electorales federal y local de 2018.	
Lugar y fecha de suscripción:	Ciudad de México, 22 de marzo de 2018.

Órgano: International Chamber of Commerce México (ICC MÉXICO)	
Instrumento:	Convenio General de Colaboración.
Vigencia:	Indefinida.
Objeto: Establecer las bases y mecanismos de cooperación para que de una manera conjunta coordinen la elaboración y ejecución de diversas actividades y estrategias dirigidas al fortalecimiento de la cultura de la protección de datos personales, mediante la formación y capacitación del personal y de los miembros de la ICC MÉXICO, con la finalidad de fomentar el cumplimiento del derecho a la protección de datos personales consagrados en la normatividad aplicable.	
Lugar y fecha de suscripción:	Ciudad de México, 7 de agosto de 2018.

16.4 Relación de acuerdos relativos a la elaboración y aprobación de ordenamientos y disposiciones jurídicas en el ámbito administrativo que, para mejor proveer, aprobó el Pleno del INAI en el período octubre 2017 - septiembre 2018

El Pleno del INAI, en el período octubre 2017- septiembre 2018, aprobó acuerdos relativos a disposiciones y ordenamientos jurídicos en el ámbito administrativo para el mejor desempeño de las funciones y atribuciones del Instituto de los cuales, entre otros, destacan los siguientes: la acción de inconstitucionalidad en contra de la Ley de Seguridad Interior; postulación del INAI para ser sede en la 42ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad;

Convenio de Colaboración con el Fideicomiso para la Construcción y/o Reconstrucción de Vivienda, la Restauración y Recuperación del Patrimonio Cultural de la Nación, así como para la Construcción, Reconstrucción, Rehabilitación y/o Equipamiento de la Infraestructura Rural y Urbana, que hayan sido afectados por los sismos del 7 y 19 de septiembre de 2017; el Programa de Derechos Humanos, Igualdad y Género del Instituto. El listado de acuerdos aprobados por el Pleno puede consultarse en el Anexo 16.1.

16.5 Labores de comunicación social y difusión en el INAI

Los esfuerzos de comunicación del INAI se alinearon al objetivo institucional dos,[105] principalmente a través de la difusión —entre la ciudadanía, los medios de comunicación y el personal mismo del Instituto— de su identidad y quehacer.

Para ello, en el período octubre 2017 - septiembre 2018, se dio seguimiento a la comunicación social con medios, para la difusión oportuna de información útil relacionada con el quehacer institucional y de los Comisionados; al uso estratégico de redes sociales, con la intención de extender el alcance de los mensajes institucionales y fomentar un mayor diálogo con la sociedad en la difusión de los derechos que tutela el Instituto a través de la generación de diversas campañas; a la coordinación de investigaciones acerca del Instituto, a fin de conocer la percepción que existe al respecto entre los distintos públicos de interés, así como a la ejecución de estrategias internas de comunicación para lograr un mayor conocimiento de las tareas y las acciones de relevancia institucional.

16.5.1 Fortalecimiento de la comunicación con medios

La generación y difusión continua de notas, comunicados, videos e infografías entre otros materiales, permitió sensibilizar e informar a los medios de comunicación sobre diversas actividades realizadas, entre las que se destacan:

- El reconocimiento que recibió el INAI en los premios *Global Privacy and Data Protection 2017*.
- Las acciones para transparentar recursos destinados a la reconstrucción después de los sismos del 7 y 19 de septiembre.
- El análisis de los principios y la publicidad de los datos personales en las declaraciones patrimoniales y de intereses.
- Las presentaciones de libros y cuadernos de transparencia editados por el INAI.
- La participación de los Comisionados en foros internacionales en materia de acceso a la información y protección de datos personales.
- Las acciones y posturas del INAI como coordinador del Sistema Nacional de Transparencia y como miembro del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Las acciones y materiales en materia de Gobierno Abierto.
- La adhesión del INAI a la campaña *HeforShe* de la ONU.
- El seguimiento de la adhesión de México al Convenio 108 del Consejo de Europa.
- La acción de inconstitucionalidad ante la SCJN contra los artículos 9 y 31 de la Ley de Seguridad Interior.

105 Promover el pleno ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, así como la transparencia y apertura de las instituciones públicas.

- La integración de la lengua de señas en las sesiones del Pleno para la inclusión de la comunidad de sordos.

Todo este esfuerzo se mostró a través de 566 comunicados y notas, desprendidos en parte de las 306 coberturas realizadas del quehacer del Instituto y sus funcionarios.

En su conjunto, los trabajos de fortalecimiento y acercamiento con medios de comunicación y los esfuerzos de difusión en los canales del propio Instituto, aunados al contexto informativo nacional, contribuyeron a la generación de 21 mil 396 impactos en prensa y medios. Esos impactos, una vez clasificados como "Positivos", "Neutros" o "Negativos", acumularon las cifras que se presentan en la siguiente gráfica.

GRÁFICA 16.3 Comparativo de impactos de notas INAI, por tipo de calificación, octubre 2017 - septiembre 2018

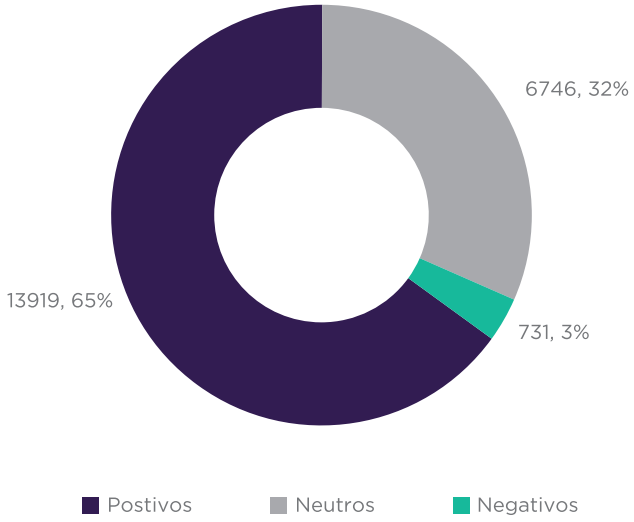

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Comunicación Social y Difusión, con información de Especialista en Medios, S.A. de C.V. (octubre 2017 - febrero 2018) y Efinfo S.A.P.I. de C.V. (marzo - septiembre 2018).

Mientras que, de acuerdo con el medio por el que se transmitieron, los impactos se distribuyeron de la manera que ilustra el Cuadro 16.2.

CUADRO 16.2 Impactos de INAI, por tipo de medio, octubre 2017 - septiembre 2018

	Internet	Periódico	Radio	Televisión	Revistas	Totales
Totales	15,951	2,763	1,607	945	130	**21,396**
Porcentaje	74.55%	12.91%	7.51%	4.42%	0.61%	**100%**

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Comunicación Social y Difusión, con información de Especialista en Medios, S.A. de C.V. (octubre 2017-febrero 2018) y Efinfo S.A.P.I. de C.V. (marzo-septiembre 2018).

16.5.2 Uso estratégico de redes sociales y el canal *YouTube*

En materia de difusión y comunicación también se realizaron esfuerzos puntuales en las cuentas institucionales en las redes sociales *Twitter*[106] y *Facebook,*[107] así como en el canal del Instituto en *YouTube.*[108]

Estos medios digitales han ido tomando cada vez una mayor relevancia. De acuerdo con los resultados que arrojó la *Encuesta nacional de opinión ciudadana*, INAI 2017, después de los medios electrónicos masivos —televisión y radio—, el 28 por ciento de las personas encuestadas se enteró de la existencia del INAI por medio de internet lo que representa un incremento de 47 por ciento respecto al año anterior.[109]

Por ello, a efecto de continuar con la línea de trabajo enfocada en la promoción del ejercicio de los derechos de acceso a la información y la protección de datos personales entre el público joven, y al ser éste el grupo etario que más consume contenidos en las plataformas digitales, se generaron por parte del propio Instituto, contenidos originales, atractivos, con un lenguaje cercano a las personas, y en formatos diversos como video, animaciones, GIF, infografías y banners.

Por otra parte, para una mejor difusión de los productos de comunicación generados (campañas y materiales originales sobre el quehacer institucional), se realizó una inversión en redes sociales y en el canal de video en línea *YouTube*. La ejecución del monto se dividió en tres fases:

- La primera se llevó a cabo durante los meses de junio - julio de 2018, misma que se centró en la promoción de la campaña institucional 2017.
- La segunda fase se proyectó para el período junio - noviembre de 2018, y contempló la difusión del quehacer institucional a través de los materiales generados por el propio Instituto.
- La tercera fase se realizará de noviembre a diciembre 2018, en la cual se tiene programado difundir la campaña institucional 2018.

Como resultado de las acciones planteadas en las estrategias de difusión en redes sociales 2017 y 2018, de las inversiones en producción y difusión de materiales mencionadas y de las 3 mil 709 publicaciones de octubre 2017 – septiembre 2018, de acuerdo con las estadísticas de la cuenta institucional en *Facebook,* durante el mes de septiembre de 2018 se alcanzaron los 135 mil 420 fans (un incremento de 22 por ciento respecto al período anterior).

En el mismo sentido, en la cuenta institucional en la red social *Twitter*, en septiembre se alcanzaron los 188 mil 625 seguidores (significa un crecimiento de 11 por ciento respecto al período anterior). Para contribuir a llegar a esta cifra se realizaron 9 mil 15 publicaciones de octubre 2017 – septiembre 2018.

Finalmente, por el canal del INAI en *YouTube*, en apego al principio de máxima publicidad y al de rendición de cuentas, se transmitieron en directo a través de *streaming*[110] las 49 sesiones ordinarias y extraordinarias que tuvo el Pleno en el período octubre 2017 – septiembre 2018.

106 http://www.twitter.com/INAImexico

107 http://www.facebook.com/INAImx

108 http://www.youtube.com/user/ifaimexico

109 El estudio se puede consultar en http://inicio.inai.org.mx/Estudios/inai_parametro_final.pdf

110 Las versiones estenográficas y los audios de las sesiones del Pleno del INAI pueden ser consultadas en el sitio web del INAI.

En promedio, más de dos videos se subieron diariamente (2.4) a esta plataforma de contenidos, hecho que favoreció el tender puentes de información audiovisual con la sociedad.

El canal en *YouTube* del INAI, registró en septiembre 2018 un incremento de 150 por ciento en el número de suscriptores en comparación con septiembre 2017 y sumó más de ocho millones 149 mil reproducciones de todos sus videos disponibles en el período octubre 2017 – septiembre 2018.

16.5.3 Difusión del quehacer del Instituto a través de la campaña institucional y campañas específicas

a) Campaña institucional 2017 "Abierto-Cerrado"

En 2017, se confirmó la importancia de dirigir el mensaje clave y los esfuerzos de difusión sobre los derechos de acceso a la información y de la protección de datos personales a los jóvenes del país.

Para ello, se elaboró un mensaje publicitario para radio, televisión y ejecuciones gráficas para impresos y medios digitales en dos versiones: "Abierto-Cerrado" y "Blanca y Pepe", la cual estuvo dirigida a hombres y mujeres entre los 18 y 29 años de cualquier nivel socioeconómico.

CUADRO 16.3 Elementos de campaña institucional de difusión INAI, 2017

Versión	Medio	Duración (segundos)	Tema
Abierto-Cerrado	TV	30"	Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
	Radio	30"	
	Impresos/medios digitales	1	
Blanca y Pepe	TV	30"	
	Radio	30"	
	Impresos/medios digitales	NA	

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Comunicación Social y Difusión.
Nota: Para la transmisión en radio y televisión se utilizaron los tiempos oficiales asignados al Instituto.

A partir del 20 de noviembre de 2017, la campaña fue difundida a través de televisoras y radiodifusoras, mediante la utilización de tiempos oficiales otorgados por la Secretaría de Gobernación, y se mantienen al aire dada la vigencia de los derechos de los materiales audiovisuales generados. Las ejecuciones para radio y televisión se pautaron en las entidades federativas, a través de 265 televisoras y mil 235 radiodifusoras.

Con motivo del inicio de la difusión de campañas electorales, conforme a los tiempos establecidos por la autoridad en la materia, la campaña salió del aire en televisión en diciembre 2017 y en radio, en marzo 2018. A partir del 2 de julio de 2018, una vez concluidos los comicios, la campaña entró nuevamente al aire.

La campaña únicamente pudo ser transmitida a través de los tiempos oficiales, debido a que, tras el sismo ocurrido en septiembre 2017, el Pleno del Instituto determinó reorientar los recursos destinados para Difusión al Fondo de Reconstrucción.

b) Campañas de sensibilización

Además de la campaña institucional, para aprovechar las plataformas digitales, se programaron y generaron campañas de sensibilización que permitieron difundir aspectos y eventos institucionales de relevancia e interés para la sociedad. De octubre 2017 - septiembre 2018, se produjo un total de 29 campañas de este tipo, cuyos materiales variaron en frecuencia e intensidad de comunicación.

CUADRO 16.4 Campañas de sensibilización programadas y transmitidas, octubre 2017- septiembre 2018

Nombre de la campaña de sensibilización
Día Internacional de la Lucha contra el Cáncer de Mama
Protección de Datos en el Buen Fin
Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer
Día Internacional contra la Corrupción
Ejercer el DAI y la Protección de Datos como regalo de Navidad
Ejercer el Acceso a la Información y Protección de Datos como propósito de Año Nuevo
INAI Metas y Objetivos
INAI Autonomía
Pleno del INAI
TELINAI/Centro de Atención a la Sociedad
Campaña Institucional 2017
Derecho de Acceso a la Información Pública
Derecho de Protección de Datos Personales
Día Internacional de Protección de Datos
Día Naranja
Caravana por la Transparencia y la Privacidad

¡Tú puedes transformar la protección de datos personales!
PREMIO DE INNOVACIÓN y Buenas Prácticas en la Protección de Datos Personales 2018
¿Quiénes pueden participar?
Personas físicas, organizaciones de la sociedad civil, micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, sindicatos, autoridades, entidades, órganos y organismos de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, del ámbito federal.
Inscríbete antes del 9 agosto de 2018
Bases del concurso en: http://premioinnovacionpdp.inai.org.mx
Convocan:
La Fiesta de la Verdad
Chetumal
2018
Viernes 23 de marzo de 2018
Explanada de la Bandera
Chetumal, Quintana Roo · 5-11:30 pm
Entérate cómo la
Ley General de Archivos
impactará en la conservación y preservación de los archivos relativos a violaciones graves de derechos humanos.
Asiste al Foro:
LEY GENERAL DE ARCHIVOS
Instrumento para fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y preservar la memoria histórica
Foro conmemorativo del Día Internacional de los Archivos
Ciudad de México, 11 de Junio de 2018
#ArchivosParaNoOlvidar
¿SABÍAS QUE... COMO RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES, DEBES IMPLEMENTAR MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA SU PROTECCIÓN?
PAW PRIVACY AWARENESS WEEK
21-25 · MAYO · 2018
#2018PAW
#LOTIENESQUESABER
ESTAS MEDIDAS PUEDEN SER:
ADMINISTRATIVAS. POLÍTICAS DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CONVENIOS DE CONFIDENCIALIDAD Y CAPACITACIÓN AL PERSONAL QUE TIENE ACCESO A ELLOS.
FÍSICAS. CÁMARAS DE SEGURIDAD, CONTROLES DE ACCESO FÍSICO, DESTRUCCIÓN SEGURA DE LOS DATOS CUANDO YA NO SEAN NECESARIOS.
TÉCNICAS. CIFRADO DE LA INFORMACIÓN, CONTRASEÑAS SEGURAS, PERMISOS Y PRIVILEGIOS DE ACCESO.
¡TE AVISO QUE NO SOLO ES EL AVISO.
Te invitamos a participar en el
Concurso para ser Comisionada y Comisionado infantil 2018
Y FORMAR PARTE DEL PLENO NIÑAS Y NIÑOS
Si tienes de 10 a 12 años cumplidos al 30 de abril de 2018
Echa a volar tu imaginación y realiza un video de 3 a 5 minutos donde expongas cómo proteger los datos personales y la privacidad
¡TIENES HASTA EL 22 DE JUNIO PARA PARTICIPAR!
Consulta las bases y premios: http://concurso.inai.org.mx/plenoninos
PlanDAI
BUSCA LLEGAR A LA POBLACIÓN A TRAVÉS DE PROGRAMAS Y ACCIONES INSTITUCIONALES YA ESTABLECIDOS, CON UN ENFOQUE DE
DERECHOS HUMANOS:
Aquellos que se encuentren alineados a cualquiera de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
Y
PERSPECTIVA DE GÉNERO:
Aquellos cuya población beneficiaria sean mujeres.

Fiesta de la Verdad
Jornadas de Acceso a la Información
Informe de Labores 2017
Convocatoria al Programa de Sensibilización de Derechos de Acceso a la Información Pública y de Protección de Datos Personales (PROSEDE) 2017
Cuarto Concurso Nacional de Dibujo Infantil
Concurso Nacional de Cuento Juvenil
Concurso Nacional Spot de Radio 2017
Concurso para ser Comisionada y Comisionado Infantil
Concurso para el Premio Innovación en Transparencia
Concurso para el Premio Innovación en Datos Personales
Semana de Concientización de la Privacidad PAW 2017
Concurso de Ensayo
Anticorrupción
Semana Nacional de Transparencia

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Comunicación Social y Difusión.

Adicionalmente a estas campañas de sensibilización, se elaboraron otras campañas específicas que respondieron a coyunturas informativas o de interés para las áreas del INAI. Nuevamente, los materiales que compusieron cada campaña variaron en frecuencia e intensidad de comunicación.

c) Materiales de diseño

Finalmente, para contribuir a la imagen y el posicionamiento institucional se diseñaron diversos materiales que promocionaron y vistieron un total de 60 eventos del INAI.

16.5.4 Coordinación de investigaciones para conocer la percepción del Instituto y sus temas afines

En el período octubre 2017 - septiembre 2018, el INAI realizó diversas encuestas que representaron un insumo esencial para la toma de decisiones en cuanto a estrategias de difusión, y en materia de comunicación y posicionamiento institucional. Asimismo, para conocer la opinión de la sociedad en relación con temas tangenciales a los derechos tutelados.

En el mes de noviembre de 2017, se coordinó la aplicación de la Encuesta nacional de opinión ciudadana para medir el conocimiento que se tiene entre la población de la identidad institucional y de los derechos tutelados por el INAI. En el Cuadro 16.5 se relacionan algunos de los principales hallazgos.

CUADRO 16.5 Hallazgos relacionados con la Encuesta nacional de opinión ciudadana, INAI 2017

Hallazgos
Solo 5% de la población tiene una opinión mala/muy mala del INAI.
La mitad de los mexicanos sabe que existe el INAI.
En 2017, la población tuvo conocimiento del INAI a través de los siguientes medios: 84% por TV, 45% por Radio y 28% por Internet, siendo este último el que ha tenido mayor crecimiento en los últimos años.
En 2017, 37% de la población dijo saber que el INAI antes era el IFAI, porcentaje que ha ido creciendo.
El 47% de la población (promedio 2016-2017) piensa que el Instituto puede tomar decisiones con independencia del gobierno.
El 66% de la población (promedio 2014-2017) reconoce que tiene derecho de acceso a la información.
El 60% de la población reconoció en 2017 que tiene derecho de solicitar información a cualquier organismo que maneje o administre recursos públicos.
El 32% de la población (promedio 2010-2017) tiene disposición a llenar un formulario para obtener información.
El 55% de la población piensa que es difícil/muy difícil obtener información de los sujetos obligados.
En 2017, dependiendo del sujeto obligado del que se trate, entre 63 y 70% de la población tiene muy poca/nada de confianza en que se le entregará la información solicitada.
En 2017, entre 22 y 35% de la población, dependiendo del sujeto obligado del que se trate, declaró pensar que la información entregada NO será verídica.
El 6% de la población (promedio 2010-2017) dijo haber realizado una solicitud de información.
El 48% de la población supo en 2017 que el INAI es la institución federal encargada del DAI.
Año con año, desde 2013, el INAI ha ido incrementando su calificación de desempeño en materia de derecho de acceso a la información entre quienes lo conocen. En 2017 alcanzó 7.7 puntos.
El 63% de las personas (promedio 2014-2017) identifica que tiene derecho a la protección de sus datos personales.
El 77% de la población (promedio 2014-2017) indica que le preocupa "mucho/muchísimo" la protección de datos personales.
El 41% de la población (promedio 2012-2017) percibe que se le solicita información que no corresponde al servicio requerido.
1 de cada 2 mexicanos 48% (promedio 2012-2017) tiene poca o ninguna seguridad de que los datos que le solicitan no serán entregados a alguien más.
El 55% de la población identificó en 2017 al INAI como la institución federal encargada de garantizar el derecho a la protección de datos personales.

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Comunicación Social y Difusión, con información de Parámetro Investigación.

En diciembre de 2017 se tuvieron los resultados de la Encuesta a Medios de Comunicación sobre las Labores de Comunicación Social del INAI, 2017, misma que tiene por objetivo conocer la percepción que se tenía en este grupo de interés acerca de la labor, el material y la difusión que

el Instituto realiza de su quehacer y los derechos que tutela. El Cuadro 16.6 presenta algunos de sus hallazgos:

CUADRO 16.6 Hallazgos relacionados con la Encuesta a Medios de Comunicación sobre las labores de Comunicación Social del INAI, 2017

Hallazgos
De acuerdo con los medios, la calificación dada a la autonomía del INAI fue de 7.31; entre más años de experiencia tienen los reporteros, menos autonomía concedieron al Instituto.
La calificación otorgada al INAI en cuanto a la difusión del derecho de acceso a la información fue de 7.92, y en cuanto a difusión de la protección de datos personales de 7.77. Quienes declararon haber observado material en audio o video del INAI (54%), otorgaron mejores calificaciones (8.43 y 8.1, respectivamente).
Lo que más solicitaron los medios como información adicional fueron cuestiones "estadísticas", "de contexto" y "capacitación".
El 100% declaró conocer la PNT. La calificación otorgada a esta plataforma fue de 6.43.
Las capacitaciones más solicitadas fueron sobre el uso de la PNT, la presentación de un recurso de revisión en la propia plataforma y la utilización del SIPOT.

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Comunicación Social y Difusión.

Finalmente, en enero de 2018 se aplicó la Encuesta INAI de Instrumentos de Comunicación Interna, 2017, en la cual se recogieron inquietudes y valoraciones del personal con respecto a la eficacia de los medios de comunicación interna con los que se contaba. Como indicador clave se anota que 77 por ciento de los encuestados los consideró "Muy eficientes" o "Eficientes" y solo 2 por ciento "Malos/muy malos".

16.5.5 Ejecución de estrategias internas de comunicación

Durante el período octubre 2017 – septiembre 2018, los trabajos de comunicación interna se centraron en la consolidación de Intranet como el principal canal para socializar los eventos, el quehacer y la información relativa al Instituto de relevancia para el personal. De tal forma, el sitio registró 53 mil 256 sesiones, en las cuales se visitaron 71 mil 854 páginas, con duración media por sesión de 1'30''.

Además de este ejercicio, la comunicación interna se complementó con la ejecución de campañas que tuvieron vista a través de correo electrónico y de los espacios murales destinados para estos propósitos, mismos que fueron identificados bajo el concepto "Estación INAI" haciendo alusión a uno de los valores del Código de Ética del INAI para reforzar su contenido.

16.6 Gestión interna y administración institucional

A septiembre de 2018, el INAI tenía un total de 755 plazas autorizadas, de las cuales 724 estaban ocupadas y 31 vacantes. De los servidores públicos en activo, 377 eran de sexo masculino y 347 de sexo femenino, lo que representa el 52.07 y 47.93 por ciento, respectivamente. La edad promedio en los hombres reportada era de 39 años y en las mujeres de 36 años.

CUADRO 16.7 Composición de la estructura orgánica del INAI, septiembre 2018

Áreas	Plazas autorizadas
Ponencias	182
Áreas adscritas a la Presidencia	110
Secretaría Ejecutiva	117
Secretaría de Acceso a la Información	118
Secretaría de Protección de Datos Personales	132
Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia	29
Secretaría Técnica del Pleno	46
Órgano Interno de Control	21
Total	**755**

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Administración.

GRÁFICA 16.4 Plazas Autorizadas, septiembre 2018

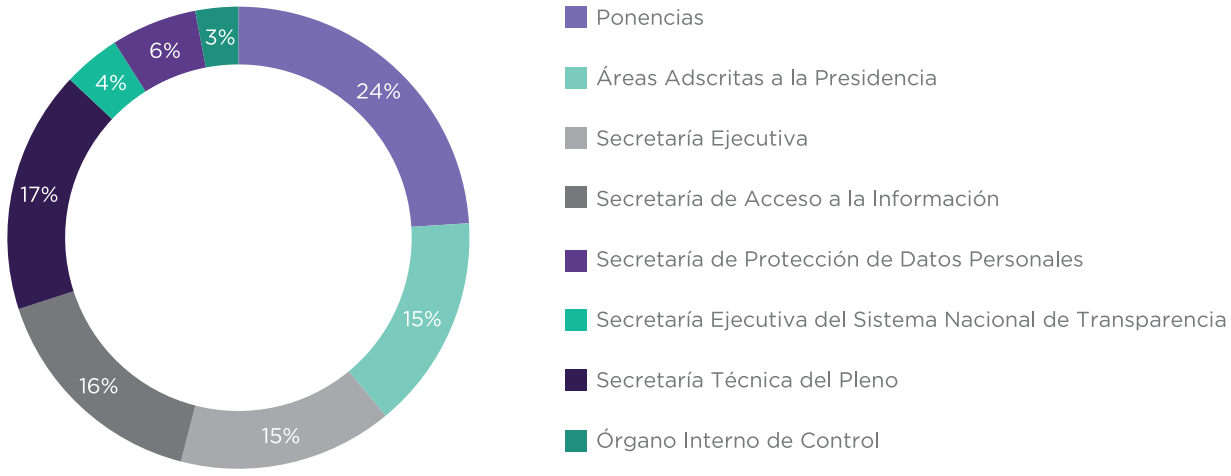

FUENTE: INAI, Presidencia, Dirección General de Administración.

16.6.1 Fortalecimiento de la estructura orgánica

El 6 de diciembre de 2017, el Pleno aprobó la modificación a su estructura orgánica, consistente en la creación de 30 plazas de estructura, con objeto de fortalecer el rediseño institucional para hacer frente a las nuevas atribuciones, así como mejorar los procesos que lleva a cabo el Instituto en términos de las funciones que le confiere su Estatuto Orgánico.[111] En ese sentido, fueron creadas la Oficina de Control Interno y la Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público, además de que se fortaleció a la Presidencia, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Transparencia, la Secretaría Ejecutiva, la Secretaría de Acceso a la Información, la Dirección General de Administración, la Secretaría de Protección de Datos Personales y la Dirección General de Prevención y Autorregulación.

16.7 Ejercicio Presupuestal

El presupuesto autorizado al INAI por la H. Cámara de Diputados,[112] ascendió a 1,098,478.6 miles de pesos. De este último se ejerció, a septiembre de 2018, un total de 602,077.9 miles de pesos, lo que representó el 54.8 por ciento, como se muestra a continuación:

CUADRO 16.8 Ejercicio del gasto corriente y de inversión al mes de septiembre de 2018 (miles de pesos)

Tipo de gasto / Capítulo	Presupuesto			Porcentaje de Ejercicio	
	Original	Modificado	Ejercido	Ejer/Orig.	Ejer/Modif
Total	**1,098,478.7**	**1,098,478.6**	**602,077.9**	**54.8**	**54.8**
Gasto corriente	**1,017,094.5**	**1,015,904.3**	**550,169.1**	**54.1**	**54.2**
1000. Servicios Personales	744,939.3	744,939.3	452,191.5	60.7	60.7
2000. Materiales y Suministros	14,893.4	10,573.3	4,535.1	30.5	42.9
3000. Servicios Generales	250,803.3	253,799.4	90,448.4	36.1	35.6
4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,458.5	6,592.4	2,994.0	46.4	45.4
Gasto de capital	**81,384.2**	**82,574.3**	**51,908.8**	**63.8**	**62.9**
5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	81,384.2	82,574.3	51,908.8	63.8	62.9
6000. Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.0	0.0

FUENTE: INAI, Presidencia. Dirección General de Administración.

111 Acuerdo ACT-EXT-PUB/06/12/2017.03, disponible en: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5512945&fecha=13/02/2018

112 Publicado en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

CUADRO 16.9 Comparativo entre el presupuesto del ejercicio fiscal 2017 y 2018

Ejercicio del gasto corriente y de inversión (miles de pesos)						
Tipo de gasto / Capítulo	Original 2018	Original 2017	Variación 2018 vs 2017	Ejercido a septiembre de 2018	Ejercido a septiembre de 2017	Variación 2018 vs 2017
Total	**1,098,478.6**	**955,861.4**	**142,617.3**	**602,077.9**	**533,754.1**	**68,323.8**
Gasto corriente	**1,017,094.5**	**905,541.4**	**111,553.1**	**550,169.1**	**491,009.2**	**59,159.9**
1000. Servicios Personales	744,939.3	670,105.4	74,833.9	452,191.5	403,599.9	48,591.6
2000. Materiales y Suministros	14,893.4	9,171.6	5,721.8	4,535.1	3,055.8	1,479.3
3000. Servicios Generales	250,803.3	219,920.0	30,883.3	90,448.4	82,057.5	8,390.9
4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,458.5	6,344.4	114.1	2,994.0	2,296.0	698.0
Gasto de capital	**81,384.2**	**50,320.0**	**31,064.2**	**51,908.8**	**42,744.9**	**9,163.9**
5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	81,384.2	50,320.0	31,064.2	51,908.8	42,744.9	9,163.9
6000. Inversión Pública	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

FUENTE: INAI, Presidencia. Dirección General de Administración.

16.7.1 Apoyo presupuestal derivado de los hechos acontecidos el 19 de septiembre de 2017

Derivado de los daños ocasionados por los sismos de los días 7 y 19 de septiembre de 2017, el Pleno del INAI puso a disposición de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), la cantidad de 10 millones de pesos, con el objeto de apoyar y fortalecer las acciones de reconstrucción y de rehabilitación en las entidades afectadas y con ello, ofrecer apoyo a los damnificados que perdieron parte de su patrimonio y en otros casos todo. Como resultado de lo anterior, se firmó el "Acuerdo de Colaboración en materia presupuestaria entre el INAI y la SHCP".

16.7.2 Planeación del Presupuesto 2019

De conformidad con las directrices establecidas por el Pleno y a los Lineamientos para el Proceso de Programación y Presupuestación para el ejercicio fiscal 2019, se realizaron las acciones concernientes para la integración del proyecto de presupuesto, conforme a los objetivos institucionales.

Derivado de este proceso, el Pleno del INAI autorizó el proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 por un monto de 1,098,478.6 miles de pesos.

Este proyecto se envió a la SHCP en las condiciones y plazos establecidos, integrado por capítulo, como se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO 16.10 Proyecto de Presupuesto por capítulo de gasto para el ejercicio fiscal 2019

(pesos)		
Capítulo	**Denominación**	**Importe**
1000	Servicios Personales	744,939,291
2000	Materiales y Suministros	14,893,364
3000	Servicios Generales	250,803,295
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	6,458,532
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	81,384,158
Total		**1,098,478,640**

FUENTE: INAI, Presidencia. Dirección General de Administración.

16.8 Desarrollo tecnológico

La Dirección General de Tecnologías de la Información del Instituto en el período octubre 2017 - septiembre 2018, desarrolló, mejoró e implementó sistemas electrónicos que coadyuvan al fortalecimiento del ejercicio de los derechos de acceso a la información y protección de datos personales, de los cuales se destacan a continuación los siguientes:

Nombre del proyecto	**IFAI-PRODATOS**
Objetivo	Sistema sustantivo para el soporte de los procedimientos de la LFPDP-PP, a través del cual se puede: • Presentar Denuncias. • Presentar Solicitudes de Protección de Derechos ARCO. • Gestionar el Procedimiento de Protección de Derechos ARCO, hasta su resolución. • Gestionar el Procedimiento de Verificación e Investigación, hasta el cumplimento a la resolución. • Gestionar el Procedimiento de Imposición de Sanciones.
Imagen	

Nombre del proyecto	**Sistema de Timbrado de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del INAI (SITimbra)**
Objetivo	Sistema para realizar el proceso de timbrado de los recibos de nómina y comprobantes de retenciones emitidos a personas físicas, a fin de cumplir con las disposiciones del Servicio de Administración Tributaria (SAT).
Imagen	

Nombre del proyecto	**Micrositios para promoción de eventos**
Objetivo	Permite dar a conocer los diferentes eventos y presentaciones que se realizan en el instituto. Estos micrositios cuentan con un módulo que permite a las personas interesadas en asistir a los eventos registrar su información por medio de una plantilla estandarizada. En el período reportado se realizaron e instalaron 14 sitios.
Imagen:	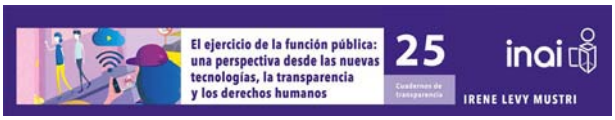

Nombre del proyecto	**Programa de Sensibilización de Derechos 2018**
Objetivo	a. Incentivar y fortalecer el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales en distintos grupos de población con énfasis en la población vulnerable. b. Replicar y extender el conocimiento sobre la utilidad social del ejercicio del derecho de acceso a la información como herramienta de acceso a otros derechos humanos. c. Replicar y extender el conocimiento del derecho de protección de datos personales para que los titulares conozcan y ejerzan en su beneficio, los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de sus datos personales.
Imagen	

Nombre del proyecto	**Pleno niñas y niños 2018**
Objetivo	Este concurso tiene como objetivo principal promover la importancia de la privacidad y protección de datos personales entre los menores de edad, como parte de la campaña de educación cívica para el ejercicio del derecho de protección de datos personales. Asimismo, a través del concurso se busca fomentar en los menores de edad la creatividad e interés en participar en temas sociales.
Imagen	

Nombre del proyecto	**Consejo Consultivo**
Objetivo	El Consejo Consultivo es un órgano plural, honorífico y ciudadano creado por disposición constitucional, que participa de forma coordinada en la promoción de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, fortaleciendo las funciones del INAI y su relación con la sociedad.
Imagen	

Nombre del proyecto	**Programa Nacional de Protección de Datos Personales (PRONADATOS)**
Objetivo	El Programa Nacional de Protección de Datos Personales 2018-2022, PRONADATOS, permitirá que los integrantes del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales (SNT) se integren y coordinen para el establecimiento y priorización de objetivos, estrategias, acciones y metas en materia de Protección de Datos Personales en el ámbito público. El PRONADATOS propone acciones en temas como promoción de la educación y cultura de la protección de datos personales, el fomento al ejercicio de los derechos ARCO, capacitación a los responsables del tratamiento de datos personales, medidas de seguridad de la información y otros.
Imagen	

Nombre del proyecto	**Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PLANDAI)**
Objetivo	El INAI promueve el Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información (PlanDAI). Una política pública orientada a la construcción de una Red Nacional de Socialización del DAI (mediante la integración de redes locales), con el objetivo de incrementar el aprovechamiento del DAI por parte de la población, tras la formación y despliegue de actores denominados "Facilitadores del DAI".
Imagen	

Nombre del proyecto	**Generador de Avisos de Privacidad (Sector Público)**
Objetivo	Es una aplicación informática web compatible con los navegadores de internet más utilizados (Chrome, Firefox, Explorer) que permite a los responsables del sector público que en el ejercicio de sus atribuciones tratan datos personales, generar avisos de privacidad a partir de un cuestionario automatizado a fin de cumplir con el principio de información. Para ello, la herramienta permitirá a los responsables emitir sus avisos de privacidad en cualquiera de las modalidades previstas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público. El GAP Sector Público permite a los responsables del tratamiento de los datos personales generar avisos de privacidad de manera automatizada, en formato editable y listo para su impresión, con base en la información que el propio responsable proporcione con relación a los tratamientos de datos personales que lleva a cabo. Asimismo, se incluyen los elementos informativos establecidos en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público.

Imagen	

Nombre del proyecto	**Corpus Iuris en materia de Protección de Datos Personales (Documentos Nacionales)**
Objetivo	El proyecto *Corpus Iuris* en materia de Protección de Datos Personales surge en el seno de la Red Iberoamericana de Protección de Datos (http://www.redipd.org/index-ides-idphp.php), con el objetivo de contar con una herramienta que permita acceder de manera sencilla y sistematizada a un nutrido conjunto de documentos, normas y precedentes que muestren el desarrollo que ha tenido la protección de datos personales como un derecho humano, las direcciones y grados de avance que éste ha alcanzado, así como las áreas que es necesario reforzar, continuar desarrollando, o bien, que representan nuevos retos en la materia. La herramienta *Corpus Iuris* en materia de protección de datos personales se compone por dos secciones: una dedicada a documentos internacionales y otra a documentos nacionales de los distintos países que integran la Red Iberoamericana de Protección de Datos.
Imagen	

Nombre del proyecto	**Sistema de gestión documental GD-MX**
Objetivo	Se trata de un sistema para la gestión documental que integra el ciclo de vida de la documentación de los documentos de archivo, incluyendo: • Control de gestión. • Automatización de 5 flujos de trabajo. • Interoperabilidad de Oficina Postal Electrónica. • Flujo de Transferencia primaria y secundaria. • Consulta y préstamo. • Importación de información.
Imagen	

16.9 Unidad de Transparencia del INAI

La Unidad de Transparencia del INAI es la encargada de recibir y dar respuesta a las solicitudes de información que se reciben en el INAI, con el objetivo de garantizar el derecho de acceso a la información a los solicitantes que así lo requieran.

Resulta importante destacar que derivado de la reforma constitucional en materia de transparencia, el Instituto llevó a cabo una primera restructuración dentro de su estructura orgánica, en la que la entonces Unidad de Enlace, hoy Unidad de Transparencia, pasó a conformar una Dirección denominada "Dirección de Gestión de la Unidad de Enlace" perteneciente a la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Lo anterior, de conformidad con el "Acuerdo mediante el cual se aprueban las modificaciones a la estructura orgánica del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales[113]" publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 01 de julio de 2015. Específicamente en el inciso e) del artículo 23.

113 Puede ser consultado en http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5399003&fecha=01/07/2015

Se llevó a cabo una segunda reestructuración relacionada con la Unidad de Transparencia plasmada en el *Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales*[114] que en su artículo 32 prevé el funcionamiento de la Dirección General de Asuntos Jurídicos al encabezar la Unidad de Transparencia del Instituto.

16.9.1 Directorio

Para el desempeño de las funciones y atribuciones encomendadas por la Ley en la materia a la Unidad de Transparencia se integra por el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, un Director de Gestión, dos Subdirectores y tres Jefes de Departamento.

16.9.1.2 Acciones, mecanismos y políticas emprendidas para fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales

La Unidad de Transparencia, realizó la publicación del Diagnóstico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para avanzar progresivamente en la garantía de las condiciones de accesibilidad, en atención a lo dispuesto en los numerales sexto y séptimo transitorios de los "Criterios para que los Sujetos Obligados Garanticen Condiciones de Accesibilidad que Permitan el Ejercicio de los Derechos Humanos de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales a Grupos Vulnerables".

La Unidad de Transparencia, al momento de turnar las solicitudes a las áreas correspondientes, lo hace con apego al principio de exhaustividad, y siempre privilegiando la protección de datos personales.

Se incentiva la constante actualización y formación del personal de la Unidad de Transparencia, para llevar a cabo capacitaciones en torno a los temas de derecho de acceso a la información, protección de datos personales y derechos humanos, mediante la participación en seminarios, talleres, diplomados y maestría, con la finalidad de dotar al personal de mejores herramientas y actualizarlo en dichos temas.

16.9.1.3 Dificultades administrativas, normativas y operativas para cumplir con las disposiciones normativas en la materia

La Unidad de Transparencia ha detectado áreas de oportunidad, representadas principalmente en el ámbito normativo y operativo.

Es importante destacar que con la publicación de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se establecieron parámetros amplios que permiten dar tratamiento desagregado en la respuesta a las solicitudes de información.

114 Publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el 13 de enero de 2017. Puede ser consultado en: http://inicio.ifai.org.mx/MarcoNormativoDocumentos/ESTATUTO%20ORGANICO%20INAI.pdf

16.10 Comité de Transparencia del INAI

Dentro de las atribuciones previstas en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP) el Comité de Transparencia tiene como atribuciones confirmar, modificar o revocar las determinaciones que en materia de ampliación de plazo de respuesta, clasificación de la información y declaración de inexistencia o de incompetencia realicen los titulares de las áreas de los sujetos obligados.

En el período octubre 2017 - septiembre 2018, el Comité de Transparencia del INAI sesionó en 79 ocasiones; de las cuales 12 fueron ordinarias, 47 extraordinarias y 20 estuvieron relacionadas con obligaciones de transparencia.

En cuanto a los asuntos atendidos, el Comité de Transparencia resolvió en total 437 asuntos: 360 referentes a solicitudes de acceso a la información y derechos ARCO y 77 relacionados con el cumplimiento de obligaciones de transparencia.

Respecto de los asuntos referentes a solicitudes de acceso a la información y derechos ARCO, se tuvieron los siguientes sentidos: confirma (358), modifica (1) y revoca (1), mientras que los 77 asuntos restantes, todos tuvieron el sentido de confirmar la clasificación de la información, respecto de asuntos concernientes al cumplimiento de obligaciones de transparencia.

16.10.1 Directorio

Conforme a las disposiciones previstas en la LFTAIP, cada sujeto obligado integrará un Comité de Transparencia colegiado, quienes adoptarán sus resoluciones por mayoría de votos.

El Comité de Transparencia del INAI,[115] se integra por el Titular de la Dirección General de Asuntos Jurídicos quien funge como Presidente, el Titular de la Dirección General de Enlace con los Poderes Legislativo y Judicial, como Integrante Representante del Pleno y la Titular de la Dirección de Investigaciones de Quejas y Denuncias del Órgano Interno de Control, quien funge como suplente del Integrante del Órgano Interno de Control.

16.10.2 Número de expedientes desclasificados

El Comité de Transparencia resolvió en el período octubre 2017 - septiembre 2018 desclasificar seis expedientes, una vez que la unidad administrativa correspondiente así lo solicitó, al manifestar que ya no subsistían las causales de reserva por las que habían sido clasificados.

115 Hasta el 12 de septiembre de 2018, el Integrante Representante del Pleno en el Comité de Transparencia fue el Titular de la Dirección General de Investigación y Verificación del Sector Privado.
El Órgano Interno de Control del INAI no cuenta con titular hasta la fecha.
Hasta la Sesión Extraordinaria 6/2018 celebrada el 21 de febrero de 2018, el Suplente del Integrante adscrito al Órgano Interno de Control fue el Titular de la Dirección de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas del Órgano Interno de Control.

16.10.3 Denuncias, quejas, solicitudes de intervención o equivalentes formulados ante el Órgano Interno de Control, contraloría o equivalente

En el período octubre 2017 - septiembre 2018, no se presentó ninguna denuncia, queja, solicitud de intervención o equivalente ante el Órgano Interno de Control del INAI.

16.10.4 Acciones, mecanismos y políticas emprendidas para fortalecer la transparencia, el acceso a la información y la protección de los datos personales

Durante el período octubre 2017 - septiembre 2018, se llevaron a cabo las siguientes acciones, mecanismos y políticas por parte del Comité de Transparencia:

Sesión del CT	Acciones, mecanismos y políticas
Sesión Extraordinaria 21/2018 celebrada el 20 de junio de 2018	Se aprobó el Programa de capacitación en transparencia, acceso a la información, protección de datos personales y temas relacionados 2018 del INAI.
Sesión Extraordinaria 24/2018 celebrada el 30 de julio de 2018	Se aprobó un nuevo Reglamento Interno del Comité de Transparencia, donde se incluye, entre otras cosas, el procedimiento para garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a la publicación de datos personales.

ÍNDICE DE CUADROS

PAG		
38	CUADRO 2.1	Número de solicitudes de información pública, acceso y corrección de datos personales 2003* - septiembre 2018
40	CUADRO 2.2	Número de solicitudes de información pública recibidas por los sujetos obligados del ámbito federal, por medio de ingreso, octubre 2017 - septiembre 2018
41	CUADRO 2.3	Solicitudes con requerimiento de información adicional, prórroga, desechadas por falta de respuesta del solicitante al requerimiento de información adicional o modalidad de entrega, y desechadas por falta de pago de los costos de reproducción y envío, octubre 2017 - septiembre 2018
42	CUADRO 2.4	Tipos de respuestas a solicitudes de información pública ingresadas, octubre 2017 - septiembre 2018
43	CUADRO 2.5	Los 20 sujetos obligados con mayor número de SIP, junio 2003* - septiembre 2018 (relacionadas de mayor a menor en el período octubre 2017-septiembre 2018)
46	CUADRO 2.6	Tema de las preguntas más frecuentes a los sujetos obligados, octubre 2017 - septiembre 2018
48	CUADRO 2.7	Ubicación geográfica de los solicitantes de información pública, 2003* - septiembre 2018
50	CUADRO 2.8	Número de solicitudes, según la edad reportada por el solicitante, 2003* - septiembre 2018
52	CUADRO 2.9	Número de SIP según la ocupación reportada por las personas solicitantes, 2003* - septiembre 2018
53	CUADRO 2.10	Nivel educativo reportado por las personas solicitantes, octubre 2017 - septiembre 2018
54	CUADRO 2.11	Índice de Acceso a la Información Pública, 2003* - septiembre 2017

PAG

59	CUADRO 3.1	Número de medios de impugnación en materia de acceso a la información resueltos por el Instituto por sentido y tipo de resolución, octubre 2016 – septiembre 2018
62	CUADRO 3.2	Índice de Recurrencia en materia de acceso a la información, 2003 – septiembre 2018
115	CUADRO 4.1	Sujetos obligados del orden federal, septiembre 2018
124	CUADRO 4.2	Índice de cumplimiento de las obligaciones específicas de la Ley Federal (IOELF) por temática y total de sujetos que publican información, obtenido durante la verificación diagnóstica 2018
127	CUADRO 4.3	Obligaciones de transparencia, temáticas específicas
133	CUADRO 4.4	Obligaciones Específicas, en materia Energética
135	CUADRO 4.5	Obligaciones específicas de los Órganos autónomos
140	CUADRO 4.6	Denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia, por sector, enero-septiembre 2018
140	CUADRO 4.7	Sentido de las resoluciones a las denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia
141	CUADRO 4.8	Desglose por tipo de recurso
143	CUADRO 4.9	Estadística de cumplimiento de recursos de revisión*
145	CUADRO 4.10	Vistas ordenadas por el Pleno del INAI, en las resoluciones emitidas en apego a lo dispuesto en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública o en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados*, octubre 2017 - septiembre 2018.
146	CUADRO 4.11	Denuncias presentadas por persistir el incumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno del INAI, octubre 2017 - septiembre 2018
151	CUADRO 5.1	Acciones de mejora emprendidas por los sujetos obligados para favorecer el acceso a la información y la protección de los datos personales, octubre 2017 – septiembre 2018

PAG		
152	CUADRO 5.2	Dificultades administrativas, normativas y operativas para cumplir con las disposiciones normativas en la materia, octubre 2017 – septiembre 2018
154	CUADRO 5.3	Número de sesiones y asuntos, así como el sentido de las resoluciones de los comités de transparencia, octubre 2017 – septiembre 2018
154	CUADRO 5.4	Requerimientos de intervención al Órgano Interno de Control, por parte del INAI o del Comité de Transparencia, octubre 2017 – septiembre 2018
155	CUADRO 5.5	Denuncias y vistas al Órgano Interno de Control iniciadas por el INAI o el Comité de Transparencia, octubre 2017 – septiembre 2018
156	CUADRO 5.6	Denuncias al Órgano Interno de Control por parte del Comité de Transparencia en relación con las unidades administrativas del propio sujeto obligado, octubre 2017 – septiembre 2018
157	CUADRO 5.7	Jornadas de acompañamiento a los sujetos obligados del ámbito federal
169	CUADRO 6.1	Solicitudes de datos personales, según la edad reportada por los solicitantes octubre 2017 - septiembre 2018
170	CUADRO 6.2	Número de solicitudes de datos personales, según la ocupación reportada por el solicitante, octubre 2017 – septiembre 2018
170	CUADRO 6.3	Nivel educativo reportado por las personas solicitantes de datos personales, octubre 2017 - septiembre 2018
176	CUADRO 7.1	Número de medios de impugnación en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados resueltos por el Instituto por sentido y tipo de resolución, octubre 2016 – septiembre 2018
177	CUADRO 7.2	Desglose por tipo de recurso.
178	CUADRO 7.3	Estadística de cumplimiento de recursos de revisión*
210	CUADRO 8.1	Consultas atendidas por la Dirección General de Prevención y Autorregulación, octubre 2016 - septiembre 2018

PAG

222	CUADRO 8.2	Orientaciones Sector Privado
224	CUADRO 8.3	Sectores económicos a los que pertenecen los denunciados, octubre 2017 - septiembre de 2018
226	CUADRO 8.4	Expedientes de verificación
227	CUADRO 8.5	Número de procedimientos de verificación por sector, octubre 2017 - septiembre 2018
230	CUADRO 8.6	Número de investigaciones iniciadas y concluidas, octubre 2017-septiembre 2018
231	CUADRO 8.7	Denuncias presentadas por presuntas violaciones a la normatividad en la materia por sujeto obligado, octubre 2017-septiembre 2018
232	CUADRO 8.8	Número de procedimientos de verificación por sujeto obligado, octubre 2017- septiembre 2018
239	CUADRO 9.1	Número y carácter de las sesiones de las Comisiones y Regiones del SNT, oct. 2017- sep. 2018
241	CUADRO 9.2	Resultados del proceso de elección o reelección de las Coordinaciones de las Instancias del SNT 2017
247	CUADRO 9.3	Registro de Solicitudes de acceso a la información a través de la PNT, octubre 2017 – septiembre 2018
250	CUADRO 9.4	Registro de Recursos de Revisión a través de la PNT, octubre 2016 – septiembre 2018
252	CUADRO 9.5	Registro de solicitudes de derechos ARCO a través de la PNT, octubre 2017 – septiembre 2018
255	CUADRO 9.6	Número de registro de la carga de obligaciones de transparencia de las entidades federativas, octubre 2017 - septiembre 2018
261	CUADRO 9.7	Talleres de la Red Nacional, octubre 2017 - septiembre 2018
262	CUADRO 9.8	Capacitación en las entidades federativas, octubre 2017 – septiembre 2018
271	CUADRO 9.9	Objetivos y estructura del PROTAI

PAG

273	CUADRO 9.10	Objetivos de los ejes del PRONADATOS
283	CUADRO 10.1	Total de acciones de capacitación y de participantes, octubre 2017- septiembre 2018
284	CUADRO 10.2	Acciones de capacitación presencial básica por tema, octubre 2017 – septiembre 2018
285	CUADRO 10.3	Acciones de capacitación presencial especializada, octubre 2017 - septiembre 2018
287	CUADRO 10.4	Talleres de la Red Federal, octubre 2017 - septiembre 2018
289	CUADRO 10.5	Talleres de Formación de Instructores, octubre 2017 - septiembre 2018
290	CUADRO 10.6	Acciones del Programa de Capacitación Presencial, octubre 2017 - septiembre 2018
291	CUADRO 10.7	Capacitación en línea, 2014 - septiembre 2018
291	CUADRO 10.8	Cursos en línea y personas capacitadas por tema, octubre 2017 - septiembre 2018
293	CUADRO 10.9	Reconocimientos entregados Institución 100% Capacitada, octubre 2017 - septiembre 2018
295	CUADRO 10.10	Reconocimientos entregados Comité de Transparencia 100% Capacitado, octubre 2017 - septiembre 2018
299	CUADRO 10.11	Participantes en acciones de capacitación presencial y en línea dirigidas a sujetos regulados, octubre 2016 – septiembre 2018
300	CUADRO 10.12	Participación en acciones de capacitación presencial, octubre 2017 - septiembre 2018
300	CUADRO 10.13	Participación en capacitación básica a sujetos regulados, octubre 2017 - septiembre 2018
302	CUADRO 10.14	Participación en capacitación en entidades federativas, octubre 2017- septiembre 2018
303	CUADRO 10.15	Participación en capacitación a asociaciones y cámaras del sector privado, octubre 2017 - septiembre 2018

PAG

304	CUADRO 10.16	Participación en capacitación a asociaciones sindicales, octubre 2017 - septiembre 2018
305	CUADRO 10.17	Acreditación de cursos en línea disponibles en el CEVINAI, octubre 2017 - septiembre 2018
308	CUADRO 10.18	Implementación del Aula Iberoamericana en Protección de Datos Personales en Instituciones de Educación Superior en 2017
329	CUADRO 12.1	Entidades federativas cubiertas por Transparencia en Red, octubre 2017 - septiembre 2018
330	CUADRO 12.2	Jornadas Cívicas realizadas de octubre 2017 a septiembre 2018
331	CUADRO 12.3	Participantes en las Jornadas Cívicas realizadas de octubre 2017 a septiembre 2018, según el sector al que pertenecen
331	CUADRO 12.4	Co-convocantes de las Jornadas Cívicas realizadas de octubre 2017 a septiembre 2018
335	CUADRO 12.5	Foros para la Protección de Datos Personales y Seguridad Digital realizados de octubre 2017 a septiembre 2018
337	CUADRO 12.6	Proyectos financiados por el PROSEDE INAI en la edición 2017
339	CUADRO 12.7	Proyectos financiados por el PROSEDE INAI en la edición 2018
342	CUADRO 12.8	Número de talleres, conferencias y pláticas de sensibilización, octubre 2017 – septiembre 2018
345	CUADRO 12.9	Servicios otorgados por los diversos canales de comunicación del CAS, octubre 2017 a septiembre de 2018
347	CUADRO 12.10	Solicitudes de datos personales y de información pública presentadas por medio del Tel-INAI, octubre de 2017 – septiembre 2018
350	CUADRO 12.11	Sedes visitadas por la Caravana por la Transparencia y la Privacidad, octubre 2017 – septiembre 2018
353	CUADRO 12.12	Participación del INAI en ferias, congresos, encuentros y seminarios, octubre 2017 - septiembre 2018
354	CUADRO 12.13	Eventos de promoción organizados por el INAI, octubre 2017 - septiembre 2018

PAG

355	CUADRO 12.14	Participantes y proyectos premiados en la edición 2018 del Premio a la Innovación
358	CUADRO 12.15	Relación de proyectos editoriales del programa editorial, septiembre 2017 - octubre 2018
361	CUADRO 12.16	Relación de proyectos editoriales dictaminados por el Comité Editorial del INAI, octubre 2016 - septiembre 2017, cuyo diseño editorial e impresión se realizó en 2018
370	CUADRO. 13.1	Actores que han operado la política de Comisiones Abiertas
423	CUADRO 16.1	Consejeros honoríficos del órgano consultivo del INAI, designados por el Senado de la República el 27 de abril de 2017
435	CUADRO 16.2	Impactos de INAI, por tipo de medio, octubre 2017 - septiembre 2018
437	CUADRO 16.3	Elementos de campaña institucional de difusión INAI, 2017
438	CUADRO 16.4	Campañas de sensibilización programadas y transmitidas, octubre 2017- septiembre 2018
441	CUADRO 16.5	Hallazgos relacionados con la Encuesta nacional de opinión ciudadana, INAI 2017
442	CUADRO 16.6	Hallazgos relacionados con la Encuesta a Medios de Comunicación sobre las labores de Comunicación Social del INAI, 2017
443	CUADRO 16.7	Composición de la estructura orgánica del INAI, septiembre 2018
444	CUADRO 16.8	Ejercicio del gasto corriente y de inversión al mes de septiembre de 2018 (miles de pesos)
445	CUADRO 16.9	Comparativo entre el presupuesto del ejercicio fiscal 2017 y 2018
446	CUADRO 16.10	Proyecto de Presupuesto por capítulo de gasto para el ejercicio fiscal 2019 (pesos)

ÍNDICE DE GRÁFICAS

PAG		
29	GRÁFICA 1.1	Comparativo de solicitudes de acceso a la Información en la Federación de los períodos 2003-2013 y 2014-2018
39	GRÁFICA 2.1	Número de solicitudes de información pública ingresadas a los sujetos obligados del ámbito federal, junio 2003* - septiembre 2018
45	GRÁFICA 2.2	Distribución porcentual de la temática de las solicitudes de información pública y de las solicitudes de datos personales, octubre 2017 – septiembre 2018
51	GRÁFICA 2.3	Porcentaje de solicitudes según el sexo reportado por las personas solicitantes, octubre 2017 - septiembre 2018
51	GRÁFICA 2.4	Porcentaje de SIP según el sexo y rango de edad reportada por el solicitante, octubre 2017 – septiembre 2018
59	GRÁFICA 3.1	Número de medios de impugnación interpuestos ante el Instituto en materia de acceso a la información, octubre 2016 – septiembre 2018
61	GRÁFICA 3.2	Recursos de inconformidad en contra de resoluciones de Organismos Garantes Estatales, octubre 2017 – septiembre 2018
63	GRÁFICA 3.3	Juicios de Amparo Notificados 2014 – septiembre 2018
63	GRÁFICA 3.4	Juicios de Amparo Resueltos 2014 – septiembre 2018
64	GRÁFICA 3.5	Juicios de Nulidad Notificados 2014 – septiembre 2018
65	GRÁFICA 3.6	Juicios de Nulidad Resueltos 2014 – septiembre 2018
122	GRÁFICA 4.1	Número de sujetos obligados del orden federal verificados
134	GRÁFICA 4.2	Resultados de la verificación diagnóstica 2018 de la LFTAIP, por temática específica

PAG

138	GRÁFICA 4.3	Resultados de la verificación diagnóstica 2018 de la LFTAIP, por órgano autónomo
164	GRÁFICA 6.1	Solicitudes de datos personales ingresadas a los sujetos obligados del ámbito federal, enero 2017 - septiembre 2018
165	GRÁFICA 6.2	Sujetos obligados con mayor número de solicitudes de datos personales, octubre 2017 - septiembre 2018
166	GRÁFICA 6.3	Tipos de respuesta a solicitudes de datos personales ingresadas, octubre 2017 - septiembre 2018
167	GRÁFICA 6.4	Principales temas de las solicitudes de datos personales ingresadas, octubre 2017 - septiembre 2018
168	GRÁFICA 6.5	Ubicación geográfica de los solicitantes de acceso y corrección de datos personales, octubre 2017 - septiembre 2018
168	GRÁFICA 6.6	Solicitantes de datos personales. Porcentaje según el sexo reportado por los interesados, octubre 2017 - septiembre 2018
175	GRÁFICA 7.1	Número de medios de impugnación interpuestos ante el Instituto en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, octubre 2016 – septiembre 2018
211	GRÁFICA. 8.1	Comparativo de consultas especializadas atendidas por la Dirección General de Prevención y Autorregulación, octubre 2016 - septiembre 2018
213	GRÁFICA 8.2	Procedimiento de protección de derechos, octubre 2016-septiembre 2018
213	GRÁFICA 8.3	Conciliación, medio alternativo para resolver controversias, octubre 2016 – septiembre 2018
214	GRÁFICA 8.4	Conclusión de los procedimientos sustanciados, octubre 2016-septiembre 2018
215	GRÁFICA 8.5	Derechos ARCO reclamados, octubre 2016 – septiembre 2018
216	GRÁFICA 8.6	Procedimientos instaurados e importe de multas por sector productivo, octubre 2016 – septiembre 2018

PAG		
217	GRÁFICA 8.7	Importe de multas por sector productivo, octubre 2016 – septiembre 2018
218	GRÁFICA 8.8	Ubicación en la República Mexicana de los responsables sancionados, octubre 2016 – septiembre 2018
219	GRÁFICA 8.9	Infracciones más recurrentes de particulares, octubre 2016 – septiembre 2018
220	GRÁFICA 8.10	Principios infringidos con mayor frecuencia, octubre 2016 – septiembre 2018
221	GRÁFICA 8.11	Comparativo de denuncia por medios de recepción (sector privado), octubre 2016 – septiembre 2018
222	GRÁFICA 8.12	Comparativo de orientaciones realizadas (sector privado), octubre 2016 – septiembre 2018
223	GRÁFICA 8.13	Denuncias por tipo de hechos, octubre 2017 – septiembre 2018
224	GRÁFICA 8.14	Comparativo de investigaciones, octubre 2017 – septiembre 2018
226	GRÁFICA 8.15	Comparativo de verificaciones realizadas, octubre 2016 – septiembre 2018
228	GRÁFICA 8.16	Expedientes tramitados, según medio de recepción, octubre 2017 - septiembre 2018
229	GRÁFICA 8.17	Comparativo de denuncias recibidas en los dos últimos años
229	GRÁFICA 8.18	Clasificación de expedientes por tipo de hechos
239	GRÁFICA 9.1	Número de Integrantes de las Comisiones Ordinarias del SNT a septiembre de 2018
249	GRÁFICA 9.2	Las diez entidades federativas con más solicitudes de acceso a la información ingresadas por la PNT, octubre 2017 – septiembre 2018
252	GRÁFICA 9.3	Las diez entidades federativas a las cuales se les han interpuesto recursos de revisión por la PNT, octubre 2017 – septiembre 2018
275	GRÁFICA 9.4	Número de líneas de acción cubiertas en las rutas de implementación de los organismos garantes locales

PAG

275	GRÁFICA 9.5	Porcentaje de cobertura de líneas de acción por Programa por organismo garante local
276	GRÁFICA 9.6	Niveles de cobertura por Programa Nacional por Integrante Federal del SNT
305	GRÁFICA 10.1	Incremento de registro y acreditación de cursos en línea CEVINAI – Campus Iniciativa Privada
328	GRÁFICA 12.1	Entidades federativas donde se implementaron estrategias de vinculación, octubre 2017 - septiembre 2018
348	GRÁFICA 12.2	Resultados mensuales de satisfacción respecto a la atención presencial, telefónica y por correo electrónico, octubre 2017 – septiembre 2018
427	GRÁFICA 16.1	Valoración MIR 2018 de las Unidades Administrativas
428	GRÁFICA 16.2	Ejercicio presupuestal y cumplimento de metas por Objetivo Estratégico
435	GRÁFICA 16.3	Comparativo de impactos de notas INAI, por tipo de calificación, octubre 2017 - septiembre 2018
443	GRÁFICA 16.4	Plazas Autorizadas, septiembre 2018

ÍNDICE DE ANEXOS

ANEXO 2.1	Datos sobre el número de requerimientos de información pública desagregados por sujeto obligado y año
ANEXO 2.2	Número de SIP ingresados por mes a cada sujeto obligado del ámbito federal y su estatus
ANEXO 2.3	Tiempos promedio de respuesta a solicitudes de información pública, según sujeto obligado.
ANEXO 2.4	Información temática de solicitudes de información (incluyendo datos personales)
ANEXO 2.5	Índice de Acceso a la Información Pública por año y sujeto obligado
ANEXO 4.1	Padrón de sujetos obligados
ANEXO 4.2	Información estadística sobre el cumplimiento de las resoluciones de este Instituto, del período octubre 2017-septiembre 2018.
ANEXO 4.3	Relación de resoluciones registradas en el período octubre 2017 - septiembre 2018, en las que el Pleno del INAI ordenó dar vista a los Órganos Internos de Control y demás autoridades competentes.
ANEXO 4.4	Relación de las denuncias presentadas por el INAI ante la Secretaría de la Función Pública, por persistir el incumplimiento a resoluciones emitidas por el Pleno de este organismo garante.
ANEXO 5.1	Sesiones del Comité de Transparencia
ANEXO 6.1	Desglose de solicitudes de datos personales
ANEXO 6.2	Atención otorgada por sujeto obligado
ANEXO 6.3	Tiempo promedio de respuesta
ANEXO 6.4	Ubicación del solicitante

ANEXO 9.1	Establecimiento de distintos acuerdos, mismos que se encuentran 100% cumplidos.
ANEXO 16.1	Listado de acuerdos aprobados por el Pleno del INAI.

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

TPP (por sus siglas en inglés)	Acuerdo Transpacífico de Cooperación Económica
AGA	Alianza para el Gobierno Abierto
ACA	Alianza para las Contrataciones Abiertas en México
HATPV (por sus siglas en francés)	Alta Autoridad para la Transparencia de la Vida Pública de Francia
USAID (por sus siglas en inglés)	Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo
AEPD	Agencia Española de Protección de Datos
AMEXCID	Agencia Mexicana de Cooperación Internacional para el Desarrollo
ARA	Archives and Records Association, UK and Ireland
AGN	Archivo General de la Nación
ABM	Asociación de Bancos de México
IAPP (por sus siglas en inglés)	Asociación Internacional de Profesionales de Privacidad
ALA	Asociación Latinoamericana de Archivos
AMBAC	Asociación Mexicana de Bibliotecarios, A.C.
ANFECA	Asociación Nacional de Facultades y Escuelas de Contaduría y Administración
ASF	Auditoría Superior de la Federación
BM	Banco Mundial
BUAP	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

CADIDO	Catálogo de Disposición Documental
CNTAID	Censo Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
CAS	Centro de Atención a la Sociedad del INAI
CLAD	Centro Latinoamericano de Administración para el Desarrollo
CENSIDA	Centro Nacional para la Prevención y Control del VIH y el SIDA
CEVINAI	Centro Virtual de Capacitación en Acceso a la Información y Protección de Datos
CEPAL	Comisión Económica para América Latina
CIDH	Comisión Interamericana de Derechos Humanos
COPECOL	Conferencia de Congresos Locales
CIAPDP	Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad
ICIC (por sus siglas en inglés)	Conferencia Internacional de Comisionados de Información
COMAIP	Conferencia Mexicana para el Acceso a la Información
CONAGO	Conferencia Nacional de Gobernadores
CoE	Consejo de Europa
CONOCER	Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales
ICA (por sus siglas en inglés)	Consejo Internacional de Archivos
CEDAW (por sus siglas en inglés)	Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer
ICANN (por sus siglas en inglés)	Corporación de Internet para Nombres y Números Asignados
DAI	Derecho de acceso a la información
Derechos ARCO	Derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición al tratamiento de datos personales
DOF	Diario Oficial de la Federación

DGCSD	Dirección General de Comunicación Social y Difusión del INAI
DIGEIG	Dirección General de Ética e Integridad Gubernamental de la República Dominicana
DGEIVSP	Dirección General de Evaluación, Investigación y Verificación del Sector Público del INAI
DGGIE	Dirección General de Gestión de Información y Estudios del INAI
DGGAT	Dirección General de Gobierno Abierto y Transparencia del INAI
DGPDI	Dirección General de Planeación y Desempeño Institucional
DGPVS	Dirección General de Promoción y Vinculación con la Sociedad del INAI
DGTI	Dirección General de Tecnologías de la Información del INAI
EMAAC	Escuela Mexicana de Archivos
EDCA-MX	Estándar de Datos de Contrataciones Abiertas en México
FIPATERM Mexicali	Fideicomiso para la constitución de un fondo revolvente de financiamiento para el programa de aislamiento térmico de la vivienda en el Valle de Mexicali, B.C.
APPA	Foro de Autoridades de Privacidad de Asia-Pacífico
APEC	Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico
IDES	Índice Estatal de Capacidades para el Desarrollo Social
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública de la República de El Salvador
IAIP	Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales de Oaxaca
ISSSTE	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado
ISSSTEZAC	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas
ITAI-Nayarit	Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nayarit
IIAS (por sus siglas en inglés)	Instituto Internacional para la Ciencia Archivística

IMSS	Instituto Mexicano del Seguro Social
INAP	Instituto Nacional de Administración Pública
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INAI	Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales
ICC	International Chamber of Commerce
GESOC	Gestión Social y Cooperación, A.C.
GI (por sus siglas en inglés)	Global Integrity
ILSB	Instituto de Liderazgo Simone de Beauvoir
INDAUTOR	Instituto Nacional de Derechos de Autor
LGBTTTIQ	Lésbico, gay, bisexual, transexual, travestí, transgénero e intersexual
LFPDPPP	Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares
LFTAIP	Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública
LGA	Ley General de Archivos
LGPDPPSO	Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados
LGTAIP	Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
MIR	Matriz de Indicadores para Resultados
MGD-RT	Modelo de Gestión Documental de la Red de Transparencia y Acceso la Información
MiCAS	Módulo Itinerante del Centro de Atención a la Sociedad del INAI
ISAD (G) (por sus siglas en inglés)	Norma Internacional General de Descripción Archivística
OE	Objetivo estratégico
OPC-Canadá (por sus siglas en inglés)	Oficina del Comisionado de Privacidad de Canadá

OIPC-BC	Oficina del Comisionado de Información y Privacidad de Columbia Británica
OEA	Organización de Estados Americanos
OSC	Organizaciones de la sociedad civil
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
PADA	Plan Anual de Desarrollo Archivístico
PlanDAI	Plan Nacional de Socialización del Derecho de Acceso a la Información
PNT	Plataforma Nacional de Transparencia
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
PROSEDE	Programa de Sensibilización de Derechos
PRONADATOS	Programa Nacional de Protección de Datos Personales
PROTAI	Programa Nacional de Transparencia y Acceso a la Información
EUROsociAL+	Programa para la Cohesión Social en América Latina
FtM página 266	Proyecto Follow the money
RIPD	Red Iberoamericana de Protección de Datos
RENAIS A.C.	Red Nacional de Archivos de Instituciones de Educación Superior
RTA	Red de Transparencia y Acceso la Información
GPEN	Red Global para la Aplicación de la Ley en materia de Privacidad
REA	Registro de Esquemas de Autorregulación Vinculante
SE	Secretaría de Economía
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
SFP	Secretaría de la Función Pública

SAT	Servicio de Administración Tributaria
SICOM	Sistema de Comunicación entre Organismos Garantes y Sujetos Obligados
SEDI	Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional del INAI
SIGEMI	Sistema de Gestión de Medios de Impugnación
SIMEPS	Sistema de Monitoreo de la Política Social
SIPOT	Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia
IFAI-PRODATOS	Sistema electrónico para la sustanciación del procedimiento de imposición de sanciones previsto en la LFPDPPP
SNT	Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales
SISAI	Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y de datos personales
DIF-Nayarit	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nayarit
SAA	Sociedad de Archiveros Americanos
SIP	Sociedad Interamericana de Prensa
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
TIC	Tecnologías de la Información y la Comunicación
TLCAN	Tratado de Libre Comercio de América del Norte
TLCUEM	Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea
CPTPP (por sus siglas en inglés)	Tratado Integral y Progresista para la Asociación Transpacífico
URCDP-AGESIC	Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales de Uruguay
UE	Unión Europea
UABC	Universidad Autónoma de Baja California

UVM	Universidad del Valle de México
UNAM	Universidad Nacional Autónoma de México
UT-Nayarit	Universidad Tecnológica de Nayarit

Informe de Labores del INAI 2018
Se terminó de imprimir en el mes de diciembre de 2018

Edición a cargo de la
Secretaría Ejecutiva y
la Dirección General de Comunicación Social y Difusión
del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información
y Protección de Datos Personales